



001  
OT3775201

CLASE 8ª

### DILIGENCIA DE APERTURA

Se consigna para hacer constar que en el presente papel timbrado del Estado, clase 8ª, serie OT, número 3775201, se inicia la transcripción de los acuerdos adoptados en las sesiones de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Cabildo Insular, celebradas desde el día 14 de Noviembre de 1991, constando el presente Libro de 400 folios desde el referido 3775201 al 3775400, ambos inclusivos, numerados correlativamente.

Santa Cruz de Tenerife, a cinco de Diciembre de mil novecientos noventa y uno.

EL SECRETARIO,

— Alonso Fernández del Castillo Machado —

SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 1991.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a catorce de Noviembre de mil novecientos noventa y uno, siendo las diez horas treinta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excma. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO.

Concurren los Sres Consejeros:

Don PAULINO RIVERO BAUTE  
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ  
Don ADOLFO HOYOS-LIMON GIL  
Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ  
Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ  
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO  
Don LORENZO DORTA GARCIA  
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Asisten como Consejeros invitados:  
Doña MARIA LUISA ZAMORA RODRIGUEZ.  
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 18 de Octubre de 1991, la cuál fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptó el siguiente acuerdo:

DILIGENCIA DE APERTURA

**UNICO.**- Visto el anteproyecto de Estatutos del Consejo Insular de Administración Territorial, la Comisión, después de un amplio debate sobre el particular, acuerda dejar el asunto sobre la mesa para una posterior decisión.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las trece horas y veinte minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

**DILIGENCIA:** La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en un folio, de clase 8ª, Serie OT, numerados del 3775201 al 3775201 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a cinco de Diciembre de mil novecientos noventa y uno.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

**SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 1991.-**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y uno, siendo las diecisiete horas treinta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario accidental, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ.



002  
OT3775202

CLASE 8ª

Concurren los Sres Consejeros:

- Don PAULINO RIVERO BAUTE
- Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ
- Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
- Don ADOLFO HOYOS-LIMON GIL
- Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ
- Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
- Don LORENZO DORTA GARCIA
- Don MARCOS BRITO GUTIERREZ

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Asisten también, como Consejeros invitados:

- Doña MARIA LUISA ZAMORA RODRIGUEZ.
- Don MIGUEL ANGEL BERMUDEZ ESPARZA.

Seguidamente se adoptó el siguiente acuerdo:

**UNICO.-** Visto el anteproyecto de Estatutos del Consejo Insular de Administración Territorial, la Comisión, acuerda dejar el asunto sobre la mesa para una posterior decisión.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las veinte horas cinco minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

*[Handwritten signature]*  
- José Antonio Duque Díaz -

**DILIGENCIA:** La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en dos folios, de clase 8ª, Serie OT, numerados del 3775201 vuelto al 3775202. Santa Cruz de Tenerife, a cinco de Diciembre de mil novecientos noventa y uno.

EL SECRETARIO,

*[Handwritten signature]*  
- Alonso Fernández del Castillo Machado -

**SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 1991.**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiuno de Noviembre de mil novecientos noventa y uno, siendo las diez horas y treinta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don PAULINO RIVERO BAUTE

Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ

Don ADOLFO HOYOS-LIMON GIL

Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ

Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ

Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO

Don LORENZO DORTA GARCIA

Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Asisten como Consejeros invitados:

Doña MARIA LUISA ZAMORA RODRIGUEZ

Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

**AREA DE PRESIDENCIA**

**SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR**

1.- a) Visto nuevamente expediente de Don ANGEL CHINEA MARTIN, Director-Gerente de Mercatenerife, S.A., dando cuenta de la INAUGURACION DE LA NAVE MULTIUSO DE MERCATENERIFE, con la asistencia del Director General y Presidente de la Empresa Nacional MERCASA, la Comisión acuerda, lamentándolo, desestimar la referida petición, por no encontrarse dicha actividad entre las directrices que tiene fijadas esta Corporación para asumir este tipo de atenciones.

b) Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Presidencia, dando cuenta de la Festividad de Ntra. Sra. de la Candelaria, Patrona de los Funcionarios Insulares, la Comisión acuerda ofrecer un almuerzo en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 31 de enero próximo, para 400 asistentes aproximadamente.



003  
OT3775203

**CLASE 8ª**

c) Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Presidencia, dando cuenta de la recepción de Navidad a los Funcionarios Insulares y demás personal al servicio directo, la Comisión acuerda ofrecer una recepción en el Salón Noble del Palacio Insular, el próximo día 20 de diciembre, a las 13,00 horas, para 350 asistentes aproximadamente.

d) Vista petición del Profesor **NACERE HAYEK CALIL**, Presidente del Comité Organizador, dando cuenta del **CONGRESO INTERNACIONAL EXTRAPOLATION AND RATIONAL APPROXIMATION**, la Comisión acuerda ofrecer una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz y una excursión al Teide, el día 17 de enero próximo, para 110 comensales, aproximadamente.

e) Vista petición del **DR. GERMAN A. DELGADO SANCHEZ**, Presidente del Comité Organizador, dando cuenta del **SYMPOSIUM-TALLER SOBRE EVALUACION PSIQUIATRICA**, la Comisión acuerda, lamentándolo, desestimar la referida petición, por no encontrarse dicha actividad entre las directrices que tiene fijadas esta Corporación para asumir este tipo de atenciones.

2.- A informe de la Sección de Personal y de conformidad con lo que dispone el artº 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en el artº 21,1 a) de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, en relación con lo que establece el artº 153 y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se acuerda reconocer los trienios que perfeccionan los funcionarios que a continuación se relacionan, durante los meses y días que asimismo se señalan, según sus respectivos grupos y niveles retributivos:

Dª **ANGELES GARCIA CABELLO**, Administrativo, 13 trienios el día 1 de julio.

Dª **SOLEDAD MIRANDA LOPEZ**, Administrativo, 6 trienios el día 7 de julio.

**DON JOSE ANTONIO DE LUIS HERNANDEZ**, Jefe de Extensión Agraria, 8 trienios el día 8 de julio.

Dª **Mª DEL CORO YUBERO IRIARTE**, Auxiliar Administrativo, 4 trienios el día 6 de agosto.

Dª **LUISA Mª MENDEZ LUIS**, Auxiliar Administrativo, 2 trienios el día 1 de septiembre.

Dª **JUANA E. PEREZ BRAVO**, Auxiliar Administrativo, 6 trienios el día 30 de septiembre.

**DON DOMINGO FARINA JUAN**, Jefe de Extensión Agraria, 9 trienios el día 20 de octubre.

3.- La Comisión queda enterada de la sentencia recaída en el recurso con nº de autos 275/90 de fecha 5 de noviembre de 1991, dictada

por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, por la que se desestima el recurso interpuesto por Don PATRICIO PERERA ESPINOSA contra el acuerdo de esta Corporación, que denegó al recurrente su petición de que se le indemnizara como consecuencia de su jubilación forzosa antes de cumplir 70 años de edad.

4.- La Comisión queda enterada de la providencia de fecha 4 de noviembre último dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el incidente de ejecución de sentencia recaída en los Autos del Recurso Contencioso-Administrativo 187/87, en la que se accede a la ejecución del Auto de fecha 8 de octubre del actual en el que se fijó en la cantidad de 27.991.222.- pts. la indemnización de daños y perjuicios que habría de abonarse a la Entidad Mercantil "BIOSCA MUEBLES Y DECORACION, S.A.", acordándose iniciar los trámites pertinentes para proceder al pago de tal cantidad con carácter provisional y sin perjuicio del resultado del Recurso de apelación interpuesto ante el Tribunal Supremo contra el mencionado Auto.

5.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Presidencia relativa a la Oferta de Empleo Público para 1991, de conformidad con lo establecido en los artículos 20,2 y 24,1 del Reglamento Orgánico de la Corporación, se acuerda proponer al Pleno su aprobación, según el siguiente detalle:

#### FUNCIONARIOS DE CARRERA

(Clasificación efectuada según el art. 25 de la citada Ley 30/1984)

##### ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL:

- Grupo A. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Técnica. Número de vacantes: Dos. Denominación: Técnicos.

- Grupo C. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Administrativa. Número de vacantes: Tres. Denominación: Administrativos.

- Grupo D. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Auxiliar. Número de vacantes: Nueve. Denominación: Auxiliares.

- Grupo E. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Subalterna. Número de vacantes: Dos. Denominación: Ordenanzas.

##### ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL:

- Grupo A. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica. Clase: Técnicos Superiores. Número de vacantes: Una. Denominación: Analista Subjefe.

- Grupo A. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica. Clase: Técnicos Superiores. Número de vacantes: Una. Denominación: Catedrático de Piano.

- Grupo A. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica. Clase: Técnicos Superiores. Número de vacantes: Una. Denominación: Profesor Especial de Flauta.

- Grupo B. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica. Clase: Técnicos Medios. Número de vacantes: Dos. Denominación: Arquitectos Técnicos o Aparejadores.



004

OT3775204

**CLASE 8ª**

- Grupo: B. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica. Clase: Técnicos Medios. Número de vacantes: Dos. Denominación: Profesores Auxiliares de Solfeo.
- Grupo: B. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica. Clase: Técnicos Medios. Número de vacantes: Una. Denominación: Profesor Auxiliar de Violín.
- Grupo: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios. Número de vacantes: Tres. Denominación: Agentes de Caza.
- Grupo: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios. Número de vacantes: Una. Denominación: Informador Turístico.

**PERSONAL LABORAL**

**HOGAR DE LA SAGRADA FAMILIA:**

- Nivel de titulación: Licenciado en Medicina y Cirugía. Denominación del puesto: Médico de Empresa. Número de vacantes: Una.
- Nivel de titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional Primer Grado o equivalente. Denominación del Puesto: Supervisora. Número de vacantes: Una.
- Nivel de titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional Primer Grado o equivalente. Denominación del puesto: Auxiliares de Departamentos. Número de vacantes: Dos.
- Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: Veladoras. Número de vacantes: Dos.
- Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Oficial Primero Electricista. Número de vacantes: Una.
- Nivel de titulación: Bachiller Superior o equivalente. Denominación: Governanta. Número de vacantes: Una.
- Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Denominación: Jardineros. Número de vacantes: Dos.
- Nivel de titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional Primer Grado o equivalente. Denominación: Oficial Segunda Administrativo. Número de vacantes: Una.
- Nivel de titulación: Formación Profesional Segundo Grado, Rama Informática o equivalente. Denominación: Oficial Administrativo Informática de Segunda. Número de vacantes: Una.
- Nivel de titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente. Denominación: Auxiliares, Administrativos. Número de vacantes: Dos.

**ESCUELA HOGAR "LA ESPERANZA":**

- Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: Limpiadora. Número de vacantes: Una.

**CENTRO DE FORMACION ESPECIAL "DRAGO":**

- Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente.

te. Denominación del puesto: Limpiadora. Número de vacantes: Una.

### HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CANARIAS:

#### PERSONAL SANITARIO TITULADO SUPERIOR:

- Nivel de titulación: Licenciado en Medicina y Cirugía, con la especialidad correspondiente. Denominación del puesto: Jefes Clínicos. Número de vacantes: Dos.

- Nivel de titulación: Licenciado en Medicina y Cirugía, con la especialidad correspondiente. Denominación del puesto: Médicos Adjuntos. Número de vacantes: Seis.

- Nivel de titulación: Licenciado en Farmacia, Especialidad Farmacia Hospitalaria. Denominación del puesto: Farmacéuticos. Número de vacantes: Dos.

- Nivel de titulación: Licenciado en Medicina y Cirugía. Denominación del puesto: Médicos Adjuntos de Urgencias. Número de vacantes: Dos.

#### PERSONAL TECNICO SANITARIO TITULADO GRADO MEDIO:

- Nivel de titulación: Diplomado Universitario en Enfermería, Especialidad Matrona. Denominación del puesto: Matronas. Número de vacantes: Cuatro.

- Nivel de titulación: Diplomado Universitario en Enfermería. Denominación del puesto: Enfermeros/as. Número de vacantes: Treinta y uno.

#### PERSONAL TECNICO ESPECIALISTA SANITARIO:

- Nivel de titulación: Técnico Especialista, Rama Sanitaria (F.P.2). Denominación del puesto: Técnico Especialista. Número de vacantes: Una.

#### PERSONAL TECNICO AUXILIAR SANITARIO:

- Nivel de titulación: Técnico Auxiliar, Rama Sanitaria (F.P.1). Denominación del puesto: Auxiliares de Enfermería. Número de vacantes: Seis.

#### PERSONAL TECNICO NO SANITARIO TITULADO GRADO MEDIO:

- Nivel de titulación: Diplomado Universitario en Asistencia Social. Denominación del puesto: Asistente Social. Número de vacantes: una.

- Nivel de titulación: Arquitecto Técnico en Ejecución de Obras. Denominación del puesto: Arquitecto Técnico. Número de vacantes: una.

#### PERSONAL ADMINISTRATIVO:

- Nivel de titulación: Técnico Especialista, Rama Informática o Bachiller Superior. Denominación del puesto: Programador de Ordenadores. Número de vacantes: Una.

- Nivel de titulación: Técnico Especialista, Rama Administrativa o Bachiller Superior. Denominación del puesto: Oficial Administrativo. Número de vacantes: Una.

- Nivel de titulación: Técnico Especialista, Rama Administrativa o Bachiller Superior. Denominación del puesto: Auxiliares Administrativos. Número de vacantes: Cuatro.

- Nivel de titulación: Técnico Especialista, Rama Sanitaria 0



005

OT3775205

CLASE 8ª

Bachiller Superior. Denominación del puesto: Auxiliar de Farmacia y Material Sanitario. Número de vacantes: Una.

PERSONAL SUBALTERNO:

- Nivel de titulación: Vigilante Jurado. Denominación del puesto: Vigilante Jurado. Número de vacantes: Cuatro.  
- Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente. Denominación del puesto: Conserje. Número de vacantes: Una.

PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES:

- Nivel de titulación: Certificado de Estudios Primarios. Denominación del puesto: Auxiliar de Cocina. Número de vacantes: Una.  
- Nivel de titulación: Certificado de Estudios Primarios. Denominación del puesto: Ayudante Máquina Lavadero. Número de vacantes: Una.  
- Nivel de titulación: Certificado de Estudios Primarios. Denominación del puesto: Planchadoras. Número de vacantes: Dos.  
- Nivel de titulación: Certificado de Estudios Primarios. Denominación del puesto: Operarios/as de limpieza. Número de vacantes: Tres.

HOSPITAL PSIQUIATRICO DE TENERIFE - FEBLES CAMPOS:

PERSONAL SANITARIO TITULADO SUPERIOR:

- Nivel de titulación: Licenciado en Medicina y Cirugía, con la especialidad correspondiente. Denominación del puesto: Medicos Ad-juntos. Número de vacantes: Cinco.  
- Nivel de titulación: Licenciado en Farmacia o en Medicina, con la especialidad correspondiente. Denominación del puesto: Analista. Número de vacantes: Una.

PERSONAL TECNICO SANITARIO TITULADO GRADO MEDIO:

- Nivel de titulación: Diplomado Universitario en Enfermería. Denominación del puesto: Enfermeros/as. Número de vacantes: Ocho.  
- Nivel de titulación: Diplomado Universitario en Fisioterapia o equivalente. Denominación del puesto: Fisioterapeuta. Número de vacantes: Una.

PERSONAL TECNICO ESPECIALISTA SANITARIO:

- Nivel de titulación: Técnico Especialista, Rama Sanitaria (F.P.2). Denominación del puesto: Técnico Especialista. Número de vacantes: Una.

PERSONAL SANITARIO NO TITULADO:

- Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente. Denominación del puesto: Monitores de Laborterapia. Número de vacantes: Tres.
- Nivel de titulación: Técnico Especialista, Rama Sanitaria o Bachiller Superior. Denominación del puesto: Auxiliar de Farmacia. Número de vacantes: Una.

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

- Nivel de titulación: Técnico Especialista, Rama Administrativa o Bachiller Superior. Denominación del puesto: Jefe de Sección sin título. Número de vacantes: Una.

PERSONAL SUBALTERNO:

- Nivel de titulación: Certificado de Estudios Primarios. Denominación del puesto: Porteros. Número de vacantes: Dos.
- Nivel de titulación: Certificado de Estudios Primarios. Denominación del puesto: Ordenanzas. Número de vacantes: Dos.

PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES:

- Nivel de titulación: Certificado de Estudios Primarios. Denominación del puesto: Operarios/as de Limpieza. Número de vacantes: Dos.

PERSONAL OFICIOS VARIOS:

- Nivel de titulación: Técnico Auxiliar, Rama Electricidad. Denominación del puesto: Electricista. Número de vacantes: Una.

HOSPITAL DE LA SANTISIMA TRINIDAD, LA OROTAVA:

PERSONAL TECNICO SANITARIO TITULADO DE GRADO MEDIO:

- Nivel de titulación: Diplomado Universitario de Enfermería. Denominación del puesto: Enfermero/ra. Número de vacantes: Una.

PERSONAL TECNICO AUXILIAR SANITARIO:

- Nivel de titulación: Técnico Auxiliar, Rama Sanitaria (F.P.1). Denominación del puesto: Auxiliares en Enfermería. Número de vacantes: Dos.

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

- Nivel de titulación: Técnico Especialista, Rama Administrativa o Bachiller Superior. Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo. Número de vacantes: Una.

PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES:

- Nivel de titulación: Certificado de Estudios Primarios. Denominación del puesto: Operarios/as de Limpieza. Número de vacantes: Dos.

HOSPITAL NTRA. SRA. DE LOS DOLORES DE LA LAGUNA:

PERSONAL TECNICO AUXILIAR SANITARIO:

- Nivel de titulación: Técnico Auxiliar, Rama Sanitaria



006

OT3775206

CLASE 8ª

(F.P.1). Denominación del puesto: Auxiliar de Enfermería. Número de vacantes: Una.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el art. 24,1 B) del Reglamento Orgánico de la Corporación, se acuerda proponer a la Presidencia la reducción a cinco días del plazo de exposición de la referida propuesta a efectos de presentación de enmiendas por los Grupos Políticos, con el fin de poder elevar dicho asunto al próximo Pleno Corporativo, dado el considerable retraso producido en la aprobación de la repetida Oferta de Empleo Público.

6.- Visto informe favorable de la Sección de Personal y Régimen Interior relacionado con la solicitud del Funcionario Interino Don PEDRO LUIS CAMPOS ALBARRAN, interesando la inclusión de su madre, Dª CARMEN ALBARRAN AREVALO, mayor de 26 años, en la tarjeta de asistencia sanitaria médico-farmacéutica, de que es titular como tal funcionario, y visto asimismo, lo que disponen el art. 74 de los Estatutos revisados de MUNPAL, según la redacción dada al mismo por la Orden Ministerial de 31 de Agosto de 1.984 (BOE del 25 de Septiembre siguiente), y la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 11 de Febrero de 1.988, la Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, acceder a lo solicitado, por resultar documentalmente acreditados los requisitos exigidos para dicha inclusión, y mientras se reúnan las condiciones establecidas en las normas de referencia.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

7.- Vista la propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes y los informes del Servicio de Cultura, Educación y Deportes, Sección Administrativa de Deportes e Intervención de Fondos, y

RESULTANDO que en la propuesta citada se justifica la necesidad de ejecutar el Programa "Ayudas a Equipos Modestos" que, en síntesis, consiste en suministrarles el material deportivo de carácter fungible necesario para el desarrollo de las actividades deportivas.

CONSIDERANDO que el Pleno de este Cabildo, en sesión de 31 de enero del año en curso, aprobaba los Programas Deportivos para la presente temporada e incorporaba la urgencia de viabilizar el acceso al

material deportivo de los equipos en competición, con especial énfasis, en la dotación y promoción de aquellos con insuficiencia de medios económicos.

**CONSIDERANDO** que concretándose el expediente de adquisición directa del material que se detallará, se ha cursado invitación de ofertas, como es preceptivo, a tres empresas, obrando los correspondientes a las Entidades DEPORTES SALUD, MANUEL GUERRA E HIJOS S.A. y DEPORTES LOVERO.

**CONSIDERANDO** las previsiones del artículo 34.1.i) de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con el artículo 120.2 del R.D. Legislativo 781/86.

La Comisión de Gobierno a la vista de dictámen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, por unanimidad, acuerda:

1ª.- Adquirir a la Empresa DEPORTES SALUD que detenta D. Gustavo González Acosta, NIF 41.960.424 Y, el material comprensivo del Lote A, por un importe máximo de UN MILLON DE PESETAS (1.000.000.-₣,) con cargo a la aplicación presupuestaria 259.7170.09.9.29, contraído previo 38223/91.

2ª.- Asimismo por lo que respecta al material detallado en el Lote B, se adquiere a la Empresa MANUEL GUERRA E HIJOS S.A., CIF A-38023883 por un importe global de UN MILLON DE PESETAS (1.000.000.-₣), imputándose a la aplicación presupuestaria 259.7170.09.9.29, contraído previo 38223/91.

3ª.- En lo referente al material comprendido en el Lote C, se adquiere a DEPORTES LOVERO, CIF B-38031381, por un importe máximo de UN MILLON QUINIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL PESETAS (1.596.000.-₣), con cargo a la aplicación presupuestaria 259.7170.09.9.29, contraído previo 38223/91.

8.- Visto el expediente incoado a solicitud del Presidente del CLUB UNION DEPORTIVO ANDENES y

**RESALTANDO** que, a virtud de la misma, se interesa apoyo económico de este Cabildo para coadyuvar a los gastos de mantenimiento de la Escuela de Fútbol-Base que detenta dicho Club.

**CONSIDERANDO** que el Pleno de este Cabildo, en sesión de 31 de enero del año en curso, aprobaba los Programas Deportivos, para su ejecución en el presente ejercicio, reseñándose el epígrafe "Escuelas de Base" con el fin de propiciar la formación de escuelas para las categorías de infantil, cadete y juvenil.

Vistos los informes evacuados por el Servicio de Cultura, Educación y Deportes y la Intervención de Fondos así como el dictámen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

- Subvencionar al CLUB UNION DEPORTIVO ANDENES, CIF G-38258638, cuya presidencia ostenta Don Hilario Rodríguez Aguiar, NIF 41.782.223 D, en la cantidad de TRESCIENTAS MIL PESETAS (300.000.-₣), con cargo a la aplicación presupuestaria



007  
OT3775207

**CLASE 8ª**

472.7170.09930, contraído previo 39112/91, y con destino a colaborar a los gastos de mantenimiento de la Escuela de Fútbol-Base que lidera dicho Club.

**9.-** Vista la solicitud del CLUB ADEMI TENERIFE (Asociación Deportiva para Minusválidos) y,

**RESULTANDO** que se interesa apoyo económico de este Cabildo para cooperar a los gastos de celebración en esta Capital, durante los días 27 al 29 de septiembre próximo pasado, del "II Torneo Isla de Tenerife de Baloncesto en silla de Ruedas", organizado por dicho Club.

**CONSIDERANDO** que el Pleno de este Cabildo, en sesión de 31 de enero último, aprobaba los Programas Deportivos para su ejecución, en el presente ejercicio, reseñándose el epígrafe correspondiente al "Apoyo a pruebas populares", con el fin de coadyuvar a la celebración de eventos, que garanticen a los deportistas, en este caso con minusvalías, la competitividad y práctica del deporte, en la modalidad del baloncesto.

Vistos los informes evacuados por el Servicio de Cultura, Educación y Deportes y la Intervención de Fondos, así como el dictámen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

- Subvencionar al CLUB ADEMI TENERIFE, CIF G-38203766, cuya presidencia ostenta D<sup>ª</sup> CANDELARIA VERA LUIS, NIF 42.077.897 H, en la cantidad de OCHOCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (850.000.-), con cargo a la aplicación presupuestaria 472.7170.09931, contraído previo 37552/91, y con destino a subvenir a los gastos devengados, por la reciente celebración en esta Capital, del II TORNEO ISLA DE TENERIFE DE BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS.

**10.-** Visto el expediente incoado a solicitud de la Federación Tenerife de Voleibol y

**RESULTANDO** que la citada Federación interesa apoyo financiero de este Cabildo para cooperar a los gastos de celebración, durante los días 23 de junio al 14 de julio último, de la CONCENTRACION DE VERANO de la Selección de Promoción cadete.

**CONSIDERANDO** que el Pleno de este Cabildo, en sesión de 31 de enero del año en curso, aprobaba los Programas Deportivos para su ejecución en este ejercicio, reseñándose el epígrafe "ESCUELAS DEPORTIVAS DE BASE" con el fin de propiciar el aumento de nivel

deportivo de los alumnos y lograr la selección de aquellos que, por sus cualidades destacadas y alto rendimiento, puedan posteriormente integrarse en la respectiva Escuela de Tecnificación.

**CONSIDERANDO** que conforme a lo informado por la Intervención de Fondos, se ha incorporado al expediente la relación de ingresos recaudados por la citada Federación por razón de dicho evento.

Visto el informe evacuado por el Servicio de Cultura, Educación y Deportes y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes. La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

- Subvencionar a la **FEDERACION TINERFEÑA DE VOLEIBOL**, CIF Q-3868012 J, cuya presidencia detenta D. RAFAEL LOPEZ NAVAJAS, NIF 30.041.461 B, en la cantidad de **QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000.-)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 472.7170.09930, y con destino a los gastos ocasionados por la **CONCENTRACION DE VERANO**, celebrada en esta Capital, durante los días 23 de junio al 14 de julio del corriente año, de la **SELECCION DE PROMOCION CADETE**.

#### AREA DE TURISMO Y TRANSPORTES

#### SERVICIO DE TURISMO Y TRANSPORTES

11.- Vistos dictamen de la Comisión Informativa de Turismo e informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda la concesión de una ayuda económica al **Ayuntamiento de Arafo**, por importe de **SEISCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (650.000)**, para la Romería de San Agustín de dicho municipio, declarada de interés turístico nacional, con cargo a la aplicación presupuestaria 435.8720, Programa 10.9.24.

De conformidad con el artículo 170.2. de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el receptor queda obligado a justificar la aplicación de los fondos recibidos.

12.- Vistos dictamen de la Comisión Informativa de Turismo e informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda la concesión de una ayuda económica al **C.I.T. de Garachico (Centro de Iniciativas Turísticas)**, con C.I.F. G-38239620 y domicilio en Casa de la Cultura, calle Venus s/n., 38450 Garachico, por importe de **UN MILLON DOSCIENTAS MIL PESETAS (1.200.000)**, para las actividades de dicho Centro; debiéndose librar dicho importe por data al Sr. Depositario, para su ingreso en la cuenta 100-18788 del Banco Hispano Americano de Garachico, con cargo a la aplicación presupuestaria 472.8720, Programa 10.9.24, Contraído previo 37.502/91.

De conformidad con el artículo 170.2. de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el receptor queda obligado a justificar la aplicación de los fondos recibidos.



008

0T3775208

CLASE 8ª

13.- Vistos dictamen de la Comisión Informativa de Turismo e informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda la concesión de una ayuda económica al C.I.T. del Nordeste (Centro de Iniciativas Turísticas), con C.I.F. Q-38207452 y domicilio en Avenida del Gran Poder 5, 38250 Bajamar, La Laguna, por importe de UN MILLON VEINTE MIL PESETAS (1.020.000), para las actividades de dicho Centro; debiéndose librar dicho importe por data al Sr. Depositario, para su ingreso en la cuenta 300-0003740 de Canarias de Bajamar, con cargo a la aplicación presupuestaria 472.8720, Programa 10.9.24.

De conformidad con el artículo 170.2. de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el receptor queda obligado a justificar la aplicación de los fondos recibidos.

**AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS**

**SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS**

14.- Visto escrito del Sr. Interventor de Fondos de este Cabildo dando cuenta de la situación de grave retraso en el cobro de los ingresos presupuestarios correspondientes a los reintegros que deben efectuarse, en particular, los Ayuntamientos de El Tanque y Fasnia por los compromisos adquiridos con este Cabildo en razón de la ejecución de planes insulares de obras o como receptores de servicios, que se realizan, en último término, a través de retenciones sobre sus participaciones en los recursos de la Carta Municipal, la Comisión de Gobierno queda enterada.

15.- Vista comunicación del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de esta Capital, solicitando se adopten las medidas necesarias para que se proceda al ingreso en plazo de las liquidaciones por Arbitrios Insulares, esta Comisión de Gobierno, de conformidad con lo informado por el Sr. Interventor de Fondos de este Cabildo, acuerdo dirigirse al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife comunicándole lo siguiente:

1º.- El plazo señalado por la Ley 42/85 es el de 15 días a la recepción de los fondos.

2º.- Las transferencias de la Comunidad Autónoma tanto de los repartos provisionales quincenales como de las Liquidaciones mensuales se reciben fraccionadas; una parte, 90%, a través de Caja Canarias, y otra, 10%, a través del Banco de Crédito Local. La recepción de este

último porcentaje se produce a efectos contables aproximadamente diez días más tarde de la fecha del documento de abono, habiéndose producido repartos, incluso sin haber recibido este ingreso, para no demorarlos.

3º.- La formulación de las liquidaciones a los Ayuntamientos, una vez confirmados los importes a distribuir resulta con frecuencia laboriosa en razón de la documentación y antecedentes con los que hay que operar, en particular cuando se trata de retenciones de vencimientos de préstamos en aras de obtener una información amplia y suficiente para los Ayuntamientos, retenciones que, en ocasiones, se formalizan por la propia Comunidad Autónoma, teniendo que esperar a la recepción de la documentación correspondiente.

4º.- De las recaudaciones obtenidas no pueden distribuirse con seguridad las liquidaciones en firme mensuales ni bastantes quincenas, hasta tanto no se reciba de la Comunidad Autónoma la documentación que confirma las cifras recibidas, cuya recepción es muy tardía y que en numerosas ocasiones es reclamada para no demorar la distribución a los Ayuntamientos, por lo que habrá de entenderse que el plazo debe computarse a partir del conocimiento oficial de la liquidación practicada por la Comunidad Autónoma.

16.- Visto escrito remitido por el Sr. Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Granadilla, en el cual pone en conocimiento de esta Corporación que en los depósitos municipales de dicho Ayuntamiento se encuentra una motocicleta, en mal estado, de la marca Montesa, y con matrícula TF-12789, que figura en la Jefatura Provincial de Tráfico a nombre de este Cabildo.

**RESULTANDO**, que en dicho escrito se solicita la citada gratuita al Ayuntamiento para su reparación y uso propio, de la citada motocicleta.

**CONSIDERANDO**, que a tenor del art. 7.4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el vehículo en cuestión debe calificarse como efecto no utilizable, y dado su nulo o escaso valor no puede preverse para el mismo otro destino que su almacenamiento indefinido o el desguace.

La Comisión, previo informe del Servicio de Hacienda, acuerda lo siguiente:

1) Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Granadilla la motocicleta marca Montesa, con matrícula de TF-12789, que es propiedad de la Corporación y se encuentra en los depósitos de dicho Ayuntamiento, para ser reparada y utilizada por el mismo.

2) Cúmplanse los trámites administrativos para el cambio de titularidad del vehículo y su traspaso oficial.

17.- Vista solicitud de DON LUIS MONTESDEOCA MARTIN de que se le conceda un anticipo sobre el premio que le corresponde como denunciante de la herencia de D<sup>a</sup> MATILDE CABRERA LIEBANA a favor de este Cabildo, previo informe del Servicio de Hacienda y de Intervención de Fondos, la Comisión, por expresa delegación del Pleno que resulta del acuerdo adoptado en sesión de 26 de septiembre de 1991, acuerda:

1) Conceder a DON LUIS MONTESDEOCA MARTIN un anticipo de



009  
OT3775209

**CLASE 8ª**

TRESCIENTAS MIL PESETAS (300.000.-), a cuenta de la total cantidad que le corresponderá una vez se liquide definitivamente la herencia, en concepto de premio por denuncia.

2) De conformidad con lo observado por el Sr. Interventor de Fondos, el pago quedará condicionado a la previa formalización presupuestaria en ingresos y gastos del caudal recibido en herencia.

**18.-** Visto escrito del **ROTARY CLUB** de esta Capital por el medio del cual expone su deseo de colaborar en la repoblación forestal de los montes de la isla, y solicita a tal fin autorización para repoblar una parcela de las adquiridas recientemente por este Cabildo a **Don JOSE RAMON RIVERA PERAZA y otros**.

Previo informe del Servicio de Hacienda, la Comisión acuerda: dejar el asunto sobre la mesa y que pase al Servicio de Medio Ambiente y Urbanismo de esta Corporación para que informe sobre la conveniencia de acceder a lo solicitado por el **ROTARY CLUB**.

**19.-** Vistas las liquidaciones 3ª, 4ª y 5ª y de regularización correspondientes a las cuotas de contribución por los gastos de urbanización del Polígono Industrial "San Isidro-El Chorrillo" (El Rosario) emitidas por su Junta de Compensación, visto que según informe de Intervención existe crédito para atender este gasto en la aplicación presupuestaria 639.6440.03.2.25, la Comisión, conforme a lo informado por la Sección de Patrimonio (Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas), acuerda:

Librar a la Junta de Compensación del Polígono San Isidro-El Chorrillo, la cantidad de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTAS VEINTITRES PESETAS (19.473.323 Ptas.)**, mediante transferencia a Cajacanarias c/c nº 00033000346875, en concepto de pago de cuotas de los gastos de urbanización, según el contraído previo 38889/91.

**AREA DE INFRAESTRUCTURA**

**SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA**

**20.-** Queda enterada de la Sentencia dictada por el Juzgado número 2 de los del Partido Judicial de Granadilla de Abona en los autos de interdicto de Obra Nueva número 1/1.991, en virtud de la cual

se desestima la demanda interpuesta por la representación procesal de Don Tomás Segundo Pérez Cabrera contra este Cabildo Insular con motivo de la ejecución de las obras de MEJORA TRAZADO DE LA TF-6222 DE VALLE DE SAN LORENZO A LAS GALLETAS (TRAMO TF-1 A EL FRAILLE), adjudicadas a la empresa también demandada, DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A..

21.- Queda enterada del Recurso de Súplica interpuesto por la empresa CONSTRUCCIONES CIVILES DE TENERIFE, S.A., (COCITESA), contra auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias dictado el 10 de Septiembre próximo pasado en el incidente de ejecución de la sentencia recaída en el recurso 236/79, sobre resolución del contrato de Ampliación de la Escuela de Capacitación Agraria de Tacoronte.

22.- Visto expediente instruido para la contratación directa de las obras comprendidas en el Proyecto de CALLE LA ASOMADA A LA C-820 POR EL CAMINO EL ABRASTRADERO, en el término municipal de El Tanque, incluida con el nº 10, en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de 1.991, y a los efectos previstos en los artículos 20 de la Ley de Contratos del Estado y 56 de su Reglamento, se acuerda:

1º.- Aprobar técnicamente dicho Proyecto.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir dicha contratación, con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Generales aprobado por acuerdo corporativo de fecha 4 de Noviembre de 1.987:

1ª.- OBJETO: La ejecución de las obras comprendidas en el referido Proyecto.

2ª.- PRESUPUESTO: Asciende a DIEZ MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA MIL NOVECIENTAS SETENTA Y CINCO (10.470.975,-) pesetas.

3ª.- PLAZO DE EJECUCION: SEIS (6) meses.

4ª.- FIANZA PROVISIONAL: No se exige.

5ª.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA: No se exige.

6ª.- FIANZA DEFINITIVA: Se cifra en la cantidad de CUATROCIENTAS DIECIOCHO MILL OCHOCIENTAS TREINTA Y NUEVE (418.839,-) pesetas. La constitución de dicha garantía deberá acreditarse en la Caja de este Cabildo en el plazo máximo de QUINCE (15) DIAS, contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación de las obras.

7ª.- SEÑALIZACION DE LA OBRA: Sin perjuicio de lo que sobre el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatoria para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de Noviembre de 1.988.

8ª.- IMPUESTO GENERAL SOBRE TRAFICO DE LAS EMPRESAS: Dadas las características de las obras, éstas no están sujetas a tributación por



010  
OT3775210

CLASE 8ª

el indicado impuesto.

No obstante, en caso de modificación de la legislación vigente para dicho impuesto, se estará a los términos que resulte de la nueva normativa de aplicación.

**9ª.- DIRECCION DE LAS OBRAS:** Se llevará a cabo por facultativos adscritos al Servicio de Ingeniería y Cooperación de este Cabildo.

**10ª.- REVISION DE PRECIOS:** Dado el plazo de ejecución de las obras, no procede revisión de precios.

**11ª.- SELECCION DE ADJUDICATARIO:** A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la inserción de anuncio en la prensa local, debiendo los licitadores presentar junto con la oferta la documentación relacionada en la cláusula 7ª del referido Pliego de Cláusulas Generales. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que la Empresa que haya presentado la oferta más ventajosa presente en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad Social, en los términos contenidos en el artículo 23 ter. del Reglamento General de Contratación del Estado.

**3º.-** Iniciar los trámites para la adjudicación de las obras mediante contratación directa, si bien previamente a la adjudicación deberá constar en el expediente la correspondiente Acta de Replanteo Previo y la concesión del préstamo del Banco de Crédito Local previsto para su financiación.

**23.-** Visto expediente instruido para la contratación directa de las obras comprendidas en el Proyecto de **AMPLIACION Y MEJORA DE LA PLAZA RUIGOMEZ Y VIA CIRCUNDANTE, I FASE**, en el término municipal de El Tanque, incluida con el nº 9, en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de 1.991, y a los efectos previstos en los artículos 20 de la Ley de Contratos del Estado y 56 de su Reglamento, se acuerda:

**1º.-** Aprobar técnicamente dicho Proyecto.

**2º.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir dicha contratación, con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Generales aprobado por acuerdo corporativo de fecha 4 de Noviembre de 1.987:

**1ª.- OBJETO:** La ejecución de las obras comprendidas en el referido Proyecto.

2ª.- PRESUPUESTO: Asciede a CATORCE MILLONES VEINTINUEVE MIL VEINTICINCO (14.029.025,-) pesetas.

3ª.- PLAZO DE EJECUCION: SEIS (6) meses.

4ª.- FIANZA PROVISIONAL: No se exige.

5ª.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA: No se exige.

6ª.- FIANZA DEFINITIVA: Se cifra en la cantidad de QUINIENTAS SESENTA Y UNA MIL CIENTO SESENTA Y UNA (561.161,-) pesetas. La constitución de dicha garantía deberá acreditarse en la Caja de este Cabildo en el plazo máximo de QUINCE (15) DIAS, contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación de las obras.

7ª.- SEÑALIZACION DE LA OBRA: Sin perjuicio de lo que sobre el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatoria para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de Noviembre de 1.988.

8ª.- IMPUESTO GENERAL SOBRE TRAFICO DE LAS EMPRESAS: Dadas las características de las obras, éstas no están sujetas a tributación por el indicado impuesto.

No obstante, en caso de modificación de la legislación vigente para dicho impuesto, se estará a los términos que resulte de la nueva normativa de aplicación.

9ª.- DIRECCION DE LAS OBRAS: Se llevará a cabo por facultativos adscritos al Servicio de Ingeniería y Cooperación de este Cabildo.

10ª.- REVISION DE PRECIOS: Dado el plazo de ejecución de las obras, no procede revisión de precios.

11ª.- SELECCION DE ADJUDICATARIO: A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la inserción de anuncio en la prensa local, debiendo los licitadores presentar junto con la oferta la documentación relacionada en la cláusula 7ª del referido Pliego de Cláusulas Generales. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que la Empresa que haya presentado la oferta más ventajosa presente en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad Social, en los términos contenidos en el artículo 23 ter. del Reglamento General de Contratación del Estado.

3ª.- Iniciar los trámites para la adjudicación de las obras mediante contratación directa, si bien previamente a la adjudicación deberá constar en el expediente la correspondiente Acta de Replanteo Previo y la concesión del préstamo del Banco de Crédito Local previsto para su financiación.

24.- Visto expediente instruido para la contratación directa de las obras comprendidas en el Proyecto de ACERADO DE LAS CARRETERAS TF-4142 y TF-6133, en el término municipal de Fasnía, incluida con el nº 5, en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de 1.991, y a los efectos previstos en los artículos 20 de la Ley de Contratos del Estado y 56 de su Reglamento, se acuerda:



011  
0T3775211

**CLASE 8ª**

1º.- Aprobar técnicamente dicho Proyecto.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir dicha contratación, con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Generales aprobado por acuerdo corporativo de fecha 4 de Noviembre de 1.987:

1ª.- OBJETO: La ejecución de las obras comprendidas en el referido Proyecto.

2ª.- PRESUPUESTO: Asciede a la cantidad de DOCE MILLONES OCHO MIL SEISCIENTAS SEIS (12.508.606,-) pesetas.

3ª.- PLAZO DE EJECUCION: SEIS (6) meses.

4ª.- FIANZA PROVISIONAL: No se exige.

5ª.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA: No se exige.

6ª.- FIANZA DEFINITIVA: Se cifra en la cantidad de QUINIENTAS MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y CUATRO (500.344,-) pesetas. La constitución de dicha garantía deberá acreditarse en la Caja de este Cabildo en el plazo máximo de QUINCE (15) DIAS, contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación de las obras.

7ª.- SEÑALIZACION DE LA OBRA: Sin perjuicio de lo que sobre el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatorio para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de Noviembre de 1.988.

8ª.-IMPUESTO GENERAL SOBRE TRAFICO DE LAS EMPRESAS: Dadas las características de las obras, éstas no están sujetas a tributación por el indicado impuesto.

No obstante, en caso de modificación de la legislación vigente para dicho impuesto, se estará a los términos que resulte de la nueva normativa de aplicación.

9ª.- DIRECCION DE LAS OBRAS: Se llevará a cabo por facultativos adscritos al Servicio de Ingeniería y Cooperación de este Cabildo.

10ª.- REVISION DE PRECIOS: Dado el plazo de ejecución de las obras, no procede revisión de precios.

11ª.- SELECCION DE ADJUDICATARIO: A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la inserción de anuncio en la prensa local, debiendo los licitadores presentar junto con la oferta

la documentación relacionada en la cláusula 7ª del referido Pliego de Cláusulas Generales. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que la Empresa que haya presentado la oferta más ventajosa presente en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad Social, en los términos contenidos en el artículo 23 ter. del Reglamento General de Contratación del Estado.

3º.- Iniciar los trámites para la adjudicación de las obras mediante contratación directa, si bien previamente a su adjudicación deberá constar en el expediente la correspondiente Acta de Replanteo Previo y la concesión del préstamo del Banco de Crédito Local previsto para su financiación.

25.- Visto expediente instruido para la contratación directa de las obras comprendidas en el Proyecto de **URBANIZACION DE LA CALLE LA ROSA, CONEXION CON LA C-820 A LA CALLE SAN ISIDRO, II FASE**, en el término municipal de El Tanque, incluida con el nº 11, en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de 1.991, y a los efectos previstos en los artículos 20 de la Ley de Contratos del Estado y 56 de su Reglamento, se acuerda:

1ª.- Aprobar técnicamente dicho Proyecto.

2ª.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir dicha contratación, con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Generales aprobado por acuerdo corporativo de fecha 4 de Noviembre de 1.987:

1ª.- **OBJETO:** La ejecución de las obras comprendidas en el referido Proyecto.

2ª.- **PRESUPUESTO:** Asciende a SIETE MILLONES SETENTA Y UNA MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y UNA (7.071.651,-) pesetas.

3ª.- **PLAZO DE EJECUCION:** TRES (3) meses.

4ª.- **FIANZA PROVISIONAL:** No se exige.

5ª.- **CLASIFICACION DEL CONTRATISTA:** No se exige.

6ª.- **FIANZA DEFINITIVA:** Se cifra en la cantidad de DOSCIENTAS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y SEIS (282.866,-) pesetas. La constitución de dicha garantía deberá acreditarse en la Caja de este Cabildo en el plazo máximo de QUINCE (15) DIAS, contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación de las obras.

7ª.- **SEÑALIZACION DE LA OBRA:** Sin perjuicio de lo que sobre el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatoria para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de Noviembre de 1.988.

8ª.- **IMPUESTO GENERAL SOBRE TRAFICO DE LAS EMPRESAS:** Dadas las características de las obras, éstas no están sujetas a tributación por el indicado impuesto.

No obstante, en caso de modificación de la legislación vigente



012  
OT3775212

CLASE 8ª

para dicho impuesto, se estará a los términos que resulte de la nueva normativa de aplicación.

**9ª.- DIRECCION DE LAS OBRAS:** Se llevará a cabo por facultativos adscritos al Servicio de Ingeniería y Cooperación de este Cabildo.

**10ª.- REVISION DE PRECIOS:** Dado el plazo de ejecución de las obras, no procede revisión de precios.

**11ª.- SELECCION DE ADJUDICATARIO:** A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la inserción de anuncio en la prensa local, debiendo los licitadores presentar junto con la oferta la documentación relacionada en la cláusula 7ª del referido Pliego de Cláusulas Generales. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que la Empresa que haya presentado la oferta más ventajosa presente en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad Social, en los términos contenidos en el artículo 23 ter. del Reglamento General de Contratación del Estado.

**3º.-** Iniciar los trámites para la adjudicación de las obras mediante contratación directa, si bien previamente a la adjudicación deberá constar en el expediente la correspondiente Acta de Replanteo Previo y la concesión del préstamo del Banco de Crédito Local previsto para su financiación.

**26.-** Vista el expediente instruido para la contratación directa de las obras comprendidas en el Proyecto de RESTAURACION DE LA IGLESIA DE LA CONCEPCION EN S/C DE TENERIFE, redactado por el Arquitecto Don José Miguel Márquez Zárate, con un presupuesto de 24.999.612 pesetas, y especialmente Programa de Inversiones en Materia de Patrimonio Histórico para la Isla de Tenerife, aprobado por la Viceconsejería de Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, y correspondiendo su ejecución a este Cabildo, conforme a lo previsto en el Decreto 60/1.988, la Comisión de Gobierno, sin perjuicio de dar cuenta al Pleno Corporativo, acuerda lo siguiente:

**1ª.-** Aprobar el indicado Proyecto, cuyos documentos se estiman suficientes para definir, ejecutar y valorar las obras, que servirán para regir las condiciones técnicas del contrato.

**2ª.-** Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares que habrá de regir en la contratación directa de las indicadas obras con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Generales aprobado por el Pleno de este Excmo. Cabildo en sesión de 4 de noviembre de 1987:

**1ª.- OBJETO.-** La ejecución de las obras comprendidas en el indicado Proyecto.

2ª.- PRESUPUESTO.- VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS DOCE (24.999.612.-) PESETAS, con cargo al crédito existente en la partida 631.7110.06124..

3ª.- PLAZO DE EJECUCION.- DOCE (12) MESES.

4ª.- FIANZA PROVISIONAL.- No se exige.

5ª.- FIANZA DEFINITIVA.- NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y CUATRO (999.984.-) PESETAS.

6ª.- SEÑALIZACION DE LA OBRA.- Sin perjuicio de lo que el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatorio para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de noviembre de 1988.

7ª.- IMPUESTO GENERAL SOBRE TRAFICO DE LAS EMPRESAS.- Dadas las características de las obras éstas están exentas de tributación por el indicado Impuesto.

8ª.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA.- El Grupo K, Subgrupo 7, Categoría d.

9ª.- DIRECCION DE LAS OBRAS.- Por el Arquitecto-Autor del Proyecto y un técnico de grado medio adscrito al Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios.

10ª.- REVISION DE PRECIOS.- Será de aplicación la fórmula polinómica número 39 de las contenidas en el Decreto 3650/70, de 19 de Diciembre.

11ª.- SELECCION DE ADJUDICATARIO.- A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se efectuarán consultas mediante anuncios en la prensa local o al menos a tres empresas capacitadas, fijándose un plazo de DIEZ (10) DIAS para la presentación de ofertas con la documentación relacionada en la cláusula 7ª del referido Pliego de Cláusulas Generales. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que la Empresa que haya presentado la oferta más ventajosa aporte en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en los términos contenidos en el artículo 2 del Real Decreto 1462/85, de 3 de julio.

27.- A la vista de expediente instruido para la contratación directa de las obras comprendidas en SEPARATA DE RESTAURACION DEL ARTESONADO MUDEJAR DEL CONVENTO DE SANTA CLARA, término municipal de La Laguna, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 10.435.000 pesetas, y resultando que la Empresa ANTONIO MESQUIDA OBRADOR, único licitador, presenta oferta en virtud de la cual se compromete a ejecutar las referidas obras con sujeción estricta al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas y ha acreditado estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

En su consecuencia, al tratarse de una Empresa capacitada para contratar con este Cabildo, la Comisión de Gobierno acuerda efectuar la adjudicación de referencia a su favor por la cantidad de DIEZ MILLONES CUATROCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL (10.435.000.-) PESETAS y con un plazo de ejecución de OCHO (8) MESES, fijándose la garantía definitiva en la cantidad de CUATROCIENTAS DIECISIETE MIL CUATROCIENTAS (417.400.-)



013  
OT3775213

CLASE 8ª

PESETAS, que habrá de constituir en la forma y tiempo reglamentarios.

28.- A la vista de expediente instruido para la contratación directa de las obras de **IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA DE LA IGLESIA DE LAS CLARISAS**, término municipal de La Laguna, redactado por el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 27.830.449 pesetas, y resultando que consultadas a las Empresas Ofiusa, S.L.; Victor Rodríguez Rodríguez y Miguel Hernández Ventura, ésta última presenta oferta en virtud de la cual se compromete a ejecutar las referidas obras con sujeción estricta al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas, siendo la más ventajosa de las presentadas y ha acreditado estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

En su consecuencia, al tratarse de una Empresa capacitada para contratar con este Cabildo, la Comisión de Gobierno acuerda efectuar la adjudicación de referencia a su favor por la cantidad ofertada de **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA Y UNA MIL SETECIENTAS CUATRO (25.851.704.-) PESETAS** y con un plazo de ejecución de **OCHO (8) MESES**, fijándose la garantía definitiva en la cantidad de **UN MILLON CIENTO TRECE MIL DOSCIENTAS DIECIOCHO (1.113.218.-) PESETAS**, que habrá de constituir en la forma y tiempo reglamentarios.

29.- A la vista de certificación de liquidación provisional ascendente a 1.040.655 pesetas de las obras de **"REHABILITACION Y AMPLIACION DE LA CASA DEL PREBENDADO PACHECO"** en Tegueste, en la que se acredita a la empresa adjudicataria de las mismas, **CONSTRUCCIONES OFIUSA, S.L.**, un exceso presupuestario de 1.040.465 pesetas, porcentualmente del 9,70 % debido a la realización de un mayor número de unidades, que al no superar el 10 % del presupuesto no precisó su aprobación administrativa, se acuerda aprobar la indicada liquidación provisional.

Por otro lado y teniendo en cuenta que en la rúbrica de VIAP 0860 se ingresó una subvención de la Comunidad Autónoma de Canarias para las obras de referencia y, habida cuenta de que las condiciones del otorgamiento de la subvención lo permiten, asimismo se acuerda que el indicado exceso sea atendido con cargo a la indicada subvención.

30.- Visto escrito de Don Gervasio Galdón Tejera, adjudicatario de las obras de **"CENTRO CULTURAL DE LA ZARZA"**, en el término municipal de Fasnía, interesando una prórroga de ocho meses en el plazo de ejecución de las mismas, y teniendo en cuenta, según informa el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios, que desde el

7 de Noviembre de 1.990 hasta el 25 de Junio de 1.991 sólo pudieron ejecutarse un número de unidades muy reducido, debido a los problemas surgidos como consecuencia del refuerzo de la estructura del edificio construida previamente a las obras objeto de la contrata, la Comisión acuerda conceder una prórroga de ocho meses desde la fecha de este acuerdo, advirtiéndole al adjudicatario que si no se finalizasen las obras dentro del nuevo plazo o fuere previsible su incumplimiento, por los insuficientes medios que adscriba a las obras, se le impondrán las penalidades económicas reguladas en el artículo 138 del Reglamento General de Contratación o se le resolverá el contrato con las consecuencias correspondientes.

31.- A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente instruido en relación con la "CONFECCION Y EDICION DEL MAPA DE LA ISLA DE TENERIFE" y visto, asimismo, el informe emitido al respecto por la Intervención de Fondos, se acuerda cancelar la fianza definitiva constituida por la empresa LITOGRAFIA ROMERO, S.A., con fecha 12 de Julio de 1.989, mediante aval del Banco Exterior de España por importe de CUATROCIENTAS MIL (400.000.-) PESETAS, que habrá de ser devuelta a la adjudicataria previo los correspondientes trámites.

#### AREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

#### SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

32.- El Consejero Insular de Medio Ambiente, Sr. Dorta, informa a la Comisión del "Programa de Actividades de la Consejería de Medio Ambiente y Urbanismo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con motivo de la celebración del día del árbol canario", destacando que dichas actuaciones, que pasa a enumerar sucintamente, no representan ningún coste económico directo para la Corporación. Las actividades a desarrollar se llevarán a cabo los días 22, 23 y 24 de noviembre corriente y consistirán, entre otras, en las siguientes actuaciones: el viernes, 22, se llevará a cabo la repoblación de diversos puntos de la corona forestal de la Isla con especies de laurisilva, y que se realizará con los alumnos de las Escuelas Taller de Recuperación Medioambiental y Recuperación de Areas Costeras. Destaca las actuaciones a llevar a cabo en El Revolcadero - La Matanza -, donde se plantarán unos 400 plántones de laurel, barbazano, etc., propios de la zona; y en las Raíces - El Rosario - donde se plantarán unas 800 especies de laurel, falla, barbazano y brezo. El sábado, 23, se proseguirá con plantaciones puntuales de palmera canaria. Y, en fin, el domingo, 24, coincidiendo con la Muestra de Artesanía Iberoamericana, se entregarán en el Recinto Ferial tres mil unidades de pino canario a los asistentes, cedidos por el vivero de la Consejería de Política Territorial del Gobierno Autónomo.

Por último, resalta que colaboran con este programa las empresas TITSA, Montesano, Coca-Cola, C.C.C., Panadería Los Compadres, Celgán, Hipertrebol, C.E.P.S.A. y Telefónica.

La Comisión de Gobierno, oída la exposición del Consejero, ACUERDA aprobar el programa propuesto.



014

OT3775214

CLASE 8a

**OTROS ASUNTOS**

33.- Don Ricardo Melchior informó de que habiendo pasado al Area de Medio Ambiente lo relativo a la repoblación forestal se plantea la ubicación de la Granja Cinegética que ha sido transferida al Cabildo y después de la intervención de Don Lorenzo Dorta en la que puso de manifiesto la relación de la Granja Cinegética con las competencias en materia de caza, que radican en el Area de Medio Ambiente, se decidió que la Granja Cinegética quede adscrita al Area de Agricultura, después de apreciar la conveniencia de que el personal de esta Area, por su especialización, atienda también ese Servicio.

Don Rafael de Saja informó sobre la elaboración del Convenio Colectivo para los Centros Asistenciales, indicando que el incremento pactado debe ser el tope para los demás convenios que se aprueben.

Don José Carlos Francisco consideró que no debe aceptarse que los convenios particulares estén condicionados por los demás convenios. En relación con esta materia se plantea un debate en el que intervienen Don Rafael de Saja, Don Paulino Rivero y el Sr. Presidente Don Adán Martín sobre la situación actual y el futuro del Hogar de la Sagrada Familia.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión de Gobierno, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS**

**SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS**

34.- Vistas propuestas de diversas áreas de este Cabildo relativas a transferencias de créditos, previo informe favorable del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar las citadas transferencias que presentan el siguiente detalle:

**ALTAS**

482.3300.02.1.21	Premios, Becas y Pens/Enseñanzas	3.200.000
161.1150.02.1.99	Jornales, H.Extras y demás Emolumentos/Servicios Generales .....	837.989

198.5110.01.1.99	Cuotas Mumpal a Cargo Corporación / Funcionarios .....	350.000
198.5110.03.9.99	Cuotas Mumpal a Cargo Corporación /Funcionarios .....	3.100.000
198.5110.09.9.99	Cuotas Mumpal a Cargo Corporación /Funcionarios .....	150.000
181.8230.11.1.21	Primas, Cuotas, S.S. Mut. Lab/Agricultura .....	364.849
649.11.54.02.2.20	Equipo Informática/Informática ..	50.000.000
	<b>Suman Las Altas .....</b>	<b>58.002.838</b>

**B A J A S**

184.1150.02.1.21	Contratos Seguros Vida y Respons. Civil/Servicios Generales .....	2.000.000
185.1150.02.1.21	Plan de Pensiones/Servicios Gries.	200.000
186.5210.02.1.21	Ayuda por Incapacid.Laboral/Asistencia Médico Farmacéutica .....	1.000.000
125.9511.02.1.20	Retrib.Complem.(Gratif)/Indeterminado .....	837.989
198.5110.11.2.21	Cuotas Mumpal a Cargo Corp/Funcionarios .....	237.681
198.5110.14.1.99	Cuotas Mumpal a Cargo Corp/Funcionarios .....	2.750.000
125.9512.02.1.22	Retribuciones Complementarias (Reorganización Adva)/Indeterminado.	977.168
631.1152.04.2.26	Obras de Edif. Parque Móvil .....	50.000.000
	<b>Suman las Bajas .....</b>	<b>58.002.838</b>

Asimismo, se acuerda modificar la disponibilidad de los citados créditos, a excepción del crédito de 50.000.000 de pesetas de la partida 649.1154.02.20 que se financiará con la operación de crédito por importe de 760 millones de pesetas, actualmente en tramitación.

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las trece horas, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis -

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

**DILIGENCIA:** La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en trece folios, de clase 8ª, Serie OT, numerados del 3775202 vuelto al 3775214 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a dieciséis de Enero de mil novecientos noventa y dos.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -



015

OT3775215

CLASE 8a

**SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 5 DE DICIEMBRE DE 1991**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cinco de Diciembre de mil novecientos noventa y uno, siendo las diez horas treinta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:  
Don PAULINO RIVERO BAUTE  
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ  
Don ADOLFO HOYOS-LIMON GIL  
Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ  
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO  
Don LORENZO DORTA GARCIA  
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Doña MARIA LUISA ZAMORA RODRIGUEZ  
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA  
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA

A continuación se da lectura a las Actas de las sesiones celebradas los días 7, 14 y 20 de Noviembre, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

**AREA DE PRESIDENCIA**

**SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR**

1.- La Comisión acuerda queden sobre la mesa los expedientes de los solicitantes que a continuación se relacionan:

210  
a) Don RAFAEL ALONSO SOLIS, Presidente del Comité Organizador, dando cuenta de la XXIV REUNION DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ENDOCRINOLOGIA, celebrada el año 1989 en Tenerife.

b) Don JESUS F. LUIS-RAVELO GONZALEZ, Presidente de la Sociedad Canaria "Elio Antonio de Nebrija", dando cuenta del III SIMPOSIO NACIONAL DE PROFESORES DE ESPAÑOL.

c) Don JOSE A. MORENO PEREZ, Presidente del Comité Organizador, dando cuenta del VI MEETING OF THE EURO WORKING GROUP ON LOCATIONAL.

d) La comisión organizadora formada por Don TOMAS RUIZ COELLO, Don VICTORIANO IZQUIERDO y Don PONCIANO P. GÓMEZ, dando cuenta del I CONGRESO DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

2.- A informe de la Sección de Personal y de conformidad con lo que dispone el artº 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en el artº 21,1 a) de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, en relación con lo que establece el artº 153 y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se acuerda reconocer los trienios que perfeccionan los funcionarios que a continuación se relacionan, durante el presente mes de DICIEMBRE según sus respectivos grupos y niveles retributivos:

Don JESUS L. BERNARDOS CORREA, Técnico de Administración General, 5 trienios el día 9.

Don FRANCISCO MEDINA TORRES, Auxiliar Administrativo, 5 trienios el día 21.

Don MAXIMINO DE LA ROSA CAMPOS, Informador Turístico, 5 trienios el día 21.

Don ANDRES RAYA RAMOS, Agente Forestal, 3 trienios el día 6.

Don PEDRO LUIS GUERRA MUJICA, Agente Forestal, 3 trienios el día 16.

3.- Vistas las solicitudes de subsidios de estudios para el curso 1991/92, que presenta diverso personal funcionario y laboral al servicio de la Corporación conforme a lo establecido en el artículo 26 del Acuerdo sobre condiciones de trabajo de los Funcionarios y artículo 36 del Convenio Colectivo del Personal al Servicio Directo de la Corporación, respectivamente, vistos asimismo informes de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, acuerda:

1º.- Acceder a lo solicitado por el personal funcionario y laborar de carácter fijo, conforme al siguiente detalle:

A Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ, Oficial Mayor, 155.000 ptas., por los de COU, 5º y 1º de EGB y 1º de Geografía e Historia, que cursan sus hijos JAVIER, JORGE L., BARBARA Mª y JESUS R. DUQUE ARIMANY, respectivamente, a razón de 35.000 ptas. el primero, 30.000 ptas. los dos siguientes y 60.000 ptas. el último, ascendiendo a una cantidad trimestral de 51.667 pts., pagaderas mensualmente a razón de 17.222 ptas..

A Don ALBERTO MARTIN GOMEZ, Interventor de Fondos, 120.000 ptas. por los de 1º de Medicina y 3º de Biológicas que cursan sus hijos RAQUEL y ALBERTO MARTIN OLIVERA, respectivamente, a razón de 60.000 ptas. cada uno, ascendiendo a una cantidad trimestral de 40.000 ptas. pagaderas mensualmente a razón de 13.333 ptas.

A Don JOSE G. HERRERA MORENO, Técnico de Administración General, 65.000 ptas., por los estudios de 1º de BUP y 5º de EGB, que cur-



016

OT3775216

CLASE 8A

san sus hijos DAVID y VICTOR HERRERA MORALES, respectivamente, a razón de 35.000 ptas. el primero y 30.000 ptas. el segundo, ascendiendo a una cantidad trimestral de 21.667 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 7.222 ptas..

A Don BIENVENIDO MARTIN CAMACHO, Técnico de Administración General, 130.000 ptas. por los de 4º de Preescolar y 4º de EGB que cursan sus hijos LUIS y JAVIER GONZALEZ LEON, respectivamente, a razón de 100.000 ptas. el primero y 30.000 ptas. el segundo, ascendiendo a una cantidad trimestral de 43.333 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 14.444 ptas..

A Don FILIBERTO GONZALEZ HERNANDEZ, Técnico de Administración General, 65.000 ptas., por los de 2º de BUP y 4º de EGB, que cursan sus hijos NATALIA ERUDINA y JUAN DEL CRISTO MORALES BONILLA, respectivamente, a razón de 35.000 ptas. la primera y 30.000 ptas. el segundo, ascendiendo a una cantidad trimestral de 21.667 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 7.222 ptas..

A Don MANUEL MORALES MARTIN, Técnico de Administración General, 100.000 ptas., por la asistencia Maternal a su hijo DANIEL GARIN LOPEZ, a razón de 9.091 ptas. durante los meses de octubre a agosto, y 65.000 ptas. más por los estudios de 5º de EGB y 1º de BUP que cursan sus hijos INMACULADA y JOSE LUIS GARIN LOPEZ, ascendiendo a una cantidad trimestral de 21.667 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 7.222 ptas..

A Don JOSE LUIS GARIN TARIFE, Técnico de Administración General, 100.000 ptas., por los estudios de 3º de BUP que cursa su hijo CARLOS QUESADA GARCIA, ascendiendo a una cantidad trimestral de 11.667 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.889 ptas..

A Don RAFAEL QUESADA SANTOS, Administrativo, 100.000 ptas., por los estudios de 2º EGB, 1º de BUP y COU, que cursan sus hijos VICTOR, JAVIER y OSCAR MURO REYES, respectivamente, ascendiendo a una cantidad trimestral de 33.333 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 11.111 ptas..

A D<sup>ña</sup> M<sup>ta</sup> ISABEL REYES GONZALEZ, Administrativo, 30.000 ptas., por los estudios de 6º de EGB que cursa su hijo JESUS ALVAREZ AMIGO, ascendiendo a una cantidad trimestral de 10.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.333 ptas..

A D<sup>ña</sup> M<sup>ta</sup> TERESA MUÑOZ-REJA GONZALEZ, Administrativo, 95.000 ptas. por los estudios de 7º y 8º de EGB y 3º de BUP que cursan sus hijos JAVIER, MARTA y CRISTINA SUAREZ MUÑOZ-REJA, respectivamente, a razón de 30.000 ptas. los dos primero y 35.000 ptas. la tercera, ascendiendo a una cantidad trimestral de 31.667 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 10.555 ptas..

A Don AGUSTIN DELGADO DIAZ, Administrativo, 100.000 ptas., por la asistencia Maternal a su hija SANDRA DESIREE DELGADO JORGE, a razón

de 9.091 ptas. durante los meses de octubre a agosto.

A D<sup>ª</sup> M<sup>ª</sup> DE LA LUZ VALLEJO CUADRADO, Administrativo, 60.000 ptas. por los de 4<sup>º</sup> y 6<sup>º</sup> de EGB que cursan sus hijos ALFONSO y VICTOR GONZALEZ VALLEJO, respectivamente, a razón de 30.000 ptas. cada uno, ascendiendo a una cantidad trimestral de 20.000 ptas. pagaderas mensualmente a razón de 6.667 ptas.

A D<sup>ª</sup> M<sup>ª</sup> DEL CARMEN PUERTAS GONZALEZ, Auxiliar Administrativo, 30.000 ptas. por los de 1<sup>º</sup> de Inglés en la Escuela Oficial de Idiomas de esta Capital, ascendiendo a una cantidad trimestral de 10.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.333 ptas..

A D<sup>ª</sup> M<sup>ª</sup> VICTORIA PEREZ GONZALEZ, Auxiliar Administrativo, 60.000 ptas. por los de 3<sup>º</sup> y 7<sup>º</sup> de EGB que cursan sus hijos CARLOS HECTOR y JOSE MIGUEL RAMIREZ PEREZ, respectivamente, a razón de 30.000 ptas. cada uno, ascendiendo a una cantidad trimestral de 20.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 6.667 ptas..

A D<sup>ª</sup> CARMEN LUISA PEREZ GALDONA, Auxiliar Administrativo, 30.000 ptas. por los de 1<sup>º</sup> de EGB que cursa su hija ELENA PEREZ PEREZ, ascendiendo a una cantidad trimestral de 10.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.333 ptas..

A D<sup>ª</sup> JOSEFA GARCIA SOLIS, Auxiliar Administrativo, 70.000 ptas., por los de 1<sup>º</sup> y 3<sup>º</sup> de BUP que cursan sus hijas DACIL y ESTIBALIZ GUTIERREZ GARCIA, respectivamente, a razón de 35.000 ptas. cada una, ascendiendo a una cantidad trimestral de 23.333 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 7.778 ptas..

A D<sup>ª</sup> CATALINA M<sup>ª</sup> TERESA MARQUEZ PEREZ, Auxiliar Administrativo, 100.000 ptas. por 2<sup>º</sup> de Preescolar que realiza su hija HELENA ALCA-RAZ MARQUEZ, ascendiendo a una cantidad trimestral de 33.333 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 11.111 ptas..

A Don FRANCISCO MEDINA TORRES, Auxiliar Administrativo, 60.000 ptas., por los estudios de 1<sup>º</sup> y 6<sup>º</sup> de EGB que cursan sus hijos JAVIER y MANUEL MEDINA PUERTAS, respectivamente, a razón de 30.000 ptas. cada uno, ascendiendo a una cantidad trimestral de 20.000 ptas. pagaderas mensualmente a razón de 6.667 ptas..

A Don FERNANDO J. ORDOÑEZ CANO, Auxiliar Administrativo, 200.000 ptas. por la asistencia maternal a sus hijos JORGE y PAULA ORDOÑEZ GONZALEZ, a razón de 18.181 ptas., durante los meses de octubre a agosto.

A Don EUSEBIO RAMOS LASERNA, Auxiliar Administrativo, 200.000 ptas. por la asistencia maternal a sus hijos ADRIAN y HAYDEE RAMOS DELGADO, a razón de 18.181 ptas., durante los meses de octubre a agosto.

A D<sup>ª</sup> ROSA NIEVES BAUSSOU AVERO, Auxiliar Administrativo, 100.000 ptas. por 2<sup>º</sup> de Preescolar que realiza su hija ARUMA GONZALEZ BAUSSOU, ascendiendo a una cantidad trimestral de 33.333 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 11.111 ptas.

A D<sup>ª</sup> DULCE M<sup>ª</sup> CORBELLA DIAZ, Auxiliar Administrativo, 100.000 ptas., por la asistencia maternal a su hijo ADRIAN MARTIN CORBELLA, a razón de 9.091 ptas. durante los meses de octubre a agosto.

A D<sup>ª</sup> M<sup>ª</sup> SOLEDAD GOMEZ FERNANDEZ, Auxiliar Administrativo, 90.000 ptas. por los estudios de 8<sup>º</sup> de EGB que cursa su hija ALICIA ALLER GOMEZ, y 5<sup>º</sup> de Derecho que realiza dicha funcionaria, a razón de 30.000 ptas. la primera y 60.000 ptas. la segunda, ascendiendo a una cantidad trimestral de 30.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 10.000 ptas..

A D<sup>ª</sup> PILAR HERNANDEZ-ABAD GOMEZ, Auxiliar Administrativo, 60.000 ptas. por los de 2<sup>º</sup> y 5<sup>º</sup> de EGB que cursan sus hijos EDUARDO y ELENA HERNANDEZ HERNANDEZ-ABAD, respectivamente a razón de 30.000 ptas. cada uno, ascendiendo a una cantidad trimestral de 20.000 ptas. pagaderas mensualmente a razón de 6.667 ptas..

A D<sup>ª</sup> ROSA M<sup>ª</sup> PLASENCIA GARCIA, Auxiliar Administrativo, 60.000 ptas. por los del Curso Puente de Psicología que realiza dicha



017

OT3775217

**CLASE 8.ª**

funcionaria, ascendiendo a una cantidad trimestral de 20.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 6.667 ptas..

A D<sup>ña</sup> **LUCIA AGUEDA MARQUEZ FUENTES**, Auxiliar Administrativo, 120.000 ptas., por los de 3<sup>º</sup> y 7<sup>º</sup> de EGB que realizan sus hijos TANIA y RAMON JONAI ESCARBAJAL MARQUEZ, respectivamente, y 1<sup>ª</sup> de Derecho que realiza dicha funcionaria, a razón de 30.000 ptas. los dos primeros y 60.000 ptas. la última, ascendiendo a una cantidad trimestral de 40.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 13.333 ptas..

A D<sup>ña</sup> **ROSARIO ALVARADO DIONIS**, Auxiliar Administrativo, 65.000 ptas., por los estudios de 4<sup>º</sup> de EGB y 1<sup>º</sup> de BUP que cursan sus hijas JESICA y ROSARIO DOMINGUEZ ALVARADO, respectivamente, a razón de 30.000 ptas. la primera y 35.000 ptas. la segunda, ascendiendo a una cantidad trimestral de 21.667 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 7.222 ptas..

A D<sup>ña</sup> **IRAIDA ESPINOSA PADILLA**, Auxiliar Administrativo, 60.000 ptas., por los de 2<sup>º</sup> y 6<sup>º</sup> de EGB que cursan sus hijos ARIADNA y AIRAN GONZALEZ ESPINOSA, respectivamente, a razón de 30.000 ptas. cada uno, ascendiendo a una cantidad trimestral de 20.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 6.667 ptas..

A **Don JESUS M. FEBLES JIMENEZ**, Auxiliar Administrativo, 95.000 ptas., por los de 3<sup>º</sup> y 7<sup>º</sup> de EGB y 2<sup>º</sup> de BUP, que cursan sus hijas MARINA, SUSANA y ALICIA FEBLES TRIGO, respectivamente, a razón de 30.000 ptas. las dos primeras y 35.000 ptas. la tercera, ascendiendo a una cantidad trimestral de 31.667 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 10.555 ptas..

A D<sup>ña</sup> **M<sup>a</sup> DEL CARMEN PLASENCIA DARIAS**, Auxiliar Administrativo, 90.000 ptas., por los de 4<sup>º</sup> de EGB que realiza su hija NAIRA DOMINGUEZ PLASENCIA, y 1<sup>ª</sup> de Derecho que cursa dicha funcionaria, a razón de 30.000 ptas. la primera y 60.000 ptas. la segunda, ascendiendo a una cantidad trimestral de 30.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 10.000 ptas..

A **Don MANUEL DE LOS REYES JEREZ HERRERA**, Ordenanza, 100.000 ptas., por la asistencia maternal a su hijo DANIEL JEREZ PAVON, a razón de 9.091 ptas. durante los meses de octubre a agosto, y 30.000 ptas. más, por los estudios de 5<sup>º</sup> de EGB que cursa su hija GLORIA JEREZ PAVON, ascendiendo a una cantidad trimestral de 10.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.333 ptas..

A **Don JUAN R. ROMEU GALVAN**, Ordenanza, 35.000 ptas. por los estudios de 5<sup>º</sup> curso de Imagen y Sonido, F.P. 2, que realiza dicho funcionario, ascendiendo a una cantidad trimestral de 11.667 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.889 ptas..

A **Don JOSE RAMON ATALAYA IBANEZ**, Ordenanza, 65.000 ptas., por los de 8<sup>º</sup> de EGB y 2<sup>º</sup> de BUP, que cursan sus hijos JOSE ALBERTO y BEATRIZ ATALAYA MORALES, respectivamente, a razón de 30.000 ptas. el primero y 35.000 ptas. la segunda, ascendiendo a una cantidad trimestral de 21.667 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 7.222 ptas..

A **Don JUAN MIGUEL SOSA SICILIA**, Ordenanza, 100.000 ptas. por la asistencia maternal a su hijo AARON SOSA RUIZ, a razón de 9.091 ptas. durante los meses de octubre a agosto y 30.000 ptas. más, por los

estudios de 1º de EGB que cursa su hijo JOSUE SOSA RUIZ, ascendiendo a una cantidad trimestral de 10.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.333 ptas..

A Don PEDRO A. SANCHEZ RODRIGUEZ, Ordenanza, 65.000 ptas., por los estudios de 3º de EGB y 2º de BUP que cursan sus hijos INMACULADA y PEDRO DAVID SANCHEZ BETANCORT, respectivamente, a razón de 30.000 ptas. la primera y 35.000 ptas. el segundo, ascendiendo a una cantidad trimestral de 21.667 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 7.222 ptas..

A Don SIMPLICIO L. DIAZ DIAZ, Conductor-Ordenanza, 100.000 ptas., por los estudios de 5º de EGB, 1º Curso de Formación Profesional, Rama Sanitaria y 1º de F.P.1, Rama de Automoción, que cursan sus hijos ROBERTO, FATIMA y BENITO CARLOS DIAZ FERNANDEZ, respectivamente, a razón de 30.000 ptas. el primero, y 35.000 ptas. los dos últimos, ascendiendo a una cantidad trimestral de 33.333 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 11.111 ptas..

A Don RAFAEL V. AFONSO MARRERO, Ordenanza, 60.000 ptas., por los de 5º y 8º de EGB que cursan sus hijos MARTA CRISTINA y SANTIAGO CRISTOBAL AFONSO CASTILLA, respectivamente, a razón de 30.000 ptas. cada uno, ascendiendo a una cantidad trimestral de 20.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 6.667 ptas..

A Don JOSE ABASOLO ALESSON, Arquitecto Superior interino, 100.000 ptas. por la asistencia Maternal a su hija SUSANA ABASOLO MURRAY, a razón de 9.091 ptas. durante los meses de octubre a agosto y 100.000 ptas. más por 2º de Preescolar que realiza su hija ELENA ABASOLO MURRAY, ascendiendo a una cantidad trimestral de 33.333 ptas. pagaderas mensualmente a razón de 11.111 ptas..

A Don JUAN JOSE PARRILLA SANCHEZ, Ayudante de Obras Públicas, 60.000 ptas. por los de 5º de Económicas que realiza su hijo JULIO PARRILLA FERNANDEZ, ascendiendo a una cantidad trimestral de 20.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 6.667 ptas..

A Don CRISTOBAL MEDINA MEDINA, Ingeniero Superior, 60.000 ptas., por los de 1º y 5º de EGB que cursan sus hijos JAVIER y ANA R. MEDINA GONZALEZ, respectivamente, a razón de 30.000 ptas. cada uno, ascendiendo a una cantidad trimestral de 20.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 6.667 ptas..

A Don EDUARDO MOLOWNY MARTINEZ, Arquitecto Técnico, 100.000 ptas. por la asistencia Maternal a su hijo SANTIAGO MOLOWNY GONZALEZ, a razón de 9.091 ptas. durante los meses de octubre a agosto y 60.000 ptas. más por los de 1º y 5º de EGB que realizan sus hijos SAMUEL MOLOWNY GONZALEZ y SARA PEREZ GONZALEZ, respectivamente, a razón de 30.000 ptas. cada uno, ascendiendo a una cantidad trimestral de 20.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 6.667 ptas..

A Don MIGUEL ANGEL ESTEBAN GONZALEZ, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, 65.000 ptas., por los de 6º de EGB y 2º de BUP que cursan sus hijas MARTA e ISABEL ESTEBAN RAMOS, respectivamente, a razón de 30.000 ptas. la primera y 35.000 ptas. la segunda, ascendiendo a una cantidad trimestral de 21.667 ptas. pagaderas mensualmente a razón de 7.222 ptas..

A Don ADOLFO PEREZ VIZOSO, Delineante, 135.000 ptas., por los de 6º de EGB, 2º de BUP y COU que cursan sus hijos LAURA, ALBERTO, CAROLINA y FRANCISCO JAVIER PEREZ MARTINEZ, respectivamente, a razón de 30.000 ptas. la primera y 35.000 ptas. los tres últimos, ascendiendo a una cantidad trimestral de 45.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 15.000 ptas..

A Don MIGUEL SANCHEZ-MANZANO SUAREZ, Arquitecto Técnico, 35.000 ptas., por los de 2º de BUP que cursa su hija PATRICIA SANCHEZ-MANZANO CUBAS, ascendiendo a una cantidad trimestral de 11.667 ptas. pagaderas mensualmente a razón de 3.889 ptas..

A Don JAVIER MARRERO RODRIGUEZ, Delineante, 100.000 ptas. por



018

OT3775218

CLASE 8ª

la asistencia maternal a su hijo AITOR JESUS MARRERO GASPAR, a razón de 9.091 ptas., durante los meses de octubre a agosto.

A Don ROBERTO PADILLA CRUZ, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, 100.000 ptas. por los de 2º de Preescolar que realiza su hijo OSCASR PADILLA MENDOZA, ascendiendo a una cantidad trimestral de 33.333 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 11.111 ptas..

A Don ALFREDO CASTILLO GARCIA, Arquitecto Técnico, 90.000 ptas. por los de 1º, 2º y 5º de EGB que cursan sus hijos CARLOS, VICTORIA y ALFREDO CASTILLO PEREZ, respectivamente, a razón de 30.000 ptas. cada uno, ascendiendo a una cantidad trimestral de 30.000 ptas. pagaderas mensualmente a razón de 10.000 ptas..

A Don LORENZO GARCIA BERMEJO, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, 100.000 ptas. por la asistencia maternal a su hijo HECTOR GARCIA BARREDA, a razón de 9.091 ptas. durante los meses de octubre a agosto,

A Don MIGUEL TARQUIS RODRIGUEZ, Delineante, 65.000 ptas. por los de 6º de EGB y 3º de BUP, que cursan sus hijos MIGUEL y Mª VANESSA TARQUIS BERMUDEZ, respectivamente, a razón de 30.000 ptas. el primero y 35.000 ptas. la segunda, ascendiendo a una cantidad trimestral de 21.667 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 7.222 ptas..

A Don RAMON GUTIERREZ PADRON, Arquitecto Técnico, 95.000 ptas. por los de 1º y 2º de EGB y 1º de BUP que cursan sus hijos RAMON, ANDRES y MARTA GUTIERREZ MONTESINOS, respectivamente, a razón de 30.000 ptas. los dos primeros y 35.000 ptas. la tercera, ascendiendo a una cantidad trimestral de 31.667 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 10.555 ptas..

A Don RAMON LASTRES SEGRET, Arquitecto Técnico, 60.000 ptas., por los de 3º y 7º de EGB, que cursan sus hijas ELISA y GLORIA LASTRES ALONSO, respectivamente, ascendiendo a una cantidad trimestral de 20.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 6.667 ptas..

A Don MEDARDO DIAZ GONZALEZ, Arquitecto Técnico, 65.000 ptas. por los de 6º de EGB y 2º de BUP que cursan sus hijos MEDARDO y DELIA DIAZ RODRIGUEZ, respectivamente, a razón de 30.000 ptas. el primero y 35.000 ptas. la segunda, ascendiendo a una cantidad trimestral de 21.667 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 7.222 ptas..

A Don JOSÉ LUIS BENITEZ VEGUERO, Arquitecto Técnico, 70.000 ptas. por los de 3º de BUP y COU que cursan sus hijos NOEMI y GUILLERMO BENITEZ ROLO, respectivamente, a razón de 35.000 ptas. cada uno, ascendiendo a una cantidad trimestral de 23.333 ptas. pagaderas mensualmente a razón de 7.778 ptas..

A Don JUAN PABLO BECERRA DOMINGUEZ, Ingeniero Técnico Agrícola interino, 100.000 ptas. por los de 2º de Preescolar que realiza su hija DEBORA BECERRA ALONSO, ascendiendo a una cantidad trimestral de 33.333 ptas. pagaderas mensualmente a razón de 11.111 ptas..

A Dª Mª DE LOS ANGELES PANIAGUA QUEVEDO, Informadora Turística, 60.000 ptas. por los de 2º de Empresariales que realiza su hijo IGNACIO DOMINGUEZ PANIAGUA, ascendiendo a una cantidad trimestral de 20.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 6.667 ptas..

A Dª Mª ANGELES MONTEVERDE GARCIA, Infomadora Turística,

30.000 ptas. por los de 5<sup>º</sup> de EGB que cursa su hijo CARLOS JOSE RUIZ-ARTEAGA MONTEVERDE, ascendiendo a una cantidad trimestral de 10.000 ptas. pagaderas mensualmente a razón de 3.333 ptas..

A D<sup>ª</sup> M<sup>ª</sup> GLORIA DURANGO COBELAS, Programadora, 35.000 ptas. por los de 2<sup>º</sup> de BUP que realiza su hijo FERNANDO FRANQUET DURANGO, que asciende a una cantidad trimestral de 11.667 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.889 ptas..

A D<sup>ª</sup> M<sup>ª</sup> JOSE PUERTAS GONZALEZ, Oficial Grabadora, 60.000 ptas. por los de 4<sup>º</sup> y 8<sup>º</sup> de EGB que cursan sus hijos ENRIQUE y RAYCO HERNANDEZ PUERTAS, a razón de 30.000 ptas. cada uno, ascendiendo a una cantidad trimestral de 20.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 6.667 ptas..

A D<sup>ª</sup> ROSA M<sup>ª</sup> GONZALEZ GOMEZ, Oficial Grabadora, 130.000 ptas. por los de 2<sup>º</sup> de Preescolar y 6<sup>º</sup> de EGB que cursan sus hijos HECTOR y JOSE DANIEL ARTILES GONZALEZ, respectivamente, a razón de 100.000 ptas. el primero y 30.000 ptas. el segundo, ascendiendo a una cantidad trimestral de 43.333 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 14.444 ptas..

A Don JUAN RAMOS RAMOS, Oficial Grabador, 100.000 ptas. por la asistencia maternal a su hijo JUAN MANUEL RAMOS PEREZ, a razón de 9.091 ptas., durante los meses de octubre a agosto, y 100.000 ptas. más por los de 1<sup>º</sup> de Preescolar que realiza su hija CRISTINA RAMOS PEREZ, ascendiendo a una cantidad trimestral de 33.333 ptas. pagaderas mensualmente a razón de 11.111 ptas..

A Don JORGE PUJOL BUBEA, Operador, 100.000 ptas. por la asistencia maternal a su hijo JORGE PUJOL FUMERO, a razón de 9.091 ptas., durante los meses de octubre a agosto.

A Don JOSE A. ESQUIVEL ESQUIVEL, Oficial Grabador, 60.000 ptas., por los de 5<sup>º</sup> y 8<sup>º</sup> de EGB que cursan sus hijos BEATRIZ y JOSE ANGEL ESQUIVEL VAZQUEZ, respectivamente, a razón de 30.000 ptas. cada uno, ascendiendo a una cantidad trimestral de 20.000 ptas. pagaderas mensualmente a razón de 6.667 ptas..

A D<sup>ª</sup> M<sup>ª</sup> ARGENTINA DIONIS MELIAN, Profesora Auxiliar de Solfeo, 100.000 ptas. por los de 2<sup>º</sup> de Preescolar que realiza su hija PAULA HERNANDEZ DIONIS, ascendiendo a una cantidad trimestral de 33.333 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 11.111 ptas..

A D<sup>ª</sup> GENOVEVA DURAN RODRIGUEZ, Profesora Auxiliar de Piano, 125.000 ptas. por los de 8<sup>º</sup> de EGB, 3<sup>º</sup> de BUP y 1<sup>º</sup> de Matemáticas, que realizan sus hijos LILIA, RAQUEL y YAGO HECTOR HERNANDEZ DURAN, respectivamente, a razón de 30.000 ptas. la primera, 35.000 ptas. la segunda y 60.000 ptas. el tercero, ascendiendo a una cantidad trimestral de 41.667 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 13.889 ptas..

A D<sup>ª</sup> M<sup>ª</sup> CANDELARIA SANCHEZ PERERA, Profesora Auxiliar de Solfeo, 105.000 ptas. por los de 1<sup>º</sup> y 2<sup>º</sup> de BUP y 8<sup>º</sup> de Piano que realizan sus hijos MELCHOR, URSULA y RAQUEL GARCIA SANCHEZ, respectivamente, a razón de 35.000 ptas. cada uno, ascendiendo a una cantidad trimestral de 35.000 ptas. pagaderas mensualmente a razón de 11.667 ptas..

A D<sup>ª</sup> M<sup>ª</sup> AUXILIADORA PLASENCIA PEREZ, Profesora Auxiliar de Solfeo, 30.000 ptas. por los de 8<sup>º</sup> de EGB que cursa su hija AUXILIADORA A. GONZALEZ PLASENCIA, ascendiendo a una cantidad trimestral de 10.000 ptas. pagaderas mensualmente a razón de 3.333 ptas..

A Don RAMON J. CASTILLA MESA, A.T.S. del Hospital Psiquiátrico, 65.000 ptas. por los de 4<sup>º</sup> de EGB y 1<sup>º</sup> de BUP que cursan sus hijas M<sup>ª</sup> DEL CARMEN y EVA M<sup>ª</sup> CASTILLA VALEJO, respectivamente, a razón de 30.000 ptas. la primera y 35.000 ptas. la segunda, ascendiendo a una cantidad trimestral de 21.667 ptas. pagaderas mensualmente a razón de 7.222 ptas..

A D<sup>ª</sup> M<sup>ª</sup> ANTONIETA PACHECO GONZALEZ, Pensionista, 95.000 ptas. por los de 2<sup>º</sup> de BUP y 1<sup>º</sup> de SELECTIVO ESCUELAS TCAS. SUPERIORES, que cursan sus hijos ESTHER y PABLO MARTIN PACHECO, respectivamente, a



019  
OT3775219

CLASE 8ª

razón de 35.000 ptas. la primera y 60.000 ptas. el segundo, ascendiendo a una cantidad trimestral de 31.667 ptas. pagaderas mensualmente a razón de 10.555 ptas..

A Don RAMON NEGRIN MENDEZ, Jubilado, 60.000 ptas. por los de 5º y 8º de EGB que cursan sus hijos MIGUEL y NICOLAS RAMON NEGRIN GONZALEZ, respectivamente, a razón de 30.000 ptas. cada uno, ascendiendo a una cantidad trimestral de 20.000 ptas. pagaderas mensualmente a razón de 6.667 ptas..

A Don JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ, Oficial Mayor adscrito, 100.000 ptas. por los de 7º de EGB, 3º de BUP y COU, que cursan sus hijos NURIA, EDUARDO y SILVIA GONZALEZ HERNANDEZ, respectivamente, a razón de 30.000 ptas. la primera y 35.000 ptas. los dos últimos, ascendiendo a una cantidad trimestral de 33.333 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 11.111 ptas.

A Don JOSE RAFAEL DIAZ MARTINEZ, Técnico de Administración General, 90.000 ptas. por los de 1º, 7º y 8º de EGB, que cursan sus hijos CARMEN Mª, RAFAEL y Mª CRISTINA DIAZ ORIO, respectivamente, a razón de 30.000 ptas. cada uno, ascendiendo a una cantidad trimestral de 30.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 10.000 ptas.

A Dª Mª DOLORES VELASCO GARCIA, Técnico de Administración General, 130.000 ptas. por los de 1º de Preescolar y 1º de EGB que realizan sus hijas Mª LUISA y Mª DOLORES TIENZA VELASCO, respectivamente, a razón de 100.000 ptas. la primera y 30.000 ptas. la segunda, ascendiendo a una cantidad trimestral de 43.333 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 14.444 ptas.

A Don AVELINO MARTIN GONZALEZ, Técnico de Administración General, 60.000 ptas., por los de 4º y 8º de EGB que cursan sus hijos SERGIO y HECTOR MARTIN GONZALEZ, respectivamente, a razón de 30.000 ptas. cada uno, ascendiendo a una cantidad trimestral de 20.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 6.667 ptas.

A Don FRANCISCO GONZALEZ FERNANDEZ, Técnico de Administración General, 65.000 ptas. por los de 5º de EGB y 1º de BUP que cursan sus hijos FELIPE y FRANCISCO GONZALEZ GIL, respectivamente, a razón de 30.000 ptas. el primero y 35.000 ptas. el segundo, ascendiendo a una cantidad trimestral de 21.667 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 7.222 ptas.

A Don JOSE MIGUEL GONZALEZ PEREZ, Archivero, 65.000 ptas. por los de 4º de EGB y 1º de BUP que cursan sus hijos ENRIQUE y ALEJANDRO GONZALEZ GARCIA, respectivamente, a razón de 30.000 ptas. el primero y 35.000 ptas. el segundo, ascendiendo a una cantidad trimestral de 21.667 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 7.222 ptas.

A Don JOSE D. FERNANDEZ BETHENCOURT, Ingeniero Superior, 195.000 ptas., por los de 2º de Preescolar, 6º y 8º de EGB y 2º de BUP, que cursan sus hijos MIRIAM, BEATRIZ, VICTOR LUIS y JOSE JUAN FERNANDEZ GOMEZ, respectivamente, a razón de 100.000 ptas. la primera, 30.000 ptas. los dos siguientes y 35.000 ptas. el último, ascendiendo a una cantidad trimestral de 65.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 21.667 ptas.

A Dª OLGA MARRERO ALVAREZ, Administrativo, 160.000 ptas. por

los de Educación Especial a su hija CAROLINA GARCIA MARRERO y 5º de Bellas Artes que cursa su hijo JUAN CARLOS GARCIA MARRERO, a razón de 100.000 ptas. la primera y 60.000 ptas. el segundo, ascendiendo a una cantidad trimestral de 53.333 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 17.778 ptas.

A Don RUBEN ROJAS SOSA, Administrativo, 65.000 ptas. por los de 6º de EGB y 1º de BUP que cursan sus hijos VANESSA YERAY y DAVID RUBEN ROJAS PADILLA, respectivamente, a razón de 30.000 ptas. la primera y 35.000 ptas. el segundo, ascendiendo a una cantidad trimestral de 21.667 ptas. pagaderas mensualmente a razón de 7.222 ptas.

A Don MOISES A. PEREZ ALVAREZ, Administrativo, 60.000 ptas. por los de 5º de Derecho que cursa dicho funcionario, ascendiendo a una cantidad trimestral de 20.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 6.667 ptas.

A D<sup>ña</sup> M<sup>ra</sup> TERESA RODRIGUEZ SOLIS Y MARTINEZ DE PINILLOS, Administrativo, 155.000 ptas. por los de 1º de BUP, y 1º de Derecho y 2º de Económicas que cursan sus hijas CRISTINA, ANA M<sup>ra</sup> y M<sup>ra</sup> TERESA FERNANDEZ DE LA PUENTE RODRIGUEZ SOLIS, respectivamente, a razón de 35.000 ptas. la primera y 60.000 ptas. las dos últimas, ascendiendo a una cantidad trimestral de 51.667 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 17.222 ptas.

A D<sup>ña</sup> INES T. FERRER CABO, Auxiliar Administrativo, 130.000 ptas. por los de 2º de Preescolar y 8º de EGB que cursan sus hijas PATRICIA y ELENA DARIAS FERRER, respectivamente, a razón de 100.000 ptas. la primera y 30.000 ptas. la segunda, ascendiendo a una cantidad trimestral de 43.333 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 14.444 ptas.

A D<sup>ña</sup> M<sup>ra</sup> LUISA DELGADO GASPAS, Auxiliar Administrativo, 30.000 ptas. por los de 6º de EGB que cursa su hijo JAPCI BLANCO DELGADO, ascendiendo a una cantidad trimestral de 10.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.333 ptas.

A D<sup>ña</sup> CARMEN DOLORES DE LA ROSA VALCARCEL, Auxiliar Administrativo, 65.000 ptas. por los de 2º de BUP que cursa su hijo LEONARDO ABREU DE LA ROSA y 3º de Inglés de realiza dicha funcionaria, a razón de 35.000 ptas. el primero y 30.000 ptas. la segunda, ascendiendo a una cantidad trimestral de 21.667 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 7.222 ptas.

A D<sup>ña</sup> M<sup>ra</sup> NIEVES DURANGO PEREZ, Auxiliar Administrativo, 30.000 ptas. por los de 3º de Inglés que realiza dicha funcionaria, ascendiendo a una cantidad trimestral de 10.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.333 ptas.

A D<sup>ña</sup> M<sup>ra</sup> DEL CARMEN GALLARDO GARCIA, Auxiliar Administrativo, 30.000 ptas. por los de 8º de EGB que cursa su hija TAMARA DE LA ROSA GALLARDO, ascendiendo a una cantidad trimestral de 10.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.333 ptas.

A D<sup>ña</sup> ADELA ANDRES LOBATO, Auxiliar Administrativo, 60.000 ptas. por los de Selectivo de Escuelas Técnicas Superiores, que realiza su hijo HUGO MACHADO ANDRES, ascendiendo a una cantidad trimestral de 20.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 6.667 ptas.

A Don FERNANDO GARCIA RODRIGUEZ, Ordenanza, 100.000 ptas. por los de 6º de EGB y 2º de BUP que cursan sus hijos FERNANDO y RAFAEL GARCIA GARCIA, respectivamente, y 2º de FP Electricidad que realiza dicho funcionario, a razón de 30.000 ptas. el primero 35.000 ptas. los dos últimos, ascendiendo a una cantidad trimestral de 33.333 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 11.111 ptas.

A D<sup>ña</sup> M<sup>ra</sup> DE LOS ANGELES PANIAGUA QUEVEDO, Informadora Turística, 60.000 ptas. por los de 2º de Derecho que cursa su hijo FERNANDO DOMINGUEZ PANIAGUA, ascendiendo a una cantidad trimestral de 20.000 ptas. pagaderas mensualmente a razón de 6.667 ptas.

A Don PEDRO ANTONIO PEREZ DELGADO, Profesor Auxiliar de Solfeo, 120.000 ptas. por los de 2º de Económicas y 3º de Bellas Artes



020

OT3775220

CLASE 8ª

**DILIGENCIA.**- La consigno para hacer constar que se anula este folio por omisión del mismo en la transcripción de la presente acta, continuándose dicha transcripción al folio siguiente número 3775221.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

050  
01372520



CLASE 84

DILIGENCIA - La consigno para hacer constar que se anula este folio por omisión del mismo en la transcripción de la presente acta, continuándose dicha transcripción al folio siguiente número 372521.

EL SECRETARIO

- Alfonso Fernández del Castillo Machado -



021  
OT3775221

**CLASE 8ª**

que cursan sus hijos MIGUEL ANGEL y M<sup>a</sup> JESUS PEREZ GONZALEZ, respectivamente, a razón de 60.000 ptas. cada uno, ascendiendo a una cantidad trimestral de 40.000 ptas. pagaderas mensualmente a razón de 13.333 ptas.

A D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> AUXILIADORA PLASENCIA PEREZ, Profesora Auxiliar de Solfeo, 35.000 ptas. por los de 3<sup>o</sup> curso de F.P.2, Rama Administrativa, Especialidad Inf. Empresarial, que cursa su hijo DOMINGO M. GONZALEZ PLASENCIA, ascendiendo a una cantidad trimestral de 11.667 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.889 ptas.

A Don JUAN DEL CRISTO PEREIRA SAAVEDRA, Economista, 30.000 ptas. por los de 4<sup>o</sup> de Francés que realiza dicho funcionario, ascendiendo a una cantidad trimestral de 10.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.333 ptas.

A Don JOSE MANUEL GOVEA LORENZO, Economista interino, 100.000 ptas. por la asistencia maternal a su hijo ADRIAN GOVEA QUEVEDO, a razón de 9.091 ptas. durante los meses de octubre a agosto.

A Don JESUS LAMBERTO GOMEZ LUIS-RAVELO, Ingeniero Técnico Agrícola, 80.000 ptas., por los de 1<sup>o</sup> de BUP y 3<sup>o</sup> de Arquitectura Técnica, que realizan sus hijas MARIA DEL CRISTO y GRACIA DOLORES GOMEZ GONZALEZ, respectivamente, a razón de 35.000 ptas. la primera y 45.000 ptas. la segunda, ascendiendo a una cantidad trimestral de 26.667 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 8.889 ptas.

A Don NICOLAS DARMANIN CLAVIJO, Aparejador, 60.000 ptas. por los de 1<sup>o</sup> de Derecho que cursa su hijo EUGENIO DARMANIN GARRIDO, ascendiendo a una cantidad trimestral de 20.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 6.667 ptas.

A Don JOSE I. GONZALEZ MATILLA, Programador, 100.000 ptas., por la asistencia Maternal a su hijo MANUEL JOSE GONZALEZ YANES, a razón de 9.091 ptas., durante los meses de octubre a agosto, y 60.000 ptas. por los de 1<sup>o</sup> y 6<sup>o</sup> de EGB que cursan sus hijos JOSE IGNACIO y FRANCISCO JOSE GONZALEZ YANES, respectivamente, a razón de 30.000 ptas. cada uno, ascendiendo a una cantidad trimestral de 20.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 6.667 ptas.

A D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ELISA DEL ARCO AGUILAR, Programadora, 30.000 ptas. por los de 4<sup>o</sup> de EGB que cursa su hijo RAFAEL ARNAY DEL ARCO, ascendiendo a una cantidad trimestral de 10.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.333 ptas.

A Don MIGUEL ANGEL MARCO GARCIA, Programador, 65.000 ptas. por los de 3<sup>o</sup> de EGB y 3<sup>o</sup> de BUP que cursan sus hijos ISAAC y NAIRA MARCO RODRIGUEZ, respectivamente, a razón de 30.000 ptas. el primero y 35.000 ptas. el segundo, ascendiendo a una cantidad trimestral de 21.667 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 7.222 ptas.

A Don JOSE A. ESQUIVEL ESQUIVEL, Oficial Grabador, 30.000 ptas. por los de 6<sup>o</sup> de EGB que cursa su hija CAROLINA DE LAS HERAS GARCIA, ascendiendo a una cantidad trimestral de 10.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.333 ptas.

A Don ANTONIO PEREZ HERNANDEZ, Practicante, 120.000 ptas. por los de 7<sup>o</sup> de EGB, 1<sup>o</sup> y 3<sup>o</sup> de Fisioterapia, FRANCISCO JAVIER, MIGUEL ANGEL y CARMEN D. PEREZ CARAMES, respectivamente, a razón de 30.000

ptas. el primero y 45.000 ptas. los dos último, ascendiendo a una cantidad trimestral de 40.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 13.333 ptas.

A Don GERARDO ARMAS MATALLANA, J. Agencia de Extensión Agraria, 65.000 ptas. por los de 7º de EGB y COU que cursan sus hijos VICTOR MANUEL y SONSOLES ARMAS CRESPO, respectivamente, a razón de 30.000 ptas. el primero y 35.000 ptas. la segunda, ascendiendo a una cantidad trimestral de 21.667 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 7.222 ptas.

A Don ANTONIO CESAR PERDOMO MOLINA, Ag. Comar. de Extensión Agraria, 60.000 ptas. por los de 2º de Geografía e Historia que realiza dicho funcionario, ascendiendo a una cantidad trimestral de 20.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 6.667 ptas.

A D<sup>ña</sup> M<sup>ra</sup> FELIX PEREZ DELLI-PAOLI, Auxiliar Administrativo, 60.000 ptas. por los de 4º y 7º de EGB que cursan sus hijos ADAL y DE-LIOMA PIO PEREZ, respectivamente, a razón de 30.000 ptas. cada uno, ascendiendo a una cantidad trimestral de 20.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 6.667 ptas.

A D<sup>ña</sup> M<sup>ra</sup> CANDELARIA LORENZO GONZALEZ, Administrativo, 35.000 ptas. por los de 2º de BUP que cursa su hijo GERARDO MACHADO LORENZO, ascendiendo a una cantidad trimestral de 11.667 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.889 ptas.

A D<sup>ña</sup> M<sup>ra</sup> CARMELITA MANUELA GARCIA CASTAÑOS, Agente de Economía Doméstica, 35.000 ptas. por los de 3º de BUP que cursa su hija RAQUEL ISORA AGUADO GARCIA, ascendiendo a una cantidad trimestral de 11.667 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.889 ptas.

A D<sup>ña</sup> ROSARIO GONZALEZ DELGADO, Auxiliar Administrativo, 30.000 ptas. por los de 3º de EGB que cursa su hijo JESUS JUAN NUÑEZ GONZALEZ, ascendiendo a una cantidad trimestral de 10.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.333 ptas.

A D<sup>ña</sup> M<sup>ra</sup> CANDELARIA LORENZO GONZALEZ, Administrativo, 65.000 ptas. por los de 3º de EGB y COU que cursan sus hijos PATRICIA y GREGORIO MACHADO LORENZO, respectivamente, a razón de 30.000 ptas. la primera y 35.000 ptas. el segundo, ascendiendo a una cantidad trimestral de 21.667 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 7.222 ptas.

A D<sup>ña</sup> M<sup>ra</sup> DE LOS ANGELES GONZALEZ PERERA, Administrativo, 65.000 ptas. por los de 7º de EGB y 2º de BUP que cursan sus hijos EDUARDO y RAQUEL M<sup>ra</sup> ROJO GONZALEZ, respectivamente, a razón de 30.000 ptas. el primero y 35.000 ptas. la segunda, ascendiendo a una cantidad trimestral de 21.667 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 7.222 ptas.

A Don CAYETANO GUILLEN VICENTE, J. Agencia de Extensión Agraria, 90.000 ptas. por los de 4º y 5º de EGB. que cursan sus hijos YAIZA, AARON y CAYETANO GUILLEN MARTIN, respectivamente, a razón de 30.000 ptas. cada uno, ascendiendo a una cantidad trimestral de 30.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 10.000 ptas.

A Don AGUSTIN JOSE HERNANDEZ RODRIGUEZ, Ag. Comar. de Extensión Agraria, 70.000 ptas. por los de 1º de BUP y COU que cursan sus hijos CARINA y CELSO AGUSTIN HERNANDEZ DIAZ, respectivamente, a razón de 35.000 ptas. cada uno, ascendiendo a una cantidad trimestral de 23.333 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 7.778 ptas.

A Don JOSE ANTONIO DE LUIS HERNANDEZ, J. Agencia de Extensión Agraria, 255.000 ptas. por los de 4º de EGB, 1º y 2º de BUP, COU, 2º de Medicina y 4º de Filosofía y Ciencias de la Educación, que realizan sus hijos JUAN PABLO, MANASES DAVID, PEDRO LUIS, JOSE ANTONIO, MONTSERRAT M<sup>ra</sup> y ANA LUISA DE LUIS CABRERA, respectivamente, a razón de 30.000 ptas. el primero, 35.000 ptas. los tres siguiente y 60.000 ptas. los dos últimos, ascendiendo a una cantidad trimestral de 85.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 28.333 ptas.

A D<sup>ña</sup> PILAR SICILIA RODRIGUEZ, Neg. Establecimiento Extrahot.,



022

OT3775222

CLASE 8ª

95.000 ptas. por los de 3º y 8º de EGB y 2º de BUP que cursan sus hijos RAYCO, ROMEN y RUYMAN GONZALEZ SICILIA, respectivamente, a razón de 30.000 ptas. los dos primeros y 35.000 ptas. el último, ascendiendo a una cantidad trimestral de 31.667 ptas. pagaderas mensualmente a razón de 10.555 ptas.

A D<sup>ña</sup> ANGELES GARCIA CABELLO, Administrativo, 45.000 ptas. por los de 4º de Arquitectura Técnica que cursa su hijo ANTONIO JOSE ACHA GARCIA, ascendiendo a una cantidad trimestral de 15.000 ptas. pagaderas mensualmente a razón de 5.000 ptas.

A D<sup>ña</sup> M<sup>ra</sup> VICTORIA GONZALEZ PAJARES, Agente de Economía Doméstica, 60.000 ptas. por los de 4º y 7º de EGB que cursan sus hijos BEATRIZ y JOAQUIN SANCHEZ GONZALEZ, respectivamente, a razón de 30.000 ptas. cada uno, ascendiendo a una cantidad trimestral de 20.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 6.667 ptas.

A D<sup>ña</sup> JUANA EVANGELISTA PEREZ BRAVO, Neg. Establecimiento Hotelero, 105.000 ptas. por los de 1º y 2º de BUP y COU que cursan sus hijas ROCIO, RAQUEL y MAGNOLIA ABREU PEREZ, respectivamente, a razón de 35.000 ptas. cada una, ascendiendo a una cantidad trimestral de 35.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 11.667 ptas.

A Don FERNANDO VILLAR BOSCH, J. Agencia de Extensión Agraria, 70.000 ptas. por los de COU y 2º F.P.2, Rama Administrativa Comercial, que cursan sus hijos JUAN JOSE y FERNANDO VILLAR GONZALEZ, respectivamente, a razón de 35.000 ptas. cada uno, ascendiendo a una cantidad trimestral de 23.333 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 7.778 ptas.

A Don MANUEL SANCHEZ GUIASADO, J. Agencia de Extensión Agraria, 30.000 ptas. por los de 4º de EGB que cursa su hijo CHRISTIAN SANCHEZ HERNANDEZ, ascendiendo a una cantidad trimestral de 10.000 ptas. pagaderas mensualmente a razón de 3.333 ptas.

A Don MANUEL MORENO BARRIONUEVO, J. Agencia de Extensión Agraria, 70.000 ptas. por los de 1º de BUP y COU que cursan sus hijas TATIANA y MERCEDES MORENO CABRERA, respectivamente, a razón de 35.000 ptas. cada una, ascendiendo a una cantidad trimestral de 23.333 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 7.778 ptas.

A Don MANUEL ANGEL MARTIN LUIS, Técnico, 100.000 ptas. por los de 2º de EGB, 1º y 3º de BUP, que cursan sus hijas SARA, JUDIT y MERARI MARTIN PIMENTEL, respectivamente, a razón de 30.000 ptas. la primera y 35.000 ptas. las dos últimas, ascendiendo a una cantidad trimestral de 33.333 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 11.111 ptas.

A D<sup>ña</sup> PINO DOLORES MARTIN DIAZ, Auxiliar Administrativo interina, 35.000 ptas., por los de 3º de F.P.2, ascendiendo a una cantidad trimestral de 11.667 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.889 ptas.

A Don ALBERTO MIRANDA GONZALEZ, Jubilado, 45.000 ptas. por los de 1º de Graduado Social que cursa su hija M<sup>ra</sup> BEATRIZ MIRANDA CORBALAN, ascendiendo a una cantidad trimestral de 15.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 5.000 ptas.

A Don MARCO ANTONIO DE LA CRUZ TEMES RIAL, Técnico de Admón. Gral. 220.000 ptas., por los de 2º de Económicas, 8º y 7º de EGB y 1º

de Preescolar, que cursan sus hijos CARLOS ALBERTO, MIGUEL ANGEL, DANIEL ALEJANDRO y MARCO ANTONIO TEMES SERRANO, respectivamente, a razón de 60.000 ptas. el primero, 30.000 ptas. los 2 siguientes y 100.000 ptas. el último, ascendiendo a una cantidad trimestral de 73.333 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 24.444 ptas.

A D<sup>ña</sup> BLANCA REYES RODRIGUEZ, Profesora Auxiliar de Piano, 180.000 ptas. por los de 3<sup>o</sup> de Empresariales y 4<sup>o</sup> de Derecho que cursan sus hijos, JUAN CARLOS, FERNANDO y ALEXANDRA BETANCORT REYES, respectivamente, a razón de 60.000 ptas. cada uno, ascendiendo a una cantidad trimestral de 60.000 ptas. pagaderas mensualmente a razón de 20.000 ptas.

A D<sup>ña</sup> M<sup>ña</sup> DOLORES BENITEZ VEGUERO, Profesora Auxiliar de Piano, 60.000 ptas. por los de 2<sup>o</sup> y 5<sup>o</sup> de EGB que cursan sus hijos ABRAHAM y SAMUEL LUQUE BENITEZ, respectivamente, a razón de 30.000 ptas. cada uno, ascendiendo a una cantidad trimestral de 20.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 6.667 ptas.

A Don ANGEL AMORIN AVILA, Jefe de Extensión Agraria de Buenavista del Norte, 60.000 ptas., por los de 4<sup>o</sup> de Derecho que realiza dicho funcionario, ascendiendo a una cantidad trimestral de 20.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 6.667 ptas.

A Don FERNANDO THOME DE GUEZALA, Técnico de Admón. Gral., 30.000 ptas. por los de 8<sup>o</sup> de EGB, que realiza su hija M<sup>ña</sup> DOLORES THOME PALLISER, ascendiendo a una cantidad trimestral de 10.000 ptas. pagaderas mensualmente a razón de 3.333 ptas.

A Don GERMAN GONZALEZ CARRILLO, Director Médico, 155.000 ptas. por los estudios de 2<sup>o</sup> de BUP, 1<sup>o</sup> de Económicas y 2<sup>o</sup> de Derecho que cursan sus hijos ALEJANDRO, JUAN ALBERTO y M<sup>ña</sup> ELISA GONZALEZ DORTA, respectivamente, a razón de 35.000 ptas. el primero y 60.000 ptas. los dos siguientes, ascendiendo a una cantidad trimestral de 51.667 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 17.222 ptas.

A Don ADOLFO GONZALEZ PIÑEIRO, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, 65.000 ptas. por los de 5<sup>o</sup> de EGB y 1<sup>o</sup> de BUP que cursan sus hijos MARTA y CARLOS GONZALEZ CODERCH, respectivamente, a razón de 30.000 ptas. la primera y 35.000 ptas. el segundo, ascendiendo a una cantidad trimestral de 21.667 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 7.222 ptas.

A Don SEVERIANO ROBERTO REMIRO PEREZ, Técnico de Admón Gral. 30.000 ptas. por los de 2<sup>o</sup> de EGB que cursa su hijo ROBERTO REMIRO HERNANDEZ, ascendiendo a una cantidad trimestral de 10.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.333 ptas.

A D<sup>ña</sup> PILAR DE LORENZO-CACERES VARELA, Profesora Auxiliar de Piano, 190.000 ptas., por los de 4<sup>o</sup> de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, que cursa su hijo ENRIQUE MARTIN DE LORENZO-CACERES, ascendiendo a una cantidad trimestral de 63.333 ptas. pagaderas mensualmente a razón de 21.111 ptas.

A D<sup>ña</sup> INES FERRER CABO, Auxiliar Administrativo, 60.000 ptas. por los de 5<sup>o</sup> de Derecho que cursa dicha funcionaria, ascendiendo a una cantidad trimestral de 20.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 6.667 ptas.

A Don LUIS HERRERA DELGADO, Administrativo, 35.000 ptas. por los de 2<sup>o</sup> de FP, Electricidad, que realiza su hijo EDUARDO HERRERA BELLO, ascendiendo a una cantidad trimestral de 11.667 ptas. pagaderas mensualmente a razón de 3.889 ptas.

A Don ANTONIO LUIS PERAZA PEREZ-HIDALGO, Economista, 30.000 ptas. por los de 4<sup>o</sup> de Inglés que realiza dicho funcionario, ascendiendo a una cantidad trimestral de 10.000 ptas. pagaderas mensualmente a razón de 3.333 ptas.

A D<sup>ña</sup> LUISA MARGARITA GONZALEZ DE LA FUENTE, Administrativo interina, 30.000 ptas. por los de 1<sup>o</sup> de Ruso que realiza dicha funcionaria en el Instituto Universitario de Idiomas de la Universidad



023

OT3775223

**CLASE 8ª**

de La Laguna, ascendiendo a una cantidad trimestral de 10.000 ptas. pagaderas mesualmente a razón de 3.333 ptas.

A D<sup>ña</sup> M<sup>ra</sup> VICTORIA PEREZ GONZALEZ, Auxiliar Administrativo, 45.000 ptas. por los de 3º de Graduado Social que realiza dicha funcionaria, ascendiendo a una cantidad trimestral de 15.000 ptas. pagaderas mensualmente a razón de 5.000 ptas.

A Don JOSE MANUEL GOVEA LORENZO, Economista interino, 60.000 ptas. por los de 5º de Física que realiza su esposa CONCEPCION QUEVEDO SANZ, ascendiendo a una cantidad trimestral de 20.000 ptas. pagaderas mensualmente a razón de 6.667 ptas.

A Don RIGOBERTO R. GONZALEZ TEJERA, Ordenanza-Conductor, 65.000 ptas. por los de 7º de EGB y 2º de BUP que realizan sus hijas ANA ESTHER y CANDELARIA DESIREE GONZALEZ HERNANDEZ, respectivamente, a razón de 30.000 ptas. la primera y 35.000 ptas. la segunda, ascendiendo a una cantidad trimestral de 21.667 ptas. pagaderas mensualmente a razón de 7.222 ptas.

A D<sup>ña</sup> M<sup>ra</sup> EMILIA BERMUDEZ GONZALEZ, Auxiliar Administrativo, 60.000 ptas. por los de 5º de Pedagogía que realiza dicha funcionaria, ascendiendo a una cantidad trimestral de 20.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 6.667 ptas.

A Don PABLO JOSE DEL ROSARIO MARTIN, Administrativo, 135.000 ptas., por los de 1º de Preescolar y 1º de BUP que cursan sus hijos PABLO ANIBAL y PABLO RUYMAN DEL ROSARIO TOSCO, respectivamente, a razón de 100.000 ptas. el primero y 35.000 ptas. el segundo, ascendiendo a una cantidad trimestral de 45.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 15.000 ptas.

A Don JOAQUIN AMIGO RODRIGUEZ, Arquitecto Superior, 60.000 ptas. por los de 3º de Derecho que cursa su hija IRENE AMIGO LECUONA, ascendiendo a una cantidad trimestral de 20.000 ptas. pagaderas mensualmente a razón de 6.667 ptas.

A D<sup>ña</sup> EMILIA TALLO GIRALDEZ, Profesora Auxiliar de Piano, 35.000 ptas. por los de 2º de Armonía y Música de Cámara y 1º de Historia de la Música, que realiza su hija SANDRA MARTINEZ TALLO, ascendiendo a una cantidad trimestral de 11.667 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.889 ptas.

A D<sup>ña</sup> M<sup>ra</sup> ARANZAZU BAUTISTA RODRIGUEZ, Auxiliar Administrativo, 30.000 ptas. por los de 1º de Italiano que cursa dicha funcionaria en el Instituto Universitario de Idiomas, ascendiendo a una cantidad trimestral de 10.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.333 ptas.

A D<sup>ña</sup> ARGELIA PEREZ ORTEGA, Profesora Auxiliar de Solfeo, 30.000 ptas. por los de 3º de EGB que cursa su hijo AGUSTIN GABRIEL GONZALEZ PEREZ, ascendiendo a una cantidad trimestral de 10.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.333 ptas.

A Don JUAN MIGUEL SOSA SICILIA, Ordenanza, 60.000 ptas. por el curso puente que realiza su esposa MARGARITA ELISA RUIZ RODRIGUEZ, ascendiendo a una cantidad trimestral de 20.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 6.667 ptas.

A D<sup>ña</sup> ROSA M<sup>ra</sup> ANTOLI GISBERT, Auxiliar Administrativo, 35.000

ptas. por los de COU que realiza su hija ROSA M<sup>a</sup> JORQUERA ANTOLI, ascendiendo a una cantidad trimestral de 11.667 ptas. pagaderas mensualmente a razón de 3.889 ptas.

A D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CONCEPCION RAMALLO GALVAN, Azafata de Promoción Turística, 45.000 ptas. por los de 3<sup>o</sup> de Técnico de Empresas Turísticas, que realiza dicha funcionaria, ascendiendo a una cantidad trimestral de 15.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 5.000 ptas.

A Don JOSE ARTURO PRIETO SOTO, Programador Analista, 95.000 ptas. por los de 4<sup>o</sup> y 7<sup>o</sup> de EGB y 2<sup>o</sup> de BUP que cursan sus hijos RAYCO JOSE, YURENA y LUIS ALBERTO PRIETO CORUJO, respectivamente, a razón de 30.000 ptas. los dos primeros y 35.000 ptas. el último, ascendiendo a una cantidad trimestral de 31.667 ptas. pagaderas mensualmente a razón de 10.555 ptas.

A D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JESUS MARTIN MORALES, Administrativo, 60.000 ptas. por los de 1<sup>o</sup> de Sociología que realiza dicha funcionaria, ascendiendo a una cantidad trimestral de 20.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 6.667 ptas.

A Don JESUS LAMBERTO GOMEZ LUIS-RAVELO, Ingeniero Técnico - Agrícola, 60.000 ptas. por los de 3<sup>o</sup> de Empresariales que cursa su hijo JESUS LAMBERTO GOMEZ GONZALEZ, ascendiendo a una cantidad trimestral de 20.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 6.667 ptas.

A Don ESCOLASTICO AGUIAR GONZALEZ, Ingeniero Superior, 100.000 ptas. por la asistencia maternal a su hija BEGOÑA AGUIAR, a razón de 9.091 ptas., durante los meses de octubre a agosto.

A Don MAXIMINO DE LA ROSA CAMPOS, Informador Turístico, 100.000 ptas., por los de 1<sup>o</sup> de Preescolar que realiza su hija CRISTINA M<sup>a</sup> DE LA ROSA BATISTA, ascendiendo a una cantidad trimestral de 33.333 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 11.111 ptas.

A D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> GLORIA SALGADO PEREZ, Técnico de Actividades Turísticas, 60.000 ptas. por los de 3<sup>o</sup> de Económicas que realiza su hijo JUAN FERNANDO REYES SALGADO, ascendiendo a una cantidad trimestral de 20.000 ptas. pagaderas mensualmente a razón de 6.667 ptas.

A Don JUAN ANTONIO ACOSTA PEÑA, Administrativo, 30.000 ptas., por los de 1<sup>o</sup> de EGB que cursa su hijo JOEL ANTONIO ACOSTA PEREZ, ascendiendo a una cantidad trimestral de 10.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.333 ptas.

A D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN MARICHAL NAVARRO, Administrativo, 70.000 ptas., por los de 3<sup>o</sup> de BUP y COU que cursan sus hijos CAROLINA y JORGE EMILIO VINUESA MARICHAL, ascendiendo a una cantidad trimestral de 23.333 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 7.778 ptas.

A D<sup>a</sup> GLORIA DURANGO COBELAS, Programadora Analista, 235.000 ptas. por los de 1<sup>o</sup> de Arquitectura y 3<sup>o</sup> de Diseño que cursan sus hijas VERONICA y NATALIA FRANQUET DURANGO, respectivamente, a razón de 45.000 ptas. la primera y 190.000 ptas. la segunda, ascendiendo a una cantidad trimestral de 78.333 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 26.111 ptas.

A D<sup>a</sup> CANDELARIA RODRIGUEZ PEREZ, Auxiliar Administrativo, 60.000 ptas. por los de 4<sup>o</sup> de Empresariales que cursa dicha funcionaria, ascendiendo a una cantidad trimestral de 20.000 ptas. pagaderas mensualmente a razón de 6.667 ptas.

A Don CARLOS GARCIA ROMAN, Técnico de Admón. Gral., 60.000 ptas. por los de 3<sup>o</sup> de Económicas que realiza su hijo CARLOS GARCIA INFANTE, ascendiendo a una cantidad trimestral de 20.000 ptas. pagaderas mensualmente a razón de 6.667 ptas.

A Don JESUS BERNARDOS CORREA, Técnico de Admón. Gral., 60.000 ptas., por los de 3<sup>o</sup> y 7<sup>o</sup> de EGB que cursan sus hijos EDUARDO y YURENA BERNARDOS SANTANA, respectivamente, a razón de 30.000 ptas. cada uno, ascendiendo a una cantidad trimestral de 20.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 6.667 ptas.



024

0T3775224

**CLASE 2ª**

A D<sup>ña</sup> **DULCE M<sup>te</sup> CORBELLA DIAZ**, Auxiliar Administrativo, 30.000 ptas., por los de 4<sup>o</sup> de EGB que cursa su hijo **JAVIER MARTIN CORBELLA**, ascendiendo a una cantidad trimestral de 10.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.333 ptas.

A D<sup>ña</sup> **M<sup>te</sup> ANGELES VIOLAN ACEVEDO**, Auxiliar Administrativo, 60.000 ptas., por los de 1<sup>o</sup> de Derecho que cursa su hija **MARIA MONTORO VIOLAN**, ascendiendo a una cantidad trimestral de 20.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 6.667 ptas.

A **Don MIGUEL TARQUIS RODRIGUEZ**, Delineante, 45.000 ptas., por los de 4<sup>o</sup> de Arquitectura Técnica que realiza dicho funcionario, ascendiendo a una cantidad trimestral de 15.000 ptas. pagaderas mensualmente a razón de 5.000 ptas.

A **Don ILDEFONSO LA-ROCHE MACHADO**, Jefe de la Sección de Informática, 70.000 ptas. por los de 1<sup>o</sup> de BUP y COU que cursan sus hijos **ILDEFONSO** y **PATRICIA LA-ROCHE LUGO**, respectivamente, a razón de 35.000 ptas., ascendiendo a una cantidad trimestral de 23.333 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 7.778 ptas.

A D<sup>ña</sup> **LUISA M<sup>te</sup> MENDEZ LUIS**, Auxiliar Administrativo, 60.000 ptas., por los de 2<sup>o</sup> de Empresariales que realiza dicha funcionaria, ascendiendo a una cantidad trimestral de 20.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 6.667 ptas.

A D<sup>ña</sup> **ANA L. GUADALUPE CAMPOS**, Funcionaria Transferida, 45.000 ptas. por los de 3<sup>o</sup> de Ingeniería Técnica Agrícola que realiza dicha funcionaria, ascendiendo a una cantidad trimestral de 15.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 5.000 ptas.

A **Don ANTONIO LOPEZ NAVAJAS**, Técnico, 90.000 ptas., por los de 1<sup>o</sup> de Tractora e Intérprete y el curso puente de adaptación a Pedagogía, que realizan sus hijas **BELEN** y **PAULA LOPEZ LORENZO**, respectivamente, a razón de 30.000 ptas. el primero y 60.000 ptas. la segunda, ascendiendo a una cantidad trimestral de 30.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 10.000 ptas.

A **Don LUIS MIGUEL SANSON CABRERA**, Pensionista, 35.000 ptas. por los de 3<sup>o</sup> FP2, Informática de Gestión, que realiza su hijo **JUAN IGNACIO SANSON ACEDO**, ascendiendo a una cantidad trimestral de 11.667 ptas., pagaderas mensualmente a razón 3.889 ptas.

A **Don JOSE CASTILLA MESA**, Pensionista, 160.000 ptas., por los de Educación Especial y 2<sup>o</sup> de Derecho que realizan sus hijas **MARGARITA** y **BEATRIZ CASTILLA PEREZ**, respectivamente, a razón de 100.000 ptas. la primera y 60.000 ptas. la segunda, ascendiendo a una cantidad trimestral de 53.333 ptas. pagaderas mensualmente a razón de 17.778 ptas.

Asimismo y condicionado a la entrada en vigor del expediente de modificación de crédito nº 9, aprobado en sesión corporativa de 26 de noviembre pasado, se acuerda conceder los subsidios de estudios al personal que a continuación se relaciona:

A **Don MANUEL CASTELLANO PLENENCIA**, Jefe Administrativo de 2<sup>a</sup>, 70.000 ptas. por los de 1<sup>o</sup> de BUP y COU que realizan sus hijos **SERGIO** y

EDUARDO CASTELLANO GARCIA, ascendiendo a una cantidad trimestral de 23.333 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 7.778 ptas.

A D<sup>ª</sup> OLGA DIAZ REYES, Operaria de Limpieza, 95.000 ptas. por los de Formación Profesional y 3<sup>ª</sup> de Empresariales, que realizan sus hijos HECTOS y ANASTASIO RODRIGUEZ DIAZ, respectivamente, a razón de 35.000 ptas. el primero y 60.000 ptas. el segundo, ascendiendo a una cantidad trimestral de 31.667 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 10.555 ptas.

A D<sup>ª</sup> ROSA M<sup>a</sup> DELGADO SUAREZ, Personal Laboral Transferida, 60.000 ptas. por los de 2<sup>ª</sup> y 7<sup>ª</sup> de EGTB que cursan sus hijos JAVIER y LAURA CAÑADILLAS DELGADO, respectivamente, a razón de 30.000 ptas. cada uno, ascendiendo a una cantidad trimestral de 20.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 6.667 ptas.

A D<sup>ª</sup> CECILIA MARTIN MESA, Personal Laboral Transferida, 130.000 ptas. por los de 1<sup>º</sup> de Preescolar y 2<sup>º</sup> de EGB que realizan sus hijos GRISEL y TAMARA YADIRA PALENZUELA MARTIN, respectivamente, a razón de 100.000 ptas. el primero y 30.000 ptas. la segunda, ascendiendo a una cantidad trimestral de 43.333 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 14.444 ptas.

A Don JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ PEREZ, Operario de Limpieza, 70.000 ptas. por los de 1<sup>º</sup> de Artes y Oficios Artísticos y 3<sup>º</sup> de BUP que realizan sus hijos M<sup>a</sup> DEL PINO y FRANCISCO RODRIGUEZ MENDOZA, respectivamente, ascendiendo a una cantidad trimestral de 23.333 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 7.778 ptas.

A D<sup>ª</sup> ROSARIO RAMOS RODRIGUEZ, Operaria de Limpieza, 60.000 ptas. por los de 5<sup>ª</sup> y 7<sup>ª</sup> de EGB que cursan sus hijos JONAY y FELIPE HERNANDEZ RAMOS, respectivamente, a razón de 30.000 ptas. cada uno, ascendiendo a una cantidad trimestral de 20.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 6.667 ptas.

A Don SANTIAGO GONZALEZ DELGADO, Peón Agrícola, 100.000 ptas., por la asistencia maternal a su hija CARLA GONZALEZ NYKANEN, 9.091 ptas., durante los meses de octubre a agosto.

A D<sup>ª</sup> BENITA PEREZ LOPEZ, Profesora de Taller Transferida, 95.000 ptas., por los de 1<sup>º</sup> de FP2, Informática Empresarial y 1<sup>º</sup> de Empresariales que realizan sus hijos JUAN FRANCISCO y JORGE ALBERTO DELGADO PEREZ, respectivamente, a razón de 35.000 ptas. el primero y 60.000 ptas. el segundo, ascendiendo a una cantidad trimestral de 31.667 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 10.555 ptas.

A Don REINALDO PALMERO PALMERO, Capataz Agrícola, 100.000 ptas. por la asistencia maternal a su hijo JUAN PALMERO MENDEZ, a razón de 9.091 ptas., durante los meses de octubre a agosto, y 220.000 ptas. más, por los de 2<sup>º</sup> de Preescolar, 2<sup>º</sup>, 5<sup>º</sup>, 6<sup>º</sup> y 7<sup>º</sup> de EGB, que realizan sus hijos SIMON, PAULA, OSCAR, M<sup>a</sup> JOSE y EVA M<sup>a</sup> PALMERO GONZALEZ, respectivamente, a razón de 100.000 ptas. el primero y 30.000 ptas. los cuatro últimos, ascendiendo a una cantidad trimestral de 73.333 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 24.444 ptas.

A Don MANUEL MACHADO HERNANDEZ, Capataz, 30.000 ptas. por los de 5<sup>ª</sup> de EGB que cursa su hija ANA VANESA MACHADO ROMERO, ascendiendo a una cantidad trimestral de 10.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.333 ptas.

A Don JOSE ENCINOSO CABELLO, Peón Vigilante, 105.000 ptas. por los de 1<sup>º</sup> de Informática y 2<sup>º</sup> de Derecho que realizan sus hijos JOSE MANUEL y M<sup>a</sup> RUTH ENCINOSO PADRON, respectivamente, a razón de 45.000 ptas. el primero y 60.000 ptas. la segunda, ascendiendo a una cantidad trimestral de 35.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 11.667 ptas.

A Don JOSE ALONSO MELIAN, Encargado General, 35.000 ptas. por los de 2<sup>º</sup> curso de F.P.1, rama Administrativo, que realiza su hija M<sup>a</sup> ISABEL ALONSO RODRIGUEZ, ascendiendo a una cantidad trimestral de 11.667 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.889 ptas.



025

OT3775225

CLASE 8ª

A Don GREGORIO CANO GUILLEN, Peón, 70.000 ptas. por los de 1º y 2º de F.P. que realizan sus hijos Mª EUGENIA y GREGORIO CANO LORENZO, respectivamente, a razón de 35.000 ptas., cada uno, ascendiendo a una cantidad trimestral de 23.333 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 7.778 ptas.

A Don AGUSTIN RAVELO GARCIA, Peón, 35.000 ptas. por los de 2º de F.P.1, Rama Sanitaria, Auxiliar de Clínica, que realiza su hija MONICA RAVELO RAVELO, ascendiendo a una cantidad trimestral de 11.667 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.889 ptas.

A Dª NEREIDA AMARAL YANES, Operaria de Limpieza, 35.000 ptas. por los de 2º de F.P.2 que realiza su hija NEREIDA MANPOSO AMARAL, ascendiendo a una cantidad trimestral de 11.667 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.889 ptas.

A Don LEONCIO GONZALEZ VARGAS, Vigilante de Obras, 65.000 ptas. por los de 6º de EGB y 1º de BUP que realizan sus hijas DEMELSA y MONICA GONZALEZ TOLEDO, respectivamente, a razón de 30.000 ptas., la primera y 35.000 ptas., la segunda, ascendiendo a una cantidad trimestral de 21.667 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 7.222 ptas.

A Dª EVA LUZ ACOSTA DIAZ, Profesora Transferida, 35.000 ptas., por los de COU que realiza su hija Mª CLARA ALVAREZ ACOSTA, ascendiendo a una cantidad trimestral de 11.667 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.889 ptas.

A Dª CANDELARIA GARCIA ESCOBAR, Profesora Transferida, 100.000 ptas., por los de 6º de EGB, F.P. y 2º de F.P. Rama Administrativo, que realizan sus hijos JAIME, Mª ESTHER y JUAN JESUS SANTOS GARCIA, respectivamente, a razón de 30.000 ptas. el primero y 35.000 ptas. los dos últimos, ascendiendo a una cantidad trimestral de 33.333 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 11.111 ptas.

A Don FRANCISCO FEO GARCIA, Conductor Oficial de 1ª, 90.000 ptas., por los de 3º de EGB y 4º de Derecho que realizan sus hijas NOEMI Mª y LORENA FEO RODRIGUEZ, respectivamente, a razón de 30.000 ptas. la primera y 60.000 ptas. la segunda, ascendiendo a una cantidad trimestral de 30.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 10.000 ptas.

A Don EDUARDO GUANCHE FIGUERAS, Pintor Oficial de 1ª, 35.000 ptas., por los de 1º de FP1, Rama Administrativo, ascendiendo a una cantidad trimestral de 11.667 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.889 ptas.

A Don ERASMO BENITEZ HERNANDEZ, Conductor Oficial de 1ª, 70.000 por los de 1º y 2º de F.P. que realizan sus hijos JOSE ANGEL y JUAN PEDRO BENITEZ DOMINGUEZ, respectivamente, a razón de 35.000 ptas., ascendiendo a una cantidad trimestral de 23.333 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 7.778 ptas.

A Don JOSE IZQUIERDO DIAZ, Peón Vigilante, 65.000 ptas., por los de 7º de EGB y 2º de BUP que cursan sus hijos BIBIANA y JUAN CARLOS IZQUIERDO FENRRADEZ, respectivamente, a razón de 30.000 ptas. la primera y 35.000 ptas. el último, ascendiendo a una cantidad trimestral de 21.667 ptas. pagaderas mensualmente a razón de 7.222 ptas.

A Don JOSE SALVADOR LOPEZ RONDON, Técnico en Museografía y en S. Vivos, 100.000 ptas. por la asistencia maternal a su hija MARTA

LOPEZ DIAZ, a razón de 9.091 ptas., durante los meses de octubre a agosto, y 100.000 ptas. más, por los de 2º de Preescolar que realiza su hija ELENA LOPEZ DIAZ, ascendiendo a una cantidad trimestral de 33.333 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 11.111 ptas.

A Don JESUS RAVELO GONZALEZ, Albañil Oficial de 2ª, 155.000 ptas. por los de 3º, 4º, 6º y 7º de EGB y 1º de FP1, Rama Administrativo, que realizan sus hijos PATRICIA, RAUL, GREGORIO, GERMAN y FERNANDO RAVELO DIAZ, respectivamente, a razón de 30.000 ptas., los cuatro primeros y 35.000 ptas. el último, ascendiendo a una cantidad trimestral de 51.667 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 17.222 ptas.

A Don LUIS MEDINA GIL, Peón, 60.000 ptas., por los de 3º y 5º de EGB que realizan sus hijos DOMINGO y LUIS MEDINA BARROSO, respectivamente, a razón de 30.000 ptas., cada uno, ascendiendo a una cantidad trimestral de 20.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 6.667 ptas.

A Don JOSE ROMAN GONZALEZ TORRES, Albañil Oficial de 1º, 35.000 ptas., por los de 1º de FP1, que realiza su hijo CARLOS GONZALEZ DIAZ, ascendiendo a una cantidad trimestral de 11.667 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.889 ptas.

A Don RAMON DARIAS DIAZ, Peón Vigilante, 30.000 ptas., por los 2º de EGB que realiza su hija TANIA DARIAS PEREZ, ascendiendo a una cantidad trimestral de 10.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.333 ptas.

A Dª ISABEL SICILIA HERRERA, Operador informático, 130.000 ptas. por los de 2º de Preescolar y 5º de EGB que realizan sus hijos JOEL y ESAU RODRIGUEZ SICILIA, respectivamente, a razón de 100.000 ptas. el primero y 30.000 ptas. el segundo, ascendiendo a una cantidad trimestral de 43.333 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 14.444 ptas.

A Don FRANCISCO ARNAL SANCHIS, Ayudante de Obras, 160.000 ptas. por los de 5º de EGB, 2º y 3º de BUP y 1º de Bellas Artes, que realizan sus hijos JOSE Mª, FRANCISCO ACAYMO, JOAN y AMAYA ARNAL CARRERE, respectivamente, a razón de 30.000 ptas. el primero, 35.000 ptas. los dos siguientes y 60.000 ptas. la tercera, ascendiendo a una cantidad trimestral de 53.333 ptas., pagaderas mensualmente a razón 17.778 ptas.

A Don CARLOS DOMINGUEZ PLASENCIA, Peón, 250.000 ptas., por los de Preescolar, 3º, 4º, 6º y 7º de EGB que cursan sus hijos URBANO, Mª -ANGELES, RICARDO, SONIA, CARLOS y LUISA Mª DOMINGUEZ HERNANDEZ, respectivamente, a razón de 100.000 ptas. el primero y 30.000 ptas. los cinco siguientes, ascendente a una cantidad trimestral de 83.333 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 27.778 ptas.

A Don GABRIEL L. DIAZ PEREZ, Vigilante de Obras, 65.000 ptas., por los 2º de EGB y 2º de FP2, Rama Administrativa, que realizan sus hijas MARTA y CARMEN DIAZ LOPEZ, respectivamente, a razón de 30.000 ptas. la primera y 35.000 ptas. la segunda, ascendiendo a una cantidad trimestral de 21.667 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 7.222 ptas.

A Dª ROSARIO LEON LEON, Operaria de Limpieza, 130.000 ptas. por los de Educación Especial y 2º de EGB que realizan sus hijas VANESA y Mª BELEN ORTIZ LEON, respectivamente, a razón de 100.000 ptas. la primera y 30.000 ptas. la segunda, ascendiendo a una cantidad trimestral de 43.333 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 14.444 ptas.

A Don ELICIO PIMENTEL CASTRO, Conductor, 95.000 ptas. por los de 3º de BUP y 3º de Derecho que realizan sus hijas RUTH y LUCIA PIMENTEL RODRIGUEZ, respectivamente, a razón de 35.000 ptas. la primera y 60.000 ptas. la segunda, ascendiendo a una cantidad trimestral de 31.667 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 10.555 ptas.

A Dª Mª OBDULIA FRAGOSO TRUJILLO, Preparador Laborante, 100.000 ptas., por la asistencia maternal a su hijo ALVARO GONZALEZ



026

OT3775226

CLASE 8ª

FRAGOSO, a razón de 9.091 ptas., durante los meses de octubre a agosto, y 100.000 ptas. más por los de 1º de Preescolar que realiza su hijo RAUL GONZALEZ FRAGOSO, ascendiendo a una cantidad trimestral de 33.333 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 11.111 ptas.

A Don PEDRO MENDEZ MARTIN, Peón, 30.000 ptas., por los de 8º de EGB que cursa su hijo SEBASTIAN MENDEZ BRITO, ascendiendo a una cantidad trimestral de 10.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.333 ptas.

A Don URBANO REGALADO PACHECO, Jefe de Grupo Conductor, 60.000 ptas. por los de 5º de Biología que realiza su hija Mª ELENA REGALADO GUIJARRO, ascendiendo a una cantidad trimestral de 20.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 6.667 ptas.

A Don DANIEL GONZALEZ RUIZ, Peón, 45.000 ptas. por los de 1º de Profesorado de EGB que realiza su hijo VICTOR MANUEL GONZALEZ TORRES, ascendiendo a una cantidad trimestral de 15.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 5.000 ptas.

A Don JUAN REYES GARCIA, Encargado General, 30.000 ptas., por los de 8º de EGB que realiza su hijo JUAN PABLO REYES HERNANDEZ, ascendiendo a una cantidad trimestral de 10.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.333 ptas.

A Don MANUEL GUANCHE HERNANDEZ, Aforador, 30.000 ptas. por los de 3º de EGB que realiza su hijo ARIAN GUANCHE RAVELO, ascendiendo a una cantidad trimestral de 10.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.333 ptas.

A Don FELICIANO GONZALEZ RODRIGUEZ, Maquinista Oficial de 1º, 35.000 ptas. por los de COU que realiza su hija RAQUEL GONZALEZ HERNANDEZ, ascendiendo a una cantidad trimestral de 11.667 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.889 ptas.

A Don PLACIDO RIVERO GARCIA, Albañil Oficial de 1º, 130.000 ptas., por los 4º y 7º de EGB, 1º de BUP y 1º F.P.I., Automoción, que realizan sus hijos YONATHAN, RODOLFO, VICTOR MANUEL y PLACIDO JOSE RIVERO ARMAS, respectivamente, a razón de 30.000 ptas. los dos primeros y 35.000 ptas. los dos últimos, ascendiendo a una cantidad trimestral de 43.333 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 14.444 ptas.

A Don JESUS GUIJARRO GARCIA, Peón, 125.000 ptas., por los de 2º, 3º, 6º y COU que realizan sus hijos CONSTANTINO, MACARENA, ALEJO y CANDELARIA GUIJARRO CASTILLO, respectivamente, a razón de 30.000 ptas. los tres primeros y 35.000 ptas. el último, ascendiendo a una cantidad trimestral de 41.667 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 13.889 ptas.

A Don MANUEL A. GONZALEZ RODRIGUEZ, Peón, 65.000 ptas. por los 7º de EGB y 1º de BUP, que realizan sus hijas LUCIA y ESTHER GONZALEZ GONZALEZ, respectivamente, a razón de 30.000 ptas. la primera y 35.000 ptas. la segunda, ascendiendo a una cantidad trimestral de 21.667 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 7.222 ptas.

A Don ANTONIO PADILLA DIAZ, Maquinista Oficial de 1º, 30.000 ptas., por los de 8º de EGB que cursa su hija LUISA Mª PADILLA DONATE, ascendiendo a una cantidad trimestral de 10.000 ptas., pagadera mensualmente a razón de 3.333 ptas.

350  
A Don JOSE ANTONIO GARCIA GARCIA, Peón, 60.000 ptas., por los de 5º y 6º de EGB que realizan sus hijos YURENA y MOISES GARCIA PADILLA, respectivamente, a razón de 30.000 ptas., cada uno, ascendiendo a una cantidad trimestral de 20.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 6.667 ptas.

A Don JOSE FRANCISCO DIAZ GARCIA, Conductor Oficial de 1º, 35.000 ptas. por los de 2º de BUP que realiza su hijo SERGIO DIAZ GONZALEZ, ascendiendo a una cantidad trimestral de 11.667 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.889 ptas.

A Don FELIPE NICASIO GONZALEZ VARGAS, Jefe de Grupo, 75.000 ptas., por los de 5º de EGB y 2º de Magisterio que realizan sus hijos FELIPE y SOCORRO GONZALEZ HERNANDEZ, respectivamente, a razón de 30.000 ptas. el primero y 45.000 ptas. la segunda, ascendiendo a una cantidad trimestral de 25.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 8.333 ptas.

A D<sup>ña</sup> GLORIA ORTEGA MUÑOZ, Conservadora Colectora 100.000 ptas., por los de Educación Especial que recibe su hijo AARON BAEZ ORTEGA, ascendiendo a una cantidad trimestral de 33.333 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 11.111 ptas.

A Don ANTONIO ALVAREZ GARCIA, Conductor Oficial de 1º, 70.000 ptas. por los de 1º y 2º de BUP que realizan sus hijos DESIREE DE PILAR y JOSE ANTONIO ALVAREZ CASTRO, ascendiendo a una cantidad trimestral de 23.333 ptas., pagaderas mensualmente a razón 7.778 ptas.

A Don DOMINGO RODRIGUEZ LEON, Peón, 35.000 ptas., por los de 2º de BUP que realiza su hijo DOMINGO RODRIGUEZ MARTIN, ascendiendo a una cantidad trimestral de 11.667 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.889 ptas.

A Don RAFAEL GAVIÑO DE FRANCHY, Oficial Administrativo de 1ª, 95.000 ptas., por los de 1º y 5º de EGB y 1º de BUP, que realizan sus hijos INMACULADA CONCEPCION, M<sup>ra</sup> JESUS y CARLOS GAVIÑO LATORRE, respectivamente, a razón de 30.000 ptas. las dos primeras y 35.000 ptas. el último, ascendiendo a una cantidad trimestral de 31.667 ptas. pagaderas mensualmente a razón de 10.555 ptas.

A Don TOMAS HERNANDEZ HERNANDEZ, Conductor, 45.000 ptas., por los de 3º de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas, que realiza su hija MONTSERRAT HERNANDEZ PADILLA, ascendiendo a una cantidad trimestral de 15.000 ptas. pagaderas mensualmente a razón de 5.000 ptas.

A Don SEBASTIAN HERNANDEZ SANTANA, Capintero Oficial de 1º, 70.000 ptas., por los de 1º y 2º de BUP que realizan sus hijos SEBASTIAN y MANUELA HERNANDEZ DORTA, respectivamente, a razón de 35.000 ptas. cada uno, ascendiendo a una cantidad trimestral de 23.333 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 7.778 ptas.

A Don CRISTO MANUEL RODRIGUEZ PALMERO, Carpintero Oficial de 1º, 90.000 ptas., por los de 2º, 3º y 6º de EGB, que realizan sus hijos JESSICA M<sup>ra</sup>, DAVID y CRISTO RODRIGUEZ GARCIA, respectivamente, a razón de 30.000 ptas., cada uno, ascendiendo a una cantidad trimestral de 30.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 10.000 ptas.

A D<sup>ña</sup> M<sup>ra</sup> TERESA GARCIA LINAREZ, Limpiadora transferida, 200.000 ptas. por los de 2º de Preescolar, 8º de EGB, 3º de BUP y 1º de FP1, Rama Administrativa, que realizan sus hijos VIDAL, MIGUEL, M<sup>ra</sup> ISABEL y BEATRIZ RODRIGUEZ GARCIA, respectivamente, a razón de 100.000 ptas. el primero, 30.000 ptas. el segundo y 35.000 ptas. los dos último, ascendiendo a una cantidad trimestral de 66.667 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 22.222 ptas.

A Don ANDRES BARRERA GONZALEZ, Guardián Nocturno, 45.000 ptas., por los de 2º de Arquitectura Técnica que realiza su hijo CESAR ALEXIS BARRERA CASTRO, ascendiendo a una cantidad trimestral de 15.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 5.000 ptas.

A D<sup>ña</sup> EVARISTA RODRIGUEZ CASTRO, Operaria de Limpieza, 65.000 ptas., por los de 8º de EGB y 2º de BUP que realizan sus hijos



027  
0T3775227

CLASE 8.a

ALEJANDRO y VICTOR MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ascendiendo a una cantidad trimestral de 21.667 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 7.222 ptas.

A Don JUAN SALVADOR FRANQUIZ MELIAN, Ayudante de Obras, 100.000 ptas. por la asistencia maternal a su hijo CARLOS ALBERTO FRANQUIZ MARTIN, a razón de 9.091 ptas., durante los meses de octubre a agosto, y 30.000 ptas. más por los de 2º de EGB que realiza su hija ARIANA FRANQUIZ MARTIN, ascendiendo a una cantidad trimestral de 10.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.333 ptas.

A Don JOSE REYES GARCIA, Conductor Oficial de 1º, 35.000 ptas., por los de COU que realiza su hijo JOSE CARLOS REYES GUIJARRO, ascendido a una cantidad trimestral de 11.667 ptas. pagaderas mensualmente a razón de 3.889 ptas.

A Don JOSE NEGRIN BARRERA, Vigilante de Balsas, 60.000 ptas., por los de 1º y 3º de EGB que cursan sus hijos OSCAR y JOSE EDUARDO NEGRIN LEON, respectivamente, a razón de 30.000 ptas. cada uno, ascendiendo a una cantidad trimestral de 20.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 6.667 ptas.

A Don NEMESIO GONZALEZ VARGAS, Vigilante Nocturno, 30.000 ptas., por los de 2º de EGB que cursa su hijo ALEXANDER GONZALEZ VARGAS, ascendiendo a una cantidad trimestral de 10.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.333 ptas.

A Don MANUEL REYES GUTIERREZ, Vigilante Nocturno, 60.000 ptas., por los de 6º y 8º de EGB que realizan sus hijas ANA Mª y Mª MAGDALENA REYES RAMON, respectivamente, a razón de 30.000 ptas. cada una, ascendiendo a una cantidad trimestral de 20.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 6.667 ptas.,

A Don CONSTANTE PEREZ CAMPOS, Jefe de Grupo Vigilante, 35.000 ptas., por los de 1º de BUP que realiza su hijo RAUL SALVADOR PEREZ PIÑERO, ascendiendo a una cantidad trimestral de 11.667 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.889 ptas.

A Don MARIO FUMERO AFONSO, Peón Vigilante, 30.000 ptas. por los de 5º de EGB que realiza su hijo JOSE ADAL FUMERO RAIN, ascendiendo a una cantidad trimestral de 10.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.333 ptas.

A Don RAMON PADRON ARMAS, Grabador Informático, 100.000 ptas. por la asistencia maternal a su hija SARAY PADRON CASTRO, a razón de 9.091 ptas., durante los meses de octubre a agosto, y 30.000 ptas. más, por los de 4º de EGB que realiza su hija YAIZA Mª PADRON CASTRO, ascendiendo a una cantidad trimestral de 10.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.333 ptas.

A Don ELICIO HERNANDEZ MIGUEL, Analista de Laboratorio, 100.000 ptas., por los de 4º de EGB, 1º y 2º de BUP que realizan sus hijas REGINA, CRISTOBAL y JUAN ELICIO HERNANDEZ FRANCHY, respectivamente, a razón de 30.000 ptas. la primera y 35.000 ptas. los dos últimos, ascendiendo a una cantidad trimestral de 33.333 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 11.111 ptas.

A Don ANGEL LUIS PEREZ MENDEZ, Analista de Laboratorio, 70.000 ptas., por los de 2º de BUP y COU que realizan sus hijos JOSE ANDRES y

M<sup>a</sup> DEL CARMEN PEREZ AFONSO, respectivamente, a razón de 35.000 ptas. cada uno, ascendiendo a una cantidad trimestral de 23.333 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 7.778 ptas.

A Don CARMELO RIVERO TORRES, Guardián, 60.000 ptas., por los de 4<sup>o</sup> de Pedagogía que cursa su hija ANA M<sup>a</sup> RIVERO FERRERA, ascendiendo a una cantidad trimestral de 20.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 6.667 ptas.

A Don BENJAMIN DIAZ PEREZ, Vigilante de Obras, 30.000 ptas. por los de 2<sup>o</sup> de EGB que cursa su hijo NORA DIAZ HERNANDEZ, ascendiendo a una cantidad trimestral de 10.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.333 ptas.

A D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CRISTO VILELA FERNANDEZ, Asistente Social, 100.000 ptas., por la asistencia maternal a su hija IRENE DEL CRISTO FERRER VILELA, a razón de 9.091 ptas., durante los meses de octubre a agosto.

A Don ANTONIO AMARO ROJAS, Electricista oficial de 1<sup>a</sup>, 60.000 ptas., por los de 5<sup>o</sup> de EGB que cursan sus hijos MARCOS ANTONIO y GARA AMARO NEGRIN, a razón de 30.000 ptas., cada uno, ascendiendo a una cantidad trimestral de 20.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón 6.667 ptas.

A Don LAZARO SANCHEZ-PINTO PEREZ-ANDREU, Conservador Colector, 65.000 ptas. por los de 4<sup>o</sup> de EGB y 1<sup>o</sup> de BUP que realizan sus hijos LAZARO NELSON e ICO SANCHEZ-PINTO GONZALEZ, respectivamente, a razón de 30.000 ptas. el primero y 35.000 ptas. la segunda, ascendiendo a una cantidad trimestral de 21.667 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 7.222 ptas.

A Don FRANCISCO GARCIA-TALAVERA CASAÑAS, Conservador Colector, 60.000 ptas. por los de 1<sup>o</sup> de EGB que cursan sus hijos ERNESTO y FRANCISCO GARCIA-TALAVERA FARINA, a razón de 30.000 ptas., cada uno, ascendiendo a una cantidad trimestral de 20.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 6.667 ptas.

A Don PEDRO GONZALEZ RODRIGUEZ, Encargado de Mantenimiento, 60.000 ptas., por los de 5<sup>o</sup> de EGB y 1<sup>o</sup> de Inglés y Francés que realizan sus hijos JORGE y TERESA DE JESUS GONZALEZ LORENZO, respectivamente, a razón de 30.000 ptas. cada uno, ascendiendo a una cantidad trimestral de 20.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 6.667 ptas.

A D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CONCEPCION DIAZ-LLANOS LA ROCHE, Administrativo, 190.000 ptas. por los de 3<sup>o</sup> de Ingeniero Agrónomo Superior, que realiza su hijo CARLOS ARNAU DIAZ-LLANOS, en Valencia, ascendiendo a una cantidad trimestral de 63.333 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 21.111 ptas.

A Don LUIS JESUS TOMAS MARTINEZ, Ingeniero Técnico, 100.000 ptas., por la asistencia maternal a su hija PATRICIA TOMAS GONZALEZ, a razón de 9.091 ptas. mensual, durante los meses de octubre a agosto, y 30.000 ptas. más, por los de 4<sup>o</sup> de EGB que cursa su hija MARIA TOMAS GONZALEZ, ascendiendo a una cantidad trimestral de 10.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.333 ptas.

A Don MANUEL GUTIERREZ GOMEZ, Catedrático de Guitarra, 35.000 ptas. por los de 8<sup>o</sup> de Violonchelo, 2<sup>o</sup> de Música de Cámara, 1<sup>o</sup> de Estética, Historia de la Música, de la Cultura y del Arte y Formas Musicales y Acústica que realiza su hija IRENE GUTIERREZ PEREZ, ascendiendo a una cantidad trimestral de 11.667 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.889 ptas.

A Don DOMINGO FARIÑA JUAN, Jefe Agencia Extensión Agraria, 35.000 ptas., por los de 1<sup>o</sup> de F.P.2, Rama Administrativo, Especialidad Informática, que realiza su hija LUZ MARINA FARIÑA MARTIN, ascendiendo a una cantidad trimestral de 11.667 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.889 ptas.

A Don MIGUEL ANGEL DELGADO GOMEZ, Agente Comarcal de Extensión Agraria, 260.000 ptas., por los de 3<sup>o</sup> de BUP, COU y 1<sup>o</sup> de Ingeniero de Telecomunicaciones, que cursan sus hijos ANGEL OLIVER, M<sup>a</sup> JUDIT y JOSE



028

OT3775228

CLASE 8ª

MIGUEL DELGADO HERNANDEZ, respectivamente, a razón de 35.000 ptas. los dos primeros y 190.000 ptas., el último, ascendiendo a una cantidad trimestral de 86.667 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 28.889 ptas.

A Don FORTUNATO ORLANDO SIVERIO PEREZ, Albañil Oficial de 1ª, 90.000 ptas., por los de 1ª, 5ª y 7ª de EGB que cursan sus hijos ATTENERY, YAPCI y BADEL SIVERIO PADRON, respectivamente, a razón de 30.000 ptas. cada uno, ascendiendo a una cantidad trimestral de 30.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 10.000 ptas.

A Don ERNESTO PEREZ MENDEZ, Jefe de Grupo de Ingeniería, 240.000 ptas., por los de 1ª y 2ª de Física, 4ª de Económicas y 5ª de Filosofía, que cursan sus hijos ANGEL LUIS, ERNESTO, ANA Mª y Mª ELENA PEREZ PRIETO, respectivamente, a razón de 60.000 ptas., cada uno, ascendiendo a una cantidad trimestral de 80.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 26.667 ptas.

A Dª Mª COVADONGA BETHENCOURT RAMIREZ, Auxiliar Administrativo, 30.000 ptas., por los de 6ª de EGB que realiza su hijo PABLO VELAZQUEZ BETHENCOURT, ascendiendo a una cantidad trimestral de 10.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.333 ptas.

A Don FRANCISCO PADRON CORREA, Catedrático de Solfeo interino, 70.000 ptas., por los de COU y F.P.1, Módulo Recepción, que realizan sus hijos CRISTINA e IVAN PADRON PENALVER, respectivamente, a razón de 35.000 ptas. cada uno, ascendiendo a una cantidad trimestral de 23.333 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 7.778 ptas.

A Dª CARMELITA MANUELA GARCIA CASTAÑOS, Agente de Economía Doméstica, 60.000 ptas., por los de 1ª Selectivo Escuelas Técnicas Superiores, que cursa su hija LUCIA TIBISAY AGUADO GARCIA, ascendiendo a una cantidad trimestral de 20.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 6.667 ptas.

A Don JOSE ANTONIO AGUADO MINGUEZ, Agente Extensión Agraria, 60.000 ptas. por los de 2ª de Económicas que cursa dicho funcionario, ascendiendo a una cantidad trimestral de 20.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 6.667 ptas.

2ª.- No pronunciarse en el caso del personal laboral temporal, hasta que por el Servicio de Personal y Régimen Interior se emita informe relativo a la existencia del derecho del personal laboral de carácter temporal a la percepción del subsidio de estudios.

#### AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

#### SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

4.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Cultura, y visto el informe favorable emitido por Intervención de

Fondos, se acuerda la prórroga del concierto con RADIO NACIONAL DE ESPAÑA EN CANARIAS, RADIO 5 O.M., para continuar emitiendo por sus antenas el "publirreportaje semanal, "RESCATE FOLKLORICO MUSICAL DE TENERIFE", desde el día 1<sup>a</sup> de octubre último al 31 de diciembre actual, con los objetivos y condiciones que han regido anteriormente, desde el 1 de abril al 30 de junio del corriente año:

#### OBJETIVOS:

- A) Suscitar nuevas voces, promoviendo la rica cantera tinerfeña de jóvenes cantadores y, con ello, acercar más a la juventud hacia la música folklórica.
- B) Difundir y promocionar valores que están ocultos en nuestra geografía insular.
- C) Rescatar personas consagradas en el Folklore y que se encuentran un tanto olvidadas.
- D) Proteger y promocionar las singulares raíces musicales tinerfeñas en sus diferentes esquemas y estilos, sobre los de otras islas.

#### CONDICIONES:

- A) De los programas que se emitan en directo, con expresión de nuestro folklore musical tinerfeño, el Cabildo conservará grabaciones, como material importante dentro de la parcela de un futuro Banco de Datos en Etnografía y Folklore de Tenerife.
- B) En todos los programas, el Cabildo, a través de sus Consejeros asesores del Aula de Cultura, en el área de Folklore, decidirá las personas, cantadores, grupos o folkloristas, u otros invitados que deban intervenir en aquéllos.

#### PRESUPUESTO:

El costo de las 13 programaciones, desde el 1 de octubre al 31 de diciembre próximo, a razón de 55.380.- Pt, cada una, es de SETECIENTAS DIECINUEVE MIL NOVECIENTAS CUARENTA (719.940.- Pt) PESETAS, que da derecho a cuñas de 20 segundos de promoción durante toda la semana, en los programas de la misma Emisora, "Mojo Picón", y en el ya mencionado, "Buenas Tardes Tarde", y se abonará por reportaje emitido, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 259.7110.06924, contraído previo 38286/91.

5.- Vista propuesta de la Presidencia de esta Corporación, a solicitud de la Asociación Pro-Reconstrucción de la Ermita-Convento del Hermano Pedro de San José de Bethencourt, de fecha 26 de julio de 1.991, de concesión de una subvención al objeto de continuar la obra de reconstrucción de aquella edificación y

RESULTANDO que el proyecto de Restauración de la Ermita-Convento del Hermano Pedro de San José de Bethencourt, obra del Arquitecto Don Luis Sansón-Chirinos es autorizado por Resolución de 4 de enero de 1.990 de la Dirección General de Cultura del Gobierno de Canarias, al estar el citado proyecto dentro de la delimitación del entorno afectado de un monumento Histórico-Artístico, como es la iglesia de San Pedro Apóstol de Vilaflor.



029  
OT3775229

CLASE 8ª

RESULTANDO que con fecha 28 de marzo de 1.991 se formula Propuesta de inversiones en Patrimonio Histórico-Artístico Insular para 1.991 a la Dirección General de Cultura del Gobierno de Canarias, contemplándose como obra de urgencia la reconstrucción de la referida Ermita-Convento, a pesar de lo cual aquel centro directivo no incluye la referida obra dentro de su programa de inversiones por entender que existía prioridad en la restauración de otros elementos histórico-artísticos.

RESULTANDO que elevado el expediente a la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de 18 de septiembre de 1.991, esta informa favorablemente la propuesta de la Presidencia de concesión de una subvención de VEINTE MILLONES DE PESETAS a aquella Asociación con la finalidad indicada.

Visto igualmente el informe de la Intervención de Fondos de 4 de diciembre de 1.991, así como del Servicio de Educación, Cultura y Deportes de 2 de diciembre anterior.

CONSIDERANDO que la figura del Hermano Pedro tiene una especial significación para la isla de Tenerife debido a su labor en Hispanoamérica, que debe ser reconocida, máxime con ocasión de la celebración del V Centenario del Descubrimiento de América.

CONSIDERANDO que este Cabildo es el responsable de la ejecución, en el ámbito insular de la restauración y protección del Patrimonio Histórico en virtud del Decreto territorial 60/1.988, de 12 de abril como competencia concurrente en la Comunidad Autónoma, y que no debe limitarse simplemente a ejecutar obras de restauración para las que esta Comunidad confiera financiación dentro de un Plan Regional, sino también para aquellas otras que en el ámbito insular considere deban ser conservadas y protegidas máxime cuando son consideradas por la Corporación insular como obra de urgencia, conforme se recoge en el resultando segundo anterior.

CONSIDERANDO que la Ermita-Convento del Hermano Pedro de San José de Bethencourt está incluida dentro del entorno afectado de la Iglesia de San Pedro Apóstol de Vilaflor, declarada monumento Histórico-Artístico por el Decreto 602/1.985, de 20 de diciembre, del Gobierno de Canarias.

La Comisión de Gobierno acuerda conceder, con cargo a la partida 741.6447.04224, a la ASOCIACION PRO-RECONSTRUCCION DE LA ERMITA- CONVENTO DEL HERMANO PEDRO DE SAN JOSE DE BETHENCOURT, inscrita en la Dirección General de Justicia e Interior del Gobierno de Canarias bajo el número 2257, con domicilio en Avenida la Paz número 8, Vilaflor, C.I.F. número G38272779, una subvención de VEINTE MILLONES DE PESETAS (20.000.000.-) con destino a la reconstrucción de la Ermita-Convento del Hermano Pedro de San José de Bethencourt de

Vilafior, de acuerdo con el proyecto autorizado en su día por la Dirección General de Cultura del Gobierno de Canarias, y sujeta a las siguientes condiciones:

a) La ejecución de las obras quedará sometida a la inspección, vigilancia y control de los Servicios Técnicos del Cabildo Insular quien velará por la adecuada y correcta aplicación de las normas vigentes de construcción.

b) El Cabildo Insular podrá, en cualquier momento, solicitar de la entidad subvencionada una cuenta justificativa de las cantidades apartadas. Asimismo, dicha entidad deberá suministrar toda la información que le sea solicitada por la Corporación Insular en el ejercicio de sus funciones de supervisión; y

c) El abono de la subvención se efectuará contra certificaciones de obras, conformadas por los Servicios Técnicos de la Unidad de Patrimonio Histórico de esta Corporación.

#### AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

#### SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

6.- Visto acuerdo del Pleno, de 8 de noviembre de 1991 por el cual se acordó adquirir los equipos informáticos de NCR, completando lo ya adquirido en esta materia, a fin de instalar el nuevo software necesario para la llevanza de la gestión económico-contable de la Corporación, a partir de 1992, bajo un sistema operativo UNIX.

RESULTANDO que por ser ampliación de la instalación existente, esta contratación complementaria se efectuará con la Compañía NCR ESPAÑA, S.A.

CONSIDERANDO que, conforme dispone el art. 247, párrafo 4º, apartado 8 del Reglamento General de Contratación, las entregas complementarias efectuadas por el suministrador originario destinadas a la ampliación de la instalación existente, cuando el cambio de suministrador obligara a la Administración a adquirir un material técnico diferente que suponga incompatibilidad o dificultades técnicas desproporcionadas en las condiciones de su utilización o mantenimiento, podrán adquirirse por contratación directa.

La Comisión, vistos los informes existentes en el expediente, acuerda:

1ª).- Aprobar los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas que regirán la contratación directa del suministro de un sistema informático NCR, Sistema 3000, Modelo 3447.

2ª).- Que se ponga al público el citado pliego por plazo de ocho días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de lo previsto en el artículo 122.1 del Texto Refundido de Régimen Local.



030  
OT3775230

CLASE 8ª

3ª).- Iniciar expediente de adquisición, por **contratación directa**, con **NCR ESPAÑA, S.A.**, requiriéndole presente oferta en los términos y plazos previstos en los Pliegos citados, y autorizando al Sr. Presidente para cuantas gestiones requiera la adjudicación, incluso la adjudicación misma, del citado contrato.

7.- Visto expediente sobre **CONCURSO PUBLICO PARA LA ADQUISICION DE UN VEHICULO DE UTILES CON DESTINO AL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA MANCOMUNIDAD DEL VALLE DE LA OROTAVA** con un tipo de licitación de 26.500.000 pesetas, al que se presentaron las empresas **SAVAL KRONENBURG, S.A.**, y **KHD ESPAÑA, S.A.**, y que, teniendo en cuenta el informe emitido por Ingeniería Industrial sobre las ofertas de las mismas, la Comisión de Gobierno de fecha 7 de noviembre pasado acuerda dejarlo sobre la Mesa para un nuevo estudio.

**RESULTANDO** que remitido nuevamente el expediente del Concurso a los Servicios Técnicos de la Corporación para ese nuevo estudio después de diferentes conversaciones con ambos ofertantes y de consultar las distintas alternativas de adjudicación, y viendo que la necesidad de tener un vehículo de útiles se hace cada día más acuciante, se llega a la conclusión de que se debe adquirir el vehículo ofertado por **SAVAL KRONENBURG, S.A.**, por un importe total de **26.500.000 pesetas** libre de arbitrios de Entrada y Lujo, condicionado a ciertos requisitos que dicha empresa debe aceptar.

Vistas las cláusulas décima, decimo-primera y décimo segunda del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rigen el Concurso.

**CONSIDERANDO** que la cláusula décima del citado Pliego dispone que el expediente del Concurso, informes y toda la documentación presentada por los concursantes será sometido a resolución de la Comisión de Gobierno, que evaluando libremente todas las circunstancias concurrentes tendrá alternativamente la facultad de hacer la adjudicación a la proposición que considere más ventajosa sin atender necesariamente al valor económico de la misma; o la de declarar desierto el Concurso publicándose en forma legal y en el tablón de anuncios del Excmo. Cabildo Insular para conocimiento de todos los concursantes, sin perjuicio de participar a los no adjudicatarios este hecho.

**CONSIDERANDO** que, conforme a la cláusula décimo-primera, el adjudicatario vendrá obligado a constituir fianza definitiva en cualquiera de las formas previstas para la provisional del cuatro por ciento del precio de adjudicación y en plazo de **QUINCE DIAS** a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación.

**CONSIDERANDO** que, según la cláusula décimo-segunda, una vez

ingresada la fianza definitiva, el adjudicatario viene obligado a suscribir el oportuno contrato en documento administrativo, en el plazo de **TREINTA DIAS** a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación, considerándose a todos los efectos que los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas formarán parte de dicho contrato.

La Comisión de Gobierno acuerda:

**1ª).**- Adjudicar el CONCURSO para el suministro de un **VEHICULO DE UTILES** con destino al **SERVICIO DE PREVENCION, EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA MANCOMUNIDAD DEL VALLE DE LA OROTAVA**, a la firma **SAVAL KRONENBURG, S.A.**, por el precio de **26.500.000 pesetas**, libre de los arbitrios de Entrada y Lujo, condicionando dicha adjudicación a lo siguiente:

a).- Que Técnicos del Cabildo participen directamente en el diseño interior del vehículo destinado a las herramientas.

b).- Que se le haga un seguimiento periódico a la construcción y montaje del vehículo.

c).- Que se le exija que los armarios y cofres sean de la calidad que se acuerde con los propios Técnicos del Cabildo.

**2ª).**- **SAVAL KRONENBURG, S.A.** en plazo de **QUINCE DIAS**, a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación, viene obligada a constituir una fianza definitiva del **CUATRO PORCIENTO** del precio de adjudicación, o sea, **UN MILLON SESENTA MIL PESETAS (1.060.000.- Ptas.)**.

Esta fianza responderá del exacto cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que asume así como de los conceptos contemplados en el artículo 383 del Reglamento General de Contratos del Estado.

**3ª).**- **SAVAL KRONENBURG, S.A.** viene obligada a suscribir el oportuno contrato en documento administrativo, en el plazo de **TREINTA DIAS** a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva, considerándose a todos los efectos, que los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas formarán parte de dicho contrato.

**4ª).**- La entrega del vehículo ofertado, deberá efectuarse por **SAVAL KRONENBURG, S.A.**, en un plazo máximo de **CUATRO MESES** a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del acuerdo de adjudicación.

Una vez entregado y realizadas por el adjudicatario las pruebas acreditativas de su buen funcionamiento, se levantará acta de recepción provisional, a partir de cuya fecha, comenzará un período de garantía de **UN AÑO**, durante el cual, la firma adjudicataria deberá efectuar gratuitamente las reparaciones, sustituciones de piezas y adaptaciones precisas para el correcto funcionamiento del vehículo suministrado.

Transcurrido el período de garantía, si no existieran responsabilidades que imputar al adjudicatario, se levantará acta de recepción definitiva, que servirá para tramitar el expediente de devolución de la garantía definitiva quedando el adjudicatario exento de responsa-



031

OT3775231

CLASE 8ª

bilidad por razón de la cosa vendida.

5ª).- Extendida el acta de recepción provisional contra la presentación de la oportuna factura por el adjudicatario se tramitará el pago correspondiente.

6ª).- Se devolverá al concursante no adjudicatario la fianza depositada y la documentación presentada.

8.- Visto informe del Servicio de Hacienda, del cual se desprende la conveniencia de proceder a la agrupación de las fincas números 171 y 173 del Inventario de Inmuebles de la Corporación, sobre las que se construye el Matadero Insular, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la Comisión de Gobierno acuerda:

1ª) Agrupar las dos fincas propiedad de esta Corporación situadas en el término municipal de La Laguna, en el lugar conocido por "Rodeo de La Paja", calle Alfredo Hernández, las cuales son colindantes, y se hallan inventariadas en los asientos números 171 y 173 del Epígrafe de Inmuebles, para formar una nueva y única finca, cuya inscripción como tal se solicitará del Registrador de la Propiedad, y que tendrá la siguiente descripción:

"RUSTICA: en el término municipal de La Laguna, donde dicen "El Rodeo de La Paja", destinada a Matadero Insular, con una superficie de 43.820 m2 y linda: al Este, CELGAN, S.A. y Don Lorenzo Hernández Abad, al Norte, pista de circunvalación al Aeropuerto de Los Rodeos conocida por calle Alfredo Hernández; al Oeste, vía pública que la separa de finca de Don Andrés Díaz González; y al Sur, Camino de La Villa."

2ª) Facultar al Sr. Presidente, o Consejero en quien delegue, para el otorgamiento de la escritura pública en que se formalice la agrupación.

9.- Vista la liquidación 6ª correspondiente a las cuotas de contribución por los gastos de urbanización del Polígono Industrial "San Isidro - El Chorrillo" (El Rosario, emitida por su Junta de Compensación, teniendo en cuenta que existe crédito para atender al primer plazo de esa cuota, la Comisión acuerda:

Librar a la Junta de Compensación del Polígono San Isidro - El Chorrillo (CIF nº 6-38265195), la cantidad de SEIS MILLONES, SETECIENTAS TREINTA Y OCHO MIL, SEISCIENTAS NUEVE PESETAS (6.738.609.-), mediante transferencia a CajaCanarias, en la c/c nº

00033000346875, en concepto de pago de los gastos de urbanización, correspondientes a la 6ª cuota, primer plazo.

10.- Vistas propuestas de diversas áreas de este Cabildo relativas a modificaciones de disponibilidad dentro del Presupuesto Prorrogado para el presente Ejercicio, la Comisión de Gobierno previo dictámen favorable de la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Finanzas y enmienda al referido dictámen, acuerda aprobar el expediente de disponibilidad nº 12, que presenta el siguiente detalle:

<u>ALTAS</u>	
259.1110.01.1.20 Otros Gastos Especial Funcionamiento/ Organos de Gobierno.....	12.007.286
242.1121.14.1.99 Del Personal/ Intervención.....	60.000
221.5300.07.9.99 Alquileres/ Serv. Asist. Social.....	133.924
211.1155.04.9.99 Gastos de Oficina/ S.A.O.S. ....	1.103.123
274.6440.04.2.22 Otro Material Inventariable/ Edificio Corporación.....	216.472
161.3383.06.1.99 Jorn. H. Ext. y Emolumentos/ Conserv.	2.400.000
181.3383.06.1.99 Primas, Cuotas S.S.Mut.Lab./ Conserv.	700.000
272.1150.02.1.99 Equipo de Oficina/ Serv. Generales....	265.000
198.5110.02.1.99 Cuotas Munpal Cgo Corp./ Funcionarios	1.700.000
198.5110.09.9.99 Cuotas Munpal Cgo Corp./ Funcionarios	212.319
122.8720.10.9.20 Indemniz. por Residencia/ Turismo....	497.000
122.8720.10.9.99 Indemniz. por Residencia/ Turismo.....	253.000
198.5110.10.9.99 Indemniz. por Residencia/ Turismo....	600.000
181.8230.11.1.21 Primas, Cuotas, S.S. Mut. Lab./ Agri- cultura.....	337.000
181.1150.02.1.99 Primas,Cuotas S.S. Mut. Lab./Servicio Generales.....	225.000
741.6447.04.2.24 Reconstrucción Hermano Pedro.....	20.000.000
642.7200.06.9.25 Adquisición Obras de Arte.....	2.000.000
632.6440.04.2.28 Modificados, Revisiones Liquidaciones	5.185.358
846.8840.05.1.20 Particip. Capital Empresas/ Planific. y Desarrollo.....	44.000.000
661.7161.06.9.31 Honorarios Redacción Proyectos, Etc./ Cine, etc.....	22.000.000
161.8840.05.1.25 Jorn. H.Extrard. y Demas Emolumentos/ Planifi. y Desarrollo.....	3.607.737
181.8840.05.1.25 Primas, Cuotas S.S. Mut. Lab./ Planf. y Desarrollo.....	1.048.399
161.8840.05.1.99 Jorn. H.Extrard. y Demas Emolumentos/ Planif. y Desarrollo.....	3.000.000
181.1150.02.1.99 Primas, Cuotas S.S. Mut. Lab./ Servc. Grales.....	2.100.000
161.8242.11.2.21 Jorn. H.Extrard. y Demas Emolumentos/ Fomento Ganadero.....	893.254
161.8710.10.9.22 Jorn. H.Extrard. y Demas Emolumentos/ Hot. y Campings.....	582.235
161.6546.12.1.1.20 Jorn. H.Extrard. y Demas Emolumentos/ Def. M. Ambiente.....	7.438.695
183.6546.12.1.1.20 Seg. Social Personal Convenios/ Def. M. Ambiente.....	1.979.045
<b>TOTAL</b>	<b>134.544.847</b>



032

OT3775232

CLASE 8a

BAJAS

259.1121.14.1.99	Otros Gastos Especial Funcionamiento/ Intervención.....	7.500
271.1121.14.1.99	Mobiliario/ Intervención.....	9.000
274.1121.14.1.99	Otro Mate. Inventariable/ Intervención.....	43.500
259.5300.07.9.27	Otros Gastos Especial Funcionamiento/ Asist. Social.....	133.924
223.1150.02.1.20	Limpieza, Calef. Vent. Alumb. Etc./ Serv. Grales.....	1.000.000
251.1150.02.1.20	Vestuario y Equipo Personal/ Servicio Generales.....	500.000
259.1150.02.1.20	Otros Gastos Especial Funcionamiento/ Servicios Generales.....	500.000
433.9513.02.1.20	Cuotas Aportación Serv. Mancomunados/ Indeterminado.....	1.000.000
259.1140.03.1.23	Otros Gastos Especial Funcionamiento/ Hacienda y Patrimonio.....	500.000
223.1150.03.2.20	Limpieza, Calef. Vent. Alumb. Etc./ Servicios Generales.....	1.000.000
274.1150.03.2.20	Otro Material Inventariable/ Servicio Generales.....	1.000.000
259.1150.03.2.21	Otros Gastos Especial Funcionamiento/ Servicios Generales.....	545.000
259.8530.04.1.31	Otros Gastos Especial Funcionamiento/ Carreteras y Caminos.....	500.000
257.8234.04.1.32	Suministro Agua, Gas, Elect./ Regadio.....	1.000.000
261.8530.04.1.99	De Vehiculos/ Carreteras y Caminos...	500.000
251.6440.04.2.22	Vestuario y Equipo Personal/ Edificio Corporación.....	217.420
254.8430.04.2.30	Material Tecnico y Especial/ Electric. y Otros.....	500.000
259.3383.06.1.99	Otros Gastos Especial Funcionamiento/ Conservatorio.....	500.000
274.7110.06.9.20	Otro Material Inventariable/ Servicio Cultura.....	500.000
472.7170.09.9.28	Otras Transferencias/ Esparcimientos.....	500.000
259.7170.09.9.30	Otros Gastos Especial Funcionamiento/ Esparcimiento.....	500.000
472.7170.09.9.30	Otras Transferencias/ Esparcimiento.....	500.000
472.7170.09.9.31	Otras Transferencias/ Esparcimiento.....	500.000
259.6520.16.3.23	Otros Gastos Especial Funcionamiento/ Servicio Incendios.....	244.866
211.8530.04.1.99	Gastos de Oficina/ Carret. y Caminos.....	1.103.123
254.8430.04.2.30	Material Tec. y Espec./ Electr. y Otro.....	216.472
198.5110.06.1.99	Cuotas Mupal Cgo.Corp./ Funcionarios.....	3.100.000
251.1150.02.1.20	Vestuario, Equipo Pers./ Serv.General.....	265.000
198.5110.07.9.99	Cuotas Mupal Cgo.Corp./ Funcionarios.....	500.000
198.5110.08.9.99	Cuotas Mupal Cgo.Corp./ Funcionarios.....	500.000

198.5110.11.1.27	Cuotas Munpal Cgo.Corp./ Funcionarios	500.000
198.5110.11.1.28	Cuotas Munpal Cgo.Corp./ Funcionarios	1.500.000
198.5110.11.2.21	Cuotas Munpal Cgo.Corp./ Funcionarios	262.319
198.5110.15.9.99	Cuotas Munpal Cgo.Corp./ Funcionarios	337.000
111.1150.02.1.20	Sueldos,Grad.Trienios P.Ext./ Servic. Generales.....	100.000
124.1150.02.1.20	Asistencias/ Servicios Generales.....	125.000
629.8723.10.9.25	Obras Mirador La Centinela.....	22.000.000
639.8242.11.2.21	Obras en Instalaciones Ganaderas.....	6.068.696
846.8900.16.9.99	Compra Acciones/ Emp. Participadas...	40.000.000
631.6440.03.2.28	Obras y Amueblam. Plantas P. Insular.	3.116.662
639.1110.01.1.99	Convenio RTVE (Reemisores).....	22.000.000
211.8840.05.1.20	Gastos de Oficina/ Planif. y Desarr.	100.000
243.8840.05.1.24	Del Personal Convenios/ P. y Desarr.	260.000
259.8840.05.1.22	Otros Gtos. Espec. Func./ P. y Desr.	2.595.000
259.8840.05.1.24	Otros Gtos. Espec. Func./ P. y Desr.	95.000
125.8237.11.1.28	Retrib.Comp.Ordin y Espec./ Viticul.	935.000
271.8840.05.9.99	Mobiliario/ Planif. y Desarrollo.....	147.000
472.8840.05.1.20	Otras Transferencias/ Planif. y Des.	375.000
483.8840.05.1.22	Otras Transferencias/ Planif. y Des.	225.000
111.8242.11.2.21	Sueld.Grad.Trien.P.Ext./ F. Ganadero	1.462.068
125.8242.11.2.21	Retrib.Comp.Ord. y Espec./ F. Ganad	1.462.068
161.9512.02.1.22	Retrib.Personal Laboral/ Indetermind	1.082.235
111.8237.11.1.28	Sueldo Grad.Trien.P.Ext./ Viticultu.	893.254
184.1150.02.1.21	Cont.Seguros Vida y Responsabilidad Civil/ Serv. Grales.....	1.600.000
	<b>TOTAL</b>	<b>125.127.107</b>

#### INGRESO OBTENIBLE

421.0212.12.1.21	Del INEM.....	9.417.740
Asimismo, se acuerda modificar la disponibilidad de las partidas presupuestarias que han sido objeto de transferencia de créditos aprobados por el Sr. Presidente, y cuyo resumen es el siguiente:		
<b>ALTAS</b>		
483.7110.06.9.21	Otras transferencias/ Servicios Culturales y Recreativos.....	100.000
435.7110.06.9.10	Otras transferencias/ Servicios Culturales y Recreativos.....	634.895
472.7110.06.9.23	Otras transferencias/ Servicios Culturales y Recreativos.....	1.080.105
	<b>TOTAL</b>	<b>1.815.000</b>
<b>BAJAS</b>		
259.7110.06.9.20	Otros Gastos Especial Funcionamiento/ Servicios Culturales y Recreativos..	182.000
274.7110.06.9.20	Otro Material Inventariable/ Servicio Cultural y Recreativos.....	250.000
259.7110.06.9.21	Otros Gastos Especial Funcionamiento/ Servicios Culturales y Recreativos..	135.000
259.7110.06.9.22	Otros Gastos Especial Funcionamiento/ Servicios Culturales y Recreativos..	316.000
259.7110.06.9.23	Otros Gastos Especial Funcionamiento/ Servicios Culturales y Recreativos..	225.000
259.7163.06.9.30	Otros Gastos Especial Funcionamiento/ Actividades Folkloricas.....	70.000



033  
OT3775233

CLASE 8a

241.7110.06.9.99	De miembros de la Corporación/ Servicios Culturales y Recreativos.....	281.000
271.7110.06.9.99	Mobiliario/ Serv. Cult. y Recreat...	356.000
	<b>TOTAL</b>	<b>1.815.000</b>

11.- Vista propuesta del Director Insular del Area de Hacienda, Presupuesto y Finanzas con relación a la circular nº 14 de la Intervención de Fondos en la cual se detallan instrucciones para el cierre del Ejercicio de 1.991 y con vistas a que puedan realizarse a tiempo las operaciones contables necesarias, la Comisión de Gobierno acuerda que los distintos Servicios de esta Corporación se atengan a las siguientes normas:

1.- Las propuestas de gastos de cualquier naturaleza que se remitan a Intervención para informe deberán tener entrada como máximo hasta el día 13 del corriente mes de Diciembre.

2.- Las resoluciones aprobatorias de gastos por cualquier órgano de gobierno no colegiado, deberán ser adoptadas, también como máximo, hasta el día 20 de Diciembre; y los trasladados de dichas resoluciones deberán ser remitidos a Intervención de Fondos antes del 27 de Diciembre.

3.- Los contraídos previos que antes del día 20 no hayan sido elevados a definitivos y comunicados antes del día 27 serán anulados.

4.- Los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno y el Pleno, serán trasladados a la Intervención de Fondos, como máximo, dentro de los diez días siguientes.

Por otra parte, y estando previsto que el Presupuesto de 1.992 entre en vigor a principios de Febrero próximo, durante el mes de Enero, sóloamente deberán imputarse al presupuesto prorrogado los gastos de personal.

12.- Visto acuerdo plenario de 8 de Noviembre pasado, por el que se resolvió contratar con carácter de urgencia los servicios de una empresa especializada, a fin de proceder al traspaso de todos los programas que integran el Sistema de Información Económico y Contable del Ayuntamiento de Valencia (S.I.E.M.) desde el sistema operativo propietario en que se encuentra al UNIX.

Visto art. 120.1 y 2 del Texto Refundido de Régimen Local.

CONSIDERANDO que la contratación directa podrá acordarse para

los contratos cuya ejecución, por razones técnicas o relativas a la protección de derechos de exclusiva no puedan ser confiados más que a un empresario determinado, sin que es este caso, además sea necesario la consulta, al menos a tres empresas.

La Comisión, por su parte, acuerda:

1º.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas y Técnicas que regirán el contrato de asistencia para la adaptación del SIEM del Ayuntamiento de Valencia al entorno técnico Natural/Adabas sobre UNIX.

2º.- Someter dichos pliegos a información pública de ocho días a los efectos previstos en el Texto Refundido de Régimen Local.

3º.- Contratar con la empresa Andersen Consulting la realización de las tareas y en las condiciones contenidas en los respectivos pliegos, por un importe total de OCHO MILLONES SEISCIENTAS CINCO MIL (8.605.000) PESETAS con cargo al programa 02.2.20, partida 649.1154.

13.- Visto acuerdo plenario de 8 de Noviembre pasado, por el que se resolvió contratar con carácter de urgencia los servicios de una empresa especializada, a fin de proceder a la revisión de procedimientos, organización y adaptación al Cabildo Insular de Tenerife del Sistema de Información Económico y Contable del Ayuntamiento de Valencia (S.I.E.M.).

Visto art. 120.1 y 2 del Texto Refundido de Régimen Local.

CONSIDERANDO que la contratación directa podrá acordarse para los contratados cuya ejecución, por razones técnicas o relativas a la protección de derechos de exclusiva no puedan ser confiados más que a un empresario determinado, sin que es este caso, además sea necesario la consulta, al menos a tres empresas.

La Comisión, por su parte, acuerda:

1º.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas y Técnicas que regirán el contrato de asistencia para la revisión de procedimientos, organización y adaptación al Cabildo Insular de Tenerife del Sistema de Información Económico y Contable del Ayuntamiento de Valencia (S.I.E.M.).

2º.- Someter dichos pliegos a información pública de ocho días a los efectos previstos en el Texto Refundido de Régimen Local.

3º.- Contratar con la empresa Andersen Consulting la realización de las tareas y en las condiciones contenidas en los respectivos pliegos, por un importe total de SIETE MILLONES NOVECIENTAS DIEZ MIL (7.910.000) PESETAS, con cargo al programa 02.2.20, partida 649.1154.

14.- Visto acuerdo plenario de 8 de Noviembre pasado, por el que se resolvió contratar con carácter de urgencia los servicios de una empresa especializada, a fin de proceder a la formación y puesta en



034

OT3775234

CLASÉ 8ª

marcha de la adaptación del Sistema de Información Económico Contable del Ayuntamiento de Valencia (S.I.E.M.) al Cabildo de Tenerife.

Visto art. 120.1 y 2 del Texto Refundido de Régimen Local.

CONSIDERANDO que la contratación directa podrá acordarse para los contratos cuya ejecución, por razones técnicas o relativas a la protección de derechos de exclusiva no puedan ser confiados más que a un empresario determinado, sin que en este caso, además sea necesario la consulta, al menos a tres empresas.

La Comisión, por su parte, acuerda:

1º.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas y Técnicas que regirán el contrato de asistencia para la formación y puesta en marcha de la adaptación del Sistema de Información Económico y Contable del Ayuntamiento de Valencia (S.I.E.M.) al Cabildo de Tenerife.

2º.- Someter dichos pliegos a información pública de ocho días a los efectos previstos en el Texto Refundido de Régimen Local.

3º.- Contratar con la empresa Andersen Consulting la realización de las tareas y en las condiciones contenidas en los respectivos pliegos, por un importe total de NUEVE MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL (9.855.000) PESETAS, con cargo al programa 02.2.20 partida 649.1154.

15.- Visto acuerdo plenario de 8 de noviembre próximo pasado por el que se resolvió contratar la adquisición con las casas propietarias correspondientes, de las licencias de uso de la base de datos ADABAS y el lenguaje NATURAL para la gestión económico-contable de la Corporación a partir de 1992.

Visto el art. 120.1 y 2 del Texto Refundido de Régimen Local.

CONSIDERANDO que la contratación directa podrá acordarse para los contratos cuya ejecución, por razones técnicas o relativas a la protección de derechos de exclusiva no puedan ser confiados más que a un empresario determinado, sin que en este caso, además sea necesario la consulta previa, al menos a tres empresas.

La Comisión, por su parte, acuerda:

1º.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Económico-administrativas y Técnicas que regirán el contrato para la licencia de uso de la

base de datos ADABAS y el lenguaje NATURAL, para la gestión económico-contable del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

2ª).- Someter dichos pliegos a información pública de ocho días a los efectos prevenidos en el Texto Refundido de Régimen Local.

3ª).- Contratar con la firma "Software AG España, S.A. (SAGE-SA), la licencia de uso de los productos software indicados en los Pliegos, por un precio de SIETE MILLONES, SETECIENTAS SETENTA Y SEIS MIL PESETAS (7.776.000.- Ptas.), con cargo al Programa 02.2.20, y partida 649.1154.

16.- Vista propuesta del Consejero Insular del Area de Presidencia relativa a transferencia de créditos entre diversas partidas del Presupuesto vigente para 1.991, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar las transferencias de créditos propuestas y que presenta el siguiente detalle:

**ALTAS**

182.5210.02.1.20	Asist. Med. Farmac. Func./ P.Activo	3.500.000
182.5220.02.1.20	Asist. Med. Farmac. Func./ P.Activo	3.000.000
111.1121.14.1.99	Sueld.Grad.Trien.P.Ext./ Intervenc.	2.234.420
111.3383.06.1.99	Sueld.Grad.Trien.P.Ext./ Conservat.	675.865
111.8234.04.1.32	Sueld.Grad.Trien.P.Ext./ Regadios..	14.347
111.8530.04.1.99	Sueld.Grad.Trien.P.Ext./ Carr.y Cam	753.797
111.8720.10.9.99	Sueld.Grad.Trien.P.Ext./ Turismo...	622.119
111.8840.05.1.99	Sueld.Grad.Trien.P.Ext./ Plan.y Des	3.697.497
122.1121.14.1.99	Indemniz. residencia/ Intervención.	61.678
122.1150.02.1.99	Indemniz. residencia/ Serv. General	14.546
122.3383.06.1.99	Indemniz. residencia/ Conservatorio	24.366
122.8530.04.1.99	Indemniz. residencia/ Carr. y Cami.	46.325
125.1121.14.1.99	Retr.Compl.Ord.y Espec./ Intervenc.	493.107
125.1150.02.1.99	Retr.Compl.Ord.y Espec./ S. Grales.	386.823
125.1155.04.9.99	Retr.Compl.Ord.y Espec./ S.A.O.S...	260.655
125.3383.06.1.99	Retr.Compl.Ord.y Espec./ Conservat.	158.369
125.4310.15.9.99	Retr.Compl.Ord.y Espec./ Hospitales	56.723
125.8530.04.1.99	Retr.Compl.Ord.y Espec./ Carr.y Cam	414.121
125.8840.05.9.99	Retr.Compl.Ord.y Espec./ Pln.y Des.	3.338.568
125.9511.02.1.20	Retr.Compl.(Gratificación)/ Indeter	706.441
<b>TOTAL</b>		<b>20.459.767</b>

**BAJAS**

111.1154.02.2.99	Sueld.Grad.Trien.P.Ext./ Informatica	1.000.000
111.6200.05.2.26	Sueld.Grad.Trien.P.Ext./ P.I.Ord.T.	1.500.000
111.1122.14.2.99	Sueld.Grad.Trien.P.Ext./ Depositaria	1.000.000
111.1151.14.3.99	Sueld.Grad.Trien.P.Ext./ S. General	1.000.000
111.4310.15.9.99	Sueld.Grad.Trien.P.Ext./ Hospitales	2.000.000
125.9512.02.1.22	Retrib.Compl.(Reorg.Adm)/ Indeterm.	13.959.767
<b>TOTAL</b>		<b>20.459.767</b>

17.- En relación a expedientes instruidos para contratación de diversas obras pertenecientes al Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de 1.991, se adoptan los siguientes acuerdos:

A).- Visto expediente instruido para la contratación, por el sistema de adjudicación directa, de las obras comprendidas en el



035

OT3775235

CLASE 8ª

Proyecto de "CALLE LA ASOMADA A LA C-820 POR EL CAMINO EL ARRASTRADERO", en el término municipal de El Tanque, con un presupuesto de ejecución por contrata de 10.470.975,- pesetas, incluido con el nº 10 en el PLAN DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES PARA 1.991, y en especial, el resultado de las consultas efectuadas mediante anuncios en los periódicos locales, El Día, La Gaceta, Jornada y Diario de Avisos, dada la urgencia de proceder a la adjudicación por expirar próximamente el plazo establecido por el Ministerio para las Administraciones Públicas, presentando ofertas las empresas siguientes, por las cantidades que, asimismo, a continuación se indican:

EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES FERNANDEZ, S.L.	9.660.009,- f.
TINERFEÑA DE OBRAS PUBLICAS, S.L.	9.345.346,- "
FRANCISCO CRUZ RUIZ	10.000.000,- "
PALMIN, S.A.	9.854.235,- "
CONSTRUCCIONES CAROLINA, S.L.	10.999.000,- "
ALEJANDRO ACOSTA LIMA	10.261.556,- "

Constando en el expediente el correspondiente Acta de Replanteo Previo y estando en tramitación la concesión del préstamo del Banco de Crédito Local solicitado por esta Corporación, se acuerda:

1. Seleccionar a la empresa TINERFEÑA DE OBRAS PUBLICAS, S.L., que se compromete a ejecutar las referidas obras de CALLE LA ASOMADA A LA C-820 POR EL CAMINO EL ARRASTRADERO por la cantidad de NUEVE MILLONES TRESCIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y SEIS (9.345.346,-) pesetas y con sujeción estricta al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Generales que rigen la contratación, por ser su oferta la más económica, condicionando dicha adjudicación a la presentación por la mencionada empresa de la totalidad de la documentación requerida en los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación como necesaria para poder proceder a su adjudicación.

2.- Requerir a la empresa adjudicataria para que en tiempo y forma reglamentarios constituya en la Caja de esta Corporación la fianza definitiva, ascendente a 373.814,- pesetas.

3.- Remitir el pertinente certificado de adjudicación de las referidas obras a la Dirección General de Análisis Económico Territorial del Ministerio para las Administraciones Públicas, conforme determina la normativa vigente reguladora de los Planes de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales.

4.- Devolver a los no adjudicatarios la documentación presentada a la licitación, con excepción de la oferta económica.

B).- Visto expediente instruido para la contratación, por el sistema de adjudicación directa, de las obras comprendidas en el

Proyecto de "AMPLIACION Y MEJORA DE LA PLAZA RUIGOMEZ Y VIA CIRCUNDANTE", en el término municipal de El Tanque, con un presupuesto de ejecución por contrata de 14.029.025,- pesetas, incluido con el nº 9 en el PLAN DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES PARA 1.991, y en especial, el resultado de las consultas efectuadas mediante anuncios en los periódicos locales, El Día, La Gaceta, Jornada y Diario de Avisos, dada la urgencia de proceder a la adjudicación por expirar próximamente el plazo establecido por el Ministerio para las Administraciones Públicas, presentando ofertas las empresas siguientes, por las cantidades que, asimismo, a continuación se indican:

EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES FERNANDEZ, S.L.	13.150.009,-
TINERFEÑA DE OBRAS PUBLICAS, S.L.	12.520.905,-
PALMIN, S.A.	13.202.716,-
CONSTRUCCIONES CAROLINA, S.L.	12.205.000,-
ALEJANDRO ACOSTA LIMA	13.748.445,-
MANUEL AGUIJAR CRUZ	14.000.000,-

Constando en el expediente el correspondiente Acta de Replanteo Previo y estando en tramitación la concesión del préstamo del Banco de Crédito Local solicitado por esta Corporación, se acuerda:

1.- Seleccionar a la empresa CONSTRUCCIONES CAROLINA, S.L., que se compromete a ejecutar las referidas obras de AMPLIACION Y MEJORA DE LA PLAZA DE RUIGOMEZ Y VIA CIRCUNDANTE por la cantidad de DOCE MILLONES DOSCIENTAS CINCO MIL (12.205.000,-) pesetas y con sujeción estricta al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Generales que rigen la contratación, por ser su oferta la más económica, condicionando dicha adjudicación a la presentación por la mencionada empresa de la totalidad de la documentación requerida en los Pliegos de Condiciones que rige la contratación como necesaria para poder proceder a su adjudicación.

2.- Requerir a la empresa adjudicataria para que en tiempo y forma reglamentarios constituya en la Caja de esta Corporación la fianza definitiva, ascendente a 561.161,- pesetas.

3.- Remitir el pertinente certificado de adjudicación de las referidas obras a la Dirección General de Análisis Económico Territorial del Ministerio para las Administraciones Públicas, conforme determina la normativa vigente reguladora de los Planes de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales.

4.- Devolver a los no adjudicatarios la documentación presentada a la licitación, con excepción de la oferta económica.

C).- Visto expediente instruido para la contratación, por el sistema de adjudicación directa, de las obras comprendidas en el Proyecto de "ALUMBRADO PUBLICO DEL CASCO URBANO DE VILAFLOR, II PARTE DE LA I FASE", en el término municipal de Vilaflor, con un presupuesto de ejecución por contrata de 10.331.930 pesetas, incluido con el nº 8 en el PLAN DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES PARA 1.991, y en especial, el resultado de las consultas efectuadas mediante anuncios en los periódicos locales, El Día, La Gaceta, Jornada y Diario de Avisos, dada la urgencia de proceder a la adjudicación por expirar próximamente el plazo establecido por el Ministerio para las Administraciones Públicas, presentando ofertas las empresas siguientes, por las cantidades que, asimismo, a continuación se indican:



036

OT3775236

CLASE 8a

MONTAJES ELECTRICOS OVAL, S.L.	7.535.000,-
LUMINOLUZ, S.L.	8.225.375,-
IMES, S.A.	7.727.214,-
ELECNOR	8.150.432,-
EMELSA	7.129.032,-
METESA	9.871.820,-

Constando en el expediente el correspondiente Acta de Replanteo Previo y estando en tramitación la concesión del préstamo del Banco de Crédito Local solicitado por esta Corporación, se acuerda:

1. Seleccionar a la empresa EMELSA, que se compromete a ejecutar las referidas obras de ALUMBRADO PUBLICO DEL CASCO DE VILAFLOR, II PARTE DE LA I FASE por la cantidad de SIETE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL TREINTA Y DOS (7.129.032,-) pesetas y con sujeción estricta al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Generales que rigen la contratación, por ser su oferta la más económica, condicionando dicha adjudicación a la presentación por la mencionada empresa de la totalidad de la documentación requerida en los Pliegos de Condiciones que rige la contratación como necesaria para poder proceder a su adjudicación.
  - 2.- Requerir a la empresa adjudicataria para que en tiempo y forma reglamentarios constituya en la Caja de esta Corporación la fianza definitiva, ascendente a 413.277,- pesetas.
  - 3.- Remitir el pertinente certificado de adjudicación de las referidas obras a la Dirección General de Análisis Económico Territorial del Ministerio para las Administraciones Públicas, conforme determina la normativa vigente reguladora de los Planes de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales.
  - 4.- Devolver a los no adjudicatarios la documentación presentada a la licitación, con excepción de la oferta económica.
- D).- Visto expediente instruido para la contratación, por el sistema de adjudicación directa, de las obras comprendidas en el Proyecto de "ACERADO DE LAS CARRETERAS TF-4142 Y TF-6133", en el término municipal de Fasnía, con un presupuesto de ejecución por contrata de 12.508.606 pesetas, incluido con el nº 5 en el PLAN DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES PARA 1.991, y en especial, el resultado de las consultas efectuadas mediante anuncios en los periódicos locales, El Día, La Gaceta, Jornada y Diario de Avisos, dada la urgencia de proceder a la adjudicación por expirar próximamente el plazo establecido por el Ministerio para las Administraciones Públicas, presentando ofertas las empresas siguientes, por las cantidades que, asimismo, a continuación se indican:

CONJERCASA	11.985.000,-
CONSTRUCCIONES CAROLINA, S.L.	11.132.659,-
VICTOR DE LA PAZ FIGUEROA	12.321.000,-
CONSTRUCCIONES ARCHIFIRA	11.900.000,-

Constando en el expediente el correspondiente Acta de Replanteo Previo en la que consta la viabilidad de la ejecución tan sólo de parte del proyecto y estando en tramitación la concesión del préstamo del Banco de Crédito Local solicitado por esta Corporación, se acuerda:

1. Seleccionar a la empresa CONSTRUCCIONES CAROLINA, S.L., que se compromete a ejecutar las referidas obras de ACERADO DE LAS CARRETERAS TF-4142 Y TF-6133 por la cantidad de ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE (11.132.659,-) pesetas y con sujeción estricta al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Generales que rigen la contratación, por ser su oferta la más económica, condicionando dicha adjudicación a la presentación por la mencionada empresa de la totalidad de la documentación requerida en los Pliegos de Condiciones que rige la contratación como necesaria para poder proceder a su adjudicación, así como a la aceptación expresa por parte de la adjudicataria de la ejecución de las partes del proyecto viables según el Acta de Replanteo Previo, sin derecho a indemnización por la no ejecución de las partes del proyecto informado negativamente en la mencionada Acta.

2.- Requerir a la empresa adjudicataria para que en tiempo y forma reglamentarios constituya en la Caja de esta Corporación la fianza definitiva, ascendente a 500.034,- pesetas.

3.- Remitir el pertinente certificado de adjudicación de las referidas obras a la Dirección General de Análisis Económico Territorial del Ministerio para las Administraciones Públicas, conforme determina la normativa vigente reguladora de los Planes de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales.

4.- Devolver a los no adjudicatarios la documentación presentada a la licitación, con excepción de la oferta económica.

E).- A la vista del expediente correspondiente al Proyecto de URBANIZACION DE LA CALLE LA ROSA, CONEXION C-820 A LA CALLE SAN ISIDRO, II FASE", en El Tanque, en el que consta Acta de Replanteo Previo Negativo, así como informe emitido por la Intervención de Fondos, se acuerda, dado que la referida obra se encuentra ejecutada en sus dos fases y que se produjo error al introducirla en el PLAN DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES DE 1.991, se eleve el expediente al Pleno Corporativo al objeto de dar de baja la misma del mencionado Plan.

18.- A la vista de expediente instruido para la contratación directa de las obras de "LINEA DE ALTA TENSION Y ESTACION TRANSFORMADORA EN LA QUESERIA DE ARICO" redactado por el Servicio de Agricultura, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 7.196.185 pesetas y, resultando que consultadas las Empresas METESA; HERMANOS LUIS RODRIGUEZ, S.L. e ISOLUX WAT, S.A., esta última presenta oferta en virtud de la cual se compromete a ejecutar las referidas obras con sujeción estricta al Pliego de Condiciones



037

OT3775237

CLASE 8ª

Económico-Administrativas y Facultativas y ha acreditado estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, la Comisión acuerda lo siguiente:

1ª.- Adjudicar, por se su oferta la más ventajosa, a la empresa ISOLUX WAT, S.A. la ejecución de las obras comprendidas en el indicado Proyecto por la cantidad ofertada de CINCO MILLONES SEISCIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS DIECISEIS (5.747.816.-) PESETAS y con un plazo de ejecución de TRES (3) MESES.

2ª.- Fijar la garantía definitiva en la cantidad de DOSCIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y SIETE (287.847.-) PESETAS, que habrá de constituir en la forma y tiempo reglamentarios.

19.- A la vista de expediente instruido para la contratación de las obras del Proyecto de "ALUMBRADO DEL AJARDINADO DE LA AUTOVIA TF-1 MEDIANTE ENERGIA FOTOVOLTAICA", con un presupuesto de 19.771.657 pesetas, así como informe técnico sobre error producido en la unidad del capítulo 5.02 de dicho Proyecto, la Comisión acuerda lo siguiente:

1ª.- Corregir el error material en el Proyecto de referencia de forma que en el capítulo 5.02 queda redactado de la siguiente manera:

"Ud. arqueta para conexionado de electricidad en exteriores, realizada con bloque hueco de hormigón vibrado de 9x25x50 cm., enfoscada y bruñida interiormente, con marco y puerta de acero galvanizado de 0,8 mm. de espesor 750 x 500 mm., con fondo de arena, totalmente acabada."

2ª.- Iniciar nuevamente consulta por medio de anuncio en la prensa local, fijándose un plazo de DIEZ (10) DIAS, para la presentación de ofertas económicas.

20.- Visto expediente relativo a la contratación de asistencia técnica para la elaboración de "DISEÑO DE SIMBOLO, LOGOTIPO Y MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE", cuya ejecución fue adjudicada por el Pleno de esta Corporación, en fecha de 23 de junio de 1990, a DON IGNACIO LAVERNIA COMPANY, por un importe de DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTAS TREINTA Y DOS MIL PESETAS (16.432.000.- Pt.); visto que los trabajos objeto de contratación han sido recibidos en este Cabildo Insular e informados favorablemente por el Servicio de Ingeniería y Cooperación, en lo que se refiere a la "Señalización Vertical de la Red de Carreteras de Tenerife" y visto asimismo, que el Manual de Identidad Visual se ajusta en su totalidad

al contenido mínimo exigido en la cláusula cuarta del Pliego de Prescripciones Técnicas, omitiéndose únicamente el rediseño del escudo de la Corporación, omisión ésta que por su escasa entidad, en relación con el volumen total de trabajo entregado, y por ser consecuencia de dirección de los trabajos por parte de la Corporación, no debe ser obstáculo para proceder a la recepción definitiva de los trabajos, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º Recibir definitivamente los trabajos de "Diseño de Símbolo, Logotipo y Manual de Identidad Visual.

2º Librar a DON IGNACIO LAVERNIA COMPANY la cantidad de DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTAS TREINTA Y DOS MIL PESETAS, (16.432.000.- Pt.) en concepto de pago del precio de adjudicación.

3º Solicitar del Registro de la Propiedad Industrial la inscripción del logotipo e imatotipo de esta Corporación.

21.- A la vista del PLAN DE AUTOPROTECCION, EMERGENCIA Y EVACUACION DEL ESTADIO HELIODORO RODRIGUEZ LOPEZ, encargado en virtud de resolución de la Presidencia de fecha 5 de Diciembre de 1.990 al Arquitecto Don Carlos A. Schwartz Pérez, con el fin de atender la petición del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y prevenir riesgos de aglomeraciones de público, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibido el indicado Plan procediendo, en consecuencia, a abonar los honorarios concertados en su día, cifrados en la cantidad de UN MILLON (1.000.000.-) DE PESETAS.

2º.- Remitir un ejemplar al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, al Servicio de Protección Civil Local, a la Jefatura Superior de Policía y al Club Deportivo Tenerife.

3º.- Sin perjuicio de lo anterior remitir, asimismo, a la Sección de Deportes de este Cabildo el repetido estudio con el fin de estudiar la inclusión en el Programa de Inversiones para 1.992 las obras necesarias para cumplimentar la normativa vigente según se especifica en el anexo número 2 del Plan.

22.- A la vista de expediente instruido para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de "RESTAURACION DE LA CASA PEREZ DE MASCA", adjudicadas al contratista Don Fernando Escobar Acosta y, en especial, certificación número 4 ascendente a la cantidad de 4.088.720 pesetas, y

RESULTANDO que con fecha 19 de Abril de 1.991 la Comisión de Gobierno de este Excmo. Cabildo acordó conceder una prórroga de tres meses que permitiera al contratista la total finalización de los trabajos, si bien advirtiendo al mismo que dicho plazo tendría el carácter de máximo.

RESULTANDO que con fecha 15 de Octubre pasado tiene entrada en este Cabildo certificación número 4 en la que queda reflejada como resto por ejecutar la cantidad de 624.075 pesetas, poniéndose de



038

OT3775238

CLASE 8ª

manifiesto el considerable retraso en el ritmo de los trabajos y superándose con creces el plazo máximo de ejecución concedido en el mencionado acuerdo de 19 de Abril del presente año y que expiraba el 19 de Julio pasado.

CONSIDERANDO que tal y como se reflejó en el propio acuerdo de la Comisión de Gobierno procede aplicar al contratista las penalidades económicas previstas en el artículo 138 del Reglamento General de Contratación.

La Comisión acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la certificación número 4 de las obras de referencia ascendente a la cantidad de 4.088.720 pesetas deduciéndose la cantidad de DOSCIENTAS DIECINUEVE MIL (219.000.-) PESETAS, cantidad que resulta de multiplicar 73 días por 3.000 pesetas/día.

2º.- En su consecuencia, abonar al contratista Don Fernando Escobar Acosta la cantidad de TRES MILLONES OCHOCIENTAS SESENTA Y NUEVE SETECIENTAS VEINTE (3.869.720.-) PESETAS, con cargo a la aplicación presupuestaria 022.0016.04 (5927/91) del vigente presupuesto.

23.- Visto expediente relativo a la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de ALUMBRADO PUBLICO DE FASNIA, incluidas en el PLAN INSULAR DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA C.A.E. ARICO-FASNIA, de 1.984 y

Resultando que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de esta Corporación de 19 de octubre de 1.990, a la vista de que las obras en cuestión no presentaban ninguna anomalía, se autoriza su recepción definitiva.

Resultando que emitidos por los Servicios Técnicos de este Cabildo Acta de Recepción definitiva con saldo nulo, y que ha sido imposible practicar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria.

Por todo ello se acuerda dar por liquidadas las obras y previos los correspondientes trámites se cancele la garantía definitiva.

AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

24.- La Comisión conoce de nuevo sobre el expediente relativo a la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Tacoronte, para la

830

organización de la **Semana Vitivinícola Alhóndiga 91**, y considerando a la vista de la certificación expedida por la Interventora-Habilitada del Ayuntamiento, que los gastos producidos por la Semana Vitivinícola y que ascendieron a 1.087.200 pesetas, pudieran haber quedado cubiertos con la aportación de la Corporación Municipal (500.000 ₧) y de la Consejería de Agricultura del Gobierno de Canarias prevista (681.200 ₧), ACUERDA, por unanimidad y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Agricultura y Desarrollo Económico, requerir a la Corporación Municipal para que, en un plazo de diez (10) días a contar desde la notificación del presente acuerdo, remita certificación sobre la cuantía exacta de la subvención recibida de la Comunidad Autónoma de Canarias, o que de ella se espera percibir.

Si el Gobierno de Canarias no hubiera concedido ayuda económica alguna para tal fin, o ésta no superara los gastos no cubiertos por la aportación municipal, el Cabildo Insular abonará la cuantía que corresponda, dentro del límite de las 450.000 pesetas acordadas por la Comisión de Gobierno en sesión de tres de octubre pasado, siempre y cuando se dé un estricto cumplimiento al plazo previsto en el apartado anterior, y se remitan asimismo, dentro de éste, nuevas facturas por importe mínimo de 312.720 pesetas, con objeto de cubrir la cifra de 900.000 pesetas, condición ésta que fue impuesta por el acuerdo de la Comisión de Gobierno anteriormente citado.

25.- Visto expediente relativo a solicitud de subvención de Don **Mariano Espinar Martínez** incluida en el Plan de Ayudas a Medianías; y resultando que por acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 1 de junio de 1990, se le otorgó una subvención por importe de 408.030 pesetas, condicionada a que en el plazo máximo de un (1) año el interesado comunicara a esta Corporación la finalización de las obras; resultando que habiendo transcurrido el plazo establecido en el citado acuerdo, no se ha recibido notificación alguna por parte del solicitante, la Comisión de Gobierno, de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Desarrollo Económico, ACUERDA, por unanimidad, **dar de baja la subvención concedida** a Don Mariano Espinar Martínez.

26.- Vista solicitud de subvención de la Asociación Canaria de Arrastre, Cría y Fomento de Ganado Autóctono, para la celebración del **III Concurso de Arrastre de la Isla de Tenerife**, y visto asimismo informe de la Intervención de Fondos, así como informe emitido por el Servicio de Agricultura en el sentido de que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2º de las Bases Reguladoras de las subvenciones a Concursos de Arrastre, la Comisión de Gobierno ACUERDA, por unanimidad, **conceder** a la Asociación Canarias de Arrastre, Cría y Fomento de Ganado Autóctono, C.I.F. 42.935.483-A, con domicilio en La Laguna, Camino San Lázaro, nº 57, una subvención por importe de NOVECIENTAS MIL (900.000.-) PESETAS, para la organización del III Concurso de Arrastre de la Isla de Tenerife.

Dicha subvención se hará efectiva previo informe del Servicio de Agricultura de que se ha dado cumplimiento a lo establecido en las Bases Reguladoras de este tipo de ayudas, y con cargo a la aplicación presupuestaria 472.8242.11221.

24.- La Comisión conoce de nuevo sobre el expediente relativo a la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Tacoronte para



039

OT3775239

CLASE B<sup>a</sup>

27.- Con objeto de regular y mejorar en lo posible la cesión de ovino canario a ganaderos interesados en el Programa para el Fomento del Ganado Porcino y Ovino Canario, cuyas Bases Reguladoras fueron aprobadas por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el pasado 29 de abril, la Comisión de Gobierno, por unanimidad y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Agricultura y Desarrollo Económico, ACUERDA establecer como criterios de reparto del ganado ovino los fijados en la propuesta elevada por el Servicio de Agricultura y que son los siguientes:

1<sup>º</sup>) Con el fin de fomentar la constitución de explotaciones ganaderas mixtas, de pequeños rumiantes, se proveerá a las que posean rebaños de caprino. En segundo lugar a las que poseen únicamente ovino, y en tercer lugar el resto (5, 3 y 1 puntos).

2<sup>º</sup>) Se hará un informe de los Servicios Técnicos del Cabildo, en donde consten las características técnicas y sanitarias de las explotaciones de los solicitantes. En caso de que no se obtenga una puntuación superior o igual a los 5 puntos, se denegará automáticamente dicha solicitud de subvención (10 puntos).

3<sup>º</sup>) Como punto final, se tendrá en cuenta la fecha de entrada de las solicitudes en el Registro (tanto en el central como en el de las Agencias de Extensión Agraria), en caso de igualdad de puntos entre interesados.

De lo expuesto, se resolverá que tendrían derecho a cesión, todos aquellos ganaderos que tuviesen un mínimo de 10 puntos.

28.- Tras ser informada la Comisión del estado de paralización en que se encuentran diversos expedientes relativos al otorgamiento de subvenciones, y que se produce fundamentalmente a la hora de presentar los justificantes o documentos acreditativos de los gastos producidos por la actividad objeto de ayuda económica, la Comisión de Gobierno, considerando necesario evitar dilaciones excesivas de los procedimientos en trámite y con ello también la pérdida para el Area de Agricultura de los créditos comprometidos en tales subvenciones, ACUERDA, por unanimidad y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Agricultura y Desarrollo Económico, al amparo de lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que en toda comunicación a los interesados en la que se le requiera la presentación de documentos, o se le comunique la concesión de ayudas económicas, se advierta expresamente que si en el plazo de tres meses a contar desde la notificación en el primer caso, o de la realización de la actividad objeto de subvención, en el segundo, no se aportara la documentación requerida, se producirá la caducidad del procedimiento con archivo de las actuaciones.

29.- Visto expediente relativo a factura que, por importe de 3.790.000 pesetas, presenta la Institución Ferial de Tenerife, S.A., correspondiente a la participación del Cabildo Insular de Tenerife en la "EXPOSICION ITINERANTE DEL V CENTENARIO"; resultando que esta cantidad fue abonada por la citada Entidad Mercantil a la empresa Televidéos Canarias, S.A.; y resultando que por el Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico se informó verbalmente a la Comisión de Gobierno, en una de sus sesiones celebradas a principios de año, sobre la citada participación, y para la cual fue previsto en el vigente presupuesto un crédito por importe de cuatro millones de pesetas; resultando que al no haberse hecho manifestación expresa de que constara en Acta un pronunciamiento favorable del órgano a la participación del Cabildo en la referida Exposición, y se aprobara al efecto el gasto previsto en el presupuesto, dicho acuerdo no fue recogido en la misma; la Comisión de Gobierno, por unanimidad, ratifica su voluntad de participar en la Exposición Itinerante y ACUERDA abonar a la Institución Ferial de Tenerife, C.I.F. A-38208427, el importe de la factura mencionada que asciende a la cantidad de TRES MILLONES SETECIENTAS NOVENTA MIL (3.790.000.-) PESETAS, con cargo a la partida 259.8840.05126 del vigente presupuesto.

30.- Visto escrito de la S.A.T. "Viticultores de la Comarca de Güimar", solicitando del Cabildo Insular la redacción del proyecto de una nueva bodega así como de una subvención para su construcción y equipamiento, y teniendo en cuenta el Estudio de Viabilidad de la Bodega Comarcal de Güimar elaborado por los Servicios Técnicos de la Corporación, la Comisión de Gobierno, por unanimidad y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Agricultura y Desarrollo Económico, ACUERDA subvencionar a la S.A.T. "Viticultores de la Comarca de Güimar" mediante la elaboración del proyecto de la Bodega.

Para tal fin, ACUERDA asimismo solicitar la colaboración técnica del funcionario D. Juan C. Labrador Camero, adscrito al Servicio de Arquitectura de la Corporación, dada su experiencia en la materia al haber venido cooperando con el Servicio de Agricultura en la Bodega de Tacoronte.

31.- Vista la propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico relativa al expediente incoado para la realización de obras y/o servicios incluidos en el Convenio INEM-Corporaciones Locales 1991 2ª Fase, cuyos proyectos fueron aprobados por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 19 de septiembre de 1991; que incluye las propuestas de los diferentes servicios que van a desarrollar tales proyectos para modificar las memorias en el concepto de personal; la Comisión de Gobierno acuerda aprobar las modificaciones de las memorias de los proyectos que se relacionan con sus correspondientes presupuestos:

Denominación	Presupuesto inicial	Presupuesto final
- Mejora márgenes carreteras insulares	8.974.465.-	9.477.740.-
- Accesibilidad al Medio Físico II	5.002.425.-	3.580.335.-
- Proyecto de animación navideña a la Tercera Edad	11.407.923.-	8.010.432.-



040

OT3775240

CLASE 8ª

Denominación	Presupuesto inicial	Presupuesto final
--------------	---------------------	-------------------

- Mejora medioambiental y Paisajística de Tenerife Censo 1ª Fase	17.403.554.-	10.908.581.-
- Programa de apoyo a la integración	8.472.725.-	5.444.875.-

**OTROS ASUNTOS**

32.- Informes de los Sres. Consejeros sobre asuntos relativos a sus respectivas Areas.

No los hubo.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión de Gobierno, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**AREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO**

**SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO**

33.- El Consejero Insular de Medio Ambiente y Urbanismo, Sr. Dorta, informa de la próxima terminación de la Escuela Taller de Recuperación de Areas Costeras - El Médano - y anuncia que se está preparando la solicitud al INEM de ampliación de dicha Escuela por dos años, que deberá someterse a la aprobación del Pleno.

**AREA DE LA PRESIDENCIA**

**SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR**

34.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia

acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el art. 83 y concordantes del R.O.F., se adoptó el siguiente acuerdo:

A la vista del informe del Servicio de Personal y Régimen Interior emitido en relación con las instancias presentadas por los funcionarios de Administración Especial de esta Corporación, Don JOSE D. FERNANDEZ BETHENCOURT, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y Don ADOLFO GONZALEZ PINEIRO, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, en las que solicitan el abono por este Cabildo de la cantidad que en concepto de responsabilidad civil dimanante de una falta de imprudencia, tipificada en el artículo 586.3º del Código Penal, les correspondería pagar en virtud del fallo de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife de fecha 18 de noviembre de 1991 (sentencia nº 1037).

**RESULTANDO** que dicha sentencia fue dictada como consecuencia del proceso penal abierto a raíz del siniestro acaecido el 27 de febrero de 1988, fecha en la que se produjo un corrimiento de escombros sobre el puente de TAGUACINTE (Isla del Hierro) que fue ocasionado por un temporal de características excepcionales e imprevisibles, con el resultado lamentable de tres muertes por derrumbamiento del mismo.

**RESULTANDO** que de dicho proceso se desprende que el resultado de muerte se produjo por el corrimiento de escombros y no como consecuencia directa de la participación de los funcionarios en el proyecto de reconstrucción del puente.

**RESULTANDO** que dicha obra de reconstrucción se contrató por la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, a cuya plantilla pertenecían los funcionarios solicitantes.

**RESULTANDO**, no obstante, que en el momento de producirse el daño que generó la responsabilidad civil eran funcionarios de este Cabildo, totalmente integrados y con plenitud de derechos y obligaciones en virtud del traspaso de competencias, medios y recursos a los Cabildos con fecha 30 de abril de 1985.

**RESULTANDO**, que la asunción del pago de la indemnización por dichos funcionarios, SEIS MILLONES NOVECIENTAS DIECISEIS MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS PESETAS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS cada uno, cantidad a determinar finalmente en función de la cobertura efectiva prevista en Seguros por Responsabilidad Civil que pudieran amparar a los solicitantes, resulta evidentemente gravosa para los mismos.

**CONSIDERANDO** que no es una obra realizada en Tenerife ni ha sido traspasada a este Cabildo.

**CONSIDERANDO** que los funcionarios solicitantes lo eran de la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife en el momento de ejecución de la obra y no de esta Corporación.

**CONSIDERANDO**, no obstante ello, que de entre los derechos que les hubieran amparado de haber sido los mismos funcionarios de este Excmo. Cabildo Insular, en el momento de proyectar la referida obra, estaba el recogido en el acuerdo plenario de 29 de noviembre de 1985, en virtud del cual el Cabildo se comprometió a suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil en relación con la actuación del personal de Administración Especial al Servicio de la Corporación.

La Comisión de Gobierno acuerda prever una consignación presupuestaria por la cantidad que efectivamente vayan a afrontar, con el fin de anticiparles el importe de la indemnización de referencia derivada de unos daños que de forma clara y según se refleja en la propia sentencia condenatoria, no fueron consecuencia de la actuación de los funcionarios solicitantes.



041

OT3775241

CLASE 8ª

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas cuarenta y cinco minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

**DILIGENCIA:** La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en veintisiete folios, de clase 8ª, Serie OT, numerados del 3775215 al 3775241.

Santa Cruz de Tenerife, a dieciseis de Enero de mil novecientos noventa y dos.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

**SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 1991**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a trece de Diciembre de mil novecientos noventa y uno, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don PAULINO RIVERO BAUTE  
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ  
Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ  
Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ  
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO  
Don LORENZO DORTA GARCIA  
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### AREA DE PRESIDENCIA

#### SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR

1.- a) Visto nuevamente expediente de Don RAFAEL ALONSO SOLIS, Presidente del Comité Organizador, dando cuenta de la XXIV REUNION DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ENDOCRINOLOGIA, celebrada el año 1989 en Tenerife, la Comisión acuerda, lamentándolo, no acceder a lo interesado.

b) Visto nuevamente expediente de Don JESUS F. LUIS-RAVELO GONZALEZ, Presidente de la Sociedad Canaria "Elio Antonio de Nebrija", dando cuenta del III SIMPOSIO NACIONAL DE PROFESORES DE ESPAÑOL, la Comisión acuerda dejarlo sobre la mesa para un mayor y detenido estudio.

c) Visto nuevamente expediente de Don JOSE A. MORENO PEREZ, Presidente del Comité Organizador, dando cuenta del VI MEETING OF THE EURO WORKING GROUP ON LOCATIONAL ANALYSIS, la Comisión acuerda dejarlo sobre la mesa para un mayor y detenido estudio.

d) Visto nuevamente expediente de la Comisión Organizadora del I CONGRESO DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, la Comisión acuerda ofrecer un cóctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 18 de enero próximo, para 600 asistentes, así como la contratación de 11 autobuses para traslado de congresistas.

2.- Visto el informe favorable de la Servicio de Personal y Régimen Interior relativo a las solicitudes presentadas por Personal Transferido de la Comunidad Autónoma de Canarias a este Cabildo en demanda del subsidio de estudios para el curso académico 1990/91, se acuerda conceder a los funcionarios que a continuación se indican la parte proporcional de dichos subsidios, con efectos de 1 de mayo a 30 de junio de 1991 y según el siguiente detalle:

Con cargo al programa 06.8.20, contraído previo 40628/91:

D<sup>a</sup> ANGELES GARCIA CABELLO, 10.000.- pts. por los de Arquitectura Técnica que cursa su hijo Antonio José Acha García.



042

OT3775242

CLASE 8.ª

Con cargo al programa 11.8.20, contraído previo 40629/91:

Don JUAN GOMEZ GOMEZ, 64.444.- pts., por los de 2º de Arquitectura Superior y 2º de Telecomunicaciones, que cursan sus hijos Ana Pilar y Pablo Gómez Ascanio, respectivamente.

3.- La Comisión de Gobierno queda enterada de la sentencia del Juzgado de lo Social número 2 de Santa Cruz de Tenerife, referida a la demanda incoada por Doña María de los Angeles Yanes Afonso, operaria de limpieza, contratada en régimen laboral temporal en reclamación por despido, estimando parcialmente la demanda formulada por la actora, fijando como concepto de indemnización la cantidad de 615.008.- pesetas, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha de la resolución del contrato, sin derecho a la reincorporación en el puesto de trabajo que venía desempeñando.

Asimismo queda enterada de la sentencia del Juzgado de lo Social número 3 de esta Ciudad, relativa a la demanda formulada por Doña Francisca Bermúdez Rodríguez y Doña María del Carmen Rodríguez Felipe, auxiliares administrativos laborales transferidos desde la Comunidad Autónoma, en reconocimiento de derechos, por la que se desestima la demanda.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

4.- Visto escrito del Sr. Coordinador del CENTRO DE LA CULTURA POPULAR CANARIA, de 4 y 10 de los corrientes, en los que solicitaba una ampliación del plazo, establecido por este Cabildo, mediante acuerdo de esta Comisión de Gobierno, de 22 de febrero último, para la coedición de determinadas publicaciones, tanto literarias como discográficas, y que debería finalizar el día 31 del presente mes, se acuerda ampliar hasta el día 30 de junio de 1.992 dicho plazo, a fin de que las coediciones previstas en el mencionado acuerdo, se realicen con las mismas características y presupuestos estipulados, tanto de textos como grabaciones, y que son los siguientes:

LIBROS

- 1) ESTELAS, Rafael Núñez.

- 2) TECNICAS DE ESTUDIO, varios autores.
- 3) LA ENTRADA Y ESTABLECIMIENTO DE EXTRANJEROS EN CANARIAS, Manuel Pérez Rodríguez.
- 4) TEATRO BREVE, Angel Camacho.
- 5) ASPECTOS HISTÓRICOS, TRADICIONALES Y COSTUMBRISTAS DE CANARIAS, Carlos García.
- 6) LC 2ª EPOCA. FELIX FCO. CASANOVA, Domingo Luis Hernández y otros.
- 7) EL JUEGO DEL PALO CANARIO, Angel González y Guillermo M.
- 8) CANARIAS EN LA EDAD MODERNA, Oswaldo Brito.

#### DISCOS

- 1) LOS MEJORES POEMAS DE AYER Y DE HOY.
- 2) ARRAIGO, Idaira.
- 3) ANTOLOGIA POETICA DE FERNANDO GARCIA RAMOS.

5.- Visto dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes e informe de Intervención de Fondos, de 18 de noviembre y 10 de diciembre del presente año, se acuerda la aprobación de la nueva oferta-presupuesto presentada por Litografía Romero S.A., para la edición de 1.000 ejemplares del libro "LOS MAESTROS DE OBRAS EN CANARIAS", de Mª Candelaria Hernández, que, por razones de carácter técnico, sobrepasa en 394.000 pesetas, al ya aprobado por este Cabildo, para la misma edición, con fecha 16 de diciembre de 1.988, debiéndose aplicar dicho gasto en la siguiente forma:

Con cargo a Resultas..... 1.495.000 pesetas

Con cargo al Programa 06820..... 394.000 pesetas

TOTAL..... 1.889.000 pesetas

6.- Visto expediente relativo al exceso de precio en la edición del libro "EL RACIONALISMO EN CANARIAS, MANIFIESTOS Y ARQUITECTURA", por importe de 1.244.973.-pesetas, del que es autora Doña María Isabel Navarro Segura, la Comisión acuerda quedar enterada y solicitar del Servicio de Cultura, Educación y Deportes informe al respecto.

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

#### AREA DE TURISMO Y TRANSPORTES

##### SERVICIO DE TURISMO Y TRANSPORTES

7.- Previa declaración de urgencia, y ratificada la inclusión de este asunto en el Orden del Día de la Comisión; de conformidad con lo previsto en el art.º 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a propuesta del Sr. Consejero Insular de Turismo y Transportes, se acuerda la concesión de las siguientes ayudas económicas:

- C.I.T. del PUERTO DE LA CRUZ (Centro de Iniciativas Turísticas), para las actividades del Centro, con C.I.F. G-38084133 y domicilio en Hotel Monopol, calle Quintana 15, 38400 Puerto de la Cruz, por



043  
OT3775243

CLASE 8ª

importe de **UN MILLON NOVECIENTAS OCHENTA MIL PESETAS (1.980.000)**; debiéndose librar dicho importe, por data al Sr. Depositario, para su ingreso en la cuenta 30/149-M del Banco Exterior de España, Oficina Principal del Puerto de la Cruz, a favor del citado Centro, con cargo a la aplicación presupuestaria 472.8720, Programa 10.9.24, Contraído previo 42.379/91.

- C.I.T. del SUR (Centro de Iniciativas Turísticas), para las actividades del Centro, con C.I.F. G-38035192 y domicilio en Urbanización IFARA nº 30, 38170 Santa Cruz de Tenerife, por importe de **NOVECIENTAS TREINTA MIL PESETAS (930.000)**; debiéndose librar dicho importe, por data al Sr. Depositario, para su ingreso en la cuenta 4647-1 del Banco Bilbao de Las Galletas, a favor del citado Centro, con cargo a la aplicación presupuestaria 472.8720, Programa 10.9.24, Contraído previo 42.380/91.

De conformidad con lo establecido en el artículo 170.2. de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, los perceptores quedan obligados a justificar la aplicación de los fondos recibidos.

- 8.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular de Turismo y Transportes, dictamen de la Comisión Informativa de Turismo e informe de la Intervención de Fondos, la Comisión acuerda la concesión de una ayuda económica al **AYUNTAMIENTO DE LA OROTAVA**, para la celebración de la Romería de San Isidro Labrador y Corpus Christi de dicho municipio, por importe de **SEISCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (650.000)**; debiéndose librar **600.000 pesetas** con cargo a la aplicación presupuestaria 435.8720, Programa 10.9.24, y las **50.000 pesetas** restantes, una vez entre en vigor el expediente de modificación de disponibilidad que se está tramitando al efecto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 170.2. de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el perceptor queda obligado a justificar la aplicación de los fondos recibidos.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

- 9.- Vistas propuestas de diversas áreas de este Cabildo relativas a modificaciones de disponibilidad dentro del Presupuesto

prórrogado para el presente Ejercicio, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el expediente de disponibilidad nº 13, que presenta el siguiente detalle:

**ALTAS**

241.1110.02.1.99	De miembros de la Corporación/ Org. de Gobierno.....	75.000
271.1150.02.1.99	Mobiliario/ Servicio Generales.....	66.250
162.8840.05.1.20	Retrib. Personal Convenios/ Planifi y Desarrollo.....	2.428.870
183.8840.05.1.20	Seg. S. Personal Convenios/ Planif. y Desarrollo.....	1.101.465
271.5300.07.9.99	Mobiliario/ Servc. Asist. Social...	32.000
435.8720.10.9.24	Otras Transferencia/ Turismo.....	500.000
211.1154.02.2.99	Gastos de Oficina/ Informática....	125.000
242.1154.02.2.99	Del Personal/ Informática.....	137.500
242.1154.02.2.20	Del Personal/ Informática.....	22.500
254.6546.12.1.20	Mat. Tec. y Espec./ Defe. Med. Ambt	17.825.000
255.6546.12.1.20	Alqu. Mat. Tec. y Maq./ Def. Med. Ambit.	1.750.000
256.6546.12.1.20	Combust. Mat. Aux. etc/ Def. Med. Ambot.	250.000
259.6546.12.1.20	Otros Gtos. Espec. Func./ De. Med. Ambo	125.000
261.6546.12.1.20	De Vehículos/ Def. Medio Ambiente..	50.000
241.1110.10.9.20	De Miembros de la Corporación/ Org. de Gobierno.....	75.000
211.8720.10.9.99	Gtos Oficina/ Turismo.....	100.000
242.8720.10.9.99	Del Personal/ Turismo.....	75.000
431.9400.03.5.22	Recursos Ley 30/72/ Arb. Entrada Luj	1.159.580.726
223.1150.03.2.20	Limpiz. Calif. Alumb. Vent./ S. Genles	1.555.310
	<b>TOTAL.....</b>	<b>1.185.874.621</b>

**BAJAS**

223.1150.02.1.20	Limp. Calif. Vent. Etc./ Serv. Grales..	75.000
184.1150.02.1.21	Contrato Seg. Vida/ Serv. Grales...	66.250
259.8840.05.1.22	Otros Gtos Espec. Func./ Plani. y Desr	63.639
272.5300.07.9.99	Equipo Oficina/ Serv. Asist. Social	32.000
259.8720.10.9.21	Otros Gtos Espec. Func./ Turismo....	500.000
223.1154.02.2.99	Limp. Calif. Vent. Etc./ Informática..	60.000
271.1154.02.2.99	Mobiliario/ Informática.....	225.000
259.8721.10.9.20	Otros Gtos. Espec. Func./ Nueva promo- ción Turística.....	250.000
259.1150.03.2.21	Otros Gtos Espec. Func./ Serv. Grales	1.305.310
259.1140.03.1.25	Otros Gtos Espec. Func./ Hcda y Patrm	250.000
	<b>TOTAL.....</b>	<b>2.827.199</b>

**MAYORES INGRESOS**

421.0205.05.1.20	Del INEM.....	3.466.696
432.0112.12.1.20	De la CCAA.....	20.000.000
431.0103.03.5.22		1.159.580.726
	<b>TOTAL.....</b>	<b>1.183.047.422</b>

**AREA DE INFRAESTRUCTURA**

**SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA**

10.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Infraestructura de este Excmo. Cabildo en relación a la elaboración del



044

OT3775244

CLASE 8ª

Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para 1.992, así como el Plan Plurianual de Inversiones 1992/1995, se acuerda prestar conformidad a la misma y que previo dictamen de la Comisión de Infraestructura, se eleve al Pleno corporativo.

11.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Infraestructura de este Excmo. Cabildo en relación a la elaboración del Plan de Instalaciones Culturales para 1.992, se acuerda prestar conformidad a la misma y previo dictamen de la Comisión de Infraestructura, se eleve al Pleno corporativo.

12.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Infraestructura de este Excmo. Cabildo en relación a la elaboración del Plan de la Zona de Acción Especial de Acentejo para 1.992, se acuerda prestar conformidad a la misma y que previo dictamen de la Comisión de Infraestructura, se eleve al Pleno corporativo.

13.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Infraestructura de este Excmo. Cabildo en relación a la elaboración del Programa Operativo Local para 1.992, se acuerda prestar conformidad a la misma y que previo dictamen de la Comisión de Infraestructura, se eleve al Pleno corporativo.

#### AREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

#### SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

14.- Conoce la Comisión el Proyecto "Acciones en el Parque Natural de Anaga" elaborado por la Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias, cuya finalidad sería la urgente protección de aquellos biotopos que albergan un alto número de endemismos y restauración de determinados ecosistemas en lo que podría calificarse como la reserva botánica de mayor valor de las islas.

Tal proyecto, que sería gestionado por el Cabildo Insular, en colaboración con los Ayuntamientos de Santa Cruz de Tenerife, La Laguna y Tegueste y cuyo coste asciende a 104.000.000 de pesetas, responde a

la apremiante necesidad de contener agresiones, recuperar y revalorizar los espacios más sensibles de la cordillera y supone el inicio de una ambiciosa iniciativa para la restauración y diseño integral de Anaga, en un momento en el que se redacta el Plan de Uso y Gestión del Parque, encontrándose asimismo en fase de revisión y desarrollo el planeamiento de los municipios intrvinientes, lo que determinará las garantías futuras de conservación de Anaga, siendo a su vez un ejemplo para el resto de los espacios naturales.

Esta iniciativa, que se combina con otras actuaciones de conservación en todas las escalas institucionales y sociales, supondría un fuerte esfuerzo inversor para los participantes.

Teniendo en cuenta la posibilidad de obtener una ayuda económica para la ejecución del referido Proyecto "Acciones en el Parque Natural de Anaga", con cargo al Programa de la C.E.E. "Acciones Comunitarias para el Medio Ambiente", la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Solicitar de la C.E.E., Programa ACNAT, ayuda económica para la gestión del Proyecto "Acciones en el Parque Natural de Anaga" que cubra el 75% del coste.

15.- El Consejero Insular de Medio Ambiente y Urbanismo, Sr. Dorta, informa de la próxima terminación de la Escuela Taller de Recuperación de Areas Costeras - El Médano - y anuncia que se está preparando la solicitud al INEM de ampliación de dicha Escuela por dos años, que deberá someterse a la aprobación del Pleno.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las diez horas y cuarenta minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis -

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

**DILIGENCIA:** La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en cuatro folios, de clase 8ª, Serie 01, numerados del 3775241 al 3775244 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a treinta de Enero de mil novecientos noventa y dos.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -



045

OT3775245

CLASE 8ª

**SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 1991**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dieciseis de Diciembre de mil novecientos noventa y uno, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO.

Concurren los Sres Consejeros:

Don PAULINO RIVERO BAUTE

Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ

Don ADOLFO HOYOS-LIMON GIL

Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ

Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ

Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO

Don LORENZO DORTA GARCIA

Don MARCOS BRITO GUTIERREZ

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Doña PILAR HERNANDEZ CANTERO, Jefa accidental del Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Asisten como Consejeros invitados:

Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA

Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA

Seguidamente se adoptó el siguiente acuerdo:

**SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS**

**UNICO.**- Visto anteproyecto del Presupuesto de este Cabildo para el Ejercicio de 1992, esta Comisión de Gobierno acuerda continuar con su estudio en una próxima Comisión.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las diez horas treinta minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

**DILIGENCIA:** La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en un folio, de clase 8ª, Serie OT, número 3775245 y vuelto..

Santa Cruz de Tenerife, a treinta de Enero de mil novecientos noventa y dos.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

**SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 1991**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte de Diciembre de mil novecientos noventa y uno, siendo las diez horas y quince minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario accidental, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don PAULINO RIVERO BAUTE  
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ  
Don ADOLFO HOYOS-LIMON GIL  
Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ  
Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ  
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO  
Don LORENZO DORTA GARCIA

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA, como Consejero invitado.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:



2ª) En la Península.-

A) Becas de Investigación, Especialización o de Postgraduados, con una dotación de 450.000.- pesetas.

a) Prórrogas:

DELGADO LAGUNA, JAVIER	MEDICINA/EDUC.FISICA	MADRID
EXPOSITO MARTIN, INMACULADA	TESIS/CC. QUIMICAS	MADRID
LEON GOMEZ, NIEVES	LOGOPEDIA/PSICOLOGIA	BARCELONA
MARTINEZ GIMENO, CARLOS M.	DOCTORADO/MED.MAXILOFACIAL	SEVILLA
PEREZ PEDRIANES, ROSA ANA	LOGOPEDIA/FILOSOFIA	SEVILLA

b) Nuevas:

ACOSTA BARROS, LUIS M.	TESIS/GEOGRAFIA E Hª	MADRID
BETHENCOURT PADRON, JOSE J.	MASTER/FARMACIA	MADRID
CHAVEZ ALVAREZ, Mª ESTHER	TESIS/GEOGRAFIA E Hª	GRANADA
ESPARZA FERRERA, MIGUEL J.	CURSO/EDUCACION FISICA	MADRID
GARCIA DE HARO, ROSARIO	LOGOPEDIA/FILOSOFIA	SEVILLA
GONZALEZ LLARENA, TOMAS	TESIS/FISICA	MADRID
GONZALEZ LUGO, JOSE A.	OPTICA OFTALMICA	BARCELONA
MARTIN MURILLO, Mª ANGELES	CC.POLITICAS/FILOSOFIA	BARCELONA
MORERA FUMERO, ARMANDO	MASTER/MEDICINA	BARCELONA

Subtotal Investigación Península: 14      Suman ptas.: 6.300.000.-

B) Becas para estudios de Nivel Superior y Escuelas Universitarias, con una dotación de 450.000.- pesetas.

a) Prórrogas:

BAUTE GUTIERREZ, Mª JOSE	CC. POLITICAS	MADRID
BERNUES DEL RIO, EMILIANO	ING. TELECOMUNICACION	MADRID
CABRERA OLIVA, JUAN JESUS	ARQUITECTURA	MADRID
DOMINGUEZ COELLO, ALICIA	VETERINARIA	CORDOBA
FRIEND MONASTERIO, Mª PAZ	FISICA ELECTRONICA	MADRID
GARCIA BERMUDEZ, JOSE A.	ECONOMICAS	MADRID
GARCIA VIVAS, GUSTAVO A.	HISTORIA ANTIGUA	MADRID
GONZALEZ FERNANDEZ, VICENTE	ING. TELECOMUNICACION	MADRID
GUTIERREZ GARCIA, HUMBERTO J.	ING. DE MONTES	MADRID
HERNANDEZ HERNANDEZ, CASIANO	CC. POLITICAS	GRANADA
IZQUIERDO GARCIA, SUSANA M.	PUBLICIDAD Y RR. PUBLICAS	MADRID
MARCOS PEREZ, Mª CRISTO	CC. INFORMACION	MADRID
MARTIN POLEGRE, ARTURO J.	ING. TELECOMUNICACION	BARCELONA
MARTINON QUINTERO, RUTH	CC. POLITICAS	MADRID
MAÑAS PULIDO, OLIVER	ODONTOLOGIA	SEVILLA
MESA GONZALEZ, CONVADONGA	CC. POLITICAS	MADRID
OLANO MATA DE, SARA	ARQUITECTURA	MADRID
PADRON GONZALEZ, CARLOS E.	CC. POLITICAS	MADRID
PALAO GONZALEZ, ILUMINADA	CC. POLITICAS	GRANADA
PEREZ DARIAS, JUAN C.	FISICA ELECTRONICA	LACORUÑA
RGUEZ. VERA PINILLOS, MARIA	PERIODISMO	MADRID
RIOS MESA, DOMINGO J.	ING. AGRONOMA	LA CORUÑA
RODRIGO GOMEZ, JAVIER	ING. TELECOMUNICACION	MADRID
RODRIGUEZ PEREZ, LUIS H.	EMPRESARIALES EUROPEAS	MADRID
RODRIGUEZ PEREZ, SILVESTRE	FISICA ELECTRONICA	LA CORUÑA
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ROSA V.	CC. INFORMACION	BARCELONA
SANGUINO ELIAS, MONTSERRAT	CC. ECONOMICAS/RAMA FISCAL	MADRID
TOLEDO DIAZ, Mª CRISTINA	PERIODISMO	MADRID



047

OT3775247

CLASE 8ª

TROJAOLA GONZALEZ, IÑIGO IMAGEN Y SONIDO MADRID

**b) Nuevas:**

BARROSO PAREDES, ALBERTO	ING. MONTES	MADRID
CAMPOS SANCHEZ, FERNANDO	ING. CAMINOS, C. P.	GRANADA
CRUZ CABEA, RAFAEL	ARQUITECTURA	SEVILLA
DAVARA MENDEZ, FERNANDO	ING. CAMINOS, C. P.	SANTANDER
DIAZ HERNANDEZ, FELIX A.	PERIODISMO	MADRID
DIAZ TOMAS, JAVIER C.	ING. TELECOMUNICACION	VALENCIA
GARCIA ALFONSO, PATRICIA	CC. POLITICAS Y SOCIOLOGIA	GRANADA
GONZALEZ BELTRAN, RICARDO	ING. CAMINOS, C. P.	SANTANDER
GUERRERO LEMUS, RICARDO L.	FISICA APLICADA	MADRID
GUTIERREZ GONZALEZ, MARGARITA	CC. GEOLOGICAS	SALAMANCA
HERNANDEZ DIAZ, M <sup>a</sup> DESIREE	ING. AERONAUTICA	MADRID
HERNANDEZ PLASENCIA, M <sup>a</sup> ESTRELLA	ASTRONOMIA	MADRID
LANA GARCIA-BERDUGO, DAVID	ING. AERONAUTICA	MADRID
LOSANO RODRIGUEZ, M <sup>a</sup> JOSE	EDUCACION FISICA	MADRID
MARTIN FLEITAS, JUAN M.	ING. AERONAUTICA	MADRID
PEREZ GUTIERREZ, FCO. JAVIER	ING. TELECOMUNICACION	PAMPLONA
REYES DELGADO, ALICIA	QUIMICA	MADRID
RODRIGUEZ PEREZ, MONICA M <sup>a</sup>	ARQUITECTURA	PAMPLONA
ROIG IZQUIERDO, JOSE LUIS	CC. GEOLOGICAS	GRANADA
SAAVEDRA Y LUZ, JOSE LUIS	ING. INDUSTRIAL	MADRID
SEDEÑO NODA, ANTONIO A.	FISICA ELECTRONICA	LA CORUÑA
SOSA MARTIN, CARMEN M <sup>a</sup>	ARQUITECTURA	SEVILLA

Subtotal Nivel Superior Península: 51 Suman ptas: 22.950.000.-

**3ª).- En Gran Canaria.-****Becas para estudios de Nivel Superior y Escuelas Técnicas Universitarias, con una dotación de 350.000.- pesetas.****a) Prórrogas:**

ALVAREZ MENDEZ, DELIA	EDUCACION FISICA	LAS PALMAS
ALVAREZ PEREZ, ANGEL E.	EDUCACION FISICA	LAS PALMAS
BAUTE GUTIERREZ, ANDRE FCO.	ING. INDUSTRIAL	LAS PALMAS
BENNASAR DIAZ, JUAN I.	EDUCACION FISICA	LAS PALMAS
CASTRO NUÑEZ, ULISES S.	EDUCACION FISICA	LAS PALMAS
GONZALEZ DIAZ, SIGFRIDO	EDUCACION FISICA	LAS PALMAS
HERNANDEZ GARCIA, JUAN CARLOS	EDUCACION FISICA	LAS PALMAS
LEON OJEDA, ARSENIO	EDUCACION FISICA	LAS PALMAS
MARTIN GUTTEN, DAVID	EDUCACION FISICA	LAS PALMAS
PEREZ-GODÍÑO CABRERA, NIEVES R.	ING. INDUSTRIAL	LAS PALMAS
REVERON GOMEZ, VICTOR	EDUCACION FISICA	LAS PALMAS
REYES-CORDOBA, ISABEL A.	EDUCACION FISICA	LAS PALMAS

740  
b) **Nuevas:**

CASTILLA MARRERO, JUAN RAMON	ING. INDUSTRIAL	LAS PALMAS
DARIAS ESTEBAN, EVA MARINA	TRADUCTOR E INTERPRETE	LAS PALMAS
DE LA ROSA CASTRO, MANUEL A.	ING. OBRAS PUBLICAS	LAS PALMAS
DOMINGUEZ CASTRO, OSCAR R.	EDUCACION FISICA	LAS PALMAS
FIGUEROA PAZ, ALICIA	EDUCACION FISICA	LAS PALMAS
FUENTES DORTA, VICTOR M.	EDUCACION FISICA	LAS PALMAS
GARCIA SUAREZ, CARLOS J.	ING. INDUSTRIAL	LAS PALMAS
GONZALEZ HERNANDEZ, CARLOS J.	ING. INDUSTRIAL	LAS PALMAS
GRILLO GRILLO, MIGUEL A.	ING. INDUSTRIAL	LAS PALMAS
GUTIERREZ PEREZ, BEATRIZ C.	EDUCACION FISICA	LAS PALMAS
GUTIERREZ REBOSO, RAUL JESUS	EDUCACION FISICA	LAS PALMAS
HERNANDEZ BAUTE, FERNANDO	ING. TELECOMUNICACION	LAS PALMAS
HERNANDEZ DOMINGUEZ, HERACLIO	ING. INDUSTRIAL	LAS PALMAS
HERNANDEZ MENDEZ, MARTA	EDUCACION FISICA	LAS PALMAS
HERRERA VALENTIN, CARLOS FCO.	EDUCACION FISICA	LAS PALMAS
LEON GUTIERREZ, LIDIA M <sup>a</sup>	ING. TELECOMUNICACION	LAS PALMAS
LORENZO GONZALEZ, JUAN CARLOS	EDUCACION FISICA	LAS PALMAS
MENESES TRAVIESO, ALVARO V.	EDUCACION FISICA	LAS PALMAS
PEREZ MALLORQUIN, M <sup>a</sup> JUDI	TRADUCTOR E INTERPRETE	LAS PALMAS
PEREZ RAMOS, JUAN MANUEL	ING. TELECOMUNICACION	LAS PALMAS
RODRIGUEZ AMADOR, VICTORIA E.	VETERINARIA	LAS PALMAS
RODRIGUEZ RUIZ, M <sup>a</sup> TERESA	ARQUITECTURA	LAS PALMAS
RUIZ DENIZ, PARIS M.	ING. INDUSTRIAL	LAS PALMAS
SARMIENTO PEREZ, DOMINGO S.	ARQUITECTURA	LAS PALMAS
VALENCIA DORTA, JUAN LUIS	ING. TELECOMUNICACION	LAS PALMAS

Subtotal Nivel Superior Las Palmas: 370      Suman ptas.: 12.950.000.-

4<sup>a</sup>).- En Tenerife.-

A) Becas para la realización de estudios Universitarios, destinadas a los hijos de emigrantes de Tenerife con residencia en Venezuela o retornados de dicho país a esta Isla, en los últimos tres años, con la dotación de 100.000.- pesetas.

Nuevas:

BUSOLO HURTADO, DULCE M <sup>a</sup>	DERECHO	TENERIFE
CASTRO DELGADO, MONTSERRAT	DERECHO	TENERIFE
DELGADO PEREZ, MIRIAM	EMPRESARIALES	TENERIFE
DIAZ DARIAS, MILAGROS	PROFESOR E.G.B.	TENERIFE
PADILLA HERNANDEZ, SEBASTIAN	ARQUITECTURA TECNICA	TENERIFE
RODRIGUEZ HERRERA, MARIO	ARQUITECTURA TECNICA	TENERIFE

Subtotal emigrantes Tenerife: 6      Suman ptas.: 600.000.-

B) Becas de Investigación, Especialización, o de Postgraduados, con una dotación de 250.000.- pesetas.

a) Prórrogas:

ARTILES PEREZ, RICARDO	TESIS/MEDICINA	TENERIFE
LUIS YANES, M <sup>a</sup> JESUS	TESINA/GEOGRAFIA E H <sup>a</sup>	TENERIFE
MIRANDA LOPEZ, MERCEDES	TESINA/GEOGRAFIA E H <sup>a</sup>	TENERIFE
MONTES DE OCA HERNANDEZ, DOMINGO	MASTER DROGODEP./MEDICINA	TENERIFE
REYES HERNANDEZ, JAVIER	TESIS/BIOLOGIA	TENERIFE
SANCHEZ HERNANDEZ, M <sup>a</sup> ROSARIO	TESIS/GEOGRAFIA E H <sup>a</sup>	TENERIFE
SIVERO GRILLO, GASPAR	TESIS/BIOLOGIA	TENERIFE



048  
OT3775248

CLASE 8ª

TORRES PALENZUELA, JOSE A. TESIS/GEOGRAFIA E Hª TENERIFE

b) Nuevas:

BORGES CHINEA, Mª EMMA	TESIS/ING. QUIMICA	TENERIFE
DELGADO FRANQUET, CARMEN C.	TESINA/FILOSOFIA	TENERIFE
GARCIA-RAMOS ALONSO, EDUARDO	MASTER DROGODEP./MEDICINA	TENERIFE
GARCIA SCHWARTZ, FCO. JAVIER	TESIS/BELLAS ARTES	TENERIFE
GONZALEZ MARRERO, Mª CRISTO	MASTER/GEOGRAFIA E Hª	TENERIFE
HERNANDEZ GOMEZ, CRISTO M.	TESINA/GEOGRAFIA E Hª	TENERIFE
LANCHA BERNAL, ANA MARIA	TESIS/BIOLOGIA	TENERIFE
LLOPART LOPEZ, JOSEF R.	TESIS/MEDICINA	TENERIFE
MARRERO REAL, DAMIAN	TESINA/FILOSOFIA	TENERIFE
MARTI GOROZTIZA, LUCAS	TESIS/MEDICINA	TENERIFE
MARTIN HERNANDEZ, Mª ANGELES	TESIS/QUIMICAS	TENERIFE
PEREZ QUINTERO, Mª PILAR	TESIS/FILOLOGIA	TENERIFE

Subtotal Investigación Tenerife: 20 Suman ptas.: 5.000.000.-

TOTAL BECAS CONCEDIDAS: 141 SUMAN TOTAL: 54.300.000 - PTAS.

El abono de estas becas se realizará en tres plazos, conforme establece la Base VIII de las que rigen la presente convocatoria y previa la pertinente resolución, quedando fijada la cuantía de cada uno en los porcentajes siguientes: 19% para el primer plazo, 41% para el segundo y 40% para el tercero. Siempre que se trate de estudios de Postgraduado el abono del segundo plazo se realizará previa la acreditación del Director del trabajo de que el becario ha tenido un rendimiento profesional satisfactorio durante el tiempo del trimestre transcurrido, y el pago del tercer y último se llevará a cabo al terminar el curso, una vez presentada la oportuna memoria. Acompañada de certificación de la Dirección sobre cumplimiento de los objetivos establecidos y nivel alcanzado en la investigación.

2.- Visto escrito presentado por Dª. HILDA ROSA DIAZ GOMEZ, solicitando le sea permitido devolver el importe de la Beca que le fue concedida por esta Corporación, para realizar estudios de Ingeniería de Telecomunicación en Las Palmas, en varios plazos, devolución debida a la existencia de duplicidad con otra Beca concedida por el M.E.C., se acuerda de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, darle de plazo para la devolución en una sola vez de dicho importe, que asciende a 450.000.-ptas., hasta el 31 de octubre de 1992, desestimando la posibilidad de efectuar el reintegro en plazos por problemas contables.

3.- Vista la propuesta del Consejero Delegado de Deportes relativa a la ejecución del Programa "Ayudas a Equipos de Alto Rendimiento", temporada 90/91, y,

**RESULTANDO** que habiéndose realizado por los Equipos en competición, en la actual temporada, distintos desplazamientos fuera de esta Isla para competir en la península, en diferentes campeonatos, pertenecientes a las ligas nacionales, correspondientes a la temporada 90/91.

**CONSIDERANDO** que el Pleno de este Cabildo, en sesión de 31 de enero del año en curso, aprobó los Programas Deportivos para su ejecución, en este ejercicio, incluyéndose al respecto, dentro de la línea de tecnificación el subprograma que ampara las subvenciones a los equipos del máximo nivel para coadyuvar a los gastos de estancia y transporte interior en la Península o, en su caso, al extranjero para la celebración de competiciones europeas.

**CONSIDERANDO** que la combinación de los citados desplazamientos con la baremación de módulos y coeficientes aplicados por la Unidad Técnica Deportiva, resulta una cantidad global de SETECIENTAS CINCO MIL PESETAS (705.000.-).

**CONSIDERANDO** el informe emitido por el Servicio de Cultura, Educación y Deportes, Sección Administrativa de Deportes, y la Intervención de Fondos así como los justificantes de gastos aportados por los equipos referenciados que determinan el cumplimiento de los requisitos exigidos al amparo del artículo 170.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes. La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

- Conceder subvenciones, dentro del Programa 4.1. Equipos Alto Rendimiento, a los Equipos que se especifican y en la cuantía relacionada, con cargo a la aplicación presupuestaria 472.7170.09924, contraído previo 42.864/91 del presupuesto en vigor, conforme al siguiente detalle:

EQUIPO/MODALIDAD	LIGA	SUBVENCION
C. Vb. CUESTA PIEDRA	Nacional	168.000.-
C. CEAT CAJACANARIAS	Nacional	234.000.-
C. Bm. PERDOMA	Nacional	168.000.-
U.D. PERUANOS	Nacional	135.000.-
<b>TOTAL...</b>		<b>705.000.-</b>

4.- Visto el expediente incoado a propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes relativa a subvención a la Delegación Provincial de Tenis de Tenerife, en la temporada 90/91, para paliar gastos de la Escuela Insular de Tecnificación, en dicha modalidad y,

**RESULTANDO** que este Cabildo Insular y la entonces Federación Regional de Tenis (actualmente Delegación Provincial), convinieron el 18 de abril de 1988, la puesta en marcha de un Programa Federativo de Tecnificación que se decanta en el mantenimiento, por aquella Entidad, de la Escuela Insular de Tenis.

**CONSIDERANDO** que se halla incorporada al expediente la preceptiva memoria justificativa de las actividades desarrolladas, en la pasada temporada, por el expresado núcleo de tecnificación.

**CONSIDERANDO** asimismo el informe emitido por la Intervención de Fondos que determina la necesidad de reclamar a la citada Delegación Provincial, en cumplimiento de la cláusula séptima del texto suscrito, los correspondientes justificantes de los gastos producidos en el



049

OT3775249

CLASE 8ª

mantenimiento de esta Escuela.

Visto el informe evacuado por el Servicio de Cultura, Educación y Deportes, Sección Administrativa de Deportes, así como dictámen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes. La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1ª.- Prorrogar el Convenio suscrito, con fecha 18 de abril de 1988 y en las mismas condiciones del texto convenido con la **DELEGACION PROVINCIAL DE TENIS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**, CIF Q-3878006 J, cuya Presidencia detenta D. José Vidal García Martín, NIF 41.840.685 M, concediéndole para paliar los gastos de la **ESCUELA INSULAR DE TENIS**, en la temporada 90/91, una subvención en cuantía de **DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000.-)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 472.7170.09928 del presupuesto en vigor.

2ª.- Comunicar a la referida Delegación Provincial que la antedicha subvención se hará efectiva una vez que, en cumplimiento de la estipulación séptima del Convenio en vigor, se justifiquen documentalmente ante esta Corporación Insular los gastos ocasionados en el funcionamiento de la Escuela Insular de Tenis, durante la temporada 90/91.

5.- Visto el expediente incoado a propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes sobre subvención a la Federación Tinerfeña de Voleibol, en la temporada 90/91, con destino al Núcleo Olímpico de Voleibol, categoría femenina y,

**RESULTANDO** que este Cabildo Insular y la referida Federación, en fecha 23 de octubre de 1989, formalizaron un Convenio para la creación, en esta Isla, del núcleo de preparación olímpica de voleibol, modalidad femenina, con el fin de cooperar económicamente al mantenimiento de este Centro organizado para la formación y entrenamiento de jóvenes promesas del deporte de alto rendimiento.

**CONSIDERANDO** que se halla incorporada al expediente la memoria acreditativa de las actividades desarrolladas, en la pasada temporada, por el expresado núcleo de preparación olímpica informada favorablemente por la Unidad Técnica Deportiva.

**CONSIDERANDO** asimismo el informe emitido por la Intervención de Fondos que determina la necesidad de reclamar a la citada Federación, los correspondientes justificantes de los gastos producidos en el mantenimiento, durante la pasada temporada, del núcleo de tecnificación olímpica.

Visto el informe evacuado por el Servicio de Cultura, Educación y Deportes, Sección Administrativa de Deportes, así como dictámen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes. La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1ª.- Prorrogar hasta el treinta y uno de diciembre actual, el Convenio suscrito, con fecha 23 de octubre de 1989, con la **FEDERACION TINERFEÑA DE VOLEIBOL**, CIF Q-3868012-J, cuya Presidencia detenta Don Rafael López Navajas, NIF 30.041.461 B, concediéndole para paliar los

gastos del NUCLEO OLIMPICO DE VOLEIBOL FEMENINO, en la temporada 90/91, una subvención en cuantía de DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000.-), con cargo a la aplicación presupuestaria 472.7170.09928, contraído previo nº 43.319/91 del presupuesto en vigor.

2º.- Comunicar a la referida Federación que el libramiento de la subvención antedicha se hará efectivo previa justificación documental, ante esta Corporación Insular, de los gastos ocasionados en el funcionamiento del Núcleo Olímpico de Voleibol femenino, durante la temporada 90/91.

3º.- Asimismo, cumplimentando lo consignado en la estipulación segunda del texto convenido, se participa a la Federación Tinerfeña de Voleibol que, al finalizar el corriente año, concluyen las obligaciones contraídas por este Cabildo para la dotación económica del Núcleo Olímpico citado.

6.- Visto escrito del Ayuntamiento de la Villa de La Orotava, de 26 de febrero del presente año, solicitando una ayuda económica con destino al equipamiento del Centro Cívico Social de La Perdoma, y vistos igualmente el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Educación de 9 de abril pasado, así como los informes del Servicio de Cultura, Educación y Deportes, y el de la Intervención de Fondos, la Comisión acuerda conceder a la referida Corporación municipal una subvención de NOVECIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS (995.750) para la finalidad indicada, y con cargo a la aplicación presupuestaria 435.7110.06910, contraído previo 42653/91, que no se hará efectiva hasta tanto por el Ayuntamiento se remita a este Cabildo el presupuesto de ingresos con el que atender el mencionado equipamiento.

7.- Vista oferta de venta de varios cuadros, presentada por Dª María de los Angeles Violan Acevedo, con fecha 26 de marzo pasado, visto igualmente el informe favorable del Taller de Conservación y Restauración de este Cabildo sobre los mismos, en atención a su calidad artística dentro de la corriente naif y su temática isleña, y vista también la propuesta del Sr. Consejero Delegado de Cultura y los informes del Servicio de Cultura, Educación y Deportes, y el de la Intervención de Fondos, la Comisión acuerda adquirir a la mencionada pintora, con NIF 41994912-V y domicilio en la C/ Salvador Pérez Luz nº 15 de Valleseco, Santa Cruz de Tenerife, por un importe global de TRESCIENTAS CUARENTA MIL PESETAS (340.000), con cargo a la aplicación presupuestaria 642.7200.06925, contraído previo 42095/91, los siguientes cuadros:

- a) "Cogiendo papas".- Oleo sobre lienzo.- Dimensiones: 116 Cms X 89 Cms, Precio: 125.000 pesetas.
- b) "Lavando en la atarjea" Oleo sobre lienzo.- Dimensiones: 81 Cms. X 65 Cms. Precio: 90.000 pesetas.
- c) "San Juan al mar".- Oleo sobre lienzo.- Dimensiones.- 65,5 Cms X 54 Cms. Precio: 65.000 pesetas.
- d) "Siña Candelaria curando al niño empachado.- Oleo sobre lienzo.- Dimensiones: 62 Cms X 50,5 Cms. Precio: 60.000 pesetas.

8.- Vista solicitud de la Federación Tinerfeña de Bandas de Música, de 31 de julio pasado, solicitando ayuda económica para la



050

0T3775250

**CLASE 8ª**

organización, entre los días 1 al 23 de noviembre pasados, del 1º Congreso de dicha Federación, y vistos igualmente el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes proponiendo el otorgamiento de una ayuda de **TRESCIENTAS MIL PESETAS**, así como los informes del Servicio de Cultura, Educación y Deportes y de la Intervención de Fondos, la Comisión acuerda conceder a la Federación Tinerfeña de Bandas de Música, con CIF G-38260147, y domicilio en Calle General Sanjurjo, Plaza del Cristo, Tacoronte, una subvención de **TRESCIENTAS MIL PESETAS (300.000)** para la indicada finalidad con cargo a la aplicación presupuestaria 472.7110.06923, contraído previo 43249/91, a ingresar en la cuenta corriente de CajaCanarias sucursal 019 del Mercado, nº 01933000025574, a nombre de dicha Federación, una vez se incorpore al expediente las copias de los documentos justificativos de los gastos, debidamente autenticados.

**9.-** Visto expediente incoado para la edición del libro "El Racionalismo en Canarias: Manifiestos y Arquitectura", del que es autora D<sup>a</sup> María Isabel Navarro Segura, y

RESULTANDO que con fecha 25 de marzo de 1.987, por la Empresa Litografía Romero, S.A., se presenta una oferta-presupuesto para la edición del mencionado libro, con 272 páginas y 168 láminas, con una originación de 349 folios y 168 diapositivas, a un precio de 1.015 pesetas/ejemplar, para una edición de 1.500 ejemplares.

RESULTANDO que, por resolución de la Comisión de Gobierno de esta Corporación, de 18 de mayo de 1.987, se acordó contratar con Litografía Romero S.A., la edición de 1.500 ejemplares de la referida obra, por un importe de 1.522.500 pesetas.

RESULTANDO que, con fecha 25 de abril de 1.988, por Litografía Romero se comunica a esta Corporación que la confección de la edición anterior se encontraba paralizada por estar pendiente de la devolución de las galeradas corregidas.

RESULTANDO que, con fecha 18 de mayo de 1.989, por Litografía Romero se comunica a este Cabildo que, debido al paulatino aumento de textos originales entregados por el autor, el tomo ha resultado con un total de 536 páginas y 168 láminas, lo que supone 264 páginas más que las previstas en la oferta-presupuesto de Litografía Romero, lo que determina que el precio de la edición pase de 1.522.500 pesetas acordadas a 2.767.473 pesetas.

RESULTANDO que el día 6 de julio de 1.989, se entregan a este Cabildo los 1.500 ejemplares del repetido libro por Litografía Romero.

RESULTANDO que, por escrito de 8 de noviembre de 1.989,

remitado por D<sup>a</sup> Isabel Navarro Segura, autora del libro, se informa a esta Corporación que por su parte no se produjo en ningún momento aumento de los textos originales.

Vistos los informes del Servicio de Cultura, Educación y Deportes y de la Intervención de Fondos, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes.

CONSIDERANDO que el libro, una vez editado, cuenta con setecientas una páginas y ciento sesenta y ocho diapositivas, lo que supone un aumento evidente de páginas, al objeto fundamentalmente de conseguir una mejor composición de los textos y presentación de la obra, con una exhaustiva bibliografía.

CONSIDERANDO que también existió un retraso importante entre la fecha en que se resolvió por esta Corporación encargar a Litografía Romero S.A., la edición del libro, el 18 de mayo de 1.987, y la fecha en que se le entregaron las galeradas corregidas, el 25 de abril de 1.988.

La Comisión acuerda aprobar un adicional al presupuesto inicialmente aprobado para la edición del libro "El Racionalismo en Canarias", de 18 de mayo de 1.987, por un importe de un millón doscientas cuarenta y cuatro mil novecientas setenta y tres pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 291.7199.06820, con lo que el presupuesto global quedaría en la cantidad de dos millones setecientos sesenta y siete mil cuatrocientas setenta y tres pesetas, debiéndose abonar dicha cantidad a Litografía Romero S.A., C.I.F. A 38001905 y domicilio en Angel Guimerá nº 1, Santa Cruz de Tenerife, con cargo a aquella aplicación presupuestaria y la diferencia con cargo a la partida 021.0305.15, CD 5680/91.

#### AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

#### SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

10.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social, relativo a transferencia de créditos entre partidas del Presupuesto vigente, y visto asimismo informes del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas y de la Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno acuerda aprobar la referida transferencia, cuyo resumen es el siguiente:

		<u>ALTAS</u>	
161.3322.08.1.21	Jorn.H.Ext. y Demas Emolumentos/		
	E.H. Esperanza.....	3.606.652	
181.5330.07.1.99	Primas,Cuotas S.S. Mut. Laboral/		
	H. Sgda. Familia.....	4.674.086	
	<u>TOTAL</u>	<u>8.280.738</u>	

#### BAJAS

242.5300.07.9.99 Del Personal/ Serv.Asist.Social. 151.910



051

OT3775251

CLASE 8A

481.5300.07.9.22	Atenc.Bfcas.ySocor.Cardad./ Asis Social.....	48.090
161.3372.07.2.22	Jorn.H.Ext. y Demás Emolumentos/ Colegio Drago.....	450.000
161.5330.07.1.99	Jorn.H.Ext. y Demás Emolumentos/ H. Sgda. Familia.....	600.000
181.3322.08.1.21	Primas,Cuotas S.S. Mut. Laboral/ E.H. Esperanza.....	1.500.000
181.3370.07.2.21	Primas,Cuotas S.S. Mut. Laboral/ Valle Colino.....	750.000
181.5330.07.1.21	Primas,Cuotas S.S. Mut. Laboral/ H. Sgda. Familia.....	150.000
161.9512.02.1.22	Jorn.H.Ext. y Demás Emolumentos/ Indeterminado.....	2.630.738
125.9512.02.1.22	Retrib.Complement(Reorg.Admva./ Indeterminado.....	2.000.000
	<b>TOTAL</b>	<b>8.280.738</b>

11.- Vistas transferencias de créditos entre partidas del presupuesto prorrogado para 1.991 aprobadas por Decretos del Sr. Presidente, previo dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, la Comisión de Gobierno acuerda modificar la disponibilidad de los referidos créditos que presentan el siguiente detalle:

ALTAS

261.6546.12.1.99	De vehículos/ Medio Ambiente.....	100.000
211.6546.12.1.99	Gastos de Oficina/ Def. M. Ambiente	60.000
242.6546.12.1.99	Del Personal/ Def. Medio Ambiente..	100.000
272.6546.12.1.99	Equipo de Oficina/ Def. M. Ambiente	1.000.000
272.1150.02.1.99	Equipo Oficina/ Servicio General...	185.000
161.8230.11.9.99	Jornales,H.Ext. y D.Emolum./ Agric.	6.977.000
181.8230.11.9.99	Primas, Cuotas S.S. Mut. Lab./ Agri	4.398.000
161.8230.11.1.21	Jornales, H. Ext. y Demas Emolumen/ Agricultura.....	573.078
472.8840.05.1.22	Otras Transferencias/ Planificación y Desarrollo.....	2.550.000
181.8230.11.9.99	Primas, Cuotas, S.S. Mut. Laboral/ Agricultura.....	315.617
161.8230.11.9.99	Jornales, H. Extras y Demás Emolumentos/ Agricultura.....	713.456
259.8230.11.9.99	Otros Gastos Especiales de Funcionamiento/ Agricultura.....	54.395
211.8237.11.1.28	Gastos de Oficina/ Viticultura.....	200.000
435.8237.11.1.27	Otras Transferencias/ Viticultura..	200.000
483.7110.06.9.21	Otras transferencias/ Servicios Culturales y Recreativos.....	100.000

435.7110.06.9.10	Otras transferencias/ Servicios Culturales y Recreativos.....	634.895
472.7110.06.9.23	Otras transferencias/ Servicios Culturales y Recreativos.....	1.080.105
162.6546.12.1.20	Retrib.Personal Convenios/ Def.Medio Ambiente.....	7.438.695
472.8840.05.1.22	Otras Transferencias/ Planif. y Desr	10.000.000
181.1121.14.1.99	Primas,Cuotas,S.S.Mut.Lab./ Intervc	225.000
211.3110.08.9.99	Gastos de Oficina/ Educación.....	750.000
271.8230.11.9.99	Mobiliario/ Agricultura.....	20.000
256.8230.11.9.99	Combustibles,Mat.Aux.etc/ Agricult.	300.000
261.8230.11.9.99	De Vehiculos/ Agricultura.....	500.000
255.6546.12.1.20	Alquil.Mat.Tec. y Maq./ Def. Medio Ambiente.....	9.250.000
256.6546.12.1.20	Combustibles Mat. Aux. Etc./ Def.M. Ambiente.....	500.000
259.6546.12.1.20	Otros Gtos. Espec. Func./ Def. Medio Ambiente.....	2.305.000
261.6546.12.1.20	De Vehiculos/ Def. Medio Ambiente..	550.000
242.6546.12.1.20	Del Personal/ Def. Medio Ambiente..	220.000
	<b>TOTAL.....</b>	<b>51.300.241</b>

#### BAJAS

254.6546.12.1.23	Material Técnico y Esp./ Def. M. A.	600.000
482.6546.12.1.23	Premios, Becas, P. Est./ Def. M. A.	660.000
251.1150.02.1.20	Vestuario y Equipo Personal/ Servc. General.....	185.000
111.8230.11.9.99	Sueldos,Grad.Trien.P.Ext./ Agricult	1.250.000
111.8242.11.2.21	Sueldos,Grad.Trien.P.Ext./ Fom.Gana	500.000
122.8230.11.9.99	Indemniz.Residencia/ Agricultura...	225.000
122.8237.11.1.28	Indemniz.Residencia/ Viticultura...	350.000
122.8242.11.2.21	Indemniz.Residencia/ Fomento Ganad.	400.000
125.8230.11.9.99	Retrib.Comp.Ordin.y Espc./ Agricult	2.725.000
125.8237.11.1.28	Retrib.Comp.Ordin.y Espc./ Viticul.	390.000
125.8242.11.2.21	Retrib.Comp.Ordin.y Espc./ Fomt.Gan	215.000
472.8237.11.1.28	Otras Transferencias/ Viticultura..	200.000
483.8242.11.2.21	Otras Transferencias/ Fomt.Ganadero	409.000
483.8237.11.1.27	Otras Transferencias/ Viticultura..	700.000
242.8230.11.1.21	Del Personal/ Agricultura.....	40.000
242.8237.11.1.23	Del Personal/ Viticultura.....	310.000
242.8235.11.1.25	Del Personal/ Tratamiento de plagas	50.000
242.8237.11.1.28	Del Personal/ Viticultura.....	105.000
242.8242.11.2.21	Del Personal/ Fomento Ganadero...	214.000
242.8230.11.9.99	Del Personal/ Agricultura.....	340.000
111.8237.11.1.28	Sueldos,Grad.Trien.P.Ext./ Viticult	1.160.175
111.8237.11.1.27	Sueldos,Grad.Trien.P.Ext./ Viticult	891.825
472.8237.11.1.28	Otras Transferencias/ Viticultura..	900.000
125.8237.11.1.28	Retrib. Comp. Ordinaria y Especial/ Viticultura.....	573.078
259.8840.05.1.22	Otros gastos especiales de funcio- namiento/ Planif. y Desarrollo.....	2.550.000
111.8230.11.9.99	Sueldos, Grados, Trienios/ Agri- cultura.....	315.617
125.8230.11.9.99	Retribuciones, Complementarias Or- dinarias y Especies/ Agricultura..	713.456
273.8230.11.9.99	Menaje, Utiles y Herramienta/ Agri- cultura.....	54.395
483.8242.11.2.21	Otras Transferencias/ F. Ganadero..	400.000



052

OT3775252

**CLASE 8ª**

259.7110.06.9.20	Otros Gastos Especial Funcionamiento/ Servicios Culturales y Recreativos..	182.000
274.7110.06.9.20	Otro Material Inventariable/ Servicio Cultural y Recreativos.....	250.000
259.7110.06.9.21	Otros Gastos Especial Funcionamiento/ Servicios Culturales y Recreativos..	135.000
259.7110.06.9.22	Otros Gastos Especial Funcionamiento/ Servicios Culturales y Recreativos..	316.000
259.7110.06.9.23	Otros Gastos Especial Funcionamiento/ Servicios Culturales y Recreativos..	225.000
259.7163.06.9.30	Otros Gastos Especial Funcionamiento/ Actividades Folkloricas.....	70.000
241.7110.06.9.99	De miembros de la Corporación/ Servi- cios Culturales y Recreativos.....	281.000
271.7110.06.9.99	Mobiliario/ Serv. Cult. y Recreat....	356.000
161.6546.12.1.20	Jornales,H.Ext.y Demas Emolumentos/ Def. Medio Ambiente.....	7.438.695
259.8840.05.1.26	Otros Gtos.Espc.Func./ Planf. y Des	10.000.000
161.1121.14.1.99	Jornales,H.Ext.y Demas Emolumentos/ Intervención.....	225.000
423.3380.08.1.23	Otras Transferencias/ O. Enseñanzas	750.000
483.8242.11.2.21	Otras Transferencias/ Fomento Ganad	820.000
254.6546.12.1.20	Mat.Tec. y Espec./ Def. M. Ambiente	12.825.000
	<b>TOTAL.....</b>	<b>51.300.241</b>

**12.-** Visto escrito del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributarias, Dirección Territorial de Santa Cruz de Tenerife, en el cual se participa a este Excmo. Cabildo los resultados de la elección de representantes de las Corporaciones Locales en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Santa Cruz de Tenerife, dándose conocimiento en concreto de la elección de este Excmo. Cabildo Insular como representante de los de la Provincia, la Comisión Insular de Gobierno acuerda quedar enterada a todos los efectos.

**13.-** Visto anteproyecto del Presupuesto de este Cabildo para el Ejercicio de 1992, la Comisión de Gobierno acuerda dejarlo sobre la mesa para su estudio más detallado del mismo.

**AREA DE INFRAESTRUCTURA**

MILLONES (7.000.000.-) PESETAS con cargo a la aplicación

## SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

14.- A la vista de la Sentencia número 541/91, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en esta Capital, relacionada con recurso nº 712/89 interpuesto por la Entidad Mercantil MUNDYLAND, S.A. en contra de la aprobación definitiva del Proyecto de "SANEAMIENTO DE FIRME Y URBANIZACION DE MARGENES DE LA LAGUNA AL SOBRADILLO, 1ª FASE", que ha resultado favorable a esta Administración, la Comisión de Gobierno queda enterada sobre dicho pronunciamiento.

15.- Vista propuesta formulada por el Servicio de Agricultura y Desarrollo Económico sobre la necesidad de realizar un Estudio Geotécnico del Solar donde se ubicará el nuevo Recinto Ferial de Tenerife con objeto de comprobar la corrección de la cimentación proyectada, que comprenderá del orden de veinte perforaciones; visto asimismo, informes emitidos al respecto por la Sección Técnica de Industria, Secretaría e Intervención de Fondos, la Comisión acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas que habrán de regir en la asistencia técnica para la REALIZACION DE UN ESTUDIO GEOTECNICO EN EL SOLAR DONDE SE UBICARA EN NUEVO RECINTO FERIAL, cuyas características principales son las siguientes:

OBJETO.- La realización de un Estudio geotécnico del Solar donde se ubicará el nuevo Recinto Ferial de Tenerife.

PRESUPUESTO.- El presupuesto o importe total de los honorarios ascenderá a la cantidad de SIETE MILLONES (7.000.000.-) PESETAS.

PLAZO DE EJECUCION.- El plazo de ejecución será de DOS (2) MESES.

FIANZA DEFINITIVA.- El adjudicatario vendrá obligado a constituir una fianza definitiva ascendente a la cantidad de DOSCIENTAS OCHENTA MIL (280.000.-) PESETAS.

IMPUESTO GENERAL SOBRE EL TRAFICO DE EMPRESAS.- Dadas las características del contrato éste estará sujeto a tributación por el indicado Impuesto o aquél que le sustituya.

REVISION DE PRECIOS.- Dado el presupuesto y plazo de ejecución no habrá lugar a revisión de precios.

SELECCION DE ADJUDICATARIO.- A los efectos de selección de Empresa adjudicataria se procederá a la consulta de las Empresas ESTUDIOS TECNICOS Y GEOLOGICOS, S.A. (TAGSA); SERCAL, S.A.; PROGEMISA Y LABORATORIO DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CANARIAS, para que presenten oferta económica con la documentación relacionada en la cláusula 5ª del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas. No obstante la Empresa que resulte su oferta más ventajosa debe acreditar ante este Excmo. Cabildo estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

2º.- Imputar el gasto ascendente a la cantidad de SIETE MILLONES (7.000.000.-) PESETAS, con cargo a la aplicación



053

OT3775253

CLASE 8ª

presupuestaria 661.6440.04299, contraído previo número 43335/91 del vigente Presupuesto.

16.- Visto el proyecto de "Aardinado de la Autovía del Norte Tf.-5, fase II", redactado por el personal técnico adscrito al Plan Insular de Embellecimiento del Paisaje, con un presupuesto de ejecución de diecisiete millones ocho mil ciento noventa y cinco (17.008.195.-) pesetas y,

RESULTANDO que esta Corporación cuenta con los medios materiales y personales precisos para la ejecución de las obras contempladas en el proyecto,

CONSIDERANDO que los artículos 60 de la Ley de Contratos del Estado y 187 del Reglamento General de Contratación admiten la ejecución de obras por la propia Administración, entre otros casos, cuando ésta disponga de los medios reales y personales necesarios para la ejecución de las mismas,

CONSIDERANDO que, conforme establecen las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo, corresponde a la Comisión de Gobierno la ordenación del gasto en atención a la cuantía del proyecto de referencia,

En su virtud, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Primero.- Aprobar técnicamente el referido proyecto con un presupuesto de DIECISIETE MILLONES OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (17.008.195.-) PESETAS.

Segundo.- Autorizar su ejecución directamente por los propios técnicos adscritos al Plan Insular de Embellecimiento del Paisaje, imputando el gasto del siguiente modo: 4.810.995 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 254.6546/12.1.20 y los restantes 12.197.200 de pesetas con cargo a la partida 255.6546/12.1.20.

AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

17.- Visto escrito presentado por la Presidenta del Consejo

Regulador de la Denominación Específica Tacoronte-Acentejo, en demanda de una subvención para hacer frente a los gastos de realización de un estudio sobre Elaboración de Registro de Vifedos y Bodegas Elaboradoras, Control de Calidad y Proyecto de Reglamento; vistos los informes que obran en el expediente y de conformidad con el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Agricultura y Desarrollo Económico, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda conceder a la Consejería de Agricultura del Gobierno de Canarias, y con carácter finalista, para la realización del citado estudio por el Consejo Regulador de la Denominación Tacoronte-Acentejo, una subvención por importe de 900.000 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 472.8237.11.1.28.

El pago de la referida ayuda económica quedará condicionado a la presentación de la Memoria de Actividades del Consejo correspondiente al ejercicio de 1991, así como del presupuesto para 1992.

18.- Visto escrito presentado por la Gerencia de la Fundación Centro de Documentación e Investigación de la Artesanía de España y América, así como la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico, y vistos asimismo los informes que obran en el expediente, la Comisión de Gobierno, de conformidad con el Dictamen emitido por la Comisión Informativa, acuerda conceder al citado Centro una subvención por importe de Cuatro millones (4.000.000.-) de pesetas que habrá de abonarse con cargo a la aplicación presupuestaria 472.8840.05122, mediante transferencia a la cuenta corriente nº 2065000000114002594 de Cajacanarias, (Of. Ppal.).

19.- Visto expediente relativo a la III Muestra Iberoamericana de Artesanía, cuya organización fue encomendada al Centro de Documentación e Investigación de la Artesanía de España y América; resultando que conforme al Presupuesto presentado que asciende a 34.000.000.- de pesetas, corresponde al Cabildo Insular, como una de las entidades patrocinadoras, una aportación de 10.000.000.- de pesetas; resultando a la vista del Informe de la Intervención de Fondos que existe crédito para dicha atención, la Comisión de Gobierno, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Desarrollo Económico, acuerda conceder al Centro de Documentación e Investigación de la Artesanía de España y América, para el referido fin, una subvención por importe de DIEZ MILLONES DE (10.000.000.-) PESETAS con cargo a la aplicación presupuestaria 472.8810.05122 (C.P. 43.248/91).

El empleo de la ayuda económica concedida, que habrá de abonarse mediante transferencia a la c/c de la Fundación nº 2065000000114002594 de Cajacanarias (Of. Ppal.), deberá justificarse documentalmente en el plazo de un mes a contar desde su recepción. Asimismo deberá presentarse una liquidación de los gastos reales, ocasionados por la organización de la III Muestra Iberoamericana de Artesanía así como de los ingresos recibidos para el citado fin.

#### OTROS ASUNTOS

20.- No los hubo.



5 PTA



054

OT3775254

CLASE 8ª

dirección en Avda Lucas Vega,33, La Laguna, 47 camas, con sus respectivos armarios, mesas de estudio y mesas de noche, conforme se detalla en su presupuesto de 28 de noviembre pasado, por un importe total de **TRES MILLONES VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y CINCO PESETAS (3.028.445 ptas)**, que deberá abonarse una vez recibido el mobiliario de conformidad.

23.- Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia, visto expediente de adquisición de material de carpintería para la Escuela Taller de Recuperación Medio Ambiental, consultadas las varias empresas del ramo, considerándose más ventajosa la oferta presentada por **SAGRERA CANARIAS, S.A.**, cuyo importe asciende a 2.386.269 pesetas; previos informes del Servicio de Hacienda e Intervención de Fondos, emitido este en el sentido de que existe crédito en la aplicación presupuestaria 274.6547.12.1.21, contraído previo 43256/91, la Comisión de Gobierno **ACUERDA** :

**ADQUIRIR**, para la **ESCUELA-TALLER DE RECUPERACION MEDIO AMBIENTAL**, a **SAGRERA CANARIAS, S.A.**, con N.I.F. A-35/022987 y dirección en Camino Las Manteclas, 1ª Transversal, La Cuesta (Ofra), diverso material de carpintería, conforme se detalla en su oferta, por un importe total de **DOS MILLONES TRESCIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS SESENTA Y NUEVE PESETAS (2.386.269 ptas)**, que deberá abonarse una vez recibido el material de conformidad.

24.- Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia, visto expediente de adquisición de mobiliario para la Sección de Informática, consultadas varias empresas del ramo, y estimándose más conveniente las ofertas de **DECORART**, **ARTURO MARTINEZ SERRA** y **LA OFICINA**, cuyo importe total asciende a 2.742.830 pesetas; previos informes del Servicio de Hacienda e Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno **ACUERDA** :

**ADQUIRIR**, para la **SECCION DE INFORMATICA**, diverso mobiliario, a las empresas que a continuación se indican y por los importes que, asimismo se expresan :

**DECORART**, con N.I.F. 37.434.063-J y dirección en Rambla de General Franco,134, Santa Cruz de Tenerife, diverso mobiliario, de conformidad con su oferta de 2 de octubre pasado, por un importe total de **DOS MILLONES SEISCIENTAS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTAS NOVENTA Y CINCO PESETAS ( 2.637.795 ptas)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 271.1154.02.2.20, contraído previo 43260/91.

**ARTURO MARTINEZ SERRA**, con N.I.F. 37.078.635-J, y dirección en

Avda Tres de Mayo, 24, edificio Filadelfia, Santa Cruz de Tenerife, un buc metálico mod. 3MP 552, por importe de VEINTIUNA MIL SETECIENTAS VEINTICINCO PESETAS (21.725 ptas), con cargo a la aplicación presupuestaria 271.1154.02.2.20, con traído previo 43219/91.

**LA OFICINA**, con N.I.F. B-38003166 y dirección el La Rosa nº 79, 3 mesas impresoras Parsa- Pirámide A-810, por un importe total de OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTAS DIEZ PESETAS (83.310 ptas), con cargo a la aplicación presupuestaria 271.1154.02.2.20, con traído previo 43280/91.

Los referidos importes se abonan a las empresas respectivas una vez recibido el mobiliario de conformidad.

25.- Fuera del orden del día, previa ratificación de su inclusión, como asunto de urgencia la Comisión pasa a tratar el expediente de contratación de la línea telefónica adscrita al nº 085, destinada al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife, a instalar en el Parque de Bomberos de Santa Cruz de Tenerife.

RESULTANDO que la Comisión de Gobierno de 14 de diciembre de 1990, acordó contratar con "Telefónica de España, S.A." una línea telefónica adscrita al nº 085 destinada al Parque de Bomberos de Santa Cruz y afecta al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife, del que es promotor este Cabildo en cooperación con diversos Ayuntamientos.

RESULTANDO que no se pudo ejecutar aquel acuerdo por insuficiencia de crédito y que solicitado a Telefónica nuevo presupuesto actualizando precios de 1991, hubo que reconocer crédito por importe de 228.879.- que completase el precio, junto con la cantidad presupuestada en 1990 por importe de 2.661.855.-, obrante en Resultas (Contraído 7344/91).

Visto el Informe de Intervención, la Comisión, a propuesta del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, acuerda:

Contratar con "Telefónica de España S.A." la línea telefónica adscrita al nº 085 destinada al Parque de Bomberos de Santa Cruz de Tenerife, por un importe de DOS MILLONES, OCHOCIENTAS NOVENTA MIL, SETECIENTAS TREINTA Y CUATRO PESETAS (2.890.734.-), con cargo a las aplicaciones presupuestarias 011.01.7316 y 259.6520.16323 del vigente Presupuesto.

26.- Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia, visto expediente de adquisición de tres ordenadores y otro material informático para el Área de Infraestructura, consultadas tres empresas del ramo y estimándose más ventajosa la oferta de GALILEO INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A., cuyo importe asciende a 1.313.500 pesetas; previos informes del Servicio de Hacienda e Intervención de Fondos, emitido éste en el sentido de que existe crédito en la aplicación presupuestaria 641.1155.04.9.20, con traído previo 43506/91, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

ADQUIRIR, para el AREA DE INFRAESTRUCTURA, a GALILEO



055

0T3775255

CLASE 8ª

**INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A.**, con N.I.F. A-38096475 y dirección en El Mayorazgo, E, 38416- PLAZA, tres ordenadores ITS-386-25, y una impresora, de conformidad con su oferta de 8 de noviembre pasado, por un importe total de **UN MILLON TRESCIENTAS TRECE MIL QUINIENTAS PESETAS (1.313.500 ₧)**, que deberá abonársele una vez recibidos los equipos de conformidad.

27.- Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia, visto expediente de adquisición de un camión y un vivero para el Centro Ocupacional "Valle Colino", consultadas empresas del ramo y estimándose más convenientes las ofertas presentadas por **MATIAS MOLINA HERNANDEZ** y **J.M. PEREZ ORTEGA**, cuyo importe total asciende a 3.133.224 pesetas, previos informes del Servicio de Hacienda e Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno **ACUERDA** :

**ADQUIRIR**, para el Centro Ocupacional "VALLE COLINOS", un camión y un vivero conforme se indica a continuación:

A **MATIAS MOLINA HERNANDEZ**, con C.I.F. A-3800295-2 y dirección en General Mola, 5-7-9, un vehículo VW Transporter doble cabina tipo, 4, según su oferta de 11 de diciembre actual, por un importe de **DOS MILLONES CUATROCIENTAS MIL PESETAS (2.400.000 ptas)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 274.3370.07.2.21, contrato previo 43312/91.

A **J.M. PEREZ ORTEGA**, con N.I.F. 50001251-X y dirección en San Lázaro, Autopista Norte km. 11.- LA LAGUNA, un invernadero con instalación incluida, de conformidad con su oferta de 12 de diciembre actual, por un importe de **SETECIENTAS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTAS VEINTICUATRO PESETAS (733.224 ptas)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 274.3370.07.2.21, contrato previo 43313/91.

Los referidos importes se abonarán a las empresas correspondientes una vez recibido el material de conformidad.

**AREA DE PRESIDENCIA**

**SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

28.- La Comisión, por unanimidad, aprueba, previa declaración de urgencia la siguiente propuesta para posibilitar la adquisición de suelo por los Ayuntamientos con la finalidad de contar con una reserva

que posibilite su oferta de viviendas sociales e infraestructuras deportivas, presentada por el Sr. Consejero Insular, D. Francisco Marcos Hernández:

"De todos es conocido que cuando se desarrolla un plan u oferta para fines sociales en un Municipio la primera condición que se pide es que estos cuenten con suelo adecuado para ello.

Se viene poniendo de manifiesto que tal carencia de suelo ha imposibilitado a los Ayuntamientos poder acogerse a dichas ofertas con lo que se vienen perdiendo oportunidades en tal sentido.

Por ello, se acuerda que por el Cabildo Insular se realicen los estudios precisos y necesarios para determinar la viabilidad de un proyecto conjunto entre los Ayuntamientos y la Corporación Insular para la adquisición de suelo destinado a los fines de que se habla, para lo cual el Cabildo coordinará, una vez determinado por los servicios de la corporación la viabilidad del proyecto, la obtención de créditos hipotecarios a favor de los Ayuntamientos a los que prestará su aval contribuyendo al pago de intereses de las operaciones en cuantía a determinar, corriendo a cargo de los Ayuntamientos la cancelación del principal y el diferencial de los mismos".

#### AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

#### SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

29.- Vista la solicitud presentada por el Sr. Presidente del CLUB PATIN TENERIFE, militante en la categoría máxima nacional del Hockey sobre patines, que interesa apoyo económico de este Cabildo para coadyuvar a los gastos de mantenimiento, en el presente año, de su Escuela de Base.

CONSIDERANDO que el Pleno de la Corporación Insular, en sesión de 31 de enero último, aprobaba los Programas Deportivos para su ejecución, en esta temporada, reseñándose el epígrafe de "Escuelas Deportivas de Base" para subvenir a aquellas Entidades que, en el desempeño de sus actividades deportivas, atiendan a la preparación técnica de dichas escuelas, en sus modalidades de infantiles, alevines y junior.

Visto asimismo el dictámen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes. La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

- Subvencionar al CLUB PATIN TENERIFE, CIF. G-38246732 cuya Presidencia detenta Don José Federico Almenar Morín, NIF 41.963.708 R, en la cantidad de SEISCIENTAS MIL PESETAS (600.000.-), con cargo a la aplicación presupuestaria 472.7170.09930 del presupuesto en vigor, y con destino a coadyuvar a los gastos ocasionados, en el presente año, por la Escuela Deportiva de Base que sostiene dicho Club.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.



056

OT3775256

CLASE 8ª

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas cuarenta minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

*[Signature]*

*[Signature]*

- Adán Martín Menis -

- José Antonio Duque Díaz -

**DILIGENCIA:** La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en doce folios, de clase 8ª, Serie OT, numerados del 3775245 vuelto al 3775256.

Santa Cruz de Tenerife, a treinta de Enero de mil novecientos noventa y dos.

EL SECRETARIO,

*[Signature]*

**DILIGENCIA:** - Alonso Fernández del Castillo Machado -

**DILIGENCIA:** - La sesión ordinaria de la Comisión correspondiente al día dos de Enero de mil novecientos noventa y dos no se celebró, por no haber sido convocada.

EL SECRETARIO,

*[Signature]*

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 10 DE ENERO DE 1992.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diez de Enero de mil novecientos noventa y dos, siendo las diez horas y treinta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del

Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excm. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos accidental, Don JOSE IGNACIO LOJO FABEIRO.

Concurren los Sres Consejeros:

Don PAULINO RIVERO BAUTE  
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ  
Don ADOLFO HOYOS-LIMON GIL  
Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ  
Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ  
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO  
Don LORENZO DORTA GARCIA  
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ

DON JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA, como Consejero invitado.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### AREA DE PRESIDENCIA

#### SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1.- a) Visto nuevamente expediente de Don JESUS F. LUIS-RAVELO GONZALEZ, Presidente de la Sociedad Canaria "Elio Antonio de Nebrija", dando cuenta del III SIMPOSIO NACIONAL DE PROFESORES DE ESPAÑOL, la Comisión acuerda ofrecer un coctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 19 de marzo próximo, para 250 asistentes, aproximadamente.

b) Visto nuevamente expediente de Don JOSE A. MORENO PEREZ, Presidente del Comité Organizador, dando cuenta del VI MEETING OF THE EURO WORKING CROUP ON LOCATIONAL ANALYSIS, la Comisión acuerda ofrecer una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 24 de abril próximo, para 100 comensales, aproximadamente, así como la contratación de 2 autobuses para una excursión a las Cañadas del Teide, el día 22 del indicado mes.

#### AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

#### SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

2.- A propuesta del Sr. Presidente y a la vista del Proyecto del Presupuesto General de esta Corporación para el Ejercicio de 1992, con los anexos y documentación complementaria a que hace referencia el



057

0T3775257

CLASE 8ª

Art. 149 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la Comisión de Gobierno da su conformidad al mismo proponiendo al Pleno su aprobación, si bien con la modificación de las propuestas de presupuestos remitidas a este Cabildo por el Organismo Autónomo de Museos y el Organismo Autónomo de BALNORTE. Al primero de ellos se le incrementa la aportación en VEINTE MILLONES DE PESETAS (20.000.000 Ptas.) con destino al Programa Cronos, quedando la aportación definitiva de este Cabildo a ese Organismo en la cuantía de 201.801.000 ptas. Además, se le recoge una transferencia de capital a dicho Organismo por importe de CIEN MILLONES DE PESETAS (100.000.000) con el fin de proceder a las obras necesarias para la apertura de nuevos museos. Por su parte, la aportación de este Cabildo al Organismo Autónomo BALNORTE que recoge el proyecto de presupuesto de este último, se ve incrementada en la cantidad de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTAS VEINTISIETE MIL TRESCIENTAS DOCE PESETAS (17.627.312 Ptas.), estableciéndose la aportación definitiva de esta Corporación a O.A. BALNORTE en 47.627.312 ptas.

Asimismo se acuerda exponer el Expediente de Presupuesto para 1992 a los Portavoces de los Grupos Políticos, durante el plazo de diez días hábiles, a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación, de conformidad con lo previsto en los Art. 20 y 24 del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular.

#### AREA DE INFRAESTRUCTURA

#### SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

3.- A la vista de expediente instruido para la contratación directa de las obras de RESTAURACION DE LA IGLESIA DE LA CONCEPCION DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, redactado por el Arquitecto Don José Miguel Márquez Zárate, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 24.999.612 pesetas, y resultando que consultadas las empresas MIGUEL HERNANDEZ VENTURA, FRANCISCO HERNANDEZ HERNANDEZ Y MANUEL CABRERA PEDRIANES, éstos ofertan, respectivamente, por las cantidades de 24.999.612 ptas., 24.999.612 ptas. y 27.248.000 ptas., y que de conformidad con el informe del Sr. Jefe del Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios, la primera empresa presenta oferta en virtud de la cual se compromete a ejecutar las referidas obras con sujeción estricta al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas, siendo la más ventajosa de las presentadas por el conocimiento que se tiene de las mismas y ha acreditado estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

En su consecuencia, al tratarse de una empresa capacitada para

contratar con este Cabildo, la Comisión de Gobierno acuerda efectuar la adjudicación de referencia a su favor por la cantidad de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS DOCE (24.999.612.-) pesetas, y con un plazo de ejecución de DOCE (12) MESES, fijándose la garantía definitiva en la cantidad de NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y CUATRO (999.984.-) PESETAS, que habrá de constituir en la forma y tiempo reglamentarios.

4.- A la vista de expediente instruido para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto ALUMBRADO DE AJARDINADO DE LA AUTOVIA TF-1 MEDIANE ENERGIA FOTOVOLTAICA, en especial resolución del Sr. Consejero Insular de Infraestructura de fecha 20 de diciembre de 1991 por la cual adjudicaba las obras de referencia a la Empresa APLICACIONES TECNICAS DE LA ENERGIA, S.A., por la cantidad ofertada de QUINCE MILLONES TRESCIENTAS SESENTA MIL (13.360.000.-) PESETAS, y teniendo en cuenta la urgencia de dicha adjudicación por la posible pérdida de la subvención concedida por la Subdirección General de Administración y Gestión del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, la Comisión de Gobierno acuerda quedar enterada de dicha adjudicación y ratifica en todos sus términos la mencionada resolución.

5.- Visto expediente de la obra ENSANCHE, AFIRMADO Y OBRAS ACCESORIAS EN LA C.I. TF-1123 DE CRUZ DEL CARMEN A CHAMORGA (MEJORA VIAL EN LA C.I. TF-1123 TRAMO LA CUMBRILLA MONTAÑA CHAMUSCADA), en el término municipal de La Laguna, incluida con el número 8 en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1.986, adjudicada a Dragados y Construcciones, S.A., y resultando que, se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva se ha emitido por importe de cero pesetas, habiéndose agotado el presupuesto total adjudicado y vistos informes favorables de Intervención de Fondos, se acuerda:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra "ENSANCHE, AFIRMADO Y OBRAS ACCESORIAS EN LA C.I. TF-1123 DE CRUZ DEL CARMEN A CHAMORGA".

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de UN MILLON TRESCIENTAS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTISEIS (1.318.126) PESETAS, acreditada por Carta de Pago correspondiente al Mandamiento de Ingreso nº 861, de fecha 26 de Febrero de 1.987.

6.- Vista certificación de Liquidación Provisional, por importe de 3.216.917 pesetas, correspondiente a la obra ALUMBRADO PUBLICO LA CISNERA, II PARTE, I FASE Y II FASE, en el término municipal de Arico, adjudicada a Montajes Eléctricos Oval, S.L., en la que se ha producido un exceso de 395.641 pesetas, y visto asimismo, informe del Servicio de Ingeniería y Cooperación exponiendo que el referido exceso, que representa un incremento del 3,287 % sobre el presupuesto líquido vigente, se debe a un exceso en las mediciones, se acuerda aprobar la citada certificación, y de acuerdo con informe favorable de Intervención de Fondos, se abone la cantidad de DOS MILLONES



058

OT3775258

CLASE 8ª

OCHOCIENTAS VEINTIUNA MIL DOSCIENTAS SETENTA Y SEIS (2.821.276.-) según el siguiente desglose: 2.680.420 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 021.002404 contraído definitivo 7978/91; y 140.856 pesetas con cargo a la aplicación 623.9510.04121 contraído definitivo 32257/91, aportaciones a cargo de este Excmo. Cabildo Insular, y quedando pendiente hasta tanto se provea financiación para atenderlo el exceso producido de 395.641 pesetas.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas quince minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

*[Signature]*

*[Signature]*

- Adán Martín Menis - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

**DILIGENCIA:** La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en tres folios, de clase 8ª, Serie OT, numerados del 3775256 al 3775258.

Santa Cruz de Tenerife, a treinta de Enero de mil novecientos noventa y dos.

EL SECRETARIO,

*[Signature]*

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

**SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 16 DE ENERO DE 1992.**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dieciséis de Enero de mil novecientos noventa y dos, siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Illmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario,

Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos,  
Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:  
Don PAULINO RIVERO BAUTE  
Don ADOLFO HOYOS-LIMON GIL  
Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ  
Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ  
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO  
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda,  
Presupuesto y Finanzas.

Doña MARIA LUISA ZAMORA RODRIGUEZ, como Consejera invitada.

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada  
los días 20 de Noviembre y 5 de Diciembre de 1991, las cuales fueron  
aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### AREA DE LA PRESIDENCIA

#### SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR

1.- a) Visto expediente del Sr. Consejero Insular del Organismo Autónomo "COMPLEJO INSULAR DE MUSEOS Y CENTROS", dando cuenta de la celebración del I CONGRESO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS SOBRE MOMIAS: Patrimonio de la Humanidad, dentro del Proyecto Cronos del Museo Arqueológico, y con el fin de agasajar a los participantes en el referido Congreso, la Comisión acuerda ofrecer una cena de clausura en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 5 de febrero próximo, para 200 comensales, aproximadamente.

b) Visto igualmente expediente de Don ARTURO CLAVIJO REDONDO, Presidente de la Asociación Canaria de Fisioterapia Deportiva, dando cuenta de la celebración del II CURSO DE POSTGRUADO DE FISIOTERAPIA DEPORTIVA, la Comisión acuerda ofrecer un coctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 1 de febrero próximo, para 60 comensales, aproximadamente.

c) Por último, vista propuesta del Sr. Consejero-Delegado de Deportes, interesando la colaboración de este Cabildo con motivo de la ENTREGA DE TROFEOS Y DISTINCIONES DE LA FEDERACION TINERFENA DE BOXEO, la Comisión acuerda ofrecer un coctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 31 de enero corriente, para 60 asistentes, aproximadamente, con cargo al Area de Cultura, Educación y Deportes.

2.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de



059  
0T3775259

CLASE 8ª

Presidencia sobre la imputación del subsidio de estudios al presupuesto prorrogado, la Comisión acuerda aprobar la referida propuesta.

3.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia sobre la imputación de las indemnizaciones por razón de Comisiones de Servicio al presupuesto prorrogado, la Comisión acuerda aprobar la referida propuesta.

#### AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

#### SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

La Comisión Informativa propone a la Comisión Insular de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

4.1.- Vista oferta de once fincas para repoblación forestal presentada por DON DOMINGO GONZALEZ DIAZ, ajustada al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas aprobado por el Pleno de esta Excma. Corporación Insular en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1990 para regir la adquisición directa de fincas en las cumbres de Tenerife con destino a la repoblación forestal.

**RESULTANDO**, que el Servicio de Agricultura de esta Corporación informa favorablemente la adquisición, al estar las fincas ofertadas comprendidas entre las cotas 1.600 y 1.850, y que han sido tasadas en su conjunto en la cantidad de UN MILLON SEISCIENTAS ONCE MIL CUATROCIENTAS CINCO PESETAS (1.611.405.-).

**RESULTANDO**, que el Servicio de Hacienda acredita haberse cumplido las condiciones exigidas por el Pliego y haberse aportado la documentación pertinente.

Previo informe de Intervención de Fondos y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la Comisión Insular de Gobierno, por expresa delegación del Pleno que resulta del acuerdo adoptado en sesión de 28 de noviembre de 1991, acuerda:

1ª) Adquirir a DON DOMINGO GONZALEZ DIAZ, por el precio global de UN MILLON SEISCIENTAS ONCE MIL CUATROCIENTAS CINCO PESETAS (1.611.405.-), las fincas que se describen a continuación:

220  
A) RUSTICA: Trozo de terreno en el término municipal de Fasnía, donde dicen "La Pared", polígono 7, parcela 14, que mide 14.000 m<sup>2</sup> y linda: **Norte**, Felipa Tejera Frías; **Este**, Domingo Tejera Frías, Arturo García Tejera y Alvaro Oliva García; **Sur**, Trino González Pérez; y **Oeste**, Angel Flores Delgado. **Título**: herencia de su madre D<sup>a</sup> Dolores Díaz Palmero, según documento privado de partición amistosa otorgado por los herederos el día 12 de octubre de 1958. **Precio**: 25  $\text{q}/\text{m}^2$ ; **Valor**: 350.000.- $\text{q}$ .

B) RUSTICA: Trozo de terreno en el término municipal de Fasnía, donde dicen "La Pared", polígono 7, parcela 51, que mide 6.140 m<sup>2</sup> y linda: **Norte**, Hortencia Tejera Frías y María Frías Borges; **Este**, Manuel Díaz Flores; **Sur**, Urbano Tejera Frías; y **Oeste**, herederos de José Tejera Frías. **Título**: el mismo que la finca anterior. **Precio**: 10.- $\text{q}/\text{m}^2$ ; **Valor**: 61.400.- $\text{q}$ .

C) RUSTICA: Trozo de terreno en el término municipal de Fasnía, donde dicen "La Calzada", polígono 7, parcela 600, que mide 3.920 m<sup>2</sup> y linda: **Norte**, Pedro González Díaz, Domingo González Marrero, Juan Flores Delgado y Domingo Flores Delgado; **Este**, Emilia Flores Delgado, herederos de Antonio Flores Delgado y Trifina González Pérez; **Sur**, Camino del Llano; y **Oeste**, Emiliano González Díaz y Trino González Pérez. **Título**: el mismo que la finca anterior. **Precio**: 10  $\text{q}/\text{m}^2$ . **Valor**: 39.200.- $\text{q}$ .

D) RUSTICA: Trozo de terreno en el término municipal de Fasnía, donde dicen "Morra Las Hortigas", polígono 7, parcela 181, que mide 290 m<sup>2</sup> y linda: **Norte**, Domingo González Palenzuela; **Este**, Domingo González Palenzuela; **Sur**, Pedro González Díaz; y **Oeste**, Domingo González Marrero. **Título**: el mismo que la finca anterior. **Precio**: 17,5  $\text{q}/\text{m}^2$ . **Valor**: 5.075.- $\text{q}$ .

E) RUSTICA: Trozo de terreno en el término municipal de Fasnía, donde dicen "Lomo de los Calixtos", polígono 7, parcela 3, que mide 13.596 m<sup>2</sup> y linda: **Norte**, herederos de José Tejera Frías; **Este**, Felipa Tejera Frías, Carmen Fumero Pérez y Trino González Pérez; **Sur**, Barranco de la Cueva de Amaro; y **Oeste**, Arturo Tejera Frías y Ramón Tejera Frías. **Título**: el de compra a D. Urbano Tejera Frías en documento privado otorgado en Fasnía el día 25 de abril de 1953. **Precio**: 25  $\text{q}/\text{m}^2$ . **Valor**: 339.900.- $\text{q}$ .

F) RUSTICA: Trozo de terreno en el término municipal de Fasnía, donde dicen "La Pared", polígono 7, parcela 30, que mide 7.840 m<sup>2</sup> y linda: **Norte**, Barranco del Palmero; **Este**, Cirilo Fumero Marrero y Trino González Pérez; **Sur**, herederos de Domingo Trujillo Pérez; y **Oeste**, Domingo Tejera Frías. **Título**: herencia de su padre Don Pedro González Flores, según documento privado de partición otorgado por los herederos el día 1 de abril de 1954. **Precio**: 25  $\text{q}/\text{m}^2$ . **Valor**: 196.000.- $\text{q}$ .

G) RUSTICA: Trozo de terreno en el término municipal de Fasnía, donde dicen "Pizarro", polígono 7, parcela 107, que mide 1.350 m<sup>2</sup> y linda: **Norte**, Felipa Tejera Frías; **Este**, Esther Díaz y Díaz; **Sur**, Camino de cazadores; y **Oeste**, Domingo González Díaz. **Título**: el mismo que la finca anterior. **Precio**: 10  $\text{q}/\text{m}^2$ . **Valor**: 13.500.- $\text{q}$ .

H) RUSTICA: Trozo de terreno en el término municipal de Fasnía, donde dicen "Cueva Colorada", polígono 7, parcela 124, que mide 33.078 m<sup>2</sup> y linda: **Norte**, herederos de Francisco Díaz González, Domingo González Díaz y Trino González Pérez; **Este**, Carmen Gutierrez Marrero y María González Marrero; **Sur**, Trifina González Pérez; y **Oeste**, Arturo



060

OT3775260

CLASE 8ª

Tejera Frías y Manuel Díaz Palenzuela. **Título:** el mismo que la finca anterior. **Precio:** 10 ₣/m<sup>2</sup>. **Valor:** 330.780.-₣.

I) **RUSTICA:** Trozo de terreno en el término municipal de Fasnía, donde dicen "Cueva Colorada", polígono 7, parcela 125, que mide 2.695 m<sup>2</sup> y linda: **Norte,** Victoriano Marrero González; **Este,** Arturo Tejera Frías; **Sur,** Camino de Cazadores; y **Oeste,** Trifina González Pérez. **Precio:** 10 ₣/m<sup>2</sup>. **Valor:** 26.950.-₣.

J) **RUSTICA:** Trozo de terreno en el término municipal de Fasnía, donde dicen "Llano de Cho Blas", polígono 7, parcela 207, que mide 6.200 m<sup>2</sup> y linda: **Norte,** Camino del Llano; **Este,** Trino González Pérez; **Sur,** Domingo González Díaz; y **Oeste,** herederos de Francisco Díaz González. **Precio:** 10 ₣/m<sup>2</sup>. **Valor:** 62.000.-₣.

K) **RUSTICA:** Trozo de terreno en el término municipal de Arico, donde dicen "Cazadores" o "Morra de Amaro", Polígono 26, parcela 210, que mide 9.330 m<sup>2</sup> y linda: **Norte,** Barranco de la Vista Fortuna; **Este,** herederos de Pedro González Flores; **Sur,** Germán González Palenzuela; y **Oeste,** herederos de Pedro González Flores. **Precio:** 20 ₣/m<sup>2</sup>. **Valor:** 186.600.-₣.

2ª) Solicitar al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de las fincas al amparo del art. 298 Tercero del Reglamento Hipotecario.

3ª) Facultar al Sr. Presidente o Consejero en quien delegue para el otorgamiento de la escritura pública en que se formalice la compraventa, siendo los gastos notariales de cuenta del Cabildo.

4.2.- Vista oferta de finca para repoblación forestal presentada por DON SIGFRIDO NICANOR GONZALEZ RODRIGUEZ, ajustada al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas aprobado por el Pleno de esta Excm. Corporación Insular en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1990 para regir la adquisición directa de fincas en las cumbres de Tenerife con destino a la repoblación forestal.

**RESULTANDO,** que el Servicio de Agricultura de esta Corporación informa favorablemente la adquisición, al estar la finca ofertada comprendida entre las cotas 1.325 y 1.375, y que ha sido tasada en la cantidad de TRESCIENTAS DIECISIETE MIL QUINIENTAS PESETAS (317.500.-₣).

**RESULTANDO,** que el Servicio de Hacienda acredita haberse cumplido las condiciones exigidas por el Pliego y haberse aportado la documentación pertinente.

Previo informe de Intervención de Fondos y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la Comisión Insular de Gobierno, por

expresa delegación del Pleno que resulta del acuerdo adoptado en sesión de 28 de noviembre de 1991, acuerda:

1ª) Adquirir a DON SIGFRIDO NICANOR GONZALEZ RODRIGUEZ, por el precio de TRESCIENTAS DIECISIETE MIL QUINIENTAS PESETAS, la finca que a continuación se describe:

"RUSTICA, trozo de tierra en el término municipal de Fasnía, donde dicen "las Perdices" en Las Cumbres, parcelas 569, 571 y 572 del polígono 10 con una superficie, según título, de 31.689 m2. Medida para este acto resultó con una cabida de 31.750 m2, exceso cuya inscripción se solicita al amparo del art. 298. 5ª D) del Reglamento Hipotecario. Linda: Norte y Sur, con Barranco; Este, herederos de Elias Delgado Rodríguez; y por el Oeste, con herederos de Genaro Viera. Inscripción: Tomo 258, Libro 24 de Fasnía, Folio 109, Finca 2.469."

2ª) Facultar al Sr. Presidente o Consejero en quien delegue para el otorgamiento de la escritura pública en que se formalice la compraventa, cuyos gastos serán por cuenta del Cabildo.

4.3.- Vista oferta de finca para repoblación forestal presentada por DON MANUEL MARRERO FELIPE, ajustada al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas aprobado por el Pleno de esta Excm. Corporación Insular en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1990 para regir la adquisición directa de fincas en las cumbres de Tenerife con destino a la repoblación forestal.

RESULTANDO, que el Servicio de Agricultura de esta Corporación informa favorablemente la adquisición, al estar la finca ofertada comprendida entre las cotas 1.410 y 1.440, y que ha sido tasada en la cantidad de CUATROCIENTAS VEINTE MIL PESETAS (420.000.-).

RESULTANDO, que el Servicio de Hacienda acredita haberse cumplido las condiciones exigidas por el Pliego y haberse aportado la documentación pertinente.

Previo informe de Intervención de Fondos y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la Comisión Insular de Gobierno, por expresa delegación del Pleno que resulta del acuerdo adoptado en sesión de 28 de noviembre de 1991, acuerda:

1ª) Adquirir a DON MANUEL MARRERO FELIPE, por el precio de CUATROCIENTAS VEINTE MIL PESETAS (420.000.-), la finca que se describe a continuación:

"RUSTICA: Trozo de terreno en el término municipal de Arico, donde dicen "Lomo Angosto" y también "Rosa La Vieja", que mide 26.250 m2 y linda: Norte, Barranco del Pino de Cha Dionisia; Este, herederos de Domingo Frías; Sur, herederos de Pedro González Flores; y Oeste, Juan Marrero Marrero y herederos de María Marrero Marrero. Constituye las dos terceras partes de la parcela 93 del polígono 26."

2ª) Solicitar al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la finca al amparo del art. 298 Tercero del Reglamento Hipotecario.

3ª) Facultar al Sr. Presidente o Consejero en quien delegue para el otorgamiento de la escritura pública en que se formalice la compraventa, cuyos gastos serán por cuenta del Cabildo.

4.4.- Vista oferta de dos fincas para repoblación forestal



061

OT3775261

CLASE 8ª

presentada por DOÑA ALBERTA EVARISTA DIAZ DIAZ, ajustada al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas aprobado por el Pleno de esta Excm. Corporación Insular en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1990 para regir la adquisición directa de fincas en las cumbres de Tenerife con destino a la repoblación forestal.

RESULTANDO, que el Servicio de Agricultura de esta Corporación informa favorablemente la adquisición, al estar las fincas ofertadas comprendidas entre las cotas 1.600 y 1.725, y que han sido tasadas en su conjunto en la cantidad de TRESCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y CINCO PESETAS (365.835 Ptas.).

RESULTANDO, que el Servicio de Hacienda acredita haberse cumplido las condiciones exigidas por el Pliego y haberse aportado la documentación pertinente.

Previo informe de Intervención de Fondos y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la Comisión de Gobierno, por expresa delegación del Pleno que resulta del acuerdo adoptado en sesión de 28 de noviembre de 1991, acuerda:

1ª).- Adquirir a DOÑA ALBERTA EVARISTA DIAZ DIAZ, por el precio y condiciones de TRESCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y CINCO PESETAS (365.835.- Ptas.) las dos fincas que se describen a continuación, ambas en el término municipal de Fasnía:

A).- RUSTICA.- Terreno a erial, en el lugar denominado "EL PEÑON", parcela 413 del Polígono 10, con una superficie, según título, de 18.429 m2. Medida para este acto, resultó con una cabida de 14.450 m2. Linda: Norte, Isabelino Chico García; Sur, Barranco del Volcán; Este, Domingo González González; y Oeste, herederos de Don Martín Rodríguez Díaz Llanos. Inscripción: Tomo 334, Libro 25 de Fasnía, Folio 108, Finca 2.623. Valor: 209.525 pesetas.

B).- RUSTICA.- Otro terreno en el mismo sitio que el anterior, a cereales y erial, parcela 417 del Polígono 10, con una superficie, según título, de 14.629 m2. Medida para este acto resultó con una cabida de 10.780 m2. Linda: Norte, Domingo González González; Sur, Barranco del Volcán; Este, Antonio Rodríguez González; y Oeste, Domingo González González. Inscripción: Tomo 334, Libro 25 de Fasnía, Folio 109, Finca 2.624. Valor: 156.310 pesetas.

2ª).- Facultar al Sr. Presidente o Consejero en quien delegue para el otorgamiento de la escritura pública en que se formalice la compraventa, cuyos gastos serán por cuenta del Cabildo.

5.- Visto escrito de DON PEDRO GONZALEZ MESA, cura párroco de la Parroquia "Ntra. Sra. de Candelaria" de la Vera, en el Puerto de la Cruz, actuando en representación de la Asociación de Fieles "Comunidad del Puerto", en virtud del cual solicita la cesión gratuita de

mobiliario de oficina en desuso para equipar los locales de la mencionada Asociación, previo informe del Servicio de Hacienda, la Comisión de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado y, en consecuencia, ceder gratuitamente a la Asociación de Fieles "Comunidad del Puerto" el siguiente mobiliario en desuso depositado en la nave de Güimar:

- 1 mesa.
- 1 sillón.
- 2 Sillas.
- 1 Armario-estantería bajo.

#### AREA DE INFRAESTRUCTURA

##### SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

6.- Vista certificación número 3 y de liquidación provisional de las obras comprendidas en el Proyecto de INSTALACIONES DE LA QUESERIA DE ARICO, así como informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la referida liquidación provisional, que da un sal de SEIS MILLONES SETECIENTAS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO DOS (6.738.102.-) PESETAS a favor de la Empresa Adjudicataria, CENTRO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS GENERALES, y supone un exceso presupuestario de CUATRO MILLONES SEISCIENTAS SESENTA Y TRES MIL CIENTO DIEZ (4.663.110.-) PESETAS, inferior al 10%, debido a diversos incrementos en unidades de obras comprendidas en el proyecto aprobado por la Corporación.

2º.- Ordenar que con cargo al crédito existente en la aplicación presupuestaria 631.8242.11221, contraído definitivo 18648/91, se libre la cantidad de DOS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y DOS (2.074.992.-) PESETAS a la mencionada Empresa CENTRO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS GENERALES, y que el resto, ascendente a la mencionada cantidad de 4.663.110 pesetas, sea abonado a la repetida empresa, una vez se apruebe el Presupuesto de este Cabildo para el ejercicio 1992.

#### AREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

##### SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

7.- Visto expediente instruido para la realización de una nueva campaña de mentalización ciudadana que contribuya a mantener limpia la isla de Tenerife, vista asimismo la factura nº 5.034, aportada por Atlantis Publicidad, por importe de Nueve millones ochocientos ochenta mil (9.880.000.-) pesetas con cargo a la campaña y CONSIDERANDO que la Comisión de Gobierno, en sesión de 15 de febrero de 1991 acordó aprobar el diseño de la campaña presentado por Atlantis



062

OT3775262

CLASE 8ª

AREA DE TURISMO Y TRANSPORTES

Publicidad y reservar crédito por importe de Cincuenta millones ciento veinte mil (50.120.000.-) pesetas para hacer frente a los gastos que se deriven del desarrollo de la misma, CONSIDERANDO que la cláusula decimosegunda del Pliego de Cláusulas Administrativas regulador del referido contrato de asistencia técnica establece que su recepción definitiva se entiende realizada cuando, una vez finalizado el desarrollo de la campaña, el órgano de contratación presten su conformidad al mismo, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta del Sr. Consejero Insular de Medio Ambiente, ACUERDA:

**Primero.-** Prestar conformidad a la Campaña recibíendola definitivamente.

**Segundo.-** Abonar a Atlantis Publicidad, NIF 41.948.904-F, la cantidad de NUEVE MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA MIL (9.880.000.-) PESETAS con cargo a la aplicación presupuestaria 259.6546.12123 (C.D. 2.616/91).

**OTROS ASUNTOS**

**8.-** Don Francisco Marcos informó ampliamente sobre la celebración de la FITUR en Madrid, especialmente en lo que se refiere a la organización del "Día de Canarias" y del "Día de Tenerife", en el que se ofrecerá un cóctel y el concierto de la Orquesta Sinfónica de Tenerife en el Auditorio Nacional.

D. Rafael de Saja informó sobre los esfuerzos que se están realizando para la supresión de plazas laborales en el Hogar de la Sagrada Familia así como de la disminución de la partida para sustituciones.

**Fuera del Orden del Día** y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**AREA DE LA PRESIDENCIA**

**SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR**

**9.-** A propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Presidencia, a la vista del retraso de la entrada en vigor del

Presupuesto de 1991 sobre la fecha prevista y al objeto de asegurar el normal funcionamiento de los servicios, la Comisión, previo debate sobre el particular, acuerda que hasta que se produzca la entrada en vigor del Presupuesto para 1992, deberán imputarse al Presupuesto prorrogado todos los gastos correspondientes a los Capítulos 1, II, III y IV (excepto subvenciones), VIII (sólo anticipos reintegrables) y IX.

## AREA DE TURISMO Y TRANSPORTES

### SERVICIO DE TURISMO Y TRANSPORTES

10.- Por el Sr. Presidente se informa a la Comisión acerca de la situación del Aeropuerto Reina Sofía y de las consecuencias producidas por los socavones aparecidos en la pista los pasados días 3 y 10 de enero últimos que provocaron retenciones a más de 50.000 pasajeros así como cuantiosas pérdidas a las compañías aéreas, tour operadores y un importante deterioro a la imagen turística de la Isla.

Todo ello ha puesto de manifiesto una vez más, las graves deficiencias del Aeropuerto, así entre otras, la del envejecimiento y deterioro de la pista, la del incremento de pasajeros que en los últimos 10 años ha sido de un 165 % y que ha hecho totalmente insuficientes las actuales instalaciones ya que de los cuatro millones de pasajeros al año para las que fueron creadas, ha pasado a seis millones doscientos mil pasajeros en el pasado año, ocupando el quinto lugar entre los aeropuertos españoles por el volumen de tráfico y el segundo en vuelos charter.

Desde un punto de vista económico, el Aeropuerto tinerfeño es también uno de los más rentables de la nación con más de 4.000 millones de pesetas de beneficios al año, lo que hace aún más inexplicable que no se hayan adoptado aún las medida correctoras precisas para evitar estos percances, que son especialmente importantes en esta Isla, donde el movimiento turístico es la base de su actividad económica. Puesta en contacto esta Presidencia con los distinto sectores implicados y con el propósito de colaborar con el ente público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA) y con cuantas instituciones y colectivos se relacionen con el funcionamiento de nuestras instalaciones aeroportuarias, se ha detectado la necesidad de llevar a cabo tres tipos de actuaciones:

1.- Preparación de un **Plan de Emergencia** para atender debidamente la eventualidad de posibles nuevos cierres del Aeropuerto Sur hasta que concluyan las anunciadas obras de reparación de la pista, cuya preparación se debe encomendar a un Comité de emergencia en el que participen representantes de los dos aeropuertos tinerfeños, Gobierno Civil-Protección Civil, Cabildo de Tenerife, servicios de Handling, compañías aéreas, touroperadores, empresas de alojamiento, transportistas y agencias de viajes.

2.- **Reparación inmediata** y, al término de la Semana Santa próxima, **reposición del firme de la pista de vuelos del Tenerife Sur** con la menor efección a su tráfico habitual de aeronaves. Se ha de garantizar de forma absoluta la inexistencia de cierres del Aeropuerto Sur no previstos. Mejora de las condiciones de operatividad del Aeropuerto de Los Rodeos para poder absorber holgadamente los desvíos de tráfico que se produzcan durante las anteriores obras.

3.- Participación en el diseño y ejecución del nuevo **Plan Director del Aeropuerto Tenerife Sur** actualmente en redacción. Se



063

OT 3775263

CLASE 8ª

considera absolutamente necesaria la construcción de una nueva terminal en el Sur, por las insuficiencias estructurales de la actual, así como una segunda pista de vuelos. El crecimiento del tráfico del Aeropuerto de Los Rodeos ha confirmado la necesidad de contar con una nueva terminal, ya que la actual es manifiestamente obsoleta.

La Comisión queda enterada y ante la gravedad de la situación se acuerda elevar este tema a la próxima sesión plenaria que se celebre, al objeto de adoptar urgentemente las medidas puntuales que sean necesarias en relación con esta problemática.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No. No hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas veinte minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

[Signature]

[Signature]

- Adán Martín Menis - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en seis folios, de clase 8ª, Serie OT, numerados del 3775258 al 3775263.

Santa Cruz de Tenerife, a veinte de Febrero de mil novecientos noventa y dos.

EL SECRETARIO,

Alonso Fernández del Castillo Machado

**SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 30 DE ENERO DE 1992.**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta de Enero de mil novecientos noventa y dos, siendo las diez horas treinta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO, Presidente accidental de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario accidental, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don PAULINO RIVERO BAUTE  
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ  
Don ADOLFO HOYOS-LIMON GIL  
Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ  
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Don JOSE MANUEL BERMEDEZ ESPARZA, como Consejero invitado.

A continuación se da lectura a las Actas de las sesiones celebradas los días 13, 16 y 20 de Diciembre y 10 de Enero, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

**AREA DE LA PRESIDENCIA**

**SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

1.- a) Vista propuesta de Don JOSE MANUEL BERMEDEZ ESPARZA, Consejero Delegado de Deportes, dando cuenta de la ENTREGA DE PREMIOS DEL CAMPEONATO PROVINCIAL DE RALLYS, 1991, la Comisión acuerda ofrecer un coctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 21 de febrero corriente, para 250 asistentes, aproximadamente, con cargo al programa 01120.

b) Visto escrito de Don BRAULIO MANUEL FRAGA GONZALEZ, Delegado del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en Canarias, interesando la colaboración de este Excmo. Cabildo, con motivo de las "I JORNADAS DE GERENCIA DE CENTROS DE INVESTIGACION DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS", la Comisión acuerda quede sobre la Mesa para un mayor y detenido estudio.

c) Visto escrito de Don LUIS RODRIGUEZ DOMINGUEZ y de Don EVARISTO CARDELL CRISTELLYS, Presidente y Vicepresidente del Comité



064

OT3775264

CLASE 8ª

Organizador del "I CONGRESO NACIONAL DE MICOLOGIA", interesando la colaboración de este Excmo. Cabildo, la Comisión acuerda quede sobre la Mesa para un mayor y detenido estudio.

**SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR**

2.- A informe de la Sección de Personal y de conformidad con lo que dispone el artº 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en el artº 23,1 a) de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992, en relación con lo que establece el artº 153 y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se acuerda reconocer los trienios que perfeccionan los funcionarios que a continuación se relacionan, durante el presente mes de ENERO según sus respectivos grupos y niveles retributivos:

Dª Mª ELISA DEL ARCO AGUILAR, Analista-Programadora, 6 trienios el día 7.

Don ISIDRO GONZALEZ GARCIA, Delinentea, 15 trienios el día 8.

Don JUAN ANTONIO NUÑEZ RODRIGUEZ, Economista, 7 trienios el día 6.

Don MARCO ANTONIO TEMES RIAL, Técnico de Administración General, 10 trienios el día 10.

Dª AUREA DE LA FUENTE ARENCIBIA, Técnico de Administración General, 1 trienio el día 26.

Don BUENAVENTURA HERNANDEZ GARCIA, Arquitecto Superior, 2 trienios el día 1.

3.- Vistas las solicitudes de subsidios de estudios para el curso 1991/92, que presenta diverso personal funcionario y laboral al servicio de la Corporación conforme a lo establecido en el artículo 26 del Acuerdo sobre condiciones de trabajo de los Funcionarios y artículo 36 del Convenio Colectivo del Personal al Servicio Directo de la Corporación, respectivamente, vistos asimismo informes de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, acuerda:

1º.- Acceder a lo solicitado por el personal funcionario y laborar de carácter fijo, conforme al siguiente detalle:

A Don JOSE JULIO GALVAN TUDELA, Ingeniero Técnico Industrial, 70.000 ptas. por el Proyecto Fin de Carrera que realiza su hijo GUILLERMO GALVAN GARCIA, ascendiendo a una cantidad trimestral de 23.333 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 7.778

pas.

A D<sup>ña</sup> ANA ROSA DE ARMAS HERNANDEZ, Auxiliar Administrativo, 65.000 ptas. por los de 4<sup>º</sup> de EGB y 2<sup>º</sup> de BUP que cursan sus hijas INES y LAURA GONZALEZ DE CHAVEZ DE ARMAS, respectivamente, a razón de 30.000 ptas. la primera y 35.000 ptas. la segunda, ascendiendo a una cantidad trimestral de 21.667 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 7.222 ptas.

A Don FRANCISCO A. HERNANDEZ MORALES, Arquitecto Técnico, 210.000 ptas., por los de 5<sup>º</sup> de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, 1<sup>º</sup> de Arquitectura Técnica, 3<sup>º</sup> de Ingeniería Técnica Industrial y 3<sup>º</sup> de Bellas Artes que realizan sus hijos FRANCISCO MIGUEL, M<sup>º</sup> JOSE, ISABEL M<sup>º</sup> e IGNACIO HERNANDEZ LOPEZ, respectivamente, a razón de 35.000 ptas. el primero, 45.000 ptas. la segunda, 70.000 ptas. la tercera y 60.000 ptas. el cuarto, ascendiendo a una cantidad trimestral de 70.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 23.333 ptas.

A Don FRANCISCO PADRON CORREA, Catedrático de Solfeo Interino, 100.000 ptas., por la asistencia maternal a su hija PAULA PADRON ACEVEDO, a razón de 9.091 ptas. mensual, durante los meses de octubre a agosto, ambos inclusive.

A Don JUAN GOMEZ GOMEZ, Jefe de Agencia de Extensión Agraria, 290.000 ptas., por los de 2<sup>º</sup> de Arquitectura y 2<sup>º</sup> de Telecomunicaciones que realizan sus hijos ANA PILAR y PABLO GOMEZ ASCANIO, respectivamente, a razón de 100.000 ptas. la primera y 190.000 ptas. el segundo, ascendiendo a una cantidad trimestral de 96.667 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 32.222 ptas.

A Don MIGUEL ANGEL DELGADO GOMEZ, Agente Comarcal, 60.000 ptas. por los de 2<sup>º</sup> de Derecho que realiza su hija GLORIA ESTHER DELGADO HERNANDEZ, ascendiendo a una cantidad trimestral de 20.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 6.667 ptas.

A Don ORLANDO PEREZ RODRIGUEZ, Practicante, 100.000 ptas. por el proyecto fin de carrera de Ingeniero Industrial Superior que realiza su hijo ORLANDO JOSE PEREZ GARCIA, ascendiendo a una cantidad trimestral de 33.333 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 11.111 ptas.

A D<sup>ña</sup> AMADA RAMOS NUÑEZ, Administrativa, 100.000 ptas. por la asistencia maternal a su hija RITA V. DOMINGO RAMOS, a razón de 9.091 ptas. mensual, durante los meses de octubre a agosto, ambos inclusive.

A D<sup>ña</sup> CARMEN NIEVES AMIGO RODRIGUEZ, Administrativa, 30.000 ptas., por los de 6<sup>º</sup> de EGB que realiza su hijo ALFREDO ALVAREZ AMIGO, ascendiendo a una cantidad trimestral de 10.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 3.333 ptas.

A Don JOSE SANCHEZ CORZO, Albañil Oficial de 1<sup>ª</sup>, 225.000 ptas. por los de 2<sup>º</sup> de BUP y 5<sup>º</sup> de C.C. de la Información, que realizan sus hijos FRANCISCO JOSE y SILVI SANCHEZ MORUNO, respectivamente, a razón de 35.000 ptas. el primero y 190.000 ptas. la segunda, ascendiendo a una cantidad trimestral de 75.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 25.000 ptas.

A Don ROBERTO ALFONSO VIÑA, Asistente Social, 65.000 ptas.



065

OT3775265

**CLASE 8ª**

por los de 2º de EGB y 1º de BUP que cursan sus hijos ANABEL I. y ROBERTO ALFONSO FERNANDEZ, respectivamente, a razón de 30.000 ptas. la primera y 35.000 ptas. el segundo, ascendiendo a una cantidad trimestral de 21.667 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 7.222 ptas.

A Don DANIEL CERDAN ELCID, Funcionario de Empleo, 130.000 ptas. por los de 1º de Preescolar y 2º de EGB que realizan sus hijos CARLA y DIEGO CERDAN PUYOL, respectivamente, a razón de 100.000 ptas. la primera y 30.000 ptas. el segundo, ascendiendo a una cantidad trimestral de 43.333 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 14.444 ptas.

A Dña OLGA MAFFIOTTE CARRILLO, Funcionaria de Empleo, 125.000 ptas. por los de 6º de EGB, 1º de BUP y 1º de Geografía e Historia que realizan sus hijos JOSE LUIS, PABLO y CRISTINA GARCIA MAFFIOTTE, respectivamente, a razón de 30.000 ptas. el primero, 35.000 ptas. el segundo y 60.000 ptas. la tercera, ascendiendo a una cantidad trimestral de 41.667 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 13.889 ptas.

A Don ANDRES RAYA RAMOS, Agente Forestal, 160.000 ptas. por los de 1º de Preescolar que realiza su hija BELFIR RAYA MORA y 1º de Sociología que realiza el funcionario, a razón de 100.000 ptas. la primera y 60.000 ptas. el segundo, ascendiendo a una cantidad trimestral de 53.333 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 17.778 ptas.

A Don ENRIQUE AMIGO RODRIGUEZ, Técnico de Administración General, 225.000 ptas. por los de COU y 2º de Arquitectura, que cursan sus hijos ENRIQUE y PATRICIA AMIGO CABRERA, respectivamente, a razón de 35.000 ptas. el primero y 190.000 el segundo, ascendiendo a una cantidad trimestral de 75.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 25.000 ptas.

A Don FRANCISCO SARMIENTO ROJAS, Profesor Auxiliar de Guitarra, 190.000 ptas. por los de 7º de Viola y 2º de Prácticas de Profesorado que cursa su hijo FRANCISCO JOSE SARMIENTO MIRANDA, a razón de 63.333 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 21.111 ptas.

A Don MANUEL ALFONSO CEDRES, Administrativo, 95.000 ptas. por los de 2º de BUP y 3º de Biología que cursan sus hijos GUSTAVO y MARIA TERESA ALFONSO MARTIN, respectivamente, a razón de 35.000 ptas. el primero y 60.000 ptas. el segundo, ascendiendo a una cantidad trimestral de 31.667 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 10.556 ptas.

A Don CASIANO HERNANDEZ ARVELO, Tesorero, 120.000 ptas. por los de 4º de Farmacia y 5º de Derecho que cursan sus hijos CARLOS

ENRIQUE y JORGE LUIS HERNANDEZ DIAZ, respectivamente, a razón de 60.000 ptas., cada uno, ascendiendo a una cantidad trimestral de 40.000 ptas., pagaderas mensualmente a razón de 13.333 ptas.

4.- Visto informe del Servicio de Personal y Régimen Interior sobre el abono del subsidio de estudios al personal laboral temporal al servicio directo de la Corporación, se acuerda conceder a este personal, que previamente lo haya solicitado, el subsidio de estudios correspondiente al curso 1991/92, en las condiciones señaladas en el vigente Convenio Colectivo para este tipo de ayudas.

#### AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

#### SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

5.- Vistos los informes favorables emitidos por la Comisión de Cultura, Educación y Deportes y por la Intervención de Fondos, se aprueba la convocatoria del II CICLO DEL III CURSO DE LAS AULAS INSULARES DE TEATRO (1.991/92), con arreglo a las siguientes:

#### BASES

1ª.- El Cabildo Insular de Tenerife, a través de su Aula de Cultura, pone a disposición de los Ayuntamientos de la Isla el III Curso de las Aulas Insulares de Teatro (segundo ciclo) que comprenden los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 1.992, a cargo de una serie de MONITORES especializados en materia teatral y que han venido colaborando desde la iniciación de estas Escuelas. Estas clases se impartirán en las Aulas Insulares de Teatro en los Municipios que lo solicitaron en su día y que han abonado en la cuenta corriente del Cabildo de Tenerife la cantidad de 234.500 pesetas, por la totalidad del Curso. Esta cantidad de 234.500 pesetas ha sido ingresada por los Municipios en la cuenta nº 249 con CAJACANARIAS (oficina principal), y hacen el 50% del total a pagar a los MONITORES, ya que el otro 50% lo abona el Cabildo. La cantidad por MONITOR en cada Municipio es de 469.000 pesetas (50% por Cabildo y 50% Ayuntamiento). Los Ayuntamientos que han solicitado participar son los siguientes: Santa Cruz, La Victoria, El Sauzal, La Orotava, Los Silos, Adeje y Candelaria, un total de siete Ayuntamientos.

2ª.- Los MONITORES asignados a cada Ayuntamiento son los siguientes: Santa Cruz, D. Manuel Rodríguez Rodríguez; La Victoria, Dª. Delia Pordomingo Llapart; El Sauzal, D. Angel Cánovas Moya; La Orotava, D. Antonio Jesús del Olmo Arranz; Los Silos, D. Ernesto Rodríguez Abad; Adeje, Dª. Dolores Maceiras Cruz; Candelaria, D. Efraim Medina Hernández. Estos MONITORES asignados a los respectivos Ayuntamientos, percibirán la cantidad de 8.375 pesetas por cada disertación, generalmente martes y viernes de las 19 a las 21 horas, de las que el Cabildo abonará el 50% y los Ayuntamientos el 50% restante, como se indica en el apartado



OSRAM



066

0T3775266

CLASE 8ª

000.28	000.28
000.081	180.000
000.000	287.000
CLASE 8ª	---
000.000	---

primero, una vez se acredite por el coordinador su realización con el Vº Bº del Consejero de Cultura.

3ª.- Los conferenciantes-especialistas en **ESCENOGRAFIA, CREATIVIDAD; EXPRESION CORPORAL Y DICCION-ENTONACION**, darán una conferencia a la semana, con una duración de tres horas (7 a 10 de la noche), percibiendo por cada una la cantidad de 10.000 pesetas. Los conferenciantes asignados son: D. Eduardo Camacho Cabrera (Escenografía); D. Alberto Omar Walls (Creatividad); D. Ernesto Galván Tudela (Expresión Corporal) y D. Francisco J. Hernández Verano (Dicción y entonación). Estas conferencias se impartirán en la Escuela de Santa Cruz, debiendo confirmar las mismas, una vez realizadas, el coordinador de las Insulares, como requisito para su abono.

4ª.- Conferenciantes-Invitados, son los que pronunciarán una charla en las Aulas Insulares de Teatro o Municipio que pueda interesar, y cobrará según se estipule con los mismos, a razón de su categoría profesional, y debiendo estar prevista una cantidad en el PRESUPUESTO por el concepto "CONFERENCIANTE INVITADO". Para el abono a los mismos se deberá adjuntar un CERTIFICADO con el Vº Bº del Sr. Consejero de Cultura y el Coordinador de las Escuelas.

5ª.- Los trabajos técnicos se realizan cuando sea necesario, y deberán estar conformados por el Sr. Consejero Delegado de Cultura, figurando en el Presupuesto con la titulación de TRABAJOS TÉCNICOS, estando programados, en este segundo período, para el mes de Abril de 1.992.

6ª.- El Coordinador General cobrará por todo emolumento la cantidad de 475.000 pesetas por todo el Curso, en el mes de Abril de 1.992.

7ª.- El PRESUPUESTO GENERAL del Segundo Ciclo (Enero, Febrero, Marzo y Abril de 1.992), es el siguiente:

PRESUPUESTO CABILDO

	<u>ENERO</u>	<u>FEBRERO</u>	<u>MARZO</u>	<u>ABRIL</u>
7 monitores por	33.500	234.500	234.500	234.500

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
(50% de 469.000 Pt)				
Transportes	85.000	85.000	85.000	85.000
Conferenciantes especiales	160.000	160.000	160.000	160.000
Conferenciantes-invitados	267.000	267.000	267.000	267.000
Trabajos técnicos	--	--	--	--
Publicidad y otros	--	--	--	--
Coordinador general	--	--	--	475.000
	746.500	746.500	746.500	1.426.500

**PRESUPUESTO ABONADO POR  
LOS SIETE AYUNTAMIENTOS**

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
7 monitores x 33.500 Pt				
(50% de 469.000 Pt)	234.500	234.500	234.500	234.500

NOTA: Los 7 Ayuntamientos abonaron el Curso completo al comienzo del Curso 1.991 - octubre.

**RESUMEN DE GASTOS SEGUNDO CICLO  
Enero, Febrero, Marzo y Abril 1.992**

CABILDO.....	3.666.000 Pt
AYUNTAMIENTOS.....	938.000 Pt
<b>Presupuesto total</b>	
<b>del Segundo Ciclo</b> .....	<b>4.604.000 Pt</b>

- 8ª.- El Concejal de Cultura de cada Ayuntamiento, o la persona que le represente, conjuntamente con los miembros del Aula de Cultura (Teatro-Cine), cuidarán de que las conferencias sean impartidas puntualmente, en los días y horas señalados en el apartado segundo, debiendo informar de la marcha del Ciclo o de las anomalías que se produjeran, en su caso.
- 9ª.- Los Ayuntamientos estarán obligados a poner a disposición de los MONITORES y CONFERENCIANTES una dependencia adecuada, así como los materiales que precisen (pizarra, sillas, mesas, etc.), estando también a su cargo la limpieza del local.
- 10ª.- Las personas interesadas en asistir a las AULAS DE TEATRO, deberán rellenar una hoja de inscripción con sus datos personales (nombre, apellidos, fecha de nacimiento, D.N.I., N.I.F., domicilio, teléfono) y adjuntar tres fotografías tamaño carnet, debiendo tener cumplidos los 14 años al firmar la hoja de inscripción, que rellenarán en sus respectivos Ayuntamientos, abonando en el momento de su inscripción la tasa correspondiente como única aportación por todo el Curso. Los alumnos con falta de medios económicos, podrán solicitar matrícula de inscripción gratuita. Estas tasas las fijarán los respectivos Ayuntamientos, quedándose su importe para el



067

OT3775267

CLASE 8ª

mantenimiento del AULA de Teatro en su municipio.

- 11ª.- Los anuncios para señalar el comienzo de las Aulas y recordar las fechas de inscripción, serán por cuenta de los Ayuntamientos. El Cabildo de Tenerife correrá con los gastos de un anuncio general, en donde constarán todos los Ayuntamientos que han solicitado estas enseñanzas. En los tablones de anuncios de los respectivos Ayuntamientos, se especificarán los horarios y días de clases, que serán los martes y viernes de 19 a 21 horas.
- 12ª.- Los Conferenciantes-MONITORES designados, tendrán con el Coordinador de las Aulas Insulares de Teatro una reunión, en fecha que se les comunicará oportunamente. Los MONITORES y CONFERENCIANTES ESPECIALISTAS, enviarán una MEMORIA de sus actividades a finales del primer y segundo trimestre (15 de abril de 1.992). A partir del 20 de abril y hasta el 30, el Coordinador visitará las respectivas Aulas para presenciar los ejercicios realizados por los alumnos durante el curso, y donde se les entregará los certificados de asistencia y aprovechamiento a los mismos. Estas visitas se harán por sorteo, y se les comunicará a los MONITORES con la debida antelación. Previamente, y con la entrega de la segunda Memoria, el MONITOR enviará también una relación de los alumnos que han asistido y son merecedores del CERTIFICADO.
- 13ª.- Los MONITORES asignados llevarán el control de la asistencia de los alumnos a las clases. Cualquier anomalía que el MONITOR desee manifestar, deberá comunicarla al Concejal de Cultura y por escrito al Sr. Coordinador en el Cabildo Insular.
- 14ª.- Los gastos de desplazamiento de los MONITORES que no residan en la localidad, serán por cuenta del Cabildo, que pagará a razón de 17 pesetas el Km., así como los posibles traslados de inspección, a cargo del Coordinador de las Aulas Insulares.
- 15ª.- La designación de los Ayuntamientos donde se impartirán las conferencias, se hará por el Cabildo, previo informe de la Comisión de Teatro, una vez que las Corporaciones hayan contestado a la convocatoria, entendiéndose que no desean participar en las Aulas Insulares de Teatro, si no ingresan la cantidad presupuestada en el apartado segundo de estas Bases, antes de la fecha que se determine.

16ª.- Las materias de las conferencias a impartir, serán sobre Interpretación Teatral (expresión oral y corporal), además de otras especialidades que se estimen convenientes.

17ª.- Los MONITORES-CONFERENCIANTES asignados podrán ser trasladados de Municipio según las necesidades, o cesados en cualquier momento su colaboración, si así se estimara por el Aula de Cultura y los respectivos Concejales de Cultura, no responsabilizándose el Cabildo de posibles accidentes de los conferenciantes y monitores asignados a los respectivos Municipios.

18ª.- Las conferencias que se imparten en las AULAS finalizarán el 30 de Abril de 1.992. Los señores conferenciantes terminarán su colaboración con las AULAS INSULARES DE TEATRO el 30 de Abril de 1.992. Aquellas Aulas que deseen llevar los ejercicios realizados durante el Curso a diferentes Municipios, deberán contar con la autorización de sus respectivos Ayuntamientos, que correrán con los posibles gastos. En caso afirmativo, deberán hacer constar en los anuncios y programas que se editen, que la obra o ejercicios son interpretados por los alumnos de las AULAS INSULARES DE TEATRO del Municipio \_\_\_\_\_ (nombre del Municipio)

19ª.- Las AULAS INSULARES DE TEATRO, no podrán tener más de veinticinco alumnos por conferenciante o monitor, debiéndose dar prioridad a los alumnos de cursos anteriores que no hayan superado los tres años académicos que están establecidos en el plan de estudios. En caso necesario, por existir un número mayor de solicitudes de inscripción, los profesores harán la debida selección en base a los niveles culturales, aptitudes artísticas y cuantas otras circunstancias, edad, etc, estimen convenientes. No obstante, aquellos alumnos que no sean admitidos por exceso de peticiones, podrán ser llamados, en caso de producirse vacantes en el primer trimestre del curso, para integrarse en las Aulas por riguroso orden de la selección efectuada.

Asimismo, al objeto de no interrumpir la marcha de este III Curso, iniciado en el pasado mes octubre, en virtud de acuerdo de esta Comisión de Gobierno, de 18 del mismo mes, se aprueba un gasto de TRES MILLONES SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL PESETAS (3.666.000.-Pt), para hacer frente al mismo, con cargo al Presupuesto Prorrogado de 1.991 (Programa 06921), sin perjuicio de su posterior imputación al Presupuesto Corporativo del actual año 1.992, para lo cual se prevé, en su día en el Area de Cultura, Educación y Deportes, la correspondiente consignación.

6.- Vista la propuesta del Consejero Delegado de Deportes relativa a la ejecución del programa "Ayudas a Equipos de Alto Rendimiento", temporada 91/92 y,

RESULTANDO que teniéndose que realizar por los Equipos en competición, en la actual temporada, diversos desplazamientos fuera de esta Isla para competir en la península o, en su caso, en el



068

OT3775268

CLASE 8ª

extranjero, en distintos campeonatos, pertenecientes a las ligas nacionales o europeas.

**CONSIDERANDO** que, dado lo avanzado de la actual temporada, los equipos en competición ya han realizado, en un alto porcentaje, los traslados incluidos en la denominada Primera Fase de la Liga, en sus distintas modalidades deportivas, que los han avocado a una precaria situación económica derivada de la falta de medios para afrontar los cuantiosos gastos de estos desplazamientos.

**CONSIDERANDO** que al igual que en temporadas anteriores, esta Corporación Insular, dentro de la línea de tecnificación, desarrolla el subprograma que ampara las subvenciones a los equipos del máximo nivel para coadyuvar a los gastos de estancia y transporte interior de los mismos, por razón de su participación, fuera del archipiélago, en competiciones oficiales.

**CONSIDERANDO** que la combinación de los citados desplazamientos con la baremación de módulos y coeficientes aplicados por la Unidad Técnica Deportiva, resulta una cantidad global de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTAS NUEVE MIL PESETAS (19.509.000.-)**.

Visto el informe emitido por el Servicio de Cultura, Educación y Deportes y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes. La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder subvenciones, dentro del Programa 5.1. Equipos Alto Rendimiento, para la temporada 1991/92, que ascienden globalmente, según estadillo elaborado por la Unidad Técnica Deportiva, a la cantidad de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTAS NUEVE MIL PESETAS (19.509.000.-)**, en concepto de adelanto de las ayudas correspondientes a los equipos, que se detallan, por los desplazamientos comprendidos en la denominada Primera Fase de las ligas de competición de la máxima categoría nacional o europea, en las distintas modalidades deportivas, imputándose al Programa Económico 09.9.24 del Presupuesto Prorrogado del anterior ejercicio, según las cantidades que a continuación se especifican y para los equipos reseñados:

CLUB/MODALIDAD	SUBVENCION
FEDERACION TINERFEÑA DE JUDO.....	114.000.-
C. Bm. PUERTO CRUZ.....	126.000.-
C. Bm. TENERIFE-TRES DE MAYO.....	1.491.000.-
C. Bm. ARONA.....	84.000.-
C. Bm. ANAGA.....	84.000.-
C. Bc. CEPESA TENERIFE.....	882.000.-
C. Bc. CANARIAS.....	1.575.000.-
C. Bc. UNELCO.....	84.000.-
C. Bc. SAN ISIDRO.....	84.000.-
C. Bc. LAGUNA.....	84.000.-
C. A. CEAT CAJACANARIAS.....	1.320.000.-
C. Bc. HOGAR ESCUELA.....	84.000.-

CLUB/MODALIDAD	SUBVENCION
C. ESRIMA PUERTO CRUZ.....	366.000.-
C. Vb. CISNEROS.....	1.302.000.-
C. Vb. AFELSA.....	1.806.000.-
C. Vb. CUESTA PIEDRA.....	1.218.000.-
C. Vb. LAGUNA.....	420.000.-
C. F. TENERIFE-SUR.....	1.512.000.-
C.N. TEIDE.....	135.000.-
C.N. ATLANTICO.....	138.000.-
C.N. MARTIANEZ.....	945.000.-
C. ATLETAS VETERANOS DE TENERIFE.....	96.000.-
C. BOLAS DE TENERIFE.....	30.000.-
B.C. TIGRES DE ICOD.....	84.000.-
FEDERACION TINERFEÑA DE TIRO CON ARCO.....	48.000.-
U.D. TENERIFE PERUANOS.....	630.000.-
TENERIFE COELCA TOSCAL.....	720.000.-
C.Bm. PERDOMA.....	1.155.000.-
C.P. MEDYMAR TENERIFE.....	1.170.000.-
FEDERACION TINERFEÑA DE ATLETISMO.....	162.000.-
C. Esc. TECNIFICACION GIMNASIA RITMICA.....	300.000.-
C.D. TENERIFE.....	1.260.000.-
<b>TOTAL.....</b>	<b>19.509.000.-</b>

2º.- Comunicar a los equipos anteriores que, en aplicación del artículo 170.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, habrán de presentar ante este Cabildo los justificantes de los gastos efectivamente ocasionados por los desplazamientos, objeto de subvención, a fin de que, una vez fiscalizados los mismos, esta Corporación Insular pueda, en su día, adoptar acuerdo respecto a la financiación de los desplazamientos encuadrados en la denominada Segunda Fase de las Competiciones de Liga y los Play Off.

3º.- Esta Comisión de Gobierno, no obstante lo acordado en su sesión de dieciséis de enero corriente, respecto a los gastos integrados en el Capítulo IV (Subvenciones) del Presupuesto Prorrogado del anterior ejercicio, atendiendo a las graves dificultades financieras por las que atraviesan los Equipos de Alto Rendimiento, en esta Isla de Tenerife, excepcionalmente y, por una sola vez, acuerda conceder las subvenciones citadas.

7.- Visto que este Cabildo Insular, simultáneamente a la gestión del Programa Deportivo de los Juegos Escolares Insulares de Promoción Deportiva, para la actual temporada 91/92, ha de afrontar la adquisición de material de deportivo fungible para la dotación adecuada a los equipos inferiores que conforman la participación en los referidos Juegos, y

**RESULTANDO** que con tal objeto y, una vez conocidos los datos sobre los equipos inscritos para la convocatoria de la presente temporada según informe de la Unidad Técnica Deportiva, se precisa proceder a la adquisición de 15.000 camisetas con destino a la equipación básica en función de los calendarios de competición de estos mismos equipos.

**CONSIDERANDO** que se han solicitado ofertas-presupuesto a las empresas del ramo, y que a criterio de la Unidad Técnica de Deportes, se estima como la más favorable de las recibidas, la realizada por la firma CIDESPORT, que las oferta al precio unitario de 460 pesetas, cada una de ellas, importando un montante global de SEIS MILLONES NOVECIENTAS MIL PESETAS (6.900.000.-).



OT3775269

CLASE 8.a

**CONSIDERANDO** las previsiones del artículo 120.2 del R.D. Legislativo 781/86 y artículo 34.i) del Texto Articulado de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**CONSIDERANDO** asimismo que solicitado informe a la Intervención de Fondos, sobre la existencia de crédito precisa, lo emite refiriendo que, con carácter previo, habrán de aprobarse los criterios de distribución del material deportivo reseñado.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, de conformidad con el dictámen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, por unanimidad, acuerda:

1.º.- Adquirir a la Empresa CIDESPORT, CIF A-08-671505, la cantidad de 15.000 CAMISETAS, al precio unitario de 460 pesetas, cada una de ellas, que importan globalmente la cantidad total de SEIS MILLONES NOVECIENTAS MIL PESETAS (6.900.000.-), con cargo al Programa Económico 09.9.29 del Presupuesto Prorrogado del anterior ejercicio y que, a la entrada en vigor del presupuesto Ordinario de 1992, se imputará a la aplicación presupuestaria que financie el Programa de Juegos Escolares de Tenerife.

2.º.- Asimismo se acuerda que la distribución del material deportivo adquirido se efectuará a los Equipos participantes en los Juegos Escolares de Tenerife, temporada 1991/92, en las distintas modalidades deportivas, y en función del número de los integrantes de cada equipo.

AREA DE TURISMO Y TRANSPORTES

SERVICIO DE TURISMO Y TRANSPORTES

8.- Queda sobre la mesa, expediente incoado relativo a la contratación de la Campaña de Turismo Social para el presente ejercicio de 1992.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

9.- "Vista oferta de finca para repoblación forestal presentada por DON TOMAS VIERA GONZALEZ, ajustada al Pliego de

Condiciones Económico-Administrativa aprobado por el Pleno de esta Excmá. Corporación Insular en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1990 para regir la adquisición directa de fincas en las cumbres de Tenerife con destino a la repoblación forestal.

**RESULTANDO**, que el Servicio de Agricultura de esta Corporación informa favorablemente la adquisición, al estar la finca ofertada comprendida entre las cotas 1.400 y 1.425, y que ha sido tasada en la cantidad de **SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS (77.500.- Ptas.)**.

**RESULTANDO**, que el Servicio de Hacienda acredita haberse cumplido las condiciones exigidas por el Pliego y haberse aportado la documentación pertinente.

Previo informe de Intervención de Fondos y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda la Comisión de Gobierno, por expresa delegación del Pleno que resulta del acuerdo adoptado en sesión de 28 de noviembre de 1991, acuerda:

**1ª)**- Adquirir a **DON TOMAS VIERA GONZALEZ**, por el precio de **SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS**, la finca que a continuación se describe:-

**"RUSTICA:** Trozo de terreno, donde dicen "Codito del Volcán", término municipal de Fasnia. Tiene una superficie, según título, de 6.030 m<sup>2</sup>. Medida especialmente para este acto resultó con una cabida de 7.750 m<sup>2</sup>. Linda: Norte, Emelina Viera González y Pedro Rodríguez González; Sur, barranco del Volcán; Este, María Fariña González; y Oeste, María González Díaz. Es la parcela 526 del Polígono 10. Inscripción: Tomo 574, Libro 27 de Fasnia, Folio 65, Finca 2.892".

**2ª)**- Facultar al Sr. Presidente o Consejero en quien delegue para el otorgamiento de la escritura pública en que se formalice la compraventa, cuyos gastos serán de cuenta del Cabildo.

**10.-** Visto escrito de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas relativo a la ocupación de bienes afectados por la expropiación motivada por las obras de la Variante Norte de Icod de los Vinos (Carretera C-820 de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el Norte, P.K. 52,800 al 55,700), de entre los cuales se encuentra la Finca nº 9 donde se halla el Parque de Bomberos de Icod, propiedad de esta Corporación, comunicando el depósito previo por importe de 58.080.-.

**Resultando** que en el momento del levantamiento del Acta Previa a la ocupación, efectuada el 29 de julio de 1991, los técnicos representantes de la Corporación, manifestaron que para el Cabildo es problemático el trazado del vial por el solar que ocupa el Parque de Bomberos de Icod, por cuanto limita la expansión futura del inmueble, entorpece los servicios inherentes a su propio funcionamiento y produce el aislamiento del propio inmueble; ya que afecta al acceso actualmente existente, se requiere replanteo del terreno que va a ser ocupado por la expropiación y que se resuelva el acceso futuro a dicho Parque de Bomberos.

La Comisión, por su parte, acuerda:



070  
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA  
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA  
OT3775270

CLASE 8a

Que por el Area de Infraestructura se hagan cuantas gestiones sean precisas para evitar el menor perjuicio posible en las instalaciones del Parque de Bomberos de Icod, y se obtenga de la Consejería de Obras Públicas un acceso desde la nueva carretera a dichas instalaciones del Parque de Bomberos afectadas por el expediente expropiatorio.

11.- Vista instancia del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Güimar en la cual solicita la cesión gratuita de mobiliario de oficina en desuso para equipar los locales del Patronato Municipal del Suelo, Organismo Autónomo de reciente creación.

Previo informe del Servicio de Hacienda, en el cual se señala que existe disponibilidad de los muebles solicitados entre el diverso material depositado en la Nave de Güimar, la Comisión de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado y, en consecuencia, ceder gratuitamente al Patronato Municipal del Suelo, Organismo Autónomo del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Güimar, el siguiente mobiliario en desuso:

- Una mesa de despacho.
- Una mesa de trabajo.
- Dos sillones.
- Cuatro sillas.
- Dos armarios.
- Un fichero de expedientes.

12.- Vista instancia de D. JUAN MANUEL YANES MARRERO, cura párroco de la Parroquia Ntra. Sra. de la Merced de El Draguillo, en la cual solicita de esta Excma. Corporación la cesión gratuita de mobiliario de oficina en desuso para equipar el despacho parroquial.

Previo informe del Servicio de Hacienda, en el cual se señala que existe disponibilidad de los muebles solicitados entre el diverso material depositado en la Nave de Güimar, la Comisión de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado y, en consecuencia, ceder gratuitamente a la Parroquia Ntra Sra. de la Merced de El Draguillo, el siguiente mobiliario en desuso:

- Una mesa.
- Un Archivador.
- Un armario.
- Tres sillas.

**AREA DE INFRAESTRUCTURA**

**SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA**

13.- Visto el expediente instruido para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de CAMPO DE LUCHA CANARIA EN TASAGAYA, término municipal de Güimar, adjudicadas a la empresa Construcciones Alcalá, S.A. el 31 de mayo de 1991, al resultar su oferta de 87.315.311 pesetas la más económica de las proposiciones admitidas a la subasta convocada al efecto con un tipo de licitación de 95.138.110 pesetas, y cuyo contrato ha sido resuelto en virtud de acuerdo corporativo de 23 de diciembre próximo pasado; vista asimismo comparecencia de la empresa Gomasper, S.L. comprometiéndose a mantener la misma oferta económica que la presentada a la subasta celebrada al ser su oferta la más económica de las proposiciones admitidas, exceptuada la correspondiente a Construcciones Alcalá, S.A., la Comisión, previa deliberación, acuerda consultar, antes de realizar la adjudicación para continuar la ejecución de las repetidas obras, al menos a tres empresas capacitadas, advirtiéndoles que la adjudicación se efectuará en su caso en las mismas condiciones que rigieron en la subasta convocada en su día y precio no superior al señalado tipo de NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO DIEZ (95.138.110.-) PESETAS.

14.- Visto expediente tramitado en relación con la contratación de las obras contenidas en el Proyecto de FASE-TERMINACION DE LA COCINA, COMEDOR Y PATIO DEL HOGAR DE LA SAGRADA FAMILIA, redactado por el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios de este Excmo. Cabildo, con un presupuesto de ejecución por contrata de SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTAS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS ONCE (62.737.811.-) PESETAS y, vistos asimismo, los preceptivos informes de Secretaría e Intervención de Fondos, en los que se advierte que el crédito disponible en la presente anualidad es insuficiente para cubrir el presupuesto total de la obra, la Comisión de Gobierno adoptó el acuerdo de elevar el expediente al Pleno Corporativo, toda vez que, al tener que enjugarse la diferencia presupuestaria dentro del ejercicio 1993, se trataría de una obra plurianual, cuya aprobación corresponde al referido órgano, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 155 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

15.- Visto el expediente instruido para la ejecución, por el sistema de Administración, de las obras del Proyecto de CUBRIMIENTO DE LA FABRICA DE COMPOST E INSTALACION DE FILTRO BIOLOGICO, en el término municipal de Arico, con un presupuesto de ejecución material de 291.902.217 pesetas, y en especial las consultas formuladas a diversas empresas para la selección de contratistas colaboradores, se acuerda, en ejercicio de la autorización concedida a esta Comisión por el Pleno Corporativo de 28 de noviembre de 1991 y de conformidad con el informe emitido por la Sección de Ingeniería Industrial del Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios, lo siguiente:



071

OT3775271

CLASE B

1º.- Seleccionar como colaboradora a la Empresa SERVICIOS SELUM, S.A., adjudicándole la ejecución de las unidades de obras completas o capítulos, del proyecto que se señalan a continuación a los precios que asimismo se indican, obtenidos en base a los precios unitarios consignados en sus ofertas:

CAPITULOS IMPORTE PESETAS

ESTRUCTURAS METALICAS.....	135.316.555.-
OBRAS CIVILES.....	70.059.950.-
INSTALACIONES ELECTRICAS.....	9.294.987.-
INSTALACIONES MECANICAS FILTRO BIOLÓGICO.....	26.338.200.-
TOTAL.....	241.009.692.-

Se motivan dichas adjudicaciones en el hecho de ser más ventajosas económicamente, salvo la unidad relativa a "Instalaciones Eléctricas" que al representar, solamente un incremento, respecto a la oferta de Instalaciones Eléctricas Oval, S.L., del 0,48% sobre el volumen total de la obra se adjudican también a la misma empresa por estimar que su oferta resulta más ventajosa al facilitar un mejor seguimiento y coordinación de los trabajos.

2º.- El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se hará referencia a las condiciones que rigen esta contratación y que, en concordancia con lo consignado en los escritos de consulta, son las siguientes:

1ª.- El plazo de ejecución es de CUATRO (4) MESES, salvo lo previsto en el número 3ª.

2ª.- A efectos contractuales, se contratan Precios Unitarios, en los cuales van incluidos:

- Medios Auxiliares, Gastos Generales, Beneficio Industrial e Impuesto.
- Materiales, Mano de Obra y Maquinaria, así como, el suministro de agua y energía que se precisa para ejecutar completamente cada Unidad de Obra ofertada.
- Protección del Personal, según lo especificado en la condición 5ª. b.

Los precios ofertados tendrán vigencia a los largo del año 1992, reservándose la Corporación el derecho de establecer el volumen de obra total que deberá ejecutar la Empresa Colaboradora.

3ª.- Las Unidades de Obra se supervisarán por el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios, el cual queda encargado de la Dirección, Organización, Control y Coordinación de los trabajos y establecerá para la Empresa Colaboradora el ritmo de ejecución.

4ª.- El abono de las obras se realizará por certificaciones mensuales expedidas por el Servicios indicado en el punto anterior, aplicando a las Mediciones de cada mes los Precios Unitarios contratados.

5ª.- Queda obligada la Empresa Colaboradora a:

a) Tener dado de alta en la Seguridad Social y asegurado a su personal de acuerdo con la legislación vigente.

b) Proteger individualmente y colectivamente a sus trabajadores, así como su formación y reconocimiento médico, en cumplimiento de la legislación vigente en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Los costos derivados de este aspectos, estarán incluidos en los precios ofertados.

c) Prestar colaboración, en su caso, para coordinarse con el resto de Empresas que puedan participar en la obra.

6ª.- Queda obligada la Corporación a:

a) Dotar a la obra de las preceptivas instalaciones de Higiene y Bienestar con capacidad para todos los operarios que participan en la obra.

b) Dotar a la obra de un Botiquín con reposición de Material Sanitario durante el transcurso de la misma.

c) Redactar y hacer cumplir el Plan de Seguridad e Higiene de la obra, al cual se someterá la Empresa Colaboradora, corriendo ésta con los gastos de los aspectos señalados en el Punto 5.b).

3º.- Autorizar el inicio de los trabajos con cargo al crédito existente en la Partida 621.9513.04924, al estar incluida la obra en el Programa Operativo Local 1991-1993, y en cuanto a la diferencia no cubierta por el crédito existente se estará a las disponibilidades del Presupuesto de 1992, en cuyo proyecto se han hecho las previsiones correspondientes para atender la anualidad del citado Programa Operativo Local.

16.- A la vista de certificación de liquidación provisional de las obras de MODIFICACION Y MEJORA DE LA INTERSECCION DE LAS CARRETERAS INSULARES TF-6237 Y TF-1481, en la que se le acredita a la Empresa adjudicataria EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES FERNANDEZ, S.L., la cantidad de 9.562.456 pesetas, así como de los informes emitidos sobre el particular por la dirección facultativa de dichas obras y por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la referida liquidación provisional de las obras de MODIFICACION Y MEJORA DE LA INTERSECCION DE LAS CARRETERAS INSULARES TF-6237 Y TF-1481, la cual supone un saldo de NUEVE MILLONES QUINIENTAS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y SEIS (9.562.456.-) PESETAS a favor de la Empresa EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES FERNANDEZ, S.L., del que 1.764.930 pesetas corresponden con un exceso en medición, inferior al 10% del presupuesto de las obras.

2º.- Abonar a la mencionada Empresa las cantidades que al final se detallan, quedando pendiente de abonar a la misma el exceso producido, ascendente a UN MILLON SETECIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS TREINTA (1.764.930.-) PESETAS, una vez el Presupuesto de 1992 cuente con la necesaria financiación:  
Con cargo a la aplicación 022.0003.04  
Contraído definitivo nº 5892/91..... 5.881.162 ptas  
" " nº 5890/91..... 1.916.364 "

17.- A la vista de certificación de liquidación provisional



072  
0T3775272

CLASE 8ª

de las obras de MODIFICADO DEL DE ENSANCHE Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TF-1224 DE LA C-820 A EL SAUZAL (TRAMO EL SAUZAL-LOS ANGELES), en la que se le acredita a la Empresa adjudicataria PALMIN, S.A., la cantidad de 9.231.452 pesetas, así como de los informes emitidos sobre el particular por la dirección facultativa de dichas obras y por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la referida liquidación provisional de las obras de ENSANCHE Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TF-1224 DE LA C-820 A EL SAUZAL (TRAMO EL SAUZAL-LOS ANGELES), la cual supone un saldo de NUEVE MILLONES DOSCIENTAS TREINTA Y UNA MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y DOS (9.231.452.-) PESETAS a favor de la Empresa PALMIN, S.A., del que 10.020.496 pesetas se corresponden con un exceso en medición, inferior al 10% del presupuesto de las obras.

2º.- Abonar a la mencionada Empresa las cantidades que al final se detallan, quedando pendiente de abonar a la misma el exceso producido, ascendente a SEIS MILLONES CUATROCIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS DIEZ (6.439.710.-) PESETAS, una vez el Presupuesto de 1992 cuente con la necesaria financiación:

Con cargo a la aplicación 021.011.04  
Contrato definitivo nº 7946/91..... 1.791.742 ptas  
" " " nº 3244/91..... 1.000.000 "

18.- A la vista de Acta de Precio Contradictorio número 14, de la obra de PLAZA SOBRE EL BARRANCO DE SANTOS, que ha sido aceptado por la Empresa Adjudicataria de dichas obras, Dragados y Construcciones, S.A., y conformado por el Jefe del Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios de este Cabildo y por la dirección facultativa de aquéllas, la Comisión Insular de Gobierno, considerando que la nueva unidad a introducir en el Proyecto contratado no supone aumento alguno en cuanto al presupuesto de ejecución de las obras, pues sustituye a otras unidades no ejecutadas, por estimarlas no necesarias de ejecución la dirección facultativa, acuerda aprobar dicho Precio Contradictorio, conforme se detalla a continuación:

PRECIO CONTRADICTORIO Nº 14

- Ud. Elaboración, materiales y montaje de una escultura realizada en chapa tipo corten de 5 mm. de espesor.....4.685.052,06

19.- A la vista de solicitud de la Empresa VICTOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ, adjudicataria de las obras de RESTAURACION DEL

EX-CONVENTO DE SANTO DOMINGO I FASE, término municipal de La Laguna, de ampliación del plazo de ejecución de las obras de referencia en DOCE (12) MESES, la Comisión de Gobierno acuerda dejar el asunto sobre la Mesa y que por el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios se proceda a revisar el plazo de ejecución de las mismas, dado que a juicio de esta Comisión, parece el mismo excesivo.

20.- A la vista de solicitud de la Empresa REMBER IBERICA, S.A., adjudicataria de las obras de RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS FACHADAS DEL ANTIGUO EDIFICIO DE HACIENDA, de ampliación del plazo de ejecución de las obras de referencia y visto, asimismo, informe favorable emitido al respecto por el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios, la Comisión de Gobierno acuerda conceder a la mencionada Empresa REMBER IBERICA, S.A. una ampliación en el plazo de ejecución de las mismas, y en consecuencia, finalizar las obras el próximo día 29 de febrero.

21.- Visto expediente correspondiente a la ejecución de la obra ADECUACION DE LA TRAVESIA DE ALCALA EN EL MUNICIPIO DE GUIA DE ISORA, incluida con el número 3 en el Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal de 1.990 y,

RESULTANDO que las referidas obras fueron adjudicadas a la empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. por acuerdo número 63 de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Cabildo celebrada el día 21 de diciembre de 1.991.

RESULTANDO que iniciadas las obras, la necesidad de afectar tanto a canalizaciones de la Compañía Telefónica como a las de Unelco, y la demora con la que estas empresas han realizado las modificaciones, han propiciado un retraso considerable en su ejecución no imputable al contratista.

RESULTANDO que por los Servicios Técnicos de esta Excm. Corporación se informa la procedencia de ampliar el plazo de ejecución de la obra en 4 meses.

CONSIDERANDO que todo ello se ajusta a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento General de Contratación, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre.

Se acuerda conceder una prórroga en el plazo de ejecución de las obras de CUATRO (4) MESES, a partir de la recepción por la empresa adjudicataria de la notificación del acuerdo.

#### AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

#### SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

22.- Visto expediente relativo a la subvención concedida al Ayuntamiento de Tacoronte para la celebración de la Semana



073

OT3775273

CLASE 8ª

Vitivinícola Alhóndiga 91, y RESULTANDO que la Comisión de Gobierno celebrada el 5 de diciembre de 1991, acordó dirigirse a la citada Corporación Municipal para que, en un plazo de diez días, remitiera certificación sobre la cuantía exacta de la subvención recibida de la Comunidad Autónoma o que de ella se esperara percibir, así como facturas por importe mínimo de 312.720 pesetas; RESULTANDO que dentro del plazo concedido al efecto y mediante escrito del Sr. Alcalde, el Ayuntamiento pone de manifiesto que la Comunidad Autónoma de Canarias no ha procedido a contestar a la solicitud remitida en su día para obtener ayuda económica para la Semana Vitivinícola Alhóndiga 91; RESULTANDO asimismo que se remite nueva factura por importe de 160.000 pesetas; CONSIDERANDO que aparecen justificados en el expediente gastos por importe de 1.046.780 pesetas, la Comisión de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Agricultura y Desarrollo Económico, ACUERDA que se abone al Ayuntamiento de Tacoronte la subvención de CUATROCIENTAS CINCUENTA MIL (450.000) pesetas que le fuera otorgada en la sesión celebrada el 3 de octubre de 1991.

23.- Visto escrito presentado por Doña Mercedes Martín Hernández, solicitando una ampliación del plazo para la ejecución de la obra, que dentro del PLAN DE AYUDAS A MEDIANIAS, le fue subvencionada por la Comisión de Gobierno celebrada el 21 de diciembre de 1990; resultando del informe técnico emitido que las obras se encuentran en fase de ejecución, la Comisión de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Agricultura y Desarrollo Económico, ACUERDA, con carácter excepcional, acceder a lo solicitado, concediendo al efecto un plazo de UN MES para la terminación de las actuaciones, que finalizará el próximo 29 de febrero.

24.- Visto expediente relativo a la concesión de AYUDAS ECONOMICAS A LOS ARTESANOS, y visto asimismo escrito de Doña Dolores González Pérez, artesana subvencionada por esta Corporación, indicando que renuncia a la ayuda otorgada al no poder afrontar la inversión prevista, la Comisión de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Agricultura y Desarrollo Económico, ACUERDA aceptar la renuncia y declarar concluso el procedimiento.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario,

doy fe.

EL PRESIDENTE ACCTAL.,

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

- Ricardo Melchior Navarro -

- José Antonio Duque Díaz -

**DILIGENCIA:** La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en once folios, de clase 8ª, Serie OT, numerados del 3775263 vuelto al 3775273 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a veinte de Febrero de mil novecientos noventa y dos.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

**SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 6 DE FEBRERO DE 1992**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a seis de Febrero de mil novecientos noventa y dos, siendo las nueve horas cincuenta y cinco minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ  
Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ  
Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ  
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO  
Don LORENZO DORTA GARCIA  
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ

Doña MARIA LUISA ZAMORA RODRIGUEZ, como Consejera invitada.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

**AREA DE LA PRESIDENCIA**

**SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

1.- a) Visto escrito de Don GABRIEL MESA BARRERA, Director



074

OT3775274

CLASE 8ª

de Antena 3 Televisión, S.A., en esta Capital, dando cuenta de la **INAUGURACION DE LOS ESTUDIOS DE ANTENA 3 TELEVISION EN TENERIFE**, la Comisión acuerda ofrecer un almuerzo en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 14 de febrero corriente, para 210 invitados aproximadamente, con cargo al programa 01120.

b) Vista petición de **Don ANGEL CURIA**, Director del Dpto. de Congresos de la Institución Ferial de Tenerife, S.A., dando cuenta del **CONGRESO MEDICO BRITANICO IMPERIAL CANCER RESEARCH FUND**, la Comisión acuerda ofrecer una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 22 de febrero corriente, para 30 comensales, aproximadamente, con cargo a la partida 259.1110.10924.

c) Visto escrito de **Don ARNULFO SANTOS HERNANDEZ**, Coordinador de la Sociedad Canaria de Profesores de Matemáticas "Isaac Newton", dando cuenta del **TORNEO DE MATEMATICAS PARA ALUMNOS DE 8º DE EGB**, la Comisión acuerda ofrecer un almuerzo en un restaurante de esta Capital y poner a su disposición una guagua para trasladados, el próximo mes de abril, para 50 invitados, aproximadamente, con cargo al programa 01120.

d) Vista propuesta del Sr. Consejero Insular de Educación, Cultura y Deportes, dando cuenta del **"II ENCUENTRO DE LAS ESCUELAS INSULARES DE TEATRO"**, la Comisión acuerda ofrecer un almuerzo de clausura en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 22 de febrero corriente, para 130 participantes, aproximadamente, con cargo al programa 01120.

e) Visto nuevamente escrito de **Don BRAULIO MANUEL FRAGA GONZALEZ**, Delegado del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en Canarias, dando cuenta de las **"I JORNADAS DE GERENCIA DE CENTROS DE INVESTIGACION DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS"**, la Comisión acuerda ofrecer un coctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 21 de marzo próximo, para 220 asistentes, aproximadamente, con cargo a la partida 259.1110.10924.

f) Por último, visto nuevamente escrito de **Don LUIS RODRIGUEZ DOMINGUEZ** y de **Don EVARISTO CARDELL CRISTELLYS**, Presidente y Vicepresidente del Comité Organizador del **"I CONGRESO NACIONAL DE NICOLOGIA"**, la Comisión acuerda ofrecer un coctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 7 de julio próximo, para 250 invitados, aproximadamente, con cargo a la partida 259.1110.10924.

**AREA DE TURISMO Y TRANSPORTES**

**SERVICIO DE TURISMO Y TRANSPORTES**

2.- Visto de nuevo expediente incoado relativo a la celebración de la Campaña de Turismo Social, especialmente el Pliego

de Condiciones particulares que habrá de regir la contratación de los viajes y alojamientos de los usuarios de la citada Campaña, que comprende los colectivos de la Tercera Edad y Escolares, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 62.200.000 pesetas, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Turismo y Transportes, y a tenor de lo previsto en el art. 9, c) del Decreto 1005/74 de 4 de abril y demás disposiciones concordantes, se acuerda aprobar el Pliego de referencia, reconociendo la urgencia de dicha adjudicación, dada la celeridad con la que debe ser resuelta y que hace imposible la tramitación por el procedimiento ordinario, autorizándose la contratación directa, previa la consulta a distintas empresas del ramo.

#### OTROS ASUNTOS

**3.- Informes de los Sres. Consejeros sobre asuntos relativos a sus respectivas Areas.**

No los hubo.

**Fuera del Orden del Día** y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el art.º 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

#### SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

**4.- Fuera del orden del día** y previa declaración de urgencia, en base al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes emitido de conformidad con las bases que rigen la convocatoria del Concurso de Educación Especial para el Curso 1991/92 y con los correspondientes informes de Secretaría e Intervención de Fondos, se acuerda:

a) Conceder dos becas a cada uno de los menores que se reseñan por las excepcionales y especiales circunstancias que concurren en ambos:

- María Cleofé López Herrera	100.000.-
- Zurizaday Negrín Méndez	100.000.-

**SUBTOTAL 200.000.-**

b) Conceder las becas que se relacionan, con especificación



Nº BECAS

1 000.25

1 000.25

4 112.000

CLASE 8ª

3 80.000



075

0T3775275

de las cuantías globales que han correspondido a los Centros o Unidades de Educación Especial al que asisten los peticionarios que han resultado adjudicatarios con cantidades de 30.000.- y 25.000.- pesetas conforme a los criterios establecidos en la Base VIII de la Convocatoria:

CENTRO	PRORROGAS	NUEVAS	Nº BECAS	CUANTIA
- Igeste de Candelaria	0	1	1	25.000.-
- Acamán	30	1	31	825.000.-
- Agumansa	1	0	1	25.000.-
- Andrés Orozco	3	0	3	80.000.-
- Aregume	0	1	1	25.000.-
- Ayatimas	0	1	1	25.000.-
- Baldomero Bethencourt	0	1	1	25.000.-
- Chimisay	0	1	1	25.000.-
- Camino Largo	2	0	2	50.000.-
- El Tejar	1	2	3	75.000.-
- Elisa Glez. Chávez	4	0	4	100.000.-
- Emeterio Gutiérrez Albelo	4	1	5	125.000.-
- Chacona	0	3	3	75.000.-
- F. Afonso Carrillo	2	0	2	60.000.-
- Francisca Santos Melián	1	0	1	30.000.-
- Hermano Estevénez Murphy	8	0	8	205.000.-
- Inés Fuentes González	18	2	20	500.000.-
- Inocencio Sosa Hdez.	3	0	3	75.000.-
- Julio Delgado Delgado	1	0	1	25.000.-
- La Luz	18	1	19	480.000.-
- Leoncio Estévez Luis	4	0	4	105.000.-

CENTRO	PRORROGAS	NUEVAS	Nº BECAS	CUANTIA
- Leoncio Rodríguez	0	1	1	25.000.-
- Los Olivos	1	0	1	25.000.-
- Manuel de Falla	4	0	4	115.000.-
- Miguel de Cervantes	2	0	2	50.000.-
- Nicolás Estévez Borges	1	2	3	80.000.-
- Ntra. Sra. Fátima	1	0	1	25.000.-
- Ntra. Sra. del Carmen-ASPRONTE	12	1	13	355.000.-
- República Argentina	1	0	1	30.000.-
- Tomás de Iriarte	1	3	4	105.000.-
- Valle Orotava	7	1	8	215.000.-
- Sagrado Corazón de Jesús	2	0	2	50.000.-
- Maximiliano Díaz López-ASPRONTE	25	2	27	720.000.-
- San Antonio de Padua-PROMINSUR	12	1	13	330.000.-
- La Vera-ASPRONTE	19	3	22	575.000.-
- C.A.M.P. Reina Soffa	13	9	22	555.000.-
- San Isidro C.M.M.P.	0	3	3	75.000.-
- Hermano Pedro	21	9	30	755.000.-
- C. Ocupacional M.Psíquicos	3	3	6	155.000.-
<b>SUBTOTAL</b>	<b>225</b>	<b>53</b>	<b>278</b>	<b>7.200.000.-</b>
<b>TOTAL BECAS PRORROGA</b>	<b>2 apartado a)</b>			<b>200.000.-</b>
<b>TOTAL BECAS PRORROGA:</b>	<b>225 apartado b)</b>			<b>5.875.000.-</b>
<b>TOTAL BECAS NUEVAS:</b>	<b>53 apartado b)</b>			<b>1.325.000.-</b>
<b>TOTAL BECAS</b>	<b>280 apartado a) y b)</b>			<b>7.400.000.-</b>

Dichas cantidades serán abonadas, con cargo a la consignación presupuestaria 482.3300.08128 (contraído definitivo 34.772/92), a los Directores de los Centros a los que asisten los educandos, excepto las comprendidas en el apartado a) que lo serán directamente a los padres.

5.- Visto dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, y los informes de Secretaría y de la Intervención de



076

OT3775276

**CLASE 8ª**

Fondos, así como el del Servicio de Agricultura, sobre el Concurso de Becas Agroalimentarias para el Curso 1991/92, se acuerda:

1ª) Conceder las siguientes becas:

a) Dos para la realización de un MASTER en Dirección de Empresas Agrarias y Agroalimentarias a realizar en Tacoronte con una dotación de 400.000.- pesetas c/u. a:

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Lourdes Martínez Castro, con NIF 42.071.427B, domicilio en esta Capital en C/Eliodoro Rodríguez López, 32, C.P. 38005, teléfono 20-04-30 y c/c n.º 60-14337-23 del Banco Popular Español 0075, O. P. 0144.

- D<sup>a</sup> Juana Rosa Lucía García Hernández, con NIF 42.936.955A, domicilio en Tacoronte, en Carretera Nueva, 46, C.P. 38350, teléfono 57-08-49 y c/c n.º 0213000160437 de Caja Canarias 2065, La Laguna 0021.

b) Una para la realización de un MASTER de Viticultura y Enología en la Península dotada de la cantidad de 700.000.- pesetas, a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de la Paz Gil Díaz, con NIF 43.623.264S, domicilio en Tacoronte (Agua García) en C/Real, 106, C.P. 38350, teléfono 56-05-18 y c/c n.º 05630000018465 de Caja Canarias 2065, Agua García 0056.

Se acuerda, asimismo, declarar desierta la otra beca convocada para la realización de estos estudios por falta de concursantes.

El pago de estas Becas se hará efectivo en dos plazos, el primero una vez sean aceptadas por los solicitantes y supondrá el 60% del total de las respectivas cantidades; el resto en el 2º trimestre del presente curso, y ascenderá al 40% restante. El abono se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 482.8237.11128 (contraído previo 38707/91).

**AREA DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL**

**SERVICIO DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL**

6. Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social del siguiente tenor:

"El Cabildo Insular de Fuerteventura en sesión Plenaria de

25/10/91, en relación con las dietas que perciben del Instituto Nacional de la Salud quienes acompañan a enfermos, y los propios enfermos cuando no precisan hospitalización, que deben de trasladarse fuera de su localidad de residencia para intervenciones quirúrgicas, tratamientos, etc., y que son de 400 pts./día, cifra que fue fijada en 1965 sin que hasta la fecha haya sufrido modificación alguna, y que es claramente insuficiente, adoptó el siguiente acuerdo:

...a) Solicitar del Gobierno Central, en este caso del Instituto Nacional de la Salud, la actualización urgente de las dietas por desplazamiento sanitario acorde con los índices del I.P.C. actuales.

...b) Solicitar del Gobierno Autónomo, Cabildo Insulares y Ayuntamientos de Canarias el apoyo de esta medida elevándola al Gobierno Central."

Como quiera que este es un asunto con anterioridad señalado por este Cabildo Insular, que efectivamente supone una importante carga para los interesados, suponiendo en ocasiones impedimento para el correcto tratamiento de ciertos enfermos, además de que con regularidad y por razones humanitarias estamos supliendo, mediante ayudas de socorro, obligaciones que son de la Administración del Estado, elevo la siguiente propuesta de acuerdo:

1.- Hacer nuestro el acuerdo adoptado por el Cabildo Insular de Fuerteventura, aclarando que la actualización de la dieta debe ser calculada mediante la acumulación de los incrementos del IPC producidos desde 1965 hasta la fecha, así como que deberá quedar establecido su sucesiva actualización automática, año a año.

2.- Trasladar el acuerdo a los Senadores y Diputados Canarios con el ruego de que insten del Gobierno una solución del problema planteado.

3.- Dar traslado al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura del presente acuerdo con nuestro reconocimiento por tan acertada iniciativa."

La Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular de conformidad con la propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Sanidad y Acción Social acuerda:

1.- Solicitar al Gobierno Central, conjuntamente con el Cabildo Insular de Fuerteventura, la actualización de las dietas vigentes para desplazamiento sanitario, calculándolas sobre la base de los incrementos del IPC producidos desde 1965 hasta la fecha, y previendo su renovación automática, con carácter anual.

2.- Trasladar dicho acuerdo a los Senadores y Diputados Canarios con el ruego de que insten del Gobierno Central, una solución al problema planteado.

3.- Dar traslado al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura del presente acuerdo con nuestro reconocimiento por tan acertada iniciativa.

## RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las diez



5 PTA



077

OT3775277

CLASE 8ª

horas y cinco minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

*[Signature]*

*[Signature]*

- Adán Martín Menis - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

**DILIGENCIA:** La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en cinco folios, de clase 8ª, Serie OT, numerados del 3775273 vuelto al 3775277.

Santa Cruz de Tenerife, a veinte de Febrero de mil novecientos noventa y dos.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

**SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 20 DE FEBRERO DE 1992.**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte de Febrero de mil novecientos noventa y dos, siendo las diez horas y veinticinco minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excm. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don PAULINO RIVERO BAUTE

Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ

Don ADOLFO HOYOS-LIMON GIL

Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ

Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ

Don LORENZO DORTA GARCIA

Don MARCOS BRITO GUTIERREZ

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Doña MARIA LUISA ZAMORA RODRIGUEZ, y Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA, como Consejeros invitados.

A continuación se da lectura a las Actas de las sesiones celebradas los días 16 y 30 de Enero y 6 de Febrero de 1992, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### AREA DE LA PRESIDENCIA

#### SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1.- a) Visto escrito de Don JUAN JOSE BACALLADO ARANEGA, Director del Museo de Ciencias Naturales, interesando la colaboración de este Cabildo con motivo de la celebración del **INTERNACIONAL SYMPOSIUM OF BIOSPELEOLOGY**, y dado que se trata de un Congreso científico de gran relevancia, la Comisión acuerda ofrecer una cena de clausura en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 11 de septiembre próximo, para 100 congresistas, aproximadamente, con cargo al programa 01120.

b) Vista petición del Profesor Don IGNACIO ARA PINILLA, Catedrático de Filosofía del Derecho de la Universidad de La Laguna, dando cuenta de la celebración del **SYMPOSIUM INTERNACIONAL SOBRE LAS TRANSFORMACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS**, la Comisión acuerda ofrecer una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 26 de marzo próximo, para 30 comensales, aproximadamente, con cargo al programa 01120.

c) Vista petición de Don JOSE FERNANDO RODRIGUEZ DE AZERO, Presidente de la Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife, dando cuenta de la **VISITA A LA ISLA DE LA ASOCIACION INTERAMERICANA DE HOMBRES DE EMPRESA DE MIAMI**, la Comisión acuerda ofrecer una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 23 de abril próximo, para 50 comensales, aproximadamente, con cargo al programa 01120.

d) Finalmente, visto escrito de Don K. HECKH, Director del Hotel Semiramis y Presidente del Grupo Filatélico Taoro, interesando un cotel en el Casino Taoro con motivo de la **EXPOFIL XI**, la Comisión acuerda, sintiéndolo mucho, no acceder a lo solicitado.

2.- Visto Anteproyecto de "**CIRCUITO PERMANENTE DE VELOCIDAD DE TENERIFE**" redactado por la empresa consultora "T.N. ARQUITECTURA, INGENIERIA Y GESTION S.L.", así como Minuta de Honorarios por un importe de 5.024.706.- pesetas; visto igualmente los informes emitidos por el Servicio Técnico de Planes Insulares, haciendo constar en el



078

OT3775278

CLASE 8ª

primero de ellos, que la cantidad a la que asciende la Minuta de Honorarios, y en el segundo, que si bien la redacción del Anteproyecto se ha realizado con estricta sujeción a las condiciones técnicas establecidas en las bases de contratación, sería necesario antes de proseguir con la segunda etapa de la contratación, realizar los estudios pertinentes en orden a una integración ambiental más acorde con la incidencia que un equipamiento de estas características representará para el entorno geográfico previsto para su localización; y visto informe del Servicio de Asuntos Generales y Relaciones Institucionales, en el que se propone, de un lado, el abono a la empresa consultora de la cantidad a la que asciende la Minuta de Honorarios presentada y de otro, posponer la ejecución de los trabajos en los que consiste la segunda etapa de este equipamiento ostenten la calificación de "equipamiento insular", calificación ésta recogida por el equipo redactor en el documento de Revisión de Normas Subsidiarias del Municipio de Granadilla de Abona, aún en trámite de aprobación, y sin la cual carecería de viabilidad el proyecto contratado, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Librar a la empresa consultora "T.N. ARQUITECTURA, INGENIERIA Y GESTION, S.L.", la cantidad de **5.024.706.- ptas.** sumada a la de 6.000.000 ptas. abonada a dicha empresa consultora en concepto de pago a cuenta, representa el importe total de los honorarios de redacción del Anteproyecto de "Circuito Permanente de Velocidad de Tenerife".

2º.- No iniciar los trabajos en los que consiste la segunda etapa de la contratación, hasta que se encuentre aprobado el instrumento de planeamiento que califique de "equipamiento insular" los terrenos seleccionados para la ejecución del proyecto, garantizando de esta forma la viabilidad del mismo sobre dichos terrenos, así como hasta que se haya elaborado un Estudio de Impacto Ambiental a fin de que puedan ser recogidas en la redacción del Proyecto de Ejecución las medidas previstas en dicho Estudio para evitar reducir o compensar los efectos negativos sobre el medio ambiente.

**SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR**

3.- Vistas las solicitudes de subsidios para el curso 1.991/92 presentadas por diverso personal laboral temporal al servicio directo de la Corporación, conforme a lo establecido en el artículo 86 del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio Directo de la Corporación, la Comisión de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado por este personal con efectos desde el 1º de octubre conforme al siguiente detalle:

870  
D<sup>ª</sup> MERCEDES SANTANA GONZALEZ, Auxiliar Administrativo contratada en régimen laboral con carácter temporal, 3.333.- pesetas mensuales por los de 1<sup>º</sup> de E.G.B. que cursa su hija CAROLINA DE ALBERTO SANTANA hasta que, en su caso, se extinga la relación laboral.

Don MANUEL ARECHAULETA CURZ, Encargado del Refugio de Altavista contratado en régimen laboral con carácter temporal, 17.222.- pesetas mensuales, por los de 1<sup>º</sup>, 2<sup>º</sup>, 6<sup>º</sup> y 8<sup>º</sup> de E.G.B. y 1<sup>º</sup> de F.P., que realizan sus hijos YERAY MANUEL, RAYCO JULIAN, RUYMAN, ROBERTO y Begoña ARECHAULETA GONZALEZ, respectivamente, hasta que, en su caso, se extinga la relación laboral.

D<sup>ª</sup> JOSEFINA SUAREZ PAZ, Técnico de Grado Medio contratada en régimen laboral con carácter temporal, 10.555.- pesetas mensuales por los de 4<sup>º</sup> y 6<sup>º</sup> de E.G.B. y 1<sup>º</sup> de B.U.P. que realizan sus hijos M<sup>ª</sup> JOSE, ALFONSO y JUAN RODRIGUEZ-PATON SUAREZ, respectivamente, hasta que, en su caso, se extinga la relación laboral.

Don ISMAEL JEREZ RAMOS, Pintor Oficial de 1<sup>ª</sup> contratado en régimen laboral con carácter temporal, 7.222.- pesetas mensuales, por los de 3<sup>º</sup> de E.G.B. y 1<sup>º</sup> de B.U.P. que realizan sus hijos CARMEN e ISMAEL JEREZ SANTANA, respectivamente, hasta que, en su caso, se extinga la relación laboral.

Don JUAN ANTONIO NEGRIN TRUJILLO, Peón contratado en régimen laboral con carácter temporal, 14.444.- pesetas mensuales, por los de Preescolar y 2<sup>º</sup> de E.G.B. que realizan sus hijas ADRIANA y ESTEFANIA HEGRIN HERNANDEZ, respectivamente, hasta que, en su caso, se extinga la relación laboral.

D<sup>ª</sup> MONTSERRAT ESTUPIÑAN BENITEZ, Auxiliar Administrativo contratada en régimen laboral con carácter temporal, 6.667.- pesetas mensuales, por los de 3<sup>º</sup> de Económicas que cursa dicha trabajadora, hasta que, en su caso, se extinga la relación laboral.

Don JOSE MANUEL GONZALEZ TORRES, Albañil Oficial de 1<sup>ª</sup> contratado en régimen laboral con carácter temporal, 3.889.- pesetas mensuales, por los de 2<sup>º</sup> de B.U.P. que realiza su hijo JOSE ANTONIO GONZALEZ TORRES, hasta que, en su caso, se extinga la relación laboral.

D<sup>ª</sup> GLORIA WACHENDORFF ARAYA, Auxiliar Administrativo contratada en régimen laboral con carácter temporal, 6.667.- pesetas mensuales, por los de 1<sup>º</sup> de Derecho que realiza dicha trabajadora, hasta que, en su caso, se extinga la relación laboral.

Don JOSE JAIME PADILLA GONZALEZ, Peón contratado en régimen laboral con carácter temporal, 14.444.- pesetas mensuales, por los de 1<sup>º</sup> de Preescolar y 3<sup>º</sup> de E.G.B. que realizan sus hijos IVAN y YURENA PADILLA LOPEZ, respectivamente, hasta que, en su caso, se extinga la relación laboral.

Don ANTONIO BARRERA GONZALEZ, Vigilante de Obras contratado en régimen laboral con carácter temporal, 11.111.- pesetas mensuales por los de Preescolar que realiza su hijo ADAN ALBERTO BARRERA NIEBLA, hasta que, en su caso se extinga la relación laboral.

Don MARIO HERNANDEZ RODRIGUEZ, Peón contratado en régimen laboral con carácter temporal, 14.444.- pesetas mensuales, por los de 2<sup>º</sup> de Preescolar y 5<sup>º</sup> de E.G.B. que realizan sus hijos NOELIA y ALEXANDER HERNANDEZ RODRIGUEZ, respectivamente, hasta que, en su caso,



079

OT3775279

CLASE 8ª

se extinga la relación laboral.

**Don FELIPE PADILLA SIVERIO**, Vigilante de Obras contratado y régimen laboral con carácter temporal, 3.888.- pesetas mensuales, por los de 1º de F.P., que realiza su hijo **JUAN DIEGO PADILLA MENDEZ**, hasta que, en su caso, se extinga la relación laboral.

**Don MANUEL RODRIGUEZ DEL CASTILLO**, Peón contratado en régimen laboral con carácter temporal, 7.222.- pesetas mensuales, por los de 3º de E.G.B. y 1º de F.P., rama Administrativo, que realizan sus hijos **CARMELO** y **MARIA RODRIGUEZ MELIAN**, respectivamente, hasta que, en su caso, se extinga la relación laboral.

**Don JUAN JIMENEZ RODRIGUEZ**, Jefe de Grupo Conductor contratado en régimen laboral con carácter temporal, 3.333.- pesetas mensuales por los de 1º de E.G.B. que realiza su hija **ALBA JIMENEZ FELIPE**, hasta que, en su caso, se extinga la relación laboral.

**Don JOSE MIGUEL RANCEL GONZALEZ**, Peón contratado en régimen laboral con carácter temporal, 6.667.- pesetas mensuales, por los de 3º y 8º de E.G.B. que realizan sus hijos **LUIS MIGUEL** y **SARA RANCEL HERNANDEZ**, respectivamente, hasta que, en su caso, se extinga la relación laboral.

**Don MARIO HERNANDEZ LOPEZ**, Vigilante de Obras contratado en régimen laboral con carácter temporal, 3.333.- pesetas mensuales, por los de 8º de E.G.B. que realiza su hija **AURORA SOFIA HERNANDEZ PERDOMO**, hasta que, en su caso, se extinga la relación laboral.

**Don LUIS MARTIN MESA**, Vigilante de Balsas contratado en régimen laboral con carácter temporal, 5.000.- pesetas mensuales, por los de 2º de Arquitectura Técnica que realiza su hijo **LUIS ALEXIS MARTIN MESA**, hasta que, en su caso, se extinga la relación laboral.

**Dª CRISTINA C. RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, Auxiliar Administrativo contratada en régimen laboral con carácter temporal, 11.111.- pesetas mensuales, por los de 1º de Preescolar que realiza su hija **ALBA TOME RODRIGUEZ**, hasta que, en su caso, se extinga la relación laboral.

**Don FORTUNATO ORLANDO SIVERIO PEREZ**, Albañil Oficial de 1ª contratado en régimen laboral con carácter temporal, 10.000.- pesetas mensuales, por los de 1º, 5º y 7º de E.G.B. que cursan sus hijos **ATTENERY**, **JAPCI** y **JAPCI** y **BADEL SIVERIO PADRON**, respectivamente, hasta que, en su caso, se extinga la relación laboral.

**Don JOSE NEGRIN NAVARRO**, Vigilante contratado en régimen laboral con carácter temporal, 11.667.- pesetas mensuales, por los de 2º de Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones y 3º de B.U.P. que cursan sus hijos **ANTONIO JOSE** y **MARIA DEL CRISTO NEGRIN CEJAS**,

respectivamente, hasta que, en su caso, se extinga la relación laboral.

4.- Vistas las solicitudes presentadas por Don Antonio César Perdomo Molina, Doña Carmelita García Castaños y Don José Antonio de Luis Hernández, personal transferido de la Comunidad Autónoma de Canarias, en demanda del subsidio de estudios para el Curso Académico 1990/91, vistos asimismo informes del Servicio de Personal y Régimen Interior y de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, conforme a lo establecido en el artículo 26 del Acuerdo sobre condiciones de trabajo de los Funcionarios en relación con el acuerdo plenario de 10 de junio de 1991 en virtud del cual se homologó al personal funcionario transferido de la Comunidad Autónoma con efectos desde el 1 de mayo de dicho año, acuerda conceder a los funcionarios demandantes el subsidio de estudios en proporción al período 1 de mayo a 30 de junio, según el siguiente detalle:

Con cargo al programa 11.8.20:

Don ANTONIO CESAR PERDOMO MOLINA, 10.000.- pesetas por los de Geografía e Historia que cursa él mismo.

Doña CARMELITA GARCIA CASTAÑOS, 11.666.- pesetas por los de C.O.U. y 1º de B.U.P. que cursan sus hijos LUCIA TIBISAY y RAQUEL ISORA AGUADO GARCIA, respectivamente.

Don JOSE ANTONIO DE LUIS HERNANDEZ, 31.666.- pesetas por los de Medicina, 8º de E.G.B., 1º de B.U.P., 3º de B.U.P. y 3º de E.G.B., que cursan sus hijos MONSERRAT, MANASES, PEDRO, JOSE ANTONIO y JUAN PABLO DE LUIS CABRERA, respectivamente.

Con cargo al programa 6.8.20:

Don ANTONIO LOPEZ NAVAJAS, 11.666.- pesetas por los de Educación Física que cursó su hija Paula López Lorenzo.

5.- A informe de la Sección de Personal y de conformidad con lo que dispone el artº 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en el artº 23,1 a) de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992, en relación con lo que establece el artº 153 y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se acuerda reconocer los trienios que perfeccionan los funcionarios que a continuación se relacionan, durante el presente mes de FEBRERO según sus respectivos grupos y niveles retributivos:

Don JOSE J. GALVAN TUDELA, Ingeniero Técnico Industrial, 4 trienios, el día 22.

Doña TRINIDAD GARCIA ARMAS, Administrativo, 9 trienios el día 1.

Don SEBASTIAN NODA GONZALEZ, Delineante, 2 trienios el día 5.

Don JUAN DEL CRISTO PEREIRA SAAVEDRA, Economista, 2 trienios el día 15.

Don LUCIANO PEREZ RIVERO, Profesor Especial de Trompa, 7 trienios el día 1.



080

OT3775280

CLASE 8ª

**AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES****SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES**

6.- Visto el expediente incoado a los fines de puesta en ejecución, en el corriente año, de la programación de sendos cursos de deportes marinos en la Escuela Insular de Vela y,

RESULTANDO que esta Corporación Insular posee, en el recinto portuario de esta Capital, la citada Escuela gestionada directamente a través del Área de Deportes y configurada como centro de docencia, conforme a la planificación que, anualmente, elabora la Unidad Técnica Deportiva.

CONSIDERANDO que para el presente ejercicio, se postula técnicamente la idoneidad de continuar con la impartición de cursillos en las modalidades de Vela Ligera y Windsurfing y además, extender la práctica docente de aquel Centro, durante 1992, a sendos cursos de buceo autónomo deportivo.

CONSIDERANDO que el desarrollo desde el mes de enero actual de Cursillos, en los deportes marinos citados, requiere la contratación de servicios profesionales de Monitores titulados para la dirección de los mismos.

CONSIDERANDO asimismo que por el Servicio de Cultura, Educación y Deportes se ha elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales, destinado a regular las relaciones entre esta Corporación Insular y los Técnicos Deportivos precisos para la cobertura de la programación realizada, para su puesta en práctica, en la Escuela Insular de Vela.

CONSIDERANDO al propio tiempo que se hace inexcusable el garantizar la disponibilidad financiera necesaria para afrontar el abono de los honorarios de los Monitores que presten servicios en aquel Centro.

Visto los informes evacuados por el Servicio de Cultura, Educación y Deportes y la Intervención de Fondos así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes. La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el Proyecto de actividades a desarrollar en el Centro Insular de Deportes Marinos (ESCUELA INSULAR DE VELA), durante el año en curso, comprensivo de la impartición de Cursillos, conforme a la programación elaborada por la Unidad Técnica Deportiva, en las modalidades de Vela Ligera, Windsurfing y Buceo Autónomo Deportivo.

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones que regulará las relaciones entre los Técnicos Deportivos encargados de impartir los distintos cursos y este Cabildo Insular.

3º.- Asimismo, se aprueba un gasto de UN MILLON SEISCIENTAS MIL PESETAS (1.600.000.-), con cargo a la aplicación presupuestaria

259.7170.09.9.30 del Presupuesto Prorrogado del anterior ejercicio, contraído previo 2309/92, con destino al pago de los honorarios devengados por los Técnicos Deportivos encargados de impartir los cursos programados.

7.- Visto escrito de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, del Gobierno Autónomo de Canarias, relacionado con el lanzamiento, distribución y venta de ejemplares del libro, "CANARIAS Y EL ATLANTICO: PIRATERIAS Y ATAQUES NAVALES", de Antonio Rumeu de Armas, una vez concluida su edición, entre SOCAEM, el Cabildo Insular de Gran Canaria y este Cabildo, cuyo compromiso fue adquirido por esta Corporación, en virtud de Convenio aprobado en sesión plenaria del día 9 de mayo de 1991, como consecuencia del mismo, se acuerda aceptar las condiciones propuestas por dicha Viceconsejería, para todo lo relacionado con la distribución, venta, donación, publicidad y presentación de la mencionada obra, que coinciden con las dictaminadas por la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, en su reunión del día 23 de enero pasado, y se autoriza al Illmo. Sr. Presidente, para la firma de los documentos encaminados a tales fines.

8.- De conformidad con la propuesta del Sr. Consejero del Area de Cultura, se fija en MIL PESETAS (1.000), el precio de venta al público del libro, "CLAUDIO DE LA TORRE", de Juan Manuel Reverón Alfonso, editado recientemente por el Aula de Cultura de Tenerife.

9.- De conformidad con la propuesta del Sr. Consejero del Area de Cultura, se fija en SEISCIENTAS PESETAS (600), el precio de venta al público del libro "EL IDILIO DE LOS AUSENTES", de Fermín Higueras Alvarez, editado recientemente por el Aula de Cultura de Tenerife.

10.- De conformidad con la propuesta del Sr. Consejero del Area de Cultura, se fija en MIL OCHOCIENTAS PESETAS (1.800), el precio de venta al público del libro "GUILLERMO CABRERA INFANTE: LA HABANA, EL LENGUAJE Y LA CINEMATOGRAFIA", de Ernesto Gil López, editado recientemente por el Aula de Cultura de Tenerife.

11.- Vista resolución de esta Comisión de Gobierno, de fecha 31 de mayo de 1.991, en virtud de la cual se aprobó un gasto máximo de 2.080.000.- pesetas para la restauración de los Altares del Santísimo y del Nazareno de la Parroquia de Santa Ursula, y visto igualmente el informe del Restaurador encargado del Taller de Conservación y Restauración de Obras de Arte de este Cabildo, de 6 de febrero pasado, así como propuesta del Consejero Delegado del Area de Cultura, Educación y Deportes, al respecto, la Comisión acuerda ejecutar dichas obras por administración, a través de dicho Taller conforme a los apartados 1, 4 y 7 del artículo 187 del Reglamento General de Contratación considerando además el carácter excepcional de estas obras, ante la dificultad que existe como en todas las de restauración de obras de arte, para fijar de antemano un precio cierto, por lo que, igualmente, se acuerda aprobar el siguiente presupuesto estimativo y la



081  
OT3775281

CLASE 8a

adquisición o realización de:

PRESUPUESTO ACC PERSONA FISICA 0

JURIDICA CONCEPTO	ESTIMADO	PROVEEDORA
----------------------	----------	------------

Maderas para los Altares.....535.000.- P....Maderas Santana, S.L.

Material específico para la reproducción de piezas nuevas.....401.673.- P....SHANGHAI (Eduardo Pérez del Barrio,NIF742.910-X)

Trabajos carpintería del Altar del Santísimo.....387.000.- P....Don Lorenzo Hernández Pérez.

Trabajos de carpintería del Altar del Nazareno.....371.500.- P....Don Lorenzo Hernández Pérez.

Gastos menores, como material fotográfico, pinceles, pinturas y otros.....200.000.- P....Librar a justificar a Don José Antonio Montesdeoca de la Cruz, Restaurador encargado del Taller de esta Corporación.

AREA DE TURISMO Y TRANSPORTES

SERVICIO DE TURISMO Y TRANSPORTES

12.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular de Turismo y Transportes relativa a la actividad del Patronato Insular de Turismo de la Corporación, denominada Promoción Interior, y que consiste en la prestación de una serie de servicios a personas y medios de comunicación vinculados al turismo, con el objetivo primordial de promoción de la isla; y visto igualmente informe de la Intervención de Fondos, la Comisión acuerda aprobar un importe de CINCO MILLONES DE PESETAS (5.000.000) para atender los gastos de tal actividad, con cargo a la aplicación presupuestaria 259.8720, Programa 10.9.24, Contrato previo 2445/92 del presupuesto prorrogado; cantidad que se irá librando, una

vez recibida la correspondiente factura y aprobada por el órgano competente, que según lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto— lo será el Consejero Insular de Turismo y Transportes hasta una cuantía de 300.000 pesetas; el Sr. Presidente de 300.000 a 1.000.000 pesetas; y la Comisión de Gobierno cuando el gasto sea superior a 1.000.000 pesetas.

Prevía a la realización de las actividades a que se refiere la Promoción Interior, por el Consejero Insular de Turismo y Transportes se resolverá acerca de las prestaciones de las mismas.

**AREA DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL**

**SERVICIO DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL**

13.- Visto expediente relativo a la contratación por el procedimiento de concurso y tramitación urgente del Servicio de Transporte al Centro Ocupacional "Valle Colino" cuya iniciación se acordó por la Comisión de Gobierno de esta Corporación en sesión celebrada el pasado 2 de Agosto de 1991,

**Resultando:** Que finalizado el plazo de presentación de proposiciones para la adjudicación del servicio de transporte al Centro Ocupacional citado, fueron presentadas ofertas por: Don Marino Polegre Rodríguez, Transportes Canarios Mary S.A., Transportes La Merced Canarias S.A. y Transvimar S.A.

**Resultando:** Que en el acto de apertura de plicas, la Mesa de Contratación acordó excluir la oferta presentada por Transportes "La Merced Canarias S.A.", y admitir con carácter provisional las ofertas de Transportes Canarios Mary S.A. y Transvimar S.A., otorgándole un plazo de tres días para que los mismos subsanen los defectos materiales existentes en la documentación adjunta a sus proposiciones.

**Resultando:** Que del informe emitido por los técnicos de esta Corporación Insular, se deduce que en la oferta presentada por el Sr. Polegre Rodríguez, no se incorpora toda la documentación exigida por el Pliego de Condiciones, al no presentarse documentos que acrediten que los vehículos ofertados para prestar el servicio de transporte al Centro Ocupacional, se encuentran cubiertos con un seguro obligatorio de viajeros y con un seguro complementario que cubra sin limitación alguna de cuantía la responsabilidad civil por daños y perjuicios sufridos por las personas transportadas derivadas del uso, y circulación de los vehículos utilizados en el transporte.

**Resultando:** Que sin embargo, la Mesa de Contratación no otorgó plazo al Sr. Polegre Rodríguez para subsanar el defecto material citado anteriormente.

**Resultando:** Que en la oferta presentada por el Sr. Polegre Rodríguez consta que sus vehículos disponen de frenos eléctricos, lo cual supone una garantía en la contratación, sin que quede acreditado que los vehículos de Transportes Canarios Mary S.A. cuentan con el mismo sistema de frenado, al no ser esta, una documentación exigible por el Pliego de Condiciones que rigió la presente contratación.

Visto que del informe emitido por los técnicos de este Cabildo se deduce, que cualquiera de las dos empresas citadas están preparadas para prestar el servicio de transporte a "Valle Colino", sin que quede claro las razones en virtud de las cuales la Corporación se decante por



082

OT3775282

CLASE 8ª

una u otra empresa a fin de adjudicar la citada contratación.

**Considerando:** Que el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo prevé la posibilidad de que la Administración, una vez instruidos los expedientes y antes de redactar la propuesta de resolución requiera a los interesados para que aleguen y presenten los documentos que estimen pertinentes para la defensa de sus pretensiones.

La Comisión de Gobierno acuerda requerir a los ofertantes Don Marino Polegre Rodriguez y Transportes Canarios Mary S.A., para que en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo aporten, el primero, la documentación en la que acredite que los vehículos ofertados para prestar el servicio de transporte al Centro Ocupacional " Valle Colino" se encuentran cubiertos con un seguro obligatorio de viajeros, así como con un seguro complementario, que cubra sin limitación alguna de cuantía la responsabilidad civil por daños y perjuicios sufridos por las personas transportadas, derivadas del uso y circulación de los vehículos utilizados en el transporte, y el segundo, documentación que acredite que sus vehículos cuentan con un sistema de frenado que garantice un mejor servicio de transporte, todo ello con anterioridad a la adjudicación de la contratación de referencia.

**AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS**

**SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS**

14.- Vista propuesta del Servicio de Agricultura de este Excmo. Cabildo, relativa al mal estado y posible baja de los vehículos PMM.22233 y PMM.6181-F, destinados a la Granja Cinegética de Aguamansa en La Orotava y a la Agencia Extensión Agraria de Fasnía, respectivamente, y el informe del Ingeniero Técnico Industrial de esta Corporación sobre la conveniencia de dar de baja los referidos vehículos, ya que no presentan ninguna utilidad para la Corporación, debido al mal estado en que se encuentran los mismos, siendo muy costosa su reparación, con la conformidad de Intervención de Fondos, e informe del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, la Comisión de Gobierno ACUERDA.

1º.- Declarar como efectos no utilizables los vehículos, propiedad de esta Corporación, PMM.22233 y PMM.6181-F.

2º.- Que el vehículo matrícula PMM.22233 que estaba destinado a la Granja Cinegética de Aguamansa, para la utilización de la guardería de Caza en La Orotava, se ponga a la venta como chatarra, y se dé de baja del Inventario General de Bienes de la Corporación.

3º.- Que por el Servicio de Agricultura de este Cabildo se proceda al desguace del vehículo matrícula PMM.6181-F, destinado a la Agencia de Extensión Agraria de Fasnía, con el fin de poder utilizar las piezas que se encuentren en buen estado para otro vehículo del mismo Servicio y se proceda, asimismo, a la baja del Inventario General de Bienes de esta Corporación.

4º.- Que previas consultas directas con al menos tres industriales de la Plaza, que se dediquen al reciclaje de piezas para chatarra de vehículos, se proceda a la venta del vehículo PMM.22233, y se adjudique al mejor postor por Decreto del Director Insular.

15.- Visto expediente de adquisición de un Sistema de Alimentación Ininterrumpida de energía eléctrica a ABC ELECTRONICA INTERNACIONAL, S.A., por importe de 4.094.000 pesetas, autorizada por acuerdo de esta Comisión de 3 de diciembre de 1990 y en relación con el abono de dicho importe, por el presente la Comisión queda enterada de decreto de la Presidencia de 20 de diciembre de 1991 disponiendo el pago a ABC ELECTRONICA INTERNACIONAL, S.A., de los 4.094.000 pesetas, ya que por causas totalmente ajenas a dicha empresa no se ha podido realizar el montaje y puesta en marcha de todos los elementos del equipo, al no haberse efectuado por el Cabildo la instalación eléctrica correspondiente, disponiendo, asimismo, que el plazo de garantía de UN AÑO comenzará así a contarse a partir de la puesta en marcha del equipo de referencia en perfectas condiciones de funcionamiento.

16.- Visto escrito del Presidente de la Cámara Agraria Local de la Villa de Adeje por la que solicita se continúen los trámites oportunos para la cesión definitiva de la casa, propiedad de este Cabildo, que ocupan como sede de dicha Corporación agraria.

RESULTANDO que el Pleno en sesión de 29 de abril de 1983 acordó iniciar expediente de cesión a la Cámara Agraria Local de Adeje de la citada casa, sita en la calle General Franco, 38, antes calle de la Iglesia de aquella villa, y que tramitado el expediente, éste ha quedado caducado por inconcluso, dado el tiempo transcurrido desde entonces.

CONSIDERANDO que la Ley 23/1986, de 24 de diciembre, declara que las Cámaras Agrarias son Corporaciones de Derecho Público, dotadas de personalidad jurídica y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, debiendo existir una en cada provincia con ese ámbito territorial, salvo modificación por decisión del legislador autonómico competente, sin que en Canarias esta circunstancia del cambio de ámbito haya efectivamente operado.

La Comisión de Gobierno, visto el informe emitido por la Sección de Patrimonio (Servicio de Hacienda), acuerda:

1º.- Manifiestar la voluntad del Cabildo en relación con este inmueble, de proceder únicamente a una cesión de uso por un período de diez años, formalizada mediante contrato administrativo, y a instancia de la Cámara Agraria Provincial de Santa Cruz de Tenerife, si esta Corporación manifiesta en este sentido su interés en la cesión.

2º.- Que por la Sección de Patrimonio se realice un clausulado general de las condiciones en que se contrate, en su caso, esta cesión de uso, así como de otras que en el futuro se pudiesen efectuar.



083

OT3775283

CLASE 8ª

17.- Visto escrito del Servicio de Cultura, Educación y Deportes e informe del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas relativo a la modificación de las tarifas de la Ordenanza reguladora del precio público por los servicios que presta la Escuela Insular de Vela, la Comisión de este Excmo. Cabildo acuerda proponer al Pleno la mencionada modificación cuyo texto literal es el siguiente:

13.- Derechos de inscripción para Cursos de PRIMER NIVEL (Concertados con Centros de Enseñanza para alumnos y profesores)..... 5.000 Ptas.

4.- Derechos de inscripción para Cursos de SEGUNDO NIVEL (Concertados con Centros de Enseñanza para alumnos y profesores)..... 8.000 Ptas.

Dicha propuesta deberá estar expuesta durante diez días hábiles a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación por los portavoces de los distintos grupos políticos de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento Orgánico de la Corporación.

**AREA DE INFRAESTRUCTURA**

**SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA**

18.- A la vista de expediente instruido para la contratación de la asistencia técnica para la REALIZACION DE UN ESTUDIO GEOTECNICO DEL SOLAR DONDE SE UBICARA EL NUEVO RECINTO FERIAL DE TENERIFE, con un tipo de licitación de SIETE MILLONES (7.000.000.-) PESETAS, y

RESULTANDO que la Comisión de Gobierno de este Exmo. Cabildo en sesión celebrada el día 20 de diciembre del pasado año, acordó aprobar los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas que habrían de regir en la mencionada asistencia técnica, fijándose como presupuesto o importe total de los honorarios la cantidad de 7.000.000 pesetas.

RESULTANDO que iniciadas las correspondientes consultas, de conformidad con el mencionado acuerdo de la Comisión de Gobierno, a las Empresas ESTUDIOS TECNICOS Y GEOLOGICOS, S.A.; SERCAL, S.A.; PROGEMISA y LABORATORIO DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CANARIAS, SOCIEDAD COOPERATIVA, con fecha 3 de febrero pasado se procede a la apertura de las ofertas económicas presentadas y cuyo resultado es el siguiente:

1.- Laboratorio del Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, Sociedad Cooperativa.- Incluye dos ofertas económicas: la primera por

- 6.300.000 pesetas y la segunda por 6.900.000 pesetas.  
2.- Progemisa.- Cuyo importe asciende a 7.227.500 pesetas.  
3.- Sercal, S.A.- Por la cantidad de 7.110.000 pesetas.  
4.- Tagsa.- Ascendente a 6.900.000 pesetas.

RESULTANDO que con fecha 11 de febrero pasado, se emite informe de la Sección de Ingeniería Industrial del Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios, donde analiza las ofertas presentadas y propone la adjudicación a favor de la presentada por el Laboratorio del Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, por la cantidad de 6.900.000 pesetas, habida cuenta de que ésta es la más completa al incluir 35 ml. más de sondeo, por entender el mencionado Laboratorio que los 325 ml. solicitados en el Pliego de Condiciones Técnicas pueden ser insuficientes y, además, realizarían 10 Uds. de análisis granulométrico que definiría mejor el suelo de la parcela.

CONSIDERANDO que la indicada propuesta está suficientemente justificada; que la misma es inferior al tipo de licitación fijado; y que el repetido Laboratorio del Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias cumple con los requisitos exigidos en los correspondientes Pliegos y ha acreditado estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

La Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

19.- Adjudicar al LABORATORIO DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CANARIAS, SOCIEDAD COOPERATIVA, la asistencia técnica para la REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO GEOTECNICO DEL SOLAR DONDE SE UBICARA EL NUEVO RECINTO FERIAL DE TENERIFE, por la cantidad de SEIS MILLONES NOVECIENTAS MIL (6.900.000.-) PESETAS.

20.- Requerir la constitución de la garantía definitiva, fijada en la cantidad de DOSCIENTAS OCHENTA MIL (280.000.-) PESETAS, la cual deberá acreditarse en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

19.- A la vista de informe del Sr. Jefe Accidental del Servicio de Ingeniería y Cooperación en relación con la obra de MEJORA DE LA INTERSECCION ENTRE LAS CARRETERAS TF-1421 Y C-820, adjudicadas a la Empresa CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES RIVERO LOPEZ, S.L., en la cual han aparecido servidumbres afectadas, lo cual ha motivado el retraso de las obras debido al necesario cambio de aquéllas, la Comisión de Gobierno acuerda conceder a la mencionada Empresa CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES RIVERO LOPEZ, S.L. una prórroga de tres (3) meses en el plazo de ejecución de las obras indicadas, por causas no imputables a la misma.

20.- A la vista de informe del Sr. Jefe Accidental del Servicio de Ingeniería y Cooperación en relación con la obra de REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIARIA DEL RECINTO HOSPITALARIO, II FASE A, término municipal de La Laguna, adjudicadas a la Empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., en la cual debido a la no disponibilidad de todos los terrenos necesarios y a las paralizaciones originadas por dicho motivo, lo cual ha motivado retrasos en la ejecución de dichas obras, la Comisión de Gobierno acuerda conceder a la mencionada Empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. una prórroga de SEIS (6) meses en el plazo de ejecución de las obras indicadas, por causas no imputables a la misma.



084

OT3775284

**CLASE 8ª**

**21.-** A la vista de certificación de liquidación provisional de las obras de MEJORA Y AFIRMADO DEL ACCESO A CASAS DE AFUR DESDE ROQUE NEGRO en la que se le acredita a la Empresa adjudicataria DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., la cantidad de 15.386.051 pesetas, las cuales fueron recibidas provisionalmente el día 5 de noviembre del pasado año, así como de los informes emitidos sobre el particular por la dirección facultativa de dichas obras y por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la referida liquidación provisional de las obras de MEJORA Y AFIRMADO DEL ACCESO A CASAS DE AFUR DESDE ROQUE NEGRO la cual supone un saldo de QUINCE MILLONES TRESCIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y UNA (15.386.051.-) PESETAS a favor de la Empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., del que 13.872.223 pesetas se corresponden con un exceso en medición, inferior al 10% del presupuesto de las obras.

2º.- Abonar a la mencionada Empresa la cantidad que al final se detalla, quedando pendiente de abonar a la misma el exceso producido, ascendente a TRECE MILLONES OCHOCIENTAS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTAS VEINTITRES (13.872.223-) PESETAS, una vez el Presupuesto de 1992 cuente con la necesaria financiación:

Con cargo a la aplicación 021.0011.04  
Contraído definitivo nº 7942/91..... 1.513.828 ptas.

**22.-** Visto nuevamente escrito del contratista DON VICTOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ, adjudicatario de las obras de RESTAURACION DEL EX-CONVENTO DE SANTO DOMINGO, I FASE término municipal de La Laguna, interesando una ampliación del plazo de dichas obras en doce meses, y

RESULTANDO que dichas obras, con un plazo de ejecución de dieciocho meses, comenzaron el 2 de abril de 1990, después de que el Ayuntamiento de La Laguna comunicara que se había procedido al desalajo del referido inmueble.

RESULTANDO que, previos los correspondientes trámites, el 26 de septiembre de 1991 se adjudicaron al mismo contratista las obras de la 2ª fase del proyecto de restauración del referido inmueble, alguna de cuyas unidades están interconectadas con otras de la citada 1ª fase.

RESULTANDO que se encuentran ocupadas dependencias del edificio situadas inmediatamente debajo de zonas donde es preciso realizar la demolición y reconstrucción de forjados y cubiertas.

CONSIDERANDO que si bien el plazo final de las obras de la 1ª fase ha vencido el 2 de octubre de 1991, su incumplimiento no es debido a causas imputables al adjudicatario, sino a decisiones de este Cabildo al incluir en el proyecto de la 2ª fase unidades de obras relacionadas

con la 1ª fase, y, principalmente, a la falta de desalojo de algunas dependencias por parte del Ayuntamiento de La Laguna, titular del inmueble y beneficiario de las obras, que han impedido al adjudicatario realizar tempestivamente las obras adjudicadas.

La Comisión, de conformidad con los informes de los Arquitectos-Directores de las obras y del Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios, acuerda:

1º.- Ampliar el plazo de ejecución de las obras de RESTAURACION DEL EX-CONVENTO DE SANTO DOMINGO, I FASE en DOCE (12) MESES, debiendo finalizarse, en consecuencia, el 2 de octubre del corriente año.

2º.- Reiterar al Ayuntamiento de La Laguna la necesidad de proceder al desalojo de las dependencias afectadas por las obras, ya que en caso de no producirse tal desalojo se ordenará la no ejecución de los trabajos contratados en las zonas afectadas.

3º.- Visto expediente de la obra ACONDICIONAMIENTO DEL ACCESO AL BARRIO DE LOS OLIVOS, en el término municipal de Adeje, incluida con el número 7 en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1.988, adjudicada a Mejias y Rodríguez, S.L., y resultando que, se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva se ha emitido por importe de cero pesetas, habiéndose agotado el presupuesto total adjudicado y vistos informes favorables de Intervención de Fondos, se acuerda:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra "ACONDICIONAMIENTO DEL ACCESO AL BARRIO DE LOS OLIVOS".

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de NOVECIENTAS VEINTE MIL NOVECIENTAS VEINTE (920.920) PESETAS, acreditada por Carta de Pago correspondiente al Mandamiento de Ingreso nº 8368, de fecha 29 de diciembre de 1.988.

24.- Visto el expediente de la obra de PROYECTO ACTUALIZADO DE MEJORA DE CURVA EN LA CARRETERA INSULAR TF-4142 P.K. 1,500, adjudicada en su día a la Empresa TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L., y resultando que se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el correspondiente contrato sin que se haya observado defecto alguno en las indicadas obras; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y Liquidación Definitiva cuyo saldo arroja la cantidad de cero pesetas, y visto, asimismo, el informe favorable emitido por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibidas definitivamente la obra de PROYECTO ACTUALIZADO DE MEJORA DE CURVA EN LA CARRETERA INSULAR TF-4142 P.K. 1,500.

2º.- Aprobar la liquidación definitiva (con un saldo nulo) a favor del contratista, TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L.



085

OT3775285

CLASE 8ª

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de DOSCIENTAS OCHENTA Y UNA MIL TRESCIENTAS CINCUENTA (281.350.-) PESETAS, según se acredita en Mandamiento de Ingreso número 1, de 9 de enero de 1990.

SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

25.- Visto el expediente de la obra de CERRAMIENTO DEL VERTEDERO DE ARICO, adjudicada en su día a la Empresa TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L., y resultando que se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el correspondiente contrato sin que se haya observado defecto alguno en las indicadas obras; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y Liquidación Definitiva cuyo saldo arroja la cantidad de cero pesetas, y visto, asimismo, el informe favorable emitido por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibidas definitivamente la obra de CERRAMIENTO DEL VERTEDERO DE ARICO.

2º.- Aprobar la liquidación definitiva con un saldo nulo a favor del contratista, TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de SEISCIENTAS DIECINUEVE MIL SETECIENTAS CUARENTA Y CINCO (619.745.-) PESETAS, según se acredita en Mandamiento de Ingreso número 12, de 9 de enero de 1990.

26.- A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el Proyecto de CAMPO DE LUCHA CANARIA EN TASAGAYA, término municipal de Güimar, con un tipo de licitación ascendente a la cantidad de 95.138.110 pesetas, y de conformidad con acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 30 de enero pasado por el cual se formularon consultas a las Empresas PEMAGO, S.A.; ANTONIO MORALES MORALES y GOMASPER, S.L., así como del resultado de las proposiciones presentadas para optar a la adjudicación de las indicadas obras, según Acta de apertura de ofertas de fecha 19 de los corrientes, la Comisión de Gobierno acuerda, habida cuenta de que la oferta más ventajosa es la presentada por la Empresa Gomasper, S.L. y la misma cumple con los requisitos exigidos legalmente, lo siguiente:

1º.- Adjudicar a la indicada Empresa GOMASPER, S.L. la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de CAMPO DE LUCHA CANARIA EN TASAGAYA, término municipal de Güimar, por la cantidad

ofertada de NOVENTA y UN MILLONES NOVECIENTAS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTAS VEINTE (91.918.820.-) PESETAS, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la contratación, al ser su oferta la más ventajosa.

2º.- Requerir a la Empresa adjudicataria para la constitución de la garantía definitiva ascendente a la cantidad de TRES MILLONES OCHOCIENTAS CINCO MIL QUINIENTAS VEINTICUATRO (3.805.524.-) PESETAS, la cual deberá acreditar en tiempo y forma legalmente establecidos.

#### AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

#### SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

27.- Visto expediente relativo a la concesión de AYUDAS ECONOMICAS A LOS ARTESANOS, y visto asimismo escrito Don Eulogio Hernández Rodríguez, artesano subvencionado por esta Corporación, indicando que renuncia a la ayuda otorgada, la Comisión de Gobierno, por unanimidad ACUERDA aceptar la renuncia y declarar concluso el procedimiento.

28.- Visto expediente relativo a la subvención solicitada por el Consejo Regulador de la Denominación Específica Tacoronte-Acentejo para la elaboración de un estudio sobre "Elaboración de Registro de Viñedos y Bodegas Elaboradoras, Control de Calidad y Proyecto de Reglamento"; RESULTANDO que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 20 de diciembre de 1991, le fue concedido al citado organismo, a través de la Consejería de Agricultura del Gobierno Canario, una subvención por importe de 900.000 pesetas; RESULTANDO que con fecha 21 de enero de 1992, la Intervención de Fondos de la Corporación emite informe sobre la insuficiencia de crédito para atender el importe de la subvención; CONSIDERANDO que a tenor del artículo 154.5 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales son nulos de pleno derecho los acuerdos por los que se adquieran compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA declarar nulo el acuerdo anteriormente citado y, en consecuencia, que no se proceda a su ejecución.

#### AREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

#### SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

29.- Visto expediente incoado para adjudicar mediante concurso la elaboración de un "Estudio técnico sobre la ordenación y planificación cinegética de la Isla de Tenerife" y, RESULTANDO, que en sesión celebrada el 26 de septiembre de



086

OT3775286

CLASE 8ª

1991, el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife convocó el concurso referido, aprobando los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas que fueron publicados en el Boletín Oficial de Canarias de 15 de noviembre de 1991 y en el Boletín Oficial del estado de 20 de enero de 1992.

RESULTANDO, que durante el plazo de presentación de ofertas lo hicieron las empresas, L.M. 78 Ingeniería + Arquitectura S.L., Esabe Cinegética S.A. y D. Alonso Rodríguez de Azero.

RESULTANDO, que en el acto de apertura de pliegos, celebrado el día 13 de febrero de 1992, la Mesa de Contratación decidió no admitir ninguna de las proposiciones presentadas, por anomalías en la documentación aportada:

1.- La empresa L.M. 78 Ingeniería + Arquitectura S.L., aporta fotocopia de la escritura de constitución de Sociedad, fotocopia de poder otorgado por la mencionada entidad sin bastantear, fotocopia de la carta de pago de la fianza provisional, declaración de no incapacidad ni incompatibilidad, fotocopia del certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y relación de medios humanos y materiales.

2.- Esabe Cinegética S.A., aportó fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad, escritura de poder sin bastantear, declaración de no incapacidad ni incompatibilidad, certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y relación de medios personales y materiales.

3.- D. Alonso Rodríguez de Azero aportó fotocopia del documento nacional de identidad, aval sin bastantear, declaración de no incapacidad ni incompatibilidad, declaración jurada de aportar los documentos no presentados si fuera seleccionado para la elaboración del estudio.

No se acredita por tanto, suficientemente la personalidad de los oferentes ni se aportan tampoco la totalidad de los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones.

RESULTANDO, que al no contener los Sobres "B" la documentación exigida, no se abrieron los Sobres "A" que integraban la oferta económica, procediendo en consecuencia a declarar desierto el concurso.

RESULTANDO, que el artículo 29 de la Ley de Contratos del Estado y la cláusula sexta del Pliego de Condiciones Administrativas exigen que las proposiciones vayan acompañadas de los documentos siguientes: Documento nacional de identidad si se tratara de empresario individual, escritura inscrita si el empresario fuera persona jurídica, fianza provisional o aval bastanteadado, declaración de no incapacidad ni

incompatibilidad, certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y relación de medios personales y materiales.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

Primero: Declarar desierto el concurso, al no admitirse las proposiciones formuladas por los motivos consignados.

Segundo: Declarar de urgencia una nueva contratación consultando al menos a las tres empresas que presentaron ofertas, sin perjuicio de otras que se considere oportuno, dándoseles a tales efectos un plazo de diez días para que presenten correctamente la documentación exigida.

#### **OTROS ASUNTOS**

30.- El Sr. Presidente informó sobre los problemas de financiación del Organismo Autónomo HECIT y particularmente de la financiación del HUC, tanto en lo que se refiere a la ordinaria como a la de inversiones, en las que se detecta un déficit de aproximadamente 1.000 millones de pesetas, que no puede ser cubierto por este Cabildo Insular. Dió cuenta de las conversaciones que se han celebrado en Madrid con los responsables del INSALUD y con el Secretario de Estado para la Salud, en las que no se ha llegado a un resultado satisfactorio, por lo que van a continuar. Anunció que se planteará esta situación ante el Consejo de Administración del HECIT, y en caso de no lograrse del INSALUD la mejora de los precios convenidos que haga posible cubrir dicho déficit, habría que plantearle el traspaso del HUC.

También informó el Sr. Presidente sobre los deterioros que se han producido en la pista de aterrizaje del Aeropuerto Reina Sofía, sobre las gestiones que ha realizado con las Autoridades responsables, en las que ha observado discrepancias entre AENA y la Dirección General Aviación Civil, entendiéndolo Don Adán Martín que el criterio de esta última de que se haga un Plan Global de obras en dicho Aeropuerto más detenidamente estudiado, aunque ello suponga un retraso de 4 meses, es lo más conveniente, ya que se está abriendo paso en otros sitios (EEUU) una concepción muy diferente de los Aeropuertos.

Don José Carlos Francisco informó sobre las dificultades que se están teniendo para la financiación de las inversiones que están previstas en el Presupuesto de 1992.

Fuera del Orden del Día y sobre declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:



087

OT3775287

CLASE 8ª

**AREA DE LA PRESIDENCIA**

**SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

31.- Conocida por este Excmo. Cabildo la convocatoria de una concentración-manifestación en la isla de Fuerteventura, a celebrar el próximo día 22 de febrero de los corrientes, en el aeropuerto de El Matorral, en protesta por las deficiencias de los servicios de transportes aéreos prestados por la Cía. BINTER la Comisión de Gobierno acuerda manifestar su apoyo y solidaridad a la misma, dado los perjuicios que para los intereses de dicha Isla implica la deficiente prestación de los servicios de transporte aéreo.

**AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS**

**SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS**

32.- Vista comunicación de Litografía Romero, S.A. relativa a la ampliación de capital acordada por su Junta General por importe de 200.000.000 de pesetas mediante la emisión de 40.000 acciones nuevas de 5.000 pesetas de valor nominal cada una, y dado que el Cabildo participa en el 11,35% del capital de dicha Sociedad, y visto, asimismo, informe del Servicio de Hacienda, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Manifestar la voluntad de participar en dicha ampliación por el importe que le corresponde, y que asciende a 22.690.000 pesetas, por un total de 4.548 acciones de 5.000 pesetas de valor nominal cada una, suscribiendo una acción nueva por cada dos antiguas.

2º.- Elevar al Pleno la propuesta para su aprobación considerando que existe crédito consignado en el Presupuesto para 1992.

**AREA DE LA PRESIDENCIA**

**SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR**

33.- Vistos informes de la Intervención de Fondos y del Servicio de Personal y Régimen Interior por el que se pone de

580  
manifiesto la existencia de error material en la aplicación del acuerdo sobre condiciones de trabajo de los funcionarios del Cabildo en el expediente relativo a las solicitudes en demanda del subsidio de estudios formulados por los funcionarios Don Casiano Hernández Arvelo, Doña Amada Ramos Núñez y Don Francisco Padrón Correa, resuelvo por acuerdo de esta Comisión de Gobierno de 30 de enero pasado concediendo a dichos funcionarios cantidades por dicho concepto no ajustadas a la particularidad de los casos, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Dejar sin efecto el acuerdo de 16 de enero de 1992 en lo relativo a la concesión del subsidio de estudios a los funcionarios Don Casiano Hernández Arvelo, Doña Amada Ramos Núñez y Don Francisco Padrón Correa.

2º.- Conceder a estos mismos funcionarios y por el mismo concepto las cuantías que se reflejan en el siguiente detalle:

A Don CASIANO HERNANDEZ ARVELO, Tesorero, 80.000.- pesetas por los estudios de 4º de Farmacia y 6º de Derecho que cursan sus hijos CARLOS ENRIQUE y JORGE LUIS HERNANDEZ DIAZ, respectivamente, a razón 40.000.- pesetas cada uno, ascendiendo a una cantidad trimestral de 40.000.- pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 13.333.- pesetas.

A Doña AMADA RAMOS NUÑEZ, Administrativo, 72.728.- pesetas por la asistencia maternal a su hija RITA V. DOMINGO RAMOS, a razón de 9.091.- pesetas mensuales, durante los meses de enero a agosto, ambos inclusive.

A Don FRANCISCO PADRON CORREA, Catedrático de Solfeo Interiorio, 81.819.- pesetas, por la asistencia maternal a su hija PAULA PADRON ACEVEDO, a razón de 9.091.- pesetas mensual, durante los meses de diciembre a agosto, ambos inclusive.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

**DILIGENCIA:** La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en once folios, de clase 8ª, Serie OT, numerados del 3775277 al 3775287 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa y dos.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -



088

OT3775288

CLASE 8ª

**SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 5 DE MARZO DE 1992.**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cinco de Marzo de mil novecientos noventa y dos, siendo las once horas, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

- Don PAULINO RIVERO BAUTE
- Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
- Don ADOLFO HOYOS-LIMON GIL
- Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ
- Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
- Don LORENZO DORTA GARCIA
- Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.

Doña MARIA LUISA ZAMORA RODRIGUEZ, como Consejera invitada.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

**AREA DE LA PRESIDENCIA**

**SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR**

1.- Visto informe favorable del Servicio de Personal y Régimen Interior, en relación con la solicitud del funcionario Don JESUS LAMBERTO GOMEZ LUIS-RAVELO, en la que interesa la inclusión de su hijo mayor de 26 años de edad, en las tarjetas de asistencia sanitaria, y médico farmacéutica de que es titular como tal funcionario, y visto asimismo, lo que dispone el artículo 74 de los Estatutos revisados de la MUNPAL, según la redacción dada al mismo por la Orden Ministerial de 31 de agosto de 1984 (BOE del 25 de septiembre siguiente) y la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 11 de febrero de 1988, se acuerda por unanimidad, acceder a la inclusión, en las tarjetas del referido funcionario, de su hijo Jesús Lambertó Gómez González, soltero, de 26 años de edad, conservando el derecho mientras reúna las condiciones establecidas en las normas de referencia.

**AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES**

**SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES**

2.- Vistas las solicitudes presentadas al Concurso convocado por esta Corporación para la concesión de ayudas económicas para la adquisición de libros de E.G.B., y una vez estudiadas minuciosamente los correspondientes expedientes por la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, la Comisión de Gobierno acuerda adjudicar las referidas ayudas a los solicitantes que constan en la relación adjunta, siendo el total de becas concedidas el de 1.038, correspondiendo 614 a la 1ª etapa de E.G.B., por un importe total de 2.456.000.- pesetas, y 429 a la 2ª etapa, por un total de 3.824.000.- pesetas, sumando ambas cantidades 5.000.000.- pesetas que serán abonadas con cargo a la partida presupuestaria 482.3300.08128 (contraído definitivo 34.773/91) del presupuesto corporativo.

**AREA DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL**

**SERVICIO DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL**

3.- Vista relación de gastos realizados en los Centros Asistenciales durante el mes de Enero de este año en curso, visto que de conformidad con la Base 24-3 y 72 de las de Ejecución del Presupuesto para este ejercicio económico, corresponde a la Comisión de Gobierno de este Cabildo Insular la contratación de los suministros que superen la cantidad de 5.000.000 de pesetas, previo informe de Intervención de Fondos, e informe del Servicio de Sanidad y Acción Social, y con carácter provisional, en tanto se aprueban y adjudican los expedientes de contratación de suministros a los Centros Asistenciales, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el gasto efectuado desde los distintos Centros Asistenciales durante el mes de Enero de 1992, ascendente a CINCO MILLONES OCHOCIENTAS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y NUEVE (5.877.349.-) pesetas, y en consecuencia disponer el mismo conforme a la siguiente relación de proveedores.

**HOGAR DE LA SAGRADA FAMILIA (Programa 07199)**

Cdo.Previo

**Gastos de Oficina**  
**211.5330.07199**  
**Rank Xerox España S.A.** 60.673.- 60.673.- 4933/92  
A 28208601  
c/c.14031-00-575  
Bco. Central O.P.S/c.Tfe  
**Conservación y Rep.Hogar**  
**222.5330.07199**  
**Antonio García Hernández** 181.411.-  
41791819Z  
c/c.02133000007248 Caja  
Canarias O.P.La Laguna



089

OT3775289

CLASE 8ª

**DILIGENCIA.**- La consigno para hacer constar que se anula este folio por omisión del mismo en la transcripción de la presente acta, continuándose dicha transcripción al folio siguiente número 3775290.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

089  
0T372589



CLASE 89

DILIGENCIA.- La consigna para hacer constar que se anula este folio por omisión del mismo en la transcripción de la presente acta, continuándose dicha transcripción a folio siguiente número 372590.

EL SECRETARIO

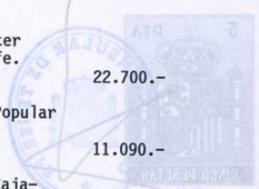
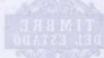
- Alfonso Fernández del Castillo Machado -



c/c 100223-4 Bankinter  
 O.P. S/C. de Tenerife.  
**Cafés Perdomo** 22.700.-  
 A38210787  
 c/c 60-1200-27 Bco.Popular  
 Ag.2 S/C.Tfe.  
**E.I. Añaza** 11.090.-  
 A38001582  
 c/c 00633000026363 Caja-  
 Canarias Taco  
**Embutidos Tenerife S.A.** 402.361.-  
 B38003414  
 c/c.0423100000151 Caja  
 Canarias La Esperanza  
**Francisco Ledesma de la Cruz** 87.090.-  
 41829864V  
 c/c.00033000064632 Caja  
 Canarias, Of.P.  
**Hnos. Barreto Hernández** 617.150.-  
 42000452Z  
 c/c.07133000001291 Caja  
 Canarias Ag.22 S/C.Tfe  
**Juan Sanchez Marrero** 27.000.-  
 38011496V  
 c/c 02130000074543 Caja  
 Canarias O.P. La Laguna  
**Comunidad de Bienes Silva** 42.850.-  
 E3828162Z  
 Bco. Hispano Americano  
 12651-7 Taco.  
**Orsueco** 79.463.-  
 A38023560  
 c/c. 7823-271 Bco.Español  
 Crédito O.P.S/C.Tfe  
**Panadería Cruz del Señor** 76.500.-  
 41812470B  
 c/c.61321 Bco.Central  
 Ag.2 S/C.Tfe.  
**Starlux S.A.** 34.057.-  
 A20019485  
 c/c.200/60752 Bco.  
 Santander O.P.Barcelona  
**Cooperativa San Honorato** 67.700.-  
 F3800573Z  
 CajaCanarias 00433000003076  
 Ag.4 S/C. Tfe.  
**Pedro Duque Canarias S.A.** 30.084.-  
 A38082608  
 c/c 154300 Bco. Santander  
 O.P S/C. de Tfe.  
**Distribuidora San Isidro** 221.192.-  
 41911234J  
 c/c.63629-0 Bco.Bilbao  
 Ag.2 S/C. Tfe.  
**Material Técnico y Especial**  
 254.5330.07.299  
**Árnaldo Camacho González S.L.** 53.824.-  
 B38090171  
 CajaCanarias 01233000025632  
 Ag.8 S/C.Tfe.

A380188E  
 Agua Vitarior  
 252.5330.07.199  
 Manutención de personas  
 A.11 S/C.Tfe.  
 A.11 S/C.Tfe.  
 CajaCanarias 01133000017364  
 43024297P  
 Señla Canarias  
 La Orotava  
 4937/92  
 438044640  
 Snc.de Miguel Herrero S.A.  
 381.3300.07.199  
 Vestuario y Equipo Personal  
 O.P. S/C.Tfe.  
 Bco. Hispano AM.3825Z  
 A380188E  
 C/a Telefonos N.España  
 338.3330.07.199  
 Servicio Comunicaciones  
 La Cuesta La Laguna.  
 CajaCanarias 1471E  
 4300341M  
 Antonio J. Torres Alonso  
 A.19 S/C. Tfe.  
 CajaCanarias 37750  
 B3801847E  
 Almacenes Pérez S.L.  
 Ad.1 S/C.Tfe.  
 Bco. Bilbao 928-3  
 A38018410  
 Intelsat Ericsson  
 Taco.  
 CajaCanarias 0083300006433Z  
 A38024907  
 Cereza  
 A.10 S/C.Tfe.  
 CajaCanarias 103300003309  
 41827827E  
 Fycanas  
 3011179-6 O.P. S/C.Tfe.  
 Bco. Exterior de España  
 A3802492E  
 Siemens Telefonos S.A.  
 19.181-1

CLASE B8





091  
OT3775291

CLASE 8ª

**Cavas Catalanas S.L.** 32.228.-  
 B35011675  
 Bco. Santander 54419  
 Ag.4 S/C.Tfe.  
**Francisco Llerandi S.A.** 232.170.-  
 A38077723  
 CajaCanarias 002330001170/6  
 Ag.2 Rambla Pulido  
**José A. Rodriguez Amador** 78.000.-  
 429288255  
 CajaCanarias 02433000037173  
 Tacoronte  
**J. Tejera** 108.500.-  
 41.841.698Y  
 Bco. Santander 28852  
 Ag.1 S/C.Tfe.  
**Pemoro Exclusivas S.A.** 147.972.-  
 A38017679  
 CajaCanarias 00033000239009  
 O.P. S/C. Tfe.  
Sum.Agua.Luz y Gas  
257.5330.07199  
**Unión Eléctrica Canarias S.A** 728.233.-  
 A35000066  
 c/c 00033000006168 Cajaca-  
 narias O.P. S/C. de Tfe  
Otros Gastos Especiales  
259.5330.07199  
**Hospital Universitario** 61.275.-  
 P3800001D  
 CajaCanarias 31114003044  
 O.P. S/C. Tfe.  
**Arvelo 1 S.A.** 117.852.-  
 A38060224  
 Bco.Exterior de España  
 30/2074-J  
 O.P. S/C. de Tfe.  
**Radem S.L.** 20.800.-  
 B38032926  
 Bco.Exterior de España  
 30-2074-J  
 Ag.4 S/C. Tfe.  
**Alberto Martin Medina** 13.000.-  
 42090812F  
 CajaCanarias 79126  
 Ag.4 S/C. Tfe.  
**Conservación Vehículos**  
**Servicio Taelca** 34.807.-  
 41869926J

Gastos de Oficina  
 257.5330.07221  
 Cta Tercer N. España  
 A3801888  
 c/c.32522 Bco. Hispano  
 Americano O.P. S/C. Tfe.  
 Servicio de Transportes  
 257.5330.07221  
 Transportes Canarios Mar y L. 197.503.-  
 A38048808  
 CajaCanarias 0003300030217  
 O.P. S/C. Tfe.  
 Material Técnico y Especial  
 184.3370.07221  
 J.M. Pérez Ortega  
 50001251X  
 Bco. Santander 31.189  
 O.P. S/C. Tfe.  
 Juan Sánchez Márter  
 38011987V  
 CajaCanarias 0213000037424  
 O.P. S/C. Tfe.  
 Sum.Agua.Luz y Gas  
 257.5330.07221  
 Unión Eléctrica Canarias  
 500.048.-  
 A38000066  
 c/c.00033000006168 Caja  
 Canarias S/C. Tfe.  
 728.233.- 4939/92  
 Total sumatorio Ocupacional V.Collino

ESCUELA NOGAR LA ESPERANZA (Programa  
 Conservación y Reparación  
 257.5330.07221  
 Bco. S.L.  
 83804383J  
 Bco. Central 1917-40 Taelca  
 Total sumatorio E. Nogar

COLEGIO EL DRAGO (Programa  
 Sumatorio agua,luz y gas  
 257.5330.07221  
 Unión Eléctrica Canarias  
 A38000066  
 CajaCanarias 00033000006168  
 O.P. S/C. Tfe.  
 212.927.- 4940/92  
 Total sumatorio

RESUMEN POR CENTROS:  
 34.807.- 34.807.- 4941/92  
 Total sumatorio V.Collino

CajaCanarias 0013300007914

S/C.Tfe.

Total Suministros Hogar

4.232.787.-

**TALLER OCUPACIONAL VALLE COLINO(Programa 07221)**

**Gastos de Oficina**

211.3370.07221

Cía Tfncn.N.España

16.503.-

16.503.-

4942/92

A28015865

c/c.32292 Bco. Hispano

Americano O.P.S/C.Tfe.

**Servicio de Transportes**

233.3370.07221

Transportes Canarios Mary 1.197.203.-

1.197.203.-

4943/92

A38045605

CajaCanarias 00033000370517

O.P.S/C.Tfe.

**Material Técnico y Especial**

154.3370.07221

J.M. Pérez Ortega

27.918.-

50001251X

Bco. Santander 31.159

O.P. S/C. Tfe.

Juan Sánchez Marrero

2.800.-

30.718.-

4944/92

38011496V

CajaCanarias 02130000074543

O.P. La Laguna

**Sum.Agua,Luz,y Gas**

257.3370.07221

Unión Eléctrica Canarias

200.646.-

200.646.-

4945/92

A35000066

c/c.0003300006168 Caja

Canarias O.P.S/C.Tfe.

Total Suministro T.Ocupacional V.Colino

1.445.070.-

**ESCUELA HOGAR LA ESPERANZA(Programa 08121)**

**Conservación y Reparación**

222.3322.08121

Díarco S.L.

165.490.-

165.490.-

4946/90

B35043637

Bco. Central 1917-40 Taco.

Total suministros E.Hogar

165.490.-

**COLEGIO EL DRAGO (Programa 07222)**

**Suministro agua,luz y gas**

257.3372.07222

Unión Eléctrica Canarias

34.002.-

34.002.-

4947/92

A35000066

CajaCanarias 0003300006168

O.P. S/C.Tfe.

Total suministro C.El Drago

34.002.-

**RESUMEN POR CENTROS:**

Hogar de la Sagrada Familia.....

4.232.787.-

Taller Ocupacional Valle Colino.....

1.445.070.-



092

0T3775292

CLASE 8ª

Escuela Hogar La Esperanza.....	165.490.-
Colegio El Drago.....	34.002.-
<b>TOTAL PESETAS.....</b>	<b>5.877.349.-</b>

**AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS**

**SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS**

4.- Visto expediente por el que se propone la subasta pública de una casa en Tacoronte, sita en la Carretera General del Norte, nº 63, propiedad de esta Excm. Corporación Insular, a fin de cumplir la voluntad del causante Don Sinforiano Quintero Avila de que su caudal relicto pase a beneficio del Hogar Infantil de la Sagrada Familia.

**RESULTANDO** que el Pleno, en sesión de 22 de noviembre de 1973 acordó aceptar la herencia dejada por Don Sinforiano Quintero Avila a beneficio de inventario, y para el Hogar Infantil citado, por otro acuerdo de 24 de enero siguiente.

**RESULTANDO** que el Pleno, esta vez de 28 de noviembre de 1991, igualmente acordó iniciar expediente de enajenación por el procedimiento de subasta de la citada casa, delegando en la Comisión de Gobierno la aprobación de los pliegos económico-administrativos que regirán dicha subasta, así como los acuerdos de adjudicación a que dé lugar la subasta.

Vista la tasación pericial propuesta por el Servicio de Arquitectura que arroja el siguiente detalle:

BAJO	130 m2	a	15.000 pts/m2	=	1.950.000.-pts.
SEMI-SOTANO	95,99 m2	a	20.000 pts/m2	=	1.919.800.-pts.
PATIOS	121,24 m2	a	5.000 pts/m2	=	606.200.-pts.

**CONSIDERANDO** que según se acredita por Intervención, en el presente caso, el valor tasado no excede del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual que requiera autorización previa de la Comunidad Autónoma, ni del 10% que exija acuerdo con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

La Comisión, a propuesta del Servicio de Hacienda y con los informes de Secretaría e Intervención, por su parte, acuerda:

1º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-administrativas para la enajenación por el procedimiento de subasta del inmueble citado, con un tipo de licitación de 4.476.000.-pts, admitiéndose variantes con posturas a la par o superiores relativas exclusivamente al Bajo de 130 m2 por 1.950.000.-pts, o al semi-sótano y patio de 217,23 m2 por 2.526.000.-pts.

2º.- Convocar subasta pública, mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el de Canarias y en dos diarios de los de mayor circulación en la Provincia.

5.- La Comisión conoce la propuesta del Director Insular de Hacienda sobre la contratación de la instalación del cableado y conexión de los equipos informáticos existentes y recién contratados, y que literalmente dice:

"La puesta en marcha del nuevo sistema contable-presupuestario, cuya base para este Cabildo es el Sistema de Información Económico Municipal (SIEM.) del Ayuntamiento de Valencia, según se acordó por el Pleno Corporativo el 8 de noviembre de 1991. Una de las características de este sistema es que descentraliza la gestión económica. Esta descentralización exige una cobertura logística y, sobre todo, informática que permita la conexión directa de todos los centros gestores de gastos e ingresos al ordenador central. Además, se pretende que la conexión permita desarrollar en el futuro la gestión de Acuerdos y Certificaciones, todo lo relacionado con la Secretaría.

La conexión a través de una red informática de todas las dependencias de este Cabildo con los ordenadores centrales y entre sí, así como la conexión de los ordenadores centrales que permita el mutuo aprovechamiento significa poner las bases para la completa informatización de la Corporación. La red a instalar habrá de incorporar una estructura lo suficientemente flexible para permitir posteriores ampliaciones tanto de usuarios como de programas y aplicaciones informáticas.

Para la adjudicación de los trabajos reseñados, habrá de tenerse muy en cuenta el hecho de que todos los equipos informáticos centrales son de la marca NCR, así como muchas de las terminales. La última cláusula del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas que rigieron la contratación del equipo informático para la contabilidad -NCR, Sistema 3000, modelo 3447- ya establecía la posibilidad de establecer una red que enlazara los ordenadores ya adquiridos con el que se adquirió a través del citado pliego. Este factor ha de ser considerado, para evitar problemas de incompatibilidad técnica o dificultades en este sentido.

La contratación de estos servicios es de suma urgencia dado que para la realización de parte de la adaptación del SIEM a las peculiaridades del Cabildo, así como la formación del personal, servicios éstos ya adjudicados, es requisito previo la instalación de todas las terminales del equipo.

Ante la urgencia, al no disponer este Cabildo de especialistas que pudieran evaluar y elaborar un proyecto sobre esta materia, así como lo contemplado en el pliego de cláusulas económico administrativas que rigió la adquisición del equipo informático NCR sistema 3000, se solicitó a NCR que elaborara una oferta donde se incluyera un proyecto con planimetría y un presupuesto, así como la red informática sobre la



093

OT3775293

CLASE 8ª

que se basaría la conexión.

Para llevar a cabo el cableado, en cualquier caso, será necesario que por parte del Servicio de Arquitectura se preste colaboración a través del personal de mantenimiento para acometer aquellas pequeñas obras de albañilería que conlleve el cableado. Asimismo, esta colaboración se exigirá de la Sección de Ingeniería para las tareas de instalación eléctrica, esto permitirá abaratar considerablemente los trabajos, así como aprovechar el mejor y mayor conocimiento que de estos edificios tiene el personal de estos Servicios.

El crédito destinado a esta finalidad se encontraba consignado en la partida 649.1154.02.2.20 del Presupuesto de 1991, por importe de 50 millones de pesetas, cuyo destino era precisamente la adquisición del equipo y todos aquellos gastos relacionados con la puesta en marcha del mismo y del sistema económico contable. Actualmente este crédito se encuentra en resultas, ya que fue objeto de contraído definitivo el 31/12/1991.

A tal fin, procede con carácter de urgencia, dada la necesidad legal de disponer del nuevo sistema contable presupuestario a lo largo del presente ejercicio, proceder a realizar las siguientes actuaciones:

- 1ª.- Iniciar por la Comisión Insular de Gobierno el expediente de contratación directa, basada en lo previsto en el artículo 120.1º del Texto Refundido de Régimen Local y artículo 9.b) del Decreto 1005/74, de 4 de abril, regulador de los Contratos de Asistencia, ya que se trata de un contrato complementario derivado de la decisión del Pleno de esta Corporación de instalar y adaptar para sí los programas informáticos que integran el SIEM, así como de las características técnicas de los equipos informáticos de los que dispone y recién acaba de adquirir este Cabildo.
- 2ª.- Previa redacción del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas e informes de Arquitectura, Informática e Ingeniería Industrial, se faculte al Presidente la adjudicación.
- 3ª.- El precio del contrato será de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS (16.625.000.) impuestos incluidos. De este importe se imputará al Presupuesto 1992, a las siguientes partidas: 5.000.000 pesetas a la partida 227.1217.03.5.20 y 11.625.000 pesetas a la partida 227.6110.03.1.27."

Y la Comisión atendiendo a todas las consideraciones expuestas, acuerda:

1º.- Iniciar expediente de contratación directa del cableado necesario para interconectar los ordenadores NCR 10000/75, NCR 10000/55 y NCR 3000/3447, con los terminales situados en el edificio principal y en el anexo de esta Corporación, por un precio máximo de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS (16.625.000.- ₧), impuestos incluidos.

De este importe, se imputará al Presupuesto de 1992, a las siguientes partidas: 5.000.000 pesetas a la partida 227.1217.03.5.20 y 11.625.000 pesetas a la partidas 227.6110.03.1.27.

2º.- Previa redacción del Pliego de Cláusulas que rijan la contratación y recabados informes de una empresa dedicada al ramo de la informática, así como de Secretaría, Intervención, y del Servicio de Arquitectura y de las Secciones de Ingeniería Industrial e Informática, facultar al Sr. Presidente para su adjudicación y así como para cuantas gestiones y actuaciones sean precisas para su ejecución y cumplimiento.

#### AREA DE INFRAESTRUCTURA

#### SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

6.- A la vista de certificación de liquidación provisional de las obras de CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN LA FINCA DATA DEL CORONADO en la que se le acredita a la Empresa adjudicataria TRAYSESA, S.L., la cantidad de 3.286.019 pesetas, las cuales fueron recibidas provisionalmente el día 7 de enero del presente año, así como de los informes emitidos sobre el particular por la dirección facultativa de dichas obras y por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la referida liquidación provisional de las obras de CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN LA FINCA DATA DEL CORONADO, la cual supone un saldo de TRES MILLONES DOSCIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL DIECINUEVE (3.286.019.-) PESETAS a favor de la Empresa TRAYSESA, S.L., del que 2.061.408 pesetas se corresponden con un exceso en medición, inferior al 10% del presupuesto de las obras.

2º.- Abonar a la mencionada Empresa la cantidad que al final se detalla, quedando pendiente de abonar a la misma el exceso producido, ascendente a DOS MILLONES SESENTA Y UNA MIL CUATROCIENTASOCHO (2.061.408.-) PESETAS, una vez el Presupuesto de 1992 cuente con la necesaria financiación:

Con cargo a la aplicación 632.6440.04228:  
Contrato definitivo nº 34891/91 ..... 1.244.611 ptas.

#### OTROS ASUNTOS

7.- El Sr. Presidente informó sobre los estudios y trabajos que se están realizando para resolver las dificultades surgidas en el



094  
0T3775294

CLASE 8ª

aeropuerto Tenerife-Sur Reina Sofía, como consecuencia de los deterioros aparecidos en la pista de aterrizaje y despegue, señalando que ha habido una reunión con los representantes de las compañías aéreas, de los tour operadores, los transportistas y Ashotel en la que se ha llegado al acuerdo de considerar lo más conveniente que las obras de reparación se realicen en los meses de abril, mayo y junio por la noche, excepto los viernes, en que, debería poderse seguir operando durante la noche, dada la acumulación de aviones ese día, y al propio tiempo el aeropuerto de Los Rodeos debería estar abierto durante la noche incluso para vuelos internacionales. Este es un asunto que se llevará al próximo Pleno en el que sería conveniente tener una posición unánime de la Corporación.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### AREA DE PRESIDENCIA

#### SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES

8.- a) Visto escrito de Dª ANGELES RODRIGUEZ FERNANDEZ, Directora del Centro Oceanográfico de Canarias, interesando la colaboración de este Cabildo, con motivo de la REUNION ANUAL DEL GRUPO DE EXPERTOS EN QUIMICA MARINA DEL CONSEJO INTERNACIONAL PARA LA EXPLOTACION DEL MAR (CIEN), la comisión acuerda ofrecer una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 12 de marzo corriente, para 35 comensales, aproximadamente, con cargo al programa 01120.

b) Vista propuesta del Sr. Consejero Insular de Turismo y Transportes, dando cuenta de la CONVENCION NACIONAL DE DIRECTORES DE LA EMPRESA "VIAJES ECUADOR, S.A.", la comisión acuerda ofrecer una cena en el Casino Playa de las Américas (Hotel Gran Tinerfe), en el presente mes de Marzo, para 185 comensales, aproximadamente, con cargo al programa 10924.

c) Por último, vista propuesta del Sr. Consejero Insular de Turismo y Transportes, dando cuenta de la ASAMBLEA ANUAL DE LA

**ASOCIACION DE PROMOTORES DE VIVIENDAS SOCIALES (VISOCAN)**, la comisión acuerda ofrecer un coctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, y poner a su disposición una guagua para traslado de los participantes, el día 12 de marzo corriente, para 120 asistentes, aproximadamente, con cargo al programa 10924.

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

No los hubo. Como se ha señalado en la lista de asistentes y después, señalando detectores apartados en las representaciones de las compañías que ha habido una reunión con los representantes de las compañías aéreas de los four operators, las transportistas y AENA en la tarde. Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

**DILIGENCIA:** La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en siete folios, de clase 8ª, Serie OT, numerados del 3775288 al 3775294 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a dos de Abril de mil novecientos noventa y dos.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado

**SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 19 DE MARZO DE 1992.**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa y dos, siendo las diez horas cuarenta y cinco minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don PAULINO RIVERO BAUTE

Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ



095

OT3775295

CLASE 8.<sup>a</sup>

**DILIGENCIA.**- La consigno para hacer constar que se anula este folio por omisión del mismo en la transcripción de la presente acta, continuándose dicha transcripción al folio siguiente número 3775296.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

092

01372595



CLASE 84

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que en esta  
folio por omisión del mismo en la transcripción de la presente acta,  
continuándose dicha transcripción al folio siguiente número 372595.

EL SECRETARIO  
*[Handwritten signature]*

- Alonso Fernández del Castillo Machado -



096

OT3775296

CLASE 8ª

- Don ADOLFO HOYOS-LIMON GIL
- Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ
- Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ
- Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
- Don LORENZO DORTA GARCIA
- Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Asisten como Consejeros invitados:

- Doña MARIA LUISA ZAMORA RODRIGUEZ
- Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA
- Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 20 de Febrero de 1992, la cuál fue aprobada por unanimidad.

Siguientemente se adoptaron los siguientes acuerdos:

**AREA DE PRESIDENCIA**

**SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

1.- a) Vista propuesta del Sr. Consejero Insular de Turismo y Transportes, dando cuenta del XIX CONGRESO ANUAL Y III CONGRESO HISPANO-ITALIANO SOBRE TERMODINAMICA DE COMPLEJOS METALICOS, la Comisión acuerda ofrecer un coctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 5 de junio próximo, para 150 invitados aproximadamente, con cargo a la partida 259.1110.10924.

b) Vista petición de Doña MARIA VICTORIA REYES SANCHEZ, en representación del Comité Organizador de la III SEMANA DE ALGEBRA Y GEOMETRIA ALGEBRAICA, organizada por la Universidad de La Laguna, la Comisión acuerda ofrecer un coctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 10 de junio próximo, para 150 invitados, aproximadamente, con cargo al programa 01120.

2.- Visto expediente relativo al "Contrato para la elaboración

de un Proyecto Informático para la Planificación Territorial", para este Cabildo, con sujeción a las disposiciones del Decreto 1005/74, de 4 de abril, vistas así mismo las ofertas presentadas por las Empresas consultadas, "EDEI CONSULTORES, S.A.", por un precio de 9.976.000 ptas., "GESTION Y CONTROL, S.L.", por un precio de 9.875.000 ptas. y "GALILEO, Ingeniería y Servicios, S.A.", por un precio de 9.784.000 ptas.; previo informe del Servicio Técnico de Planes Insulares, en el que se manifiesta que la oferta presentada por "GALILEO, Ingeniería y Servicios, S.A.", es la que mejor responde a las exigencias del Pliego de Bases y a las que, a criterio de ese Servicio, deben ajustarse los trabajos objeto de la contratación, describiendo con claridad y rigor, tanto la metodología de los trabajos como el cronograma de las actividades a desarrollar y, a su vez, respondiendo el contenido del Proyecto con mayor precisión a la intencionalidad y objetivo final del trabajo; a propuesta del Sr. Consejero Insular de la Presidencia, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

1º.- Adjudicar a la Empresa "GALILEO, Ingeniería y Servicios, S.A.", la elaboración del "Proyecto Informático para la Planificación Territorial", por un importe total de 9.784.000 ptas., con un plazo de ejecución de 3 meses contados a partir del día siguiente al de la formalización del mismo.

2º.- Requerir a la empresa adjudicataria para que en el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la notificación de la adjudicación, constituya fianza definitiva equivalente al 4% del presupuesto de adjudicación.

3º.- Agradecer a las Empresas "EDEI CONSULTORES, S.A." y "GESTION Y CONTROL, S.L." su participación en la presente contratación, comunicándoles así mismo que podrán retirar la documentación adjuntada a sus ofertas, previo testimonio de la misma en el expediente administrativo.

3.- Visto el proyecto de Reglamento del Servicio de Defensa Jurídica de las Corporaciones Locales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º) Aprobar como propuesta al Pleno el Proyecto de Reglamento del Servicio de Defensa Jurídica de las Corporaciones Locales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

2º) Que de conformidad con la tramitación prevista en el art. 24 del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, se remita dicha propuesta al Secretario General de esta Corporación, abriéndose un plazo de diez días hábiles de exposición a efectos de presentación de enmiendas por los Portavoces de los distintos Grupos Políticos, y se emitan los correspondientes informes preceptivos de Secretaría e Intervención de Fondos.

#### SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR

4.- La Comisión queda enterada de la Sentencia de fecha 7 de febrero de 1992, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo



097

OT3775297

CLASE 8ª

del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, por la que se desestima el recurso nº 276/90 interpuesto por **Don DIEGO SAMBLAS AFAN DE RIVERA** contra el acuerdo de esta Corporación que denegó al recurrente su petición de que se le indemnizara como consecuencia de su jubilación forzosa antes de cumplir 70 años de edad.

5.- La Comisión queda enterada de la Sentencia de fecha 28 de Febrero de 1992, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, por la que se estima el recurso nº 655/90 interpuesto por la funcionaria **Dª Mª VICTORIA PEREZ GONZALEZ** contra acto presunto de esta Corporación, denegatorio de su solicitud de abono de la diferencia de retribuciones complementarias existente entre el puesto del Catálogo nº 246 y el que desempeñó con anterioridad, correspondientes al periodo de tiempo comprendido entre el día 27 de julio de 1989 en que se creó el puesto y el 25 de enero de 1990 en que se le adjudicó, y en la que se anula el acto impugnado declarándose el derecho de la recurrente al abono de las referidas diferencias retributivas; igualmente la Comisión acuerda que se proceda al cumplimiento de la Sentencia en sus propios términos, y previa la liquidación correspondiente se abone a **Dª Mª VICTORIA PEREZ GONZALEZ** el importe de las mencionadas diferencias retributivas.

6.- Visto escrito presentado por **Don Julio Déniz Pérez**, Oficial Administrativo de 1ª de la plantilla de personal laboral al servicio directo de la Corporación, en demanda de reconocimiento de los servicios prestados en régimen laboral en el Órgano de Gestión de los Establecimientos Benéfico Docentes, con anterioridad al inicio de la relación laboral con carácter fijo; vistos asimismo informes favorables del servicio de Personal y Régimen Interior e Intervención de Fondos, se acuerda el reconocimiento de un periodo de servicios prestados de un año, dos meses y veintitres días a los efectos prevenidos en el artículo 15 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio directo de la Corporación.

7.- A informe de la Sección de Personal y de conformidad con lo que dispone el artº 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en el artº 23,1 a) de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992, en relación con lo que establece el artº 153 y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se acuerda reconocer los trienios que perfeccionan los funcionarios que a continuación se relacionan, durante el presente mes de **Septiembre y Marzo** según sus respectivos grupos y niveles retributivos:

Don JOSE MANUEL HERNANDEZ ABREU, Jefe del Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca, 6 trienios el día 1 de septiembre de 1.991.

Don JOAQUIN AMIGO RODRIGUEZ, Arquitecto Superior, 7 trienios el día 1 de marzo.

D<sup>a</sup> JOSEFA GARCIA SOLIS, Auxiliar Administrativo, 3 trienios el día 28 de marzo.

Don TARSICIO RODRIGUEZ VARELA, Administrativo, 6 trienios el día 6 de marzo.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DOLORES VELASCO GARCIA, Técnico de Administración General, 2 trienios el día 12 de marzo.

Don JUAN M. SOSA SICILIA, Ordenanza, 1 trienio el día 17 de marzo.

D<sup>a</sup> IRAIDA ESPINOSA PADILLA, Auxiliar Administrativo, 6 trienio el día 1 de marzo.

Don GERARDO ARMAS MATALLANA, Agente Comarcal, 7 trienios el día 1 de marzo.

Don FERNANDO VILLAR BOSCH, Agente Comarcal, 8 trienios el día 20 de marzo.

5.- La Comisión queda enterada de la Sentencia de fecha 28 de Febrero de 1992, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias por la que se declara nulo el recurso nº 682/90 interpuesto por el Sr. GONZALEZ GONZALEZ contra el acuerdo de esta Corporación que denegó la solicitud de abono de la diferencia de retribución existente entre el puesto del Sr. GONZALEZ GONZALEZ y el que ocupaba anteriormente, correspondiente al período de tiempo comprendido entre el día 27 de Julio de 1989 en que se creó el puesto y el 28 de enero de 1990 en que se anuló el acto impugnado de dicho Sr. GONZALEZ GONZALEZ.

#### SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

8.- De conformidad con los informes emitidos por la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, se acuerda la adquisición a Don RAFAEL FERNANDEZ HERNANDEZ, con N.I.F. 41.954.484-T, y domicilio en Santa Cruz de Tenerife, C/Eladio Roca Salazar, nº 2, 3º D (distrito postal, 38008 - teléfono: 223881), de 50 ejemplares del libro del que es autor, TEATRO CANARIO (SIGLO XVI AL XX), en dos tomos, por el precio total de TRESCIENTAS MIL (300.000.- Pt) PESETAS, que, con cargo a la Aplicación Presupuestaria, 226.4510.06920, será abonado al Sr. Fernández Hernández, una vez se reciban, de conformidad, dichos volúmenes.

9.- Vistos los informes emitidos por la Comisión de Cultura, Educación y Deportes y por Intervención de Fondos, relacionados con el "III CICLO MUSICAL DE BANDAS DE MUSICA (MAYO MUSICAL)", se acuerda:

1º.- Aprobar la convocatoria de dicho Ciclo, con arreglo a las siguientes:

#### B A S E S

1ª.- El III Ciclo Musical Insular - MES DE MAYO 1.992 -, que organiza y patrocina el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en colaboración con los Ayuntamientos que tengan Bandas de Música y la Federación Tinerfeña de Bandas.

2ª.- El Cabildo retribuirá con la cantidad de CUATROCIENTAS MIL (400.000.- Pt) PESETAS, a las Bandas participantes, teniendo que realizar éstas dos actuaciones en su término Municipal, por un total de 200.000.- Pt, y una tercera actuación en Santa Cruz de Tenerife, el día



098

0T3775298

**CLASE 8ª**

30 de Mayo (DIA DE CANARIAS), por 200.000.- Ptas, que hacen un total de 400.000.- Ptas.

3ª.- Los gastos de Cartel anunciador del III CICLO MUSICAL MAYO 1.992, será por cuenta exclusiva del Cabildo, así como los de propaganda a nivel Insular.

4ª.- Los Ayuntamientos correrán con los gastos de publicidad local obligatoria (programas de mano en cada actuación, megafonía por las calles, el día antes y el mismo día de cada actuación), así como de los otros medios publicitarios que estimen convenientes, para garantizar la asistencia de público a los actos.

5ª.- Corresponderá al Ayuntamiento enviar al Cabildo (Sección de Cultura, Coordinación CICLO MUSICAL), dos programas de las distintas actuaciones de la BANDA en su localidad.

6ª.- Los Ayuntamientos comunicarán al CABILDO, con suficiente antelación, la plaza o local donde deban efectuarse las actuaciones de la BANDA, que deberá reunir las condiciones necesarias, para que aquéllas puedan realizarse, así como la seguridad, durante el concierto de la misma.

7ª.- Los Ayuntamientos se deben responsabilizar de tener en perfectas condiciones el lugar donde van a celebrarse las actuaciones. En el supuesto de que, por culpa de la Corporación Municipal, no pudiera realizarse alguno de estos actos, estaría obligada a indemnizar a la BANDA afectada con la cantidad de 25.000.- Pt, para sufragar gastos de traslado de material u otros.

8ª.- Los Ayuntamientos no deberán cobrar entrada por dichas actuaciones, ya que se trata de un acto a celebrar en local público.

9ª.- Cada Banda de Música recibirá al final de sus actuaciones en su respectivo municipio, y como documento acreditativo de las mismas, un CERTIFICADO, expedido en papel oficial y firmado por el Alcalde o Concejal en quien delegue, que se presentará en la Federación Tinerfeña de Bandas de Música, quien dará el Vº Bº, para posteriormente ser entregado al coordinador del Ciclo en el Cabildo, requisito indispensable para que se puedan iniciar los trámites de abono al Presidente de cada Banda de Música, de la asignación correspondiente.

La tercera actuación, a celebrar en Santa Cruz de Tenerife, el día 30 de mayo, "Día de Canarias", se acreditará con un certificado expedido únicamente por la Federación Tinerfeña de Bandas de Música.

10ª.- Correrá por cuenta de la Banda participante los gastos de traslado de sus instrumentos, partituras, atriles y personal de la Banda al lugar de la actuación, así como los de derechos de AUTOR, si

Tos hubiere.

**11ª.** - Las Bandas de Música que deseen participar en el MAYO MUSICAL 1.992, han de inscribirse en el plazo que se determine, a las 14 horas, mediante entrega de la solicitud en la SECRETARIA de la FEDERACION TINEFERÑA DE BANDAS, calle Teobaldo Power, 17. Tacoronte (teléfono 560357 - de 9'00 a 12'00 o de 15'00 a 17'00 horas).

**12ª.** - Los Ayuntamientos deberán confirmar su colaboración al "MAYO MUSICAL 1992", hasta el día 15 del citado mes de marzo, mediante escrito presentado en el Registro de Entrada del Cabildo, antes de las 13'00 horas de dicho día.

**13ª.** - El Director de la Banda, o encargado de la Agrupación, deberá ponerse en contacto con el Concejal de Cultura del Ayuntamiento para ultimar los preparativos de los Conciertos, y, en especial, para fijar los días de actuación y horas, debiendo enviar a la Secretaría de la Federación Tinerfeña de Bandas, un escrito con las fechas y horas de actuaciones en sus respectivas localidades, siempre antes del día 15 de marzo de 1.992.

**14ª.** - Los componentes de cada BANDA deberán encontrarse con treinta minutos de antelación a la hora programada, para comenzar la actuación.

**15ª.** - La duración de las actuaciones de las respectivas BANDAS, no deberá ser inferior a cuarenta y cinco minutos.

**16ª.** - La selección de las Bandas participantes en el III CICLO MUSICAL-MAYO 1.992, se realizará por la Federación Tinerfeña de Bandas de Música.

**17ª.** - Con respecto a la última actuación, el día 30 de mayo de 1.992, Día de Canarias, las actuaciones en Santa Cruz de Tenerife comenzarán a las 17'00 horas en las siguientes plazas: Candelaria, Príncipe, Weyler, Reloj de Flores, y Duque Santa Elena. En cada punto de actuación han de encontrarse a las 16'30, las Bandas que, a juicio de la Federación, deben actuar en cada lugar previamente señalado. Una vez terminada su actuación, han de trasladarse a la plaza de la Candelaria, donde interpretarán, conjuntamente, la composición "LOS AMIGOS" bajo la dirección de su autor D. Santiago Reig Pascual.

**18ª.** - Los gastos ocasionados por el transporte de las BANDAS a Santa Cruz será abonado a cada una de ellas por la Federación Tinerfeña de Bandas de Música, subvencionando la Corporación dicho transporte a razón de 425 ptas/Km. La Federación estará obligada a presentar al CABILDO una CERTIFICACION por el total de los transportes llevados a tal efecto.

**19ª.** - La participación en este III CICLO MUSICAL MAYO 1.992, supone la aceptación de las presentes Bases.

**2ª.** - La aprobación del presupuesto de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTAS VEINTICINCO MIL (17.325.000.- Pt) PESETAS, para la realización de la actividad, con arreglo a la partida 226.4510.06930, y que se desglosa de la siguiente forma:

3 actuaciones de las Bandas (dos en su localidad y una el DIA DE CANARIAS en Santa Cruz).



099

OT3775299

CLASE 8ª

2 actuaciones a 100.000.- Ptas c/u.....	200.000.-
1 actuación en Santa Cruz.....	200.000.-
	400.000.-

35 Bandas participantes x 400.000.-.....	14.000.000.-
Bonificación por transportes de las Bandas a Santa Cruz (DIA DE CANARIAS 30 de Mayo de 1.992)...	50.000.- x 35 = 1.750.000.-
Gastos de Publicidad (prensa, cartel, programas, etc.).....	1.100.000.-
Por organización y coordinación General del Ciclo.....	475.000.-
<b>TOTAL III CICLO MUSICAL - MAYO 1.992.....</b>	<b>17.325.000.-</b>

10.- Vistos los informes emitidos por la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, y por Intervención de Fondos, en relación con el proyecto del "V CICLO DE TEATRO INSULAR DE TENERIFE, 1.992", se acuerda:

1ª.- La aprobación de la convocatoria de dicho Ciclo, con arreglo a las siguientes BASES

1ª.- El V CICLO DE TEATRO INSULAR DE TENERIFE, que organiza y patrocina el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en colaboración con los Ayuntamientos y Grupos o Compañías teatrales de esta Isla, tendrá una duración de tres meses (Mayo, Junio y Julio de 1.992).

2ª.- El Cabildo y Ayuntamientos abonarán la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS (150.000 ₧), a los Grupos o Compañías de Tenerife por cada una de las representaciones que hagan de la obra con la que participen en el Ciclo, hasta un total de tres actuaciones, de las que el Cabildo abonará el 80% y los Ayuntamientos el 20% restante. Ningún grupo podrá hacerlo con más de una obra, salvo que sea de corta duración y se deba recurrir a dos o más, para completar el horario normal de una función de teatro, en tal caso, el espectáculo no deberá tener una duración inferior a una hora.

3ª.- La selección de los Grupos que hayan de participar en el V CICLO DE TEATRO INSULAR DE TENERIFE, así como la programación de las actuaciones, se fijarán por la Comisión de trabajo de "Teatro y Cine", del Aula de Cultura y los respectivos Ayuntamientos participantes.

4ª.- Los directores de los Grupos que deseen participar en el V CICLO DE TEATRO INSULAR, deberán presentar solicitud en tal sentido y la siguiente documentación, en el plazo que se establezca.

- a) Escrito solicitando su participación en el Ciclo, con nombre, apellidos, domicilio, D.N.I.-N.I.F. y teléfono, del director del Grupo.
  - b) Título y autor de la obra.
  - c) Texto de la misma.
  - d) Características del montaje.
  - e) Ficha artística y técnica.
  - f) Certificado de residencia del Director del grupo, que deberá residir en Tenerife. Este CERTIFICADO se extenderá por los respectivos Ayuntamientos, donde resida el Director escénico del Grupo.

5ª.- Los gastos del Cartel anunciador del Ciclo serán de cuenta exclusiva del Cabildo, así como los de propaganda a nivel insular.

6ª.- Los Ayuntamientos correrán con los gastos de publicidad local obligatoria (programa de mano, megafonía por los calles en días festivos y el mismo de cada actuación), así como los de otros medios publicitarios que estimen convenientes, para garantizar la asistencia de público a los actos.

7ª.- Corresponderá a cada Ayuntamiento la actuación de TRES GRUPOS TEATRALES, como mínimo, durante los días que previamente se acuerden, debiendo enviar al Cabildo (Sección de Cultura-Coordiación del V Ciclo de teatro Insular), dos programas de cada uno de los grupos que correspondan a su localidad, de ser posible, con anterioridad a las representaciones.

8ª.- Cada Ayuntamiento deberá ingresar en la cuenta corriente nº 249, abierta en Cajacanarias-Principal de Santa Cruz de Tenerife, a nombre del Cabildo Insular de Tenerife, la cantidad de NOVENTA MIL PESETAS (90.000 ₧), a la que asciende el 20% del importe total de las tres actuaciones en su Municipio, entendiéndose que, de no ser ingresada dicha cantidad en la fecha que se indique (20 de febrero de 1.992), renuncia al Ciclo de Teatro, aunque hubiera instado su participación.

9ª.- Los Ayuntamientos comunicarán al Cabildo, con suficiente antelación, el local o locales donde deban efectuarse las representaciones teatrales, que deberán reunir las condiciones necesarias, para que aquellas puedan realizarse según las exigencias de las obras, así como remitir al Cabildo un escrito con los tres nombres de Grupos, seleccionados por el Ayuntamiento a la vista del dossier emitido por el Cabildo de los Grupos participantes. En caso que algún Grupo no pueda actuar por diferentes motivos, el Ayuntamiento seleccionará un nuevo Grupo, remitiendo al Cabildo escrito en tal sentido. Los Ayuntamientos indicarán también las fechas de actuación de cada Grupo, que deberá estar comprendidos en el mismo mes y semana, reservándose el CABILDO la coordinación de las actuaciones y dando prioridad, en caso de coincidir las fechas con otros Municipios, el programar conforme a la fecha del escrito recibido en Coordinación. En ningún caso los Grupos podrán cambiar las fechas de actuación, que previamente se les informó, con la consiguiente aceptación. Siendo el Ayuntamiento como se ha indicado, el que pueda decidir modificaciones de Grupos y de fechas.

10ª.- Los Ayuntamientos facilitarán a los grupos o compañías un electricista, procurando que el local de actuación disponga del



100  
OT3775300

CLASE 8ª

flujo eléctrico, con la potencia que el Grupo necesite, siendo responsables las propias Corporaciones de la no celebración del espectáculo, o de su aplazamiento, por este motivo. En estos supuestos, deberán indemnizar a los Grupos afectados con la cantidad de VEINTICINCO MIL PESETAS (25.000 ₧), en el caso de que hubieran efectuado gasto de traslado de material o de personal al Municipio de que se trate.

En los casos de suspensión o aplazamiento del espectáculo, los Ayuntamientos habrán de comunicarlo al Cabildo (Sección de Cultura-Coordinación del V Ciclo de Teatro Insular), fijando la nueva fecha para la actuación, informando también de los motivos que obligaron a la suspensión o aplazamiento del acto.

11ª.-Los Ayuntamientos se harán cargo de la taquilla, si la hubiere, como del personal del teatro (taquillero, portero, acomodadores, etc.), así como de un ayudante para el montaje de las obras de los distintos grupos.

12ª.-Los Ayuntamientos se reservan el derecho de poner entradas gratuitas. En el caso de entradas a la venta, deberá ser a precios económicos, siendo el importe que se recaude en beneficio de las mismas corporaciones municipales.

13ª.-Los grupos teatrales recibirán al final de su actuación, un certificado acreditativo de aquellas, expedido por el Alcalde o Concejal en quien delegue. Dicho certificado deberá ser entregado al Sr. Coordinador del Ciclo en el Cabildo, ya que sin tal requisito, no será posible la iniciación de los trámites para el abono al grupo de la asignación correspondiente.

14ª.-Correrá por cuenta de cada Grupo o Compañía participante, los gastos del montaje general de su obra (escenografía, vestuario, luminotecnía, montaje musical, etc.), que será abonado por el grupo, así como el personal artístico y técnico. Asimismo, serán de cuenta de cada Grupo o compañía los gastos de traslados a los lugares de representación, así como los de DERECHOS DE AUTOR, si los hubiere, que cada representante del Grupo abonará directamente en la DELEGACION PROVINCIAL DE LA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA, C/Villaalba Hervás nº 6, 5ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

15ª.-El director de cada grupo o compañía deberá ponerse en contacto con el Concejal de Cultura de cada Ayuntamiento, para ultimar los preparativos del montaje (inspección del local, electricidad, camarinos, etc.).

16ª.-Los Grupos deberán encontrarse con varias horas de antelación, a la hora programada para comenzar su actuación.

17ª.-El Concejal de Cultura, de los respectivos Ayuntamientos, enviarán

al Cabildo un informe de actuación de los Grupos teatrales en su municipio.

18ª.-La participación en el Ciclo, de los Ayuntamientos y Grupos teatrales supone la aceptación de las presentes Bases.

2ª- La aprobación del Presupuesto de la actividad, cifrado en QUINCE MILLONES DE PESETAS (15.000.000.-), con cargo a la Partida 226.4510.06921.

El Presupuesto general del Ciclo se desglosa de la siguiente forma:

150.000 = x 3 actuaciones en cada localidad .....	450.000
Corresponde al Cabildo .....	360.000
(80% del total de las 3 actuaciones)	
Corresponde al Ayuntamiento .....	90.000
(20% del importe total de las tres actuaciones)	

#### GASTOS CABILDO-AYUNTAMIENTOS

31 Ayuntamientos x 450.000 .....	13.950.000
Cabildo de Tenerife el 80% .....	11.160.000
Ayuntamiento el 20% .....	2.790.000

#### GASTOS TOTALES CABILDO

80% de la actuación de tres Grupos en los respectivos Municipios .....	11.160.000
Gastos de publicidad, programas, etc. ....	3.345.000
Coordinación General del Certamen .....	495.000

**TOTAL GASTOS CABILDO V CICLO DE TEATRO .....** 15.000.000

11.- Visto dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, relativo a la organización del IV CICLO CULTURAL EN EL HOSPITAL PSIQUIATRICO, entre el mes de febrero y junio del corriente año, al que se acompaña la relación de actos y presupuestos de los mismos, y visto el informe de Intervención de Fondos, emitido al efecto, se acuerda:

A) Encargar al CENTRO DE LA CULTURA POPULAR CANARIA, con C.I.F. G-38043212, y domicilio en C/Tabares de Cala, 34 b (La Laguna), la organización de las actividades a realizar, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.- Organización: El Centro de la Cultura Popular se encargará de la gestión con cada grupo actuante, así como de los aspectos técnicos de sonido, iluminación y promoción en los medios de comunicación. El Hospital Psiquiátrico se encargará de todos los aspectos relacionados con el local o recinto donde se llevará a cabo cada acto, así como de convocar a los internos.

Segunda.- Plaza en que se realizará la actividad: Desde



101  
OT3775301

CLASE 8a

febrero al 30 de junio de 1.992.

**Tercera.- Forma de acreditar la realización de la actividad:**  
Mediante certificación expedida por el Director Administrativo del Hospital Psiquiátrico de Tenerife.

**Cuarta.- Forma de pago:** Una vez expedida la anterior certificación, el pago de cada actividad se efectuará al Centro de la Cultura Popular Canaria contra presentación de la factura.

**Quinta.- Aceptación del encargo:** Por el Centro de la Cultura Popular Canaria se deberá aceptar las anteriores condiciones como requisito necesario para poder llevar a cabo la organización de esta actividad.

B) Aprobar, a tal efecto, un gasto de UN MILLON VEINTITRES MIL PESETAS (1.023.000.-), con cargo a la Partida 226.4510.09621.

12.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, y el informe de Intervención de Fondos, en relación con el proyecto del "CIRCUITO DE GANADORES DEL IV CERTAMEN ESCOLAR DE TEATRO, 1.992", se acuerda:

1º.- La aprobación de las Bases que han de regir en dicho Circuito, y que son las siguientes:

**B A S E S**

**PRIMERA.-** El Cabildo de Tenerife organiza y patrocina el III CIRCUITO DE GANADORES DEL IV CERTAMEN ESCOLAR DE TEATRO 1.991-92, para celebrar durante los meses de Junio y Julio de 1.992.

**SEGUNDA.-** Los Grupos que deban actuar en dicho circuito serán seleccionados por la Comisión de Trabajo de Teatro y Cine del Aula de Cultura de entre los que participen en el IV Certamen Escolar de Teatro, correspondientes a los niveles de E.G.B., B.U.P. y COU-FP, que hayan obtenido los primeros premios, en sus respectivos niveles.

**TERCERA.-** Los grupos actuarán en 4 localidades, designadas por la Comisión de Teatro del Cabildo, percibiendo el director del Centro, de los respectivos Grupos, la cantidad de 125.000.- pesetas por cada representación y que será abonada por el Cabildo, debiendo presentar el Director del Centro un Certificado de los respectivos Ayuntamientos de la actuación del Grupo en su localidad, con la fecha de actuación.

**CUARTA.-** La cantidad de 125.000.- pesetas por actuación,

incluye la completa puesta en escena, traslado de personal y material a los respectivos teatros.

**QUINTA.-** Correrá por cuenta del Cabildo de Tenerife la confección del cartel-programa, que se entregarán a los Ayuntamientos para su distribución en los Centros Escolares del Municipio.

**SEXTA.-** Correrá por cuenta del Ayuntamiento las invitaciones a los diferentes Centros Escolares de su Municipio, el local o teatro de actuación, publicidad local (programa individual y megafonía), así como los posibles gastos de personal, electricidad y agua del local, debiendo también colaborar con personal, para ayudar a la puesta en escena de los respectivos grupos, así como facilitar utensilios y personal para el buen orden en la sala el día de actuación.

**SEPTIMA.-** Los respectivos Grupos teatrales deberán estar con la antelación debida para el montaje de la obra, corriendo por cuenta de los Grupos los gastos de derechos de autor, si los hubiere, así como la puesta en escena, montaje musical y luminotecnia, según se indica en el apartado Tercero y Cuarto de estas Bases, así como el traslado de personal y material, que también se indica.

**OCTAVA.-** Son responsables los respectivos Grupos de posibles accidentes laborales, debiendo comunicar al Cabildo en caso de no poder celebrar el acto con la debida antelación para su aplazamiento.

**NOVENA.-** Los directores de Grupos se deberán de poner en comunicación con los respectivos Concejales de Cultura, para la inspección del local y puesta en escena de la obra, ya que en caso de desplazarse el Grupo a la localidad y no poder celebrar el acto, por falta de previsión de fluido eléctrico, salón de actos etc., el Ayuntamiento deberá indemnizar con 25.000.- pesetas al Grupo perjudicado, aplazándose la fecha de actuación hasta que se solucionen estas anomalías. Los Ayuntamientos deberán tener el día antes de la actuación el local libre para poder montar la escenografía y poner a punto todo lo relacionado con la representación.

2º.- La aprobación, asimismo, del presupuesto de la actividad, que importa un total de **TRES MILLONES DE PESETAS (3.000.000.- P)**, con cargo a la Partida 226.4510.06921, y que se desglosa de la siguiente forma:

#### PRESUPUESTO

#### ACTUACIONES

Santa Cruz.....	125.000 x 3 =	375.000.-
El Sauzal.....	125.000 x 3 =	375.000.-
El Puerto de la Cruz.....	125.000 x 3 =	375.000.-
Candelaria.....	125.000 x 3 =	375.000.-

#### OTROS GASTOS

Publicidad y otros.....	1.100.000.-
Coordinación.....	400.000.-

**PRESUPUESTO TOTAL DEL III CIRCUITO..... 3.000.000.-**  
**DE GANADORES DEL IV CERTAMEN ESCOLAR AÑO 1.992.**



102

OT3775302

**CLASE 8ª**

**13.-** Vistos los informes emitidos por la Comisión de Cultura, Educación y Deportes y por Intervención de Fondos, se acuerda la prórroga del concierto con RADIO NACIONAL DE ESPAÑA EN CANARIAS, RADIO 5 O.M., para continuar emitiendo el publlirreportaje semanal, "RESCATE FOLKLORICO MUSICAL DE TENERIFE", desde el día 31 de diciembre de 1.991, hasta el día 31 de marzo actual, con los objetivos, condiciones y costos que han regido en los anteriores, para que la audición continúe emitiéndose cada viernes, dentro del espacio, "Buenas Tardes, Tarde".

**OBJETIVOS:**

- A) Suscitar nuevas voces, promoviendo la rica cantera tinerfeña de jóvenes cantadores y, con ello, acercar más a la juventud hacia la música folklórica.
- B) Difundir y promocionar valores que están ocultos en nuestra geografía insular.
- C) Rescatar personas consagradas al Folklore y que se encuentran un tanto olvidadas.
- D) Proteger y promocionar las singulares raíces musicales tinerfeñas en sus diferentes esquemas y estilos, sobre los de otras islas.

**CONDICIONES:**

- A) De los programas que se emitan en directo, con expresión de nuestro folklore musical tinerfeño, el Cabildo conservará grabaciones, como material importante dentro de la parcela de un futuro Banco de Datos en Etnografía y Folklore de Tenerife.
- B) En todos los programas, el Cabildo, a través de sus Consejeros Asesores del Aula de Cultura, en el área de Folklore, decidirá las personas, cantadores, grupos o folkloristas, u otros invitados que deban intervenir en aquéllos.

**PRESUPUESTO:**

El costo de las 13 programaciones, desde el 31 de diciembre de 1.991 hasta el 31 de marzo de 1.992, a razón de 55.380 pesetas cada una, es de SETECIENTAS DIECINUEVE MIL NOVECIENTAS CUARENTA PESETAS (719.940.-), que da derecho a cuñas de 20 segundos de promoción, durante toda la semana, en los programas de la misma Emisora, "Mojo Picón" y en el ya mencionado "Buenas Tardes, Tarde", y se abonará por reportaje emitido, con cargo a Partida 226.4510.06930.

14.- Visto dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, e informe de Intervención de Fondos, relacionados con el proyecto del "IV CERTAMEN ESCOLAR DE TEATRO", se acuerda:

1º.- Aprobar la convocatoria de dicho Certamen, con arreglo a las siguientes

### B A S E S

- Primera.- El Cabildo de Tenerife, convoca el IV CERTAMEN ESCOLAR DE TEATRO, Curso 1.991-92, donde podrán participar todos los Centros de Enseñanza, públicos y privados de Tenerife. En los niveles de EGB, BUP, COU y FP.
- Segunda.- Cada Centro de Enseñanza podrá participar con un solo Grupo. En caso que el Centro tenga varios Grupos en diferentes Niveles, deberán previamente seleccionar al Grupo que representará al Centro en el IV Certamen Escolar de Teatro.
- Tercera.- Los directores de Centros enviarán la solicitud de participación, en el plazo que se establezca, indicando el título de la obra y Nivel, así como los datos de la persona encargada de la dirección (nombre, domicilio y teléfono)
- Cuarta.- Los Centros se comprometerán a intervenir en el Certamen, realizando la actuación de su Grupo en sus respectivos Colegios, debiendo programar la actuación del mismo y remitir al Aula de Cultura la fecha y hora de la actuación, para el traslado de los miembros del jurado. La actuación deberá celebrarse en el plazo que se establezca, entre las 17 a 20 horas. Este programa de actuaciones deberá remitirse al Cabildo, asimismo, en el plazo que se anuncie, teniendo prioridad en la elección de días y horas, el Grupo que lo presente primero.
- Quinta.- El Centro correrá con los gastos de montaje y difusión de su actuación, para la asistencia de padres, familiares y público al acto.
- Sexta.- Correrá por cuenta del Centro los gastos, si los hubiere, de derechos de autor, y gastos de sus respectivos montajes.
- Séptima.- La elección de la obra es libre y las actuaciones las fijarán los respectivos Centros, enmarcadas en el apartado cuarto de estas Bases, siendo obligatorio que los textos a representar por los Grupos de EGB sean adecuados a la edad de los alumnos.
- Octava.- El jurado seleccionará un primer, segundo y tercer premio de los tres Niveles, así como premio al mejor actor, a la mejor actriz y a la mejor dirección, en sus respectivos Niveles. De todos los Grupos premiados, se elegirá sólo uno, que deberá actuar en el acto de la entrega de premios de este IV CERTAMEN ESCOLAR DE TEATRO, que tendrá lugar el día y a la hora que oportunamente se determine.
- Novena.- Se establecerán los siguientes premios en los tres Niveles:
- |                      |                                 |           |
|----------------------|---------------------------------|-----------|
| Primer premio .....  | lote de libros, diploma y ..... | 125.000 ₧ |
| Segundo premio ..... | lote de libros, diploma y ..... | 75.000 ₧  |



103

OT3775303

CLASE 8A

Tercer premio .....	lote de libros, diploma y .....	25.000
Mejor actor .....	lote de libros, diploma y .....	20.000
Mejor actriz .....	lote de libros, diploma y .....	20.000
Mejor dirección .....	lote de libros, diploma y .....	50.000
Primer y segundo premio de Escenografía .....	libros y diploma	
Primer y segundo premio de Montaje Musical .....	libros y diploma	
Primer y segundo premio de Vestuario .....	libros y diploma	
Primer y segundo premio de Luminotecnia .....	libros y diploma	
Primer y segundo premio de Maquillaje .....	libros y diploma	
Primer y segundo premio de Coreografía .....	libros y diploma	

Décima.- El Grupo seleccionado, entre los primeros premios, para actuar en Santa Cruz, en el día y hora que se establezcan, al finalizar el Certamen, recibirá la cantidad de 175.000 pesetas, para gastos de montaje, donde incluye transporte de personal y material al teatro. Así como el pago de los derechos de Autor. Correspondiendo al Cabildo el pagar al personal del teatro, alquiler del local, electricidad y publicidad del acto.

Décimo-primera.-El Cabildo entregará un lote de libros a los Colegios que ganaron los primeros premios en los tres Niveles. Asimismo, premio de 25.000 pesetas a la mejor obra de un autor que se presente al CERTAMEN y pertenezca como alumno al Centro, y no exceda de 25 años.

Décimo-segunda.-Correrá por cuenta del cabildo la publicidad Insular, la elección del teatro en Santa Cruz para la final, donde se entregarán los Premios a los ganadores, y las invitaciones a los Colegios para la asistencia al acto, que deberán ser recogidas por los directores de los diferentes Centros participantes en el Aula de Cultura del Cabildo.

Décimo-tercera.-Los directores de los Centros deberán comunicar con cuarenta y ocho horas de antelación al Aula de Cultura, las circunstancias de fuerza mayor por las que no se pudiera celebrar la actuación del Grupo.

Décimo-cuarta.- El fallo del jurado será inapelable.

29.- Aprobar el presupuesto de la actividad, que se cifra en TRES MILLONES QUINIENTAS CUARENTA MIL PESETAS (3.540.000.-), con cargo a la Partida, 226.4510.06921, y que se desglosa de la siguiente forma:

**PRESUPUESTO**

PREMIOS.....	945.000
PREMIO a la mejor obra escrita por escolar.....	25.000
Gastos de Publicidad (programas, diplomas, etc.).....	500.000
Gastos JURADO y otros.....	650.000
Coordinación del Certamen.....	495.000
Montaje obra premiada.....	175.000
Gastos de Teatro, etc.....	250.000
Gastos de publicidad obra premiada, invitaciones, etc....	500.000

Total IV CERTAMEN ESCOLAR DE TEATRO **3.540.000**

**15.-** Visto el expediente tramitado en el Servicio de Cultura, Educación y Deportes, Sección Administrativa de Deportes, que incorpora propuesta suscrita por el Sr. Consejero Delegado de Deportes, sobre ejecución del Programa "Ayudas a Clubs deportivos sin patrocinador" y, **RESULTANDO** que a virtud de la citada propuesta se postula la puesta en marcha del referido programa, mediante la asignación de subvenciones a los clubs que detalla, por un importe global de DIEZ MILLONES DE PESETAS (10.000.000.-).

**CONSIDERANDO** que el Pleno de este Cabildo Insular, en sesión de seis de febrero del año en curso, aprobó los Programas Deportivos de la presente temporada 1991/92, reseñándose la línea de actuación general de Acciones con Clubs Deportivos que acoge el subprograma 5.4.- Ayudas a Clubs Deportivos sin Patrocinador.

**CONSIDERANDO** asimismo que en la parte dispositiva de dicho acuerdo aparece configurado con la finalidad de subvenir a equipos representativos de la máxima categoría que no cuenten con patrocinador, reseñándose al propio tiempo su carácter excepcional.

**CONSIDERANDO** que solicitado informe a la Intervención de Fondos sobre la existencia de crédito precisa, lo emite reseñando la exigencia que determina la Base 63.2 de las de ejecución del Presupuesto de este Cabildo, para 1992, que exige para esta clase de subvenciones una regulación específica.

**CONSIDERANDO** el informe evacuado por el Servicio de Cultura, Educación y Deportes acreditativo de que la propuesta que inicia el expediente ya somete la asignación de subvenciones, contenidas en el referido subprograma, a la cumplimentación de los requisitos de carecer de patrocinador permanente y oficial que financie, al menos, el veinticinco por ciento del presupuesto de cada club, al tiempo de ser representativos de nuestra Isla y militar en la máxima categoría.

Visto el dictamen favorablemente emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes. La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

**1º.-** Aprobar la puesta en ejecución del Programa Deportivo 5.4. "AYUDAS A CLUBS DEPORTIVOS SIN PATROCINADOR, por un presupuesto global de DIEZ MILLONES DE PESETAS (10.000.000.-), con cargo al Programa Económico 09.9.24 del Presupuesto Ordinario de este Cabildo para el presente ejercicio.

**2º.-** Conceder a los Clubs que se relacionan, las subvenciones que se detallan, con cargo a la aplicación presupuestaria 489.4520.09.9.24 del Presupuesto Ordinario de 1992, habida cuenta de que, para la actual temporada deportiva, carecen de patrocinador permanente y oficial y además, militan en categoría nacional siendo representativos de esta Isla, en sus distintas modalidades deportivas, conforme tenor:



104

OT3775304

CLASE 8ª

CLUB/MODALIDAD	SUBVENCION
----------------	------------

C. BALONCESTO CANARIAS.....	5.000.000.-
C. VOLEIBOL CISNEROS.....	2.000.000.-
C. BALONMANO PERDOMA.....	700.000.-
C. NATACION MARTIANEZ.....	600.000.-
C. U.D. PERUANOS.....	700.000.-
C. BALONMANO TRES DE MAYO.....	1.000.000.-
<b>TOTAL...</b>	<b>10.000.000.-</b>

3º.- Comunicar a los Clubs citados que las subvenciones antedichas se harán efectivas una vez que, por la Presidencia de los mismos se formule, ante este Cabildo Insular, la correspondiente declaración jurada acreditativa de que, para la temporada 1991/92, carecen de patrocinador permanente y oficial que financie, al menos, el veinticinco por ciento del Presupuesto de cada Club.

16.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, sobre la forma de sufragar la subvención al "Instituto de Productos Naturales y Agrobiología de Canarias", emitido a propuesta del Consejero Insular del Area, se acuerda que las cantidades correspondientes a necesidades de mantenimiento, se libren en sucesivas propuestas de gastos, como consecuencia del compromiso contraído por esta Corporación, en virtud de lo dispuesto en el Anexo II de las Bases Bases de ejecución del Presupuesto en vigor, con cargo a la partida 481.4220.08924, dotada con la cantidad de 7.000.000 de pesetas.

17.- Vista propuesta de Bases para la concesión de subvenciones para actividades culturales a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro que tengan previstas en sus Estatutos el desarrollo de tales actividades, así como a personas físicas, formulada por el Consejero Insular de Cultura, Educación y Deportes, con fecha 25 de febrero pasado, y vistos igualmente el dictamen de la Comisión Informativa y los informes de la Intervención de Fondos y del Servicio Administrativo, la Comisión ACUERDA:

Primero.- Aprobar las mencionadas bases que textualmente dicen lo siguiente:

**BASE PRIMERA.-** Es objeto de las presentes Bases la concesión de subvenciones dentro de los límites presupuestarios de la Corporación Insular para actividades relacionadas con la Cultura.

**BASE SEGUNDA.-** Se podrán solicitar subvenciones dirigidas a los siguientes fines:

- a) A programas específicos de actividades.
- b) A la adquisición de bienes muebles necesarios para el desarrollo de actividades culturales.
- c) A la atención de gastos corrientes de entidades culturales.
- d) A la participación o realización de eventos de carácter cultural.
- e) A la promoción y consolidación de grupos folklóricos y bandas de música.

**BASE TERCERA.-**

- a) Podrán solicitar subvenciones las Asociaciones y Entidades sin fines de lucro que tengan previstas en sus Estatutos el desarrollo de actividades culturales.
- b) Las personas físicas.

**BASE CUARTA.-**

1.- Las solicitudes de subvenciones se presentarán en el Registro General de la Corporación.

2.- Las solicitudes habrán de realizarse en escrito dirigido al Sr. Consejero Delegado de Educación de esta Corporación, acompañando la siguiente documentación:

2.1. Declaración o acreditación, para el caso en que expresamente así se exija, de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y jurídicas en general frente a la Corporación o sus Organismos Autónomos.

2.2. La memoria, el programa o proyecto concreto explicativo de la actividad, así como su incidencia social y demás aspectos relevantes del destino a dar a la subvención.

2.3. El presupuesto de gastos e ingresos, con indicación del plazo de realización o ejecución del gasto a subvencionar.

**BASE QUINTA.-** El plazo de presentación de solicitudes, con la documentación correspondiente, será como mínimo de QUINCE días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria.

**BASE SEXTA.-** Para la concesión de subvenciones se valorará fundamentalmente:

- a) El número de participantes o beneficiarios del programa.
- b) La importancia del evento cultural o folklórico, nacional o internacional.
- c) Que la actividad programada se desarrolle por personal competente y especializado.
- d) Susceptibilidad de que el proyecto sea continuado en el futuro.



5 PTA



105

OT3775305

CLASE 8ª

e) La trascendencia o interés que para la Isla pueda tener la actividad.

**BASE SEPTIMA.-**

Los beneficiarios de las subvenciones habrán de:

- a) Comunicar por escrito al Consejero Delegado de Cultura, Educación y Deportes cualquier eventualidad en el desarrollo del proyecto subvencionado, en el momento en que se produzca.
- b) Hacer constar, en toda su información, que la actividad está subvencionada por el Cabildo Insular de Tenerife.
- c) Justificar en el plazo de dos meses, a partir de la finalización del tiempo previsto de realización o ejecución del gasto a subvencionar, la aplicación de los fondos recibidos conforme al presupuesto inicialmente presentado por el beneficiario de la subvención, a cuyos efectos deberá aportar las facturas o documentos acreditativos supletorios por el importe global del gasto realizado.

Si el destino de la subvención fuese general de aportación para el sostenimiento o prestación de un servicio, la documentación acreditativa a que se refiere el párrafo c) anterior, se concretará en la presentación de la liquidación contable o cuenta de explotación de la Entidad perceptora de la subvención correspondiente al último año en que se hubiera recibido.

Si se subvencionasen actividades ya realizadas deberá acreditarse los ingresos y gastos reales que se hayan producido.

**BASE OCTAVA.-** Las subvenciones serán otorgadas por la Comisión de Gobierno, Consejero Insular del Area de Cultura, Educación y Deportes, o, en su caso, el Presidente de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en la base 72 (Base Transitoria) de los de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio de 1.992.

**BASE NOVENA.-**

1.- El incumplimiento por el beneficiario del destino o finalidad para el que fue otorgada la subvención, determinará la devolución íntegra de la cantidad percibida.

2.- El incumplimiento por el beneficiario de la obligación de

acreditar, en el plazo establecido en la Base 6ª, apartado c), la aplicación de los fondos recibidos, determinará la imposibilidad de recibir una nueva subvención por parte de esta Corporación hasta tanto no regularice su situación.

**BASE DECIMA.-** Además de aquellas actividades desprovistas de un claro interés educativo, formativo o de investigación, quedan excluidas, a efectos de obtención de subvenciones a que se refieren las presentes bases:

- a) Las actividades de signo docente exclusivamente.
- b) Las actividades propias de los clubs y entidades deportivas.
- c) Las actividades destinadas a la juventud que no tengan un claro interés cultural.

**Segundo.-** Conceder un plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria en el B.O.P., para que los interesados puedan presentar las solicitudes y documentación complementaria.

#### AREA DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

#### SERVICIO DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

**18.** Visto expediente relativo a la contratación del servicio de transporte al Centro Ocupacional " Valle Colino " iniciado por acuerdo de la Comisión de Gobierno de esta Corporación, adoptado en sesión celebrada el pasado 2 de Agosto de 1991,

**Resultando:** Que finalizado el plazo de presentación de proposiciones para la adjudicación del servicio de transporte al Centro Ocupacional citado, fueron presentadas ofertas por: Don Marino Polegre Rodríguez, Transportes Canarios Mary S.A., Transportes La Merced Canarias S.A. y Transvimar S.A.

**Resultando:** Que en el acto de apertura de plicas, la Mesa de Contratación acordó excluir la oferta presentada por Transportes " La Merced Canarias S.A.", y admitir con carácter provisional las ofertas de Transportes Canarios Mary S.A. y Transvimar S.A., otorgándole un plazo de tres días para que los mismos subsanasen los defectos materiales existentes en la documentación adjunta a sus proposiciones.

**Resultando:** Que del informe emitido por los técnicos de esta Corporación Insular, se deduce que en la oferta presentada por el Sr. Polegre Rodríguez, no se incorpora toda la documentación exigida por el Pliego de Condiciones, al no presentarse documentos que acrediten que los vehículos ofertados para prestar el servicio de transporte al Centro Ocupacional, se encuentran cubiertos con un seguro obligatorio de viajeros y con un seguro complementario que cubra sin limitación alguna de cuantía la responsabilidad civil por daños y perjuicios sufridos por las personas transportadas derivadas del uso, y circulación de los vehículos utilizados en el transporte.

**Resultando:** Que sin embargo, la Mesa de Contratación no otorgó



106

OT3775306

CLASE 8ª

plazo al Sr. Polegre Rodriguez para subsanar el defecto material citado anteriormente.

**Resultando:** Que en la oferta presentada por el Sr. Polegre Rodriguez consta que sus vehículos disponen de frenos eléctricos, lo cual supone una garantía en la contratación, sin que quedase acreditado que los vehículos de Transportes Canarios Mary S.A. contasen con el mismo sistema de frenado, al no ser esta, una documentación exigible por el Pliego de Condiciones que rigió la presente contratación.

**Resultando:** Que ante la imposibilidad de que la Administración Insular se decantase por una u otra empresa a fin de adjudicar la citada contratación, la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el pasado 20 de febrero de 1992, acordó requerir a Don Marino Polegre Rodriguez y Transportes Canarios Mary S.A. para que en el plazo de 10 días presentasen la documentación referida, es decir el Sr. Polegre, justificación de que sus autobuses cuentan con el seguro obligatorio de viajeros a que hace referencia la legislación vigente aplicable, así como un seguro complementario, que cubra sin limitación alguna de cuantía, la responsabilidad civil por daños y perjuicios sufridos por las personas transportadas derivadas del uso y circulación de los vehículos utilizados en el transporte; y la Sra. Díaz Rodriguez, en nombre y representación de "Transportes Canarios Mary S.A." documentación que acredite que sus vehículos cuentan con un sistema de frenado RETAR y ABS.

Visto que en el plazo fijado anteriormente para contestar al requerimiento, Transportes Canarios Mary S.A. presenta documentación de la empresa DAF España S.A., en la que manifiesta que dicha empresa equipa en origen sus vehículos con un sistema con bloqueo de frenos, ABS, de la marca Wabco; siendo de esa marca "DAF", uno de los vehículos ofertados por la citada Empresa para la prestación del servicio de transporte al Centro Ocupacional "Valle Colino".

Visto que en el mismo plazo fijado anteriormente, el Sr. Polegre Rodriguez no aportó la documentación requerida.

Y vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social,

**Considerando:** Que la Cláusula Duodécima del Pliego de Condiciones, que vino en regir tal contratación, prevé que el expediente de contratación los informes y toda la documentación presentada por los ofertantes, deberá ser sometida a Resolución de la Comisión de Gobierno, que evaluando libremente todas las circunstancias concurrentes, tendrá alternativamente la facultad de adjudicar, o declarar desierta la contratación, la Comisión de Gobierno acuerda:

1ª) Adjudicar a la Empresa TRANSPORTES CANARIOS MARY S.A., la contratación del servicio de transportes al Centro Ocupacional "Valle Colino", bajo las condiciones mínimas fijadas en el Pliego de Condiciones que vino en regir tal contratación, y en las recogidas en la oferta presentada por la citada empresa, por un importe de 9.849.821 pesetas.

2ª) Se fija como fianza definitiva de la citada contratación, la cantidad de TRESCIENTAS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y TRES (393.993.-) PESETAS, que deberá constituirse en la Caja de esta

Corporación Insular, en el plazo de quince días a contar desde la notificación del presente acuerdo.

**AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS**

**SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS**

19.- Vistos escritos de diferentes Servicios en relación a necesidades que han surgido u omitieron en sus propuestas para la confección del presupuesto del vigente Ejercicio, así como otras detectadas en el proceso de incorporación de los créditos del presupuesto prorrogado del vigente, consecuencia de la aplicación de la nueva estructura establecida por la Orden de 20 de septiembre de 1990 y formalizaciones presupuestarias de cantidades depositadas en V.I.A.P., previo informe del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, la Comisión de Gobierno propone al Pleno la aprobación del Expediente de Modificación de Crédito nº 1, el cual presenta el siguiente detalle:

**ALTAS**

**Créditos Extraordinarios**

213.1210.02.1.20	Reparación,Mantmt. Maquinaria/Personal y Régimen Interior.....	21.073.732
231.7510.10.9.99	Locomoción y Traslados/Turismo.....	300.000
231.7510.10.9.20	Locomoción y Traslados/Turismo.....	300.000
231.5130.10.8.21	Locomoción y Traslados/Transp.....	150.000
152.1210.02.1.20	Productividad/Personal y R.Int.....	59.864.863
162.1210.02.1.20	Gastos Sociales/Personal y R.I.....	4.730.000
163.1210.02.1.20	Gastos Sociales/Personal y R.I.....	6.270.000
111.1110.01.9.99	Retr.Pers.Eventual/Gabinete Presidencia.....	15.439.162
111.1211.02.2.99	Retrib.Personal Eventual/Asuntos Generales.....	13.225.119
111.6110.03.1.99	Retrib.Pers. Eventual/Hacienda.....	5.991.000
111.4220.08.9.99	Retrib.Pers. Eventual/Educación.....	3.175.000
111.5330.12.9.99	Retrib.Pers.Eventual/M.Ambiente.....	9.990.711
111.7510.10.9.99	Retrib.Pers.Eventual/Turismo.....	3.999.711
211.5110.04.1.20	Rep.Mantenimiento/Ingeniería.....	15.000.000
212.4320.04.2.20	Rep.Mant.Edificios/Arquitectura.....	10.000.000
212.6110.03.2.29	Rep.Mant.Edificios/Hacienda.....	1.500.000
481.6110.03.2.29	Premios,Becas,Pensiones,Estudio/Hacienda.....	300.000
226.6110.03.2.29	Gastos Diversos/Hacienda.....	1.162.334
224.4320.04.1.20	Primas de Seguros/Arquitectura.....	130.000
214.4320.04.2.20	Reparac.Mant.Vehículos/Arquitect.....	970.000
224.5110.04.1.20	Primas Seguros/Ingeniería.....	1.200.000
162.1210.02.1.20	Gastos Sociales/Pers.y R.Inter.....	3.000.000
162.7110.11.9.99	Gastos Sociales/Agricultura.....	150.000
151.1210.02.1.20	Gratif.Personal/Pers.y R.Int.....	7.710.000
213.6110.03.1.99	Reparac.Mant.Ma/Hacienda.....	300.000
228.6110.03.1.99	Material de Oficina/Hacienda.....	1.905.632
	<b>Total Créditos Extraordinarios.....</b>	<b>186.837.264</b>



107  
OT3775307

CLASE 8ª

**Suplementos**

852.3132.07.2.21 Const.Sdad.Expl.Valle Colino.....7.785.000

**TOTAL ALTAS.....194.622.264**

**BAJAS**

222.1210.02.1.20	Comunicaciones/Personal y R.Int.....	2.000.000
221.1210.02.1.20	Suministros/Personal y R.Inter.....	5.000.000
224.1210.02.1.20	Primas de Seguros/Pers.y R.Int.....	15.000.000
134.1110.01.9.99	Retrib.Pers.Confianza/G.Presid.....	20.298.881
134.5330.12.9.99	Retrib.Pers.Confianza/M.Ambien.....	11.982.000
234.7510.10.9.99	Dietas/Turismo.....	300.000
234.7510.10.9.20	Dietas/Turismo.....	300.000
234.5130.10.8.21	Dietas/Transportes.....	150.000
122.1110.01.1.99	Retrib.Compl./Gab. Presidencia.....	339.817
122.1110.01.9.99	Retrib.Compl./Gab. Presidencia.....	1.542.158
122.1210.02.1.99	Retrib.Compl./Pers.y R.Interior.....	4.919.808
122.1211.02.2.99	Retrib.Compl./Asuntos Generales.....	1.768.101
122.1212.02.3.99	Retrib.Compl./Secretaria.....	3.838.185
122.1120.02.4.99	Retrib.Compl./Planes.....	347.924
122.6110.03.1.99	Retrib.Complementarias/Hacienda.....	7.365.244
122.6111.03.3.99	Retrib.Complementarias/Interven.....	3.283.057
122.6112.03.4.99	Retrib.Complement./Depositaria.....	1.350.462
122.1217.03.5.99	Retrib.Complement./Informática.....	3.726.959
122.5510.04.1.20	Retrib.Compl./Desarrollo Econom.....	2.950.346
122.4320.04.2.20	Retrib.Complement/Arquitectura.....	4.175.395
122.4320.04.2.99	Retrib.Complement/Arquitectura.....	414.142
122.5120.04.3.20	Retrib.Compl./Plan.Hidráulica.....	1.247.082
122.5120.04.3.21	Retrib.Compl./Plan.Hidráulica.....	795.848
122.5111.04.9.99	Retrib.Compl./Serv.Infraestruc.....	3.118.945
122.5510.05.1.99	Retrib.Compl./Desarrollo Econom.....	2.181.223
122.5511.05.9.99	Retrib.Compl./Des.Econom y Agr.....	414.142
122.4221.06.1.99	Retrib.Compl./Conservatorio.....	8.523.775
122.4510.06.9.20	Retrib.Compl./Cultura.....	414.142
122.4510.06.9.24	Retrib.Compl./Cultura.....	366.949
122.4510.06.9.99	Retrib.Compl./Cultura.....	1.733.554
122.3131.07.1.99	Retrib.Compl./Sagrada Familia.....	279.939
122.3132.07.2.21	Retrib.Compl./Valle Colino.....	207.071
122.4120.07.9.29	Retrib.Compl./Hospitales.....	1.692.372
122.3130.07.9.99	Retrib.Compl./Acción Social.....	331.726
122.4220.08.9.99	Retrib.Compl./Educación.....	581.036
122.4520.09.9.99	Retrib.Compl./Deportes.....	1.460.010
122.5130.10.8.21	Retrib.Compl./Transportes.....	424.655
122.7510.10.9.20	Retrib.Compl./Turismo.....	514.818
122.7510.10.9.21	Retrib.Compl./Turismo.....	140.853
122.7510.10.9.23	Retrib.Compl./Turismo.....	824.655
122.7510.10.9.25	Retrib.Compl./Turismo.....	300.000
122.7510.10.9.99	Retrib.Compl./Turismo.....	1.175.117

122.7110.11.8.20	Retrib.Compl./Agricultura.....	4.115.680
122.7110.11.9.20	Retrib.Compl./Agricultura.....	621.213
122.7110.11.9.27	Retrib.Compl./Agricultura.....	281.706
122.7110.11.9.99	Retrib.Compl./Agricultura.....	1.368.427
122.5330.12.9.24	Retrib.Compl./Medio Ambiente.....	954.285
122.5330.12.9.99	Retrib.Compl./Medio Ambiente.....	1.173.731
122.4450.12.8.20	Retrib.Compl./Act.Clasificadas.....	713.432
122.4540.11.8.21	Retrib.Compl./Polic.Espectac.....	100.000
122.7111.12.8.23	Retrib.Compl./Agricultura.....	900.000
134.1211.02.2.99	Retrib.Pers.Conf/Asuntos Gles.....	13.225.119
134.6110.03.1.99	Retrib.Pers.Conf/Hacienda.....	5.991.000
134.4220.08.9.99	Retrib.Pers.Conf/Educación.....	3.175.000
134.7510.10.9.99	Retrib.Pers.Conf/Turismo.....	5.991.000
165.3151.01.9.99	Seg.Soc./GabinetePresidencia.....	1.506.581
165.3151.12.9.99	Seg.Soc./Medio Ambiente.....	617.311
165.3151.10.9.99	Seg.Soc./Turismo.....	617.311
121.1110.01.9.99	Retrib.Básicas/Gab.Presidencia.....	593.737
121.1210.02.1.99	Retrib.Básicas/Personal y R.In.....	1.709.219
121.1212.02.3.99	Retrib.Básicas/Secretaria.....	959.117
121.6110.03.1.99	Retrib.Básicas/Hacienda.....	2.668.336
121.1217.03.5.99	Retrib.Básicas/Informática.....	1.419.611
121.5110.04.1.20	Retrib.Básicas/Ingeniería.....	599.993
121.4320.04.2.20	Retrib.Básicas/Arquitectura.....	599.993
121.5120.04.3.20	Retrib.Básicas/Planif.Hidráulica.....	310.385
121.5111.04.9.99	Retrib.Básicas/Ingeniería.....	1.028.632
611.5110.04.1.20	Reparación y Mantto. Carreteras.....	15.000.000
632.4320.04.2.20	Pequeñas Obras Mant.Edf.Corpor.....	10.000.000
228.4320.04.2.20	Pequeñas Obras Mant.Edf.Corpor.....	1.100.000
214.5110.04.1.20	Repar.Mant.Vehículos/Ingeniería.....	1.200.000
226.1210.02.1.20	Gtos.Diversos/Pres. y Reg.Inter.....	3.000.000
229.7110.11.9.99	Mat.Téc.no Invent/Agricultura.....	150.000
151.3130.07.9.99	Gratif.al Pers./Acción Social.....	400.000
166.3150.01.9.99	Cuotas Munpal/Gab.Presidencia.....	338.956
166.3150.02.1.99	Cuotas Munpal/Personal y R.Int.....	1.066.786
166.3150.02.3.99	Cuotas Munpal/Secretaria.....	614.133
166.3150.03.1.99	Cuotas Munpal/Hacienda.....	1.680.919
166.3150.03.5.99	Cuotas Munpal/Informática.....	867.065
151.6110.03.1.99	Gratif.al Personal/Hacienda.....	500.000
166.3150.04.1.20	Cuotas Munpal/Ingeniería.....	382.769
166.3150.04.2.20	Cuotas Munpal/Arquitectura.....	382.769
166.3150.04.3.20	Cuotas Munpal/Planif.Hidráulica.....	183.047
166.3150.04.9.99	Cuotas Munpal/Serv.Infraestruc.....	645.776
	<b>Total Bajas.....</b>	<b>206.533.430</b>
<b>MAYORES INGRESOS</b>		
622.1031.03.2.29	Parcelas sobrantes Vía Publica.....	3.341.500
591.1031.03.2.29	Otros Ingresos Patrimoniales.....	1.962.334
611.1071.07.2.21	Vvdas. y Locales de Negocios.....	6.650.000
545.1071.07.2.21	Prod.del Arrendamiento de Fin- cas Urbanas.....	1.135.000
611.1031.03.2.29	Vvdas. y Locales de Negocios.....	13.000.000
721.2091.09.9.20	De Organismo Autónomos Adminis- trativos.....	50.000.000
	<b>Total Mayores Ingresos.....</b>	<b>76.088.834</b>



108

OT3775308

CLASE 8ª

**MENORES INGRESOS**

PRIMERA.- Es objeto de la presente regulación, el contrato de patrocinio público en virtud del cual el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife patrocina programas, actividades o servicios, se compromete a participar en la publicidad del patrocinador.

917.2001.00.9.99 Préstamos Financiación Invers.....	88.000.000
<b>Total.....</b>	<b>88.000.000</b>

**RESUMEN**

Poderá ser objeto de patrocinio, cualquier contribución económica realizada por una Empresa, pública o privada, no vinculada a las actividades por el grupo Cabildo, a fin de participar en la financiación de aquellas actividades que se realicen en el ámbito de gestión de las actividades comerciales de la Insular de Tenerife, sus actividades o servicios.

<b>GASTOS</b>	
ALTAS.....	194.622.264
BAJAS.....	206.533.430
<b>Diferencia.....</b>	<b>-11.911.166</b>

**INGRESOS**

SEGUNDA.- Los actos o actividades organizados por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, tales como exposiciones, conferencias, cursos, etc., deberán estar claramente identificados como tales, distinguiéndose de aquellas actividades que se realicen en el ámbito de gestión de las actividades comerciales de la Insular de Tenerife, sus actividades o servicios.

ALTAS.....	76.088.834
BAJAS.....	88.000.000
<b>Diferencia.....</b>	<b>-11.911.166</b>

Asimismo, la Comisión Insular de Gobierno acuerda remitir la presente propuesta a la Secretaría General de la Corporación a fin de abrir un plazo de diez (10) días hábiles de exposición a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación, en dicha Secretaría, por los portavoces de los grupos políticos.

20.- Visto el expediente iniciado a propuesta del Servicio de Hacienda, elaborando un Pliego de Cláusulas Económico-administrativas que deban regir los contratos de Patrocinio publicitario que celebre el Cabildo de Tenerife con empresas comerciales, y que sirva de marco de referencia contractual que sustente con criterios de homogeneidad la celebración de estos contratos.

Considerando que el contrato de patrocinio publicitario se encuentra regulado en el artículo 24 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, por el cual, el patrocinado, a cambio de una ayuda económica para la realización de su actividad deportiva, benéfica, cultural, científica o de otra índole, se compromete a colaborar en la publicidad del patrocinador.

La Comisión, con los informes favorables de Secretaría y de Intervención, acuerda:

801 1ª.- Aprobar el Pliego que regirá la contratación de aquellos patrocinios de empresas, públicas o privadas, que acepte el Cabildo en cualquiera de sus Areas, a salvo de las especialidades que en cada caso puedan acordarse:

**"PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRAN LOS CONTRATOS DE PATROCINIO PUBLICITARIO QUE CELEBRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE CON EMPRESAS COMERCIALES.**

=====

**PRIMERA.-** Es objeto de la presente regulación, el contrato de patrocinio público en virtud del cual el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, actuando como Patrocinado, a cambio de una ayuda económica para la realización de sus actos, ejecución de obras programadas, actividades o servicios, se compromete a participar en la publicidad del Patrocinador.

Podrá ser objeto de patrocinio, cualquier contribución económica realizada por una Empresa, pública o privada, no vinculada o participada por el propio Cabildo, a fin de participar en la financiación de aquellos actos, obras, programas, actividades o servicios organizados o realizados por la Corporación insular, con la finalidad comercial de promover su nombre, su marca, su imagen, sus actividades o sus realizaciones.

**SEGUNDA.-** Los actos o actividades organizados por el Cabildo deberán estar claramente identificados como tales, distinguiéndose entre organizador y patrocinador, mediante los nombres o logotipos del patrocinado y del patrocinador, en toda clase de soporte publicitario dirigido al público en general.

El Patrocinador no aparecerá nunca como presentador u organizador del acto o actividad, ni se autorizará ningún tipo de presentación en la que pueda dar a entender que se trata de una compra del acto o programa de actividades.

**TERCERA.-** El patrocinio, que podrá ser requerido por el propio Cabildo o propuesto a iniciativa de un agente o anunciante, dejará a salvo la facultad de la Corporación de seleccionar al Patrocinador que, en cada caso, más convenga a la naturaleza y características del objeto patrocinado.

Los textos de los anuncios, en cualquier parte, que sirvan de publicidad de los actos o actividades que se organicen por el Cabildo, serán redactados de común acuerdo, limitándose el Patrocinador a incorporar su marca registrada, nombre comercial u otras expresiones identificativas de carácter similar, con el logotipo que, en su caso, distinga a aquél. No se admitirá patrocinio de contenido esencial, o primordialmente filosófico, político o religioso, o dirigida a la consecución de objetivos de tal naturaleza.

**CUARTA.-** Pueden tomar parte en el contrato de patrocinio, por sí o por medio de representante con poder bastantado por el Secretario de la Corporación, todas aquellas personas que como anunciantes o patrocinadores tengan capacidad para contratar de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil sobre capacidad general para toda clase de contratos. Asimismo, en cada contrato de patrocinio que se celebre, podrá mediar un Agente de Publicidad cuando éste haya gestionado en fa-



109

OT3775309

CLASE 8ª

vor del Cabildo, la celebración de dicho contrato con el Patrocinador.

El contrato de mediación se presume existente, y no necesita constar por escrito, siempre que al celebrarse el contrato de patrocinio que sea resultado de la mediación del Agente, se haga constar en aquel el nombre de éste. El Agente tendrá derecho a que se le expida una copia de los contratos en que ha sido mediador.

No podrán participar los incurso en procedimiento de apremio administrativo, los declarados en suspensión de pagos, mientras lo estuviesen, y los quebrados y concursados no habilitados, y en general, todos aquellos que incurran en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad descritas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, modificada por Real Decreto Legislativo 931/1986 de 2 de mayo, y los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

**QUINTA.**— Los contratos que se celebren, que en ningún caso serán onerosos para el Cabildo Insular, deberán fijar la cuantía del patrocinio que se ingresará en la Caja de la Corporación, así como la pertenencia al Agente por su actividad mediadora y que le será retribuida directamente por el Patrocinador, y el periodo de duración de cada campaña patrocinadora, que nunca será superior a un año desde su contratación.

Tanto la cuantía del patrocinio como la comisión del Agente serán debidas desde el día de la celebración del contrato de patrocinio, debiéndose ingresar en los plazos y cuantías señalados en la Cláusula 7ª de este Pliego.

**SEXTA.**— Para tomar parte en estos contratos, las empresas interesadas presentarán, en su caso, a través del Agente de Publicidad, una proposición de Patrocinio económico, acompañada de la siguiente documentación:

- Documentos que acrediten la personalidad del interesado y, en su caso, la representación en virtud de la cual interviene, debiendo en este caso acompañar la correspondiente escritura de poder previamente bastantada por el Secretario Letrado de la Corporación. Si el licitador fuese persona jurídica mercantil se habrá de acompañar además copia autorizada o fotocopia compulsada de la escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- Declaración expresa y personal de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con la Administración.

- Declaración expresa de hallarse al corriente de las obliga-

ciones tributarias, y de la Seguridad Social.

La proposición de Patrocinio económico adoptará necesariamente el siguiente modelo:

"DON....., natural de....., Provincia de....., con D.N.I./N.I.F número....., en su propio nombre (o en su caso, en nombre y representación de....., con N.I.F/C.I.F....., ofrece la cantidad de..... (en letras)

pesetas excluida la comisión del Agente por el Patrocinio publicitario de..... con estricta sujeción a las cláusulas de Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rigen esta contratación. (fecha y firma)".

**SEPTIMA.-** El Patrocinador seleccionado por el órgano competente del Cabildo para apoyar el acto o actividad de que se trate, se obligará a suscribir el día que se le indique en la notificación realizada al efecto, el correspondiente contrato de patrocinio publicitario, estando obligado en el momento de su celebración, a realizar el pago del patrocinio, así como de la comisión al Agente, en su caso, si el patrocinio se contratase de pago único, y en caso contrario, al menos el 33 %, pudiéndose diferir, el resto en uno o varios plazos, según se estipule en el contrato.

**OCTAVA.-** El pago del patrocinio por el anunciante tendrá la consideración de ingreso de derecho privado en concepto de derecho personal creado por el contrato que se celebre del que será Titular el Cabildo Insular de Tenerife, y estará afectado a los fines exclusivos, de destinarlo al objeto del contrato de patrocinio firmado en cada caso.

En caso de impago, la efectividad de los derechos de la Hacienda insular comprendidos en este contrato, se llevará a cabo con sujeción a las normas y procedimientos del Derecho privado.

**NOVENA.-** Este Pliego tendrá el carácter de ley del contrato, el cual tendrá naturaleza privada, en cuanto a sus efectos. Para todo lo no previsto en este Pliego y en el contrato que se celebre, regirá la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y la legislación de contratación del Estado en lo que sea de aplicación.

En cuanto a sus efectos y extinción, por las normas del Derecho privado contenidas en la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, y en particular, las partes podrán resolver el contrato por mutuo acuerdo; por no destinar el Cabildo las partidas que reciba a los fines objeto de este Pliego, en cuyo caso procederá a reintegrar al Patrocinador el importe total de lo ingresado, exclusión hecha de la comisión del Agente; y por expiración del término convenido.

**DECIMA.-** Los litigios que pudieren derivarse del contrato se entenderán sometidos a los Juzgados y Tribunales competentes del Partido Judicial de Santa Cruz de Tenerife."

**2ª).** Someterlo a información pública, a los efectos prevenidos en el artículo 122.1 del Texto Refundido de Régimen Local, y co-



110

OT3775310

CLASE 8ª

municarlo a todos los Servicios para su conocimiento y aplicación en los casos que procedan.

**AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO**

**SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO**

21.- Vistas las solicitudes de subvención presentadas en esta Corporación y relativas al PLAN DE AYUDAS A MEDIANIAS, y vistos asimismo los informes que obran en los expedientes, la Comisión de Gobierno, por unanimidad y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Agricultura y Desarrollo Económico, ACUERDA:

Primero: CONCEDER a Don Angel García García, N.I.F. 78.339.649-0, con domicilio en Buenavista, El Faro nº 1, una subvención por importe de CUATROCIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL SESENTA Y TRES (496.063.-) PESETAS, condicionada a que ejecute las obras en el plazo de un año a contar desde la notificación del presente acuerdo. El abono de la subvención, que procederá una vez se informe por el Servicio de Agricultura que se ha dado cumplimiento a lo establecido en las Normas que regulan la concesión de este tipo de ayudas, se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 012.0288.11 (C.D. 5649/91).

Segundo: DENEGAR la ayuda solicitada por Doña Angeles Marrero Pacheco puesto que tanto la capacidad del estanque que se pretende construir, como el número de árboles a plantar, no llegan al mínimo exigido en las Bases.

22.- Vistas diversas solicitudes de ampliación de plazo para la ejecución de obras subvencionadas dentro del PLAN DE AYUDAS A MEDIANIAS, y vistos asimismo los informes que obran en los expedientes, la Comisión de Gobierno, por unanimidad y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Agricultura y Desarrollo Económico, ACUERDA conceder a las personas que a continuación se relacionan las siguientes prórrogas:

- Doña Elvira Celia García Díaz, hasta el 30 de junio de 1992.
- Doña Mª del Carmen Rodríguez García, hasta el 30 de mayo de 1992.
- Don Eulogio Curbelo Grillo, hasta el 30 de agosto de 1992.
- Don Braulio Pérez Delgado, hasta el 30 de octubre de 1992.

23.- Vistas las solicitudes de subvención presentadas en esta Corporación para la organización de FERIAS DE GANADO, y vistos asimismo los informes que obran en los expedientes, la Comisión de Gobierno, por unanimidad y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Agricultura y Desarrollo Económico, ACUERDA:

**Primero:** DENEGAR la ayuda demandada por el Ayuntamiento de **La Matanza de Acentejo** para la celebración de un Concurso de Arrastre, por haber presentado la solicitud fuera de plazo.

**Segundo:** DENEGAR, con base a lo dispuesto en el artículo 10.2 apartado segundo de las normas reguladoras de subvenciones a actividades de promoción del sector ganadero, aprobadas por la Comisión de Gobierno en sesión de 18 de octubre de 1991, las siguientes ayudas, dado que entre el ganado concurrente a las Ferias correspondientes, hubo un porcentaje elevado sin presencia de crotales de saneamiento:

- Ayuntamiento de **Tacoronte**, por la Feria de San Antonio Abad (19 de enero de 1992).
- Ayuntamiento de **La Orotava**, por la Feria de San Antonio Abad, en el Barrio de La Florida (25 de enero de 1992).

24.- Vistos diversos expedientes relativos a la organización de FERIAS DE GANADO, y resultando que las solicitudes de subvención presentadas en su día en esta Corporación, no acompañaban la documentación exigida en las Bases Reguladoras; resultando asimismo que habiéndose cursado las notificaciones correspondientes para que los respectivos Ayuntamientos remitieran la citada documentación, no se ha obtenido respuesta alguna; la Comisión de Gobierno, por unanimidad y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Agricultura y Desarrollo Económico, ACUERDA declarar la caducidad y archivo de los expedientes que a continuación se relacionan, al amparo de lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley de Procedimiento Administrativo:

- Solicitud de subvención del Ayuntamiento de **La Matanza de Acentejo** para la Feria de Ganado del Barrio de San Antonio, celebrada los días 19 y 26 de enero y 3 de febrero de 1991.
- Solicitud de subvención del Ayuntamiento de **Santa Cruz de Tenerife** para la Feria de Ganado del Barrio de Almáciga, celebrada el 28 de septiembre de 1991.

25.- Visto escrito presentado por D. Mariano Espinar Martínez, solicitando del Sr. Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico que se deje sin efecto el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 5 de diciembre de 1991, en virtud del cual se procedía a dar de baja a la subvención que dentro del Plan de Ayudas a Medianías, le fue concedida por el citado órgano en anterior acuerdo.

RESULTANDO que la Comisión de Gobierno de esta Excm. Corporación, en sesión celebrada el 1 de junio de 1990, concedió a D. Mariano Espinar Martínez una subvención de 408.030 pesetas, para la realización de la inversión prevista en la solicitud presentada por el interesado el 7 de febrero de 1990.

RESULTANDO que conforme a las normas aprobadas por el Pleno



OT3775311

CLASE 8ª

Corporativo el 29 de marzo de 1990, el interesado disponía de un año para la ejecución de las obras objeto de ayuda económica.

RESULTANDO que transcurrido el citado plazo sin recibirse notificación del beneficiario de haberse concluido las obras, la Comisión de Gobierno, en sesión de 5 de diciembre de 1991, acordó conforme a las normas que rigen en este tipo de ayudas, dar de baja a la subvención concedida.

RESULTANDO que el Sr. Espinar alega al respecto que no le fue notificado el acuerdo de concesión de la ayuda económica, pese a lo cual, inició y finalizó las obras.

CONSIDERANDO al amparo de lo previsto en el artículo 114.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que si bien el escrito presentado no se califica de Recurso ni se dirige al órgano competente, de su tenor literal y de la intención que la anima cabe entender que por medio del mismo se pretendía interponer el recurso de reposición correspondiente.

CONSIDERANDO de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que ha de entenderse defectuosa la notificación de la concesión de la ayuda al no existir constancia en el expediente de su recepción por el interesado, pese a constar en el mismo con Registro de Salida nº 8.475 de 3 de julio de 1990, la notificación efectuada.

CONSIDERANDO en base al principio de economía, y habida cuenta de la manifestación del beneficiario de que las obras ya han sido ejecutadas, que procede entrar a analizar el derecho que asiste al recurrente a percibir la ayuda económica inicialmente concedida, sin retrotraer de nuevo el expediente al momento de la notificación, para la apertura de un nuevo plazo de ejecución.

CONSIDERANDO que de las acciones descritas en la solicitud no se ha llevado a cabo la construcción del estanque, lo que queda constatado en los informes técnicos emitidos el 14 de mayo de 1990 y 13 de enero de 1992, en los que textualmente se señala lo siguiente:

"Que se ha constatado la existencia de un estanque de agua de dimensiones 11x5x2,8 metros (154 m<sup>2</sup>), de un año de antigüedad como mínimo, no subvencionable por la línea de ayudas vigente."

"La subvención calculada para el concepto de construcción de un depósito regulador de 150 m<sup>3</sup> de capacidad no es aplicable ya que dicho depósito no se ha construido. En la finca sólo se encuentra el estanque que ya existía cuando se hizo la visita inicial y que en el informe a dicha visita se especifica

caba que no era subvencionable."

CONSIDERANDO en relación al resto de acciones objeto de subvención, que se ha procedido a la plantación de frutales y a la instalación del sistema de riego, si bien, en relación a este último, no mediante el sistema especificado en la solicitud (goteo), sino mediante una instalación de tubería galvanizada con puntos de agua en todas las huertas.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Agricultura y Desarrollo Económico, ACUERDA:

**Primero:** ESTIMAR el recurso por cuanto el interesado no fue notificado en la forma prevenida en el apartado 1º del artículo 80 de la L.P.A., que exige dejar constancia en el expediente de su recepción.

**Segundo:** ABONAR la subvención correspondiente a la plantación de frutales, lo que importa la cantidad de TREINTA Y TRES MIL QUINIEN-TAS (33.500.-) pesetas.

**Tercero:** CONDICIONAR la concesión y pago de la ayuda correspondiente a la instalación del sistema de riego, a la presentación de las facturas originales de adquisición del material necesario para esta, que habrán de ser informadas por los servicios técnicos en cuanto a su cuantía y adecuación para una superficie frutícola de 2.000 m<sup>2</sup>.

**Cuarto:** DENEGAR la subvención correspondiente a la inversión de un depósito de agua, por haber sido construido con anterioridad al acuerdo de concesión de la ayuda por parte del Excmo. Cabildo Insular.

26.- Vista instancia presentada por la Cooperativa Agrícola Cumbres de Abona, solicitando una subvención de 7.712.121 pesetas, para completar el 25% del coste de la inversión de la Bodega, financiada por el Gobierno de Canarias con un 50% y la propia Cooperativa con el 25% restante, y

RESULTANDO que la Comisión de Gobierno, en sesión de 21 de diciembre de 1990, otorgó a la citada Cooperativa una subvención del 50% de los gastos de suministro de material, por un importe máximo de 14.876.071 pesetas.

RESULTANDO que en la fecha de presentación de la nueva solicitud, y al no haberse justificado la adquisición de material por el doble de la inversión subvencionada, los Servicios de la Corporación informaron negativamente la concesión de una nueva ayuda económica para el mismo fin.

CONSIDERANDO que con fecha 5 de marzo del corriente fue entregada en la Corporación factura original por importe de 15.500.000 de pesetas, quedando en consecuencia suficientemente acreditada la inversión objeto de subvención.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Agricultura y Desarrollo Económico, ACUERDA CONCEDER a la citada Cooperativa una nueva subvención por importe de SIETE MILLONES SETECIENTAS DOCE MIL CIENTO VEINTI-UNA (7.712.121.-) pesetas, previo informe de la Intervención de Fondos



112  
OT3775312

CLASE 8ª

sobre existencia de crédito en el programa 11.9.27, cuyo pago habrá de hacerse efectivo contra certificación de obras, y una vez acreditado que la Comunidad Autónoma de Canarias y la Cooperativa han abonado respectivamente el 50% y el 25% de la inversión total que asciende a 90.357.768 pesetas.

27.- Vista solicitud de la S.A.T. "Viticultores de la Comarca de Güimar", interesando del Cabildo Insular una ayuda económica para la CONTRATACION DE UN ENOLOGO, y RESULTANDO que el Cabildo Insular, desde el 15 de enero de 1991, viene prestando a través de un Gabinete Enológico ubicado en la Agencia de Extensión Agraria del Valle de Güimar, asesoramiento gratuito en la elaboración de vinos, contando para ello con un laboratorio donde se realizan determinadas analíticas para tal fin; CONSIDERANDO en consecuencia que las necesidades en cuanto a asesoramiento se refiere podrían haber sido cubiertas por el Gabinete Enológico del Cabildo Insular, la Comisión de Gobierno, por unanimidad y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Agricultura y Desarrollo Económico, ACUERDA desestimar lo solicitado.

28.- Visto escrito del Centro de Documentación e Investigación de la Artesanía de España y América, solicitando una ampliación del plazo para justificar la subvención que por importe de 10.000.000 de pesetas le fue concedida por el Cabildo Insular, para la organización de la III Muestra Iberoamericana de Artesanía; vista asimismo la propuesta del Consejero Delegado de Industria y Comercio, y considerando que la ayuda económica concedida no fue hecha efectiva hasta mediados del mes de febrero del corriente, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA acceder a lo solicitado concediendo el plazo de UN MES para proceder a la justificación de la citada subvención.

29.- Vista solicitud de subvención del Ayuntamiento de Santiago del Teide para el CENTRO ALFARERO DE ARGUAYO; visto asimismo el informe emitido al respecto, y ante la imposibilidad de atender la demanda de la citada Corporación Municipal por no existir previsiones en el Presupuesto vigente para hacer frente a la misma, la Comisión de Gobierno, por unanimidad y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Agricultura y Desarrollo Económico, ACUERDA dirigirse a la Consejería de Industria del Gobierno de Canarias al objeto de solicitar de éste la concesión de la misma, dado el gran interés artesanal del Centro Alfarero de Arguayo.

30.- Visto el expediente relativo a la subvención que le fuera denegada al Ayuntamiento de Tegeste, para la organización de la FERIA DE ARTESANIA celebrada en el mes de abril de 1991.

RESULTANDO que por acuerdo de la Comisión de Gobierno celebrada el 31 de mayo de 1991, se le concedía al citado Ayuntamiento una subvención para la Feria de Artesanía por importe de 110.000 pesetas más 2.000 pesetas por artesano asistente, condicionada a acreditarse la asistencia de un mínimo de 15 artesanos.

RESULTANDO que con fecha 6 de septiembre de 1991, y a la vista del informe emitido por el Centro de Documentación e Investigación de la Artesanía de España y América, el Servicio de Estudios Económicos propone no abonar al Ayuntamiento de Tegeste la citada subvención, al haber asistido a la misma tan solo 13 artesanos.

RESULTANDO que a la vista de los informes emitidos, el Consejero Delegado correspondiente resolvió la denegación de la subvención inicialmente concedida por la Comisión de Gobierno.

RESULTANDO que con número Registro de Entrada 17.713, de 17 de diciembre de 1991, se remite por el Sr. Alcalde, certificación del informe emitido por la Concejalía de Cultura, señalándose la relación de artesanos asistentes a la citada feria, cuyo número asciende a 19.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, y considerando a la vista de lo expuesto, que en el momento de la asistencia a la feria de los representantes del Cabildo Insular no se habían presentado la totalidad de artesanos que asistieron no obstante con posterioridad, ACUERDA, de conformidad con lo determinado por la Comisión Informativa de Agricultura y Desarrollo Económico, que con carácter excepcional y sin perjuicio de que en las Normas que se aprueben para tal fin se disponga lo conveniente para evitar la producción de situaciones similares, abonar la subvención acordada que asciende a CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL (148.000.-) pesetas, previo informe de la Intervención de Fondos sobre existencia de crédito.

31.- Visto expediente relativo a la subvención que por importe de 15.000.000 de pesetas concedió la Viceconsejería de Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias al Cabildo Insular, para hacer frente a los gastos de "ACONDICIONAMIENTO DE LA CASA TORREHERMOSA", y

RESULTANDO que por acuerdo plenario de 26 de septiembre de 1991, esta Corporación dispuso que dicha subvención fuera transferida a la Empresa Insular de Artesanía para el citado fin, acordando asimismo que la justificación de la inversión se realizara por la citada Empresa antes del 31 de diciembre.

RESULTANDO que por acuerdo del Consejo de Administración de la Empresa, celebrado el 11 de octubre de 1990, se encargó a los Arquitectos D. Juan Carlos Díaz Llanos y D. Fernando Beutell la redacción del proyecto, contratándose la ejecución de las obras con D. Víctor Rodríguez, cuyo coste asciende, tras el incremento acordado en sesión de 12 de junio de 1991, a 31.909.281 pesetas.

CONSIDERANDO que la certificaciones de obras correspondientes al Proyecto de Rehabilitación de la Casa de Torrehermosa presentadas en esta Corporación, y que ascienden a 16.545.418 de pesetas, son sufi-



113

OT3775313

CLASE 8ª

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

cientes para dar por justificada la subvención transferida,

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA aprobar el importe de las citadas certificaciones, manifestando asimismo que la ayuda otorgada ha sido aplicada a la finalidad para la que fue concedida. Asimismo ACUERDA remitir las certificaciones a la Viceconsejería de Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, al objeto de justificar a su vez la subvención por ésta concedida.

#### OTROS ASUNTOS

32.- El Consejero Insular de Infraestructura D. Adolfo Hoyos dijo que cada Area debe indicar qué proyectos quiere que se redacten para este año con el fin de distribuirlos entre los técnicos. Dijo también que es preciso que haya una decisión sobre las obras en las que se ha de gastar la subvención de treinta millones otorgada por la Comunidad Autónoma para obras en el edificio de la Corporación

El Sr. Presidente D. Adán Martín dijo que deben redactarse las bases de la convocatoria del concurso para la redacción de proyectos del edificio que sustituya al de la antigua Delegación de Hacienda y solar adyacente.

D. Alfredo Luis González habló sobre la situación en que se encuentra la colección de artesanía Iberoamericana que pertenece al Instituto de Cooperación Iberoamericana de la que debe pedirse su cesión al Cabildo, porque existe, al parece, la idea de acceder a ello, siempre que exista un lugar adecuado para exhibirla.

En relación con este asunto D. Adán Martín dijo que es necesario que se terminen las obras de rehabilitación en el convento de Santo Domingo en La Orotava.

D. Marcos Brito informó sobre la situación en que se encuentran estas obras, que se están ejecutando por la Consejería de Cultura de la Comunidad Autónoma.

D. Adán Martín dijo que esta obra debe quedar terminada antes de seis meses y que debe convocarse a estos efectos una reunión.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el art.º 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

111  
33.- Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia, la Comisión acuerda manifestar al Instituto de Cooperación Iberoamericana, el interés de esta Corporación por instalar en la Casa de las Balcones de La Orotava, en el Centro de la Artesanía de España y América, la colección de "Arte Popular" del referido Instituto.

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

No los hubo.  
Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas y diez minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis - Alonso Fernández del Castillo Machado -

**DILIGENCIA:** La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en veinte folios, de clase 8ª, Serie OT, numerados del 3775294 vuelto al 3775313 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a veinte de Abril de mil novecientos noventa y dos.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -  
**SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 2 DE ABRIL DE 1992.**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dos de Abril de mil novecientos noventa y dos, siendo las diez horas y cincuenta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:  
Don PAULINO RIVERO BAUTE  
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ



114  
OT3775314

**CLASE 8ª**

Don ADOLFO HOYOS-LIMON GIL

Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ

Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ

Don LORENZO DORTA GARCIA

Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Doña MARIA LUISA ZAMORA RODRIGUEZ, como Consejera invitada.

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 5 de Marzo de 1992, la cuál fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

**AREA DE PRESIDENCIA**

**SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

1.- a) Vista petición de Don FRANCISCO JARABO FRIEDRICH, responsable del ENCUENTRO NACIONAL SOBRE ENERGIA, a celebrar en el Puerto de la Cruz, durante los días 15 al 19 de abril corriente, en la Comisión acuerda ofrecer un coctel en el Casino Taoro de la citada localidad, el día 16 de abril corriente, para 30 participantes, aproximadamente, con cargo al programa 10.9.24.

b) Vista petición de Don JOSE MIGUEL RUBIO, Coordinador del "XXII CONGRESO NACIONAL DE PRESIDENTES DE LA ASOCIACION INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES", que se celebrará en Playa de San Juan, en el Municipio de Adeje, los días 1 al 4 de mayo próximo y dado el gran interés del Congreso, la Comisión acuerda facultar al Sr. Consejero Insular del Area de Cultura, Educación y Deportes, Don MARCOS BRITO GUTIERREZ, para concederles una ayuda.

c) Por último, vista petición de Don ANTONIO CABRERA DE LEON, Presidente del Comité Organizador de las "V JORNADAS DE LA SOCIEDAD CANARIA DE MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA", interesando un coctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, con motivo de la celebración de dichas Jornadas, la Comisión acuerda, sintiéndolo mucho, no acceder a

lo solicitado.

**SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR**

2.- A informe de la Sección de Personal y de conformidad con lo que dispone el artº 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en el artº 23,1 a) de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992, en relación con lo que establece el artº 153 y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se acuerda reconocer los trienios que perfeccionan los funcionarios que a continuación se relacionan, durante el presente mes de Abril según sus respectivos grupos y niveles retributivos:

D<sup>a</sup> ANA ROSA DE ARMAS HERNANDEZ, Auxiliar Administrativo, 6 trienios el día 5.

Don JUAN JACOBO GONZALEZ DOMINGUEZ, Administrativo, 14 trienios el día 8.

Don ADOLFO GONZALEZ PIÑEIRO, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, 5 trienios el día 25.

Don JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ, Oficial Mayor Adscrito, 10 trienios el día 12.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL MAR PAVON SANCHEZ, Ordenanza, 2 trienios el día 22.

Don MEDARDO DIAZ GONZALEZ, Arquitecto Técnico, 1 trienio el día 13.

**AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES**

**SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES**

3.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Cultura, Educación y Deportes de este Excmo. Cabildo Insular, relativa a la asignación de dietas a los Sres. miembros de la Comisión Insular de Patrimonio Histórico-Artístico, la Comisión de Gobierno acuerda dejarlo sobre la mesa para su más detenido estudio.

4.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes y visto el informe favorable de Intervención de Fondos, en relación con la solicitud del Colegio de Arquitectos de Canarias, Demarcación de Tenerife, con C.I.F Q-3875001-D y domicilio en Santa Cruz de Tenerife, Rambla General Franco nº 123, de colaboración económica de esta Corporación para una exposición y Catálogo sobre la figura del arquitecto José Enrique Marrero Regalado, la Comisión acuerda:

A.- Conceder al referido Colegio y con la indicada finalidad, con cargo a la Consignación Presupuestaria 489.4510.06923, Contraído Previo 8078/92, una subvención de DOS MILLONES SEISCIENTAS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA Y TRES PESETAS (2.683.333), exceptuándolo-



115

OT3775315

CLASE 8a

la del régimen general sobre otorgamiento de ayudas económicas, a que se refiere la base 61 de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para 1992, en atención a la especial relevancia que para este Cabildo tiene dicha Exposición, por ser aquel Arquitecto el proyectista y director de obras tan significativas como el Palacio Insular, el Hogar de la Sagrada Familia o el Mercado de Nuestra Señora de Africa.

B.- Indicar al referido Colegio que en la publicidad que se efectúe de esta actividad, así como en el Catálogo de la Exposición, deberá hacerse constar la colaboración de esta Corporación.

C.- Poner en conocimiento del Colegio de Arquitectos de Canarias, que de conformidad con lo dispuesto en los apartados 2 y 3 de la base 62 de las de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para 1992, vendrá obligado a justificar en el plazo de 2 meses, a partir de la finalización del plazo de realización de la actividad subvencionada, la aplicación de los fondos recibidos, mediante presentación de las facturas o documentos acreditativos del importe global del gasto realizado.

#### AREA DE TURISMO Y TRANSPORTES

#### SERVICIO DE TURISMO Y TRANSPORTES

5.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular de Turismo y Transportes relativa a la actividad del Patronato Insular de Turismo de la Corporación, denominada Promoción Interior, y que consiste en la prestación de una serie de servicios a personas y medios de comunicación vinculados al turismo, con el objetivo primordial de promoción de la isla; y visto igualmente informe de la Intervención de Fondos, la Comisión acuerda aprobar un importe de DIEZ MILLONES DE PESETAS (10.000.000) para atender los gastos de tal actividad, con cargo a la aplicación presupuestaria 226.7510, Programa 10.9.24, Contradido previo 8117/92; cantidad que se irá librando, una vez recibida la correspondiente factura y aprobada por el órgano competente, conforme a lo establecido sobre el particular en la Base 24 de las de ejecución del actual presupuesto Corporativo, y previa Resolución de su autorización dictada por el Consejero Insular de Turismo.

6.- Vista propuesta de la Presidencia relativa a la colabora-

ción de la Corporación en la organización y gastos de la Rueda de Prensa que se celebrará en la Isla con motivo de la presentación del Concierto Mundial por el Medio Ambiente, bajo la denominación genérica "What's going on", con el que se conmemorará el 20º Aniversario de la creación de la Organización de Programas de Medio Ambiente de Naciones Unidas, y que tendrá lugar el próximo día 1 de mayo en la Playa de las Teresitas de esta Capital; visto asimismo informe emitido sobre el particular por los Consejeros responsables de la citada organización, así como los emitidos por el correspondiente Servicio y la Intervención de Fondos, la Comisión acuerda la aprobación de un gasto de **VEINTE MILLONES DE PESETAS (20.000.000)** para hacer frente a dicha actividad, con cargo a la aplicación presupuestaria 226.1110, Programa 10.9.24, Contrato previo 8901/92.

#### AREA DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

#### SERVICIO DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

7.- A la vista del expediente por el que se propone la aprobación de las Bases que habrán de regir en la ejecución de los programas del Area de Sanidad y Acción Social de esta Corporación Insular, Toxicomanía, Subvenciones a Instituciones sin Fines de lucro y Ayudas Puntuales, durante el ejercicio de 1992, así como de los informes emitidos sobre el particular por el Servicio de Sanidad y Acción Social, la Intervención de Fondos de este Cabildo y Dictamen favorable de la Comisión de Sanidad y Acción Social, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º) Aprobar las referidas Bases para la regulación de los programas de Toxicomanía, Ayudas Puntuales y Subvenciones a Instituciones sin fines de lucro, durante el ejercicio de 1992.

2º) Que por el Servicio de Sanidad y Acción Social se inicien los trámites oportunos para la puesta en marcha y ejecución de las referidas Bases en los términos contemplados en las mismas.

8.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social, relativa a la Orden de fecha 1º de marzo último, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias, por la que se regula el régimen de ayudas y subvenciones de dicha Consejería, y en la que se establece como requisito necesario para formular las correspondientes peticiones, la certificación del acuerdo de la Comisión de Gobierno al respecto, y dado que el plazo establecido en la citada Orden para la presentación de solicitudes de subvenciones institucionales finaliza el próximo 15 de abril, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

- a) Autorizar la solicitud de ayudas y subvenciones por el Area de Sanidad y Acción Social de esta Corporación Insular a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias en los términos y para los programas que se recogen en la Orden de 19 de marzo de la citada Consejería.
- b) Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de este Cabildo Insular,



116

OT3775316

CLASE 8ª

en orden a realizar las gestiones oportunas para la solicitud de las subvenciones y ayudas referidas.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

9.- Vista propuesta de adquisición de mobiliario para el despacho del Sr. Consejero Insular de la Presidencia, solicitadas ofertas a tres empresas del ramo, DECORART, LA OFICINA Y ARTURO MARTINEZ SERRA, de las que se estima más conveniente la de DECORART, cuyo importe ascienda a 1.335.290.-ptas; previos informes del Servicio de Hacienda e Intervención de Fondos, emitido éste en el sentido de que existe crédito en la aplicación presupuestaria 625.1110.01999, C.P. 7913/92, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

ADQUIRIR para el despacho del Sr. CONSEJERO INSULAR DE LA PRESIDENCIA, a DECORART (JOSE PALAU ECHAGUE) con D.N.I. 37.434.063 y dirección en Rambla General Franco nº 134, diverso mobiliario, conforme se detalla a continuación:

- 1 Mesa mod. Quorum de 180x80x72.....202.380.-ptas.
- 1 Sillón mod. Duna NA-BMR..... 68.850.- "
- 1 Mesa mod. Quorum..... 72.650.- "
- 6 Sillones mod. Duna NB-FCO.....266.690.- "
- 1 Mueble bajo mod. Quorum 160x45x72... 70.100.- "
- 1 Armario mod. Quorum PB-80, 80x45x157 88.260.- "
- 1 Mesa reuniones mod. Planner.....182.500.- "
- 20 Sillones mod. F-3.....384.000.- "

TOTAL..... 1.335.290.-PTAS.

El referido importe de UN MILLON TRESCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS NOVENTA (1.335.290.-) PESETAS, se le abonará a la indicada empresa una vez recibido el mobiliario de conformidad.

10.- Vista propuesta de adquisición de mobiliario para los despachos del Gabinete de la Presidencia, solicitadas ofertas a tres empresas del ramo, DECORART, LA OFICINA Y ARTURO MARTINEZ SERRA, de las que se estima más conveniente la de DECORART, cuyo importe ascienda a 1.097.170.-pts; previos informes del Servicio de Hacienda e

Intervención de Fondos, emitido éste en el sentido de que existe crédito en la aplicación presupuestaria 625.1110.01999, C.P. 7915/92, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

ADQUIRIR para el despacho del Gabinete de la Presidencia, a DECORART (José Palau Echagüe) con D.N.I. 37.434.063 y dirección en Rambla General Franco nº 134, diverso mobiliario, conforme se detalla a continuación:

1 Mesa mod. Viktor 180x80x74.....	168.480.-ptas.
1 Sillón mod Cebra HA-BMR.....	50.300.- "
1 Mesa mod. Viktor.....	64.450.- "
2 Armarios mod. B-120+M-120.....	95.400.- "
6 Sillas mod Cebra HC-FFo.....	158.100.- "
1 Mesa mod Viktor 160x80x74.....	162.450.- "
3 Archivadores mod Kemen 104-P.....	226.230.- "
1 Armario mod. Kiemen PM-120.....	76.360.- "

TOTAL..... 1 097.170.-ptas.

El referido importe de UN MILLON NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA (1.097.170.-) PESETAS, se le abonará a la indicada empresa una vez recibido el mobiliario de conformidad.

9.- Vista propuesta de adquisición de mobiliario para el despacho del Sr. Consejero Insular de la Presidencia, solicitadas por ARTURO Y 11.- Vista propuesta de adquisición de mobiliario para los despachos del Servicio de Asuntos Generales y Relaciones Institucionales, solicitadas a tres empresas del ramo, DECORART, LA OFICINA Y ARTURO MARTINEZ SERRA, de las que se estima más conveniente la de DECORART, cuyo importe asciende a 2.827.300.-ptas; previos informes del Servicio de Hacienda e Intervención de Fondos, emitido éste en el sentido de que existe crédito en la aplicación presupuestaria 625.1211.02299, C.P. 7927/92, la Comisión de Gobierno ACUERDA las siguientes adquisiciones:

PRIMERO.- Para los despachos del SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES, a DECORART (JOSE PALAU ECHAGÜE) con N.I.F. nº 37.434.063-E, y dirección en Rambla del General Franco nº 134, diverso mobiliario, conforme se detalla a continuación:

4 Mesas mod. Viktor, 180x90x72.....	353.400.-ptas.
6 Mesas mod. Viktor telefoneras.....	214.920.-ptas.
5 Mesas mod. Viktor 160x80x72.....	413.750.-ptas.
5 Mesas para ordenador Viktor V-6.....	232.750.-ptas.
6 Sillones mod. Cebra HA-BMR.....	301.800.-ptas.
8 Sillones confidentes Cebra HB-FCO...	240.000.-ptas.
2 Armarios mod. B-120 Kemen.....	99.580.-ptas.
4 Sillas mod. Venus BA-EMR.....	112.000.-ptas.
8 Armarios mod. PM-120 Kemen.....	596.000.-ptas.
6 Estanterías EA-400 100x40x200 h....	263.100.-ptas.

TOTAL.....2.827.300.-ptas.

El referido importe de DOS MILLONES OCHOCIENTAS VEINTISIETE MIL TRESCIENTAS PESETAS (2.827.300 PTAS), se le abonará a la indicada empresa una vez recibido el material de conformidad.

SEGUNDO.- Para el SERVICIO TECNICO DE PLANES INSULARES, a DECORART (JOSE PALAU ECHAGUE), con N.I.F.nº 37.434.063-E y dirección en



117

OT3775317

CLASE 8ª

Rambla de General Franco, nº 134, Santa Cruz de Tenerife, diverso mobiliario, conforme se detalla a continuación :

3 Mesas mod. Viktor de 180x90x72.....	265.050.-
3 Mesas mod. Viktor de 80x45x72.....	107.460.-
1 Mesa mod. Viktor de 160x80x72.....	83.750.-
1 Silla mod. Venus BA-EMR, giratoria.....	28.000.-
3 Sillones mod. cebra HA-BMR, respaldo alto, giratorias.....	150.900.-
6 Sillones confidentes mod. cebra HB-FCO.	180.000.-
3 Armarios mod. Kemen PM-120, de 180x45...	223.500.-
3 Estanterías EA-400 de 100x40x200.....	131.550.-
13 Papeleras metálicas marrones.....	22.100.-
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.192.310.-</b>

El referido importe de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESIENTAS DIEZ PESETAS (1.192.310 PTAS), se le abonará a la indicada empresa una vez recibido el mobiliario de conformidad.

12.- En relación a informe del Servicio de Hacienda sobre resolución del Contrato de adquisición de un VEHICULO DE UTILES con destino al SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA MANCOMUNIDAD DEL VALLE DE LA OROTAVA, visto escrito de Don Gregorio Oliván Alvira, Apoderado de la empresa SAVAL KRONENBURG S.A., en el que se declara que dicha empresa desde el 1 de marzo pasado, no puede atender ninguno de los Concursos adjudicados por presentar suspensión de pagos y cierre de sus instalaciones en Huesca.

RESULTANDO que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de esta Excm. Corporación de 5 de diciembre de 1991 se adjudicó el Concurso para la adquisición de un Vehículo de Útiles con destino al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Mancomunidad del Valle de la Orotava, a SAVAL KRONENBURG S.A., por importe de 26.500.000 pesetas.

RESULTANDO que conforme al escrito de dicha empresa, ésta no puede cumplir con dicho contrato por presentar suspensión de pagos.

CONSIDERANDO que el artículo 52 de la Ley de Contratos del Estado, entre las causas de resolución del contrato, prevé, en el apartado 6º del mismo "la declaración de quiebra o suspensión de pagos del contratista".

CONSIDERANDO que el artº 39 de la Ley de Contratos del Estado, apunta en su apartado 2º que cuando por causas imputables al empresario no pudiese formalizarse el contrato, la administración acordará la resolución del mismo, previa audiencia al interesado y con incautación

de la fianza provisional.

La Comisión de Gobierno acuerda:

1ª.- Quedar enterada de la suspensión de pagos de la empresa SAVAL KRONENBURG S.A.

2ª.- Facultar al Sr. Presidente para que proceda a realizar las gestiones necesarias para la definitiva resolución del contrato y rescate de la fianza en su caso.

3ª.- Proceder a la adquisición del indicado Vehículo de Útiles mediante contratación directa con previa petición de sendas ofertas a tres empresas del ramo y con los mismos Pliegos de Condiciones que rigieron el Concurso, autorizando esta Comisión que en el de Condiciones Técnicas y en lo referente concretamente, a la dotación adicional standard, los componentes de la misma se consideren facultativos por parte de los ofertantes, sin que sufra modificación el precio del Contrato.

13.- En relación con la cesión de uso a la Universidad de La Laguna de la Casa sita en la calle de San Agustín, nº 30 de La Laguna, cuyo término de diez años concluye en el actual, la Comisión acuerda dejar el asunto sobre la mesa, sobre si procede o no prorrogar dicha cesión, para un mejor estudio.

14.- Vista oferta de cuatro fincas para repoblación forestal presentada por DOÑA CARLOTA FRIAS MARRERO, ajustada al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas aprobado por el Pleno de esta Excm. Corporación Insular en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1990 para regir la adquisición directa de fincas en las cumbres de Tenerife con destino a la repoblación forestal.

RESULTANDO, que el Servicio de Agricultura de esta Corporación informa favorablemente la adquisición, al estar las fincas ofertadas comprendidas entre las cotas 1.300 y 1.700, y que han sido tasadas en su conjunto en la cantidad de 980.000.-.

RESULTANDO, que el Servicio de Hacienda acredita haberse cumplido las condiciones exigidas por el Pliego y haberse aportado la documentación pertinente.

Previo informe de Intervención de Fondos y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la Comisión Insular de Gobierno, por expresa delegación del Pleno que resulta del acuerdo adoptado en sesión de 28 de noviembre de 1991, acuerda:

1ª.- Adquirir a DOÑA CARLOTA FRIAS MARRERO, por el precio global de NOVECIENTAS OCHENTA MIL PESETAS (980.000.-), las fincas que a continuación se describen, todas ellas en el término municipal de Arico.

A) RUSTICA: Trozo de terreno, donde dicen "La Montaña", parcela 123, del polígono 26 (11), que mide 9.000 m<sup>2</sup> y linda: Norte, Rafael González Hernández y Juan González Hernández; Este, Joaquín Marrero Díaz y Domingo García



118

OT3775318

**CLASE 8.ª**

Borges; Sur, camino, Trino Fumero Pérez y Domingo Pérez González; Oeste, camino, Francisco Castro Tejera, Juan Marrero Trujillo y Carmen Marrero González. Valor: 90.000.-₧.

B) RUSTICA: Trozo de terreno, donde dicen "Morra El Guanche", parcela 142, del polígono 26, que mide 47.000 m<sup>2</sup> y linda: Norte, Amalia González Flores; Este, María González Hernández, Cabildo de Tenerife y herederos de Carmen González Flores; Sur, Rafael González Hernández y María Marrero Lucas; Oeste, Victor González Núñez y Rafael González Hernández. Valor: 470.000.-₧.

C) RUSTICA: Trozo de terreno, donde dicen "Morra El Guanche", parcela 165 del polígono 26, que mide 32.000 m<sup>2</sup> y linda: Norte, Cabildo de Tenerife y herederos de Pedro González Flores; Este, Cabildo de Tenerife y Blas González Flores; Sur, Cabildo de Tenerife; Oeste, Cabildo de Tenerife. Valor: 320.000.-₧.

D) RUSTICA: Trozo de terreno, donde dicen "Morra El Guanche", parcela 169 del polígono 26, que mide 10.000 m<sup>2</sup> y linda: Norte, Manuel González Ghico; Este, Cabildo de Tenerife; Sur, Manuel Marrero Flores; Oeste, Blas González Flores. Valor: 100.000.-₧.

2º).- Solicitar al Sr. Registrador de la Propiedad la inmatriculación de las fincas al amparo del art. 298. Tercero del Reglamento Hipotecario.

3º).- Facultar al Sr. Presidente o Consejero en quien delegue para el otorgamiento de la escritura pública en que se formalice la compraventa, cuyos gastos serán por cuenta del Cabildo.

**AREA DE INFRAESTRUCTURA****SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA**

15.- Vista la propuesta del Servicio de Obras Hidráulicas sobre contratación de la asistencia técnica para la redacción del Proyecto de RED DE DISTRIBUCION DE AGUAS DEPURADAS DESDE LA Balsa DE VALLE SAN LORENZO, dentro de los trabajos de elaboración del denominado Plan Hidrológico Insular, y dado que dicha propuesta de actuación se halla suficientemente justificada y razonada; vistos, asimismo,

informes del Servicio Administrativo de Infraestructura y de la Intervención de Fondos en el que se advierte la falta de financiación de la correspondiente partida, la Comisión de Gobierno acuerda, dada la urgencia de contar con dicho Proyecto, tanto para solicitar las correspondientes ayudas financieras como para, en su caso, ejecutar las obras que posibiliten la utilización óptima del construido Depósito de Valle San Lorenzo, lo siguiente:

1º.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas que habrán de regir en la asistencia técnica para la redacción del Proyecto de RED DE DISTRIBUCION DE AGUAS DEPURADAS DESDE LA Balsa de Valle San Lorenzo, cuyas características más significativas son las siguientes:

**OBJETO.-** La redacción del indicado Proyecto.

**PRESUPUESTO.-** El presupuesto del gasto o importe de los honorarios serán los que resulten de aplicar las tarifas oficiales del Colegio de Ingenieros Agrónomos, estimándose los mismo en la cantidad de DIECISIETE MILLONES QUINIENTAS MIL (17.500.000.-) PESETAS y con cargo a la aplicación presupuestaria 641.5110.04999 del vigente Presupuesto.

**PLAZO.-** El plazo total de ejecución del contrato será de TRES (3) MESES.

**FIANZA DEFINITIVA.-** El importe de la fianza se fija en la cantidad de SETECIENTAS MIL (700.000.-) PESETAS.

2º.- Adjudicar directamente a los Ingenieros Agrónomos DON JOSE F. GONZALEZ HERNANDEZ Y DON JESUS RODRIGO LOPEZ, la redacción del indicado Proyecto, cuyos honorarios ascienden aproximadamente a la mencionada cantidad de DIECISIETE MILLONES QUINIENTAS MIL (17.500.000.-) PESETAS, siempre que durante la preceptiva exposición al público de los referidos Pliegos no se presentare alegación alguna contra los mismos.

16.- A la vista de certificación de liquidación provisional de las obras de ESTABILIZACION Y MEJORA DE LA CARRETERA INSULAR TF-1427, TRAMO DEGOLLADA DEL TABLADO A MASCA en la que se le acredita a la Empresa adjudicataria, PALMIN, S.A., la cantidad de 13.456.387 pesetas, las cuales fueron recibidas provisionalmente el día 5 de noviembre del pasado año, así como de los informes emitidos sobre el particular por la dirección facultativa de dichas obras y por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la referida liquidación provisional de las obras de ESTABILIZACION Y MEJORA DE LA CARRETERA INSULAR TF-1427, TRAMO DEGOLLADA DEL TABLADO A MASCA la cual supone un saldo de TRECE MILLONES CUATROCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y SIETE (13.456.387.-) PESETAS a favor de la Empresa PALMIN, S.A., del que 6.743.148 pesetas se corresponden con un exceso en medición, inferior al 10% del presupuesto de las obras.

2º.- Abonar a la mencionada Empresa la cantidad que al final se detalla, quedando pendiente de abonar a la misma el exceso producido, ascendente a SEIS MILLONES SETECIENTAS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO (6.743.148.-) PESETAS, una vez el Presupuesto de 1992 cuente con la necesaria financiación:



119

OT3775319

CLASE 8ª

Con cargo a la aplicación 021.0032.04  
Contraído definitivo nº 8021/91..... 6.713.239 ptas

17.- A la vista de Actas de Precios Contradictorios números 20, 21 y 22 de la obra de PLANTA DE ELABORACION Y EMBOTELLADO DE VINOS PARA LA DENOMINACION ESPECIFICA TACORONTE-ACENTEJO, remitidas por la Empresa adjudicataria de las mismas, HUARTE Y CIA., S.A., así como informe emitido al respecto por el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios exponiendo que la sustitución de unidades son necesarias para una mejor ejecución de dichas obras y que los mismos no suponen aumento alguno sobre el presupuesto vigente, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar las Actas de Precios Contradictorios números 20, 21 y 22 los cuales están debidamente aceptados por la mencionada Empresa HUARTE Y CIA., S.A. y con arreglo al siguiente detalle:

PRECIO CONTRADICTORIO Nº 20

- M2 de pintura impermeable.....	961,35
- Andamios.....	136,00
<b>TOTAL...1.130,35</b>	

PRECIO CONTRADICTORIO Nº 21

- M2 pintura epoxidica.....	1.343,00
- m2 Imprimación desincrustante.....	202,30
<b>TOTAL...1.591,66</b>	

PRECIO CONTRADICTORIO Nº 22

- m2 pintura clorocaucho sintético.....	434,00
<b>TOTAL... 447,00</b>	

18.- A la vista de informe del Sr. Jefe del Servicio de Ingeniería y Cooperación en relación con la obra de URBANIZACION DEL MATADERO INSULAR, adjudicadas a la Empresa CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES FERNANDEZ, S.L., en la cual han aparecido problemas geotécnicos que ha obligado a efectuar gran número de recompactaciones de explanada hasta obtener resultados óptimos, lo cual ha motivado el retraso de las obras, la Comisión de Gobierno acuerda conceder una prórroga de TRES (3) MESES en el plazo de ejecución de las obras indicadas, por causas no imputables a la Empresa adjudicataria CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES FERNANDEZ, S.L.

19.- Visto expediente de la obra MEJORA DE LA C.I. TF-1121 DE CRUZ DEL CARMEN A CHAMORGA, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, incluida con el número 9 en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1.987, adjudicada a Dragados y Construcciones, y resultando que, se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva se ha emitido por importe de cero pesetas, habiéndose agotado el presupuesto total adjudicado y vistos informes favorables de Intervención de Fondos, se acuerda:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra "MEJORA DE LA C.I. TF-1121 DE CRUZ DEL CARMEN A CHAMORGA".

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de UN MILLON QUINIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y DOS (1.553.862) PESETAS, acreditada por Carta de Pago correspondiente al Mandamiento de Ingreso nº 7.664, de fecha 30 de Diciembre de 1.987.

#### AREA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

#### SERVICIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO

20.- Vista Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Desarrollo Económico, relativa a la organización de un CONCURSO INFANTIL Y JUVENIL SOBRE EL PLAN ESTRATEGICO DE LA ISLA DE TENERIFE, con el que se pretende, por un lado, llevar a las familias, a través de los chicos, el interés por este proyecto, y por otro, involucrar a los niños y jóvenes en la preocupación por el futuro de su Isla; y vistos asimismo los informes que obran en el expediente, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, adopta el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- La convocatoria de un "Concurso Infantil y Juvenil de Ideas sobre el Futuro de la Isla", entre todos los Centros de E.G.B., B.U.P., F.P. y C.O.U. de la Isla, con sometimiento a las siguientes Bases:

1ª TEMATICA.- Como temática general se incluirán aquellas ideas que contribuyan a que la Isla sea un lugar próspero y agradable para vivir en el futuro, estructuradas en los siguientes temas específicos:

a) Ideas para la mejora del medio ambiente: tales como la reducción de la contaminación (atmosférica, sonora, industrial, de vehículos, etc.) y la garantía de la conservación y mejora de los recursos naturales (agua, paisaje, etc.).

b) Ideas para asegurar, a todos los niveles, la educación y formación de las personas mejorando los resultados escolares.

c) Ideas para mejorar la situación social de los habitantes de la Isla, tales como disminución del desempleo, drogas, delincuencia,



120

OT3775320

CLASE 8ª

malos tratos, ayudas a ancianos y niños, etc.

d) Ideas para la mejora de las comunicaciones y el transporte, tanto terrestre como aéreo y marítimo.

e) Ideas para promocionar Tenerife como destino turístico.

f) Ideas para mejorar y promocionar la producción agrícola, ganadera y pesquera de la Isla.

g) Ideas para el desarrollo de la actividad comercial e industrial.

h) Otras ideas que ayuden a convertir la Isla en el lugar agradable y próspero que todos deseamos para vivir.

2ª CONCURSANTES.- En el concurso infantil podrán participar alumnos de 3º a 8º de E.G.B. (Ciclo Medio y 2ª Etapa). En el concurso juvenil podrán hacerlo alumnos de BUP, FP y COU. En todo caso los trabajos se harán en grupos mínimos de cuatro alumnos y máximo de siete.

3ª EXPRESION Y PRESENTACION.-

a) Concurso Infantil.- Los trabajos se presentarán escritos con una extensión máxima de cuatro folios a una cara a los que se acompañarán un dibujo o mural que represente las ideas expresadas en el texto.

b) Concurso Juvenil.- Los trabajos se entregarán escritos a máquina por una cara a doble espacio, con una extensión máximo de ocho folios, adjuntando un dibujo o esquema mural que represente las ideas recogidas en el texto.

En ambos casos los dibujos o murales deberá tener unas dimensiones de 36 x 44 cm.

4ª FASE DEL CONCURSO.-

a) Concurso Infantil.- Se desarrollará en dos fases. La primera será interna en cada Centro seleccionándose entre los diferentes trabajos elaborados en el mismo uno para alumnos de 3º y 5º curso de EGB (Ciclo Medio) y otro para alumnos de 6º a 8º (2ª Etapa) y que serán presentados por el Centro para la fase definitiva de selección.

b) Concurso Juvenil.- Se celebrará en una única fase, presentando sus trabajos directamente los alumnos y sin selección previa del Centro.

5ª PROCESO DE SELECCION DE LOS TRABAJOS.-

a) Concurso Infantil, primera fase.- Los trabajos realizados por los alumnos de EGB serán seleccionados por el propio Centro conforme se establece en el apartado 4º) de estas bases, recomendándose la participación en el proceso de selección de la dirección, personal docente y Asociación de Padres del Centro.

b) Segunda fase del Concurso Infantil y fase única del Concurso Juvenil.- Los trabajos seleccionados en la primera fase del Concurso Infantil y presentados por los diferentes Centros, así como los presentados dentro del Concurso Juvenil, directamente por los alumnos serán analizados por el Servicio Técnico de Desarrollo Económico del Cabildo donde se seleccionarán cinco trabajos de cada grupo (1º Grupo de EGB, 2º Grupo de EGB y COU-BUP-FP).

Los quince trabajos seleccionados por el Servicio Técnico de Desarrollo Económico serán sometidos a la consideración del jurado.

6ª LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION.- Los trabajos deberán ser presentados personalmente o por correo en el Registro de Entrada del Excmo. Cabildo Insular, dirigido al Servicio Técnico de Desarrollo Económico, Plaza de España s/n, 38003 Santa Cruz de Tenerife.

El plazo de presentación finalizará el 29 de mayo de 1992.

7ª JURADO.- El Jurado estará integrado por el Presidente del Cabildo o el Consejero Insular en quien delegue, el Viceconsejero de Educación o persona en quien delegue y cuatro personas designadas dos por el Cabildo y dos por la Consejería de Educación, actuando como Secretario un funcionario de la Corporación Insular, designado por el Presidente.

8ª PREMIOS.- Se concederá un premio para cada uno de los equipos ganadores de los tres niveles establecidos consistente en un viaje de cinco días de duración a Sevilla para visitar la EXPO 92, incluyendo transporte en avión, alojamiento, comidas y entradas al recinto de la EXPO para todos los componentes del grupo reductor de los trabajos acompañados de un profesor de cada Centro.

A propuesta del Jurado, el Cabildo podrá otorgar otros premios o distinciones a otros trabajos que se estime son merecedores de ello.

Asimismo, a los centros a los que pertenezcan los alumnos premiados se hará entrega de un premio, consistente en un ordenador personal que valoramos en un máximo de 250.000 pesetas u otro material didáctico a elegir por los centros con un valor equivalente.

SEGUNDO.- Aprobar al efecto un gasto de CINCO MILLONES CINCUENTA MIL (5.050.000.-) PESETAS, con cargo a la aplicación presupuestaria 226.1110.01999 (C.P. 8713/92).

21.- Visto expediente relativo a la concesión de subvenciones a Artesanos donde consta que un importante número de artesanos subvencionados por acuerdo de la Comisión de Gobierno celebrada el 3 de octubre de 1991, no han procedido a presentar los justificantes de los gastos realizados y que son necesarios para proceder al abono de las ayudas concedidas, la Comisión de Gobierno, por unanimidad y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de



121

OT3775321

**CLASE 8ª**

Agricultura y Desarrollo Económico, ACUERDA que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se proceda a advertir a las personas que se señalan a continuación, de la caducidad del expediente y su archivo si en el plazo de TRES (3) MESES a contar desde la adopción del acuerdo no proceden a la presentación de los comprobantes de la adquisición de los equipos, útiles o herramientas objeto de suvención:

- Don Agustín Lauriño López
- Don José Urrutia Vega
- Don José Raúl Cordero González
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Hernández Lorenzo
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Gómez Rojas
- Don Javier Hernández Delgado
- Don Juan Carlos Calvo Cuéllar
- Don Antonio Gutierrez Padrón
- Don Francisco Javier Hernández
- D<sup>a</sup> Juana Mesa Vargas
- D<sup>a</sup> Antonia Gómez Crespo

**AREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO**

**SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO**

22.- Visto expediente relativo al "Alumbrado del A Jardinado de la Autovía Tf-1 mediante Energía Fotovoltaica" y, RESULTANDO que remitidos a la Intervención de Fondos los Pliegos de Condiciones para la adquisición de materiales destinados a la ejecución de aquella parte del proyecto, a realizar directamente por esta Administración, ésta informa que en el acuerdo de aprobación del proyecto técnico no se hace ninguna referencia a posibles unidades de obra a ejecutar por la Administración.

RESULTANDO que, en acuerdo de la Comisión Insular de Gobierno de 19 de Septiembre de 1991, se aprobó el Proyecto Técnico haciendo referencia solamente a la parte del mismo a ejecutar por contrata, con un presupuesto de 19.771.657 pesetas.

RESULTANDO que, si bien en la Resolución del Consejero Insular de Infraestructura de 20 de diciembre de 1991, dictada por motivos de urgencia y ratificada posteriormente por la Comisión de Gobierno el 10

de enero de 1992, se adjudicó a la empresa ARTESA la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto por la cantidad ofertada de 15.360.000 pesetas, la propuesta del Consejero Insular de Medio Ambiente y Urbanismo de 11 de Septiembre de 1991 distinguía perfectamente la realización por empresa cualificada, previo concurso, de determinadas unidades de obra por un precio de 19.771.657 pesetas y la ejecución de la obra restante directamente por este Cabildo con un presupuesto de 1.814.974 pesetas.

RESULTANDO que, los Servicios Técnicos del Plan Insular de Embellecimiento del Paisaje han propuesto la permuta de un curso de mantenimiento de instalaciones de energía fotovoltaica, a impartir por ARTESA, entidad adjudicataria del concurso para la realización de gran parte del proyecto de referencia, cuyo costo total ascendería a 195.405 pesetas, por la unidad de obra 01 de movimientos de tierra que tiene un precio equivalente. Vistos asimismo los Informes del Servicio Administrativo de Medio Ambiente y Urbanismo y de la Intervención de Fondos.

CONSIDERANDO que, de acuerdo con la normativa en materia de contratación administrativa, no existiría inconveniente para que, de mutuo acuerdo entre el contratista y esta Corporación, se llevase a cabo la referida modificación del contrato, y de conformidad con la propuesta del Consejero Insular de Medio Ambiente y Urbanismo, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

Primero: Aclarar la Resolución del Consejero Insular de Infraestructura de 20 de diciembre de 1991, ratificada posteriormente por la Comisión de Gobierno el 10 de enero de 1992, determinando la ejecución por parte de la empresa adjudicataria, ARTESA, de las unidades de obra movimientos de tierra, instalaciones y varios, por un importe de 15.360.000 pesetas, realizándose directamente por este Cabildo la obra restante cuyo presupuesto asciende a 1.814.974 pesetas.

Segundo: Dirigir escrito a ARTESA por si aceptase convenir con este Cabildo la permuta de la unidad de obra 01 de movimiento de tierra del Proyecto, cuyo presupuesto asciende a 195.405 pesetas, que ejecutará directamente esta Administración por un Curso Teórico Práctico sobre energía fotovoltaica a impartir por técnicos de la empresa ARTESA durante 5 días con un total de 20 horas lectivas sobre el siguiente temario:

TEMA I.- Introducción a las energías renovables. Antecedentes históricos. Futuro de las energías renovables.

TEMA II.- Elementos que componen la instalación fotovoltaica. Diagramas de bloque. Instalación en corriente continua. Instalaciones en corriente alterna.

TEMA III.- Métodos de cálculo. Ejemplos prácticos.

TEMA IV.- Tipos de instalaciones. Mantenimiento y seguimiento.

TEMA V.- Aplicaciones especiales. Experiencia obtenida.

23.- Visto expediente incoado para adjudicar mediante concurso la elaboración de un "Estudio técnico sobre la ordenación y planificación cinegética de la Isla de Tenerife" y,



122

OT3775322

**CLASE 8ª**

RESULTANDO, que en sesión celebrada el 26 de septiembre de 1991, el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife convocó el concurso referido, aprobando los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas que fueron publicados en el Boletín Oficial de Canarias de 15 de noviembre de 1991 y en el Boletín Oficial del Estado de 20 de enero de 1992.

RESULTANDO, que durante el plazo de presentación de ofertas lo hicieron las empresas, L.M. 78 Ingeniería + Arquitectura S.L., Esabe Cinegética S.A. y D. Alonso Rodríguez de Azero.

RESULTANDO, que en el acto de apertura de plicas, celebrado el día 13 de febrero de 1992, la Mesa de Contratación decidió no admitir ninguna de las proposiciones presentadas por anomalías en la documentación aportada.

RESULTANDO, que la Sesión de la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, celebrada el día 20 de febrero de 1992, acordó declarar desierto el concurso, al no admitirse las proposiciones formuladas así como declarar de urgencia una nueva contratación consultando al menos a las tres empresas que presentaron ofertas, dándoseles a tales efectos un plazo de 10 días para que presentaran correctamente la documentación exigida.

RESULTANDO, que el día 11 de marzo de 1992 se constituye la Mesa de Contratación prevista en la cláusula 7.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas, al objeto de proceder a la apertura de las proposiciones económicas presentadas por las empresas L.M. 78 Ingeniería + Arquitectura S.L., Esabe Cinegética S.A. y por D. Alonso Rodríguez de Azero previa comprobación de que la documentación personal había sido correctamente presentada, dando el siguiente resultado:

La oferta de la empresa L.M. 78 Ingeniería + Arquitectura S.L. ascendió a un total de CUATRO MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA MIL (4.850.000) PESETAS, la de Esabe Cinegética S.A. ascendió a CINCO MILLONES NOVECIENTAS TREINTA Y DOS MIL (5.932.000) PESETAS y finalmente la oferta de D. Alonso Rodríguez de Azero fue por un importe de CINCO MILLONES TRESCIENTAS NOVENTA MIL (5.390.000) PESETAS.

RESULTANDO que la Mesa conforme prevé la cláusula 7.3 del Pliego de Condiciones trasladó la documentación a los Servicios Técnicos correspondientes para el estudio de las diferentes ofertas, que lo emitieron en los siguientes términos:

Se valoraron de cada una de las ofertas los siguientes aspectos:

1. Presentación.

2. Medios.

151

585775325

- Personales
- Materiales.

3. Metodología.
4. Experiencia del personal y participación.
  - Otros méritos.
5. Oferta económica.

En lo que respecta a la presentación, se tuvo en cuenta la aceptación que cada una de las empresas hizo del Pliego de Condiciones Técnicas, no apreciándose en este aspecto diferencia alguna entre las empresas.

Estudiada la cuestión de los medios materiales que serían aportados por las empresas a la realización del estudio, resultó que D. Alonso Rodríguez de Azero no definió los mismos, diferenciándose así de las dos empresas restantes que sí lo hicieron detalladamente.

En el aspecto de los Recursos Humanos, en el que se valoró tanto la aportación de Personal Técnico como de apoyo, se apreció gran igualdad entre D. Alonso Rodríguez de Azero y Esabe Cinegética S.A., siendo ligeramente menor la aportación de L.M. 78 Ingeniería + Arquitectura S.L.

En el aspecto de la Metodología, que se consideró de gran importancia por los Servicios Técnicos, se estimó la revisión bibliográfica, el trabajo de campo y la eficacia de los modelos.

D. Alonso Rodríguez de Azero, no indicó metodología alguna a diferencia de Esabe Cinegética S.A., que sí la especificó de manera clara. L.M. 78 Ingeniería + Arquitectura S.L., si bien aporta la elaboración de encuestas, entrevistas y censos aunque sin especificar la metodología a seguir en su desarrollo, indica cómo se llevaría a cabo el trabajo de campo, en contacto directo con el mismo y sus realidades.

Del estudio de la experiencia del equipo se desprende una clara superioridad de L. M. 78 Ingeniería + Arquitectura S.L.

En el apartado de otros méritos, se valoraron aspectos como cursos, conferencias, tanto recibidas como impartidas y libros y artículos publicados, destacando en este frente también la empresa L.M. 78 Ingeniería + Arquitectura, S.L.

Por último se estimó la cuestión presupuestaria, siendo la oferta más económica la de la empresa L.M. 78 Ingeniería + Arquitectura S.L. y la más costosa la presentada por Esabe cinegética S.A.

Del estudio conjunto de todos esos elementos, se concluye la estimación como más ventajosa de la oferta de la empresa L.M. 78 Ingeniería + Arquitectura S.L., por lo que la Comisión de los Servicios Técnicos propone que se contrate a la misma.

CONSIDERANDO, que el artículo 8 del Decreto 1005/1974, de 4 de abril, en relación con el artículo 92 del Reglamento General de Contratación del Estado aprobado por el Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, prevé que el órgano de contratación tendrá la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente el valor económico de la misma.

CONSIDERANDO, que evaluado todo lo anteriormente referido y



123

OT3775323

**CLASE 8ª**

según prevé la cláusula 7.3 del Pliego de Condiciones Administrativas, la Comisión de Gobierno por unanimidad ACUERDA:

Primero: Adjudicar el concurso a la empresa L.M. 78 Ingeniería + Arquitectura S.L.

Segundo: En el plazo de 15 días a partir del siguiente al recibo de la notificación de la adjudicación, la empresa L.M. 78 Ingeniería + Arquitectura S.L. deberá constituir a favor del Cabildo Insular fianza definitiva, por importe del 4% del Presupuesto de adjudicación que asciende a un total de DOSCIENTAS CUARENTA MIL (240.000) PESETAS.

Tercero: Agradecer a todas las empresas su concurrencia a la licitación y devolver las fianzas provisionales a las no adjudicatarias.

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

**OTROS ASUNTOS**

24.- Don Adán Martín informó sobre las gestiones que ha realizado ultimamente ante el Ministerio de Sanidad con relación a la financiación del HUC.

Don Adolfo Hoyos informó que la partida presupuestaria para proyectos se ha gastado ya, indicó la necesidad de que las distintas Areas propongan los proyectos cuya redacción solicitan para poder ordenar su preparación.

Informó sobre la necesidad de que el proyecto de obras de urbanización del Barrio de San Isidro en Granadilla sea remodelado.

Don Rafael de Saja informó que la Dirección General del Menor asumirá el gasto de los acogidos en el Hogar Infantil con una consignación de 60 millones de pesetas.

Don José Carlos Francisco informó sobre varios aparecidos en la prensa sobre el Casino del Sur.

Don Marcos Brito informó sobre el borrador de decreto de Transferencia sobre Patrimonio Histórico que se ha recibido de la Comunidad Autónoma.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

251  
1373722  
**AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS**



**SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS**

25.- Previa declaración de urgencia acordada por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Comisión, visto el escrito del Club de la Tercera Edad "Atalaya", ubicado en Tejina, en el cual solicita de esta xcma. Corporación la cesión gratuita de mobiliario no utilizable por la misma, a efectos de equipar el local en el cual se imparte actividades culturales y de entretenimiento, la Comisión de Gobierno acuerda: ceder gratuitamente al Club de la Tercera Edad "Atalaya", de Tejina el siguiente mobiliario en desuso: + Arquitectura

Segundo: En el plazo de 1 Mesa de despacho.  
Tercero: 2 Mesas simples.  
Cuarto: 1 Archivador.  
Quinto: 1 Lote de sillas (si hubiere disponibles).  
Se adjunta un total de DOSCIENTAS CUARENTA MIL (240.000) PESETAS.

**AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES**

**SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES**

26.- Visto el informe emitido por el Sr. Jefe de la Unidad Técnica Deportiva relativo a la ejecución del Programa Escuelas de Tecnificación Deportiva, temporada 91/92 y,

RESULTANDO que por acuerdo plenario de este Cabildo adoptado en sesión de 6 de febrero actual, DEPORTES:11, se aprobaron los Programas Deportivos de esta Corporación Insular, para la temporada presente, entre los que se incluye el subprograma 5.3 "Escuelas de Tecnificación Deportiva", cuyo objetivo específico se cñe a la cualificación y formación deportiva de jóvenes promesas mediante el reconocimiento del trabajo realizado en Escuelas Insulares, de Clubs o Núcleos de Tecnificación.

CONSIDERANDO que los requisitos procedimentales del citado Programa condicionan las subvenciones que el Cabildo Insular pueda concederles en cada momento, a la existencia de unas condiciones materiales determinantes del trabajo que se proyecta realizar así como del presupuesto de gastos e ingresos de cada Escuela en Base a los informes y seguimiento de la Unidad Técnica Deportiva.

CONSIDERANDO el informe técnico emitido que incide en el reconocimiento de las Escuelas de Tecnificación que vienen funcionando, en la actual temporada 1991/92, con la consiguiente atribución de subvenciones conforme a la baremación detallada.

Visto el dictámen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes y el informe evacuado por la Intervención de Fondos. La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder a los Clubs que se detallan y con destino a las ESCUELAS DE TECNIFICACION DEPORTIVA de las que son titulares, para la presente temporada 1991/92, las subvenciones que se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 489.4520.09.9.24 del Presupuesto



124

OT3775324

CLASE 8ª

en vigor:

DEPORTE	CLUB/EQUIPO	NIVEL	SUBVENCION
VOLEIBOL	CISNEROS TENERIFE	B	800.000.-Pt
VOLEIBOL	AFELSA TENERIFE	B	800.000.-Pt
VOLEIBOL	CUESTA PIEDRA CORONAS	B	800.000.-Pt
BALONCESTO	CEPSA TENERIFE	B	800.000.-Pt
<b>TOTAL</b>			<b>3.200.000.-Pt</b>

2º.- Comunicar a los Clubs antedichos que, en aplicación del artículo 170.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y acordamente con lo establecido en la Base 62, apartados 2 y 3, de las de ejecución del Presupuesto de este Cabildo para el corriente ejercicio, al finalizar la presente temporada deportiva, deberán justificar documentalmente la aplicación de los fondos recibidos conforme al presupuesto presentado para cada Escuela de Tecnificación subvencionada.

AREA DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

SERVICIO DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

27. Fuera del Orden del día y previa declaración de urgencia, visto expediente por el que se propone por el Area de Sanidad y Acción Social la ratificación de la Lista de Personal de Reserva que se viene utilizando para sustituir las bajas de personal laboral fijo de las plantillas de los Centros Asistenciales en los casos de absoluta necesidad, así como los informes de la Jefe de Personal del Hogar de la Sagrada Familia y el Adjunto al Jefe de Personal y Régimen Interior, la Comisión de Gobierno acuerda ratificar la siguiente lista de Personal de Reserva para sustituir las bajas de personal laboral fijo de las plantillas de los Centros Asistenciales.

- Auxiliares de Departamento:

1. Iluminada González de Armas
2. M<sup>a</sup> del Carmen Monasterio Expósito
3. Inmaculada Pérez Santos
4. Candelaria Delgado Díaz
5. Olga Barrera Fumero
6. Valentina Ortega García
7. Escolástica Amador Díaz



ASA  
ASE

8. Concepción Luna González
9. Isabel Ventura Negrín
10. Ana Isabel Gutiérrez Cabrera
11. Concepción Castro Lugo
12. M<sup>a</sup> Dolores Dotor López
13. M<sup>a</sup> Amalia Iglesias Vallejo
14. Concepción Amador Báez
15. M<sup>a</sup> Fernanda Afonso Espinosa
16. Mercedes Salazar de la Cruz
17. Begoña Rodríguez Expósito
18. Ana Rosa Martín Pérez
19. M<sup>a</sup> Jesús Herrera Mesa
20. Ana M<sup>a</sup> Llarena González
21. Nieves de la Rosa Martín
22. Estela Monasterio Expósito
23. Ana M<sup>a</sup> Gámez Montesinos
24. Bienvenida Martín Hernández
25. Candelaria Padilla Méndez
26. Consuelo Herrera García
27. Rosa Navarro Peraza
28. Pilar Mesa Rodríguez

CLASE B

en vigor:

DEPORTE	CLUB/EQUIPO
VOLEIBOL	CINEROS
VOLEIBOL	AREZA TENIS
VOLEIBOL	CUESTA P
VOLEIBOL	CEPSA TENIS
BALONCESTO	

29.- Comunicar a los Clubs asociados que en aplicación del artículo 170.5 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de acuerdo con lo establecido en la Base 63.ª del artículo 170.5 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de las subvenciones de ejecución del presupuesto de inversión de este ejercicio, al finalizar la presente convocatoria de licitación de obras de ejecución de las subvenciones de ejecución del presupuesto de inversión de este ejercicio, se deberá justificar documentalmente la conformidad del presupuesto presentado con el presupuesto de inversión de este ejercicio.

VELADORES:

1. Margarita González Hernández
2. Josefa González Herrera
3. Mercedes Rodríguez Fuentes
4. Angeles Navarro Alvarez
5. Nieves Luisa Castillo Rodríguez
6. Esperanza Guillén Reyes

Guardián, Guarda Jurado:

1. Marcial Méndez Arbelo
2. Juan Antonio Sánchez López
3. Valeriano Amador Báez
4. Juan Luis Becerra Anet
5. Andrés Leal Cinta
6. Fernando Sicilia Rodríguez

AREA DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

SERVICIO DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

Varios:

- Ignacio Pérez Díaz Oficial 1<sup>a</sup> Electricista  
 M<sup>a</sup> Dolores Santana Siverio Limpiadora  
 M<sup>a</sup> Luz Alberto Vega Monitora de Taller

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

28.- Previa declaración de urgencia y ratificada su inclusión en el Orden del Día, conforme a lo dispuesto en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Comisión de Gobierno pasa a conocer el siguiente



125

OT3775325

CLASE 8ª

asunto:

BUENOS Y PREGUNTAS

Visto informe-propuesta del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas relativa a la modificación de las tarifas generales de la ordenanza reguladora del precio público por los servicios que presta el Conservatorio Superior de Música, acuerda:

1ª.- Proponer al Pleno la modificación de las mencionadas tarifas, cuyo tenor literal es el siguiente:

A.- Derechos de matrícula.....6.200

Matrícula oficial

Por asignatura:

- Grado elemental.....6.200
- Grado medio.....7.600
- Grado superior.....9.700

Matrícula libre

Por asignatura:

- Grado elemental.....3.100
- Grado medio.....3.900
- Grado superior.....4.800

B.- Inscripción en cursillos extraordinarios programados por el centro y que se imparten en el mismo:

- Cursillos de hasta un mes de duración.....2.800
- Cursillos de duración comprendida entre uno y tres meses.....5.500
- Cursillos de duración superior a tres meses - sin sobrepasar los seis.....11.100

C.- Tasas administrativas:

Diligencia por apertura de expediente al verificarse la primera inscripción de matrícula..... 600

Diligencia por expedición de carnet escolar. 120

Expedición de calificaciones..... 300

Expedición de títulos:

- Diploma elemental..... 800
- Diploma de instrumentista o cantante..... 800
- Título profesional..... 800
- Título superior..... 1.575

2º.- Remitir la presente propuesta a la Secretaría General de la Corporación, a fin de abrir un plazo de DIEZ (10) DIAS hábiles de exposición a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación, en dicha Secretaría, por los portavoces de los grupos políticos.

3º.- Comunicar la mencionada propuesta al Consejo de Administración del Conservatorio.

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas cuarenta minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

**DILIGENCIA:** La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en trece folios, de clase 8ª, Serie OT, numerados del 3775313 vuelto al 3775325 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a siete de Mayo de mil novecientos noventa y dos.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

- José Antonio Duque Díaz -

**DILIGENCIA.-** La sesión ordinaria de la Comisión correspondiente al día dieciseis de Abril de mil novecientos noventa y dos no se celebró, por no haber sido convocada.

Santa Cruz de Tenerife, a siete de Mayo de mil novecientos noventa y dos.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

- José Antonio Duque Díaz -



126  
OT3775326

CLASE 8ª

**SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 20 DE ABRIL DE 1992.**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte de Abril de mil novecientos noventa y dos, siendo las diez horas cuarenta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ

Don ADOLFO HOYOS-LIMON GIL

Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ

Don FRANCISCO MARCOS HERNADEZ

Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO

Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA, como Consejero invitado.

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 19 de Marzo de 1992, la cuál fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron las siguientes acuerdos:

**AREA DE PRESIDENCIA**

**SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

1.- Vista petición de Don JOSE ENRIQUE GARCIA HERNANDEZ, Vicepresidente del Comité Organizador del "V SYMPOSIUM DEL GRUPO ESPECIALIZADO DE CRISTALOGRAFIA", de las Reales Sociedades de Física y

Química y la "II ESCUELA ESPECIALIZADA DE CRISTALOGRAFIA", organizados por los Dptos. de Física Fundamental y Experimental y de Edafología y Geología de la Universidad de La Laguna, que se celebrará, en el Puerto de la Cruz, durante los días 24 al 31 de mayo próximo, la Comisión acuerda ofrecer un coctel en el Casino Taoro de la citada localidad, el día 31 de mayo, para 120 asistentes, aproximadamente, con cargo al programa 10.9.24.

## SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR

2.- Vistas las solicitudes de subsidios de estudios para el curso 1991/92, que presenta diverso personal funcionario y laboral al servicio de la Corporación conforme a lo establecido en el artículo 26 del Acuerdo sobre condiciones de trabajo de los Funcionarios y artículo 36 del Convenio Colectivo del Personal al Servicio Directo de la Corporación, respectivamente, y vistos asimismo informes de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, acuerda:

Acceder a lo solicitado por el personal funcionario conforme al siguiente detalle:

A Doña MARIA CONVADONGA CRUZ MARTIN, Auxiliar Administrativo Interina, 30.000.- pesetas por los de 6º de E.G.B. que realiza su hijo FRANCISCO J. MARTIN CRUZ, ascendiendo a una cantidad trimestral de 10.000.- pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 3.333.- pesetas.

A Don MIGUEL FERNANDEZ MAILLARD, Analista Programador, 156.593.- pesetas por los de 1º de Odontología, 2º de Arquitectura Técnica y 4º de Informática que realizan sus hijos ESTHER, SILVIA y MIGUEL FERNANDEZ CEJAS, respectivamente, ascendiendo a una cantidad de 7.704.- pesetas por el mes de febrero, al haber tomado posesión con fecha 24 de dicho mes, y 37.222.- pesetas el resto de las mensualidades, hasta el mes de junio inclusive.

A Don GERMAN GONZALEZ CARRILLO, Médico Director del Hospital Psiquiátrico, 100.000.- pesetas por los de Proyecto Fin de Carrera de Arquitectura Superior que realiza su hijo EDUARDO GONZALEZ DORTA, ascendiendo a una cantidad trimestral de 33.333.- pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 11.111.- pesetas.

A Doña MARIA ANGELES MONTEVERDE GARCIA, Informador Turístico, 72.728.- pesetas por la asistencia maternal a su hija LUIS FERNANDO GARCIA MONTEVERDE, a razón de 9.091.- pesetas mensual, durante los meses de enero a agosto, ambos inclusive.

## AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

### SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

3.- Vista propuesta de Bases para la concesión de subvenciones para actividades de carácter educativo a Asociaciones y Entidades sin



127

OT3775327

**CLASE 8ª**

ánimo de lucro que tengan previstas en sus Estatutos el desarrollo de tales finalidades, así como, a personas físicas, formulada por el Consejero Delegado de Educación con fecha 19 de marzo pasado, y vistos igualmente el dictamen de la Comisión Informativa y los informes de la Intervención de Fondos y del Servicio Administrativo, la Comisión acuerda:

Primero. - Aprobar las mencionadas bases que textualmente dicen lo siguiente:

**"BASE PRIMERA.-**

Es objeto de las presentes Bases la concesión de subvenciones dentro de los límites presupuestarios de la Corporación Insular para actividades relacionadas con la Educación.

**BASE SEGUNDA.-**

Se podrán solicitar subvenciones dirigidas a los siguientes fines:

- a) A programas de carácter educativo, formativo, o de investigación.
- b) A la adquisición o aportación de medios materiales o personales para el cumplimiento de actividades educativas, formativas o de investigación.
- c) A la atención de gastos corrientes de entidades educativas.
- d) A la participación, organización o realización de congresos, conferencias, exposiciones y eventos educativos.
- e) A la promoción y consolidación de equipos multidisciplinares.
- f) A programas que tengan incidencia en el campo de la juventud.

**BASE TERCERA.-**

- a) Podrán solicitar subvenciones las Asociaciones y Entidades sin fines de lucro que tengan previstas en sus Estatutos el desarrollo de actividades educativas, formativas o de investigación.
- b) Las personas físicas.

**BASE CUARTA.-**

1.- Las solicitudes de subvenciones se presentarán en el

Registro General de la Corporación.

2.- Las solicitudes habrán de realizarse en escrito dirigido al Sr. Consejero Delegado de Educación de esta Corporación, acompañando la siguiente documentación:

2.1. Declaración o acreditación, para el caso en que expresamente así se exija, de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y jurídicas en general frente a la Corporación o sus Organismos Autónomos.

2.2. La memoria, el programa o proyecto concreto explicativo de la actividad, así como su incidencia social y demás aspectos relevantes del destino a dar a la subvención.

2.3. El presupuesto de gastos e ingresos, con indicación del plazo de realización o ejecución del gasto a subvencionar.

BASE QUINTA.-

Para la concesión de subvenciones se valorará fundamentalmente:

a) El número de participantes o beneficiarios del programa.

b) La consecución de niveles educativos, formativos o de inversión.

c) Que la actividad programada se desarrolle por personal competente y especializado.

d) Susceptibilidad de que el proyecto sea continuado en el futuro.

e) La trascendencia o interés que para la Isla pueda tener la actividad.

BASE SEXTA.-

Los beneficiarios de las subvenciones habrán de:

a) Comunicar por escrito al Consejero Delegado de Educación cualquier eventualidad en el desarrollo del proyecto subvencionado.

b) Hacer constar, en toda su información, que la actividad está subvencionada por el Cabildo Insular de Tenerife.

c) Justificar en el plazo de dos meses, a partir de la finalización del tiempo previsto de realización o ejecución del gasto a subvencionar, la aplicación de los fondos recibidos conforme al presupuesto inicialmente presentado por el beneficiario de la subvención, a cuyos efectos deberá aportar las facturas o documentos acreditativos supletorios por el importe global del gasto realizado.

Si el destino de la subvención fuese general de aportación para el sostenimiento o prestación de un servicio, la documentación



128

OT3775328

CLASE 8ª

acreditativa a que se refiere el párrafo c) anterior, se concretará en la presentación de la liquidación contable o cuenta de explotación de la Entidad perceptora de la subvención correspondiente al último año en que se hubiera recibido.

Si se subvencionasen actividades ya realizadas deberá acreditarse los ingresos y gastos reales que se hayan producido.

**BASE SEPTIMA.-**

Las subvenciones serán otorgadas por la Comisión de Gobierno, Consejero Insular del Area de Cultura, Educación y Deportes, o, en su caso, el Presidente de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en la base 72 (Base Transitoria) de los de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio de 1.992.

**BASE OCTAVA.-**

01.- El incumplimiento por el beneficiario del destino o finalidad para el que fue otorgada la subvención, determinará la devolución íntegra de la cantidad percibida.

02.- El incumplimiento por el beneficiario de la obligación de acreditar, en el plazo establecido en la Base 6ª, apartado c), la aplicación de los fondos recibidos, determinará la imposibilidad de recibir una nueva subvención por parte de esta Corporación hasta tanto no regularice su situación.

**BASE NOVENA.-**

El plazo para presentar las solicitudes, con la correspondiente documentación, será como mínimo de QUINCE días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria.

**BASE DECIMA.-**

Además de aquellas actividades desprovistas de un claro interés educativo, formativo o de investigación, quedan excluidas, a efectos de obtención de subvenciones a que se refieren las presentes bases:

- a) Las actividades de signo cultural exclusivamente.
  - b) Las actividades propias de los clubs y entidades deportivas.
- Segundo.- Conceder un plazo de treinta días hábiles a contar

desde el siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria en el B.O.P., para que los interesados puedan presentar las solicitudes y documentación complementaria.

4.- Visto dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, así como los informes emitidos por los asesores de cada una de las especialidades contempladas en el objeto del Concurso de Becas Artísticas para el Curso 1991/92, la Comisión acuerda la concesión de las becas siguientes:

**MUSICA:**

**a) Prórrogas:**

- ALONSO HERNANDEZ, M <sup>a</sup> SONSOLES	Piano/Friburgo	400.000.-
- ALVAREZ MENDEZ, CARLOS J.	Canto/Madrid	400.000.-
- BONNET FDEZ-TRUJILLO, M <sup>a</sup> LOURDES	Musicología/Friburgo	500.000.-
- BRITO CRUZ, JOSE MISAEI	Bajo Jazz/Barcelona	400.000.-
- CARRILLO GARCIA, ROBERTO J.	Contrabajo/Manchester	500.000.-
- DIAZ JEREZ, GUSTAVO M.	Piano/Nueva York	600.000.-
- DIONIS GARCIA, MIGUEL A.	Piano/Barcelona	400.000.-
- DOMINGUEZ GONZALEZ, CARLOS J.	Piano/Londres	500.000.-
- GARCIA LOPEZ, M <sup>a</sup> JOSE	Piano/Madrid	400.000.-
- GARCIA RUIZ, MONTERRAT	Canto/Barcelona	400.000.-
- GONZALEZ DE LA ROSA, MOISES	Piano/París	500.000.-
- GONZALEZ FLORES, ELOISA C.	Clarinete/Londres	500.000.-
- GONZALEZ GONZALEZ, M <sup>a</sup> TERESA	Canto/Friburgo	500.000.-
- GONZALEZ MARTIN, SERGIO	Piano/Madrid	400.000.-
- GUTIERREZ PEREZ, PATRICIO	Violín/Bruselas	500.000.-
- HERNANDEZ HERNANDEZ, ANTONIO D.	Trombón/París	500.000.-
- JAUBERT RIUS, MIGUEL J.	Violonchelo/Londres	500.000.-
- JAUBERT RIUS, M <sup>a</sup> EUGENIA	Piano/Londres	500.000.-
- MARTIN VELAZQUEZ, CARMEN M <sup>a</sup>	Canto/Londres	500.000.-
- MARTINEZ PIÑERO, ELENA	Violín/Bruselas	500.000.-
- ORTI SALVADOR, LEOPOLDO	Piano/Boston	600.000.-
- PEREZ OSSORIO, CARMEN M <sup>a</sup>	Piano/Barcelona	400.000.-
- PINILLOS QUIROGA, JESUS	Piano/Nueva York	600.000.-
- POMBAR FLORES, JOSE MIGUEL	Violín/Barcelona	400.000.-
- RAMOS TRIANO, GLORIA I.	Composición-direc/Berna	500.000.-
- SANTANA FARIÑA, M <sup>a</sup> CARMEN	Trompa/Versalles	500.000.-
- VALCARCEL RODRIGUEZ, AMALIA I.	Violín/Londres	500.000.-

**Subtotal prórrogas: 27 Suman pesetas: 12.900.000.-**

**b) Nuevas:**

- ACOSTA SANCHEZ, M <sup>a</sup> CARMEN	Canto/Londres-Oxford	500.000.-
- HERNANDEZ PEREZ, FCO. JAVIER	Folclore/Santiago de Chile	600.000.-
- HERNANDEZ VIERA, FRANCISCO	Clarinete/Graz	500.000.-

**Subtotal nuevas: 3 Suman pesetas: 1.600.000.-**

**ARTES PLASTICAS:**

**a) Prórrogas:**

- ZARATE SALAZAR, LUIS	Diseño ord./Los Angeles	650.000.-
------------------------	-------------------------	-----------

**Subtotal prórrogas: 1 Suman pesetas: 650.000.-**



129

OT3775329

CLASE 8.a

## b) Nuevas:

- FRANQUET DURANGO, NATALIA	Diseño moda/Madrid	400.000.-
- JIMENEZ ALVAREZ, CARMEN M.	Bellas Artes/Roma	400.000.-
- REAL HARDISSON, GABRIELA P.	Hª Arte/Rimini	500.000.-
- RODRIGUEZ JAUBERT, CESAR	Bellas Artes/Roma	500.000.-
- RODRIGUEZ MANRIQUE, ANDRES	Bellas Artes/Toulouse	500.000.-

Subtotal nuevas: 5

Suman pesetas: 2.300.000.-

## CINE:

## a) Prórrogas:

- FRESNADILLO PEREZ, JUAN CARLOS	Dirección Actores/Madrid	400.000.-
----------------------------------	--------------------------	-----------

Subtotal prórrogas: 1

Suman pesetas: 400.000.-

## b) Nuevas:

- DIAZ GONZALEZ, LUIS S.	Fotografía/Sheffield	500.000.-
- ESPINOSA PADILLA, ALTAGRACIA	Fotografía/Valencia	400.000.-
- GARCIA DE ARMAS, LUIS E.	Video/Madrid	300.000.-
- SANCHEZ GALARZA, RAFAEL	Video/Madrid	400.000.-

Subtotal nuevas: 4

Suman pesetas: 1.600.000.-

## TEATRO:

## a) Prórrogas:

- BENCOMO GARRO, Mª CARMEN	Arte dramático/Madrid	400.000.-
- RONCERO DIAZ, ANA C.	Arte dramático/Madrid	400.000.-

Subtotal prórrogas: 2

Suman pesetas: 800.000.-

## DANZA:

## Nuevas:

- BERMUDEZ RODRIGUEZ, DOMINGO A.	Danza/Madrid	400.000.-
----------------------------------	--------------	-----------

Subtotal nuevas: 1

Suman pesetas: 400.000.-

Total prórrogas: 31

Suman pesetas: 14.750.000.-

Total nuevas: 13

Suman pesetas: 5.900.000.-

TOTAL BECAS CONCEDIDAS: 44

SUMAN TOTAL: 20.650.000.-PESETAS.

El pago de estas becas se efectuará con cargo al crédito

existente en la partida presupuestaria 481.7110.06.922, contraído definitivo 37.248,91, de la agrupación de resultas y de conformidad con lo establecido en la Base VII de las que rigen la presente convocatoria.

5.- Visto el dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, emitido de conformidad con las bases que rigen el concurso para la adjudicación de bolsas de viaje para el Curso 1991/92, la Comisión acuerda la concesión de las bolsas siguientes:

**MUSICA:**

**Nuevas:**

-ALBERTOS DIAZ, RUTH Cursillo Música Asis 70.000.-

**Subtotal nuevas: 1 Suman pesetas: 70.000.-**

**ARTES PLASTICAS:**

**a) Prórroga:**

-VEGA DE LA ROSA, DOMINGO Exposición Pintura Sevilla 140.000.-

**Subtotal prórrogas: 1 Suman pesetas: 140.000.-**

**b) Nuevas:**

-ACOSTA JORDAN, SILVANO Feria Arco 92 Madrid 50.000.-  
 -DIAZ QUIJADA, M<sup>a</sup> ANGELES Jornadas Expresión Sevilla 50.000.-  
 -GONZALEZ NUÑEZ, ALFREDO Feria Arco 92 Madrid 50.000.-  
 -IZQUIERDO TRIANA, ALBERTO A. Cursillo Litografía Barcelona 50.000.-  
 -IZQUIERDO TRIANA, M<sup>a</sup> EUGENIA Curso Diseño Inform. Madrid 50.000.-  
 -LARRAZ MORA, FERNANDO Documenta Kassell Kassell 70.000.-  
 -NICOLAS ANDREU, PILAR Bienal AA. PP. Venecia 70.000.-  
 -PADRON PEÑA, M<sup>a</sup> DOLORES Feria Arco 92 Madrid 50.000.-  
 -RONCERO GARCIA, CRISTINA Feria Arco 92 Madrid 50.000.-  
 -ROSA BARRETO, M<sup>a</sup> ISABEL Feria Arco 92 Madrid 50.000.-  
 -SABINA ADRIAN, OLGA Feria Arco 92 Madrid 50.000.-  
 -SANTANA PEREZ, NIEVES Feria Arco 92 Madrid 50.000.-  
 -VALDIVIA MARTIN, M<sup>a</sup> JOSE Feria Arco 92 Madrid 50.000.-

**Subtotal nuevas: 13 Suman pesetas: 690.000.-**

**TEATRO:**

**Nuevas:**

-RODRIGUEZ BARRIOS, CAROLINA IV Feria N. Teatro S. Sebastian 50.000.-  
 -ROMERO CAMPOS, M<sup>a</sup> ELENA II FETEN Guíjón 50.000.-

**Subtotal nuevas: 2 Suman pesetas: 100.000.-**

**LITERATURA:**

**Nuevas:**

-BARRERA PLASENCIA, M<sup>a</sup> PINO P. ERASMUS/Filología Manchester 70.000.-  
 -DE RIOJA MARRERO, LOURDES P. ERASMUS/Filología Roskilde 70.000.-  
 -DOMINGUEZ LUIS, CECILIA C. Hernandiano Alicante 50.000.-



130  
OT3775330

CLASE 8ª

-LEON GUELMES, J.Mª LOURDES	P.ERASMUS/Filología Atenas	70.000.-
-MAGDALENA GAYO, DOLORES	P.ERASMUS/Filología Manchester	70.000.-
-RIVERO DELGADO, LAURA E.	P.ERASMUS/Filología Amsterdam	70.000.-
-TABARAS MARTIN, ALBERTO	P.ERASMUS/Filología Roskilde	70.000.-
<b>Subtotal nuevas: 7</b>	<b>Suman pesetas: 470.000.-</b>	

**ESPECIALIZACION:**

a) Prórroga:

-GONZALEZ JIMENEZ, CARMEN E. C.Integración Europea	Londres	70.000.-
<b>Subtotal prórroga: 1</b>	<b>Suman pesetas: 70.000.-</b>	

**b) Nuevas:**

-ALONSO HERNANDEZ, JOSE M.	C. Geriatria	Buenos Aires	100.000.-
-ARCHAULETA HDEZ., MANUEL	C. Acarología	Valencia	50.000.-
-FRANCISCO FRANCISCO, JOSE A.	C. Algias	Barcelona	50.000.-
-GOMIS BAS, CELEMENTINA	C. Naturaleza M.	Mar de Plata	100.000.-
-MILLAN DEL ROSARIO, PEDRO	C. Europeo SIG	Munich	70.000.-
-PONTE-LIRA PESTANA, BENICIO S.	C. Topografía	Madrid	50.000.-
-SUAREZ GONZALEZ, Mª ISABEL	C. Filología	Roskilde	70.000.-
-SUNICO GONZALEZ, JOSE Mª	C. Telecomunicación	Madrid	100.000.-
-SUNICO GONZALEZ, Mª MAR	C. CC. Información	Madrid	100.000.-
-TAVIO VENTURA, JOSE M.	C. Sexología	Valencia	50.000.-
-VALLADARES BENTHECOURT, PEDRO	C. Europeo SIG	Munich	70.000.-
<b>Subtotal nuevas: 11</b>	<b>Suman pesetas: 810.000.-</b>		

<b>Total prórrogas: 2</b>	<b>Suman pesetas: 210.000.-</b>
<b>Total nuevas: 34</b>	<b>Suman pesetas: 2.140.000.-</b>
<b>TOTAL BOLSAS CONCEDIDAS: 36</b>	<b>SUMAN TOTAL: 2.350.000.-PESETAS.</b>

Conforme a la base VII el pago se efectuará previa presentación del viaje realizado, teniendo el gasto aplicación a la partida presupuestaria 481.7110.06.922, contraído definitivo 37.248/91 de la agrupación de resultados.

6.- Visto expediente sobre reclamaciones presentadas al Concurso General de Becas para el Curso 1991/92, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, se acuerda la adjudicación de las becas siguientes:

**1ª) En el extranjero:**

**Becas de Investigación, Especialización o de Postgraduado, con**

una dotación de 500.000.- pesetas.

Nueva:

- LOPEZ FIGUEROA, MANUEL O. PROYECTO BIOLOGIA DINAMARCA

Subtotal nueva: 1 Suman pesetas: 500.000.-

2ª) En la Península:

A) Becas de Investigación, Especialización o de Postgrado,  
con una dotación de 450.000.- pesetas.

Nuevas:

- ACOSTA PALENZUELA, LUCAS A. MASTER AUDITOR MADRID  
- LUIS RODRIGUEZ, M<sup>a</sup> JOSE MASTER PSICOLOGIA DEPORTE BARCELONA

Subtotal nuevas: 2 Suman pesetas: 900.000.-

B) Becas para estudios de Nivel Superior y Escuelas Universi-  
tarias, con una dotación de 450.000.- pesetas.

a) Prórrogas:

- CORREA HERNANDEZ, MOISE FISICA ELECTRONICA LA CORUÑA  
- PEREZ GOLMAR, BEGOÑA CC. INFORMACION MADRID  
- SANCHEZ TEJEDO, M<sup>a</sup> DOLORES ING. DISEÑO INDUSTRIAL VALENCIA

Subtotal prórrogas: 3 Suman pesetas: 1.350.000.-

b) Nuevas:

- ALVAREZ GARCIA, SERGIO CC. INFORMACION MADRID  
- CRUSELLAS DIAZ, LORENA CC. POLITICAS Y SOCIALES BILBAO  
- FERNANDEZ FABRELLAS, LUIS V. ING. AGRONOMA LA CORUÑA  
- GONZALEZ SUAREZ, SANTIAGO PERIODISMO MADRID  
- PEREZ MARTINEZ, JORGE EMPRESARIALES MALAGA  
- RODRIGUEZ PEREZ, JESUS P. ING. AGRONOMA LA CORUÑA  
- TORRES CHICO, OSCAR LUIS ARQUITECTURA SEVILLA

Subtotal nuevas: 7 Suman pesetas: 3.150.000.-

3ª) En Gran Canaria:

Becas para estudios de Nivel Superior y Escuelas Técnicas  
Universitarias, con una dotación de 350.000.- pesetas.

Nuevas:

- REAL DE LEON, FELIPE INGENIERIA LAS PALMAS  
- SALGADO IZQUIERDO, ALEJO E. ARQUITECTURA LAS PALMAS

Subtotal nuevas: 2 Suman pesetas: 700.000.-

Total prórrogas: 3

Suman pesetas: 1.350.000.-

Total nuevas: 12

Suman pesetas: 5.250.000.-

TOTAL BECAS CONCEDIDAS: 15 SUMAN TOTAL: 6.600.000.- PESETAS.

Asimismo acordó que dichas becas sean atendidas con el rema-



131

OT3775331

CLASE 8ª

nente de las renunciaciones producidas o que se puedan producir, cubriendo el posible exceso con cargo a la partida 489.4220.08.926 del vigente presupuesto. El abono de estas becas se realizará de conformidad a lo establecido en la base VIII de las que rigen la presente convocatoria.

Para el caso de que el importe de las renunciaciones supere el exceso anterior se proceda, mediante resolución del Consejero Delegado de Educación, a la concesión de las becas que se pasan a relacionar y por el siguiente orden de prelación:

- |                                   |                      |            |
|-----------------------------------|----------------------|------------|
| - SANCHEZ-S. GUERRERO, RICARDO J. | CC. INFORMACION      | MADRID     |
| - GONZALEZ MARTIN, ADOLFO L.      | ING. TEC. INDUSTRIAL | LAS PALMAS |
| - MARTIN DE ARMAS, BEATRIZ        | TEOLOGIA             | LAS PALMAS |
| - REGALADO GUIJARRO, VICTOR M.    | TESINA/BIOLOGIA      | LA LAGUNA  |
| - MARTINEZ TALLO, EMILIA          | DBA/NBA CURSO        | GALES      |
| - HARRIS LESCHI, SOMERSET         | DISENO INDUSTRIAL    | VALENCIA   |
| - SAINZ FREGEL, Mª CLEOFE         | VETERINARIA          | LAS PALMAS |
| - EXPOSITO BATISTA, JOSE H.       | CC. INFORMACION      | BARCELONA  |

7.- Vista propuesta formulada por el Sr. Consejero Insular del Area de Cultura, Educación y Deportes de este Excmo. Cabildo Insular, relativa a la aprobación de iniciativas de restauración que a este Cabildo corresponde elevar a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias para la confección por ésta de la Planificación Regional de Restauraciones y

**RESULTANDO**, que con fecha 4 y 6 de febrero de 1992, esta Consejería dirigió escrito a todos los Ayuntamientos de la Isla, solicitando iniciativas de restauración.

**RESULTANDO**, que con fecha 25 de febrero de 1992, la Dirección General de Patrimonio Histórico del Gobierno de Canarias solicita las iniciativas de restauración acordadas por esta Corporación.

**CONSIDERANDO**, que en virtud del art. 4.3º e) del Decreto 60/1988 de 12 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de Cultura, Deportes y Patrimonio Histórico-Artístico Insular, corresponde a los Cabildos Insulares elevar iniciativas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma para la confección de la planificación regional, ejecutando ésta y aprobando, en armonización con aquélla, la planificación insular.

**CONSIDERANDO**, que dado el desconocimiento de las previsiones presupuestarias de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de Patrimonio Histórico-Artístico respecto al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, pese a haber solicitado a la misma

dicha información, es por lo que no es posible establecer un orden de prioridades sobre las iniciativas de restauración remitidas por los Ayuntamientos. De ahí que se proceda a continuación, a exponerlas por Municipios y en base a la prelación por ellos dispuesta:

**ADEJE**

- RESTAURACION DEL CONVENTO DE SAN FRANCISCO  
Presupuesto Gral..... 57.221.374.-Ptas.

**ARAFÓ**

- RESTAURACION DEL CONJUNTO DE MOLINOS Y LAVADEROS  
No consigna presupuesto

**ARICO**

1º RESTAURACION DE LOS RETABLOS DE LA IGLESIA DE SAN JUAN BAUTISTA

2º RESTAURACION DE 8 LIENZOS

3º RESTAURACION DEL PULPITO  
Presupuesto total..... 25.000.000.- Ptas.

**BUENAVISTA DEL NORTE**

1º RESTAURACION DE LA TORRE DE LA IGLESIA DE NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS  
Presupuesto..... 10.000.000.- Ptas.

2º ESTUDIO DE PROTECCION DEL CONJUNTO ETNOGRAFICO Y ARQUEOLOGICO DE MASCA  
Presupuesto..... 2.000.000.-Ptas.

3º RESTAURACION DEL RETABLO MAYOR DE LA IGLESIA NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS  
Presupuesto..... 1.000.000.-Ptas.

**EL SAUZAL**

1º RESTAURACION DE LA IGLESIA DE SAN PEDRO APOSTOL  
Presupuesto total..... 7.025.379.-Ptas.

2º REMODELACION ENTORNO Y PLAZA  
Presupuesto total..... 23.779.696.- Ptas.

**EL TANQUE**

- MEJORA DEL ENTORNO DE LA ERMITA DE SAN JOSE DE LOS LLANOS  
Presupuesto total..... 11.752.064. Ptas.



132  
OT3775332

**CLASE 8ª**

**GARACHICO**

- REHABILITACION ERMITA DE SAN ROQUE  
Presupuesto de ejecución..... **6.121.000.- Ptas.**
- REHABILITACION IGLESIA DE SANTA ANA  
Presupuesto de ejecución..... **29.975.000.- Ptas.**
- REHABILITACION CASTILLO DE SAN MIGUEL  
Presupuesto de ejecución..... **4.700.000.- Ptas.**
- SEÑALIZACION E ILUMINACION DE EDIFICIOS MONUMENTALES.  
Presupuesto de ejecución..... **9.875.000.- Ptas.**
- SANEAMIENTO Y REPOSICION DE LA ESTRUCTURA DEL CASTILLO DE SAN MIGUEL..... **1.000.000.- Ptas.**

**GRANADILLA DE ABONA**

- 1ª II FASE CONVENTO DE SAN FRANCISCO.
- 2ª PLAZA Y ADOQUINADO DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO DE PADUA  
Presupuesto de Contrata..... **15.247.011.- Ptas.**
- GUIA DE ISORA**
- 1ª REPARACION DE LA CUBIERTA DE LA PARROQUIA DE NTRA. SRA. DE LA LUZ.  
Presupuesto total..... **12.501.412.- Ptas.**
- 2ª REPARACION DE LA CUBIERTA DE LA ERMITA DEL BARRIO DE CHIRCHE  
Presupuesto ..... **1.927.112.- Ptas.**
- 3ª RESTAURACION Y REFORMA DE LAS CASAS CONSISTORIALES  
Presupuesto total..... **6.163.285.- Ptas**

**GUIMAR**

- 1ª EMBELLECIMIENTO Y ARREGLO DE LA EXPLANADA DE LA CEREMONIA DE LA VIRGEN DEL SOCORRO.  
Presupuesto aproximado..... **25.000.000.-Ptas.**
- 2ª ADJUDICACION DE TERRENOS EN LA CUEVA DEL MENCEY CHINGUARO.

3 <sup>o</sup> RESTAURACION DE CUBIERTA Y TECHO DE LA IGLESIA DE SAN PEDRO. Presupuesto aproximado.....	12.000.000.-Ptas.
4 <sup>o</sup> ARREGLO Y RESTAURACION DE LA CAPILLA DE SAN PEDRO ABAJO. Presupuesto aproximado.....	3.000.000.- Ptas.
5 <sup>o</sup> ARREGLO Y RESTAURACION DE LA CAPILLA DE SAN PEDRO ARRIBA. Presupuesto aproximado.....	1.500.000.- Ptas.

ICOD DE LOS VINOS

- III FASE DE LAS OBRAS DE REFORMA DEL EX-CONVENTO DE SAN FRANCISCO.  
No consigna presupuesto.

LA MATANZA DE ACENTEJO

- HOSPICIO DE SAN JUAN EVANGELISTA Presupuesto.....	15.275.520.-Ptas.
- PLAZA DE SAN ANTONIO Presupuesto.....	18.682.640.- Ptas.
- HOSPITAL Presupuesto.....	37.240.700.- Ptas.
- CASA DEL BARCO Presupuesto...	30.720.851.- Ptas.
- CASA DE D <sup>ña</sup> SIXTA Presupuesto.....	42.220.700.- Ptas.
- CASA EN c/. MONTAÑEZ Presupuesto.....	16.425.000.- Ptas.

LA OROTAVA

1 <sup>o</sup> RESTAURACION CASA MESA Presupuesto total.....	38.434.486.- Ptas.
2 <sup>o</sup> TERMINACION DE LA RESTAURACION DEL EX-CONVENTO DE SANTO DOMINGO.	
3 <sup>o</sup> REHABILITACION DE LAS CASAS CONSISTORIALES.	
4 <sup>o</sup> RESTAURACION DE LA IGLESIA Y CASA DE LA CULTURA DE SAN AGUSTIN.	
5 <sup>o</sup> IGLESIA DE SAN JUAN BAUTISTA.	
6 <sup>o</sup> RESTAURACION Y ACONDICIONAMIENTO DEL JARDIN VICTORIA.	
7 <sup>o</sup> RESTAURACION DE LA IGLESIA DE LA CONCEPCION.	



133

OT3775333

CLASE 8ª

**8ª REHABILITACION DE EDIFICIO PARA CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES.**  
 Presupuesto de Contrata..... **64.100.035.- Ptas.**

LA VICTORIA DE ACENTEJO

- **RESTAURACION DEL ALTAR DE LA VIRGEN DEL ROSARIO.**  
 No consigna presupuesto.

LOS REALEJOS

**1ª RESTAURACION DEL MOLINO DE LA HACIENDA "LOS PRINCIPES".**  
 No consigna presupuesto.

**2ª II FASE DE RESTAURACION DEL TEMPLO DE SANTIAGO APOSTOL.**  
 Presupuesto de Contrata..... **93.349.658. Ptas.**

**3ª RESTAURACION DE OBRAS DE ARTE: LIENZOS DE LAS ERMITAS DE TIGAIGA, SAN VICENTE, SAN SEBASTIAN Y SAN PEDRO.**  
 No consigna presupuesto.

LOS SILOS

**1ª REHABILITACION PARA HOSPEDERIA Y CENTRO SOCIAL DEL CONVENTO DE SAN BERNARDO.**  
 Presupuesto total..... **97.295.000. Ptas.**

**2ª RESTAURACION DEL ANTIGUO INSTITUTO DE BACHILLERATO.**

PUERTO DE LA CRUZ

- **RESTAURACION DEL TORREON DE VENTOSO**  
 Presupuesto estimado..... **34.100.000.- Ptas.**

- **RESTAURACION DE HORNOS DE CAL**  
 Presupuesto estimado..... **29.958.000.- Ptas.**

SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA

**1ª PROYECTO DE REHABILITACION DEL TEATRO LEAL.** **182.000.000.- Ptas.**

2ª RESTAURACION DEL CONVENTO DE LAS CLARAS.

3ª INSTITUTO CABRERA PINTO.

4ª II FASE DE RESTAURACION DEL EX-CONVENTO  
DE SANTO DOMINGO (ANTIGUO SEMINARIO).  
Presupuesto total.....

50.355.364.- Ptas.

5ª CONVENTO DE STA. CATALINA.



SAN JUAN DE LA RAMBLA

- IGLESIA PARROQUIAL DE SAN JUAN BAUTISTA.....  
Presupuesto total.....

4.125.000. Ptas.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

- REHABILITACION DEL CUARTEL DE SAN CARLOS:

a) MUSEO DE LA EMIGRACION  
Presupuesto de Contrata

231.800.000.- Ptas.

b) CENTRO DE INFORMACION TURISTICA  
Presupuesto de Contrata.....

75.000.000.- Ptas.

- REHABILITACION DEL PALACETE COVIELLA  
Presupuesto de Contrata.....

59.000.000.- Ptas.

- RESTAURACION DE LA ERMITA DE SANTA  
CATALINA EN TAGANANA.  
Presupuesto de Contrata.....

8.286.440.- Ptas.

- RESTAURACION DE LA IGLESIA NTRA.SRA. DE LA  
CONCEPCION.

SANTA URSULA

1ª RESTAURACION DE LA TORRE DE LA IGLESIA  
PARROQUIAL.

Presupuesto.....

8.000.000.- Ptas.

2ª CONSTRUCCION DE 64 BANCOS DE MADERA.

Presupuesto.....

3.200.000.- Ptas.

SANTIAGO DEL TEIDE

- PROYECTO DE REHABILITACION DE LA CASA  
DEL PATIO:

1ª FASE - CASA DEL PATIO  
Presupuesto de ejecucion

58.770.000.- Ptas.

2ª FASE - EDIFICIOS CIVILES  
Presupuesto de ejecucion...

37.825.000.- Ptas.



OT3775334

CLASE 8ª

3ª FASE - ENTORNO DE LA HACIENDA

Presupuesto de ejecución..... 84.200.000.- Ptas.

TACORONTE

1ª RESTAURACION DE LA IGLESIA DEL CRISTO  
Presupuesto total..... 10.000.000.-Ptas.

2ª RESTAURACION DE LA CASA "FINCA DEL CUBANO".  
No consigna presupuesto.

3ª MUSEO OSCAR DOMINGUEZ (ADQUISICION DE INMUEBLE)..... 30.000.000.- Ptas.

4ª EXPROPIACION Y REHABILITACION DE LAS CASAS:  
- CASA DE D. LUCIO  
- CASA DE D. LORENZO ALVAREZ  
- CASA CALZADILLA  
No consigna presupuesto

5ª RESTAURACION DEL RETABLO, ARTESONADO, PINTURA Y REPUJADO DE LA IGLESIA DE STA. CATALINA.  
No consigna presupuesto.

TEGUESTE

1ª II FASE DE RESTAURACION DE LA CASA DEL PREBENDADO PACHECO.  
Presupuesto ..... 29.057.268. Ptas.

2ª REMODELACION DE LA PLAZA DE SAN MARCOS.  
Presupuesto por Contrata..... 106.202.466.-Ptas.

VLLAFLOR

- RESTAURACION, REFORMA Y AMPLIACION DE LA ERMITA DEL HNO. PEDRO DE SAN JOSE DE BETHENCOURT.

a) SANTUARIO DEL HNO. PEDRO  
Presupuesto de Contrata.... 80.257.481.-Ptas.

b) CONVENTO DEL HNO. PEDRO  
Presupuesto de Contrata...

29.037.724.-Ptas.

- IGLESIA DE SAN PEDRO.

SUMA TOTAL..... 1.871.707.666.-Ptas.

Por todo ello, y de conformidad con el dictámen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar las iniciativas de restauración remitidas por los Ayuntamientos de la Isla de Tenerife, a fin de que sean elevadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, para la confección por ésta, de la Planificación Regional de Restauraciones.

8.- Habiéndose designado Tenerife como sede del Campeonato de España de Voleibol Juvenil, 1992, a solicitud de la Federación Tinerfeña de Voleibol y de acuerdo con las conversaciones mantenidas con esta Corporación, se hace necesario proceder a la organización de tal evento, que tendrá lugar los próximos días 22 a 26 de abril.

Considerando además que tal evento viene a significar un reconocimiento al trabajo de las Escuelas de Tecnificación Deportiva, ya sean de Clubs o de Federaciones, encaminado a la cualificación y formación deportiva de jóvenes promesas en las diversas modalidades deportivas.

Considerando que esta Corporación, dentro de sus programas deportivos, viene prestando una especial atención al deporte de base, como sistema básico para la práctica deportiva generalizada de la población infantil, cadete y juvenil.

Considerando que en sesión plenaria de este Cabildo Insular, de 6 de febrero de 1992, se aprobó un programa deportivo denominado "ACCIONES CON FEDERACIONES", encaminado fundamentalmente, y como ya se hizo constar, al deporte de base.

Considerando que la Corporación Insular debe tener un papel protagonista en todos aquellos eventos o actividades deportivas en los que de cualquier forma intervenga la población en edad infantil, cadete y juvenil.

Vistos los informes emitidos por la Jefatura del Servicio de Cultura, Educación y Deportes y la Intervención de Fondos, así como el dictámen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes. La Comisión de Gobierno, acuerda:

1º.- Aceptar que Tenerife sea la Sede del Campeonato de España de Voleibol juvenil masculino, facilitando a la Federación Tinerfeña de Voleibol, la infraestructura de personal técnico deportivo de la Sección de Deportes de esta Corporación, necesario para la organización del referido evento.

2º.- Aportar la cantidad de UN MILLON OCHOCIENTAS MIL PESETAS (1.800.00.-) a la Federación Tinerfeña de Voleibol, en la indicada finalidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 489.4520.09.9.23, contraído previo 9861/92, debiendo figurar en toda la publicidad que se efectúe del Campeonato, la colaboración de la Corporación Insular.

3º.- Asimismo de conformidad con lo dispuesto en la base 62.2, de las de Ejecución del Presupuesto para 1992, la Federación Tinerfeña vendrá obligada a justificar la aplicación de los fondos recibidos, en el plazo de dos meses a contar desde la finalización de la actividad, mediante la presentación de los documentos acreditativos del gasto realizado.



135

OT3775335

CLASE 8ª

AREA DE TURISMO Y TRANSPORTES

SERVICIO DE TURISMO Y TRANSPORTES

9.- Vista solicitud del Ayuntamiento de Arafo, interesando de la Corporación una ayuda económica para las Fiestas Patronales y Romería de San Agustín de dicho municipio, declarada de interés turístico nacional, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Turismo y Transportes, y vistos informes del Servicio y de la Intervención de Fondos, la Comisión acuerda la concesión de una subvención al citado Ayuntamiento, por importe de **SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (750.000)**; debiéndose librar dicha cantidad a la referida Corporación Municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria 462.7510, Programa 10.9.24, Contraído previo 9108/92.

De conformidad con lo establecido en la Base 72,2 de las de ejecución del Presupuesto, el receptor queda obligado a justificar la aplicación de los fondos recibidos en un plazo de dos meses desde el momento en que se haya concluido la actividad para la que se concede.

AREA DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

SERVICIO DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

10. Vista relación de gastos realizados en los Centros Asistenciales durante el mes de **Febrero** de este año en curso, visto que de conformidad con la Base 24-3 y 72 de las de Ejecución del Presupuesto para este ejercicio económico, corresponde a la Comisión de Gobierno de este Cabildo Insular la contratación de los suministros que superen la cantidad de 5.000.000 de pesetas, previo informe de Intervención de Fondos, e informe del Servicio de Sanidad y Acción Social, y con carácter provisional, en tanto se aprueban y adjudican los expedientes de contratación de suministros a los Centros Asistenciales, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar y disponer el gasto efectuado desde los distintos Centros Asistenciales durante el mes de **Febrero de 1992**, ascendente a **SEIS MILLONES NOVECIENTAS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y UNA (6.982.471.-) PESETAS**, y en consecuencia disponer el mismo conforme a la siguiente relación de proveedores.

HOGAR DE LA SAGRADA FAMILIA (Programa 07199)

Cdo. Previo

Suministros/ Hogar			
<b>221.3131.07199</b>			
<b>Comercial Favego C.B.</b>	30.443.-		
E38029344			
<b>CajaCanarias 0833300000597</b>			
Ag.23 S/C.de Tfe.			
<b>Gráficas Sigú</b>	46.260.-	76.703.-	8419/92
E38053666			
Bco Bilbao c/c.13628/3			
La Laguna			
<b>Antonio García Hernández</b>	172.802.-		
41791819Z			
c/c.02133000007248 Caja			
Canarias O.P.La Laguna			
<b>Promogas S.A.</b>	239.200.-		
A38032884			
CajaCanarias 939 Ag.24			
S/C.Tfe.			
<b>Electro Vilar</b>	31.360.-		
A38032686			
41.822.005R			
<b>Bco. Santander 516-583</b>			
O.P. S/C. Tfe.			
<b>Juan Bordón S.A.</b>	105.281.-		
A38032686			
CajaCanarias Taco			
006330000058488			
<b>Procalor S.L.</b>	24.425.-		
B38094512			
Bco. Santander 13404			
Ag.1 Taco			
<b>Coelca</b>	28.786.-		
A38024907			
CajaCanarias 00633000064335			
Taco.			
<b>Oscar Caules S.L.</b>	18.252.-	620.106.-	8420/92
B38065710			
Bco. Bilbao 92103-5			
Ag.3 S/C.Tfe.			
<b>Suc.de Miguel Herreros S.A.</b>	17.206.-		
A38044640			
CajaCanarias 02633000005232			
La Orotava			
<b>Calzados Sánchez</b>	8.540.-		
41776408J			
Bco.Esp.de Crédito			
865.025-273			
Ag.1 S/C.Tfe.			
<b>Dimport S.L.</b>	123.025.-	148.771.-	8423/92
B38023040			
Bco. Central 18453			
O.P. S/C.Tfe.			
<b>Aguas Vilafior</b>	9.600.-		
A38010856			
c/c 100223-4 Bankinter			
O.P. S/C. de Tenerife.			
<b>Cafés Perdomo</b>	38.700.-		
A38210787			
c/c 60-1200-27 Bco.Popular			
Ag.2 S/C.Tfe.			



136  
OT3775336

CLASE 8ª

<b>Celgán</b>	249.330.-
F38005203	
C.Rural Prov.3000082	38.585.-
O.P. S/C.Tfe.	
<b>Embutidos Tenerife S.A.</b>	338.545.-
B38003414	
c/c.0423100000151 Caja	108.550.-
Canarias La Esperanza	
<b>Francisco Ledesma de la Cruz</b>	122.100.-
41829864V	
c/c.00033000064632 Caja	8.888.-
Canarias, Of.P.	
<b>Hnos. Barreto Hernández</b>	605.305.-
42000452Z	
c/c.07133000001291 Caja	380.823.-
Canarias Ag.22 S/C.Tfe	
<b>Recasa</b>	
22.148.-	
A38002424	38.980.-
C. Insular AH.23110-00074	
S/C.Tfe.	
<b>Iltesa-Danone</b>	
42.173.-	89.250.-
A38001517	
CajaCanarias 0123300000806	
Ag. 8 S/C.Tfe.	
<b>Juan Sanchez Marrero</b>	83.000.-
19.000.-	
38011496V	
c/c 02130000074543 Caja	
Canarias O.P. La Laguna	8.888.-
<b>Orsueco</b>	182.741.-
A38023560	
c/c. 7823-271 Bco.Español	
Crédito O.P.S/C.Tfe	8.888.-
<b>Panadería Cruz del Señor</b>	
51.750.-	
41812470B	
c/c.61321 Bco.Central	80.800.-
Ag.2 S/C.Tfe.	
<b>Productos Envasados S.A.</b>	
36.000.-	
A38000360 Caja Canarias	8.150.-
00633000026080	
Taco	
<b>Starlux S.A.</b>	
40.372.-	54.750.-
A20019485	
c/c.200/60752 Bco.	

Bco Exterior de España  
E3804718  
Cajamercantil  
S/C.Tfe.  
Caja Canarias 1237-3  
Farmacia El Médico  
41.888.2145  
Bco Santander 48240  
O.P. S/C.Tfe.  
Bco Santander 28825  
José Copeñas Suárez y Hnos.  
Caja Canarias La Grotava  
05823000002825  
A38044840  
Suc Miguel Herreros S.A.  
0623000019077 Caja  
Brotadía Tenerife S.L.  
Ag.1 S/C.Tfe.  
Bco Santander 28825  
41.841.698Y  
3. Telfono  
Tacoronte  
CajaCanarias 0543300003713  
48288252  
José A. Rodríguez Andor  
Ag.2 Rueda Puñob  
CajaCanarias 0023300011708  
A38037723  
Francisco Lirio S.A.  
Canarias O.P. S/C.Tfe.  
00033000000788 Caja  
A38001244  
Cto.Farmacéutico de Tfe.  
Ag.2 S/C.Tfe.  
Bco Santander 28871  
380033230  
Cofarce  
Ag.2 S/C.Tfe.  
c/c.02829-0 Bco.Bilbao  
41911234J  
Distribuidora San Isidro  
O.P. S/C.Tfe.  
c/c 12430 Bco. Santander  
A38082808  
Pedro Dupas Canarias S.A.  
48252-1 O.P. S/C.Tfe.  
Bco Hispano Americano  
A38000280  
Tifun S.A.  
O.P. S/C.Tfe.  
B. Castro 230008-1  
B38002732  
Divinca  
Ag.2 S/C.Tfe.  
CajaCanarias 004330000737  
E3804718  
Coop. Barcefont  
Santander 0.P. Barcefont





137  
OT3775337

**CLASE 8ª**

1530-L Ag.4 S/C.Tfe.	45.000.-		
<b>Net Service Canarias S.L.</b>			
B38259032			
Bco. Central 378150			
Taco			
<b>Pemoro Exclusivas S.A.</b>	244.258.-		
A38017679			
CajaCanarias 00033000239009			
O.P. S/C. Tfe.			
<b>Deportes Ofra</b>	8.175.-	891.811.-	8431/92
78.378.412R			
Caja Canarias 41696			
A.19 S/C.Tfe.			
<b>Unión Eléctrica Canarias S.A</b>	883.180.-		
A35000066			
c/c 00033000006168 Cajacanarias			
O.P. S/C. de Tfe			
<b>EMMASA</b>	284.482.-	1.167.662.-	8432/92
A38002929			
00033000000305			
CajaCanarias O.P. S/C.Tfe.			
<b>Hospital Universitario</b>	26.825.-		
P3800001D			
CajaCanarias 31114003044			
O.P. S/C. Tfe.			
<b>Radem S.L.</b>	35.360.-	62.185.-	8433/92
B38032926			
Bco.Exterior de España			
30-2074-J			
Ag.4 S/C. Tfe.			
<b>214.3131.07199</b>			
<b>Conserv.Mat.Transporte/Hogar</b>			
<b>Servicio Taelca</b>	49.616.-	49.616.-	8437/92
41869926J			
CajaCanarias 00133000007914			
S/C.Tfe.			
<b>224.3131.07199</b>			
<b>Primas de Seguro/ Hogar</b>			
<b>Cía.Seguros La Catalana</b>	97.110.-	97.110.-	8422/92
A08168064			
Bco. Bilbao 8145-3			
Ag.1 S/C. Tfe.			
<b>Total Suministros Hogar</b>		5.121.126.-	
<b>TALLER OCUPACIONAL VALLE COLINO(Programa 07221)</b>			
<b>Suministros Valle Colino</b>			
<b>221.3132.07221</b>			
<b>Antonio García Hernández</b>	304.376.-		

41.791.819Z  
 02133000007248  
 O.P.La Laguna  
**Cavas Catalanas** 22.370.-  
 B35011675  
 Bco.Santander 54419  
 Ag.4 S/C. Tfe.  
**J.M. Pérez Ortega** 54.958.-  
 50001251X  
 Bco. Santander 31.159  
 O.P. S/C.Tfe.  
**Suc.Miguel Herrerros S.A.** 81.239.-  
 A38044640  
 02633000005232 CajaCanarias  
 La Orotava  
**Excmo.Ayuntamiento La Laguna** 353.446.-  
 P3802300H  
 02131140000190 CajaCanarias  
 O.P. La Laguna  
**Total Suministro T.Ocupacional V.Colino** 816.389.-

**ESCUELA HOGAR LA ESPERANZA(Programa 08121)**

**Suministros Esc.H.La Esperanza**

**221.4220.08921**  
**José A.Rodríguez Amador** 218.250.- 218.250.-  
 8440/92  
**429288255**  
 024330000037173 Caja  
 Canarias Tacoronte  
**Dimport S.L.** 42.500.- 42.500.-  
 8442/92  
 B38023040  
 Bco. Central 18453  
 O.P. S/C.Tfe.  
**T.Robayna sum.aguas S.L.** 30.240.-  
 38226718H  
 010330000036756 Caja  
 Canarias O.P.S/C.Tfe.  
**Unión Eléctrica Canarias** 351.323.-  
 A35000066  
 00033000006168 Caja  
 Canarias O.P.S/C.Tfe.  
**Ildefonso Benitez Alonso** 366.805.- 748.368.-  
 41.945.705F  
 04233000000385 CajaCanarias  
 O.P.S/C.Tfe  
**Total sum. Esc.Hogar La Esperanza** 1.009.118.-

**COLEGIO EL DRAGO (Programa 07222)**

**Suministros/ Colegio Drago**

**221.3133.07222**  
**Orsueco** 16.884.- 16.884.-  
 A38023560  
 Bco. Español de Crédito  
 7823-271 O.P.S/C.Tfe.  
**8446/92**

**Material de Oficina/C.Drago**



CLASE 84

8438/92

8439/92

8443/92

8443/92

8443/92

8443/92

8443/92

8443/92

8443/92

8443/92

8446/92

8446/92

8446/92



138  
OT3775338

CLASE 8ª

228.3133.07222

Copinolta S.A.

A35049899

Bco.Central 4907-40

Ag.1 S/C.Tfe.

Total suministro C.El Drago

18.954.-

18.954.-

8444/92

35.838.-

**RESUMEN POR CENTROS:**

Hogar de la Sagrada Familia.....	5.121.126.-
Taller Ocupacional Valle Collino.....	816.389.-
Escuela Hogar La Esperanza.....	1.009.118.-
Colegio El Drago.....	35.838.-
<b>TOTAL PESETAS.....</b>	<b>6.982.471.-</b>

**AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS**

**SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS**

11.- Vista petición de DON JAVIER SICILIA ROCA, concesionario de la explotación de la Cafetería de este Palacio Insular, en relación con la elevación de los precios que rigen en la misma, previos informes del Jefe del Servicio de Estudios Económicos y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula séptima de la autorización de explotación concedida por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 13 de febrero de 1984, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Aprobar la nueva lista de precios de la Cafetería de este Palacio Insular, que deberá estar expuesta en sitio visible en el local, que son los siguientes:

<b>BOCADILLOS</b>	<b>Ptas.</b>	<b>INFUSIONES</b>	<b>Ptas.</b>
Pata de cerdo.....	135.-	Café con leche....	65.-
Jamón serrano.....	135.-	Cortado.....	50.-
Jamón Cocido.....	125.-	Café solo.....	50.-
Queso amarillo.....	125.-	Barraquito.....	60.-
Queso blanco.....	135.-	Manzanilla o Té....	50.-
Chorizo.....	125.-	Leche sola grande..	60.-
Mortadela.....	125.-	Leche sola pqña...	30.-
Salchichón.....	125.-	Descafeinado.....	50.-
Sobrasada.....	125.-		

Lomo.....	135.-	<b>CERVEZAS</b>	
Vegetal normal....	135.-	C.C.C. y Mas.....	75.-
Vegetal especial...	150.-	Quintos CCC y Mas.	50.-
Mantequilla.....	50.-	Lata.....	100.-
<b>TAPAS</b>		<b>REFRESCOS</b>	
Tortilla francesa..	90.-	Coca Cola de lata.	100.-
Tortilla española..	75.-	<b>DULCES</b>	
Tapas calientes....	150.-	Bizcocho.....	60.-
Patatas fritas.....	75.-	Donuts.....	60.-
Almendras.....	75.-		
Aceitunas.....	75.-		
<b>BEBIDAS</b>		<b>ZUMOS</b>	
Bitter Kas.....	90.-	Naranja natural g.	150.-
Bitter Brid.....	90.-	Naranja natural p.	125.-
		Libbys.....	60.-
<b>VINOS</b>			
Finos (varios).....	75.-		

2º.- La revisión de los precios de la Cafetería se hará anualmente, incrementándose a los mismos en función de las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo, respecto a los doce meses inmediatamente anteriores, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas u Organismo Oficial que le sustituya.

3º.- Que en adelante las propuestas de resolución relativas a los precios de la Cafetería serán atribución del Servicio de Personal y Régimen Interior, al que por el Servicio de Hacienda se le remitirá los antecedentes del expediente.

12.- Visto expediente de adquisición de equipos informáticos para las oficinas de Información Turística del Puerto de la Cruz y Candelaria, a GALILEO INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A., por importe total de 2.307.000 PESETAS; previos informes del Servicio de Economía y Hacienda e Intervención de Fondos, emitido éste en el sentido de que existe crédito en la aplicación presupuestaria 012.0133.10, contraído definitivo 5307/91, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Adquirir sendos equipos informáticos formados por ORDENADOR: ITS-286-N 80286-12 OKB, 1MB RAM, VGA COLOR e IMPRESORA: STAR LC 20 S/N: 10369538, para las oficinas de Información Turística del Puerto de la Cruz y Candelaria por un precio unitario de 1.153.500 pesetas a GALILEO INGENIERIA Y SERVICIOS, con N.I.F A-38096475 y dirección en el Mayorazgo E-38108 SANTA CRUZ DE TENERIFE.

El importe total de los mismos, que asciende a DOS MILLONES TRESCIENTAS SIETE MIL (2.307.000.- Ptas.) PESETAS, se abonará a la empresa de referencia una vez recibidos los mismos de conformidad.

**AREA DE INFRAESTRUCTURA**

**SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA**

13.- A la vista del Proyecto remitido por el Servicio de



139  
0T3775339

CLASE 8ª

Arquitectura, Vivienda y Servicios de **HOGAR RESIDENCIA PARA DISMINUIDOS PSÍQUICOS, SEVEROS Y PROFUNDOS**, situado en la urbanización Las Chafiras, término municipal de San Miguel, y teniendo en cuenta:

1ª.- Que con fecha 18 de noviembre de 1991, este Cabildo suscribe un Convenio con la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales tendente a la ejecución y desarrollo de un PLAN DE ACTUACION PARA LOS DISMINUIDOS PSÍQUICOS SEVEROS Y PROFUNDOS, por el que dicha Consejería se comprometía a destinar 100,0 millones de pesetas, distribuidos de la siguiente forma:

- Año 1991..... 65.000.000
- Año 1992..... 35.000.000

2ª.- Que el Ayuntamiento de San Miguel cede a este Cabildo una parcela de 2.000 m<sup>2</sup> con destino a la construcción de una Residencia-Hogar para disminuidos psíquicos, cuya cesión fue debidamente aceptada por este Cabildo en sesión plenaria de 28 de noviembre de 1991.

3ª.- Que el Proyecto contiene desde el punto de vista formal todos los documentos y especificaciones reglamentariamente establecidos, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 53.627.000 pesetas y un plazo de ejecución de 12 meses.

4ª.- Que consta en el correspondiente expediente Acta de Replanteo Previo, comprobándose la realidad geométrica del proyecto sobre los terrenos.

Por todo lo anteriormente expuesto la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

A) Aprobar técnicamente el Proyecto de HOGAR-RESIDENCIA PARA DISMINUIDOS PSÍQUICOS, SEVEROS Y PROFUNDOS, redactado por el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios y con un presupuesto de ejecución por contrata de CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTAS SETENTA Y SIETE MIL (53.677.000.-) PESETAS.

B) Someter el indicado Proyecto a la preceptiva información pública por plazo de VEINTE (20) DIAS, a los efectos de que se puedan presentar reclamaciones contra el mismo.

C) Remitir un ejemplar del indicado Proyecto al Ayuntamiento de San Miguel a los efectos previsto en el número 2 del art. 4 de la Ley 7/90, de 14 de mayo, de Disciplina Urbanística y Territorial.

14.- Queda enterada de la Sentencia número 205/92 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en los autos correspondientes al recurso número 503/91, seguido a instancia de HUARTE Y CIA, S.A. sobre retención del Impuesto del Tráfico de Empresas como consecuencia de la ejecución de las obras de DEPOSITO REGULADOR DE SAN LORENZO, y,

comoquiera que, estimando el recurso, declara el derecho de la recurrente a que le sea entregada la cantidad correspondiente al I.T.E., acuerda ordenar el cumplimiento de dicha Sentencia.

15.- Visto escrito de la Empresa FOMENTO DE CONTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., dando cuenta fehacientemente de que la sociedad Fomento de Obras y Construcciones, S.A. se ha extinguido como consecuencia de haber sido absorbida por aquélla con transmisión global, a título universal, de todos sus bienes, derechos y obligaciones, e interesando, al propio tiempo, que el contrato de ejecución de las obras de MUSEO DE LA CIENCIA DE TENERIFE, suscrito con la extinguida empresa sea mantenido con la sociedad absorbente, la Comisión, teniendo en cuenta que se dan los requisitos exigidos en el artículo 164 del Reglamento General de Contratación, acuerda admitir el ofrecimiento de la nueva entidad mercantil y, en consecuencia, mantener el contrato de ejecución de las obras de MUSEO DE LA CIENCIA DE TENERIFE con la empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. con arreglo a las condiciones estipuladas en el contrato suscrito en su día con la extinguida sociedad Fomento de Obras y Construcciones, S.A.

16.- Visto expediente instruido para la ejecución de las obras de ACCESO PROVISIONAL AL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CANARIAS, adjudicadas a la empresa Don Luis M<sup>a</sup> de Olano y Lorenzo Cáceres, y resultando que, se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha emitido liquidación definitiva por importe de cero pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1<sup>o</sup>.- Dar por recibida definitivamente la obra de ACCESO PROVISIONAL AL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CANARIAS.

2<sup>o</sup>.- Aprobar la liquidación definitiva de las obras por importe de cero pesetas.

3<sup>o</sup>.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de QUINIENTAS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS (565.186.-) PESETAS, acreditada mediante Carta de Pago de fecha 16 de febrero de 1990, correspondiente al Mandamiento de Ingreso número 643, así como la complementaria constituida el día 23 de Agosto del mismo año y por importe de VEINTINUEVE MIL SETECIENTAS VEINTE (29.720.-) PESETAS, según se acredita en Mandamiento de Ingreso número 5.150.

17.- A la vista de certificación de liquidación provisional de las obras de REHABILITACION DEL PALACIO LERCARO, 3<sup>a</sup> FASE en la que se le acredita a la Empresa adjudicataria VICTOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ la cantidad de 13.744 pesetas, las cuales fueron recibidas provisionalmente el día 4 de noviembre del pasado año, así como de los informes emitidos sobre el particular por la dirección facultativa de dichas obras, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1<sup>o</sup>.- Aprobar la referida liquidación provisional de las obras de REHABILITACION DEL PALACIO LERCARO, 3<sup>a</sup> FASE la cual supone un saldo de TRECE MIL SETECIENTAS CUARENTA Y CUATRO (13.744.-) PESETAS ab



140

OT3775340

CLASE 8ª

favor de la Empresa VICTOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ.

2ª.- Abonar a la mencionada Empresa la expresada cantidad de 13.744 pesetas, con cargo a la aplicación 021.0018.04.

18.- Visto expediente instruido para la ejecución de las obras de COMPLEMENTARIO AL PARQUE DE BOMBEROS DE ICOD DE LOS VINOS, adjudicadas a la empresa Don Victor Rodríguez Rodríguez, y resultando que, se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha emitido liquidación definitiva por importe de cero pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1ª.- Dar por recibida definitivamente la obra de COMPLEMENTARIO AL PARQUE DE BOMBEROS DE ICOD DE LOS VINOS.

2ª.- Aprobar la liquidación definitiva de las obras por importe de cero pesetas.

3ª.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de UN MILLON DOSCIENTAS NOVENTA MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y CINCO (1.290.385.-) PESETAS, acreditada mediante Carta de Pago de fecha 31 de octubre de 1989, correspondiente al Mandamiento de Ingreso número 6807.

19.- Visto de expediente instruido para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de REHABILITACION DE LA CASA DEL PREBENDADO PACHECO, 2ª FASE, término municipal de Tegueste, con un presupuesto total de 29.057.268 pesetas, y en especial el presupuesto de la 1ª Etapa de dicho Proyecto propuesto por el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios, en que consta informe desfavorable de Intervención de Fondos, sin que exista informe del Secretario, que advierte de su necesidad, la Comisión acuerda lo siguiente:

A) Aprobar el Proyecto de REHABILITACION DE LA CASA DEL PREBENDADO PACHECO, 2ª FASE, redactado por el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios, con un presupuesto de ejecución por contrata de VEINTINUEVE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS SESENTA Y OCHO (29.057.268.-) PESETAS, y cuyos documentos se estiman suficientes para definir, ejecutar y valorar las obras.

B) Aprobar, asimismo el Proyecto elaborado a efectos de adaptación de la disponibilidad económica de REHABILITACION DE LA CASA DEL PREBENDADO PACHECO, 2ª FASE, 1ª ETAPA, redactado igualmente por el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios y con un presupuesto de

ejecución por contrata de NUEVE MILLONES TRESCIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y TRES (9.397.863.-) PESETAS.

C) Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares que habrá de regir en la contratación directa de las indicadas obras con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Generales aprobado por el Pleno de este Excmo. Cabildo en sesión de 4 de noviembre de 1987:

1ª.- OBJETO.- La ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto descrito en el apartado B).

2ª.- PRESUPUESTO.- NUEVE MILLONES TRESCIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y TRES (9.397.863.-) PESETAS, con cargo a la Rúbrica 0860 de V.I.A.P., sin perjuicio de su formalización presupuestaria en ingresos y gastos.

3ª.- PLAZO DE EJECUCION.- SIETE (7) MESES.

4ª.- FIANZA PROVISIONAL.- No se exige.

5ª.- FIANZA DEFINITIVA.- TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS QUINCE (375.915.-) PESETAS.

6ª.- SEÑALIZACION DE LA OBRA.- Sin perjuicio de lo que el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatorio para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de noviembre de 1988.

7ª.- IMPUESTO GENERAL SOBRE TRAFICO DE LAS EMPRESAS.- Dada las características de dichas obras están sujetas a tributación por el indicado Impuesto.

8ª.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA.- Grupo A, completo; Grupo I, Subgrupo 9; Grupo K, Subgrupo 7, Categoría, c.

9ª.- DIRECCION DE LAS OBRAS.- Por personal adscrito al Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios.

10ª.- REVISION DE PRECIOS.- Dado el presupuesto de las obras no está sujeto a revisión de precios.

11ª.- SELECCION DE ADJUDICATARIO.- A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la consulta de al menos tres empresas capacitadas, fijándose un plazo de QUINCE (15) DIAS para la presentación de ofertas con la documentación relacionada en la cláusula 7ª del referido Pliego de Cláusulas Generales. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que la Empresa que haya presentado la oferta más ventajosa aporte en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en los términos contenidos en el artículo 2 del Real Decreto 1462/85, de 3 de julio.

20.- Queda sobre la Mesa, para un más detenido estudio en otra sesión, el expediente relativo a la redacción de los proyectos de DECORACION, MUSEOGRAFIA Y COMUNICACION DE EQUIPOS EN EL COMPLEJO MUSEOGRAFICO y de IMPLANTACION Y ACONDICIONAMIENTO DEL COMPLEJO MUSEOGRAFICO, a ubicar en el Antiguo Hospital Civil, encargados,



OT3775341

**CLASE 8ª**

respectivamente, al Decorador **DON ENRIC FRANCH MIRET** y a la Empresa **CASÍ-PAMIAS, SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.A.**

**OTROS ASUNTOS**

21.- Don Francisco Marcos informó de que la escritura de la constitución de la Sociedad de Promoción de Tenerife está ya preparada en la Notaría y se puede firmar en cualquier momento.

Don Rafael de Saja advirtió de la necesidad de que se presenten los proyectos al INEM para contar con las correspondientes ayudas y propuso se faculte al Sr. Presidente para la firma del correspondiente convenio.

Don Marcos Brito habló sobre la conveniencia de conocer los reparos de Intervención de Fondos a las resoluciones de los Consejeros para subsanar los defectos que hubiere.

Don Rafael Díaz expuso la necesidad de que se celebre un Pleno Extraordinario para aprobar, entre otros asuntos las tarifas del Conservatorio para el próximo curso.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el art.º 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**AREA DE PRESIDENCIA**

**SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

22.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, por unanimidad se acuerda:

1º) Proponer al Pleno que faculte al Ilmo. Sr. Presidente para que, en nombre y representación de la Corporación, constituya la Federación Canaria de Islas de la Comunidad Autónoma Canaria (F.E.C.A.I.), junto con los Cabildos Insulares que igualmente lo decidan conforme a los siguientes Estatutos:

## EXPOSICION DE MOTIVOS

El Artículo 141 de la Constitución Española dispone que:  
"En los Archipiélagos, las Islas, tendrán además su administración propia en forma de Cabildo o Consejos".

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 3, reconoce a la ISLA en el Archipiélago Balear y Canario, como Entidad Local Territorial, y por ende le es de aplicación la legislación local con sus especiales características. En el Archipiélago Canario la Isla se contempla además como Institución de la Comunidad Autónoma en el artículo 22 del Estatuto de Autonomía de Canarias aprobado por Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, aspecto que es ajeno y respetado en el Proyecto de Federación Canaria de Islas.

La quinta Disposición Adicional de la L.R.B.R.L. dispone lo siguiente:

1.- Las Entidades locales pueden constituir asociaciones, de ámbito estatal o autonómico, para la protección y promoción de sus intereses comunes, a las que se les aplicará, en defecto de normativa específica, la legislación del Estado en materia de asociaciones.

2.- Las asociaciones de Entidades locales se regirán por sus Estatutos, aprobados por los representantes de las Entidades asociadas, los cuales deberán garantizar la participación de sus miembros en las tareas asociativas y la representatividad de sus órganos de gobierno".

A través de la forma prevista en esta norma, podrán, por tanto, constituirse asociaciones de Municipios y de otras entidades locales sin necesidad de que concurren los requisitos señalados para las Mancomunidades, esto es, que su fin fuera la ejecución de obras y servicios municipales, y que su ámbito no excediera de una Comunidad Autónoma. Aquí, por el contrario, la Federación Canaria de Islas (FECAI) se constituye para la defensa de intereses concretos, tanto de las entidades en sí mismas, por ejemplo, lograr mayores participaciones en los recursos del Estado, informar a la opinión pública sobre problemas o aspiraciones comunes, etc., como de sus miembros electivos, información mutua, defensa jurídica, etc. A cambio, tales asociaciones no tienen la condición de entidades locales, ni se rigen por las Disposiciones de Régimen local, sino por la normativa que expresamente puede dictarse y, en su defecto, por la general del Estado en materia de Asociaciones. Ello no obsta a que dicha Disposición Adicional señale algunos requisitos, como que se regirán por sus Estatutos, aprobados por los representantes de las entidades asociadas, los cuales deberán garantizar la participación de sus miembros en las tareas asociativas y la representatividad de sus órganos de gobierno.

La legislación estatal reguladora de las Asociaciones en general, es decir, de las que no son sociedades mercantiles, ni asociaciones estrictamente políticas, no ha sido acometido todavía por el legislador postconstitucional, tarea legislativa pendiente que, cuando se acometa, deberá sujetarse a los criterios contenidos en el artículo 22 C.E., que dispone:

1.- Se reconoce el derecho de asociación.  
2.- Las Asociaciones que persigan fines o utilicen medios tipificados como delito son ilegales.

3.- Las asociaciones constituidas al amparo de este artículo deberán inscribirse en un registro a los solos efectos de publicidad.

4.- Las asociaciones sólo podrán ser disueltas o suspendidas en sus actividades en virtud de resolución judicial normativa.



142

OT3775342

CLASE 8ª

5.- Se prohíben las asociaciones secretas y las de carácter paramilitar".

Hasta tanto que se produzca dicha legislación, rige, en lo que no se oponga a la Constitución, la Ley 24 de diciembre de 1964, completada por el Decreto de 20 de mayo de 1965, que establecen el principio general de libertad de asociación para fines lícitos. En cuanto a la constitución de nuevas asociaciones, el artículo 3º de la Ley citada las regula y su régimen jurídico se ordena en el artículo 6º.

Debe señalarse que, según se desprende del artículo 3º.1, la expresión "asociaciones" se refiere a las formadas por personas naturales, de modo que cuando lo que se asocian son entidades, se emplea el término Federación.

Dentro de este grupo de Entidades asociativas a que aquí nos referimos, ha de citarse la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) a la que el R.D. 1672/81, de 3 de julio y el R.D. 136/82, de 1 de febrero, atribuyen la facultad de propuesta para la designación de los representantes de las Corporaciones locales en las Comisiones, Nacional y Provinciales, de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, y cuyos estatutos fueron aprobados en 1987. La Federación Canaria de Municipios (FACAM) de reciente creación, para la defensa y promoción de los intereses generales y la potenciación de la Autonomía Local.

La Federación Canaria de Islas (FECAI) tiene el propósito primordial, como reza en el texto de sus estatutos, de ostentar la representación y defensa de los intereses de los entes locales insulares entre las instancias políticas y administrativas en orden a la consecución de los objetivos políticos y sociales que les competen dentro de la Constitución Española y del espíritu y letra del Estatuto de Autonomía de Canarias. Tiene por objeto armonizar decisiones para la defensa común de los intereses públicos que patrocinan los Cabildos Insulares del Archipiélago Canario.

En la presente normativa merecen destacarse, como singularidades, la configuración de una sede compartida en las dos capitales canarias, el desempeño rotatorio de la presidencia cada seis meses por los Presidentes de todos los Cabildos Insulares, así como la posibilidad de celebrar sesiones en cualquiera de las Islas del Archipiélago.

TITULO PRIMERO

DENOMINACION, CONCEPTO Y DURACION

Artículo 1.- La Federación Canaria de Islas (abreviadamente

FECAL), es una Asociación constituida por las Islas del Archipiélago que voluntariamente lo decidan para la coordinación, defensa y promoción de sus autonomías locales, de acuerdo con lo previsto en la Constitución Española, en el Estatuto de Autonomía y Legislación de Régimen Local. El ámbito territorial de esta Asociación es la Comunidad Autónoma Canaria.

**Artículo 2.-** Esta Asociación tiene personalidad jurídica plena, conforme a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

**Artículo 3.-** De acuerdo con las formalidades que se establecen en los presentes Estatutos, la Federación podrá mantener relaciones de cooperación o adhesión con las otras Asociaciones similares, de carácter autonómico, nacional, europeo e internacional.

**Artículo 4.-** La Federación Canaria de Islas tendrá una duración indefinida y sólo cesará en sus actividades en los casos previstos en estos Estatutos.

## TÍTULO SEGUNDO

### FINES Y DOMICILIO

**Artículo 5.-1)** Constituyen los fines de la Federación:

- a) El Fomento y la defensa de las autonomías locales insulares.
- b) La promoción y defensa de los intereses insulares ante las instancias políticas y administrativas, en orden a la consecución de los objetivos que competen a los Cabildos Insulares.
- c) El desarrollo y la consolidación del espíritu democrático en el ámbito insular, basado en la autonomía, solidaridad y equilibrio entre los entes locales insulares canarios.
- d) La coordinación en todos los aspectos administrativos y de gobierno para la unificación de criterios en beneficio de los ciudadanos.
- e) La promoción y realización de estudios para el mejor conocimiento de los problemas y de las circunstancias en que se desenvuelve la vida social.

2) Los fines indicados se señalan a título meramente enunciativo, quedando facultada la Federación para asumir todos aquellos que, en el orden socio político, económico, cultural, etc., tiendan a la consecución de un mayor nivel de vida de los ciudadanos de las Islas Canarias, sin que en ningún caso la interpretación de los fines enunciados pueda ser tal, que invada las competencias de los entes locales asociados.

**Artículo 6.-** Para la realización de estos fines, la Federación:

- A) Establecerá las estructuras orgánicas pertinentes, en el caso de que fuera insuficiente el apoyo en tal sentido de los Cabildos Insulares de Gran Canaria y Tenerife.
- B) Facilitará el intercambio de información sobre temas locales insulares.
- C) Constituirá servicios de asesoramiento y asistencia para sus miembros.
- D) Organizará y participará en reuniones, seminarios y congresos.
- E) Se dirigirá a los poderes públicos (e intervendrá en



143

0T3775343

CLASE 8ª

su caso) en la formulación de la normativa legal que afecta a los Cabildos Insulares.

F) Promoverá publicaciones y documentos informativos en materia de su competencia.

G) Realizará cualquier otra actividad que afecte al interés de sus asociados, con sujeción a la legalidad vigente.

Artículo 7.- El domicilio social de la Federación se establece compartidamente en los Cabildos Insulares de Tenerife y Gran Canaria, y su sede efectiva alternará entre ambos, cada dos años naturales.

Artículo 8.- La Federación podrá celebrar sus sesiones en cualquier Isla del Archipiélago Canario.

### TÍTULO TERCERO

#### DE LOS ASOCIADOS

Artículo 9.-A) La Federación está compuesta por los socios titulares.

B) Podrán ser socios titulares todas las Islas que manifiesten, mediante el correspondiente acuerdo corporativo de su Cabildo Insular respectivo, la voluntad expresa de constituir o adherirse a la FECAI y de cumplir los fines estatutarios. La representación de cada ente la ostentará quien ejerza en cada momento la presidencia de cada Cabildo Insular, sin perjuicio de la que se establece en el art. 15.g) de los presentes Estatutos.

C) El alta de socios titulares será acordada por la Asamblea, que hará constar tal acuerdo en el Acta correspondiente y en el Libro de Registro que a tal efecto llevará el Secretario General.

Para que un socio titular pueda participar en una Asamblea General, deberá tener la condición de tal con anterioridad a la fecha de la convocatoria de dicha Asamblea.

Artículo 10.- Son derechos y obligaciones de los socios titulares:

- Cumplir los presentes Estatutos y los acuerdos válidos de la FECAI y sus órganos de gobierno.
- Asistir con voz y voto a las Asambleas ordinarias y extraordinarias y a cuantas reuniones se convoquen válidamente.
- Ocupar los cargos de gobierno para los que sean válidamente elegidos.
- Pagar las cuotas reglamentarias que se establezcan.
- Participar en las tareas de la FECAI.

Artículo 11.- La condición de socio se perderá:

- Por decisión voluntaria del asociado.
- Por impago de las cuotas, una vez trascurrido el

período de gracia que se le conceda y que se determinará reglamentariamente.

C) Por sanción impuesta reglamentariamente, cuando incurra en las acciones u omisiones sancionadas con tal medida en el Reglamento que se apruebe en el futuro.

En los casos a que se refieren los apartados B y C, será obligada la instrucción de expediente y audiencia previa del interesado, que será resuelto por la Asamblea General.

## TÍTULO CUARTO

### ESTRUCTURA ORGANICA

#### CAPITULO PRIMERO

##### ORGANOS DE GOBIERNO

Artículo 12.- Los órganos de gobierno, administración y representación de la Federación son:

- Asamblea General.
- Presidente.

##### Sección Primera: La Asamblea General

Artículo 13.- La Asamblea General, integrada por todos los socios titulares, es el órgano soberano de la Federación y estará formada por la representación de los Cabildos asociados en la forma prevista en el artículo 9,B).

Artículo 14.- Son competencias de la Asamblea General:

a) Aprobar y modificar los Estatutos, así como acordar, en la forma prevista, la disolución de la Federación.

b) Elegir al Presidente, Vicepresidente y al Secretario General, conforme al procedimiento que se indique en los artículos; 17 y 19, así como controlar sus gestiones.

c) Aprobar el Plan Anual de Actuación.

d) Aprobar los Presupuestos, Balances y Cuentas que le eleve el Presidente, así como aprobar las cuotas y aportaciones económicas de carácter extraordinario.

e) Aprobar los Reglamentos en desarrollo de estos Estatutos.

f) Imponer sanciones a sus miembros.

g) Deliberar cuantos asuntos le plantee la Presidencia.

h) Administrar el Patrimonio, abrir cuentas corrientes y de crédito, gestionar los presupuestos y la dirección de los servicios e instalaciones y adquirir bienes.

i) Designar los representantes de la Federación en toda clase de entes y organismos, salvo caso de urgencia que lo hará la Presidencia.

j) Mantener toda clase de relaciones con los poderes públicos, así como toda clase de entes, asociaciones o federaciones que persigan fines similares.

k) Delegar en uno o varios de sus miembros las funciones que estime convenientes.

l) Comparecer en juicio, interponer, renunciar o desistir de cuantas acciones judiciales y extrajudiciales se precisen, otorgar poderes a Procuradores y firmar toda clase de documentos públicos o privados.

m) Ordenar gastos, contratar o rescindir servicios,



144  
OT3775344

CLASE 8ª

adquirir materiales y contratar obras e instalaciones.

n) Cualesquiera otras que les corresponda con arreglo a las leyes o a los presentes Estatutos.

**Artículo 15.-** El funcionamiento de la Asamblea General se regirá por las siguientes normas:

a) La Asamblea General podrá tener carácter ordinario o extraordinario. Se reunirá con carácter ordinario necesariamente una vez por cada mandato presidencial. En el primer mes de cada año se aprobará el Plan Anual de Actuación, los Presupuestos, Balances y Cuentas. Se reunirá con carácter extraordinario, cuando así lo acuerde el Presidente por iniciativa propia, o porque así se solicite, mediante escrito, por un tercio de los socios titulares. En estos casos la convocatoria se cursará con una antelación máxima de cinco días, remitida mediante telegrama, y se celebrará la sesión en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha de recepción de la iniciativa.

b) La convocatoria contendrá necesariamente el Orden del Día de los asuntos a tratar, con indicación de la fecha lugar y hora en que habrá de celebrarse, y se remitirá con una antelación mínima de ocho días, acompañada de un expediente resumen o síntesis de los asuntos incluidos en el Orden del Día, en la medida en que los medios técnicos de que disponga la Federación o los Cabildos, así lo permitan.

c) En las sesiones extraordinarias sólo se podrán tratar los asuntos que figuren en el Orden del Día.

d) En los casos de urgencia, apreciada por la Asamblea podrá convocarse sesión extraordinaria en un plazo mínimo de cinco días, comunicándose en este caso mediante telegrama urgente a los asociados.

e) La Asamblea quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando asistan dos tercios de sus miembros, presentes o representados; y en segunda convocatoria, una hora después, cualquiera que sea su número, que representen al menos la mitad de los miembros de derecho de la Asamblea, salvo cuando los acuerdos a adoptar requieran quorum especial.

f) Será necesaria la mayoría de votos presentes o representados para la adopción de cualquier acuerdo o resolución. Se requerirá la mayoría cualificada de dos tercios, o de las cuatro quintas partes de los asociados, para acordar, respectivamente, la modificación de los Estatutos o la disolución de la Federación.

g) Cada socio titular ostentará un voto en la Asamblea, salvo en los casos de representación. Se entenderá que un socio titular está debidamente representado, cuando el voto haya sido previamente delegado por el titular en otro miembro de la Asamblea mediante escrito dirigido a la Presidencia antes de iniciarse la sesión. En cualquier caso, el número de delegaciones que puede asumir simultáneamente cada socio, no excederá de una.

h) Las votaciones serán ordinarias, salvo que lo

soliciten al menos un tercio de los asistentes, en cuyo caso será secreta.

i) Las sesiones serán dirigidas por el Presidente, el cual estará asistido por una Mesa integrada por el Vicepresidente y el Secretario General.

j) La Asamblea General deberá deliberar y resolver todos los asuntos incluidos en el orden del día.

#### Sección Segura: El Presidente

**Artículo 16.-** El Presidente de la Federación, tendrá las siguientes atribuciones:

a) Representar legalmente a la Federación ante toda clase de Organismos, Autoridades y Entes Públicos o Privados.

b) Convocar y presidir las sesiones de la Asamblea General.

c) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.

d) Comparecer en juicio, interponer, renunciar o desistir de cuantas acciones judiciales y extrajudiciales se precisen, otorgar poderes a Procuradores y firmar toda clase de documentos públicos o privados, en casos de urgencia, dando cuenta a la Asamblea General en la primera sesión que se celebre.

e) Dirigir el funcionamiento de la Federación y de sus órganos.

f) Ordenar gastos, contratar o rescindir servicios, adquirir materiales y contratar obras e instalaciones dentro de los límites que permitan las Bases del Presupuesto.

g) Delegar en el Vicepresidente sus facultades.

h) Adoptar las decisiones que en caso de urgencia sean necesarias, dando cuenta de ellas de forma inmediata a la Asamblea.

**Artículo 17.-** El primer Presidente de la FECAI será elegido por sorteo en la Asamblea constitutiva y tendrá un mandato de un semestre natural, terminado el cual serán nombrados, sucesivamente, los que lo sean del Cabildo que corresponda, siguiendo el orden alfabético de las Islas como figuran en el art. 2º del Estatuto de Autonomía de Canarias (El Hierro, Fuerteventura, Gran Canaria, La Gomera, Lanzarote, La Palma y Tenerife), los cuales, igualmente, tendrán cada uno un mandato de igual duración.

El Vicepresidente será el representante del Cabildo siguiente, por el mismo orden indicado anteriormente, al del que sea el Presidente.

**Artículo 18.-** En caso de ausencia, vacante o enfermedad, la presidencia será asumida provisionalmente por el Vicepresidente.

### **CAPITULO SEGUNDO**

#### **ORGANOS DE ASESORAMIENTO Y COLABORACION**

##### Sección Primera: El Secretario General

**Artículo 19.-** Existirán dos Secretarios Generales, Primero y Segundo, que serán, respectivamente, los de los Cabildos de Gran Canaria y Tenerife, coincidiendo sus mandatos con la sede efectiva, de



145

OT3775345

**CLASE 8ª**

conformidad con lo previsto en el art. 7.

Como fedatario y órgano de asesoramiento, el Secretario General es el Director de los Servicios Administrativos de la Federación y estará encargado de velar por su buen funcionamiento.

El Secretario General podrá delegar sus funciones en un funcionario del Cabildo al que pertenezca.

**Artículo 20.-** Corresponderá al Secretario General:

- a) La dirección de los servicios técnicos y administrativos de la Federación.
- b) Convocar, en nombre del Presidente, la Asamblea así como preparar el Orden del Día y levantar acta de las sesiones.
- c) Actuar como fedatario en las sesiones que celebre la Asamblea General, y demás órganos colegiados.
- d) Conservar y custodiar los documentos y libros de la Federación, teniendo al día el archivo y registro.
- e) Desempeñar la jefatura del personal al servicio de la Federación.
- f) Llevar la tesorería y la contabilidad.
- g) Asesorar al Presidente y a los socios titulares de la Federación.
- h) Ser responsable de la gestión de las instalaciones, útiles y enseres de la Federación, procurando el buen uso de todo ello.
- i) Llevar los libros de actas, registro de Cabildo adheridos y cuantos otros sean legalmente precisos; redactar toda clase de escritos; expedir certificaciones; así como gestionar la entrada y salida de documentos correspondencia.
- j) Coordinar el funcionamiento y actividades de las comisiones de trabajo que se constituyan.
- k) Remitir a todos los asociados, las propuestas, mociones y cualquier clase de escrito, cuando así lo solicite cualquiera de los socios titulares.
- l) Cualquier otra que le delegue el Presidente.

**Sección Segunda: Las Comisiones de Trabajo**

**Artículo 21.-** Podrán constituirse comisiones de trabajo para la realización de estudios y formulación de propuestas sobre temas relacionados con los fines de la Federación.

Estarán presididas por el miembro de la Asamblea que aquella decida, y estará asistida por un Secretario Coordinador.

**TITULO QUINTO**

**REGIMEN ECONOMICO Y PATRIMONIAL**

**Artículo 22.-** El patrimonio de la Federación estará integrado

por toda clase de bienes, muebles e inmuebles, que por diversos conceptos y títulos sean de su propiedad.

**Artículo 23.-** Los recursos económicos procederán fundamentalmente:

a) De las cotizaciones, ordinarias y extraordinarias, y de las suscripciones de sus socios titulares.

b) De los rendimientos de su patrimonio.

c) De las subvenciones y ayudas públicas o privadas.

d) Del rendimiento de las actividades y publicaciones, que realice.

e) De los ingresos procedentes de las actividades que preste a órganos no vinculados a la misma.

f) De las operaciones de crédito y tesorería.

g) De aquellos otros que eventualmente se produzcan.

**Artículo 24.-** Las cuotas ordinarias tendrán carácter anual y serán fijadas por la Asamblea General, previa propuesta que le formule la Presidencia, atendiendo a razones y criterios de solidaridad entre los asociados.

El abono de las cuotas se hará efectivo durante el primer trimestre de cada año.

**Artículo 25.-** El Presupuesto anual de la Federación, se aprobará por la Asamblea. Contendrá todas las previsiones de gastos e ingresos para cada ejercicio, ajustándose por consiguiente todo gasto que se realice a las previsiones presupuestarias aprobadas.

Será necesaria la convocatoria urgente de la Asamblea General para la aprobación de gastos extrapresupuestarios, una vez agotado el Presupuesto.

**Artículo 26.-** Podrá crearse un fondo extraordinario, integrado con las aportaciones que a tal efecto se destinen, para la adquisición de bienes de inmovilizado y gastos amortizables.

**Artículo 27.-** El ejercicio presupuestario será anual, y coincidirá con el año natural.

## **TÍTULO SEXTO**

### **MODIFICACION DE ESTATUTOS Y DISOLUCION DE LA FEDERACION**

**Artículo 28.-** Para la modificación del contenido de los presentes Estatutos, será preciso el acuerdo de la Asamblea General convocada con carácter extraordinario al efecto, adoptado con la mayoría cualificada de los dos tercios de los socios titulares que en el momento de la convocatoria tenga la Federación.

**Artículo 29.-** La Federación se disolverá de conformidad con lo previsto en las leyes y en los presentes Estatutos.

Será único órgano competente para resolver la disolución de la Federación, la Asamblea General de socios que, convocada expresamente al efecto y con carácter extraordinario, se celebre, requiriéndose para ello el acuerdo favorable, adoptado por la mayoría cualificada de las cuatro quintas partes de los socios que en el momento de la convocatoria tenga la Federación.



146

OT3775346

CLASE 8ª

Artículo 30.- Aprobada la disolución, se constituirá una Comisión Liquidadora, correspondiendo realizar a la misma toda clase de operaciones inherentes al periodo de liquidación y de acuerdo con los mandatos que previamente le haya establecido la Asamblea General.

Una vez satisfechas las obligaciones pendientes, el patrimonio resultante será repartido entre los asociados en proporción a la cuantía de sus cuotas respectivas.

**DISPOSICION TRANSITORIA**

Para poder constituir esta Asociación, los Cabildos Insulares, por acuerdos plenarios, deberán facultar a sus Presidentes para ello, conforme a los presentes Estatutos, lo que deberá acreditarse mediante certificación expresa.

En la sesión de constitución de la FECAI se aprobarán los presentes Estatutos y se nombrará al Presidente y el Vicepresidente, cuyos mandatos durarán hasta el final del semestre natural. Transcurrido este término se producirá la rotación de los Presidentes de los Cabildos en la Presidencia de la FECAI, tal y como dispone el artículo 17.

También en la primera sesión, y en relación con lo previsto en los artículos 7 y 19, se decidirá su primera sede efectiva.

**DISPOSICION FINAL PRIMERA**

En lo no previsto en estos Estatutos y Reglamento que los desarrollen, en la regulación de los órganos colegiados, será de aplicación supletoria el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**DISPOSICION FINAL SEGUNDA**

Los presentes Estatutos entrarán en vigor a partir del momento de su aprobación por la Asamblea General constituyente que se convoque.

2º) Aplicar a este asunto la tramitación prevista en el artículo 24,1 del Reglamento Orgánico de la Corporación, con un plazo de diez días hábiles para presentación de enmiendas por parte de los Portavoces de los Grupos Políticos de la misma.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas y diez minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

**DILIGENCIA:** La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en veintinueve folios, de clase 8ª, Serie OT, numerados del 3775326 al 3775346.

Santa Cruz de Tenerife, a siete de Mayo de mil novecientos noventa y dos.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

  
- José Antonio Duque Díaz -

**SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 24 DE ABRIL DE 1992.**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinticuatro de Abril de mil novecientos noventa y dos, siendo las once horas cuarenta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don PAULINO RIVERO BAUTE  
Don ADOLFO HOYOS-LIMON GIL  
Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ  
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO  
Don LORENZO DORTA GARCIA

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

**AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS**

**SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS**

1.- Vista propuesta del Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas relativa al establecimiento del Recargo Provincial sobre el Impuesto sobre Actividades Económicas, la Comisión de Gobierno propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- El establecimiento de un recargo sobre las cuotas mínimas del Impuesto sobre Actividades Económicas devengadas por el ejercicio de las actividades empresariales, profesionales o artísticas desarrolladas en el ámbito territorial de la Isla de Tenerife.



147

OT3775347

CLASE 8ª

2ª.- La aprobación de la correspondiente Ordenanza Fiscal Reguladora del establecimiento del mencionado recargo y cuyo texto es el siguiente:

"art.1º.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 124 y 138 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se establece un recargo que será de carácter único del 20% sobre las cuotas mínimas del Impuesto sobre Actividades Económicas, fijadas para las actividades empresariales, profesionales o artísticas sujetas al impuesto que se desarrollen en el ámbito territorial de la Isla de Tenerife, según tarifas aprobadas por el Real Decreto 1175/1990, de 28 de Septiembre.

art. 2º.- Este recargo Provincial se exigirá a los mismos sujetos pasivos y en los mismos casos contemplados en la normativa reguladora del impuesto. Su gestión se llevará a cabo, juntamente con el impuesto sobre el que recae, por la Entidad a la que esté atribuida la gestión de éste.

art. 3º.- Los Entes recaudadores ingresarán en esta Corporación el importe correspondiente al Recargo Provincial dentro del mes siguiente a su recaudación. Una vez cerrado el ejercicio, estos Entes deberán remitir a este Cabildo una certificación en la que se especifiquen, con respecto al Recargo Provincial, la totalidad de las Obligaciones Liquidadas, la Recaudación Líquida y el Pendiente de cobro, tanto en periodo voluntario como en vía ejecutiva.

art. 4º.- La presente Ordenanza Fiscal, aprobada y publicada al amparo de lo dispuesto en los artículos 15 a 19, ambos inclusive, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y de la Disposición Adicional 19ª de la Ley 18/1991, de 6 de Junio del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, entrará en vigor el día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo de aplicación sobre la exacción del Impuesto sobre Actividades Económicas que se devenga el día 1 de Enero de 1992, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresas."

Asimismo, la Comisión de Gobierno acuerda remitir el presente acuerdo al Secretario General para su exposición durante un plazo de diez días hábiles, a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación, por los portavoces de los distintos grupos políticos, conforme establece el artículo 24.1 del Reglamento Orgánico de esta Corporación.

2.- Vista convocatoria del Instituto Nacional de Empleo para la celebración de Convenios INEM - CORPORACIONES LOCALES y contratación de Agentes de Desarrollo Local para el ejercicio de 1992, en la que se

establece la fecha del 30 del presente mes de abril como límite para la presentación de proyectos y visto que aún se están elaborando por los diferentes Servicios de la Corporación las memorias de los proyectos que se pretenden elevar al INEM a efectos de subvención, la Comisión de Gobierno acuerda facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para la aprobación de los correspondientes proyectos, así como para cursar al Instituto Nacional de Empleo la solicitud de subvención de los mismos.

Sin otro particular, se levanta la sesión siendo las doce horas, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Adán Martín Menis - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

**DILIGENCIA:** La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en dos folios, de clase 8ª, Serie OT, numerados del 3775346 vuelto al 3775347 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a veintuno de Mayo de mil novecientos noventa y dos.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

**SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 7 DE MAYO DE 1992.**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a siete de Mayo de mil novecientos noventa y dos, siendo las diez horas, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO, Presidente accidental de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario accidental, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ, y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don ADOLFO HOYOS-LIMON GIL  
Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ  
Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ  
Don LORENZO DORTA GARCIA  
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.



148

OT3775348

CLASE 8ª

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA, como Consejero invitado.

A continuación se da lectura a las Actas de las sesiones celebradas los días 2 y 20 de Abril, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

**AREA DE PRESIDENCIA**

**SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES, RELACIONES INSTITUCIONALES Y PLANIFICACION.**

1.- a) Vista petición de Don MIGUEL T. RAMIREZ GARCIA, Vicepresidente del Comité Organizador del "V SEMINARIO IBEROAMERICANO DE ORIENTACION ESCOLAR Y PROFESIONAL", a celebrar en el Puerto de la Cruz, durante los días 13 al 16 de mayo corriente, la Comisión acuerda ofrecer un cóctel en el Casino Taoro de la citada localidad, el día 14 de mayo corriente, para 275 comensales, aproximadamente, con cargo al programa 10.9.24.

b) Visto escrito de Don JOSE ANTONIO GARCIA ERCE, Vicedecano de alumnos de la Facultad de Medicina de La Laguna, dando cuenta del "3º MINI CONGRESO DE PATOLOGIA Y TERAPEUTICA DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA LAGUNA", la Comisión acuerda ofrecer un cóctel en el Casino de Taoro del Puerto de la Cruz, el día 16 de mayo corriente, para 50 comensales, aproximadamente, con cargo al programa 10.9.24.

2.- a) La Comisión queda enterada de la Sentencia, de fecha 17 de marzo de 1992, recaída en los Autos de Juicio de Menor Cuantía nº 295/91 del Juzgado de Primera Instancia número UNO de La Laguna, seguidos a instancia de Don MIGUEL GOMEZ GOMEZ, por la que se condena

841

al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, a pagar al citado demandante la cantidad de 625.000 ptas., más los intereses de la misma y las costas del procedimiento, acordándose solicitar informe del Servicio de Defensa Jurídica en relación a escrito del demandante ofreciendo mutuo acuerdo al respecto.

b) La Comisión queda enterada de la Sentencia dictada, con fecha 23 de julio de 1991 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el Recurso de Apelación interpuesto por la Corporación contra la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de fecha 28 de noviembre de 1989, recaída en los Autos del Recurso Contencioso-Administrativo nº 325/88 seguidos a instancia del Excmo. Cabildo contra la Consejería de Política Territorial del Excmo. Cabildo de Canarias, sobre construcción de un tomadero para la Balsa de la Montaña de Taco, por la que, desestimando el recurso formulado, se confirma la referida Sentencia de la Sala de lo Contencioso de 28 de noviembre de 1989.

c) La Comisión queda enterada del Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de fecha 11 de febrero de 1992, por el que se acuerda tener por desistidos a Don FRANCISCO BERMUDEZ BAEZ y Don TOMAS JORGE GONZALEZ CARRILLO, del Recurso Contencioso-Administrativo nº 84/88, interpuesto por ellos contra la Corporación y versando sobre Acuerdo de 6 de agosto de 1987, relativo al cambio de calificación jurídica del Estado "Heliodoro Rodríguez López", siguiendo su curso el Recurso nº 82/88 al que se había acumulado.

d) La Comisión queda enterada de la Sentencia de fecha 7 de febrero del presente año, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en los Autos del Recurso Contencioso-Administrativo nº 275/90, por la que se desestima el recurso interpuesto por Don DIEGO SAMBLAS AFAN DE RIVERA, contra el acuerdo de la Corporación que denegó su petición de indemnización como consecuencia de su jubilación forzosa antes de cumplir 70 años de edad.

e) La Comisión de Gobierno queda enterada de la Sentencia, de fecha 10 de abril de 1992, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, recaída en los Autos del Recurso Contencioso-Administrativo nº 730/90, por la que se desestima el referido recurso interpuesto por el funcionario transferido Don MARCOS ANTONIO DE LA CRUZ TEMES RIAL contra la Corporación, versando sobre subsidio de estudio para hijos de funcionarios.

f) La Comisión queda enterada de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de fecha 8 de abril del año en curso, en los Autos de Recurso Contencioso-Administrativo nº 167/91 por la que se desestima el recurso interpuesto por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> FELIX PEREZ DELLI-PAOLLI, funcionaria transferida, contra el acuerdo de la Corporación que denegó su petición de reintegro de 55.000 ptas., en concepto de ortodoncia.

g) La Comisión queda enterada de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de fecha 10 de abril pasado, recaída en los Autos de Recurso Contencioso-Administrativo nº 35/91, seguidos contra la Corporación a



149

OT3775349

CLASE 8ª

instancia de **Dª Mª ANGELES PEREZ PECINO**, sobre seguro de vida en favor de viuda de funcionario (transferido) en cuantía de 2.350.000 ptas., por la que se desestima el recurso formulado; asimismo queda enterada del Recurso de Súplica formulado por el Servicio de Defensa Jurídica contra la Providencia de fecha 21 de abril, por la que admite el Recurso de Apelación interpuesto por la representación de la Sra. Pérez Pecino contra la Sentencia citada, al estimar que, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, al versar sobre cuestión de personal, la Sentencia es inapelable.

**SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR**

3.- A informe de la Sección de Personal y de conformidad con lo que dispone el artº 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en el artº 23,1 a) de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992, en relación con lo que establece el artº 153 y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se acuerda reconocer los trienios que perfeccionan los funcionarios que a continuación se relacionan, durante el presente mes de MAYO según sus respectivos grupos y niveles retributivos:

- Dª PURIFICACION DIAZ BAEZ**, Auxiliar Administrativo, 1 trienio el día 1.
- Don JOSE LUIS GARIN TARIFE**, Técnico de Administración General, 6 trienios el día 13.
- Dª CATALINA Mª T. MARQUEZ PEREZ**, Auxiliar Administrativo, 3 trienios el día 21.
- Dª ROSA MARIA PLASENCIA GARCIA**, Auxiliar Administrativo, 3 trienios el día 4.
- Don AGUSTIN RAMOS RAMOS**, Profesor Especial de Trompeta, 5 trienios el día 1.
- Dª MARIA ISABEL REYES GONZALEZ**, Administrativo, 8 trienios el día 4.
- Dª Mª GLORIA SALGADO PEREZ**, Técnico de Actividades Turísticas, 5 trienios el día 22.
- Don LORENZO TUDELA FUMERO**, Aparejador, 10 trienios el día 15.
- Dª MARIA NIEVES DURANGO PEREZ**, Auxiliar, 3 trienios el día 30.
- Don MANUEL A. ALFONSO CEDRES**, Administrativo, 8 trienios el día 2.

4.- Vistas instancias suscritas por el personal laboral de los Centros Asistenciales del Excmo. Cabildo Insular (Hogar de la Sagrada Familia, Escuela Hogar de La Esperanza, Centro Ocupacional Valle Colino y Colegio El Drago), en las que solicitan se les reconozca el derecho a disfrutar subsidio de estudios conforme al artículo 23 de los vigentes Convenios Colectivos, por los que realizan los interesados o sus beneficiarios (hijos o conyuges), el Técnico que suscribe cumple el deber de informar:

Que los peticionarios acompañan a sus solicitudes la documentación prevista en los artículos a) y b) del artículo 3º del Convenio del personal laboral al servicio directo de la Corporación, por lo que a nuestro juicio procede, previo informe de la Intervención de Fondos conceder al indicado personal el subsidio anual interesado, con cargo a los programas que correspondan, según el siguiente detalle, con efectos al día 1º de Octubre de 1991.

PERSONAL ADSCRITO AL HOGAR DE LA SAGRADA FAMILIA, ESCUELA HOGAR DE LA ESPERANZA, CENTRO OCUPACIONAL VALLE COLINO y COLEGIO EL DRAGO.

A DOÑA MARIA DOLORES AFONSO BENITEZ, Limpiadora, 33.000 pesetas, por los de 2º de BUP y 8º de EGB, que realizan sus hijos Dulce y María Darias Afonso, ascendiendo a una cantidad trimestral de 11.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 3.667 pesetas.

A DOÑA SEVERANDA AFONSO DELGADO, Auxiliar de Ropería, 1.500 pesetas, por los de 3º de BUP que realiza su hija Cristo Afonso Delgado, ascendiendo una cantidad trimestral de 5.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 1.667 pesetas.

A DON DOMIGO ALMEIDA LUIS, Oficial de 1ª Pintor, 33.000 pesetas, por 3º de BUP y 6º de EGB que realizan sus hijos Eva María y Ricardo Almeida Izquierdo, ascendiendo a una cantidad trimestral de 11.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 3.667 pesetas.

A DOÑA ERNESTINA ALONSO RAMOS, Operaria de Lavandería, 15.000 pesetas, por los de 6º de EGB, que realiza su hija Estibaliz Martín Alonso, ascendiendo a una cantidad trimestral de 5.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 1.667 pesetas.

A DON ALVARO AFONSO RODRIGUEZ, Oficial de 1ª de Albañil, 15.000 pesetas por los de 5º de EGB que realizan su hija Yurena Coromoto Afonso García ascendiendo a una cantidad trimestral de 5.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 1.667 pesetas.

A DON FRANCISCO AMADOR BAEZ, Jefe de Cocina, 111.000 pesetas por de 3º de Filología, 5º de Derecho y Especialidad de Política que realizan sus hijos Daniel, Julia, J. Amador Díaz, ascendiendo a una cantidad trimestral de 37.000 pesetas pagaderas mensualmente a razón de 12.333 pesetas.

A DOÑA ROBERTINA ALVAREZ GALINDO, Auxiliar de Departamento, 18.000 pesetas por los de 2º de BUP, que realiza su hijo David Navarro Alvarez, ascendiendo a una cantidad trimestral de 6.000 pesetas pagaderas mensualmente a razón de 2.000 pesetas.

A DON JESUS ALVAREZ MANRIQUE, Velador, 85.000 pesetas por los de 2º de Medicina, 3º de BUP, 8º de EGB y 8º de EGB, que realizan sus hijos Alejandra, Patricia, Natalia y Rayco Alvarez González, ascendiendo a una cantidad trimestral de 28.333 pesetas pagaderas mensualmente a razón de 9.444 pesetas.

A DON JERONIMO ALVAREZ PEREZ, Conductor, 70.000 pesetas, por sus hijos Jerónimo Samuel, Verónica y Jonás Alvarez García, ascendiendo a una cantidad trimestral de 23.333 pesetas pagaderas mensualmente a razón de 7.778 pesetas.



5 PTA



CINCO PESETAS



150

OT3775350

**CLASE 8ª**

A DOÑA MARIA ROSA ARROYO CLAVIJO, Oficial de 2ª Administrati-  
 vo, 15.000 pesetas por los de 8º de EGB que realiza su hijo Alejandro  
 Rodríguez Arroyo, ascendiendo a una cantidad trimestral de 5.000 pesetas  
 pagaderas mensualmente a razón de 1.667 pesetas.

a DON FRANCISCO ASCANIO OJEDA, Auxiliar Educativo, 33.000 pesetas  
 por los de 1º de BUP Y 6º de EGB que realizan sus hijos Yaiza e  
 Ivan Ascanio Delgado, ascendiendo a una cantidad trimestral de 11.000  
 pesetas pagaderas mensualmente a razón de 3.667 pesetas.

a DOÑA SARA ROSA BARRERA CHINEA, Auxiliar de Departamento,  
 33.000 pesetas por los de 3º de BUP y 6º de EGB que realizan sus hijos  
 José A. y Yaiza Reyes Barrera, ascendiendo a una cantidad trimestral de  
 11.000 pesetas, pagaderas a razón de 3.667 pesetas

a DON JOSÉ BARRERA FUMERO, Encargado de Jardines, 52.000 pesetas,  
 por los de 2º de Biológicas y 7º de EGB que realizan sus hijos Tomás  
 y Gustavo Barrera Barrera, ascendiendo a una cantidad trimestral de  
 17.333 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 5.778 pesetas.

a DOÑA CARMEN BENITEZ HERNANDEZ Veladora, 18.000 pesetas, por  
 los de 2º de BUP que realizan su hijo Carlos Delgado Benitez, ascen-  
 diendo a un cantidad trimestral de 6.000 pesetas, pagaderas mensualmente  
 a razón de 2.000 pesetas

A DOÑA ROSA CADET HERNANDEZ, Auxiliar de Departamento, 49.000  
 pesetas, por los de COU, 7º de EGB y 6º EGB que realizan sus hijas Elena,  
 Esther y Rosa Hernández Cadet, ascendiendo a una cantidad trimestral de  
 16.333 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 5.444 pesetas.

A DON JULIO CARRILLO GONZALEZ, Auxiliar Educativo, 15.000 pesetas,  
 por los de 8º de EGB que realiza su hija Elizabeth Carrillo González,  
 ascendiendo a una cantidad trimestral de 5.000 pesetas, pagaderas  
 mensualmente a razón de 1.667 pesetas.

A DOÑA JULIA CASTILLA RODRIGUEZ, Planchadora, 19.000 pesetas,  
 por los de 2º de FP-2 que realiza su hija Ana Maria Rodriguez Castilla,  
 ascendiendo a una cantidad trimestral de 6.333 pesetas, pagaderas mensualmente  
 a razón de 2.111 pesetas.

A DOÑA ISABEL CASTRO SANCHEZ, Auxiliar de Comedor, 15.000 pesetas,  
 por los de 8º de EGB que realiza su hija Elisabeth Rodriguez Castro,  
 ascendiendo a una cantidad trimestral de 5.000 pesetas, pagaderas  
 mensualmente a razón de 1.667 pesetas.

A DON ANDRES CONCEPCION GALINDO, Encargado Subjefe de Conservación  
 de Edificios, 30.000 pesetas, por los de 8º de EGB y 6º de EGB que  
 realizan sus hijos Francisco Andrés y Sergio Concepción Galindo,  
 ascendiendo a una cantidad trimestral de 10.000 pesetas, pagaderas mensualmente  
 a razón de 3.333 pesetas.

A DOÑA CARMEN CORREA MEDINA, Auxiliar de Comedor 34.000 pesetas,  
 por los de 4º de FP-2 y 7º de EGB que realizan sus hijas Lourdes y  
 Carmen Delia Santana Correa, ascendiendo a una cantidad trimestral de  
 11.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 3.667 pesetas.

021 A DOÑA VIRGINIA CORREA MEDINA, Auxiliar de Comedor, 34.000 pesetas, por los de 4º de FP-2 y 7º de EGB que realizan sus hijos Angel y Elena Alayón Correa, ascendiendo a una cantidad trimestral de 11.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 3.667.- pesetas.

A DOÑA ILUNDA CHINEA MENDEZ, Auxiliar de Departamento. 33.000 pesetas por los de 1º de FP-1 y 6º de EGB que realizan sus hijos Sandra y José Miguel Pérez China, ascendiendo a una cantidad trimestral de 11.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 3.667 pesetas.

A DON LEONCIO DELGADO GONZALEZ, Mecánico-Calefactor, 68.000 pesetas, por los de 3º FP2, 1º de FP-2, 8º de EGB y 7º de EGB, que realizan sus hijos Maria Beatriz, Patricia, Raquel y Leoncio Delgado Afonso, ascendiendo a una cantidad trimestral de 22.667 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 7.556 pesetas.

A DOÑA CARMEN ROSA DELGADO MORALES, Auxiliar de Departamento, 15.000 pesetas, por el de 1º de Preescolar que realiza su hija Itahisa Pérez Delgado, ascendiendo a una cantidad trimestral de 5.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 1.667 pesetas.

A DOÑA GUMERSINDA DELGADO YANES, Veladora, 37.000 pesetas, por los de 5º de Matemáticas que realiza su hijo Francisco Javier Medina Delgado, ascendiendo a una cantidad trimestral de 12.333 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 4.111 pesetas.

A DOÑA JOSEFA DIAZ DIAZ, Auxiliar de Comedor, 67.000 pesetas, por los de 2º de Económicas y 1º de Idiomas que realizan sus hijas Mª Paz y Mª Dolores Marrero Díaz, ascendiendo a una cantidad trimestral de 22.333 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 7.444 pesetas.

A DOÑA FRANCISCA BARBARA DIAZ MOLINA, Costurera, 33.000 pesetas, por los de 1º de FP-1 y 7º de EGB que realizan sus hijos Mª Isabel y Damián Izquierdo Diaz, ascendiendo a una cantidad trimestral de 11.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 3.667 pesetas.

A DON DOMINGO DIAZ PADILLA, Limpiador, 30.000 pesetas, por los de 1º de Preescolar y 2º de Preescolar que realizan sus hijos Judith y Dailos Diaz Arbelo, ascendiendo a una cantidad trimestral de 10.000 pesetas pagaderas mensualmente a razón de 3.333 pesetas.

A DOÑA ROSARIO DIEZ TOLEDO, Profesora Titulada de Preescolar, 33.000 pesetas, por los de 1º de BUP y 3º de EGB que realizan sus hijos Javier y Pablo Nuñez Díaz, ascendiendo a una cantidad trimestral de 11.000 pesetas pagaderas mensualmente a razón de 3.667 pesetas.

A DON ELOY DOMINGUEZ DE LA ROSA, Oficial 1ª Pintor, 52.000 pesetas por los de 1º de FP-2, 1º de BUP y 5º de EGB, que realizan sus hijos Eloy, Guillermo y Javier Dominguez Bacallado, ascendiendo a una cantidad trimestral de 17.333 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 5.778 pesetas.

A DON GALO EXPOSITO LOPEZ, Auxiliar Educativo, 45.000 pesetas, por los de 6º de EGB, 5º de EGB y 2º de Preescolar que realizan sus hijos Yaiza, Zebenzui y Raquel Expósito Martín, ascendiendo a una cantidad trimestral de 15.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 5.000 pesetas.

A DON JOSE FRANCISCO FARIÑA GONZALEZ, Asistente Social, 45.000 pesetas, por los de 7º de EGB, 3º de EGB y 2º de EGB, que realizan sus hijos Jorge, Samuel y Efraín Fariña González, ascendiendo a una cantidad trimestral de 15.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 5.000 pesetas.

A DOÑA MERCEDES FRAGOSO HERNANDEZ, Profesora Titulada de Preescolar, 37.000 pesetas, por los de 9º de Violín que realiza su hijo Jorge Pérez Fragoso, ascendiendo a una cantidad trimestral de 12.333 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 4.111 pesetas.

A DOÑA Mª CANDELARIA GARCIA RODRIGUEZ, Auxiliar de Comedor, 15.000 pesetas, por los de 5º de EGB que realiza su hijo José Miguel Hernández García, ascendiendo a una cantidad trimestral de 5.000 pesetas pagaderas a razón de 1.667 pesetas.



151

OT3775351

CLASE 8ª

A DOÑA CONCEPCION GOMEZ ACUÑA, Supervisora, 34.000 pesetas, por los de 3º de FP-2 y 6º de EGB que realizan sus hijos Jorge y Oliver Padilla Gómez, ascendiendo a una cantidad trimestral de 11.333 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 3.778 pesetas.

A DON ARISTIDES GONZALEZ ACOSTA, Oficial 1ª Carpintero 48.000 pesetas por los de 1º de Fisioterapia y 3º de BUP que realizan sus hijos María del Carmen y Juan Carlos Gonzalez Martín, ascendiendo a una cantidad trimestral de 16.000 pesetas pagaderas mensualmente a razón de 5.333 pesetas.

A DOÑA ENCARNACION GONZALEZ GONZALEZ, Supervisora, 18.000 pesetas por los de 3º de BUP que realiza su hijo Gustavo García González ascendiendo a una cantidad trimestral se 6.000 pesetas pagaderas mensualmente a razón de 2.000 pesetas.

A DOÑA ANA MARIA GONZALEZ HERNANDEZ, Auxiliar de Departamento, 36.000 pesetas por los de 3º de BUP y 2º de BUP que realizan sus hijas María del Mar y Ana Ruth Llaena Gonzalez, ascendiendo a una cantidad trimestral de 12.000 pesetas pagaderas mensualmente a razón de 4.000 pesetas

A DOÑA LEONCIA MACRINA GONZALEZ RAMOS, Auxiliar de Departamento, 15.000 pesetas por los de 5º de EGB que realiza su hija Macrina Martín González, ascendiendo a una cantidad trimestral de 5.000 pesetas pagaderas mensualmente a razón de 1.667 pesetas.

A DOÑA MARIA INMACULADA GROSSO SUAREZ, Monitora de Preescolar, 64.000 pesetas por los de 6º de EGB, 1º EGB y Preescolar que realizan sus hijos Mirian, Laura y Alejandro Gil Grosso y por los de 1º de FP-2 que realiza ella misma, ascendiendo a una cantidad trimestral de 21.333 pesetas pagaderas mensualmente a razón de 7.111 pesetas.

A DON MIGUEL LUIS GUTIERREZ RODRIGUEZ, Cocinero de 1ª 30.000 pesetas, por los de 7º de EGB y 6º de EGB que realizan sus hijos José Miguel y Mónica Gutierrez Rodriguez, ascendiendo a una cantidad trimestral de 10.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 3.333 pesetas

A DOÑA PILAR HERNANDEZ-FRANCES LUGO, Oficial 1ª Administrativo, 33.000 pesetas por los de 3º de BUP y 8º de EGB que realizan sus hijos Alejandro y Pilar Diaz-Llanos Hernández Frances, ascendiendo a una cantidad trimestral de 11.000 pesetas pagaderas mensualmente a razón de 3.667 pesetas.

A DOÑA CONCEPCION IZQUIERDO DIAZ, Auxiliar de Enfermería, 34.000 pesetas por los de 3º de FP-2 y 7º de EGB que realizan sus hijos Juan Carlos y Rafael Alonso Izquierdo, ascendiendo a una cantidad trimestral de 11.333 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 3.778 pesetas.

A DOÑA MARIA CANDELARIA LINARES PERERA, Auxiliar de Departamento, 48.000 pesetas, por los de 7º de EGB, 7º de EGB y 3º de BUP que realizan sus hijas Marta, Laura y Mª del Cristo Pérez Linares, ascendiendo a una cantidad trimestral de 16.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 5.333 pesetas.

A DOÑA BEGOÑA LOPEZ CAMPOS, Limpiadora, 30.000 pesetas, por los de 4º de EGB y 7º de EGB que realizan sus hijas Natividad y Begoña Bello López, ascendiendo a una cantidad trimestral de 30.000 pesetas,

pagaderas mensualmente a razón de 3.333 pesetas.

A DOÑA MARIA ANGELES LOPEZ GUTIERREZ, Auxiliar de Departamento, 53.000 pesetas, por los de 4º de FP-2, COU y 5º de EGB, que realizan sus hijas Josefa, Antonia y Laura Leal López, ascendiendo a una cantidad trimestral de 17.667 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 5,889 pesetas.

A DON ANTONIO MARRERO GONZALEZ, Oficial de 1ª de Mantenimiento de Obras, 48.000 pesetas, por los de 3º de Arquitectura Técnica y 3º de BUP que realizan sus hijos Antonio y Jorge Marrero de la Rosa, ascendiendo a una cantidad trimestral de 16.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 5.333 pesetas.

A DON DIEGO MARRERO HERNANDEZ, Maestro de Taller Titulado, 93.000 pesetas, por los de 5º de Derecho, 3º de Matemáticas y COU que realizan sus hijos Flora, Diego y Mónica Marrero Ramos, ascendiendo a una cantidad trimestral de 31.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 10.333 pesetas.

A DOÑA MARIA MARRERO PESTANO, Limpiadora, 18.000 pesetas, por los de 1º de BUP que realiza su hijo Ramón Rodríguez Marrero, ascendiendo a una cantidad trimestral de 6.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 2.000 pesetas.

A DOÑA MARIA ANGELES MARTIN DIAZ, Auxiliar de Departamento, 33.000 pesetas, por los de 2º de BUP y 5º de EGB que realizan sus hijos Rosario María y Carmen Delia Guillen Martín, ascendiendo a una cantidad trimestral de 11.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 3.667 pesetas.

A DOÑA ROSARIO MARTIN HERNANDEZ, Auxiliar de Cocina, 15.000 pesetas, por los de 6º de EGB que realiza su hija Alejandra Rodríguez Martín, ascendiendo a una cantidad trimestral de 5.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 1.667 pesetas.

A DOÑA TOMASA ALEIDA MARTIN HERNANDEZ, Auxiliar de Departamento, 45.000 pesetas, por los de 8º de EGB y 2º de Graduado Social que realizan sus hijas Candelaria y María del Cristo Méndez Martín, ascendiendo a una cantidad trimestral de 15.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 1.667 pesetas.

A DOÑA BEATRIZ MASSANET DE BLANES IZQUIERDO, Licenciada en Psicología, 15.000 pesetas, por los de 1º de EGB que realiza su hijo Javier Díaz Massanet de Blanes Izquierdo, ascendiendo a una cantidad trimestral de 5.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 1.667 pesetas.

A DOÑA EULALIA MEDINA GARCIA, Auxiliar de Enfermería, 48.000 pesetas, por los de 1º de Magisterio y 3º de BUP que realiza sus hijos Antonio y Carlos Javier Martín Medina, ascendiendo a una cantidad trimestral de 16.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 5.333 pesetas.

A DOÑA MAGDALENA MEDINA MARTIN, Limpiadora, 15.000 pesetas por los de 4º de EGB que realiza su hija Elizabeth Marrero Medina, ascendiendo a una cantidad trimestral de 5.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 1.667 pesetas.

A DOÑA ANA MARIA MEDINA RODRIGUEZ, Auxiliar de Departamento, 33.000 pesetas, por los de 1º de BUP y 2º de EGB que realizan sus hijos Yurena y Fernando Armas Medina, ascendiendo a una cantidad trimestral de 11.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 3.667 pesetas.

A DOÑA LEOCADIA MEDINA VELAZQUEZ, Auxiliar de Departamento, 33.000 pesetas, por los de 7º de EGB y 2º BUP, que realizan sus hijas Pilar y Gema Dotor Medina, ascendiendo a una cantidad trimestral de 11.000 pesetas, pagaderas a razón de 3.667 pesetas.

A DOÑA MARIA CANDELARIA MENDEZ LEON, Telefonista, 37.000 pesetas, por los de 4º de Económicas que realiza su hija Beatriz Cano Méndez, ascendiendo a una cantidad trimestral de 12.333 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 4.111 pesetas.



152  
OT3775352

CLASE 8ª

A DOÑA MARIA SOL MENDOZA PEREZ, Asistente Social, 30.000 pesetas, por los de 6º y 4º de EGB que realizan sus hijos Marta y Francisco Reviriego Mendoza, ascendiendo a una cantidad trimestral de 10.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 3.333 pesetas.

A DOÑA MARIA VICTORIA DE MIGUEL RODRIGUEZ, Auxiliar de Departamento, 45.000 pesetas, por los de 5º y 2º de EGB y 2º de Preescolar que realizan sus hijos Israel, Samuel y David Torres de Miguel, ascendiendo a una cantidad trimestral de 15.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 5.000 pesetas.

A DON MANUEL MORIN MELIAN, Vigilante Guarda-Jurado, 15.000 pesetas, por los de 4º de EGB que realiza su hijo Jonathan Morin Rodriguez, ascendiendo a una cantidad trimestral de 5.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 1.667 pesetas.

A DOÑA MARINA MESA MARICHAL, Auxiliar de Asistencia, 37.000 pesetas, por los de 5º de Farmacia que realiza su hija Begoña Martin Mesa, ascendiendo a una cantidad trimestral de 12.333 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 4.111 pesetas.

A DOÑA MERCEDES MORALES DIAZ, Profesora Titulada de Preescolar, 33.000 pesetas, por los de 1º de BUP y 4º de EGB, que realizan sus hijos Ruben e Ivan Manuel Luis Morales, ascendiendo a una cantidad trimestral de 11.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 3.667 pesetas.

A DON JOSE MUÑOZ SUAREZ, Mozo de Lavandería, 15.000 pesetas, por los de 1º de EGB que realiza su hija Lidia Muñoz Garcia, ascendiendo a una cantidad trimestral de 5.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 1.667 pesetas.

A DON SANTIAGO JIMENEZ ALONSO, Guardián Guarda-Jurado, 18.000 pesetas, por los de 2º de BUP que realiza su hija Carmen Nieves Jimenez del Castillo, ascendiendo a una cantidad trimestral de 6.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 2.000 pesetas.

A Dª LUISA NEGRIN MARICHAL, Operaria de Lavandería, 18.000 pesetas, por los de 1º de FP-1 que realiza su hija Blanca Nieves Ventura Negrin, ascendiendo a una cantidad trimestral de 6.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 2.000 pesetas.

A DON ANGEL ORTEGA CABRERA, Oficial de Lavandería, 15.000 pesetas, por los de 3º de EGB que realiza su hija Elizabeth Ortega Garcia, ascendiendo a una cantidad trimestral de 5.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 1.667 pesetas.

A DOÑA MONSERRAT PEREZ MARRERO, Auxiliar de Ropería, 15.000 pesetas, por los de 6º de EGB que realiza su hijo Moisés Baez Pérez, ascendiendo a una cantidad trimestral de 5.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 1.667 pesetas.

A DOÑA DOLORES PEREZ MEDINA, Limpiadora, 18.000 pesetas, por los de 1º de FP-1 que realiza su hijo Alberto David Pérez Pérez, ascendiendo a una cantidad trimestral de 6.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 2.000 pesetas.

A DOÑA MARIA NIEVES PEREZ MEDINA, Auxiliar de Comedor, 45.000 pesetas, por los de 8º, 3º y 1º de EGB que realizan sus hijos Juan Manuel, Alexis y Vanesa Hernández Pérez, ascendiendo a una cantidad tri-

mestral de 15.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 5.000 pesetas.

A DOÑA CONCEPCION PEREZ ZAMORA, Monitoria de Educación Física, 33.000 pesetas, por los de 1º de BUP y 5º de EGB que realizan sus hijas Esperanza y Nayra Martín Pérez, ascendiendo a una cantidad trimestral de 11.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 3.667 pesetas.

A DOÑA PILAR QUESADA GONZALEZ, Auxiliar de Departamento, 18.000 pesetas, por los de 1º de FP-1 que realiza su hija Alicia María Lemus Quesada ascendiendo a una cantidad trimestral de 6.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 2.000 pesetas.

A DOÑA PILAR QUINTERO RODRIGUEZ, Auxiliar de Departamento, 15.000 pesetas, por los de 7º de EGB que realiza su hija Silvia Díaz Quintero, ascendiendo a una cantidad trimestral de 5.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 1.667 pesetas.

A DOÑA MARIA ROSA RODRIGUEZ ACOSTA, Auxiliar de Enfermería, 36.000 pesetas, por los de 1º de BUP que realiza su hija Soraya Caballero Rodríguez y por los de 1º de FP-1 que realiza ella misma, ascendiendo a una cantidad trimestral de 12.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 4.000 pesetas.

A DON DOMINGO RODRIGUEZ DEL CASTILLO, Mozo de Almacén, 15.000 pesetas, por los de 7º de EGB, que realiza su hijo Oscar Rodríguez Ramos, ascendiendo a una cantidad trimestral de 5.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 1.667 pesetas.

A DOÑA MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE LA CRUZ, Limpiadora, 15.000 pesetas, por los de 6º de EGB que realiza su hija Yurena Curbelo Rodríguez, ascendiendo a una cantidad trimestral de 5.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 1.667 pesetas.

A DOÑA CANDIDA RODRIGUEZ FUENTES, Auxiliar de Asistencia, 15.000 pesetas, por los de 3º de EGB que realiza su hija Daída Rivero Rodríguez, ascendiendo a una cantidad trimestral de 5.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 1.667 pesetas.

A DOÑA MARTINA RODRIGUEZ MARTIN, Auxiliar de Departamento, 18.000 pesetas, por los de 1º de BUP que realiza su hija Inmaculada García Rodríguez, ascendiendo a una cantidad trimestral de 6.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 2.000 pesetas.

A DON LEONCIO RODRIGUEZ MARRERO, Oficial 1º de Mantenimiento, 33.000 pesetas, por los de 2º de BUP y 7º de EGB que realizan sus hijas Raquel y Dolores Rodríguez Martín, ascendiendo a una cantidad trimestral de 11.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 3.667 pesetas.

A DOÑA MARIA DE LOS ANGELES DE LA ROSA MARTIN, Limpiadora, 18.000 pesetas, por los de 3º de BUP que realiza su hijo Carlos Gómez de la Rosa, ascendiendo a una cantidad trimestral de 6.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 2.000 pesetas.

A DOÑA ROSA RUIZ BETHENCOURT, Auxiliar de Departamento, 18.000 pesetas, por los de 2º de BUP que realiza su hijo José Ramón Martín Ruiz, ascendiendo a una cantidad trimestral de 6.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 2.000 pesetas.

A DOÑA ROSARIO DE LA ROSA MARTIN, Auxiliar de Departamento, 33.000 pesetas, por los de 1º de BUP y 2º de EGB que realizan sus hijos Francisco Javier y Aranzazu Salas de la Rosa, ascendiendo a una cantidad trimestral de 11.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 3.667 pesetas.

A DON JUAN ELIAS RODRIGUEZ TEJERA, Operario de Lavandería, 63.000 pesetas, por los de 1º de BUP, 7º, 6º y 3º de EGB que realizan sus hijos María Angeles, Ana María, Isidro y Alexis Rodríguez Iglesias, ascendiendo a una cantidad trimestral de 21.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 7.000 pesetas.

A DON FLORENTINO SANCHEZ CID, Licenciado en Pedagogía, 100.000 pesetas, por los de 7º de EGB, 1º de Derecho, 2º de FP-1 e Idiomas que



153

OT3775353

CLASE 8ª

realizan sus hijos Ciro, Flavia, Cesar y Carmen Sánchez Ramos, ascendiendo a una cantidad trimestral de 33.333 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 11.111 pesetas.

A DOÑA CANDIDA SANTOS DOMINGUEZ, Supervisora, 15.000 pesetas, por los de 7º de EGB que realiza su hija Guadalupe Pérez Santos, ascendiendo a una cantidad trimestral de 5.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 1.667 pesetas.

A DOÑA MARIA NEMESIA SUAREZ DELGADO, Limpiadora, 15.000 pesetas, por los de 3º de EGB que realiza su hijo Ruben González Suárez, ascendiendo a una cantidad trimestral de 5.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 1.667 pesetas.

A DON EULOGIO TOICHOA BUAHA, Auxiliar Educativo, 48.000 pesetas, por los de 2º de BUP, 8º y 5º de EGB que realizan sus hijos Eduardo, Angelines y Alicia Toichoa González, ascendiendo a una cantidad trimestral de 16.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 5.333 pesetas.

A DOÑA EDUARDA TORRES TORRES, Limpiadora, 18.000 pesetas, por los de FP-1 que realiza su hijo Cayetano J. Padilla Torres, ascendiendo a una cantidad trimestral de 6.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 2.000 pesetas.

A DOÑA CANDELARIA VIÑA RAMOS, Costurera, 18.000 pesetas, por los de 2º de BUP que realiza su hija Ruth Herrera Viña, ascendiendo a una cantidad trimestral de 6.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 2.000 pesetas.

A DOÑA SOLEDAD VILLA HORMIGA, Asistente Social, 33.000 pesetas, por los de 2º de BUP y 6º de EGB que realizan sus hijos Rubén y Xiana Franco Villa, ascendiendo a una cantidad trimestral de 11.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 3.667 pesetas.

#### PERSONAL ADSCRITO AL CENTRO OCUPACIONAL VALLE COLINO

A DON JOSE AFONSO ALONSO, Ordenanza-Conductor, 34.000 pesetas, por los de 3º de Administrativo y 8º de EGB, que realizan sus hijos José Manuel y Roberto Afonso Díaz, ascendiendo a una cantidad trimestral de 11.333 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 3.779 pesetas.

A DOÑA CARMEN ROSA CABELLO PEREZ, Educadora, 33.000 pesetas, por los de 3º de BUP y 6º de EGB que realizan sus hijos Gustavo y Raquel Torres Cabello, ascendiendo a una cantidad trimestral de 11.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 3.667 pesetas.

A DON PEDRO CELSO CARRILLO HERNANDEZ, Técnico Especial Agrícola, 15.000 pesetas, por los que realiza su hijo Pedro Carrillo Aguiar, ascendiendo a una cantidad trimestral de 5.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 1.667 pesetas.

A DOÑA SARA CUBAS COVA, Asistente Social, 57.000 pesetas, por los de 5º de Veterinaria que realiza su hija Elena Rodríguez Cubas en Las Palmas, ascendiendo a una cantidad trimestral de 19.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 6.333 pesetas.

A DON JOSE DAMIAN GONZALEZ RODRIGUEZ, Monitor de Taller,

15.000 pesetas, por los de 5º de EGB que realiza su hija Carolina González Díaz, ascendiendo a una cantidad trimestral de 5.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 1.667 pesetas.

A DON JOSE GUERRA ALVAREZ, Maestro de Taller, 37.000 pesetas, por los de 5º de Geografía e Historia que realiza su hijo Norberto Guerra Afonso, ascendiendo a una cantidad trimestral de 12.333 pesetas, pagaderas a razón de 4.111 pesetas.

A DON JUAN PERAZA DELGADO, Educador, 30.000 pesetas, por los de 6º y 4º de EGB que realizan sus hijas Tindaya y Airam Peraza Armas, ascendiendo a una cantidad trimestral de 10.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 3.333 pesetas.

A DON JORGE RAUL RODRIGUEZ CARRILLO, Monitor de Taller, 45.000 pesetas, por los de 6º, 5º y 1º de EGB que realizan sus hijos Raúl, Jorge y Ajoney Rodriguez Acosta, ascendiendo a una cantidad trimestral de 15.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 5.000 pesetas.

A DOÑA TOMASÁ MILAGROS RODRIGUEZ GONZALEZ, Limpadora, 63.000 pesetas, por los de 1º de FP-1, Graduado Escolar, 4º y 2º de EGB que realizan sus hijos Antonio, Eduardo, Jesús y Jonay Hernández Rodriguez, ascendiendo a una cantidad trimestral de 21.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 7.000 pesetas.

A DON AUGUSTO JAVIER SANTANA HERNANDEZ, Maestro de Taller, 33.000 pesetas, por los de 1º de BUP y 5º de EGB que realizan sus hijos Javier y Noemi Santana Díaz, ascendiendo a una cantidad trimestral de 11.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 3.667 pesetas.

A DON TOMAS A. SACRAMENTO ALVAREZ, Técnico Especial Agrícola, 15.000 pesetas, por los de 1º de Preescolar que realiza su hija Elena Sacramento Lechado, ascendiendo a una cantidad trimestral de 5.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 1.667 pesetas.

A DON JORGE CARMONA CABELLO, Monitor de Taller, 37.000 pesetas, por los de 5º de Geografía e Historia que realiza el mismo, ascendiendo a una cantidad trimestral de 12.333 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 4.111 pesetas.

#### RESUMEN

Programa 482.5330.07199	3.008.000	┌
Programa 482.3370.07121	414.000	┌
<b>Importe total</b>	<b>3.422.000</b>	<b>┌</b>

#### AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

#### SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

5.- La celebración de la regata Trofeo Isla de Tenerife, como marco para inaugurar oficialmente la Escuela Insular de Vela, viene a representar un gran atractivo, al propio tiempo que supone hacer realidad uno de los objetivos de la Corporación en materia deportiva.

En las vísperas del paso por nuestra Isla de la Regata Colón 92 - V Centenario, la sola presencia de alumnos de la Escuela Insular de Vela entre los participantes en el Trofeo Isla de Tenerife ya supone una constatación de los primeros resultados de esta iniciativa.

El paso de la Regata Colón 92, así como la celebración de la



154  
OT3775354

CLASE 8ª

regata Trofeo Isla de Tenerife, es el marco adecuado para inaugurar oficialmente la Escuela Insular de Vela, con la celebración de una serie de actos entre los días 9 a 12 de mayo.

Por todo ello la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda: Aprobar un gasto, por importe de UN MILLON DE PESETAS (1.000.000.-) para atender los devengos que se ocasionen en la organización de los Actos de inauguración oficial de la Escuela Insular de Vela así como de la Regata Isla de Tenerife, con cargo a la aplicación presupuestaria 226.4520.09.9.29, contraído previo 18131/92.

6.- Vistos los informes favorables emitidos por la Comisión de Cultura, Educación y Deportes y por Intervención de Fondos, se acuerda encargar a la Imprenta PRODUCCIONES GRAFICAS, S.A., con C.I.F. A-38074290, y domicilio en Polígono Industrial Los Majuelos, C/2ª - Nave 11 (frente a Depósitos nº 1) - La Laguna (Teléfono: 66.02.79), la edición de 2.000 ejemplares del nuevo CATALOGO DE PUBLICACIONES DEL AULA DE CULTURA, según presupuesto que obra en el expediente y cuyo precio total es de QUINIENTAS DIECISEIS MIL OCHOCIENTAS (516.800.- P) PESETAS, con cargo a la aplicación presupuestaria 226.4510.06920, contraído previo nº 17696/92.

7.- De conformidad con los informes emitidos por la Comisión de Cultura, Educación y Deportes y por Intervención de Fondos, se acuerda adquirir a Don DOMINGO LUIS HERNANDEZ ALVAREZ, con NIF 42.927.475-E, y domicilio en c/Anchieta, 32, 1º D, 38201 - La Laguna, teléfono 26.08.20, 1.250 ejemplares del número 4 de la Revista "LA PAGINA", al precio de 600 pesetas cada uno, lo que hace un total de SETECIENTAS CINCUENTA MIL (750.000.- P) PESETAS, que serán abonadas una vez se reciban, de conformidad, los volúmenes, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 226.4510.06920, contraído previo 17947/92.

8.- Vistos los informes emitidos por la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, así como por Intervención de Fondos, se acuerda la adquisición de 300 ejemplares de un número de la Revista "ZURGAI", dedicado a los poetas canarios, por el precio de 500 pesetas, cada uno, lo que hace un total de CIENTO CINCUENTA MIL (150.000.- P) PESETAS, con cargo a la aplicación presupuestaria 226.4510.06920, contraído previo 17945/92.

Igualmente se acuerda la inserción en dicha revista de un anuncio a toda página, relativo a las actividades culturales que programa este Cabildo, por el precio de CIENTO CINCUENTA MIL (150.000.- P) PESETAS, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 226.4510.06920,

contraido previo nº 17946/92.

9.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, y el informe de Intervención de Fondos, se acuerda encargar a la Imprenta "PRODUCCIONES GRAFICAS, S.A.", con C.I.F. A-38074290, y domicilio en Polígono Industrial Los Majuelos c/2ª, Nave 11 (frente a Depósitos nº 1) - La Laguna (Teléfono: 66.02.79), la edición de 1.000 ejemplares del libro, "JUAN BAUTISTA POGGIO MONTEVERDE: EL BARROCO EN CANARIAS", de Rafael Fernández Hernández, por el precio total de UN MILLON SEISCIENTAS NOVENTA MIL (1.690.000.- Pt), con cargo a la Aplicación Presupuestaria, 226.4510.06920, contraido previo 13377/92.

Las características de la edición se ajustarán a las reseñadas en el presupuesto de la citada Imprenta que obra en el respectivo expediente.

10.- Vistos los informes favorables emitidos por la Comisión de Cultura, Educación y Deportes y por Intervención de Fondos, se acuerda encargar a la IMPRENTA BONNET, S.L., con N.I.F. B-38085551, y domicilio en c/San Francisco, 47 - Teléfono 28.26.10, Santa Cruz de Tenerife, la edición de 1.000 ejemplares del trabajo que sobre el ensayista y poeta tinerfeño, DOMINGO LOPEZ TORRES, encargó en su día a este Cabildo a los Profesores, Don Andrés Sánchez Robayna y Don Brian Morris, cuyo precio de impresión es de UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL (1.150.000.- Pt) PESETAS, que será abonado con cargo a la Aplicación Presupuestaria 226.4510.06920, contraido previo 13452/92.

Las características de la edición se ajustarán a las reseñadas en el presupuesto de la citada Imprenta de 20 de marzo último.

11.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Cultura, Educación y Deportes de este Excmo. Cabildo Insular, relativa a la asignación de dietas a los Sres. miembros de la Comisión Insular de Patrimonio Histórico-Artístico y

**RESULTANDO**, que con fecha 1 de marzo de 1991, el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, acordó se constituyera como órgano de asistencia a la Presidencia, la Comisión Insular de Patrimonio Histórico-Artístico.

**RESULTANDO**, que con fecha 11 de marzo de 1992, el Sr. Consejero Insular del Area de Cultura, Educación y Deportes de este Excmo. Cabildo Insular, propone la asignación de dietas a los Sres. miembros de la Comisión Insular de Patrimonio Histórico-Artístico.

**RESULTANDO**, que los miembros integrantes de la Comisión designados por las Instituciones consultivas correspondientes, son:

**D. FRANCISCO AZNAR VALLEJO**  
en representación de la UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

**D. RAFAEL GONZALEZ ANTON**  
en representación del COMPLEJO INSULAR DE MUSEOS Y CENTROS



155

OT3775355

CLASE 8.a

**D. ELISEO IZQUIERDO PEREZ**  
en representación de **LA REAL ACADEMIA CANARIA DE BELLAS ARTES**  
de **SAN MIGUEL ARCANGEL**.

**CONSIDERANDO**, que en el vigente Presupuesto, en el programa 06820, está prevista una cantidad para dietas de los Sres. miembros de la citada Comisión.

**CONSIDERANDO**, que en el Anexo 3º del vigente Presupuesto, en su apartado tercero, sub-apartado C, se fija como dieta de asistencia de los miembros de las Comisiones Asesoras, la cantidad de 15.700.- Ptas. (QUINCE MIL SETECIENTAS PESETAS).

**CONSIDERANDO**, que las dietas deberán abonarse con efectos desde el 1 de enero de 1992.

**CONSIDERANDO**, que dicho abono se realizará previa presentación de certificación expedida por el Sr. Secretario de la Comisión, acreditativa de la asistencia de los Sres. miembros de la Comisión.

La Comisión de Gobierno acuerda asignar una dieta de 15.700.- Ptas. (QUINCE MIL SETECIENTAS PESETAS), a cada miembro de la Comisión Insular de Patrimonio Histórico-Artístico por su asistencia a las sesiones de la misma.

#### AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

#### SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

12.- Visto expediente de adquisición de un vehículo todo terreno a **TENAUTO,S.A.**, por un importe de **1.500.000 ptas**, con destino al **SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE**, la Comisión de Gobierno acuerda dejarlo sobre la Mesa hasta que se formalice la propuesta de adquisición realizada por el Jefe del Servicio, que inicia el expediente, ante la falta del "CONFORME" del Sr. Consejero-Delegado correspondiente, requisito preceptivo según se acordó por esta Comisión en su sesión de 23 de mayo de 1988.

13.- Visto expediente de adquisición de un vehículo todo terreno a **JAPON MOTORS,S.A.**, por un importe de **2.000.000 ptas**, con destino al **SERVICIO DE PLANIFICACION HIDRAULICA**, la Comisión de

Gobierno acuerda dejarlo sobre la Mesa hasta que se formalice la propuesta de adquisición realizada por el Jefe del Servicio, que inicia el expediente, ante la falta del "CONFORME" del Sr. Consejero-Delegado correspondiente, requisito preceptivo según se acordó por esta Comisión en su sesión de 23 de mayo de 1988.

14.- Visto expediente de adquisición de un vehículo todo terreno a **DANILO KARLEZI**, por un importe de **2.360.000 ptas**, con destino al **SERVICIO DE PLANES TÉCNICO DE INSULARES**, la Comisión de Gobierno acuerda dejarlo sobre la Mesa hasta que se formalice la propuesta de adquisición realizada por el Jefe del Servicio, que inicia el expediente, ante la falta del "CONFORME" del Sr. Consejero-Delegado correspondiente, requisito preceptivo según se acordó por esta Comisión en su sesión de 23 de mayo de 1988.

15.- Vista propuesta de adquisición de un equipo informático por el Servicio de Medio Ambiente, solicitadas ofertas a varias empresas del ramo, de las cuales se considera más idónea la presentada por **DIGITAL EQUIPEMENT ENTERPRISE ESPAÑA, S.A.**, por la categoría de las marcas que ofrece y la dotación que acompaña, ascendiendo su importe a la cantidad de **1.800.000 pesetas**; previos informes de la Sección de Informática, Servicio de Hacienda y de Intervención de Fondos, emitido éste en el sentido de que existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 626.4450. 12.8.20, contraído previo 17562/92 (**1.500.000 ptas**), y 626.7111.12.8.23, contraído previo 17563/92 (**300.000 ptas**), la Comisión de Gobierno acuerda adquirir para el **SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE** a la empresa **DIGITAL EQUIPEMENT ENTERPRISE ESPAÑA, S.A.**, con N.I.F. Nº A-28066827, y dirección en Rambla General Franco nº 143.-38001 Santa Cruz de Tenerife, el siguiente equipo informático:

4 Equipos Philips mod. 3238-044, UCP 1 MB, ampliable a 8 Mb, monitor color 14", tarjeta VGA., MS DOS 5.0, GW BASIC.

1 Equipo Philips mod. P-3361-104, UCP 2 MB, 64 Kb memoria caché, Monitor monocromo 14", VGA baja radiación, ratón, GW Basic 3.23, Windows 3.0.

1 Equipo Philips mod. P-3361-104, UCP 2 MB, 64 Kb memoria caché, Monitor color 14", Super VGA, ratón, MS-DOS 5.0, GW BASIC 3.23, Windows 3.0.

2 Floppy Adicional.- P-3209-065 de 5,25", 1.2 Mb.

1 Procesadora P-3309-025 con coprocesador matemático P-3361,25 Mhz.

1 Impresora mod. SQ2550 de 600 CPS, 136 col., 24 inyectoros, 8 Kb.

4 Impresoras mod. NMS1453/00 de 24 agujas,, 240 CPS, 80 col.

4 Autoalimentadores NMS1453.

4 Filtros de Cristal

6 Juegos de Fundas cubrepolvo para equipos.



156

OT3775356

CLASE 8ª

Todo ello por un importe total de UN MILLON OCHOCIENTAS MIL PESETAS (1.800.000 PTAS), que se abonará a la indicada empresa una vez recibido el material de conformidad.

AREA DE INFRAESTRUCTURA

16.- Vista propuesta de adquisición de diverso material inventariable para la Escuela Insular de Vela, solicitadas ofertas a empresas del ramo, de las cuales se seleccionan las más convenientes, y cuyo importe total asciende a 4.305.400 pesetas, previos informes del Servicio de Hacienda y de Intervención de Fondos, emitido éste en el sentido de que existe crédito en la aplicación presupuestaria 623.4520.09.9.30, contraído previo 18124/92, la Comisión de Gobierno acuerda adquirir para la ESCUELA INSULAR DE VELA el material que se relaciona a continuación, a los proveedores y por los precios que, asimismo se indican:

1.- SGOIFFUSION, S.A., con C.I.F. nº A-58289810 y dirección en c/ Diagonal nº 520, 3ª, 2-A.- 08006 BARCELONA, 4 tablas de Windsurfing por un importe de CUATROCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL PESETAS (456.000 PTAS).

2.- PEJE CANARIAS, S.A., con C.I.F. nº B-38054722, y dirección en Polígono Costa Sur.- Nave 12.- 28009 SANTA CRUZ DE TENERIFE, 5 embarcaciones neumáticas con motor por importe de TRES MILLONES VEINTISEIS MIL PESETAS (3.026.000 PTAS).

3.- ELITE (JOAQUIN GIL DE PAREJA OTON), con N.I.F. nº 22920890-X, y dirección en c/ La Estrella nº 11.- Los Alcazares.- MURCIA; 10 Velas Spinaker (5 para Vaurien y 5 para cadete), por importe de CIENTO OCHENTA MIL PESETAS (180.000 PTAS).

4.- ELITE (JOAQUIN GIL DE PAREJA OTON) con N.I.F. nº 22920890-X, y dirección en c/ La Estrella nº 11.- Los Alcazares.- MURCIA; 6 Velas raquero por un importe de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESETAS (183.000 PTAS).

5.- MOBY DICK, BAZAR NAUTICO, con N.I.F. nº 45435744- A y dirección en San Juan Bautista nº 56.- Santa Cruz de Tenerife, 30 chalecos salvavidas por un importe de CIENTO SETENTA Y UNA MIL PESETAS (171.000 PTAS).

6.- RADIO TV MIRANDA, con N.I.F. nº 41945690-S, y dirección en Conjunto Residencial "Las Margaritas", 2ª fase, Bloque 9, Local 8.- Santa Cruz de Tenerife, 1 emisora banda marina y 2 receptores, por un importe de CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTAS PESETAS (163.400 PTAS).

7.- LALO (DHALOMAL VALIRAM HASSAN), con N.I.F. nº X-0111909-Z, y dirección en c/ Doctor Allart nº 43.- Santa Cruz de Tenerife, 4 megáfonos portátiles por importe de TREINTA Y OCHO MIL PESETAS (38.000 PTAS).

8.- DEPORTES M.GUERRA, con C.I.F. nº A-38023883 y dirección en La Salle nº 26.- 38005 SANTA CRUZ DE TENERIFE, 2 Computadores portátiles aladin, por importe de OCHENTA Y OCHO MIL PESETAS (88.000 PTAS).

Los respectivos importes se abonarán a las correspondientes empresas una vez recibidos los materiales de conformidad.

#### AREA DE INFRAESTRUCTURA

#### SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

17.- A la vista de informe favorable emitido por el Sr. Ingeniero Director de las obras de PAVIMENTACION, ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE LA ZONA CUESTA-TACO, sobre petición de la Empresa adjudicataria de las mismas DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. de cancelación parcial de los avales depositados por operaciones previas en las indicadas obras, por importe de 220.000.000 pesetas, éste superado en el grado de ejecución de las repetidas obras; visto, asimismo, informe favorable de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda cancelar los indicados avales correspondientes a los Mandamientos de Ingresos números 3.384 al 3.393, ambos inclusivos, por importes cada uno de ellos de VEINTE MILLONES (20.000.000.-) PESETAS.

18.- Visto expediente de la obra INFRAESTRUCTURA DE CALLES EN LA VIGILIA, en el término municipal de Santiago del Teide, incluida con el número 20 en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1.988, adjudicada a Román Peraza y de Leon, S.L., y resultando que, se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva se ha emitido por importe de cero pesetas, habiéndose agotado el presupuesto total adjudicado y visto informe favorable de Intervención de Fondos, se acuerda:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra "INFRAESTRUCTURA DE CALLES EN LA VIGILIA".

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de SEISCIENTAS MIL (600.000) PESETAS, acreditada por Carta de Pago correspondiente al Mandamiento de Ingreso nº 18, de fecha 20 de enero de 1.989.



157

OT3775357

CLASE B

19.- Visto expediente de la obra SEMAFORIZACION DE CRUCE EN EL BARRIO DE BARRANCO GRANDE Y MODIFICADO DE SEMAFORIZACION DE CRUCE EN EL BARRIO DE BARRANCO GRANDE, en el término municipal de El Rosario, incluida con el número 8 en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1.988, adjudicada a Lumican, S.A., y resultando que, se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva se ha emitido por importe de cero pesetas, habiéndose agotado el presupuesto total adjudicado y visto informe favorable de Intervención de Fondos, se acuerda:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra "SEMAFORIZACION DE CRUCE EN EL BARRIO DE BARRANCO GRANDE Y MODIFICADO DE SEMAFORIZACION DE CRUCE EN EL BARRIO DE BARRANCO GRANDE".

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de las garantías definitivas, ascendentes respectivamente a la cantidad de CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y DOS (162.552) PESETAS; y OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y CINCO (87.655) PESETAS, acreditadas también respectivamente por Carta de Pago correspondiente al Mandamiento de Ingreso nº 1963, de fecha 18 de abril de 1.989, y nº 18 de 16 de enero de 1.991.

20.- Visto expediente correspondiente a la ejecución de la obra EJECUCION DE TRAMO VARIANTE EN EL ACCESO A LA MATANZA, incluida con el número 6 en el Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal de 1.989, y

RESULTANDO que las referidas obras fueron adjudicadas al contratista TOMAS TOLEDO GOMEZ por acuerdo de Comisión de Gobierno celebrada el 25 de agosto de 1.989.

RESULTANDO que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige dicha contratación establece que no está sujeta a revisión de precios.

RESULTANDO que en sesión de 8 de marzo de 1.991 la Comisión de Gobierno de este Excmo. Cabildo Insular concedió prórroga de ejecución de las obras de cuatro meses, por causa no imputable al contratista, con lo que su plazo de ejecución terminó el 22 de julio de 1.991.

RESULTANDO que con fecha 11 de diciembre de 1.991 los Servicios Técnicos de esta Excmo. Corporación informan que las obras se encuentran ejecutándose a un ritmo muy lento habiendo realizado únicamente un 60 % de las mismas.

251 RESULTANDO que requerido el contratista adjudicatario sobre los motivos de tal retraso, manifiesta que éste fué debido a tener que realizar varios saneamientos y posteriores rellenos, y solicita 20 días de prórroga.

RESULTANDO que los Servicios Técnicos informan con fecha 28 de abril de 1.992 que tales razones no justifican el plazo que ha necesitado su ejecución, siendo por tanto imputable al contratista la demora en la ejecución, si bien se estima suficiente el plazo solicitado para llevar a término la obra.

CONSIDERANDO que el artículo 45 de la Ley de Contratos del Estado, en su actual redacción dada por la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, dispone que en caso de demora en el plazo de ejecución del contrato por causa imputable al contratista, el órgano de contratación podrá acordar la resolución del contrato, y si bien dicho artículo no menciona la opción a una posible imposición de penalidades, como lo hacía en su redacción anterior, parece que dicha opción existe con apoyo en otros preceptos de la misma Ley de Contratos del Estado como el artículo 115 y el 137 de su Reglamento, estableciendo expresamente éste la posibilidad de rescindir el contrato o imponer las penalidades que se establecen en el artículo 138 del mismo Reglamento.

No obstante lo anterior, entendiéndose que al ser discrecional tanto la resolución del contrato como la imposición de penalidades en el caso de incumplimiento del plazo establecido por culpa del contratista y no decir nada ni la Ley ni el Reglamento en el supuesto de que la Administración contratante no opte por ninguna de las dos posibilidades a que le faculta el citado artículo 137 del Reglamento, la consecuencia será un cumplimiento tardío, meramente tolerado, del contrato que pudiera estimarse más ventajoso para los intereses públicos que la resolución del contrato, e incluso que la penalización, para garantizar tanto la más rápida finalización de las obras como su menor costo, máxime teniendo en cuenta tanto el corto plazo ofrecido para la finalización de los trabajos—que resultaría inferior a los trámites previos a la resolución— como el no incremento del costo para el Cabildo al no estar sujeto al contrato a revisión de precios.

Por todo ello se acuerda aceptar tardíamente el cumplimiento del referido contrato, advirtiendo al contratista que si no finaliza las obras en el plazo de VEINTE (20) DIAS se le impondrá la correspondiente penalidad.

21.- Visto el expediente relativo a la ejecución de las obras de CENTRO DE INFORMACION TURISTICA, en Tacoronte, contratadas por este Cabildo en virtud de convenio de colaboración con el Ayuntamiento, y en especial informes emitidos por los Servicios de Arquitectura, Vivienda y Servicios y por el Servicio Administrativo de Infraestructura, así como por la Intervención de Fondos, y teniendo en cuenta:

1º.- Que dichas obras fueron adjudicadas el 14 de diciembre de 1990 a la Empresa TOLYMAR, S.L. por la cantidad de 5.162.623 pesetas, y con un plazo de ejecución de 4 meses.

2º.- Que iniciadas las obras, se produce la paralización judicial de las mismas como consecuencia de demanda interdictal, cuya paralización fue levantada por acuerdo de la Sala de lo Civil de la Audiencia Provincial de 25 de octubre de 1991 con ciertas variantes al proyecto sugeridas por la Oficina Técnica Municipal a cuyo cargo se



158  
OTROS NÚMEROS

OT3775358

CLASE 8ª

encuentra la dirección de las obras.

3ª.- Que como consecuencia de nuevo interdicto interpuesto por el mismo demandante, Don Israel García Correa, las obras se paralizaron hasta la sentencia dictada el 9 de abril pasado por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número 1 de La Laguna, en virtud de la cual se desestima la demanda.

4ª.- Que como consecuencia de las modificaciones impuestas por la Audiencia Provincial, así como por la necesidad no contemplada en el Proyecto adjudicado de extraer un depósito de combustible y de una nueva unidad de excavación la dirección técnica ha propuesto una modificación de las obras que supone un incremento presupuestario de 989.395 pesetas.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

a) Aprobar las modificaciones propuestas por importe de NOVECIENTAS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y CINCO (989.395.-) PESETAS, que se atenderá con cargo al Programa 04.2.20 del vigente Presupuesto, una vez cuente con la necesaria financiación, fijando un plazo para la terminación de las obras igual al plazo inicial, es decir, el de CUATRO (4) meses e incrementando proporcionalmente a dicho incremento la fianza por importe de TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS SETENTA Y SEIS (39.576.-) PESETAS.

b) Al no ser firme la referida sentencia del Juzgado número 1 de La Laguna, dar cuenta a esta Comisión de cualquier incidente sobre posibles nuevas paralizaciones, sin perjuicio de que una vez conocida la decisión judicial definitiva se estudie la exigencia, en su caso, de los daños y perjuicios correspondientes.

#### AREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

#### SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

22.- Visto el proyecto de "Convenio para la redacción del proyecto de adecuación de los senderos turísticos en la Isla de Tenerife entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y Planeamientos Insulares de Canarias, S.A. (GESPLAN)", empresa pública de la Comunidad Autónoma y considerando que no se aportó por la Intervención de Fondos de la Corporación el preceptivo informe, la Comisión de Gobierno acordó dejarlo sobre la Mesa.

**OTROS ASUNTOS**

23.- Se produjeron las siguientes manifestaciones:

A) Don Francisco Marcos informa a la Comisión de Gobierno del estado lamentable de la terminal provisional de Viajeros del Aeropuerto de Los Rodeos, con los pisos llenos de grasa y las paredes sin pintar, así como falta de iluminación en el pulpo de la salida de dicho Aeropuerto, pidiendo se adopte una decisión al respecto, bien directa, bien solicitándolo a AENA o a quien corresponda.

B) Don Lorenzo Dorta informa sobre el expediente de Adquisición del Vehículo de Control Medioambiental, así como que el 18 de este mes el vehículo estará a disposición de la Corporación. También plantea la necesidad de la señalización interior del Cabildo.

Asimismo solicita se efectúe una mejor distribución de medios personales entre ambos edificios.

C) Don Francisco Marcos plantea la necesidad de ubicar las Oficinas de Transporte en el edificio de la Corporación.

D) Don Rafael Díaz plantea que dentro del Programa Regis, hay una oferta de 45.000.000 de pesetas dentro del Área de Medio Ambiente.

E) Don Adolfo Hoyos propone una reunión urgente para la reconducción del Programa Regis.

F) Don Marcos Brito se refiere, dentro del V Centenario, a diversas solicitudes que se le han presentado por lo que solicita que dentro del crédito para grandes Eventos, los Consejeros de Turismo, y Cultura, Educación y Deportes puedan disponer de un gasto de hasta 15.000.000.- de pesetas, para lo que la Comisión de Gobierno podrá acordar la autorización de un gasto de hasta dicha cantidad, con cargo al programa económico 10924, "Grandes Eventos", con destino a Proyectos relacionados con el V Centenario, tales como I Congreso Internacional sobre Rehabilitación del Patrimonio Arquitectónico y Escuela Viajera de la UNESCO, Alisios, Encuentros Canarias-América y IV Congreso Internacional del Centro de Literatura y Civilizaciones del Río de la Plata.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES**

**SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES**

24.- A tenor de lo informado por la Comisión de Cultura, Educación y Deportes, y por Intervención de Fondos, se acuerda adquirir a Don ANDRES SANCHEZ ROBAYNA, con N.I.F. 42.751.097-P, y domicilio en



159

0T3775359

CLASE 8ª

C/Tamarco, 67 (Teléfono 54.38.51 - Tegueste, 38280), 300 ejemplares de los nº 23 y 24 de la Revista "SYNTAXIS", por el precio de 981 pesetas cada una, lo que supone un total de QUINIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS (588.600.- P) PESETAS, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 226.4510.06920, contraído previo 18111/92, y que será abonado, una vez se reciban, de conformidad los referidos volúmenes.

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas y veinte minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE ACCIDENTAL,

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

- Ricardo Melchior Navarro -

- José Antonio Duque Díaz -

**DILIGENCIA:** La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en trece folios, de clase 8ª, Serie 0T, numerados del 3775347 vuelto al 3775359.

Santa Cruz de Tenerife, a veintiuno de Mayo de mil novecientos noventa y dos.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

**SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 21 DE MAYO DE 1992.**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiuno de Mayo de mil novecientos noventa y dos, siendo las diez horas veinte minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife,

en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excm. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don PAULINO RIVERO BAUTE

Don ADOLFO HOYOS-LIMON GIL

Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ

Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ

Don LORENZO DORTA GARCIA

Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA, como Consejero invitado.

A continuación se da lectura a las Actas de las sesiones celebradas los días 24 de Abril y 7 de Mayo de 1992, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### AREA DE PRESIDENCIA

#### SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES, RELACIONES INSTITUCIONALES Y PLANIFICACION.

1.- a) Vista propuesta del Sr. Vicepresidente Primero de esta Excm. Corporación, Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO, interesando una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, para los grupos de trabajo que han participado en la revisión y corrección de la propuesta del PLAN ESTRATEGICO DE LA ISLA DE TENERIFE, el día 25 de mayo corriente, para 100 comensales, aproximadamente, la Comisión de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado, con cargo al programa 10.9.24.

b) Vista nuevamente petición de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> VICTORIA REYES SANCHEZ, en representación del Comité Organizador de la III SEMANA DE ALGEBRA Y GEOMETRIA ALGEBRAICA, organizada por la Universidad de La Laguna, y la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 10 de junio próximo, para 150 invitados, aproximadamente, con cargo al programa 10.9.24, en lugar del cóctel acordado por la Comisión de Gobierno de 19 de marzo pasado.

c) Vista propuesta del Sr. Consejero Insular de Turismo y Transportes, Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ, dando cuenta de un seminario sobre "RELACIONES UNIVERSIDAD-SOCIEDAD: UN NUEVO MARCO PARA EL PATRICINIO Y EL MECENAZGO", que organiza la Universidad de La Laguna, la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer una cena en el Casino



5 PTA



160

OT3775360

CLASE 8ª

Taoro del Puerto de la Cruz, el día 22 de mayo corriente, para 20 comensales, aproximadamente, con cargo al programa 10.9.24.

**SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR**

2.- Vistos los informes favorables del Servicio de Personal y Régimen Interior y de la Intervención de Fondos, sobre concesión de Subsidios de Estudios al Personal Laboral tanto fijo como contratado (interesado o sus beneficiarios, hijos o cónyuges), y de conformidad con lo previsto en el artículo 34 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio directo de la Corporación y en relación con el artículo 26 del Acuerdo Corporativo de 27 de Julio de 1.989, se acuerda conceder al Personal que a continuación se relaciona, los subsidios que se mencionan, con cargo al Programa 02120:

A **DOÑA MATILDE LEONOR AFONSO AFONSO**, Profesora Transferida, 30.000 pesetas por los de 8º de E.G.B., que realiza su hija Leticia González Afonso, ascendiendo a una cantidad trimestral de 10.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 3.333.-pesetas.

A **DON ALBERTO LATORRE LATORRE**, Técnico Deportivo, 200.000 pesetas por la asistencia maternal a sus hijos Oscar y Alejandra Latorre y González, ascendiendo a una cantidad mensual de 18.182.-pesetas.

A **DON LUIS ALEXIS MARTIN MESA**, Vigilante de Obras contratado desde el 1º de Junio de 1.990, 100.000 pesetas por la asistencia maternal a su hija Erica Alteneri Martín y García, pagaderas a razón de 9.091 pesetas mensuales.

A **DON LUIS MARIA HERNANDEZ SANTANA**, Peón, 200.000 pesetas por la asistencia maternal a sus hijos José Carlos y Luis Domingo Hernández González, pagaderas mensualmente a razón de 18.182.-pesetas.

A **DON HONORIO RODRIGUEZ SANCHEZ**, Encargado del Refugio de Altavista contratado desde el 14 de Marzo de 1.989, 100.000 pesetas, por los de 8º de E.G.B., C.O.U. y 3º de B.U.P. que cursan sus hijos José Ramón, Mª Isabel y Mª Concepción Rodríguez Sosa, ascendiendo a una cantidad trimestral de 33.333 pesetas, pagaderas a razón de 11.111.-pesetas.

A **DOÑA MARIA PATRICIA HODGSON RAVINA**, Ordenanza Telefonista contratada desde 1º de Septiembre de 1.990, 30.000 pesetas por los de 2º de E.G.B. que cursa su hija Patricia González Hodgson, ascendiendo a una cantidad trimestral de 10.000 pesetas, pagaderas mensualmente a una cantidad de 3.333.-pesetas.

Personal Laboral Transferido homologado con efectos al 1º de Enero de 1.992, según Resolución del Consejero Insular del Area de la Presidencia, de fecha 2 de Marzo de 1.992.

Este personal debe percibir el citado Subsidio, de conformidad con el Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio directo de la Corporación, en relación con el artículo 26 del Acuerdo Corporativo de 27 de Julio de 1.989, desde la fecha de su integración en esta Corporación, es decir, desde el 1º de enero del presente año; correspondiéndole para el periodo de Octubre a Diciembre de 1.991, las cantidades previstas en el artículo 32 del III Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 18 de 6 de febrero de 1.992). En todo caso, el personal fijo discontinuo percibirá la cantidad mensual que le corresponda durante los meses que prestó/a sus servicios en el periodo comprendido entre Octubre de 1.991 y Junio de 1.992.

A **DON JUAN JOSE HERRERA MARTIN**, Mozo Transferido, por los de 5º de E.G.B. y 8º de E.G.B. que realizan sus hijos Adan Rayco y Eva Nayra Herrera Castilla, lo siguiente:

Periodo Octubre-Diciembre 1.991 (según CCAA): 40.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 4.444 pesetas mensuales.

Periodo Enero-Junio de 1.992 (según Cabildo): 60.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 6.666 pesetas mensuales.

A **DOÑA MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ FELIPE**, Auxiliar Administrativo Transferida (Fija discontinua), por el 2º Curso en el Centro Superior de Nautica y Estudios del Mar, que realiza su hijo Darío Hernández Rodríguez, lo siguiente:

Periodo Octubre-1.991 (según CCAA): 40.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 4.444 pesetas mensuales.

Periodo Febrero-Junio 1.992 (según Cabildo): 60.000 pesetas pagaderas mensualmente a razón de 6.666 pesetas.

A **DON FERNANDO JAVIER FRANCO FERNANDEZ**, Ingeniero de Montes Transferido (Fijo Discontinuo), por los de 3º y 4º de Nautica que cursa, lo siguiente:

Periodo Octubre-Diciembre 1.991 (según CCAA): 40.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 4.444 pesetas mensuales.

Periodo Abril-Junio 1.992 (según Cabildo): 60.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 6.666 pesetas mensuales.

A **DON JOSE MIGUEL HERNANDEZ JORGE**, Auxiliar Administrativo Transferido (Fijo Discontinuo), por los de 4º Curso de F.P. que cursa, lo siguiente:

Periodo Octubre-Diciembre de 1.991 (según CCAA): 25.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 2.778 pesetas mensuales.

Periodo Abril-Junio de 1.992 (según Cabildo): 35.000 pesetas, pagaderas mensualmente a razón de 3.889 pesetas mensuales.

#### AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

#### SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

**3.-** Vistos los informes emitidos por la Comisión de Cultura, Educación y Deportes y por Intervención de Fondos, se acuerda proceder a la convocatoria pública para la puesta en escena de un espectáculo teatral, durante la temporada 1.992/93, con arreglo a las siguientes:

#### B A S E S

##### Primera. OBJETO.-

El objeto de la presente convocatoria es el encargo para la



161

OT3775361

CLASE 8ª

puesta en escena de un espectáculo teatral, durante la temporada 1.992/93, en la forma y condiciones que se establecen en las presentes Bases.

Segunda. SOLICITUDES.-

Podrán presentarse los Directores de Compañías o Grupos Teatrales, residentes en la isla de Tenerife, debiendo formular sus propuestas en escrito dirigido al Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (Area de Cultura, Educación y Deportes), en el que se harán constar, además de la aceptación de las presentes bases, el nombre y apellidos del proponente, domicilio, número de identificación fiscal, número de teléfono y curriculum, adjuntando lo siguiente:

- A) Certificación de residencia en la isla del Director de la Compañía.
- B) Fotocopia del carnet de identidad y del N.I.F.
- C) Proyecto de la puesta en escena, con los siguientes documentos:
  - a) Autor y texto de la obra a representar, no estrenada con anterioridad. Se excluirán los montajes puramente musicales o de danza.
  - b) Memoria de las características del montaje.
  - c) Bocetos de la escenografía.
  - d) Bocetos del vestuario.
  - e) Número de actores que intervendrán en la obra.
  - f) Presupuesto detallado del montaje y representaciones.

Tercera. PLAZO DE REPRESENTACION.-

El plazo de presentación de las propuestas, con la documentación correspondiente finalizará el día 15 de agosto de 1.992.

Cuarta. PRESUPUESTO.-

El presupuesto del encargo no podrá superar la cantidad de SEIS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS, para el montaje y puesta en

escena de cuatro representaciones, en Santa Cruz de Tenerife y La Laguna.

Dicho presupuesto incluye todo los gastos de dirección, organización y administración, escenografía, vestuario, montaje musical y grabaciones, tramoya, luminotecnia, sonido, intérpretes, regidor, transpunte y ayudante de dirección, transportes, gastos de locomoción, publicidad, reparto de publicidad, y fijación de la misma, así como cualquier otro gasto que pudiera derivarse de la puesta en escena de la obra, incluido los derechos de autor.

El presupuesto se atenderá con cargo al programa económico 06921.

#### Quinta. PLAZO DE EJECUCION.-

Las representaciones darán comienzo dentro del plazo de CUATRO MESES y finalizarán antes de SEIS MESES, contados desde el día siguiente de la recepción de la notificación de la resolución administrativa de adjudicación del encargo y se realizarán en aquellos lugares, de Santa Cruz de Tenerife y La Laguna, que el Cabildo determine.

No obstante, a instancia del adjudicatario y por razones debidamente justificadas, el órgano de contratación podrá acordar la modificación del plazo de ejecución, por un periodo máximo de un mes.

#### Sexta. ADJUDICACION.-

A la vista de las ofertas presentadas, la Comisión de Gobierno del Cabildo Insular, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente y, en su caso, entrevista con los directores proponentes, si lo estimase conveniente, elegirá el proyecto que estime más viable.

#### Séptima. PAGOS.-

El importe del encargo se abonará, una vez adjudicado y formalizado el correspondiente contrato, al director del grupo o compañía teatral, para la realización del espectáculo de que se trate.

#### Octava. FIANZA.-

El Director adjudicatario constituirá una fianza correspondiente al cuatro por ciento del presupuesto de adjudicación que se instrumentalizará mediante la retención en el pago del precio.

#### Novena. FORMALIZACION DEL ENCARGO.-

El director adjudicatario quedará obligado a formalizar el contrato, dentro de los QUINCE DIAS siguientes a la fecha de notificación del correspondiente acuerdo de adjudicación del encargo.

#### Décima. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.-

Además de los que se derivan de otras Bases del presente



162

OT3775362

CLASE 8ª

Pliego, el Director Adjudicatario tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

a) Anunciar en los medios informativos, carteles y programas, la puesta en escena de la referida obra, tanto desde el punto de vista de los medios materiales como personales, bajo la denominación de Compañía Insular de Teatro.

b) Destinar los ingresos que se produzcan por entradas a mejorar las condiciones del espectáculo o, si fuera posible, a aumentar el número de representaciones.

c) Asumir todas las obligaciones que se deriven del montaje y puesta en escena de la obra, sin que una vez adjudicado el encargo y efectuado el pago por la Corporación Insular, le sea exigible a ésta cantidad o relación alguna con las personas que puedan resultar acreedoras del Director como consecuencia de la adjudicación.

d) Entregar al Cabildo Insular, en el plazo de tres meses, contados a partir de la última representación, una Memoria de la actividad desarrollada.

Undécima. RECEPCION DEFINITIVA.-

Finalizadas las representaciones, y entregada por el adjudicatario la Memoria a que se refiere la base 10ª, apartado d), se dará por realizado definitivamente el encargo, y se procederá a la devolución de la fianza, mediante el libramiento de la cantidad retenida.

Duodécima. RESOLUCION DEL CONTRATO.-

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones anteriores por el Director adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato, quedando éste obligado a reintegrar la cantidad recibida a la Corporación Insular, incautándose ésta además, de la fianza, y pudiendo exigir indemnización de daños y perjuicios.

El presupuesto previsto de hasta 6.500.000.- pesetas, se hará efectivo con cargo a la Aplicación Presupuestaria 226.4510.06921, contraído previo nº 18618/92.

4.- Vistas facturas justificativas del gasto realizado por el Instituto de Astrofísica de Canarias, para la adquisición de elementos

con destino a la dotación del planetario a instalar en el Museo de la Ciencia y la Tecnología, dependiente de esta Corporación, por un importe de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS CUARENTA Y DOS PESETAS (19.348.542).**

**RESULTANDO** que este Cabildo y el Instituto de Astrofísica de Canarias, con fecha 6 de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, formalizaron un Convenio cuyo objeto era el diseño, adquisición de las partes, ensamblaje y puesta en funcionamiento de los experimentos que constituyen el contenido del Museo de la Ciencia y la Tecnología, incluidos en el Programa de Contenidos que se acompañaba a dicho Convenio.

**RESULTANDO** que la Corporación Insular, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1990, aprobó una modificación del Programa de Contenidos, ampliando en veinticinco millones de pesetas el límite máximo del importe del mismo, con objeto de instalar un planetario, modelo GE-II de Goto,

**CONSIDERANDO** que la estipulación quinta del repetido Convenio señala como forma de pago, una vez entregada la cantidad inicial el abono de certificación de acopio de material y de obra realizada, con su valoración correspondiente, que deberá ser aprobada por el órgano competente del Cabildo Insular.

**CONSIDERANDO**, conforme se acredita con el escrito del Sr. Administrador del Organismo Autónomo de Museos y Centros, de 7 de mayo pasado, que el material ha sido recibido de conformidad por dicho Centro.

Visto igualmente el informe del Servicio de Cultura, Educación y Deportes y la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda:

1ª.- Aprobar la factura número 00406, presentada por el Instituto de Astrofísica de Canarias, con NIF Q-3811001-A, y domicilio en el Camino de la Hornera s/n, La Laguna, por importe de **19.348.542 pesetas**, referente a la adquisición de elementos del planetario, modelo GE-II de Goto, a instalar en el Museo de la Ciencia y la Tecnología dependiente de esta Corporación

2ª.- Proceder al abono de la indicada cantidad al referido Instituto, mediante transferencia a la cuenta corriente que tiene abierta dicha Entidad, en el Banco de España (Santa Cruz de Tenerife), número 20-00009, con cargo a la aplicación presupuestaria 022.0035.08, Contraído Definitivo 15297/92.

5.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes y visto el Informe de Intervención de Fondos, se acuerda coeditar con el C.I.T. de Garachico, 4.000 ejemplares del libro, "LA VILLA Y PUERTO DE GARACHICO EN LA OPINION AJENA", de Carlos Acosta García, corriendo por cuenta de este Cabildo el abono de la cantidad de **TRESCIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL (374.000.- Ptas) PESETAS**, que corresponde al 50 por ciento de los gastos de edición y de presentación de la mencionada obra, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 226.4510.06920, contraído previo nº 8072/92, y bajo las siguientes condiciones:

1ª.- Que en la edición figure el nombre de este Cabildo como



163

OT3775363

CLASE 8ª

Organismo coeditor.

2ª.- Que el precio de venta al público, en su caso, se fije de mutuo acuerdo por las dos entidades editores.

3ª.- Se hará por partes iguales el número de ejemplares que haya de entregarse a los autores de la recopilación de textos de las fotografías.

4ª.- El Cabildo deberá recibir la mitad del número de ejemplares que componen la edición.

6.- Vistos los informes emitidos por la Comisión de Cultura, Educación y Deportes y por intervención de Fondos, se aprueba la coedición con el CENTRO DE LA CULTURA POPULAR CANARIA, de 500 ejemplares de cada uno de los libros, "ARGUMENTOS PARA VIVIR", de Enrique González y González, correspondiendo a este Cabildo el desembolso de un importe de SEISCIENTAS MIL (600.000.-) PESETAS, y de 500 ejemplares de la obra "MIEL Y ESPUMA FLOR DE TIRAMISIL", de María Nieves Samblás, por el precio de TRESCIENTAS CINCUENTA MIL (350.000.- P) PESETAS, ambas con cargo a la Aplicación Presupuestaria 226.4510.06920, contraído previo 10776/92, con las siguientes condiciones

1ª.- Que en la edición figure el nombre de este Cabildo como Organismo coeditor.

2ª.- Que el precio de venta al público, en su caso, se fije de mutuo acuerdo por las dos entidades editores.

3ª.- Se hará por partes iguales el número de ejemplares que haya de entregarse a los autores.

4ª.- El Cabildo deberá recibir la mitad del número de ejemplares que componen la edición.

Asimismo, se acuerda la coedición con el CENTRO DE LA CULTURA POPULAR CANARIA, de un fonograma de Canciones Infantiles, a cargo de la cantautora MARISA, en las mismas condiciones que las anteriores, debiendo abonar este Cabildo la cantidad de NOVECIENTAS CINCUENTA MIL (950.000.- P) PESETAS, con cargo a la citada Aplicación Presupuestaria, recibiendo esta Corporación 100 discos, 100 cassettes y 25 compactos de dicha producción.

7.- Vistos los informes emitidos por la Comisión de Cultura,

Educación y Deportes y por Intervención de Fondos, se acuerda aprobar las siguientes Bases que han de regir en la convocatoria para la selección de proyectos culturales de los municipios de la Isla.

## **I.- OBJETO**

A) Es objeto del presente concurso, la selección de proyectos culturales destinados a promover el desarrollo cultural de los Municipios de la Isla de Tenerife.

Los Municipios cuyos proyectos fueren seleccionados, celebrarán un Convenio de colaboración con el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a fin de ejecutar el citado proyecto.

B) Los proyectos deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Definición clara de los objetivos que se persiguen, los cuales han de tener carácter integral y coordinado entre sí.
- b) Indicación de los medios personales, económicos y espaciales para el desarrollo de los mismos.
- c) Profesionalización de la gestión cultural, disponiendo de personal especializado que gestione tales proyectos.
- d) Adaptación a las peculiaridades del Municipio, especialmente al número y distribución territorial de su población.
- e) Susceptibilidad de que el proyecto sea continuado en el futuro.
- f) Inclusión de contenidos y programas que rentabilicen las inversiones en infraestructura y equipamiento realizadas en el Municipio por entidades locales, insulares o regionales, si las hubiere.

## **II.- DESTINATARIOS**

Los Municipios de la Isla de Tenerife.

## **III.- DOCUMENTACION**

- a) Instancia dirigida al Sr. Consejero Insular del Area de Cultura, Educación y Deportes del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
- b) Memoria que exprese los objetivos del proyecto.
- c) Presupuesto económico, especificando qué cantidad del presupuesto de la Corporación Municipal se podría destinar a ejecutar el proyecto cultural.
- d) Bases de desarrollo del proyecto, haciendo constar las previsiones de su continuidad en el futuro.



164

0T3775364

**CLASE 8ª**

Educación y Deportes y por Intervención de Fondos, se acuerda aprobar las siguientes Bases que han de regir en la convocatoria para la selección de proyectos culturales de los municipios de la Isla.

**I.- OBJETO**

A) Es objeto del presente concurso, la selección de proyectos culturales destinados a promover el desarrollo cultural de los Municipios de la Isla de Tenerife.

Los Municipios cuyos proyectos fueren seleccionados, celebrarán un Convenio de colaboración con el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a fin de ejecutar el citado proyecto.

B) Los proyectos deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Definición clara de los objetivos que se persiguen, los cuales han de tener carácter integral y coordinado entre sí.
- b) Indicación de los medios personales, económicos y espaciales para el desarrollo de los mismos.
- c) Profesionalización de la gestión cultural, disponiendo de personal especializado que gestione tales proyectos.
- d) Adaptación a las peculiaridades del Municipio, especialmente al número y distribución territorial de su población.
- e) Susceptibilidad de que el proyecto sea continuado en el futuro.
- f) Inclusión de contenidos y programas que rentabilicen las inversiones en infraestructura y equipamiento realizadas en el Municipio por entidades locales, insulares o regionales, si las hubiere.

**II.- DESTINATARIOS**

Los Municipios de la Isla de Tenerife.

**III.- DOCUMENTACION**

a) Instancia dirigida al Sr. Consejero Insular del Area de Cultura, Educación y Deportes del Excmo. Cabildo Insular

de Tenerife.

- b) Memoria que exprese los objetivos del proyecto.
- c) Presupuesto económico, especificando qué cantidad del presupuesto de la Corporación Municipal se podría destinar a ejecutar el proyecto cultural.
- d) Bases de desarrollo del proyecto, haciendo constar las previsiones de su continuidad en el futuro.
- e) Aceptación del Convenio de colaboración para la ejecución del proyecto cultural.

#### IV.- PLAZO DE PRESENTACION

Será de dos meses, a contar desde la recepción de la convocatoria del concurso.

#### V.- LUGAR

En el Registro de la Corporación. Todos los días hábiles de 09,00 a 13,00 hrs. menos los Sábados, que será de 09,00 a 12,30 hrs.

#### VI.- PROCEDIMIENTO

Los Proyectos culturales serán seleccionados por la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de acuerdo con el dictámen de la Comisión de Cultura y Educación.

#### VII.- FINANCIACION

El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, se obliga a financiar los proyectos culturales seleccionados en la cantidad máxima que resulte de los créditos consignados, a tal fin, en el Presupuesto de la Corporación.

Dicha cantidad será aplicada de conformidad a los siguientes criterios de distribución:

- a) Un 30%, común a cada Ayuntamiento seleccionado.
- b) Un 35%, según el número de población de derecho de cada Municipio.
- c) Un 30%, según el esfuerzo presupuestario para Cultura de cada Ayuntamiento, excepción hecha de los gastos e personal.
- d) Un 5%, destinado a sufragar gastos derivados de la condición de lejanía de algunos municipios.

#### VIII.- FORMALIZACION DE CONVENIO

Los Municipios cuyos proyectos fueran seleccionados,



165

OT3775365

CLASE 8ª

celebrarán el Convenio de colaboración cultural con el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife que a continuación se indica:

En Santa Cruz de Tenerife a de de

**REUNIDOS**

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Adán Martín Menis, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en representación legal que del mismo ostenta, al amparo del art. 34.1.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, facultado para este acto por acuerdo plenario de

Y de otra, el Sr. D.

como Alcalde-Presidente del Municipio de en representación del mismo que ostenta en base a lo prevenido en el art. 21.1.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes se reconocen y poseen la capacidad legal para otorgar el presente Convenio.

Y a tales efectos,

**E X P O N E N**

Su voluntad inequívoca de colaborar en el desarrollo cultural de la Isla de Tenerife, dado el interés común que poseen de promover el mismo, así como la necesidad de arbitrar mecanismos capaces de hacerlo efectivo.

Que ello sólo será posible a partir de proyectos culturales concretos y definidos, elaborados por los propios Municipios de la Isla de Tenerife, por ser quienes mantienen una relación inmediata con su realidad cultural.

Que el proyecto cultural seleccionado, cuya ejecución se pretende ahora instrumentar mediante el presente Convenio, contiene una programación amplia, basada en las peculiaridades del Municipio, profesionalizada y con vocación de futuro.

Consecuentemente, ambas partes se obligan conforme a las siguientes:

## ESTIPULACIONES



### I.- OBJETO

Constituye el objeto del presente Convenio, la ejecución del proyecto cultural presentado por el Ayuntamiento de y seleccionado por la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, previo concurso celebrado al efecto.

### II.- FINANCIACION

El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife se obliga a financiar el proyecto cultural del Ayuntamiento de con la cantidad de Pesetas.

El Ayuntamiento de se obliga a sufragar el coste del resto del proyecto cultural, mediante la inclusión en su presupuesto de la cantidad correspondiente.

No obstante, ambas partes quedan libres para buscar financiación procedente de otras entidades o empresas públicas o privadas, para hacer frente a los gastos que origine el desarrollo del proyecto.

### III.- ABONO DE CANTIDADES

Las cantidades correspondientes se harán efectivas por parte de la Corporación Insular cuatrimestralmente, previa presentación de la memoria valorada de las actividades realizadas en el cuatrimestre anterior.

### IV.- SEGUIMIENTO Y CONTROL

El Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de..... .... designarán a las personas que en representación de ambas entidades, realizarán el seguimiento del Convenio y de las inversiones que su desarrollo requiera. Debiendo comunicarse al Cabildo cualquier eventualidad en el desarrollo del proyecto, en el momento que se produzca, así como suministrar al mismo, toda la información que éste solicite sobre el proyecto y sobre la utilización de las cantidades aportadas, mediante la presentación de la correspondiente cuenta justificativa.

### V.- INCUMPLIMIENTO

La no aplicación de la cantidad aportada por la Corporación para el destino o la finalidad pactada, determinará la devolución íntegra de la cantidad recibida.

### VI.- PUBLICIDAD

En toda la publicidad que se efectúe de las actividades culturales incluidas en el programa, las dos instituciones se comprometen a incluir los logotipos del Cabildo y del Ayuntamiento con un mismo nivel de representatividad.



166

OT3775366

CLASE B A

**VII.- VIGENCIA**

El presente Convenio tendrá una duración de un año en virtud de la vigencia de los Presupuestos de las instituciones pactantes.

Para su prórroga en el ejercicio económico siguiente, será preciso que el Ayuntamiento de la presente continúe el presente proyecto o, si acaso, su modificación en el mes de noviembre del presente ejercicio.

**8.-** Vistos los informes emitidos por la Comisión de Cultura, Educación y Deportes y por Intervención de Fondos, se acuerda la adquisición de 1.500 ejemplares del libro "HISTORIA DEL CIRCULO DE AMISTAD XII DE ENERO", por el precio total de SETECIENTAS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTAS NOVENTA (773.790.- Ptas) PESETAS, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 226.4510.06920, contraído previo 9864/92, que será abonado a dicha Entidad, una vez se reciban, de conformidad, los expresados volúmenes.

**9.-** De conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes y visto el Informe de Intervención de Fondos, se acuerda encargar a LITOGRAFIA ROMERO, S.A., con C.I.F. A-38001905, y domicilio en C/Ángel Guimerá, nº 1 (38003 - Santa Cruz de Tenerife) - Teléfonos: 241481/82/83, la edición de 3.000 ejemplares de un cartel publicitario de la actividad editorial del Aula de Cultura de Tenerife, ajustado a las características descritas en el presupuesto de dichos talleres, de 27 de febrero último, con un coste total de DOSCIENTAS OCHENTA MIL QUINIENTAS (280.500.- Ptas) PESETAS, siendo la Partida aplicable la 226.4510.06920, y su contraído previo el 18112/92.

**10.-** Vista resolución del Sr. Consejero Delegado del Área de Cultura, Educación y Deportes, de fecha 24 de marzo pasado, iniciando expediente sobre cursos de intercambios formativos para jóvenes de Formación Profesional con países de la C.E.E. y otros de habla hispana, y visto asimismo el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes y los informes positivos de Secretaría y de la Intervención de Fondos; se acuerda:

1º) Ratificar el decreto de la Consejería Delegada de la Presidencia por el que la Corporación se acoge al programa comunitario PETRA II y al programa número 17 del Instituto Español de Emigración que tienen por objeto la cofinanciación de una serie de cursos de intercambio formativos para jóvenes de Formación Profesional con países

de C.E.E. y otros de habla hispana, una vez aprobados, por Bruselas y Madrid respectivamente, a través de la Unidad de Nacional de Coordinación PETRA II.

2º) Aprobar, en el marco de aquellos programas, el primero de los proyectos de intercambio con Holanda para que 10 jóvenes de Tenerife puedan hacer prácticas en las especialidades de hostelería e informática en ese país, así como el gasto de 4.314.050.-ptas. que corresponde inicialmente a este Cabildo, el cual será posteriormente reintegrado con la subvención que otorgue la C.E.E. y la contribución de los jóvenes participantes, con cargo a la consignación presupuestaria 226.4220.08.9.29 (contráido previo 19.523/92).

11.- Visto el informe emitido por el Sr. Jefe de la Unidad Técnica Deportiva relativo a la ejecución del Programa Escuelas de Tecnificación Deportiva, temporada 91/92 y,

**RESULTANDO** que por acuerdo plenario de este Cabildo adoptado en sesión de 6 de febrero actual, DEPORTES:11, se aprobaron los Programas Deportivos de esta Corporación Insular, para la temporada presente, entre los que se incluye el subprograma 5.3 "Escuelas de Tecnificación Deportiva", cuyo objetivo específico se cñie a la cualificación y formación deportiva de jóvenes promesas mediante el reconocimiento del trabajo realizado en Escuelas Insulares, de Clubs o Núcleos de Tecnificación.

**CONSIDERANDO** que los requisitos procedimentales del citado Programa condicionan las subvenciones que el Cabildo Insular pueda concederles en cada momento, a la existencia de unas condiciones materiales determinantes del trabajo que se proyecta realizar así como del presupuesto de gastos e ingresos de cada Escuela en Base a los informes y seguimiento de la Unidad Técnica Deportiva.

**CONSIDERANDO** el informe técnico emitido que incide en el reconocimiento de las Escuelas de Tecnificación que vienen funcionando, en la actual temporada 1991/92, con la consiguiente atribución de subvenciones conforme a la baremación detallada.

Visto el dictámen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes y el informe evacuado por la Intervención de Fondos. La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder a los Clubs y Federaciones que se detallan y con destino a las ESCUELAS DE TECNIFICACION DEPORTIVA de las que son titulares, para la presente temporada 1991/92, las subvenciones que se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 489.4520.09.9.23, conraido previo 20020/92 del Presupuesto en vigor:

DEPORTE	CLUB/FEDERACION	NIVEL	SUBVENCION
ESGRIMA	PUERTO CRUZ	B	500.000.-
BALONMANO	C.B. PERDOMA	C	350.000.-
BALONCESTO	HOGAR ESCUELA	C	350.000.-
BALONMANO	TRES DE MAYO	B	800.000.-
ATLETISMO	CEAT	B	700.000.-
GINNASIA	FEDERACION TINTERFEÑA	A	2.000.000.-
			<b>TOTAL...4.700.000.-</b>

2º.- Comunicar a los Clubs antedichos que, en aplicación del artículo 170.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y acordamente con lo establecido en la Base 62, apartados 2 y 3, de las de ejecución del Presupuesto de este Cabildo para el corriente



167  
OT3775367

CLASE 8ª

ejercicio, al finalizar la presente temporada deportiva, deberán justificar documentalmente la aplicación de los fondos recibidos conforme al presupuesto presentado para cada Escuela de Tecnificación subvencionada.

12.- Vista propuesta del Consejero Delegado de Deportes acreditativa de que, en virtud de acuerdo de esta Comisión de Gobierno, celebrada el día 20 de febrero del corriente año, se resolvió aprobar el Proyecto de actividades a realizar en la Escuela de Vela, durante el año 1992, comprensivo de los Cursos de Vela Ligera, Windsurfing y Buceo Autónomo Deportivo.

Como quiera que, la cuantía de 1.600.000 pesetas, aprobada inicialmente, con cargo al Presupuesto Prorrogado, ha sido aplicada al abono de las certificaciones de la Unidad Técnica Deportiva por los Cursos hasta la fecha, impartidos.

Dado que el Presupuesto en vigor, contiene dotaciones, en la indicada finalidad, hasta 19.000.000 pesetas, para continuar la financiación de los cursos convocados. La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

- Aprobar un gasto de DOCE MILLONES DE PESETAS (12.000.000 ₧) con cargo a la aplicación 227.4520.09.9.30, contraído previo 20058/92, para el abono de los honorarios devengados por los Técnicos Deportivos contratados para impartir, en la Escuela Insular de Vela, los cursos de Vela Ligera, Windsurfing y Buceo Autónomo Deportivo.

AREA DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

SERVICIO DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

13. Vista relación de gastos realizados en los Centros Asistenciales durante el mes de MARZO de este año en curso, visto que de conformidad con la Base 24-3 y 72 de las de Ejecución del Presupuesto para este ejercicio económico, corresponde a la Comisión de Gobierno de este Cabildo Insular la contratación de los suministros que superen la cantidad de 5.000.000 de pesetas, previo informe de Intervención de Fondos, e informe del Servicio de Sanidad y Acción Social, y con carácter provisional, en tanto se aprueban y adjudican los expedientes de contratación de suministros a los Centros Asistenciales, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar y disponer el gasto efectuado desde los distintos Centros Asistenciales durante el mes de MARZO de 1992, ascendente a CINCO MILLONES SEISCIENTAS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS TRES

(5.676.203.-) PESETAS, y en consecuencia disponer el mismo conforme a la siguiente relación de proveedores.

**HOGAR DE LA SAGRADA FAMILIA (Programa 07199)**

Cdo.Previo

**Conservación, reparación.**

**212.3131.07.199**

**Antonio García Hernández** 314.355.-

41791819Z

02133000007248 Caja

Canarias O.P. La Laguna

**Santiago Martín S.A.** 27.153.-

A38088340

021330000019265 Caja

Canarias O.P. La Laguna

**Zarzoys Otis S.A.** 61.360.-

A28011153

128669 Bco. Santander

Ag.4 S/C. Tfe.

**José Navarro S.L.** 70.816.-

B38011797

012330000016736 Caja

Canarias

**Coelca** 3.481.-

A38024907

00633000064335

Caja Canarias Taco.

**Eurocontrol S.A.** 42.640.-

18247/92

A28318012

1030-5 Bco. Bilbao

Ag.6 S/C.Tfe.

**Conservación Maquinaria**

**213.3131.07.199**

**Intelsa Ericsson** 16.536.-

18297/92

A28015410

93-59-3 Bco. Bilbao

Ag.1 S/C.Tfe.

**Conserv. Mat. Transp.**

**214.3131.07.199**

**José Navarro S.L.** 11.792.-

18248/92

B38011797

012330000016736 Caja

Canarias Ag.8,S/C.Tfe.

**Suministros/ Hogar**

**221.3131.07199**

**Cafés Perdomo** 38.500.-

A38210787

c/c 60-1200-27 Bco.Popular

Ag.2 S/C.Tfe.

**Celgán** 239.964.-

F38005203

C.Rural Prov.3000082

O.P. S/C.Tfe.

**Francisco Llerandi S.A.** 12.975.-

A38077723

0023300001170/6 Caja

Canarias Ag.2 R.Pulido

**Comercial A. Tope** 3.666.-



168  
0T3775368

CLASE 8.ª

A38028320  
 002330001170/6 Caja  
 Canarias Ag.2 R.Pulido  
**Deportes Sandra**  
 00355712V  
 02033000037195 Caja  
 Canarias Ag.19 S/C.Tfe.  
**E.I. Añaza S.A.**  
 A38001582  
 00633000026363 Caja  
 Canarias Taco  
**Embutidos Tenerife S.A.**  
 B38003414  
 c/c.0423100000151 Caja  
 Canarias La Esperanza  
**El Zapato de Oro**  
 41.899.744T  
 6751 Bco.Santander  
 O.P. S/C.Tfe.  
**Francisco Ledesma de la Cruz**  
 41829864V  
 c/c.00033000064632 Caja  
 Canarias, Of.P.  
**Hnos. Barreto Hernández**  
 42000452Z  
 c/c.07133000001291 Caja  
 Canarias Ag.22 S/C.Tfe  
**Recasa**  
 A38002424  
 C. Insular AH.23110-00074  
 S/C.Tfe.  
**Iltesa-Danone**  
 A38001517  
 CajaCanarias 01233000000806  
 Ag. 8 S/C.Tfe.  
**Juan Sanchez Marrero**  
 38011496V  
 c/c 02130000074543 Caja  
 Canarias O.P. La Laguna  
**Cdad. de Bienes Silva**  
 42462871H  
 7327-8 B.Hispano Ame-  
 ricano Taco.  
**Orsueco**  
 A38023560  
 c/c. 7823-271 Bco.Espa-  
 ñol Crédito O.P.S/C.Tfe  
**Panadería Cruz del Señor**  
 41812470B

00033000000818 Caja  
 Canarias O.P. S/C.Tfe.  
 Gran. S.J. 69.500.-  
 B38082403  
 05-0000083-29 C.pens.  
 Velez S/C.Tfe.  
 Farm. 10.850.-  
 418821M  
 12573-3 CajaCanarias  
 S/C. Tfe.  
 Bco. 388.548.-  
 2.852.137 - 1878/92  
 A38082808  
 c/c 184700 Bco. Santander  
 O.P. 29.800.-  
 Gastos diversos  
 177.550.-  
 P38000010  
 CajaCanarias 3111000304  
 O.P. S/C. Tfe.  
 Hnos. 596.030.-  
 3802304  
 0833-103 Caja  
 Canarias A.23 S/C.Tfe.  
 Librería Hispania  
 110.644.-  
 Canarias A.25 S/C.Tfe.  
 Bco. S.J.  
 50.342 - 18250/92  
 11.000.-  
 Bco.Extrator de España  
 30-5074-7  
 Ag.4 S/C. Tfe.  
 37.600.-  
 1.431.612 -  
 100.829.-  
 52.425.-

c/c.61321 Bco.Central  
 Ag.2 S/C.Tfe.  
**Starlux S.A.**  
 A20019485  
 c/c.200/60752 Bco.  
 Santander O.P.Barcelona  
**Suces.Miguel Herreros**  
 A38044640  
 02633000005232 Caja  
 Canarias La Orotava  
**Unión Eléctrica Canarias S.A.**  
 A35000066  
 00033000006168 Caja  
 Canarias O.P. S/C.Tfe.  
**Granja Avibasa S.L.**  
 B38085403  
 02-0000083-29 C.Pens.  
 Vejez S/C.Tfe.  
**Farmacia El Negrito**  
 41869214Z  
 12577-3 CajaCanarias  
 S/C. Tfe.  
**Pedro Duque Canarias S.A.**  
 2.825.137.- 18728/92  
 A38082608  
 c/c 154300 Bco. Santander  
 O.P S/C. de Tfe.  
**Gastos diversos**  
**226.3131.07.199**  
**Hospital Universitario**  
 8.000.- 18249/92  
 P3800001D  
 CajaCanarias 31114003044  
 O.P. S/C. Tfe.  
**Material de Oficina**  
**228.3131.07.199**  
**Comercial Favego C.B.**  
 E38029344  
 08333000000597 Caja  
 Canarias A.22 S/C.Tfe.  
**Librería Miramar**  
 41941295J  
 07133000000774 Caja  
 Canarias A.22 S/C.Tfe.  
**Radem S.L.**  
 50.345.- 18250/92  
 B38032926  
 Bco.Exterior de España  
 30-2074-J  
 Ag.4 S/C. Tfe.  
**Total Suministros Hogar**  
**3.431.615.-**

**TALLER OCUPACIONAL VALLE COLINO(Programa 07221)**

**Suministros Valle Colino**  
**221.3132.07221**  
**Unión Eléctrica de Canarias**  
 A35000066  
 00033000006168 Caja

28.557.-

59.123.-

748.720.-

A38028320  
 000230000117076 Caja  
 Canarias Ag.2 R.Puñib  
 Bppp-32.400.-  
 00282712Z  
 020330000037198 Caja  
 Canarias Ag.12 S/C.Tfe.  
 E.1.-.-32.645.-A  
 A38001828  
 000230000023063 Caja  
 Canarias Tace  
 Emb.-38.383.1111.-S.A.  
 B38003414  
 c/c.0452100000181 Caja  
 Canarias La Esperanza  
 El Zapicho de oro  
 41.899.744Z  
 0251 Bco.Santander  
 O.P. 8.000.-  
 Francisco Ladana de la Cruz  
 A1829844  
 c/c.000330000044432 Caja  
 Canarias O.P.  
 Hnos. Bartolomé Hernández  
 A30004252  
 c/c.-18.336.-A  
 Canarias Ag.22 S/C.Tfe.  
 Bco.28  
 A38002828  
 C.11.-13.395.-S/C.Tfe.  
 I.2828-8  
 A38001217  
 Caja.-18.614.-A  
 Ag. 8 S/C.Tfe.  
 Juan Sanchez Herrero  
 38011426V  
 c/c 051300000074543 Caja  
 Canarias O.P. La Laguna  
 Cdad. de Bienes Siva  
 A482821H  
 7327-8 H.2828 Am-  
 Fricano Teco.  
 Orusco  
 A38023280  
 c/c. 7823-271 Bco.Espa-  
 No1.-P.2.C.Tfe.  
 Bco.28  
 Bco.28  
 Bco.28



169  
 0T3775369

CLASE 8ª

<b>RESUMEN POR CENTROS:</b>	
Canarias O.P. S/C.Tfe.	
<b>Antonio Garcia Hernández</b> .....	264.819.-
41791819Z	
02133000007248	
O.P.La Laguna	
<b>Cavas Catalanas</b>	4.000.-
B35011675	
Bco.Santander 54419	
Ag.4 S/C. Tfe.	
<b>J.M. Pérez Ortega</b> .....	25.000.-
50001251X	
Bco. Santander 31.159	
O.P. S/C.Tfe.	
<b>Orsueco</b>	66.910.-
412.291.- 18251/92	
A38023560	
7823-271 Bco.Español	
de Cdo.O.P.S/C.Tfe.	
<b>Transportes</b>	
<b>223.3132.07.221</b>	
<b>Transportes Canarias Mary</b>	1786.914.-
1.786.914.- 18252/92	
A38045605	
00033000370517 Caja	
Canarias O.P.S/C.Tfe.	
<b>Material de Oficina</b>	
<b>228.3132.07.221</b>	
<b>Comercial Favego C.B.</b>	5.950.-
5.950.- 18253/92	
E38029344	
08333000000597 Caja	
Canarias A.23 S/C.Tfe.	
<b>Total Suministro T.Ocupacional V.Colino</b>	<b>2.205.155.-</b>
<b>COLEGIO EL DRAGO (Programa 07222)</b>	
<b>Suministros/ Colegio Drago</b>	
<b>221.3133.07222</b>	
<b>Unión Eléctrica Canarias S.A.</b>	20.844.-
20.844.- 18254/92	
A38023560	
Bco. Español de Crédito	
7823-271 O.P.S/C.Tfe.	
<b>Primas Seguros El Drago</b>	
<b>224.3133.07.222</b>	
<b>Mutua Tinerfeña de Seguros</b>	16.093.-
16.093.- 18255/92	
G380004297	
018330000007030 Caja	
Canarias A.17 S/C.Tfe.	

**Material de Oficina/C.Drago**

**228.3133.07222**

**Copinolta S.A.**

18256/92

A35049899

Bco.Central 4907-40

Ag.1 S/C.Tfe.

**Total suministro C.El Drago**

2.496.-

2.496.-

39.433.-

**RESUMEN POR CENTROS:**

Hogar de la Sagrada Familia.....	3.431.615.-
Taller Ocupacional Valle Colino.....	2.205.155.-
Colegio El Drago.....	39.433.-
<b>TOTAL PESETAS.....</b>	<b>5.676.203.-</b>

14) Visto acuerdo del Pleno de la Corporación Insular de fecha 6 de noviembre de 1991, y los informes favorables emitidos por la Secretaría General, Intervención de Fondos y Servicio de Sanidad y Acción Social del Excmo. Cabildo Insular, acerca de los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares que habrán de regir en la contratación directa de los suministros a los Centros Asistenciales de esta Corporación Insular, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º) Aprobar los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares que regirán la contratación directa de los suministros de bienes muebles a los Centros Asistenciales, de acuerdo al siguiente tenor:

**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRA DE REGIR EN LA CONTRATACION DIRECTA DE LOS SUMINISTROS A LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESTA CORPORACION INSULAR, DE TODOS LOS PRODUCTOS FARMACEUTICOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.**

**PRIMERA.-** El objeto de la presente contratación lo constituirá el suministro a los Centros Asistenciales de esta Corporación Insular del total de los Productos Farmacéuticos que estos necesiten para su correcto funcionamiento.

se entenderán por producto farmacéutico, los de carácter médico o sanitario que se comercialicen en establecimientos de este carácter, abiertos con habitualidad al público.

La relación mínima de productos a suministrar, será la que a continuación se recoge, atendiendo para su adjudicación, al precio ofertado por unidad del mismo.

- Perfumeria, en general.
- Vacunaciones típicas enfermedades de menores y gripe.
- Optalidones
- Aspirinas
- Alcohol
- Agua Oxigenada
- Tiritas
- Algodón esterilizado
- Gasas
- Vendas
- Fotoprotectores Isdin
- Esparadrapo
- Alimentos de Recien Nacidos



170

OT3775370

CLASE 8.<sup>a</sup>

- Termómetro
- Bicarbonato
- Sueros Fisiológicos Nasales.
- Mercromina
- Menaje bebé
- Peine y Cepillos para el pelo
- Productos Higiénicos-Sanitarios (Pañales, Compresas, Champú, Especiales, Linimentos).
- Oraldine
- Pasta de Dientes
- Cepillos de Dientes.
- Medicamentos para combatir cualquier enfermedad que se presente.

**SEGUNDA.**- Podrán tomar parte en la presente contratación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que con plena capacidad de obrar, se encuentren autorizadas legalmente para la apertura al público de Centros Farmacéuticos, y que cuenten con establecimiento habitual abierto al público, siempre y cuando no se encuentren incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, 23 y 24 de su Reglamento y 113 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, así como los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los citados empresarios deberán estar inscritos en el Registro Mercantil, disponer de una organización con elementos personales y materiales afectados de modo permanente y cuya actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según dicho Registro.

**TERCERA.**- La convocatoria de la presente contratación directa, será publicada en dos periódicos de los de mayor tirada de la provincia. En el supuesto de que a la convocatoria en los periódicos no se presente oferta alguna, la Corporación Insular deberá dirigir directamente su oferta al menos a tres empresas dedicadas habitualmente a esta actividad, de todo lo cual, quedará constancia en el expediente de contratación.

**CUARTA.**- La solicitud para tomar parte en la presente contratación, con la documentación exigida, deberá tener entrada en el Registro General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en días hábiles, de 9 a 13 horas, en el plazo de **DIEZ DIAS** a contar desde la publicación del anuncio referenciado anteriormente en dos periódicos de la Provincia o desde la solicitud directa de presentación de ofertas, dirigido por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife al menos a tres empresas que se dediquen habitualmente a la comercialización de dichos productos.

De las solicitudes que se presenten en el Registro General del Excmo. Cabildo Insular, se proporcionará al presentador, resguardo acreditativo del día y hora en que se haya presentado, si lo solicita.

**QUINTA.**- La documentación que deberá ser aportada por el ofertante a la

presente contratación, será la prevista en la cláusula sexta del Pliego de Condiciones Económicas-Administrativas de carácter general que rige en la contratación de todos los suministros a los Centros Asistenciales de este Cabildo, aprobado en sesión celebrada el pasado 28 de Noviembre de 1991, excluyendo de la misma la documentación técnica.

**SEXTA.-** La Mesa de Contratación estará constituida por:

- El Sr. Consejero Insular de Sanidad y Acción Social.
  - El Secretario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife o funcionario en quien delegue.
  - El Interventor de Fondos o funcionario en quien delegue.
- De cada sesión de la Mesa de Contratación se levantará acta por el Sr. Secretario.

**SEPTIMA.-** El primer día hábil siguiente a la expiración del plazo de presentación de solicitudes - que no sea sábado - a las doce horas y en las dependencias del Palacio Insular se procederá a la apertura de los sobres que contengan la documentación exigida sin que se convoque expresamente a los ofertantes.

Luego del examen de los sobres por los miembros de la Mesa, excluyéndose las proposiciones que se hayan recibido fuera de plazo, se procederá a la apertura de los sobres con la documentación de cada ofertante, examinándose por la Mesa si cada uno cumple los requisitos exigidos para tomar parte en la contratación y acompaña los documentos requeridos, determinándose los excluidos y admitidos con especificación en el acta de la razón de las exclusiones pudiéndose solicitar por la Mesa de Contratación, los informes que se estimen oportunos.

**OCtava.-** El expediente de contratación, con toda la documentación presentada por los ofertantes, el Acta levantada por la Mesa de Contratación así como los informes que esta haya podido solicitar, se someterá a Resolución de la Comisión de Gobierno, que evaluando libremente todas las circunstancias concurrentes, tendrá alternativamente la facultad de hacer la adjudicación a la proposición que considere más ventajosa, o no adjudicar la contratación.

Adjudicada la contratación, corresponderá al Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social la aprobación del pago.

**NOVENA.-** Se fija como precio máximo inicial del suministro de todos los productos farmacéuticos a los distintos Centros Asistenciales, la cantidad de 500.000 pesetas, incluidos todo gasto en concepto de impuesto, entrega, transporte de toda índole o de cualquier carga económica. A tales efectos existe consignación en la partida 221.3130.07.1.99 del presupuesto de esta Corporación Insular para 1992. Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto de que las necesidades de los Centros Asistenciales respecto de estos productos, supere el importe inicial fijado, se podrá seguir adquiriendo dentro del ejercicio económico, siempre y cuando exista crédito consignado en la partida presupuestaria citada anteriormente.

Los pagos se efectuarán contra la presentación de la oportuna factura, que se facilitará para su tramitación, en cada entrega de material que se realice según las necesidades de los Centros Asistenciales.

A tales efectos, el Centro Asistencial que necesite el suministro de determinados productos farmacéuticos, deberá entregar al adjudicatario de la presente contratación, una relación detallada de los bienes que necesite. El adjudicatario vendrá obligado a suministrarle dichos productos inmediatamente, y excepcionalmente, en el supuesto de que el producto que se solicite se encuentre agotado en plaza, en el periodo máximo de una semana.



171  
LOTE A  
OT3775371

CLASE 8ª

La recepción de los bienes objeto de suministro se realizará en el Centro Asistencial que lo haya solicitado, dentro de los plazos ya indicados. El incumplimiento de los plazos de entrega fijados en la presente cláusula, dará lugar junto con los supuestos previstos en la cláusula decimotercera del Pliego de Condiciones Generales, aprobado para regir la contratación de los suministros a los Centros Asistenciales, a la extinción del contrato.

**DECIMA.-** El plazo de duración del presente contrato coincidirá con el año natural, sin perjuicio de su prórroga por iguales periodos de tiempo, por acuerdo expreso de las partes.

**UNDECIMA.-** En el plazo de Treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de la adjudicación definitiva, el adjudicatario viene obligado a suscribir el oportuno contrato en documento administrativo. A todos los efectos, el presente Pliego formará parte del contrato.

**DUODECIMA.-** La presente contratación, que tendrá carácter administrativo, se regirá por este Pliego, por el Pliego de Condiciones Generales que rige en los suministros de bienes muebles no inventariables a los Centros Asistenciales de esta Corporación Insular, aprobado por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el pasado 28 de Noviembre de 1991, así como por lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, así como Ley de Contratos del Estado y Reglamento que la desarrolla, y demás disposiciones concordantes que le sean de aplicación.

**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRA DE REGIR EN LA CONTRATACION DIRECTA DE LOS SUMINISTROS A LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESTA CORPORACION INSULAR, DE TODOS LOS PRODUCTOS TEXTILES NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.**

**PRIMERA.-** El objeto de la presente contratación lo constituirá el suministro a los Centros Asistenciales de esta Corporación Insular del total de los Productos Textiles que estos necesiten para su correcto funcionamiento.

se entenderán por productos textiles toda prenda realizada con productos naturales o sintéticos destinada a cubrir las necesidades de vestuario integral de los menores en el Hogar de la Sagrada Familia, así como el uniforme previsto para el personal de los Centros Asistenciales, y el de carácter industrial necesario para las actividades desarrolladas por los alumnos del Taller Ocupacional Valle Colino.

El suministro del material reseñado se realizará por Lotes, respondiendo cada una de las necesidades que a continuación se relacionan:





172

OT3775372

CLASE 8ª

- Jerseys cuello cisne niño/niña diversos colores.
  - Jerseys diversos niño/niña
  - Cinturones niño/niña
  - Tirantes
  - Chubasqueros
  - Bañadores niño/niña
- LOTE D.-
- Batas de uniforme para el personal de los Centros Asistenciales.
  - Chaquetillas de Camarero.
  - Delantales
  - Gorro de Cocinero
  - Monos enteros para el personal masculino (azules, grises/blancos en general y excepcionalmente otros tonos).
  - Pantalón caballero.
  - Camisa Caballero
  - Chandall en tallas mayores para el personal.
  - Chubasqueros.

**SEGUNDA.**- Podrán tomar parte en la presente contratación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que con plena capacidad de obrar, cuenten con establecimientos habitual abierto al público, para la comercialización de estos productos, siempre y cuando no se encuentren incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, 23 y 24 de su Reglamento y 113 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, así como los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los citados empresarios deberán estar inscritos en el Registro Mercantil, disponer de una organización con elementos personales y materiales afectados de modo permanente y cuya actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según dicho Registro.

**TERCERA.**- La convocatoria de la presente contratación directa, será publicada en dos periódicos de los de mayor tirada de la provincia. En el supuesto de que a la convocatoria publicada en los periódicos no se presente oferta alguna, la Corporación Insular deberá dirigir directamente su oferta al menos a tres empresas dedicadas habitualmente a esta actividad, de todo lo cual quedará constancia en el expediente de contratación.

**CUARTA.**- La solicitud para tomar parte en la presente contratación, con la documentación exigida, deberá tener entrada en el Registro General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en días hábiles, de 9 a 13 horas, en el plazo de **DIEZ DIAS** a contar desde la publicación del anuncio referenciado anteriormente en dos periódicos de la Provincia o desde la solicitud directa de presentación de ofertas, dirigida por el Excmo.

Cabildo Insular de Tenerife, al menos a tres empresas que se dediquen con habitualidad a la comercialización de dichos productos.

De las solicitudes que se presenten en el Registro General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, se proporcionará al presentador, resguardo acreditativo del día y hora en que se haya presentado, si lo solicita.

**QUINTA.**- La documentación que deberá ser aportada por el ofertante a la presente contratación, será la prevista en la cláusula sexta del Pliego de Condiciones Económicas-Administrativas de carácter general que rige en la contratación de todos los suministros a los Centros Asistenciales de este Cabildo, aprobado en sesión celebrada el pasado 28 de Noviembre de 1991, excluyendo de la misma la documentación técnica.

**SEXTA.**- La Mesa de Contratación estará constituida por:

- El Sr. Consejero Insular de Sanidad y Acción Social.
  - El Secretario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife o funcionario en quien delegue.
  - El Interventor de Fondos o funcionario en quien delegue.
- De cada sesión de la Mesa de Contratación se levantará acta por el Sr. Secretario.

**SEPTIMA.**- El primer día hábil siguiente a la expiración del plazo de presentación de solicitudes - que no sea sábado - a las doce horas y en las dependencias del Palacio Insular se procederá a la apertura de los sobres que contengan la documentación exigida sin que se convoque expresamente a los ofertantes.

Después del examen de los sobres por los miembros de la Mesa, excluyéndose las proposiciones que se hayan recibido fuera de plazo, se procederá a la apertura de los sobres con la documentación de cada ofertante, examinándose por la Mesa si cada uno cumple los requisitos exigidos para tomar parte en la contratación y acompaña los documentos requeridos, determinándose los excluidos y admitidos con especificación en el acta de la razón de las exclusiones pudiéndose solicitar por la Mesa de Contratación, los informes que se estimen oportunos.

**OCTAVA.**- El expediente de contratación, con toda la documentación presentada por los ofertantes, el Acta levantada por la Mesa de Contratación, así como los informes que esta haya podido solicitar, se someterá a Resolución de la Comisión de Gobierno, que evaluando libremente todas las circunstancias concurrentes, tendrá alternativamente la facultad de hacer la adjudicación a la proposición que considere más ventajosa, o no adjudicar la contratación.

Adjudicada la contratación, corresponderá al Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social la aprobación del pago.

**NOVENA.**- Se fija como precio máximo inicial del suministro de todos los productos textiles incluidos en cada uno de los lotes citados en el presente Pliego a los distintos Centros Asistenciales, la cantidad de 3.600.000 pesetas. Dicho importe se distribuirá por Lotes de la siguiente forma:

LOTE A:	864.000 ₧
LOTE B:	662.000 ₧
LOTE C:	1.786.000 ₧
LOTE D:	288.000 ₧

En el importe global se incluirá todo gasto en concepto de impuesto, entrega, transporte de toda índole o de cualquier carga económica. A tales efectos existe consignación en la partida 221.3130.07.1.99 del presupuesto de esta Corporación Insular vigente para 1992. Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto de que las ne-



173

OT3775373

CLASE B a

cesidades de los Centros Asistenciales respecto de estos productos, su pere el importe inicial fijado, se podrá seguir adquiriendo dentro del ejercicio económico, siempre y cuando exista crédito consignado en la partida presupuestaria citada anteriormente.

Los pagos se efectuarán contra la presentación de la oportuna factura, que se facilitará para su tramitación, en cada entrega de material que se realice según las necesidades de los Centros Asistenciales.

A tales efectos, el Centro Asistencial que necesite el suministro de los productos textiles referenciados, deberá entregar al adjudicatario de la presente contratación, una relación detallada de los bienes que necesite. El adjudicatario vendrá obligado a suministrarle dichos productos inmediatamente, y excepcionalmente, en el supuesto de que el producto que se solicite se encuentre agotado en plaza, en el periodo máximo de 15 días.

La recepción de los bienes objeto de suministro se realizará en el Centro Asistencial que lo haya solicitado, dentro de los plazos ya indicados. El incumplimiento de los plazos de entrega fijados en la presente cláusula, dará lugar junto con los supuestos previstos en la cláusula decimotercera del Pliego de Condiciones Generales aprobado para regir la contratación de los suministros a los Centros Asistenciales, a la extinción del contrato.

**DECIMA.**- El plazo de duración del presente contrato coincidirá con el año natural, sin perjuicio de su prórroga por iguales periodos de tiempo, por acuerdo expreso de las partes.

**UNDECIMA.**- En el plazo de Treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de la adjudicación definitiva, el adjudicatario viene obligado a suscribir el oportuno contrato en documento administrativo. A todos los efectos, el presente Pliego formará parte del contrato.

**DUODECIMA.**- La presente contratación, que tendrá carácter administrativo, se regirá por este Pliego, por el Pliego de Condiciones Generales que rige en los suministros de bienes muebles no inventariables a los Centros Asistenciales de esta Corporación Insular, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el pasado 28 de Noviembre de 1991, así como por lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, así como Ley de Contratos del Estado y Reglamento que la desarrolla, y demás disposiciones concordantes que le sean de aplicación.

**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRA DE REGIR EN LA CONTRATACION DIRECTA DE LOS SUMINISTROS A LOS CENTROS ASISTENCIA-**

**ES DE ESTA CORPORACION INSULAR, DE TODOS LOS PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y MENAJE NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.**

**PRIMERA.**— El objeto de la presente contratación lo constituirá el suministro a los Centros Asistenciales de esta Corporación Insular del total de los Productos de Limpieza y Menaje que estos necesiten para su correcto funcionamiento.

se entenderán por productos de Limpieza y Menaje los de carácter higiénico utilizados para el aseo diario de los inmuebles en que se ubiquen Los Centros Asistenciales de referencia, así como los muebles, utensilios y ropa necesaria para la correcta organización y funcionamiento de una Casa.

La relación mínima de productos a suministrar, será la que a continuación se recoge, atendiendo para su adjudicación, al precio ofertado por unidad del mismo.

- Detergentes
- Lejía
- Papel higiénico
- Bolsas de Basura
- Cepillos para barrer
- Cepillos de mano
- Fregonas
- Servilletas
- Jabón para baño
- Jabón para lavadoras
- Jabón para lavaplatos
- Jabón antigrasa
- Jabón crema
- Suavizante
- Bayetas
- Paños de Cocina
- Paños de Polvo
- Paños de Limpieza
- Limpiamuebles
- Ambientador
- Insecticidas
- Rollos de toalla de papel
- Rollos de papel de cocina
- Estropajos
- Escobas de caña
- Zotal perfumado
- Mopas
- Pala y Cepillo recogida de basura
- Cubos de Basura
- Cubos para fregar
- Guantes limpieza
- Sábanas
- Toallas
- Colchales
- Almohadas
- Almohadones
- Mantas
- Protector colchón
- Cojines
- Batería de Cocina en general
- Cubertería
- Cristalaría
- Vajilla
- Manteles
- Salva-manteles



174

OT3775374

CLASE 8ª

- Juegos de Café
- Juegos de Té
- Tasas de Desayuno
- Vasos en general
- Cogederos

**SEGUNDA.**- Podrán tomar parte en la presente contratación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, con plena capacidad de obrar, que cuenten con establecimientos abiertos al público, que con habitualidad se dediquen a la comercialización de estos productos, siempre y cuando no se encuentren incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, 23 y 24 de su Reglamento y 113 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, así como los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los citados empresarios deberán estar inscritos en el Registro Mercantil, disponer de una organización con elementos personales y materiales afectados de modo permanente y cuya actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según dicho Registro.

**TERCERA.**- La convocatoria de la presente contratación directa, será publicada en dos periódicos de los de mayor tirada de la provincia. En el supuesto de que a la convocatoria en los periódicos no se presente oferta alguna, la Corporación Insular deberá dirigir directamente su oferta al menos a tres empresas dedicadas habitualmente a esta actividad de todo lo cual quedará constancia en el expediente de contratación.

**CUARTA.**- La solicitud para tomar parte en la presente contratación, con la documentación exigida, deberá tener entrada en el Registro General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en días hábiles, de 9 a 13 horas, en el plazo de **DIEZ DIAS** a contar desde la publicación del anuncio referenciado anteriormente en dos periódicos de la Provincia o desde la solicitud directa de presentación de ofertas dirigidas por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife al menos a tres empresas que se dediquen habitualmente a la comercialización de dichos productos.

De las solicitudes que se presenten en el Registro General del Excmo. Cabildo Insular, se proporcionará al presentador, resguardo acreditativo del día y hora en que se haya presentado, si lo solicita.

**QUINTA.**- La documentación que deberá ser aportada por el ofertante a la presente contratación, será la prevista en la cláusula sexta del Pliego de Condiciones Económicas-Administrativas de carácter general que rige en la contratación de todos los suministros a los Centros Asistenciales de este Cabildo, aprobado en sesión celebrada el pasado 28 de Noviembre de 1991, excluyendo de la misma la documentación técnica.

**SEXTA.**- La Mesa de contratación estará constituida por:  
- El Sr. Consejero Insular de Sanidad y Acción Social.

- El Secretario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife o funcionario en quien delegue.  
- El Interventor de Fondos o funcionario en quien delegue.
- De cada sesión de la Mesa de Contratación se levantará acta por el Sr. Secretario.

**SEPTIMA.-** El primer día hábil siguiente a la expiración del plazo de presentación de solicitudes - que no sea sábado - a las doce horas y en las dependencias del Palacio Insular se procederá a la apertura de los sobres que contengan la documentación exigida sin que se convoque expresamente a los ofertantes.

Luego del exámen de los sobres por los miembros de la Mesa, excluyéndose las proposiciones que se hayan recibido fuera de plazo, se procederá a la apertura de los sobres con la documentación de cada ofertante, examinándose por la Mesa si cada uno cumple los requisitos exigidos para tomar parte en la contratación y acompaña los documentos requeridos, determinándose los excluidos y admitidos con especificación en el acta de la razón de las exclusiones pudiéndose solicitar por la Mesa de Contratación, los informes que se estimen oportunos.

**OCTAVA.-** El expediente de contratación, con toda la documentación presentada por los ofertantes, el Acta levantada por la Mesa de Contratación así como los informes que esta haya podido solicitar, se someterá a Resolución de la Comisión de Gobierno, que evaluando libremente todas las circunstancias concurrentes, tendrá alternativamente la facultad de hacer la adjudicación a la proposición que considere más ventajosa, o no adjudicar la contratación.

Adjudicada la contratación, corresponderá al Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social la aprobación del pago.

**NOVENA.-** Se fija como precio máximo inicial del suministro de todos los productos de limpieza y menaje a los distintos Centros Asistenciales, en la cantidad de 550.000 pesetas, incluidos todo gasto en concepto de impuesto, entrega, transporte de toda índole o de cualquier carga económica. A tales efectos existe consignación en la partida 221.3130.07.1.99 del presupuesto de esta Corporación Insular para 1992. Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto de que las necesidades de los Centros Asistenciales respecto de estos productos, supere el importe inicial fijado, se podrá seguir adquiriendo dentro del ejercicio económico, siempre y cuando exista crédito consignado en la partida presupuestaria citada anteriormente.

Los pagos se efectuarán contra la presentación de la oportuna factura, que se facilitará para su tramitación, en cada entrega de material que se realice según las necesidades de los Centros Asistenciales.

A tales efectos, el Centro Asistencial que necesite el suministro de determinados productos de limpieza y menaje, deberá entregar al adjudicatario de la presente contratación, una relación detallada de los bienes que necesite. El adjudicatario vendrá obligado a suministrarle dichos productos inmediatamente, y excepcionalmente, en el supuesto de que el producto que se solicite se encuentre agotado en plaza, en el periodo máximo de 15 días.

La recepción de los bienes objeto de suministro se realizará en el Centro Asistencial que lo haya solicitado, dentro de los plazos ya indicados. El incumplimiento de los plazos de entrega fijados en la presente cláusula, dará lugar junto con los supuestos previstos en la cláusula decimotercera del Pliego de Condiciones Generales aprobado para regir la contratación de los suministros a los Centros Asistenciales, a la extinción del contrato.



-175

OT3775375

**CLASE 8ª**

**DECIMA.**- El plazo de duración del presente contrato coincidirá con el año natural, sin perjuicio de su prórroga por iguales periodos de tiempo, por acuerdo expreso de las partes.

**UNDECIMA.**- En el plazo de Treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de la adjudicación definitiva, el adjudicatario viene obligado a suscribir el oportuno contrato en documento administrativo. A todos los efectos, el presente Pliego formará parte del contrato.

**DUODECIMA.**- La presente contratación, que tendrá carácter administrativo, se registrará por este Pliego, por el Pliego de Condiciones Generales que rige en los suministros de bienes muebles no inventariables a los Centros Asistenciales de esta Corporación Insular, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el pasado 28 de Noviembre de 1991, así como por lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, así como Ley de Contratos del Estado y Reglamento que la desarrolla, y demás disposiciones concordantes que le sean de aplicación.

**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRA DE REGIR EN LA CONTRATACION DIRECTA DE LOS SUMINISTROS A LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESTA CORPORACION INSULAR, DE TODOS LOS PRODUCTOS DE CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.**

**PRIMERA.**- El objeto de la presente contratación lo constituirá el suministro a los Centros Asistenciales de esta Corporación Insular del total de los productos que estos necesiten para la conservación, mantenimiento y reparación de los bienes inmuebles en los que se ubican los citados Centros, así como para el mantenimiento de los servicios que se prestan en los mismos.

El suministro del material reseñado se realizará por Lotes respondiendo cada uno de las necesidades que a continuación se relacionan:

- Lote A: Materias Primas Agrícolas.
- Lote B: Materiales de Carpintería.
- Lote C: Materiales Textiles primarios para confección y funcionamiento de telares.
- Lote D: Materiales de Cerrajería.
- Lote E: Materiales de Ferretería en general.

La relación mínima de productos a suministrar, en cada uno de los Lotes fijados, será la que a continuación se relaciona, atendiendo para su adjudicación al precio ofertado por unidad del mismo, pudiendo el solicitante presentar oferta por uno o más lotes.

- LOTE A.-
- Pacas de turba (Tierra Universal)





CLASE 8ª



176  
OT3775376

- Tela para los pañuelos de los trajes folklóricos de la Isla.
  - Chinz
  - Raso
  - Muselina
  - Batista
  - Tela para visillos y cortinas
  - Vichy a cuadros variados
  - Billela blanca
  - Bobinas de diferentes colores
  - Madejas para bordar
  - Ovillos de lana, variados
  - Cinta de algodón, bias
  - Cinta de algodón, normal
  - Cinta roja de naylon
  - Cinta negra de naylon
  - Cinta elástica
  - Cinta para cortinas
  - Tiras bordadas
  - Entre doses variados
  - Cremalleras
  - Miraguano
  - Relleno pera cojines
  - Agujas de coser a mano
  - Agujas de coser a máquina
  - Agujas de crochet
  - Alfileres
  - Tizas para marcar
  - Aceite de máquinas
  - Algodón urdimbre
  - Lana de 4 cm.
  - Perlé
  - Lino
  - Yute natural
  - Yute de color
  - Velcro
- LOTE D.-
- Hierro galvanizado
  - Hierro Dulce
  - Rectangulares
  - Angulos
  - Cuarterones
  - Cuadrados
  - Ves
  - Pletinas
  - Hierros Lisos redondos
  - Simple "T"
  - Doble "T"
  - Perfiles

176  
378

- Planchas
- Electrodo
- Embellecedores
- Gruas Klein
- Cerraduras
- Pernios
- Macajas



CLASE 8a

LOTE E

- Aceite normal
- Aceite spray
- Abrazaderas
- Aflojatodo
- Alambre
- Alambre galvanizado
- Afila cuchillos
- Aguarrás
- Brocas
  - Acero Rápido
  - Widia
  - Widas largas
  - p. madera
- Brochas
- Bisagras Hierro
- Barras de falleba
- Cemento
- Cal
- Cerradura Tampón Tesa
- Cerradura embutir interior con manillas
- Cerradura Tampón MCM
- Cerradura Tampón URKO 25-30
- Cinta Aislante
- Cinta precintar
- Carretilla de obra
- copias llavines
- Cepillos de acero
- Cepillos de carretera
- Cerradura de buzón
- Candados
- Clavos
  - cónicos
  - cabeza plana
  - acero
- Cerrojos
- Carbón
- Cadenas galvanizadas
- Cadenas torniqueta
- Disolvente
- Disolvente de laca
- Discos
  - Hierro
  - Mozaico
  - Repasar
  - Esmerill
  - Sierra
  - Corte
- Transformadores
  - 500 W
  - 750 W
  - 1000 W

de la lista

- Tela para los pañuelos de los trajes
  - China
  - Raso
  - Muselina
  - Batista
  - Tela para vestidos y cortinas
  - Vichy a cuadros variados
  - Rilets blancos
  - Botinas de diferentes colores
  - Mochetas para bordar
  - Ovillos de lana variados
  - Cinta de algodón, pes
  - Cinta de algodón, normal
  - Cinta roja de naylon
  - Cinta negra de naylon
  - Cinta elástica
  - Cinta para cortinas
  - Tiras bordadas interior con manillas
  - Entre dobles variados
  - Cremalleras
  - Miraguano
  - Kelleno para cojines
  - Agujas de coser a mano
  - Agujas de coser a máquina
  - Agujas de crochet
  - Alfileres
  - Tiras para marcar
  - Aceite de máquinas
  - Algodón urdimbre
  - Lana de 4 cm.
  - Perle
  - Lino
  - Yute natural
  - Yute de color
  - Vetro
- LOTE D.-
- Hierro galvanizado
  - Hierro Dúce
  - Rectángulares
  - Angulos
  - Cuadrados
  - Vés
  - Pletinas
  - Hierros lisos redondos
  - Simple "T"
  - Doble "T"
  - Perfilés



177

OT3775377

CLASE 8ª

- Escaleras
- Electrodo
- Electrobomba
- Escarfinos
- Flotador
- Felpudos
- Toalleros
- Jaboneras
- Portarrollos
- Formones
- Fresa - Fresadora
- Garruchas
- Gubias
- Grifería en general
- Grifos de paso de bola
- Grifos chorro bola
- Hojas de sierra
- Lijas
  - por pliegos
  - por metros
  - de agua
  - de vergilla
- Tiralíneas
- Polvo de tiralfneas
- Masilla
- Mangueras
- Nivel
- Juegos Sanitarios para baño
  - bañeras
  - bidé
  - Lavabo
  - Asiento inodoro
  - Tapas
- Pegamentos
  - Cola
  - Pata cabra
  - de contacto
  - para madera
  - Amarilla
- Panda
- Pegamento de ratones
- Prolongador de rodillo
- Pastillas para encender fuego
- Silicona
- Pasta
- Aquaplast
- Palomillas
- Pintura

- Plástico
- Spray
- Escalera
- Lijas
- para
- Guarniciones
- Antiguas
- Tensores
- Tijeras de podar
- Pajeros
- amarillos
- rojos
- negros
- Rodillos
- Soda
- Soportes para cristales
- Serrucho
- Pisos de tierra
- Juntas de madera
- Juntas metálicas
- Tacos de puerta
- Tacos de silla
- Tacos de plástico
- Yeso cortiente
- Yeso escayola
- Tornillos
- tirafondos
- aglomerados
- laca
- mosca chapa
- con fuerza
- cartocarta
- silla
- cama
- Tubo
- cobre
- niquelado
- galvanizado
- plástico
- TBS
- Mixta
- Reductores
- Codos - Mixtos
- Anillos
- Entradores - Mixtos
- Accesorios de gas
- Accesorios tuberías de plástico
- Andamios
- Barras
- Cruces
- Medias
- Arena barrena
- Arena sifón
- Aspersores
- Asas
- Bañeros
- barnizados

177  
3725372



CLASE B4

- Plástica
- Acritón
- Barniz
- Spray
- Esmalte
- Laca
- para pizarras
- Quitapinturas
- Antigoteras
- Tenisplast
- Tijeras de podar
- Polvos
  - amarillos
  - rojos
  - negros
- Rodillos
- Soga
- Soportes para cristales
- Serrucho
- Pelos de sierra
- Jaulas de madera
- Jaulas metálicas
- Tacos de puerta
- Tacos de silla
- Tacos de plástico
- Yeso corriente
- Yeso escayola
- Tornillos
  - tirafondos
  - aglomerados
  - látón
  - mosca chapa
  - con tuerca
  - carrocería
  - silla
  - cama
- Tubo
  - cobre
  - niquelado
  - galvanizado
  - plástico
- Tés
  - Mixta
  - Reducciones
  - Codos - Mixtos
  - Anillos
- Entronques - Mixtos
- Accesorios de gas
- Accesorios Tuberías de plástico.
- Andamios
  - barras
  - crucetas
  - medias
- Arena barranco
- Arena milán
- Aspersores
- Asas
- Balustres
  - barnizados

- Escaleras
- Electrodos
- Electrodombas
- Escartinos
- Fotador
- Fajados
- Lalleros
- Jaboneras
- Portarrollos
- Formones
- Fresas - Fresadores
- Garuchas
- Guías
- Grileta en general
- Grifos de paso de agua
- Grifos chorro agua
- Hojas de sierra
- Lijas
  - por pizcos
  - por metros
  - de agua
  - de verjilla
- Tirafundas
- Pavo de tirafundas
- Masticas
- Mangueiras
- Niveles
- Juegos sanitarios para baño
- Bañeras
- bidé
- Lavabo
- Asiento inodoro
- Tabas
- Pegamentos
- Cola
- Pata cabra
- de contacto
- para madera
- Amartilla
- Pando
- Pegamento de ratones
- Profondador de rodillo
- Pastillas para encender fuego
- Silicona
- Pasta
- Aquaplast
- Patomillas
- Pintura



178

OT3775378

CLASE 8A

- sin barnizar
- Cinceles
- Buril
- Barrenas
- Cerradura interior
- Cables eléctricos
- Tapas de Registro
- Interruptores
- Sujeta cables
- Fusibles
- Clavijas
- Reactancias
- Tubos fluorescentes
- Focos completos
- Bombillas
- Mangueras de lavadora
- Portallaveros con etiqueta
- Destornilladores
- Pasadores
- Secante
- Cancelas - Adornos
- Pasamanos
- Herrajes de ballas
- Cable T.V.
- Sifón de botella
- Flexómetro
- Linces
- Lámparas standars
- Lámparas esféricas
- Perchas niqueladas
- Desatascadores
- Torniqueta
- Mirilla
- Cortantes
- Pilas
- Aldabas
- Portalámparas
- Minio
- Tijeras de cortar césped
- Careta de soldar
- Manquetotérmino
- Tuercas
- Tiradores
- Revuelto
- Ruedas de carretilla
- Cuñas
- Taladros
- Grapas

871

872

- Regletas de conexión
- Colorantes
- Grupo de Soldar
- Reactancias
- Espátulas

**SEGUNDA.-** Podrán tomar parte en la presente contratación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que con plena capacidad de obrar, cuenten con establecimientos abiertos al público destinados con habitualidad a la comercialización de estos productos, siempre y cuando no se encuentren incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, 23 y 24 de su Reglamento y 113 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, así como los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los citados empresarios deberán estar inscritos en el Registro Mercantil, disponer de una organización con elementos personales y materiales afectados de modo permanente y cuya actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según dicho Registro.

**TERCERA.-** La convocatoria de la presente contratación directa, será publicada en dos periódicos de los de mayor tirada de la provincia. En el supuesto de que a la convocatoria en los periódicos no se presente oferta alguna, la Corporación Insular deberá dirigir su oferta directamente, al menos a tres empresas dedicadas habitualmente a esta actividad, de todo lo cual quedará constancia en el expediente de contratación.

**CUARTA.-** La solicitud para tomar parte en la presente contratación, con la documentación exigida, deberá tener entrada en el Registro General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en días hábiles, de 9 a 13 horas, en el plazo de **DIEZ DIAS** a contar desde la publicación del anuncio referenciado anteriormente en dos periódicos de la Provincia o desde la solicitud directa de presentación de ofertas dirigida por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife al menos a tres empresas, que se dediquen con habitualidad a la comercialización de dichos productos.

De las solicitudes que se presenten en el Registro General del Excmo. Cabildo Insular, se proporcionará al presentador resguardo acreditativo del día y hora en que se haya presentado, si lo solicita.

**QUINTA.-** La documentación que deberá ser aportada por el ofertante a la presente contratación, será la prevista en la cláusula sexta del Pliego de Condiciones Económicas-Administrativas de carácter general que rige en la contratación de todos los suministros a los Centros Asistenciales de este Cabildo, aprobado en sesión celebrada el pasado 28 de Noviembre de 1991, excluyendo de la misma la documentación técnica.

**SEXTA.-** La Mesa de Contratación estará constituida por:

- El Sr. Consejero Insular de Sanidad y Acción Social.
- El Secretario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife o funcionario en quien delegue.
- El Interventor de Fondos o funcionario en quien delegue.

De cada sesión de la Mesa de Contratación se levantará acta por el Sr. Secretario.

**SEPTIMA.-** El primer día hábil siguiente a la expiración del plazo de presentación de solicitudes - que no sea sábado - a las doce horas y en las dependencias del Palacio Insular se procederá a la apertura de los sobres que contengan la documentación exigida sin que se convoque expresamente a los ofertantes.



179

OT3775379

CLASE 8ª

Luego del exámen de los sobres por los miembros de la Mesa, excluyéndose las proposiciones que se hayan recibido fuera de plazo, se procederá a la apertura de los sobres con la documentación de cada ofertante, examinándose por la Mesa si cada uno cumple los requisitos exigidos para tomar parte en la contratación y acompaña los documentos requeridos, determinándose los excluidos y admitidos con especificación en el acta de la razón de las exclusiones pudiéndose solicitar por la Mesa de Contratación, los informes que se estimen oportunos.

**OCTAVA.-** El expediente de contratación, con toda la documentación presentada por los ofertantes, el Acta levantada por la Mesa de Contratación así como los informes que esta haya podido solicitar, se someterá a Resolución de la Comisión de Gobierno, que evaluando libremente todas las circunstancias concurrentes, tendrá alternativamente la facultad de hacer la adjudicación a la proposición que considere más ventajosa, o no adjudicar la contratación.

Adjudicada la contratación corresponderá al Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social, la aprobación del pago.

**NOVENA.-** Se fija como precio máximo inicial del suministro a los distintos Centros Asistenciales de todos los productos de conservación, mantenimiento y reparación incluidos en cada uno de los Lotes citados en el presente Pliego, la cantidad de 4.800.000 pesetas. Dicho importe se distribuirá por Lotes, de la siguiente forma:

	Máximo
LOTE A	800.000
LOTE B	600.000
LOTE C	400.000
LOTE D	500.000
LOTE E	2.500.000

En dicho importe se incluirá todo gasto en concepto de impuesto, entrega, transporte de toda índole o, de cualquier carga económica. A tales efectos existe consignación en la partida 221.3130.97.1.99 del presupuesto de esta Corporación Insular vigente para 1992. Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto de que las necesidades de los Centros Asistenciales respecto a estos productos, supere el importe inicial fijado, se podrá seguir adquiriendo dentro del ejercicio económico, siempre y cuando exista crédito consignado en la partida presupuestaria citada anteriormente.

Los pagos se efectuarán contra la presentación de la oportuna factura, que se facilitará para su tramitación, en cada entrega de material que se realice según las necesidades de los Centros Asistenciales.

A tales efectos, el Centro Asistencial que necesite el suministro e determinados productos de los relacionados por Lotes en este Pliego, deberá entregar al adjudicatario de la presente contratación, una relación detallada de los bienes que necesite. El

adjudicatario vendrá obligado a suministrarle dichos productos inmediatamente, y excepcionalmente, en el supuesto de que el producto que se solicite se encuentre agotado en plaza, en el periodo máximo de 15 días.

La recepción de los bienes objeto de suministro, se realizará en el Centro Asistencial que lo haya solicitado, dentro de los plazos ya indicados. El incumplimiento de los plazos de entrega fijados en la presente cláusula decimotercera del Pliego de Condiciones Generales aprobado para regir la contratación de los suministros a los Centros Asistenciales, a la extinción del contrato.

**DECIMA.-** El plazo de duración del presente contrato coincidirá con el año natural, sin perjuicio de su prórroga por iguales periodos de tiempo, por acuerdo expreso de las partes.

**UNDECIMA.-** En el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de la adjudicación definitiva, el adjudicatario viene obligado a suscribir el oportuno contrato en documento administrativo. A todos los efectos, el presente Pliego formará parte del contrato.

**DUODECIMA.-** La presente contratación, que tendrá carácter administrativo, se regirá por este Pliego, por el Pliego de Condiciones Generales que rige en los suministros de bienes muebles no inventariables a los Centros Asistenciales de esta Corporación Insular, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el pasado 28 de Noviembre de 1991, así como por lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, así como Ley de Contratos del Estado y Reglamento que la desarrolla, y demás disposiciones concordantes que le sean de aplicación.

**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRA DE REGIR EN LA CONTRATACION DIRECTA DE LOS SUMINISTROS A LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESTA CORPORACION INSULAR, DE TODOS LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.**

**PRIMERA.-** El objeto de la presente contratación lo constituirá el suministro a los Centros Asistenciales de esta Corporación Insular del total de los Productos Alimenticios que estos necesitan para su correcto funcionamiento.

Se entenderán por producto alimenticio todos los que sirvan para nutrir por absorción o asimilación, con destino a los Centros Asistenciales, que se comercialicen en establecimientos abiertos al público con habitualidad.

El suministro del material reseñado se realizará por Lotes respondiendo cada una de las necesidades que a continuación se relacionan:

- LOTE A: CARNES, EMBUTIDOS Y DERIVADOS.**
- A.1 Congelados
  - A.2 Frescos
  - A.3 Aves
- LOTE B: FRUTAS, VERDURAS, TUBERCULOS y HORTALIZAS.**
- B.1 Congelados
  - B.2 Frescos.



180  
08380

- Pollos
- Huesos
- Muslos de Pollo
- Pechuga de Pollo
- Gallina
- Salchichón
- Salami
- Mortadela
- Bacon
- Jamón Cocido
- Chorizo en general
- Sobrasada
- Chopped
- Costillas cerdo
- Jamón Serrano
- Fuet
- Conejo

LOTE B:

- Perejil
- Acelgas
- Berros
- Espinacas
- Ajos
- Cebollas
- Zanahorias
- Calabaza
- Bubango
- Calabacín

La relación mínima de productos a su una de los lotes fijados, será la que a continuación se refiriendo para su adjudicación el precio ofertado por kilogramo el mismo, pudiendo el solicitante presentar oferta por uno o más productos. Los contratos de suministros de bienes a adjudicarse en cuanto modificados por el adjudicatario en cuanto a las fluctuaciones de los precios máximos y mínimos publicados por Mercaderes S.A. en el correspondiente a los productos al Centro Asesor de Bienes, y aún que el precio de venta ofertado pueda ser fijado en la relación de Mercaderes S.A. En cualquier caso, dichas modificaciones no podrán ser hasta transcurrido un término de un mes desde la fecha de la presente contratación, debiendo mantenerse en vigor los precios de precio inicial ofertado. El empresario que oferte en la presente contratación en virtud de la relación de Bienes del producto, deberá ser obligado a mantener la relación de Bienes del producto.

- Papaya
- Fresas
- Melocotones
- Mangos
- Sandía
- Melón
- Ciruela
- Aguacate

LOTE C:

- Leche líquida de variadas modalidades.
- Leche en polvo
- Leche condensada



CLASE 84

LOTE C: PRODUCTOS OVO LACTEOS Y DERIVADOS  
C.1 Leche  
C.2 Derivados lácteos

LOTE D: ULTRAMARINOS (Varios).

LOTE E: PAN, BOLLERIA Y PASTERIA.  
E.1 Pan y Bollería.  
E.2 Pastelería.

LOTE F: PESCADOS, MARISCOS Y DERIVADOS.  
F.1 Frescos.  
F.2 Congelados.

LOTE G: BEBIDAS  
G.1 Bebidas no alcohólicas  
G.2 Bebidas alcohólicas.

LOTE A:  
- Fito Vacuno  
- Lomo Cerdo  
- Bolas vacuno  
: cerdo  
- Bistec: vacuno  
: cerdo  
- Chufetas: vacuno  
- Hígado: vacuno  
: cerdo



181  
183

- Mijoas
- Galletas en general
- Tortas de Manteca
- Yemas
- Roscos
- Barquitos
- Tartas en general
- Palmeras
- Pasteles en general
- Pan integral
- Pan en barra
- Pan en codos
- Pan sobado
- Ambrosias
- Membrillo
- Caramelos
- Chocolate
- Guayaba
- Cacao en polvo

LOTE F:

- Filetes de Merluza
- Rodajas de Merluza
- Lenguado
- Langostinos
- Calamares
- Corvina
- Cherne
- Sardina
- Chicharro
- Sama
- Viejas
- Pescadilla
- Pulpo
- Choco
- Rape
- Gambas
- Almejas
- Mejillones

LOTE G:

- Agua embotellada
- Seven up
- Pepsi Cola
- Cola Cola
- Mirinda
- Schweppes
- Vino en general
- Juegos y zumos en general
- Sidra



CLASE 84

- Queso: blanco
- amarillo
- en bola
- plato.
- Nata
- Flan
- Yogurt
- Mantecilla
- Manteca
- Huevos
- Manonasa
- Natillas
- Leche evaporada
- Batidos
- LOTE D:
- Café molido en grano
- Descalcinado
- Confituras en general
- Pate enlatados
- Aceite
- Azúcar
- Arroz
- Garbanzos
- Lentejas
- Judías
- Sogas
- Salsichas enlatadas
- Verduras enlatadas
- Azúcar empaquetado
- Vinagre
- Pastas en general
- Atún enlatado
- Sardinas enlatadas
- Avena (enlatado)
- Cebada
- Centeno
- Trigo
- LOTE E:
- Kefes

**SEGUNDA.**- Podrán tomar parte en la presente contratación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que con plena capacidad de obrar, cuenten con establecimiento abierto al público destinado con habitualidad a la comercialización de estos productos, siempre y cuando no se encuentren incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, 23 y 24 de su Reglamento y 113 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, así como los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.



182

OT3775382

CLASE 8A

Los citados empresarios deberán estar inscritos en el Registro Mercantil, disponer de una organización con elementos personales y materiales afectados de modo permanente, y cuya actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según dicho Registro.

**TERCERA.-** La convocatoria de la presente contratación directa, será publicada en dos periódicos de los de mayor tirada de la provincia. En el supuesto de que a la convocatoria en los periódicos no se presente oferta alguna, la Corporación Insular deberá dirigir directamente su oferta al menos a tres empresas dedicadas habitualmente a esta actividad, de todo lo cual, quedará constancia en el expediente de contratación.

**CUARTA.-** La solicitud para tomar parte en la presente contratación, con la documentación exigida, deberá tener entrada en el Registro General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en días hábiles, de 9 a 13 horas, en el plazo de **DIEZ DIAS** a contar desde la publicación del anuncio referenciado anteriormente en dos periódicos de la Provincia o desde la solicitud directa de presentación de ofertas, dirigido por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife al menos a tres empresas que se dediquen habitualmente a la comercialización de dichos productos.

De las solicitudes que se presenten en el Registro General del Excmo. Cabildo Insular, se proporcionará al presentador, resguardo acreditativo del día y hora en que se haya presentado, si lo solicita.

**QUINTA.-** La documentación que deberá ser aportada por el ofertante a la presente contratación, será la prevista en la cláusula sexta del Pliego de Condiciones Económicas-Administrativas de carácter general que rige en la contratación de todos los suministros a los Centros Asistenciales de este Cabildo, aprobado en sesión celebrada el pasado 28 de Noviembre de 1991, así como la documentación técnica que se relaciona en documento adjunto al presente Pliego.

**SEXTA.-** La Mesa de Contratación estará constituida por:

- El Sr. Consejero Insular de Sanidad y Acción Social.
- El Secretario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife o funcionario en quien delegue.
- El Interventor de Fondos o funcionario en quien delegue.

De cada sesión de la Mesa de Contratación se levantará acta por el Sr. Secretario.

**SEPTIMA.-** El primer día hábil siguiente a la expiración del plazo de presentación de solicitudes - que no sea sábado - a las doce horas y en las dependencias del Palacio Insular se procederá a la apertura de los sobres que contengan la documentación exigida sin que se convoque expresamente a los ofertantes.

Luego del examen de los sobres por los miembros de la Mesa, excluyéndose las proposiciones que se hayan recibido fuera de plazo, se procederá a la apertura de los sobres con la documentación de cada

ofertante, examinándose por la Mesa si cada uno cumple los requisitos exigidos para tomar parte en la contratación y acompaña los documentos requeridos, determinándose los excluidos y admitidos, con especificación en el acta de la razón de las exclusiones, pudiéndose solicitar por la Mesa de Contratación, los informes que se estimen oportunos.

**OCTAVA.**— El expediente de contratación, con toda la documentación presentada por los ofertantes, el Acta levantada por la Mesa de Contratación así como los informes que esta haya podido solicitar, se someterá a Resolución de la Comisión de Gobierno, que evaluando libremente todas las circunstancias concurrentes, tendrá alternativamente la facultad de hacer la adjudicación a la proposición que considere más ventajosa, o no adjudicar la contratación.

Adjudicada la contratación corresponderá al Consejero Insular del Area de Sanidad y Acción Social, la aprobación del pago.

**NOVENA.**— Se fija como precio máximo inicial del suministro a los distintos Centros Asistenciales, de todos los productos alimenticios incluidos en cada uno de los Lotes citados en el presente Pliego, la cantidad de 17.850.000 ₪. Dicho importe se distribuirá por Lotes de la siguiente forma:

LOTE A:	3.250.000 ₪
LOTE B:	3.250.000 ₪
LOTE C:	3.250.000 ₪
LOTE D:	2.000.000 ₪
LOTE E:	2.000.000 ₪
LOTE F:	3.250.000 ₪
LOTE G:	850.000 ₪

En el importe global se incluirá todo gasto en concepto de impuesto, entrega, transporte de toda índole o de cualquier carga económica. A tales efectos existe consignación en la partida 221.3130.07.1.99 del presupuesto de esta Corporación Insular vigente para 1992. Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto de que las necesidades de los Centros Asistenciales respecto de estos productos, supere el importe inicial fijado, se podrá seguir adquiriendo dentro del ejercicio económico, siempre y cuando exista crédito consignado en la partida presupuestaria citada anteriormente.

Los pagos se efectuarán contra la presentación de la oportuna factura, que se facilitará para su tramitación, en cada entrega de material que se realice según las necesidades de los Centros Asistenciales.

A tales efectos, el Centro Asistencial que necesite el suministro de determinados productos alimenticios, deberá entregar al adjudicatario de la presente contratación, una relación detallada de los bienes que necesite. El adjudicatario vendrá obligado a suministrarle dichos productos inmediatamente, y excepcionalmente, en el supuesto de que el producto que se solicite se encuentre agotado en plaza, en el período máximo de una semana.

La recepción de los bienes objeto de suministro se realizará en el Centro Asistencial que lo haya solicitado, dentro de los plazos ya indicados. El incumplimiento de los plazos de entrega fijados en la presente cláusula, dará lugar junto con los supuestos previstos en la cláusula decimotercera del Pliego de Condiciones Generales, aprobado para regir la contratación de los suministros a los Centros Asistenciales, a la extinción del contrato.

**DECIMA.**— El plazo de duración del presente contrato coincidirá con el año natural, sin perjuicio de su prórroga por iguales periodos de tiempo, por acuerdo expreso de las partes.



183

OT3775383

CLASE 8ª

**UNDECIMA.**— En el plazo de Treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de la adjudicación definitiva, el adjudicatario viene obligado a suscribir el oportuno contrato en documento administrativo. A todos los efectos, el presente Pliego formará parte del contrato.

**DUODECIMA.**— La presente contratación, que tendrá carácter administrativo, se regirá por este Pliego, por el Pliego de Condiciones Generales que rige en los suministros de bienes muebles no inventariables a los Centros Asistenciales de esta Corporación Insular, aprobado por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el pasado 28 de Noviembre de 1991, así como por lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, así como Ley de Contratos del Estado y Reglamento que la desarrolla, y demás disposiciones concordantes que le sean de aplicación.

**DESCRIPCION DE LA PRESENTACION DE CIERTOS ARTICULOS ALIMENTICIOS OBJETO DE SUMINISTRO:**

**LOTE A:**

**Carne fresca:** Sólo han sufrido las manipulaciones propias del faenado y oreo, previas a su distribución, y que su temperatura de conservación no sea inferior a cero grados centígrados y son solo de procedencia nacional.

**Carne refrigerada:** De procedencia nacional o importadas que, además de las manipulaciones propias de las frescas, han sufrido la acción del frío industrial a temperatura y humedad adecuadas hasta alcanzar en el centro de la masa muscular profunda una temperatura ligeramente superior a la de congelación de los jugos tisulares. Hasta su venta en público se mantendrán en idénticas condiciones.

**Carnes congeladas:** De procedencia nacional o extranjera que, además de las manipulaciones propias de las frescas, han sido sometidas a la acción de frío industrial hasta conseguir en el interior de la masa muscular una temperatura de -12 a -18 grados centígrados, según la especie y tiempo de conservación previsible. Serán transportadas y conservadas hasta su venta al público a una temperatura no superior a -18 grados centígrados en los establecimientos de venta.

Se excluyen de este suministro las carnes defectuosas, las impropias y las nocivas.

**Embutidos:** Preparados a partir de las carnes autorizadas, picadas o no, sometidas o no a procesos de curación, adicionadas o no de despojos comestibles y grasas de cerdo, productos vegetales, condimentos y especias e introducidos en tripas naturales o artificiales. Se clasifican en, de carne, de vísceras, de sangre, fiambres todos ellos crudos o escaldados.

**Huesos:** Se adquirirán en fresco y salazón, preferentemente de la región de la rodilla (rótula y caña); procederán de las canales de ternera o de vacuno joven, faenados en las condiciones establecidas en

la Reglamentación Técnico Sanitaria de mataderos, salas de despiece, centros de contratación, almacenamiento y distribución de carnes y despojos. Estarán exentos de lesiones, enfermedades infecto-contagiosas o parasitarias de acuerdo con la Reglamentación vigente.

#### Aves

características: Se presentarán al consumidor vivas o sacrificadas en condiciones higiénicas. Tendrán una conformación normal, pudiendo admitirse que el esternón esté ligeramente curvado o hundido, dorso moderadamente deprimido y suficiente grasa en la pechuga y patas, evitando así que se vea la carne a través de la piel. Las aves sacrificadas se presentarán desplumadas, libres de cañones prominentes y prácticamente libres de los no prominentes. No poseerán huesos rotos, ni heridas, cortes o arañazos. La piel será de color rosa claro, músculos de consistencia firme y olor y sabor característicos.

#### LOTE C.

##### Características de la leche natural:

Materia grasa: mínimo 3% en peso.

- Lactosa: " 4,2%

- Proteínas: " 3,2%

- Cenizas " 0,65%

- Extracto seco magro " mínimo 8,2%

- Acidez " máximo 0,2 grados por 100 mililitros de leche

(expresada en ácido láctico).

- Impurezas macroscópicas: máximo grado 1 (expresadas en

grados de la escala de impurezas).

- Pruebas de la reductasa microbiana: con azul de metileno más

de 2 horas.

##### Características de la nata:

- menos de 100.000 colonias de gérmenes por mililitro

- ausencia de coliformes en 0,1 mililitros.

- acidez expresada en ácido láctico, como máximo 0,00 gramos

por 100 mililitros.

- prueba de la fosfatasa negativa

- prueba de la reductasa microbiana con azul de metileno más

de 2 horas.

- no presentará aspecto grumoso, filamentosos, coposo, ni

tendrá mal sabor o mal olor.

- no sobrepasará los límites de impurezas establecidas en las

listas de tolerancias legales.

- materia grasa, como mínimo 1,8 por X en peso.

Mantequilla: producto de graso obtenido por procedimiento mecánico de la leche o nata higienizadas.

##### Características:

- Consistencia sólida y homogénea.

- Color amarillo más o menos intenso, olor y sabor característicos.

- Humedad 16% en peso.

- Extracto seco magro, máximo 2% en peso.

- materia grasa, mínimo 80% en peso.

- prueba de la fosfatasa negativa.

- ausencia de gérmenes coliformes en 0,1 gramos.

##### Manipulaciones de las margarinas:

Autorizadas:

- manipulaciones mecánicas y físicas adecuadas.

- adición de grasas hidrogenadas alimenticias que reunan las



184

OT3775384

## CLASE 8ª

debidamente.

- la adición de leche o nata de leche pasteurizada o las mismas deshidratadas, con tal que el contenido máximo de grasa procedente de la leche, en el producto terminado no exceda del 10%.
- la adición de azúcares comestibles, glicerina y otros correctores, siempre que no rebajen la cifra de grasa en el producto terminado.
  - adición de vitaminas incluídas en las listas positivas de sustancias enriquecedoras.
  - adición de colorantes naturales, conservadores, antioxidantes, sinérgicos, legalmente admitidos.
  - adición de aromas permitidos y fermentos lácticos seleccionados o sus cultivos, en leche magra.
  - adición de sal comestible, en cantidad inferior al 1%, expresada en clorato sódico.

## LOTE F. PESCADOS, MARISCOS Y DERIVADOS..

Conservación: del orden de -25 a -30 grados centígrados. Los congelados presentarán al corte una carne compacta, de aspecto céreo, no evidenciándose a simple vista cristales ni agujas de hielo. Durante la descongelación no deben presentar una exudación muy marcada, y descongelados deben tener el aspecto, la consistencia y el olor de los frescos, no percibiéndose ningún tipo de rancidez y recongelación.

Envases: podrán envasarse en cajas de madera, metálicas, de plástico o de otros materiales autorizados. Los envases sufrirán operaciones de lavado y desinfección antes de su empleo. Los envases para acción de la humedad y la contaminación, presentando al exterior características que los distingan claramente de los envases propios de las "conservas".

Transporte: se hará en el menor tiempo y no puede haber coexistencia con otro tipo de mercancía que pueda contaminar a los pescados o comunicarles olores o sabores extraños. Los pescados frescos para su transporte se colocarán en envases apropiados o vehículos acondicionados según el tamaño de aquéllos. El hielo y la sal empleados para ello reunirán las condiciones legales exigibles y serán troceados y colocados en capas alternas con el pescado. Las capas inferiores y superiores de las cajas estarán constituidas por hielo. La cantidad de hielo a emplear estará en relación con la temperatura ambiental, la distancia y el medio de transporte empleado, y deberá ser en origen al menos del 30% en peso del pescado puesto en el envase para garantizar la llegada del mismo al destino en perfecto estado de conservación. Los congelados se transportarán en vehículos frigoríficos, con temperatura máxima de -18 grados y humedad no inferior al 90%.

2ª) Autorizar el gasto necesario para proceder a la contratación de los suministros recogidos en los distintos Pliegos contemplados en el apartado primero de este acuerdo.

181 3º) Aprobar la apertura del procedimiento de adquisición directa en la contratación de los suministros de bienes muebles de los Centros Asistenciales de la Corporación Insular.

## AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

### SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

15.- Visto expediente de adquisición de un vehículo todo terreno para el **SERVICIO DE PLANIFICACION HIDRAULICA**, teniendo en cuenta que los **SERVICIOS DE PLANES INSULARES Y MEDIO AMBIENTE** interesan, igualmente la adquisición de sendos vehículos de similares características aunque diferentes importes, siendo los tres de distintas firmas comerciales, la Comisión de Gobierno **ACUERDA** :

1º.- Dejar el asunto sobre la Mesa.

2º.- Que por el Servicio de Hacienda se redacte una propuesta única y común para los tres expedientes a fin de ir unificando marcas y modelos del Parque Móvil de la Corporación.

3º.- Facultar al Presidente para que proceda a la ejecución definitiva de los tres expedientes.

16.- Visto expediente de adquisición de un vehículo todo terreno para el **SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE**, teniendo en cuenta que los **SERVICIOS DE PLANES INSULARES Y PLANIFICACION HIDRAULICA** interesan, igualmente la adquisición de sendos vehículos de similares características aunque diferentes importes, siendo los tres de distintas firmas comerciales, la Comisión de Gobierno **ACUERDA** :

1º.- Dejar el asunto sobre la Mesa.

2º.- Que por el Servicio de Hacienda se redacte una propuesta única y común para los tres expedientes a fin de ir unificando marcas y modelos del Parque Móvil de la Corporación.

3º.- Facultar al Presidente para que proceda a la ejecución definitiva de los tres expedientes.

17.- Visto expediente de adquisición de un vehículo todo terreno para el **SERVICIO TECNICO DE PLANES INSULARES**, teniendo en cuenta que los **SERVICIOS MEDIO AMBIENTE Y PLANIFICACION HIDRAULICA** interesan, igualmente la adquisición de sendos vehículos de similares características aunque diferentes importes, siendo los tres de distintas firmas comerciales, la Comisión de Gobierno **ACUERDA** :

1º.- Dejar el asunto sobre la Mesa.

2º.- Que por el Servicio de Hacienda se redacte una propuesta única y común para los tres expedientes a fin de ir unificando marcas y modelos del Parque Móvil de la Corporación.



185  
OT3775385

CLASE 8ª

3º.- Facultar al Presidente para que proceda a la ejecución definitiva de los tres expedientes.

18.- En relación con el Informe de la Sección de Patrimonio, sobre la situación del parque móvil de la Corporación, a propuesta de la Presidencia, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa, hasta obtener previamente las conclusiones de una reunión a celebrar entre los técnicos y el Presidente.

19.- Vista comunicación de la FECAM, de acuerdos adoptados en su IV Asamblea General, del 18 de Marzo pasado, en el Centro Cultural de la Villa de Adeje, la Comisión de Gobierno acuerda:

1.- En cuanto al punto primero de establecer nuevos criterios de reparto de los rendimientos económicos de las nuevas figuras tributarias introducidas por la Ley de Modificaciones Fiscales del REF, solicitar un informe a los servicios correspondientes de la Corporación al respecto.

2.- En lo relativo a la creación en los Presupuestos Generales del Cabildo para 1992 de un fondo de solidaridad Intermunicipal, elevar la propuesta a la Federación Canaria de Islas (FECAI), para su conocimiento y adopción, en su caso de las medidas procedentes.

3.- Por lo que hace al establecimiento de contratos programas de carácter cuatrienal para los diferentes programas de obras y servicios, comunicar a la FECAM que en esta Corporación se está trabajando en esa línea, con el fin de aprobar un Plan Insular de Inversiones de carácter cuatrienal.

**AREA DE INFRAESTRUCTURA**

**SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA**

20.- Se presta conformidad en todos sus puntos con la propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Infraestructura de modificación de la financiación de la obra URBANIZACION DE LAS CALLES 47 Y EL MURGAÑO, II FASE, acordándose que se eleve al Pleno para su aprobación interesando que por la Ilmta. Presidencia, por motivos de urgencia, dada la necesidad de aprobar el Plan en el próximo Pleno corporativo que se celebre, de conformidad con el artículo 24.1 del

Reglamento Orgánico, se reduzca a la mitad el plazo a que se refiere el artículo 24.1 del citado artículo, previa audiencia de la Junta de Portavoces.

21.- A la vista del escrito de la Dirección General de Acción Económica Territorial del Ministerio para las Administraciones Públicas, en virtud del cual se comunica la asignación a este Cabildo de 42.100.000 pesetas para cofinanciación de 1.992 de las obras que en su caso se incluyan en el programa Operativo Integrado para España en el Marco de la Iniciativa Comunitaria Regis 1.991-1.993, la Comisión, a propuesta del Consejero Insular del Area de Infraestructura, Sr. Hoyos Limón-Gil, acuerda:

1º.- Proponer al Pleno Corporativo que acuerde incluir en dicho Programa las siguientes obras:

Ref.	Denominación	Presupuesto
1.	Instalaciones para el tratamiento terciario de las aguas residuales de Santa Cruz de Tenerife. ....	165.329.068
2.	Abastecimiento de agua a Vilaflor de el Bco. de Tágara, Segunda Fase. .	84.581.425
3.	Estación desaladora de aguas salobres para el abastecimiento urbano del Noroeste de Tenerife. ....	150.000.000
<b>T O T A L</b> .....		<b>399.910.493</b>

2º.- Interesar a la Presidencia que, por motivos de urgencia, se reduzca a la mitad el plazo de diez días a que se refiere el artículo 24.1 del Reglamento Orgánico de este Cabildo, de conformidad y con los requisitos previstos en dicho Reglamento.

22.- Se presta conformidad en todos sus puntos con la propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Infraestructura de aprobación definitiva del Plan de la Zona de Acción Especial ACENTEJO para 1.992, acordándose que se eleve al Pleno para su aprobación, interesando que por la Illma. Presidencia, por motivos de urgencia, dada la necesidad de aprobar el Plan en el próximo Pleno corporativo que se celebre, de conformidad con el artículo 24.1 del Reglamento Orgánico, se reduzca a la mitad el plazo a que se refiere el artículo 24.1 del citado artículo, previa audiencia de la Junta de Portavoces.

23.- Se presta conformidad en todos sus puntos con la propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Infraestructura de aprobación definitiva del Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 1.992, acordándose que se eleve al Pleno para su aprobación, e interesando que por la Illma. Presidencia, por motivos de urgencia, dada la necesidad de aprobar el Plan en el próximo Pleno corporativo que se celebre, de conformidad con el artículo 24.1 del Reglamento Orgánico, se reduzca a la mitad el plazo a que se refiere el artículo 24.1 del citado artículo, previa



186

OT3775386

CLASE 8ª

audiencia de la Junta de Portavoces.

**OTROS ASUNTOS**

24.- D. Lorenzo Dorta informó sobre los trabajos que está realizando para la celebración del "Día del Medio Ambiente" advirtiendo que tiene falta de personal para poder desarrollar esas actividades y pide ayuda a las otras Areas para que le cedan circunstancialmente las personas necesarias.

D. Francisco Marcos expuso los problemas que se están presentando en la tramitación de expedientes de las competencias transferidas de transportes, aportando datos sobre el número de expedientes -muy numeroso-, la duración de los mismos que llega a alcanzar hasta los seis meses, así como los perjuicios que esto supone para los interesados, destacando la importancia del retraso que existe, así como los esfuerzos que se están haciendo para superar esta situación, para la que solicita se haga una auditoria por la unidad de Recursos Humanos.

El Sr. Presidente en relación con las anteriores manifestaciones dijo que se debe pedir información a los otros Cabildos sobre como se está haciendo y la necesidad de revisar las dotaciones de personal de las transferencias recibidas.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES**

**SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES**

25.- Fuera del Orden del Día, y previa declaración de urgencia, vista propuesta conjunta de los Consejeros Insulares de Cultura, Educación y Deportes, así como de Turismo y Transportes,

relativa a la celebración de diversos actos con motivo del IV Centenario, así como las manifestaciones hechas por el Consejero de Cultura, Educación y Deportes, en la reunión de esta Comisión el pasado día 7 de mayo, se acuerda destinar las siguientes cantidades, con cargo al programa económico 10924, a subvencionar los eventos que a continuación se relacionan:

I.- Hasta OCHO MILLONES de pesetas, para el I Congreso Internacional sobre Rehabilitación del Patrimonio Arquitectónico y Edificación (Canarias 92), a celebrar en Tenerife, entre los días 13 al 18 de julio próximo.

II.- Hasta UN MILLON de pesetas para el IV Congreso Internacional del Centro de Literatura y Civilizaciones del Rfo de la Plata.

III.- Hasta DOS MILLONES de pesetas, para el Proyecto ALISIOS-ENCUENTRO CANARIAS-AMERICA.

IV.- Hasta SEISCIENTAS VEINTICINCO MIL pesetas, para el V Seminario Iberoamericano de Orientación Escolar y Profesional.

Como quiera que dentro del programa económico 10924, los grandes eventos figuran en la partida presupuestaria 226.1110.10924, la Comisión acuerda iniciar expediente de modificación de crédito, para incluir las cantidades anteriores, por un total de once millones seiscientos veinticinco mil pesetas, en la partida 489.4510.06923, dándole a aquél la tramitación correspondiente.

26.- Conocidas las informaciones transmitidas por los Sres. Presidente y Consejeros sobre la forma en que se está operando en el Aeropuerto de los Rodeos, como consecuencia de las obras de reparación de la pista del Aeropuerto "Reina Sofia" se adoptó el acuerdo de expresar a las autoridades y organismos responsables de las competencias en materia de aeropuertos, la preocupación de la Comisión por la insuficiencia de dicho Aeropuerto para funcionar como alternativa del Aeropuerto Reina Sofia.

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas y diez minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis - - Alonso Fernández del Castillo Machado -



187

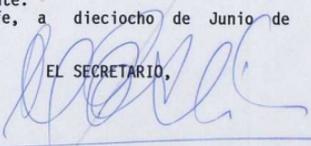
OT3775387

CLASE 8.<sup>a</sup>

**DILIGENCIA:** La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en veintiocho folios, de clase 8.<sup>a</sup>, Serie OT, numerados del 3775359 al 3775386 vuelto, con la observación de que el folio número 3775363 vuelto queda anulado por haberse repetido su transcripción en el folio siguiente.

Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de Junio de mil novecientos noventa y dos.

EL SECRETARIO,



- Alonso Fernández del Castillo Machado -

**DILIGENCIA.-** La consigno para hacer constar que con la transcripción del Acta anterior de la sesión de la Comisión de Gobierno, de fecha 21 de Mayo de 1992, finaliza el presente Libro que comprende un total de diecinueve actas, habiéndose iniciado con la correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 14 de Noviembre de 1991 y finalizando con la ya citada del día 21 de Mayo de 1992.

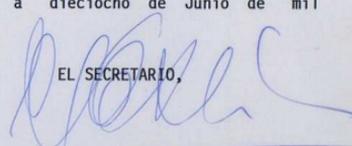
Igualmente, en cumplimiento de lo previsto en el art. 199,5.<sup>o</sup> del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, hago constar que quedan anulados desde el folio nº3775387 vuelto al nº3775400 vuelto, por no haberse transcrita íntegramente la transcripción del Acta de la sesión posterior.

Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de Junio de mil novecientos noventa y dos.

v.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>

EL CONSEJERO-DELEGADO,

EL SECRETARIO,



- Paulino Rivero Baute - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

187  
07375387



CLASE 88

novcientos noventa y dos.  
Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de Junio de mil  
transcripción en el folio siguiente.  
folio número 375383 vuelto anulado por haberse repetido su  
numerados del 375382 al 375388 vuelto, con la observación de que el  
rior ha sido transcrito en veintiocho folios, de clase B, Serie 07,  
DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta ante-

EL SECRETARIO

- Alfonso Fernández del Castillo Machado -

novcientos noventa y dos.  
Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de Junio de mil  
transcripción del Acta de la sesión posterior.  
Nº375387 vuelto al nº375400 vuelto por no haberse integrado la  
las Entidades locales, han de constar que quedan anulados desde el folio  
del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de  
Igualmente, en cumplimiento de lo previsto en el art. 199.2º  
de 1991 y finalizando con la sesión ordinaria celebrada el día 14 de Noviembre  
correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 14 de Noviembre  
comprende un total de diecinueve actas, habiéndose iniciado con la  
Gobierno, de fecha 21 de Mayo de 1992, finaliza el presente libro que  
transcripción del Acta anterior de la sesión de la Comisión de

EL SECRETARIO

EL CONSEJERO-DELEGADO

- Paulino Rivero Baute - Alfonso Fernández del Castillo Machado -



CLASE 8ª



188

OT3775388

188

07372388



CLASE 04



CLASE 8ª



189

OT3775389

189  
01372389



CLASE 84



190

OT3775390

CLASE 8ª

190

01372390



CLASE 8A